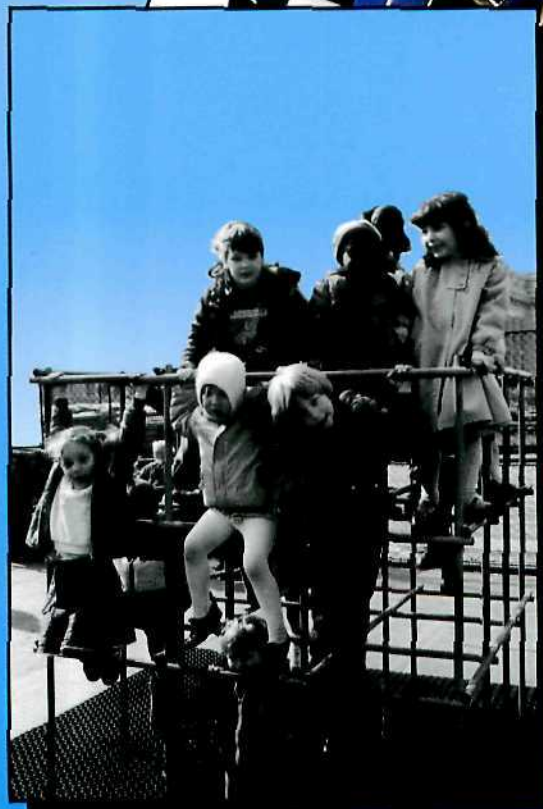


ESTRUCTURAS DE LOS
**SISTEMAS EDUCATIVOS
Y DE FORMACIÓN INICIAL**
EN LA UNIÓN EUROPEA

Traducción de la
segunda edición inglesa



PREPARADO CONJUNTAMENTE POR

E U R Y D I C E
Red Europea de Información Educativa

y

C E D E F O P
Centro Europeo para el Desarrollo
de la Formación Profesional



Comisión Europea
DG XXII: Educación,
Formación y Juventud



ESTRUCTURAS DE LOS
SISTEMAS EDUCATIVOS
Y DE FORMACIÓN INICIAL
EN LA UNIÓN EUROPEA

EURYDICE

Red Europea
de Información Educativa

CEDEFOP

Centro Europeo para el Desarrollo
de la Formación Profesional

Comisión Europea

Este documento no representa necesariamente la posición oficial de la Comisión.

«Publicado inicialmente en lengua inglesa con el título
Structures of the Education and Initial Training Systems in the European Union
por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas,
calle Mercier n.º 2, L-2985 Luxemburgo (1995).

© Comunidades Europeas, 1995
Traducción española: © Comunidades Europeas, 1996

Esta versión española se publica con el acuerdo de
la Comisión de las Comunidades Europeas.
La responsabilidad de la traducción corresponde íntegramente
a la Unidad española de EURYDICE
(CIDE-Ministerio de Educación y Cultura)»

2ª Edición en inglés:

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea, 1995

ISBN 92-826-9319-8

© CECA-CE-CEEA, Bruselas - Luxemburgo, 1995

Reproducción autorizada, salvo para fines comerciales, siempre que se cite la fuente.

La presente edición en español ha sido preparada, con el apoyo financiero de la DG XXII (Educación, Formación y Juventud) de la Comisión Europea, por el Centro de Investigación y Documentación Educativa, Secretaría General de Educación y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Cultura.

Edita: Centro de Publicaciones. Secretaría General Técnica.

Madrid. 1996.

NIPO: 176-96-139-8

ISBN: 84-369-2913-6

Depósito Legal: M-33.379-1996

Imprime: RAYCAR, S.A. Impresores

Impreso en España.

Prefacio

En un momento en que el papel de la educación y de la formación tiene cada vez más importancia para el futuro de la Unión Europea, la Comisión se complace en presentar este informe ampliado y actualizado sobre los sistemas de enseñanza y de formación profesional básica de los jóvenes de los 15 Estados miembros de la Unión Europea y de los dos países de la AELE que han firmado el Tratado sobre el EEE (Espacio Económico Europeo).

Del mismo modo que la edición precedente, este documento es el resultado de una larga y estrecha colaboración entre EURYDICE, la red europea de información educativa, y CEDEFOP, el centro europeo para el desarrollo de la formación profesional. La creciente movilidad dentro de los sistemas de enseñanza y de formación, que es a la vez la causa y la consecuencia de los programas europeos que se han llevado a cabo en estos ámbitos, hace cada vez más necesaria la elaboración de informes fiables, accesibles y fácilmente comprensibles sobre estos sistemas en Europa.

La desaparición de la tradicional división entre la enseñanza y la formación subraya la particular importancia y relevancia de una publicación conjunta como ésta.

La presente publicación se basa en los datos aportados por las Unidades Nacionales de la red EURYDICE y por los miembros del centro de información documental del CEDEFOP. Las autoridades nacionales competentes han acreditado la fiabilidad de estos datos, pero la Unidad Europea de EURYDICE asume toda la responsabilidad editorial.

Esperamos que esta publicación, que presenta la riqueza y la diversidad de los sistemas educativos de la Unión Europea, sea de utilidad tanto para los responsables de la política educativa como para las personas que participan en la enseñanza y en la formación en Europa.

Dr. T. O'Dwyer
Director General
DG XXII «Educación, Formación y Juventud»
de la Comisión Europea
Febrero 1995



Introducción

Por regla general, el presente informe mantiene el enfoque adoptado en la primera edición de 1991. Sin embargo, tiene un carácter más amplio, pues, además de tratar un mayor número de países, éstos son analizados de una forma más detallada. En efecto, ahora abarca 17 países: los quince Estados Miembros de la Unión Europea (con inclusión de Austria, Finlandia y Suecia a partir del 1 de enero de 1995) y los dos países de la AELE que han firmado el Tratado sobre el EEE, Islandia y Noruega. El lector encontrará información sobre la administración y la estructura de todos los niveles de enseñanza y de formación profesional básica, así como una descripción sucinta sobre la enseñanza superior y sobre los sistemas de formación inicial y permanente del profesorado y su categoría administrativa.

Del mismo modo que en la edición precedente, se han analizado todos los países según un enfoque similar, con la finalidad de facilitar un estudio comparativo. Sin embargo, se ha tratado de reflejar también las particularidades de los diferentes sistemas.

En la mayoría de los casos, el primer capítulo está dedicado a una breve presentación del país estudiado, a los principios básicos que rigen la enseñanza y la formación, a la distribución de responsabilidades y a informaciones pormenorizadas sobre determinados aspectos (administración, inspección, financiación, enseñanza privada y órganos consultivos). En algunos países, la información relativa a la formación profesional básica se ha incorporado a estos epígrafes y en otros constituye un epígrafe separado situado al final del primer capítulo. En ocasiones, no se ha podido mantener esta estructura, pero se proporciona una información equivalente. También se describen las grandes reformas de los sistemas educativos.

Los capítulos siguientes se dedican respectivamente a la educación preescolar, a la enseñanza primaria, a la enseñanza secundaria (general, técnica y profesional), a la formación profesional básica de los jóvenes y a la enseñanza superior. Sin embargo, la organización de los capítulos depende de la situación del país correspondiente. Por ejemplo, no se ha establecido ninguna división artificial entre la educación preescolar y la primaria, entre la primaria y la secundaria básica, o entre las diferentes modalidades de enseñanza secundaria, cuando esta división no existe en el país en cuestión. Se presenta una descripción general de los objetivos y de la organización de cada nivel, seguida de las secciones referidas a los planes de estudio, a la evaluación, al profesorado y a los datos estadísticos. La información sobre el profesorado de los distintos niveles puede aparecer en un solo epígrafe o en epígrafes separados. Los datos estadísticos reflejan el número de alumnos/estudiantes, de profesores y de centros educativos, así como la proporción alumno-profesor, los índices de asistencia y de éxito escolar, y la elección de modalidades educativas en cada nivel, siempre que existan datos disponibles. La formación profesional básica ocupa un capítulo separado, ya que generalmente se imparte fuera del sistema educativo ordinario, ya sea en forma de aprendizajes, de formación específica para jóvenes, de programas de integración profesional o de otros cursos de formación. El capítulo dedicado a la enseñanza superior comienza con una descripción global, seguida de las siguientes secciones: admisión, tasas de matrícula/financiación estudiantil, curso académico, estudios, titulaciones y evaluación.

La descripción de cada sistema nacional está precedida de un gráfico general, acompañado de notas explicativas.

Aunque no se ha realizado ningún estudio comparativo ni ninguna valoración de los sistemas, es posible resaltar determinados puntos comunes a varios países. En particular, la descentralización de las estructuras administrativas y financieras; la delegación de competencias en los centros educativos; la organización de la formación profesional a escala local y regional, en estrecha relación con el desarrollo socio-económico; la prolongación de la duración de la enseñanza obligatoria, ampliando los grupos de edad incluidos, ya sea al comienzo o al final de dicho período, u ofreciendo incentivos para aquellos alumnos que continúan sus estudios después del período de enseñanza obligatoria; los esfuerzos para aumentar y ampliar el alcance de la educación preescolar; la voluntad de que el tronco común de la enseñanza general

coincida con el período de escolarización obligatoria, que termina generalmente al finalizar la enseñanza secundaria básica; la introducción o reintroducción de unos procedimientos de evaluación más formales durante el período de escolarización; el establecimiento de múltiples opciones y modalidades educativas en la enseñanza secundaria post-obligatoria y en la formación profesional; la tendencia a equiparar las titulaciones de formación profesional con las concedidas en la enseñanza general; el desarrollo de la enseñanza secundaria post-obligatoria y de la formación profesional avanzada; la introducción de módulos educativos en la enseñanza secundaria, en la formación profesional y en la enseñanza superior; y los esfuerzos que se realizan para mejorar la formación básica del profesorado.

Índice

UNION EUROPEA

BÉLGICA	9
DINAMARCA	57
ALEMANIA	83
GRECIA	117
ESPAÑA	141
FRANCIA	173
IRLANDA	203
ITALIA	223
LUXEMBURGO	249
PAÍSES BAJOS	273
AUSTRIA	299
PORTUGAL	327
FINLANDIA	357
SUECIA	379
REINO UNIDO	403

PAÍSES DE LA AELE/EEE*

ISLANDIA	459
NORUEGA	481

* En el marco del Tratado sobre el Espacio Económico Europeo, Islandia, Noruega y Liechtenstein participan en las actividades de la red EURYDICE en los mismos términos que el resto de países de la Unión Europea. Sin embargo, este documento todavía no incluye Liechtenstein.



Bélgica

Bélgica

1.1 Marco histórico	14
1.2 Principios básicos	14
1.3 Distribución de responsabilidades	14
1.4 Enseñanza obligatoria	15

Comunidad Francesa

1. Responsabilidades y administración	16
1.1 Administración	16
1.2 Financiación	17
1.3 Inspección	17
1.4 Órganos consultivos	18
1.5 Orientación	18
2. Educación preescolar (<i>Education préscolaire</i>)	19
3. Enseñanza obligatoria	20
3.1 Enseñanza primaria (<i>Enseignement primaire</i>)	20
3.2 Enseñanza secundaria (<i>Enseignement secondaire</i>)	22
4. Formación profesional básica	26
4.1 Escolarización obligatoria a tiempo parcial	26
4.2 Convenios de formación-empleo	27
5. Enseñanza superior	28

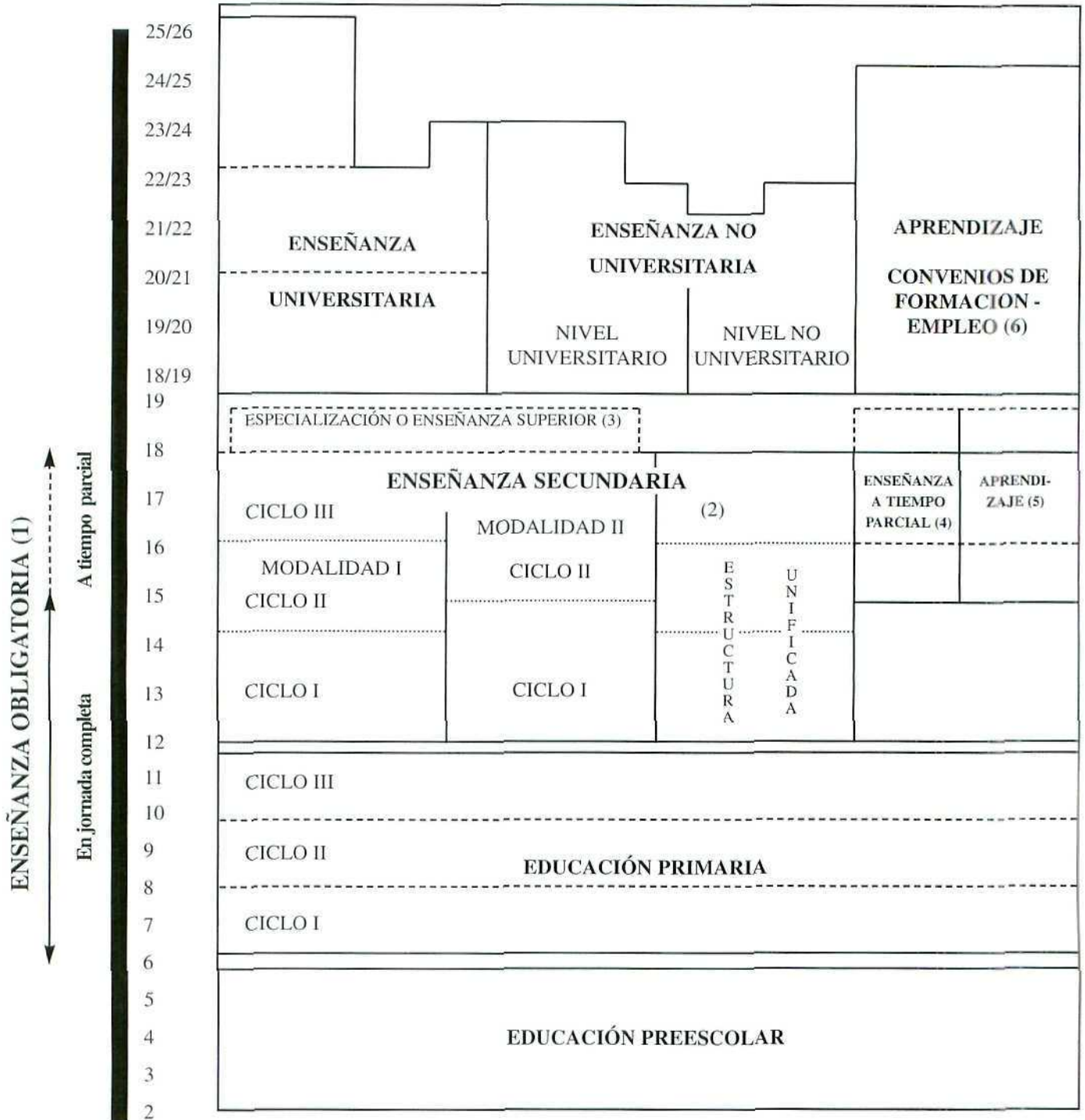
Comunidad Germano-parlante

1. Responsabilidades y administración	30
1.1 Administración	30
1.2 Financiación	31
1.3 Inspección	31
1.4 Órganos consultivos	31
1.5 Orientación	32
2. Educación preescolar (<i>Kindergarten</i>)	32
3. Enseñanza obligatoria	33
3.1 Enseñanza primaria (<i>Primarschulwesen</i>)	34
3.2 Enseñanza secundaria (<i>Sekundarschulwesen</i>)	36
4. Formación profesional básica	39
4.1 Escolarización obligatoria a tiempo parcial	39
5. Enseñanza superior	40

Comunidad Flamenca

1. Responsabilidades y administración	42
1.1 Administración	42
1.2 Financiación	43
1.3 Inspección	44
1.4 Órganos de participación, asesores y consultivos	44
1.5 Orientación	44
2. Educación preescolar (<i>Kleuteronderwijs</i>)	45
3. Enseñanza obligatoria	46
3.1 Enseñanza primaria (<i>Lager onderwijs</i>)	46
3.2 Enseñanza secundaria (<i>Secundair onderwijs</i>)	47
4. Formación profesional básica	51
4.1 Escolarización obligatoria a tiempo parcial	51
4.2 Convenios de formación-empleo (<i>Mayores de 18 años</i>).....	53
5. Enseñanza superior	53

BÉLGICA



- = separación de nivel/tipo de enseñanza.
- = cambio alternativo de nivel/modalidad educativa.

1. La Enseñanza obligatoria abarca doce años, desde los 6 hasta los 18 años de edad. Se trata de una enseñanza en jornada completa hasta los 15 años de edad; los estudiantes que han finalizado al menos los dos primeros cursos de enseñanza secundaria y que no desean continuar estudiando en jornada completa hasta los 18 años pueden cursar la enseñanza obligatoria a tiempo parcial. Los estudiantes que no hayan finalizado tres cursos de enseñanza secundaria, deberán seguir la enseñanza obligatoria en jornada completa hasta los 16 años de edad.
2. La MODALIDAD I, o enseñanza «renovada», incluye la enseñanza secundaria en sus niveles básico y superior, y está organizada en cuatro modalidades educativas –enseñanza general, técnica, profesional y artística–, con dos ramas principales, una que conduce a la enseñanza superior y la otra dirigida fundamentalmente al empleo.
La MODALIDAD II, o enseñanza «tradicional», incluye la enseñanza secundaria en sus niveles básico y superior, aplicándose a las secciones general, técnica y de formación profesional.
La enseñanza de MODALIDAD I se está aplicando en casi todas las escuelas de las Comunidades de habla francesa y alemana.
En la Comunidad Flamenca se están sustituyendo las enseñanzas de MODALIDAD I y II por un sistema con una estructura unificada.
3. Después de realizar seis años de enseñanza secundaria, se requiere un curso preparatorio para acceder a la enseñanza superior, o un año de especialización, o un curso de formación profesional superior.
4. Existe una modalidad de enseñanza a tiempo parcial para estudiantes de 15 y 16 años, que se aplica a los últimos años de enseñanza obligatoria. Consta de 360 horas en el primer curso (para estudiantes de 15/16 años) y de 240 horas en los siguientes cursos.
5. La formación teórica del aprendizaje tiene la misma duración (360 horas en el primer año y 240 horas en los dos años siguientes) y forma parte de la enseñanza a tiempo parcial.
6. Los Convenios de Formación-Empleo se aplican a estudiantes de 18 a 25 años, y tienen una duración de 256 horas cuando se realizan con un empresario y 500 horas cuando se llevan a cabo en un centro de formación.

Bélgica

1.1 Marco histórico

En 1830 se fundó el Estado de Bélgica. La Constitución establece las estructuras de un Estado centralizado y unitario, basado en una monarquía constitucional.

A partir de 1970, tras cuatro reformas consecutivas de la Constitución, Bélgica se ha convertido en un Estado federal, compuesto por tres comunidades (Flamenca, Francesa y Germano-parlante) y tres regiones (Flamenca, Valona y Bruselas, «Flemish, Walloon y Brussels»). Existen cuatro zonas lingüísticas: la zona de habla Holandesa, la zona de habla Francesa, la zona bilingüe (Bruselas) y la zona de habla alemana. Cada una de las Comunidades y regiones goza de plena autonomía legislativa y de gobierno con respecto a sus propias cuestiones. Los Consejos de las distintas Comunidades y regiones, en su calidad de autoridades legislativas, desarrollan reglamentaciones en forma de decretos («decrees») que poseen rango de ley en su territorio.

Las Comunidades se responsabilizan de las cuestiones culturales, de la educación, de los temas relacionados con las personas (bienestar, sanidad) y del idioma. Las regiones son las responsables de la economía, de la energía, de las obras públicas y del transporte, de la planificación urbana y rural, así como del medioambiente. El Estado federal mantiene fundamentalmente el control sobre asuntos exteriores, defensa, justicia, finanzas y legislación social.

Por debajo de las regiones, existen 10 provincias y 589 ayuntamientos que son las responsables de los asuntos locales y provinciales.

Bélgica tiene una población de aproximadamente 10 millones de habitantes en sólo 30.000 kilómetros cuadrados.

Los principales sectores de ocupación son la industria (27,5%) y los servicios (7%), con sólo un 2,5% de la población trabajando actualmente en el sector agrícola. La tasa de desempleo es del 13,5%.

La Constitución belga garantiza la separación entre la Iglesia y el Estado. Por lo tanto, no existe ninguna religión oficial. La Iglesia Católica es la más extendida por el país.

1.2 Principios básicos: educación

El Artículo 17 de la Constitución belga, aprobada en 1831, garantiza la **libertad** de enseñanza. Este principio fue establecido con la finalidad de eliminar cualquier monopolio educativo. También supone la existencia de **libertad de elección** para los padres, que pueden matricular a sus hijos en cualquier escuela que esté de acuerdo con sus creencias filosóficas o religiosas. Solamente la enseñanza administrada por las Comunidades tiene carácter neutral, respetando todas las convicciones filosóficas o religiosas. Todas las escuelas organizadas por los organismos públicos deben ofrecer posibilidades de elección entre recibir instrucción sobre una religión reconocida o recibir instrucción sobre ética laica.

La Constitución también establece el **derecho** a la educación. La consecuencia de este principio es que la educación es **gratuita** a lo largo de todo el período que dura la enseñanza obligatoria.

1.3 Distribución de responsabilidad

Las reformas constitucionales de 1980 y de 1989 transfieren la gestión de la educación del Estado a las Comunidades.

A partir del 1 de Enero de 1989, y tal como establece el Artículo 59bis de la Constitución, el Estado federal mantiene el control únicamente de tres áreas muy específicas:

- Establecimiento del comienzo y del término de la escolarización obligatoria.
- Determinación de las condiciones mínimas para la obtención de títulos.
- Establecimiento del plan de pensiones del profesorado.

Todas las demás cuestiones educativas han sido transferidas a las tres Comunidades. Dichas Comunidades son las encargadas de la educación en su área lingüística, y en lo que se refiere a las Comunidades Francesa y Flamenca, también están a cargo de las escuelas de habla neerlandesa o francesa que estén localizadas en las zonas bilingües (Bruselas). Las responsabilidades administrativas de cada Comunidad vienen determina-

das por el Consejo de la Comunidad (poder legislativo), y el Gobierno de la Comunidad y el Ministro de Educación (poder ejecutivo).

El Estado federal continúa administrando el sistema fiscal en toda Bélgica y asigna fondos a las distintas Comunidades de acuerdo con los criterios detallados que se establecen en la Ley de 16 de Enero de 1989. En lo que se refiere a la educación, la cantidad anual se calcula sobre la base del año 1987, que se toma como referencia, y se corrige parcialmente cada año en función de las tendencias de la población. En 1989, la Comunidad Flamenca recibió el 56,2% de los fondos, y las Comunidades Francesa y Germano-parlante el 43,8%. Una Ley especial establece el importe de los fondos que recibe la Comunidad Germano-parlante.

Las Comunidades también se encargan de los aprendizajes y de la formación inicial para las profesiones independientes y para los directores de las PYME, mediante organismos especializados.

1.4 Enseñanza obligatoria

De conformidad con la Ley de 29 de Junio de 1983, la enseñanza obligatoria tiene una duración de 12 años, desde los 6 hasta los 18 años de edad.

Los niños deben asistir a la escuela en jornada completa hasta la edad de 15 años, finalizando la enseñanza primaria y, al menos, los dos primeros cursos de enseñanza secundaria. Los estudiantes que no han terminado los dos primeros cursos de enseñanza secundaria deben asistir a la escuela en jornada completa hasta la edad de 16 años. Aquellos estudiantes que no desean continuar sus estudios en jornada completa hasta los 18 años pueden seguir los cursos a tiempo parcial, que también forman parte de la enseñanza obligatoria, hasta los 18 años.

La enseñanza obligatoria a tiempo parcial consiste en realizar estudios en una institución reconocida, bien en forma de estudios a tiempo parcial o mediante la realización de un curso de formación reconocido.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Administración

Como resultado de las recientes reformas del Estado, la política educativa general y la referida a la educación superior están a cargo del Consejo de la Comunidad Francesa y de su Gobierno, en el cual existe un Ministerio responsable de la enseñanza superior y de la investigación académica, y otro para la enseñanza general (enseñanza preescolar, primaria, secundaria y especial).

En la Comunidad Francesa, además de las escuelas privadas, existen tres tipos principales de centros educativos:

- los centros de enseñanza pública organizados y dirigidos por la Comunidad Francesa y financiados totalmente a través de su propio presupuesto;
- los centros de enseñanza pública subvencionados por la Comunidad Francesa, pero dirigidos por las autoridades provinciales o municipales;
- los centros de enseñanza «libre», confesionales o no confesionales, subvencionados por la Comunidad Francesa.

Cada tipo de centro forma parte de una «red educativa», compuesta por una o más «instituciones organizadoras» que se encargan de dirigir una o más escuelas.

La institución organizadora de la educación en la Comunidad es el Gobierno de la Comunidad Francesa, que administra y dirige los centros educativos (en todos los niveles educativos) y las carreras administrativas del personal de su propia red educativa. Sin embargo, las instituciones organizadoras de la enseñanza pública subvencionada son las provincias o los ayuntamientos, y la enseñanza «libre» subvencionada está a cargo de las personas jurídicas o físicas responsables de las mismas.

La red de centros educativos de subvención pública ha desarrollado dos estructuras para lograr una coordinación de la política educativa: el Consejo de Enseñanza de las comunas y de las provincias (CECP) (*Conseil de l'enseignement des communes et des provinces*) y el Consejo de Instituciones Organizadoras de la enseñanza oficial laica subvencionada (CPEONS) (*Conseil des pouvoirs organisateurs de l'enseignement officiel neutre subventionné*). Las instituciones de enseñanza «libre» se agrupan en el Secretariado Nacional de Enseñanza Católica (SNEC) (*Secrétariat national de l'Enseignement catholique*) y en la Federación de Escuelas Independientes de Enseñanza Libre Subvencionada (FELSI) (*Fédération des écoles libres subventionnées indépendantes*).

El Ministerio concede subvenciones a los centros educativos en determinadas condiciones.

Los centros educativos deben:

- cumplir la normativa lingüística;
- adoptar una estructura aprobada por el Ministerio;
- seguir un plan de estudios que cumpla los requisitos legales;
- someterse a inspección y supervisión, tal como establece el Gobierno de la Comunidad, que es el responsable de determinar si el nivel de formación resulta satisfactorio;
- poseer un número mínimo de estudiantes por clase, sección o nivel;
- contar con instalaciones educativas que estén situadas en el mismo complejo de edificios, formando un conjunto, y que cumplan los requisitos de salud y de higiene;

- respetar el plan general de permisos y vacaciones;
- contratar personal que no suponga un riesgo para la salud de los estudiantes;
- contar con los materiales pedagógicos y las instalaciones escolares adecuadas para satisfacer las necesidades educativas.

Si el centro educativo cumple estos requisitos, la institución organizadora tiene libertad para contratar personal siempre que éste reúna determinadas condiciones. También es libre de elegir los métodos de enseñanza y de establecer el contenido de los planes de estudio, previa autorización del Ministerio.

La libertad académica de cada institución organizadora también está garantizada en lo que respecta a la evaluación. Dentro de los límites establecidos por leyes y decretos, cada institución organizadora puede utilizar el tipo de evaluación y el sistema de seguimiento y comunicación de los resultados de dicha evaluación que considere adecuados.

Con la finalidad de mejorar la colaboración entre las escuelas de enseñanza secundaria a jornada completa, se han creado diez áreas geográficas, cada una con dos Consejos, uno para la enseñanza laica y el otro para la enseñanza confesional. Los Consejos garantizan la aplicación del sistema «clases-profesores» («*périodes – professeurs*»), así como la armonización de la enseñanza proporcionada en las instituciones educativas de la misma zona. Sus propuestas son enviadas a un comité de cooperación (Comité de Concertación, «*Comité de Concertation*») para que sean aprobadas con carácter definitivo. No se podrán ofrecer opciones educativas que no hayan sido aprobadas por el comité.

Los comités de cooperación y los Consejos de zona están formados por representantes de las instituciones organizadoras pertinentes, así como por el Ministerio en calidad de institución organizadora de la educación en la Comunidad.

En el nivel de la propia escuela, la institución organizadora es libre de elegir la forma de organizar la cooperación. A partir de 1990, en lo que se refiere a la educación en la Comunidad, se han creado los Consejos de Participación (*Conseils de Participation*), que son los encargados de presentar propuestas y de dar su opinión respecto a cuestiones referidas a los métodos pedagógicos (por ejemplo: la mejora del plan de enseñanza de las escuelas), y sobre el material y la organización administrativa del centro educativo. Este Consejo

está compuesto, entre otros, por los directores de los centros, los representantes del profesorado y del personal administrativo, de los padres, de los sindicatos, de los estudiantes y de las personas encargadas de la política local.

1.2 Financiación

La Comunidad Francesa corre con todos los gastos de la enseñanza en la Comunidad y subvenciona tanto la enseñanza pública como la enseñanza «libre», en la medida en que lo establecen leyes y decretos, de acuerdo con el nivel educativo, número de alumnos, etc. En lo que respecta al conjunto del sistema escolar, incluyendo los cursos de enseñanza superior de primer ciclo, las subvenciones cubren completa o parcialmente:

- los salarios del personal, en las mismas condiciones (titulación y funciones) que el personal educativo de la Comunidad;
- los gastos de funcionamiento, sobre la base de una cantidad global, de acuerdo con criterios reguladores;
- los gastos relacionados con la construcción y el desarrollo, dentro de los límites a los créditos establecidos en la ley presupuestaria.

Sin embargo, determinados gastos como la compra de material (libros de texto de la escuela, libros de ejercicios, etc.) y la participación en actividades extraescolares pueden estar cubiertos por los padres, por asociaciones, etc.

Por lo que se refiere a la enseñanza universitaria, se concede una subvención de funcionamiento a cada institución de acuerdo con el número de estudiantes. Dicha subvención se destina a la compra de material, los salarios del profesorado y del personal administrativo, etc.

1.3 Inspección

Existe un sistema de inspección de tres niveles, que consiste en:

- Un servicio de seguimiento, que garantiza que las subvenciones concedidas por la Comunidad se utilizan de forma correcta y que revisa los procedimientos contables.

- Un servicio de inspección de carácter dual:

El servicio de la Comunidad Francesa, que comprueba el nivel de formación de la enseñanza en la Comunidad y valora el grado de competencia del personal. También, este servicio proporciona apoyo educativo mediante profesores encargados del asesoramiento, y contribuye a la preparación de los planes de estudio y al desarrollo de los métodos de enseñanza. Además, verifica el nivel de formación de la enseñanza subvencionada por la Comunidad.

El servicio encargado de la inspección de la enseñanza preescolar y secundaria subvencionada, que cumple una función de supervisión (en relación con el cumplimiento de los compromisos de la enseñanza obligatoria, organización del material, etc.) y otra función de carácter educativo respecto a la valoración de la enseñanza que se ofrece. Las instituciones organizadoras pueden contar con asesores educativos dentro de su propia red.

- Un comité de homologación (*Commission d'homologation*), cuya tarea consiste en verificar si los estudios de nivel secundario se han impartido de acuerdo con las disposiciones de la legislación y la normativa vigente. El comité también está encargado de convalidar los títulos de enseñanza secundaria superior (*certificats d'enseignement secondaire supérieur* – CESS).

Las autoridades educativas establecen los procedimientos por los que se otorgan otros títulos, como los concedidos en la formación profesional, y también se encargan de convalidar los títulos otorgados en la enseñanza superior. En el nivel universitario, existe un comité de convalidación (*Commission d'entérinement*).

1.4 Órganos consultivos

Los Ministerios de la Comunidad reciben las opiniones de un gran número de consejos y comités,

entre los cuales los más relevantes se han establecido mediante las disposiciones de la legislación, los decretos o los reglamentos. Éstos incluyen, por ejemplo, el Consejo de Educación y Formación, cuyo trabajo consiste, entre otros, en establecer las directrices básicas de la enseñanza y de la formación profesional para los próximos diez años, y el Consejo de Padres de la Comunidad Francesa. Además, cada nivel educativo cuenta con organismos de consulta y de colaboración (por ejemplo: el Comité de colaboración y mejora de la enseñanza secundaria, el Consejo de la formación profesional y técnica, el Consejo de Universidades de la Comunidad Francesa, el comité de modernización de la educación preescolar y de la enseñanza primaria).

1.5 Orientación

Las tareas de orientación y guía de los estudiantes a lo largo de la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y especial corre a cargo de los Centros psico-médico-sociales (*Centres Psycho-Médico-Sociaux* – PMS). Dichos centros son también los encargados de realizar las inspecciones médicas de las escuelas. Los Centros son independientes de las escuelas, pero trabajan en estrecha colaboración con ellas y con las familias. Cada Centro está formado por un equipo interdisciplinar, compuesto por psicólogos/educadores, trabajadores sociales, enfermeros y médicos independientes.

Existen diversos tipos de actividades educativas que ayudan a los jóvenes a planificar su vida y su carrera profesional. Los métodos utilizados combinan el trabajo en grupo y los análisis individuales. En la Comunidad Francesa, las redes educativas de la Comunidad y de la Enseñanza «libre» utilizan programas informáticos para ayudar a los estudiantes en su elección de estudios y profesiones. (por ejemplo: *CHOIX*). También se ha creado un programa sobre las distintas opciones existentes en la enseñanza superior (*SOCRATE*).

2. Educación preescolar (*Education préscolaire*)

La educación preescolar constituye una parte integrante del sistema educativo. La educación preescolar es optativa, libre, y de carácter mixto; se ofrece a niños de edades comprendidas entre los dos años y medio y los seis años, y en casos excepcionales, hasta los siete. El índice de asistencia a la educación preescolar es del 95% entre los niños de tres años, del 97% entre los niños de cuatro años y del 100% entre los niños de cinco años (y entre los de edades superiores).

La educación preescolar cumple una función social de gran importancia y constituye la preparación para ingresar en la enseñanza primaria. Los objetivos generales de la educación preescolar son los de desarrollar y fomentar en el niño:

- el equilibrio mental, físico y psicomotriz;
- las capacidades intelectuales;
- la habilidad para expresarse y comunicarse;
- la independencia;
- la creatividad.

Las escuelas de educación infantil (*écoles maternelles*) son las encargadas de llevar a cabo la educación preescolar y se encuentran asociadas a las escuelas primarias. Existen escuelas de educación infantil en las tres redes educativas. En la mayoría de los casos, y dependiendo de su tamaño, las escuelas de educación infantil se organizan en grupos o «clases» de acuerdo con la edad, pero en ciertas zonas rurales donde existen escuelas pequeñas que no cuentan con suficiente número de niños para crear tres grupos de edad, el «modelo familiar» a menudo reúne a los niños de distintas edades en la misma clase.

Los profesores de educación infantil son los principales encargados de la supervisión de los niños.

Desde 1989, cada profesor de preescolar es el encargado de una sola clase, pero ciertas disposiciones específicas, así como el reglamento interno de cada centro educativo, fomentan la colaboración entre los distintos profesores.

La organización de las clases es muy flexible, con la finalidad de adaptar la enseñanza a las necesidades de los niños. Existen diversas actividades que fomentan el desarrollo del niño –en el nivel psicomotriz, artístico, lingüístico, lógico y social–, pero no existen «lecciones» en el sentido estricto de la palabra.

No se lleva a cabo una evaluación formal en este nivel y los estudiantes pasan de forma automática al siguiente curso.

La semana escolar está estructurada en cinco mañanas y cuatro tardes; la tarde del miércoles es libre. El curso escolar empieza el 1 de septiembre y finaliza el 30 de junio. Además de las vacaciones públicas tradicionales, hay una semana de vacaciones en el mes de febrero (*Carnaval*) y en el mes de noviembre (*Toussaint*), y dos semanas en Navidad y en Semana Santa.

Existen escuelas de educación especial infantil para niños con discapacidades físicas o mentales.

Profesorado

Los profesores de educación infantil han cursado tres años comunes (de formación académica, teórica y práctica para la enseñanza) en una institución dedicada a la formación del profesorado (*Institut d'Enseignement Supérieur Pédagogique*), que conduce a la obtención de un título de capacitación para la enseñanza (*Instituteur/trice préscolaire*).

La institución organizadora contrata a los profesores. Dichos profesores pueden trabajar a tiempo parcial o con dedicación exclusiva.

La participación en la formación permanente es de carácter voluntario y su organización corre a cargo de las distintas instituciones organizadoras.

Datos estadísticos 1991 / 1992

	Alumnos	Profesores*	Escuelas
Escuelas de la Comunidad	14.576	894	194
Escuelas Provinciales	314	18	3
Escuelas Comunes	81.301	5.327	1.001
Escuelas «Libres»	65.629	4.038	719

* Número de profesores a tiempo parcial y con dedicación exclusiva.

3. Enseñanza obligatoria

De conformidad con la Ley de 29 de Junio de 1983, la enseñanza obligatoria tiene una duración de 12 años, desde los 6 hasta los 18 años de edad.

Los niños deben asistir a la escuela en jornada completa hasta la edad de quince años, finalizando la enseñanza primaria y, al menos, los dos primeros cursos de la enseñanza secundaria. Los estudiantes que no han finalizado los dos primeros cursos de la enseñanza secundaria deben seguir cursando estudios a jornada completa hasta la edad de 16 años. Aquellos estudiantes que no deseen continuar estudiando en jornada completa hasta la edad de 18 años, pueden escoger un tipo de enseñanza obligatoria a tiempo parcial hasta dicha edad.

La educación obligatoria a tiempo parcial se define como los estudios realizados en un centro educativo reconocido, en forma tanto de estudios a tiempo parcial como de cursos de formación reconocidos.

3.1 Enseñanza primaria (*Enseignement Primaire*)

La enseñanza primaria abarca a los niños de edades comprendidas entre los seis y los doce años. Tiene una duración de seis años y está dividida en tres ciclos de dos años cada uno.

La enseñanza primaria se imparte en las escuelas de enseñanza primaria. En términos de organización, éstas pueden ser:

- escuelas independientes de enseñanza primaria;

- escuelas de enseñanza primaria asociadas a un centro educativo de enseñanza secundaria;
- escuelas de enseñanza primaria asociadas a un centro de formación del profesorado.

De acuerdo con las medidas oficiales para promover una igualdad de oportunidades entre chicos y chicas, la mayor parte de las escuelas de enseñanza primaria actualmente son mixtas. Sin embargo, siguen existiendo unas pocas escuelas dedicadas exclusivamente a alumnos de un mismo sexo, sobre todo, en el sector confesional «libre» subvencionado. Las clases están organizadas normalmente por edades.

Hay clases cinco días a la semana, mañana y tarde, con la excepción de la tarde del miércoles, con un total de 182 días lectivos por año. Se imparten 28 clases semanales de cincuenta minutos de duración. El curso escolar, al igual que en la educación preescolar, empieza el 1 de septiembre y termina el 30 de junio. Las vacaciones son las mismas que en la enseñanza preescolar.

Los objetivos generales de la enseñanza primaria se resumen a continuación:

- fomentar el desarrollo personal de cada niño, respetando al mismo tiempo su identidad;
- fomentar la integración inicial del niño en la sociedad;
- hacer que el niño adquiriera unos conocimientos y habilidades básicos;
- superar las desigualdades entre los niños en lo que se refiere a la escuela y a la educación.

En 1993 se precisaron dichos objetivos generales mediante un plan de actuación que intentaba fomentar el éxito escolar y que, a iniciativa del Ministerio de Educación, reúne a todas las organizaciones que representan a las instituciones organizadoras.

Este Plan de Actuación establece, *inter alia*, que en el año 2005 todas las escuelas de enseñanza básica (escuelas de educación infantil y de enseñanza primaria) deberán organizarse en ciclos que permitan a cada niño:

- progresar en la escuela de forma continuada según su propio ritmo, desde que ingresan en la escuela de educación infantil hasta que acaban el sexto curso de enseñanza primaria;
- realizar determinados cursos esenciales en relación con los niveles de conocimiento y el nivel de estudios.

Con esta finalidad, todas las instituciones organizadoras desarrollarán estrategias para:

- armonizar la transición entre la escuela de educación infantil y la escuela de enseñanza primaria;
- dotar de sentido al aprendizaje;
- garantizar la continuidad;
- tomar en consideración los distintos ritmos individuales a través de un aprendizaje diferenciado;
- evitar que los alumnos repitan curso, mediante la aplicación de una evaluación formativa dentro de cada ciclo y de una evaluación global al terminar dicho ciclo;
- apoyar a las escuelas y al profesorado en sus esfuerzos por realizar las tareas;
- acercar a todos los padres de distinta procedencia social a la vida de la escuela y lograr una auténtica colaboración con ellos;
- fomentar la apertura de la escuela a su entorno.

A partir de septiembre de 1984, la proporción entre personal docente-alumnado en las escuelas de enseñanza primaria, al igual que en las escuelas de educación infantil, viene determinada por el sistema «capital-clases» (*capital – périodes*). Dicho sistema fija un determinado número de clases a disposición de la escuela, de acuerdo con su

número total de alumnos. Cada unidad de 24 clases otorga a la escuela el derecho a un profesor en dedicación exclusiva. El sistema permite a las escuelas adaptar parcialmente su estructura dependiendo de las necesidades de su alumnado.

Planes de estudio

A partir de 1971, las escuelas de enseñanza primaria han seguido un proceso de reforma de sus principios fundamentales, tanto en lo que se refiere a objetivos educativos como respecto a los métodos y el contenido de la enseñanza. Sin embargo, dicha reforma no se ha aplicado en todos los centros de enseñanza primaria, existiendo un gran número de centros que siguen utilizando los métodos tradicionales.

Por regla general, las reformas están destinadas a introducir un mayor grado de flexibilidad en la enseñanza, a tomar en consideración las formas específicas de aprendizaje de los niños pequeños, a adaptar la enseñanza a las necesidades cambiantes del mundo que nos rodea y a respetar la velocidad y el ritmo de aprendizaje de cada niño en la medida de lo posible.

Los planes de estudio están diseñados con el fin de fomentar la adquisición de un «conocimiento instrumental» (como el dominio general del lenguaje y de las matemáticas) más que de un «conocimiento basado en hechos».

El horario incluye: francés, escritura (ciclo I), matemáticas, historia, geografía, ciencias naturales, religión o ética, educación física, educación musical, trabajos manuales, educación cívica y seguridad vial.

En algunas ciudades y comunas (la región de Bruselas y determinadas localidades designadas por ley), el estudio del idioma neerlandés es obligatorio a partir del ciclo II. En el resto de la Comunidad Francesa, se puede estudiar un segundo idioma nacional (neerlandés o alemán) o inglés en el ciclo III.

Evaluación y calificaciones

Tal como se mencionaba anteriormente, la evaluación es un aspecto en el que se garantiza el principio de libertad de elección.

A lo largo del curso, los profesores utilizan una evaluación formativa continua para realizar un seguimiento del progreso de sus alumnos. Al final del curso escolar, el profesor realiza una evaluación global y puede utilizar exámenes para complementar la misma. El profesor o equipo de profesores/Junta de Evaluación valora el trabajo realizado durante el año y los resultados de los exámenes (si los hubiere) al final del curso, para decidir si se permite o no al estudiante pasar al siguiente curso. En lo que a dicha evaluación se refiere, las capacidades analíticas del alumno, la habilidad para pensar con independencia, el espíritu de colaboración, y el gusto por el trabajo y la realización correcta del mismo deben ser tomadas en consideración. Los boletines de notas sirven para informar al niño y a sus padres de los resultados de los exámenes, del grado de progreso académico, del comportamiento en clase y del desarrollo personal.

Existe la posibilidad de que un niño repita curso dentro de un mismo ciclo, pero no es frecuente que repita más de un curso en el nivel de enseñanza primaria. Los alumnos que tengan dificultades de aprendizaje pueden recibir asistencia especial individualizada por parte de un profesor de educación especial.

Sin embargo, la progresiva aplicación del plan de actuación generalizará el empleo de la evaluación formativa, con sólo una evaluación global al final de cada ciclo de dos años.

Cuando han terminado los seis cursos de enseñanza primaria, los alumnos obtienen un título de enseñanza primaria (*certificat d'études de base* – CEB) de conformidad con la ley de 29 de Junio de 1983. También pueden obtener este título aprobando el examen cantonal.

Para los alumnos con especiales dificultades, el período de escolarización obligatoria puede incluir siete años de enseñanza primaria, o incluso ocho años en casos excepcionales.

Profesorado

En la mayoría de los casos, los profesores de enseñanza primaria (*instituteurs/trices primaires*) son asignados a una clase y proporcionan toda la formación, pero, especialmente en el ciclo III, ésta puede dividirse por materias. Algunas clases pueden ser impartidas por profesores especializa-

dos (lenguaje, educación física o artística, trabajos manuales), que se contratan en función de su titulación.

Los profesores reciben tres años de formación básica en un centro de formación del profesorado (*Institut d'Enseignement Supérieur Pédagogique*).

Cada año se establece mediante normativa el número ideal de días de formación permanente. La aplicación del plan de actuación ha supuesto un incremento de las actividades de formación permanente en servicio, para las que se han destinado determinadas partidas presupuestarias.

Datos estadísticos 1991 / 1992

	Alumnos	Profesores*	Escuelas
Escuelas de la Comunidad	34.190	2.585	207
Escuelas Provinciales	921	73	3
Escuelas Comunes	130.757	10.327	1.004
Escuelas «Libres»	135.929	9.437	706

* Número de profesores a tiempo parcial y con dedicación exclusiva.

3.2 Enseñanza secundaria (*Enseignement Secondaire*)

La enseñanza secundaria, al igual que la enseñanza primaria, forma parte del período de enseñanza obligatoria. La escolarización en jornada completa puede durar hasta la edad de 18 años, o hasta los 15 o 16, cuando se pueden empezar a cursar los estudios a tiempo parcial hasta los 18.

Hay dos procedimientos para ingresar en la enseñanza secundaria:

- el primero (que se aplica al 82% del alumnado) permite a los alumnos que posean el título de enseñanza primaria (CEB) ser admitidos de forma automática en la enseñanza secundaria. Los que hayan terminado el sexto curso de enseñanza primaria sin haber obtenido el título acreditativo, pueden también ser admitidos, pero bajo ciertas condiciones;
- el segundo (que se aplica al 18% del alumnado) permite la admisión de los alumnos de 12 años de edad que no tienen el título.

El CEB también se otorga a los estudiantes que no han finalizado la enseñanza primaria, pero que han aprobado el primer curso de enseñanza secundaria o el segundo curso de formación profesional.

En la Comunidad Francesa, la enseñanza secundaria está dividida en dos categorías principales:

Modalidad I: tres ciclos de dos cursos (denominada enseñanza renovada (*renové*));

Modalidad II: dos ciclos de tres cursos (denominada enseñanza «tradicional»); actualmente este sistema sólo se ofrece en unos pocos centros públicos subvencionados.

En 1969 se introdujo la Modalidad I de enseñanza secundaria en el sector público, y actualmente se lleva a cabo en todas las escuelas organizadas por la Comunidad Francesa y en casi todos los centros educativos subvencionados confesionales y no confesionales, así como en las escuelas provinciales y comunales.

La enseñanza secundaria en la Comunidad Francesa se imparte en tres tipos de centros educativos:

- el Ateneo Real (*Athénée Royal*), en el que se cursan los tres ciclos, o sólo el segundo y el tercero;
- el Liceo de la Comunidad (*Lycée de la Communauté Française*), en el que se cursa el primer ciclo, o el primero y el segundo;
- el Instituto Técnico de la Comunidad (*Institut technique de la Communauté Française*), que imparte los tres ciclos, o el segundo y tercero.

Normalmente, las escuelas son mixtas. Las escuelas de enseñanza secundaria son gratuitas y pueden estar asociadas a escuelas de enseñanza primaria. Las clases se organizan generalmente por edades y, algunas veces, por materias. En algunas escuelas, las clases pueden estar organizadas en función del nivel de habilidad. Sin embargo, a causa de las repeticiones, las clases a veces reúnen a estudiantes de distintos grupos de edad.

Las escuelas de enseñanza secundaria imparten 32 clases semanales de cincuenta minutos cada una. En los departamentos que desarrollan clases prácticas como parte de la formación profesional, el número de clases puede ser de 34 o, incluso, 36. El curso escolar está organizado del mismo modo que en la enseñanza primaria.

Planes de estudio

Modalidad I

La Modalidad I de la enseñanza secundaria, según la Ley de 19 de Julio de 1971, está dividida en las cuatro especialidades que se citan a continuación:

- enseñanza general;
- formación técnica;
- formación profesional;
- formación artística;

y en dos ramas principales:

- la rama de transición (enseñanza general, técnica y artística), cuyo objetivo es el de preparar a los estudiantes para su ingreso en la enseñanza superior, dejándoles la opción de acceder al mundo laboral;
- la rama de cualificación (enseñanza general, artística y formación profesional), cuyo objetivo es el de preparar a los estudiantes para su entrada en el mundo laboral, dejándoles la opción de ingresar en la enseñanza superior.

Tal como se menciona anteriormente, la Modalidad I de enseñanza secundaria consta de tres ciclos de dos cursos cada uno:

- Primer ciclo – es un ciclo de observación (normalmente, estudiantes con edades comprendidas entre los 12 y los 14 años);
- Segundo ciclo – es un ciclo de orientación (normalmente, estudiantes con edades comprendidas entre los 14 y los 16 años);
- Tercer ciclo – es un ciclo de determinación (normalmente, estudiantes con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años).

En el primer curso del **ciclo de observación**, casi todos los estudiantes siguen un mismo plan de estudios – religión o ética, francés, un segundo idioma, matemáticas, historia, geografía, ciencias naturales, educación física y formación artística. En el segundo curso común, se sigue un mismo plan de estudios que cuenta con diversas opciones básicas: latín, economía y formación científica, artística o técnica. En el segundo curso de formación profesional, los cursos comunes no cuentan

con un segundo idioma ni con formación artística. Cada grupo de opciones consta de 12 clases semanales y abarca al menos dos áreas de actividad técnica.

Desde el principio del **ciclo de orientación**, las cuatro especialidades tienen un carácter diferenciado, aunque dentro de cada especialidad, además de las diversas opciones, existe un tronco común de materias que se ve reducido durante el **ciclo de determinación**.

En el **segundo ciclo de la rama de transición**, además de la formación común, es obligatorio elegir entre las siguientes opciones: un segundo idioma moderno, matemáticas y ciencias (biología, química y física), latín, griego, economía, ciencias sociales, formación técnica y tecnológica, y educación física o formación artística.

En el **tercer ciclo de la rama de transición**, a partir del curso escolar 1993/1994 se aplica un sistema de formación por materias integradas (científicas, clásicas, económicas, ciencias sociales y artísticas), o bien un sistema de formación que combina las distintas opciones.

En el **segundo y tercer ciclo de la rama de cualificación**, además de la enseñanza de carácter general, existen unas opciones agrupadas que representan un promedio de 21 clases semanales. Dichas clases cubren las siguientes nueve áreas: agronomía, industria, construcción, hostelería, confeción, arte, economía, trabajo social y ciencias.

En la **formación profesional**, las opciones también se agrupan en nueve áreas. Cada opción agrupada consta de 25 clases semanales. Al final del segundo ciclo de formación profesional, se puede cursar un año más de enseñanza superior o de especialización.

Al final del Tercer ciclo, se pueden realizar los siguientes cursos:

- un curso preparatorio para acceder a la enseñanza superior (universidad);
- un curso de enseñanza superior, o de especialización dentro de la rama de cualificación, que conduce a la obtención de un diploma de capacitación;
- un séptimo año de formación profesional que conduce a la obtención de un título de enseñanza secundaria superior.

Modalidad II

La Modalidad II de la enseñanza secundaria se organiza de conformidad con la legislación básica sobre enseñanza secundaria general y técnica aprobada en abril y junio de 1957. Consta de dos ciclos de tres años cada uno.

La Modalidad II de la enseñanza secundaria general está compuesta por las siguientes secciones: latín-griego, latín-matemáticas, Latín-ciencias, humanidades «modernas» (opciones científica, económica y de ciencias sociales).

Las dos terceras partes de los estudios de enseñanza técnica tienen carácter teórico; en la formación profesional, dos terceras partes de dichos estudios son de carácter práctico. Sin embargo, y debido al pequeño número de opciones técnicas y de formación profesional, las escuelas técnicas independientes de Modalidad II ya no existen.

Evaluación y calificación

Los profesores utilizan métodos de evaluación formativa de forma habitual. Los resultados de dicha evaluación continua (periódica), junto con los resultados de uno o dos exámenes que se hayan podido realizar, son valorados al final del curso escolar por la Junta de Evaluación (Modalidad I) o por el personal docente (Modalidad II), a la hora de decidir si un estudiante se encuentra capacitado para pasar al siguiente curso, con o sin restricciones, o si, por el contrario, debe repetir curso. Cuando se realizan exámenes, éstos son escritos, orales o prácticos dependiendo de la asignatura.

Tanto en la enseñanza de Modalidad I como de Modalidad II son las escuelas correspondientes las que conceden los títulos. El título de enseñanza secundaria superior (*certificat d'enseignement secondaire supérieur* – CESS) debe ser convalidado por el «comité de homologación», que garantiza el cumplimiento de la normativa referida a la organización de los estudios por parte de la escuela.

Al finalizar el tercer curso de los estudios generales o técnicos, o en el cuarto curso de formación profesional, el estudiante recibe un título de enseñanza secundaria básica (*certificat d'enseignement secondaire inférieur* – CESI).

En la Modalidad I de la enseñanza secundaria, en sus ramas técnica y de formación profesional, se concede un diploma de capacitación (*certificat de qualification* – CQ) al final del cuarto curso. Los estudiantes pueden también obtener el título de enseñanza secundaria básica al finalizar la Modalidad II del primer ciclo de enseñanza secundaria técnica.

El título de enseñanza secundaria superior se concede a todos los alumnos que han finalizado el sexto curso de enseñanza secundaria de Modalidad I o de Modalidad II en sus ramas técnica y general.

En la formación profesional se expide un certificado de estudios (*certificat d'études*) y un diploma de capacitación al aprobar el sexto curso. Los estudiantes que realicen un séptimo curso de formación profesional pueden obtener el título de enseñanza secundaria superior, en el caso de que ya posean el título de enseñanza secundaria básica que se puede obtener al final del cuarto curso.

Estas titulaciones no se otorgan en función de exámenes realizados de forma separada de los procedimientos globales de evaluación descritos anteriormente y establecidos por la propia escuela, sino que se conceden a los estudiantes que han seguido y aprobado los cursos pertinentes.

Profesorado

Los profesores están especializados por materias y son designados para enseñar dichas materias.

Para conseguir la adjudicación de una plaza definitiva, el candidato debe poseer una de las siguientes titulaciones:

- El título de capacitación para la enseñanza secundaria básica (*diplôme d'agrégé de l'enseignement secondaire inférieur* – AESI). Este título se concede a los estudiantes que han seguido y aprobado los tres años de estudios en un centro de formación del profesorado, y permite al titular ejercer la enseñanza en el primer ciclo (los tres primeros años). Los estudios ofrecen tanto formación general como pedagógica, incluyendo el estudio de una o dos materias específicas. En el tercer año, se dedica aproximadamente un 50% del tiempo a la práctica de la enseñanza.

- El título de capacitación para la enseñanza secundaria superior (*diplôme d'agrégé de l'enseignement secondaire supérieur* – AESS). Este título se concede tras aprobar un mínimo de cuatro cursos en la universidad (en los niveles de candidatura –*candidature*– y de licenciatura –*licence*–), y permite al titular ejercer la enseñanza en los tres cursos superiores de la enseñanza secundaria y en la enseñanza superior de primer ciclo.

Los cuatro o cinco años de formación académica se completan con formación pedagógica y prácticas de enseñanza. La formación pedagógica es a tiempo parcial y se puede realizar a la vez que el curso de graduación a partir del tercer año, o una vez completado éste, mediante un curso de dos años a tiempo parcial.

Para lograr la adjudicación de una plaza definitiva, los profesores dedicados a la enseñanza técnica y a la formación profesional deben poseer el título que les capacita para el ejercicio de la enseñanza técnica básica (*diplôme d'agrégé (e) de l'enseignement technique moyen inférieur* o *régent (e) technique*), que se obtiene al finalizar los tres años de estudios en un centro de formación de profesores técnicos. También existen unos cursos de formación del profesorado técnico, ofrecidos por el departamento de educación y progreso social, y que conducen a la obtención de un título de capacitación para la enseñanza; dichos cursos tienen una duración de uno, dos o tres años, dependiendo del nivel educativo que tenga el estudiante en el momento de su ingreso.

La red educativa se encarga de la formación permanente del profesorado dentro del marco legal que establece los objetivos, los métodos y la administración de dicha formación. La participación de los profesores tiene un carácter voluntario.

Datos estadísticos 1991 / 1992

	Alumnos	Profesores*	Escuelas
Escuelas de la Comunidad	89.773	13.643	204
Escuelas Provinciales	29.887	5.079	62
Escuelas Comunes	32.479	4.722	64
Escuelas «Libres»	183.039	24.695	409

* Número de profesores a tiempo parcial y con dedicación exclusiva.

4. Formación profesional básica

4.1 Escolarización obligatoria a tiempo parcial

Aparte de la escolarización obligatoria en jornada completa, la formación de los jóvenes menores de 18 años está enmarcada en tres tipos de modalidades educativas que determinan los requisitos de la escolarización obligatoria a tiempo parcial:

- enseñanza a tiempo parcial;
- aprendizaje (incluido el aprendizaje industrial);
- cursos de formación reconocidos.

Enseñanza a tiempo parcial

De conformidad con la Ley de 29 de Junio de 1983 relativa a la escolarización obligatoria, la enseñanza obligatoria a tiempo parcial se introdujo en 1984, y va dirigida a aquellos jóvenes que han alcanzado la edad de 15 años y que han finalizado dos cursos de enseñanza secundaria, o que ya han cumplido 16 años. Los estudiantes que no desean continuar cursando un tipo de educación en jornada completa, pueden estudiar a tiempo parcial en un centro dedicado a este tipo de enseñanza (*Centre d'éducation et de formation en alternance – CEFA*), o en un centro de formación reconocido, como el centro de formación para las profesiones independientes (*Centre de formation des classes moyennes*).

Los centros dedicados a la enseñanza a tiempo parcial ofrecen cursos que combinan un tipo de enseñanza general (que incluye también formación personal y social), con la preparación de los estudiantes para ocupar un puesto de trabajo. El contenido de los cursos es limitado y está diseñado como una continuación del sistema educativo

en jornada completa. Los centros se encuentran asociados a una escuela de formación profesional de plena dedicación, que proporciona enseñanza técnica y/o secundaria.

El período de formación consta de 600 clases anuales de 50 minutos cada una, repartidas en un mínimo de veinte semanas. La determinación del número de clases dedicadas a la formación general en relación con el número de clases dedicadas a la formación profesional se deja parcialmente en manos de la dirección del centro, que toma en consideración las características del grupo de estudiantes de que se trate. La enseñanza secundaria a tiempo parcial puede impartirse fuera de los horarios propios de las escuelas de plena dedicación. Existen cursos nocturnos y de fin de semana que están reconocidos. Este tipo de enseñanza puede también organizarse en módulos establecidos por el Gobierno de la Comunidad Francesa.

La enseñanza a tiempo parcial permite la obtención de un diploma anual en el que se detallan las habilidades adquiridas por el alumno, y también conduce a la obtención de un certificado de capacitación (*certificat de qualification*), equivalente al que se obtiene en la enseñanza en jornada completa.

Aprendizaje

El aprendizaje constituye una modalidad educativa reconocida de escolarización obligatoria a tiempo parcial. Se ofrece a los jóvenes de 15 años de edad que han finalizado dos cursos de enseñanza secundaria general o de enseñanza secundaria de formación profesional, o que han superado un examen de admisión, o los que tienen 16 años.

El aprendizaje tiene una duración de uno a tres años. La formación teórica profesional/técnica consta de 360 horas durante el primer curso y de 240 horas durante los dos cursos siguientes. Se imparte durante un día o un día y medio a la semana en un *Centre de formation des classes moyennes*. La formación de índole práctica corre a cargo de un artesano; el aprendiz asiste durante tres días y medio o cuatro por semana a la empresa con la que haya firmado el contrato de aprendizaje.

Los contratos de aprendizaje pueden ser firmados por todos los grupos reconocidos por el *Conseil Supérieur des classes moyennes*, es decir, comercio, oficios, pequeñas industrias y trabajos en el sector servicios.

De acuerdo con el contrato de aprendizaje, la dirección de la empresa paga al aprendiz un salario mínimo mensual de forma progresiva. El período de formación está sometido a una evaluación continua y finaliza con un examen.

El *Institut de Formation Permanente Pour les Classes moyennes et les Petites et Moyennes Entreprises* (Instituto de Formación Continua para las Profesiones Independientes y las Pequeñas y Medianas Empresas) actualmente proporciona formación a 8.000 aprendices en la Comunidad Francesa.

En 1983, los aprendizajes en ocupaciones realizadas por trabajadores asalariados fueron reconocidos con el nombre de «aprendizaje industrial». Este tipo de aprendizaje está destinado a jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 21 años, con un historial académico deficiente y que han perdido el interés por asistir a la escuela. Tiene una duración que oscila entre seis meses y dos años, y se puede realizar en varias empresas de forma sucesiva.

La formación en una empresa dura un promedio de 21 horas semanales. El comité representante del sector en cuestión es el encargado de establecer el contenido de la enseñanza. La formación teórica se imparte en la escuela durante quince horas, dos días a la semana. El aprendiz recibe una gratificación por parte de la empresa, que supone un porcentaje del salario mínimo del sector de que se trate.

El aprendizaje permite la obtención de un título de capacitación profesional (*brevet d'aptitude professionnelle*) y de un diploma acreditativo (*attestation d'apprentissage*).

Cursos de formación reconocidos

Dichos cursos son impartidos por organismos, normalmente asociaciones sin ánimo de lucro, que están reconocidos y subvencionados por la Comunidad.

Una vez cumplidos los 18 años, los jóvenes pueden seguir cursando la formación profesional a través de la formación continua destinada a adultos, o de disposiciones específicas referidas a personas de 18 a 25 años, es decir, mediante el tipo de aprendizaje descrito anteriormente y a través de los convenios de formación-empleo que se detallan a continuación.

4.2 Convenios de formación-empleo

Establecido en 1986, este tipo de formación se ofrece a todas las personas de edades comprendidas entre los 18 y los 25 años que están buscando empleo, y que no poseen un título universitario, o un título de enseñanza superior de primer o segundo ciclo, o un título de enseñanza secundaria técnica superior.

Los convenios de formación-empleo suponen la participación de empresas comerciales e industriales, de asociaciones sin ánimo de lucro y de las profesiones liberales. El contrato es firmado por el/la joven y el empresario, y tiene una duración mínima de un año y máxima de tres. Consta de dos partes: un contrato de trabajo a tiempo parcial y de duración indeterminada (al menos la mitad del tiempo) y la formación.

La formación teórica tiene una duración de 256 horas al año cuando es impartida por un empresario en el marco de la formación para las profesiones independientes (*classes moyennes*) y de 500 horas cuando se realiza en un centro educativo o en un centro de formación, en concreto, en un centro organizado por una oficina de formación regional de la Comunidad como la FOREM (Oficina regional de la Comunidad para la formación profesional y el empleo).

Desde 1987, casi 600 jóvenes han participado en los convenios de formación-empleo de la región Valona y de la región de Bruselas.

En la Comunidad Francesa existen otros tres tipos de formación específicamente destinados a los

jóvenes mayores de 18 años que proceden de ambientes sociales que son considerados de riesgo:

- las empresas de formación de aprendices (*Entreprises d'apprentissage professionnel – EAP*) que proporcionan 18 meses de formación y actividad profesional en una empresa creada con esta finalidad;
- los centros de fomento del empleo (*Centres de promotion de l'emploi – CPE*), que imparten

cursos mixtos que combinan el trabajo y la formación;

- las actividades de desarrollo integrado (*Actions intégrées de développement – AID*), basadas en la estrecha colaboración entre las distintas asociaciones, los empresarios, los sindicatos y los servicios públicos, con la finalidad de reintegrar a los jóvenes de 18 a 25 años que no disponen de subsidio de paro.

5. Enseñanza Superior

Existen tres tipos de enseñanza superior: la enseñanza superior de primer ciclo, la enseñanza superior de segundo ciclo y la enseñanza universitaria.

Admisión

Todos los poseedores del título de enseñanza secundaria superior (*Certificat d'enseignement secondaire supérieur – CESS*) pueden acceder a cualquiera de los tres tipos de enseñanza superior. Para algunos estudios (por ejemplo, en las carreras de ingeniería) se debe realizar previamente un examen de ingreso.

Tasas de matrícula / Financiación

Las tasas de matrícula (*minerval*) se deben abonar en los tres tipos de enseñanza superior. Existe una normativa que regula el importe mínimo de dichas tasas para la enseñanza superior tanto de primero como de segundo ciclo. Las universidades tienen derecho a determinar el importe de las tasas.

Curso académico

El curso académico consta de 30 semanas de clases y comienza entre el 15 de septiembre y el primer lunes de octubre.

Estudios/Titulaciones

Enseñanza superior de primer y segundo ciclo

La enseñanza superior de primer y segundo ciclo cuenta con una amplia variedad de estudios. Prepara a los estudiantes para diversas actividades y permite el acceso a ocupaciones en los siguientes sectores: industria, comercio, transporte, agricultura, medicina y trabajo social, educación, traducción e interpretación, artes aplicadas y técnicas de distribución.

Los estudios se realizan en centros que tienen variedad de denominaciones, dependiendo de las especialidades impartidas (por ejemplo: *Institut d'enseignement supérieur pédagogique – IESP*, o el centro superior de formación del profesorado).

La enseñanza es de dos tipos:

- la enseñanza superior de primer ciclo, que consta de un solo ciclo de tres o cuatro años de duración y que conduce a la obtención de la diplomatura (*gradué*) en diversas disciplinas: enfermería, trabajo o asistencia social, bibliotecario, profesor de preescolar, profesor de enseñanza primaria, educador, profesor de enseñanza secundaria básica (*agrégé*);
- la enseñanza superior de segundo ciclo, que es de la misma naturaleza y nivel que la educa-

ción universitaria. Consta de dos ciclos de estudio, con una duración mínima de cuatro años y conduce a la obtención de los siguientes títulos y licenciaturas: ingeniero industrial, economista, profesor de enseñanza secundaria superior (*agrégé*), arquitecto, licenciado (*licencié*) en economía, administración, diplomático, licenciado (*licencié*) en traducción, ingeniero de comunicaciones.

Educación universitaria

La enseñanza universitaria está organizada por instituciones universitarias o de categoría equivalente. Las tres universidades de la Comunidad Francesa cuentan con las cinco facultades tradicionales (filosofía y letras, derecho, ciencias, medicina y ciencias aplicadas) y un número variable de departamentos, escuelas e institutos que organizan cursos de otras disciplinas (agronomía, estudios orientales, negocios y economía, educación, ciencia, etc.).

El objetivo de la enseñanza universitaria es ofrecer una formación teórica para el personal encargado de la formación, concepción y aplicación del conocimiento.

La enseñanza universitaria está subdividida en distintos niveles de estudio. Cada período o ciclo de estudios conduce a la obtención de un título que es necesario para el ingreso en el siguiente ciclo de estudios. Por regla general, el primer título universitario que se obtiene es el de *candidat*, tras finalizar dos y en algunas ocasiones tres años de estudio. Certifica que el estudiante ha realizado la formación básica esencial para ingresar en el segundo ciclo. El segundo ciclo permite la obtención de un segundo título, la *licence*, que se logra tras finalizar dos o tres años de estudio. Consiste en la adquisición de enseñanza especializada y la presentación de una tesis. En algunas disciplinas, el segundo ciclo conduce directamen-

te a los títulos de medicina, farmacia, ingeniería o profesor (*maître*), y, por lo tanto, tiene una mayor duración. Algunas *licences* pueden completarse con el título de *agrégé de l'enseignement supérieur* (AESS), que es un título de capacitación para la enseñanza secundaria superior necesario para ejercer de profesor en este nivel.

La enseñanza universitaria también puede constar de un tercer ciclo para algunas especialidades. La realización de dicho ciclo conduce a la obtención del título de doctor por parte de aquellos estudiantes que hayan visto aprobada su tesis como mínimo uno o dos años después de terminar el segundo ciclo.

Evaluación

Cada año de estudios cuenta con exámenes que resultan determinantes a la hora de decidir si un estudiante pasa al siguiente curso. Los exámenes se llevan a cabo de acuerdo con una serie de normativas administrativas y organizativas. Se realizan dos períodos de exámenes cada curso académico (el primero entre el 15 de junio y el 15 de julio, el segundo después del 15 de agosto del año académico en curso). Los estudiantes no pueden presentarse al mismo examen más de cuatro veces en dos cursos académicos y deben presentarse obligatoriamente en el primer período de exámenes. Al final del curso, los estudiantes pueden encontrarse en una de las siguientes situaciones:

- admitidos en el siguiente curso si han obtenido una puntuación mínima del 50% en cada prueba, y un 60% de la puntuación total concedida en el examen;
- aplazada su resolución y debiendo presentarse en el segundo período de exámenes a aquellas materias en las que no hayan superado el nivel mínimo establecido por el tribunal examinador;
- rechazados y debiendo repetir curso.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Administración

Como resultado de las recientes reformas del Estado, la política educativa está a cargo del Consejo de la Comunidad Germano-parlante, de su Gobierno y de su Ministerio de Educación.

En la Comunidad Germano-parlante, además de algunas escuelas privadas, existen tres tipos de centros educativos:

- los centros de enseñanza pública organizados y dirigidos por la Comunidad Germano-parlante y financiados totalmente con cargo a su presupuesto;
- los centros de enseñanza pública subvencionados por la Comunidad Germano-parlante, pero dirigidos por las autoridades comunales;
- los centros de enseñanza «libre», confesionales o no confesionales, subvencionados por la Comunidad Germano-parlante.

Cada tipo de centro forma parte de una «red educativa», compuesta por una o más «instituciones organizadoras», cada una a cargo de una o más escuelas.

La institución organizadora de la educación en la Comunidad es el Ministerio de Educación, que administra y dirige de forma directa los centros educativos en todos los niveles, así como las carreras administrativas del personal de su propia red educativa. Sin embargo, las instituciones organizadoras de la enseñanza pública subvencionada son las comunas; y de la enseñanza «libre» subvencionada, las personas físicas o jurídicas responsables.

El Ministerio concede subvenciones a los centros educativos siempre que cumplan determinadas condiciones.

Los centros educativos deben:

- cumplir la normativa lingüística;
- adoptar una estructura aprobada por el Ministerio;
- seguir un plan de estudios que cumpla los requisitos legales;
- someterse a supervisión e inspección, tal como establece el Gobierno de la Comunidad, que es el responsable de determinar si el nivel de la formación que se imparte resulta satisfactorio;
- contar con un número mínimo de estudiantes por clase, por sección o por nivel;
- disponer de instalaciones educativas que estén situadas en el mismo complejo de edificios, formando un conjunto, y que cumplan los requisitos de salud y de higiene;
- respetar el plan general de permisos y vacaciones;
- contratar personal que no suponga un riesgo para la salud de los estudiantes;
- contar con los materiales pedagógicos y con las instalaciones escolares adecuadas para satisfacer las necesidades educativas.

Si el centro educativo cumple dichos requisitos, la institución organizadora puede contratar libremente su personal, en la medida en que éste reúna determinadas condiciones, y puede escoger los métodos pedagógicos que considere más adecuados.

Por lo que se refiere a la libertad de acción de la enseñanza subvencionada, el Ministerio establece una organización racional del transporte escolar y también se encarga de organizar las actividades de formación permanente en servicio tanto de carácter centralizado como descentralizado.

En el nivel de cada centro educativo, las labores de dirección diarias corren normalmente a cargo de la institución organizadora o del director de la escuela en el que la institución ha delegado sus responsabilidades.

Cada centro educativo es el único encargado de la evaluación de sus estudiantes.

Dentro de los límites establecidos por leyes y decretos, cada institución organizadora puede establecer el tipo de evaluación que desea llevar a cabo y los medios para realizar el seguimiento y la comunicación de los resultados de dicha evaluación.

1.2 Financiación

La Comunidad cubre todos los gastos de educación en la Comunidad y subvenciona tanto la enseñanza pública como la «libre», en la medida en que lo determinan leyes y decretos.

Las subvenciones cubren completa o parcialmente:

- los salarios del personal, en las mismas condiciones (titulación y funciones) que el personal educativo de la Comunidad;
- los gastos de funcionamiento de acuerdo con criterios reguladores;
- los gastos relacionados con las instalaciones, construcción y desarrollo, dentro de los límites a los créditos establecidos en los Presupuestos.

La financiación se fundamenta parcialmente en una proporción entre estudiantes y profesores. A partir de Septiembre de 1984, la reglamentación que establece la proporción adecuada entre estudiantes y profesores se basa en un conjunto subvencionable de unidades, conocido como el sistema de «capital – clases». Este sistema pone un determinado número de clases a disposición de la escuela, en función del número total de estudiantes. Cada unidad de 20 clases (secundaria) o de 28 clases (primaria) da derecho a la adjudicación de un profesor en dedicación exclusiva para la escuela. Este sistema permite a la escuela adaptarse parcialmente a las necesidades de sus alumnos.

1.3 Inspección

Existe un sistema de inspección de tres niveles, que consiste en:

- un sistema de seguimiento, que garantiza que las subvenciones otorgadas por la Comunidad se utilizan de forma correcta. Este servicio controla principalmente el número real de alumnos y de estudiantes.
- un sistema de inspección, que comprueba el nivel de formación de los centros educativos de la Comunidad y examina el grado de competencia del personal. Este servicio también ofrece apoyo educativo mediante profesores encargados del asesoramiento, y colabora en la preparación de los planes de estudio y en el desarrollo de métodos pedagógicos. Además, verifica el nivel de formación existente en la enseñanza subvencionada por la Comunidad. Las instituciones organizadoras también cuentan con un servicio de inspección de la enseñanza impartida dentro de su propia red educativa. Cada seis meses, los inspectores desarrollan un plan de actividades de formación permanente para los profesores.

Este servicio de inspección sigue estando actualmente a cargo de la Comunidad Francesa, pero en un futuro cercano, el Ministerio de la Comunidad Germano-parlante contará con su propio servicio de inspección, que colaborará con los servicios de inspección de las otras dos Comunidades y con los servicios de los países vecinos.

- Un «comité de homologación», cuya tarea es la de verificar si los estudios de enseñanza secundaria han sido impartidos de conformidad con las disposiciones de la legislación y de la normativa vigente. El comité también es el responsable de la convalidación de los títulos de enseñanza secundaria superior y básica (*Abschlußzeugnis der Unterstufe des Sekundarunterrichts, Abschlußzeugnis der Oberstufe des Sekundarunterrichts*).

Dicho «comité de homologación» es un servicio de inspección perteneciente a la Comunidad Francesa, pero la Comunidad Germano-parlante está representada en todas sus secciones.

1.4 Órganos consultivos

El organismo asesor del Ministerio es la Comisión Pedagógica (*Pädagogische Kommission*). Dicha comisión está compuesta por representan-

tes de las diversas instituciones organizadoras, del *Pädagogische Arbeitsgruppe* (que es el servicio del Departamento de Educación encargado de dirigir la formación permanente organizada por el Ministerio), del servicio de inspección, de la administración, de los centros de enseñanza superior y de los sindicatos. Asesora al Ministerio fundamentalmente en cuestiones relativas a la formación permanente y a los proyectos educativos.

1.5 Orientación

Las tareas de orientación y guía de los estudiantes de enseñanza preescolar, primaria, secundaria y especial corren a cargo de los Centros Psico-médico-sociales (*Psycho-Medico-Sozial-Zentren* = PMS). Dichos Centros también se encargan de realizar las inspecciones médicas en las escuelas. Los Centros son independientes de las escuelas, pero trabajan en estrecha colaboración con éstas y con las familias. Cada Centro cuenta con un equipo interdisciplinar compuesto por psicólogos/educadores, trabajadores sociales, enfermeros y médicos independientes.

Los equipos ofrecen asistencia y asesoramiento a los estudiantes, a los padres y a las escuelas. El objetivo primordial de dichos Centros es el de ayudar a las escuelas a que proporcionen a los alumnos la oportunidad de desarrollar una personalidad equilibrada. Esta es la razón por la que el asesoramiento de los PMS tiene un carácter multidisciplinar. Con el fin de llevar a cabo sus objetivos, los Centros realizan un seguimiento de los estudiantes desde la escuela de educación infantil hasta que finalizan la enseñanza secundaria.

Existen diversos tipos de actividades educativas destinadas a ayudar a los jóvenes para que puedan planificar sus vidas y sus carreras profesionales. Los métodos combinan el trabajo en grupo con los análisis individuales. Los centros PMS utilizan programas informáticos (por ejemplo: CHOIX) y otros métodos de interés (por ejemplo: BIZ-Mobil, que es una exposición itinerante con información sobre puestos de trabajo localizados fundamentalmente en Bélgica y Alemania), que ayudan a los estudiantes a elegir los estudios y los trabajos que desean realizar.

2. Educación preescolar (*Kindergarten*)

La educación preescolar constituye una parte integrante del sistema educativo. La educación preescolar tiene un carácter optativo, libre y mixto, y se imparte a niños de edades comprendidas entre los dos años y medio y los seis años, y hasta los siete en casos excepcionales. El índice de asistencia de los niños mayores de tres años supera el 95%.

La educación preescolar cumple una función social de gran importancia y constituye la preparación para la enseñanza primaria. Los objetivos *primordiales de la educación preescolar son los de desarrollar en el niño:*

- el equilibrio mental, físico y psicomotriz;
- las capacidades intelectuales;
- la habilidad para expresarse y comunicarse;
- la independencia;
- la creatividad.

La educación preescolar se imparte en las escuelas de educación infantil (*Kindergarten*), que normalmente se encuentran asociadas a las escuelas de primaria. Existen escuelas de educación infantil en las tres redes educativas.

En la mayoría de los casos, y dependiendo de su tamaño, las escuelas de educación infantil están organizadas por grupos o clases de la misma edad, pero en ciertas zonas rurales donde las escuelas pequeñas no cuentan con un número suficiente de alumnos para poder crear dichos grupos de edad, el «modelo familiar» reúne a menudo en la misma clase a niños de distintas edades. Hay 20 alumnos por clase.

Los niños son supervisados fundamentalmente por los profesores de educación infantil. Cada profesor de preescolar es el responsable de una clase, pero ciertas disposiciones específicas así como la reglamentación interna de cada centro, fomentan la colaboración entre los profesores.

El horario es flexible, ya que no se imparte enseñanza académica. Se llevan a cabo diversas actividades para fomentar el desarrollo del niño –psicomotriz, artístico, lingüístico, matemático, músico, científico–, pero no existen las lecciones en el sentido estricto de la palabra. En este nivel no se lleva a cabo ninguna evaluación formal ni se realizan informes escritos.

La evaluación se basa fundamentalmente en la observación directa por parte del profesor de las actitudes y del comportamiento de los alumnos. Éstos pasan de forma automática al siguiente curso. Los Centros PMS, junto con el equipo docente, evalúan el grado de madurez y de desarrollo alcanzado por el niño.

La semana escolar consta de cuatro días y medio; la tarde del miércoles es libre. Durante el primer año, los alumnos pueden asistir sólo por las

mañanas si los padres así lo desean. La duración del año escolar es la misma que en la educación obligatoria, con dos meses de vacaciones en el verano, y dos semanas en Navidad y en Semana Santa.

Profesorado

Los profesores de preescolar han cursado unos estudios de tres años comunes de formación, tanto a nivel práctico como teórico, en un centro de enseñanza superior (*Pädagogische Hochschule*) que conduce a la obtención de un título de capacitación para la enseñanza (*Vorschullehrer (in)*, *Kindergärtner (in)*). La institución organizadora se encarga de la contratación del profesorado. Los profesores pueden trabajar a tiempo parcial o en dedicación exclusiva. La formación permanente no tiene carácter obligatorio, pero normalmente hay tres días al año dedicados a la misma (*Konferenztage*).

Datos estadísticos 1991/1992

	Alumnos	Profesores*	Escuelas
Escuelas de la Comunidad	696	42	10
Escuelas Provinciales	—	—	—
Escuelas Comunes	2.011	149	51
Escuelas «Libres»	217	19	4

* Número de profesores a tiempo parcial y con dedicación exclusiva.

3. Enseñanza obligatoria

De conformidad con la Ley de 29 de Junio de 1983, la enseñanza obligatoria tiene una duración de 12 años, desde los 6 hasta los 18 años de edad.

Los niños deben asistir a la escuela en jornada completa hasta la edad de 15 años, finalizando la enseñanza primaria y, al menos, los dos primeros cursos

de enseñanza secundaria. Los estudiantes que no hayan terminado los dos primeros cursos de enseñanza secundaria deben cursar la enseñanza en jornada completa hasta la edad de 16 años. Aquellos que no desean continuar asistiendo en jornada completa hasta la edad de 18 años pueden cursar la enseñanza obligatoria a tiempo parcial hasta esa edad.

La enseñanza obligatoria a tiempo parcial se define como los estudios realizados en un centro reconocido, bien en forma de estudios a tiempo parcial, bien en forma de cursos de formación reconocidos.

3.1 Enseñanza primaria (*Primarschulwesen*)

La enseñanza primaria se imparte a niños de edades comprendidas entre los seis y los doce años. Tiene una duración de seis años y está dividida en tres ciclos de dos años cada uno.

Los objetivos generales de la enseñanza primaria pueden resumirse como sigue:

- fomentar el desarrollo personal de cada niño a la vez que se respeta su identidad, estimular su integración inicial en la sociedad y lograr que participe activamente en su educación;
- contribuir a que el niño adquiera unos conocimientos y habilidades básicas;
- superar las desigualdades existentes entre los niños en relación con la escuela y la educación.

En la Comunidad Germano-parlante se aplica una solución especial para la minoría de habla francesa, de acuerdo con la legislación lingüística (1963): existen una serie de escuelas de enseñanza primaria francesas, en las que el idioma en el que se imparte la instrucción es el francés y el segundo idioma es el alemán.

La enseñanza primaria se imparte en las escuelas de enseñanza primaria. En términos de organización, dichas escuelas pueden ser:

- escuelas independientes de enseñanza primaria;
- escuelas de enseñanza primaria asociadas a un centro de enseñanza secundaria;
- escuelas de enseñanza primaria asociadas a un centro de formación del profesorado.

Todas las redes educativas cuentan con escuelas de enseñanza primaria.

Cada escuela se encuentra bajo la responsabilidad de la institución organizadora (Comunidad, instituciones y organismos libres, u otras instituciones públicas) de la que depende. No hay requisitos para la admisión. La enseñanza es gratuita.

De acuerdo con las medidas oficiales aprobadas con la finalidad de promover una igualdad de oportunidades entre chicos y chicas, las escuelas de enseñanza primaria normalmente son mixtas.

Las clases están generalmente organizadas por edades. En las zonas poco pobladas, las clases pueden abarcar dos años (un ciclo) o incluso más.

La formación se imparte durante cinco días a la semana, mañana y tarde, con la excepción de la tarde del miércoles, durante un total de 182 días al año. Hay 28 clases semanales de 50 minutos cada una. El curso escolar empieza el 1 de septiembre y finaliza el 30 de junio. Hay tres períodos principales de vacaciones: dos semanas en Navidad, dos semanas en Semana Santa y ocho semanas en el verano, además de un período de vacaciones más corto a mitad de cada trimestre.

Planes de estudio

A partir de 1971, las escuelas de enseñanza primaria han experimentado un proceso de reforma global tanto en lo que se refiere a los objetivos educativos como a los métodos y el contenido de la enseñanza. Sin embargo, dicha reforma no se ha aplicado en todas las escuelas de enseñanza primaria, muchas de las cuales continúan utilizando los métodos tradicionales.

Por regla general, las reformas están dirigidas a introducir un mayor grado de flexibilidad en la enseñanza, a tener en cuenta las formas de aprendizaje específicas de los niños pequeños, a adaptar la enseñanza a las necesidades cambiantes del mundo que nos rodea, y a respetar el ritmo y la velocidad de aprendizaje de cada niño en la medida de lo posible.

Los planes de estudio se diseñan para promover la adquisición de habilidades instrumentales (como el dominio del lenguaje y de las matemáticas), en vez de buscar un aprendizaje basado en la memorización de hechos concretos.

El horario incluye: alemán, francés, observación del entorno (historia, geografía y ciencias de la educación), matemáticas, religión o ética, educación física, seguridad vial y educación sanitaria.

Se puede aprender francés a partir del primer curso y resulta obligatorio a partir del tercer curso (El Ministerio ha tratado por todos los medios

cas, historia, geografía, ciencias, educación física y formación artística. Además, se dejan a disposición de la escuela cinco clases semanales que pueden destinarse según ésta determine, dentro del marco legal establecido.

En el segundo curso común, el plan de estudios es el mismo, aunque cuenta con diversas opciones básicas: latín, economía, ciencias, formación artística y técnica. Cada opción consta de 12 clases semanales y cubre al menos dos áreas de actividad técnica.

Existen acuerdos especiales para los alumnos que cursan la formación profesional a partir del segundo curso. Estudian las mismas materias que en el curso básico, pero existen 8 o 10 clases a disposición de la escuela para que ésta las utilice como considere oportuno, por ejemplo, para impartir formación sobre la tradición de la escuela o sobre el entorno socio-económico en el que está situada. En el segundo curso de formación profesional, el curso básico sólo consta de 16 clases. A estas clases se añaden dos grupos de materias con un total de 16 clases. Cada uno de estos grupos proporciona una introducción a la teoría y práctica de los principales sectores profesionales.

Desde el principio del **ciclo de orientación**, las cuatro especialidades educativas se organizan de forma separada, aunque dentro de cada especialidad, además de las diversas opciones, existe un tronco común que se reduce durante el **ciclo de determinación**.

Dicho tronco común es el curso básico.

La enseñanza básica desde el tercer hasta el sexto curso consta de las siguientes materias: religión o ética laica, francés, alemán, matemáticas, historia, geografía, ciencia y educación física en la rama de transición. La educación general académica también incluye un tercer idioma moderno. En algunas escuelas, se imparten gradualmente ciertas materias en el segundo idioma, el francés.

Además del tronco común, es obligatorio elegir una de las siguientes opciones:

- en la rama de transición: latín, idiomas modernos, matemáticas, ciencias naturales, economía, ciencias sociales, formación tecnológica y educación física;
- en la rama de cualificación: agronomía, industria, construcción, hostelería, confección, humanidades, economía, servicios sociales y ciencias.

Las redes educativas gozan de una total libertad en lo que se refiere a los **métodos de enseñanza**. Los planes de estudio pueden detallar una lista de libros de texto recomendados, pero su utilización no resulta obligatoria. Lo mismo ocurre con los **materiales pedagógicos**.

Evaluación y calificaciones

La Junta de Evaluación es la principal encargada de llevar a cabo la evaluación (*Klassenrat*), y está compuesta por todo el personal docente responsable de la enseñanza de un grupo específico de alumnos. Se encarga de evaluar su progreso escolar y decide cuáles serán los alumnos que pasarán al siguiente curso. También expide los certificados pertinentes. La Junta de Evaluación toma sus decisiones en función de una serie de factores, que son:

- el historial académico de cada estudiante;
- los resultados intermedios del trabajo realizado en clase, las evaluaciones y los exámenes orales y/o escritos;
- los informes de los Centros psico-médico-sociales (PMS);
- las entrevistas con el estudiante y con sus padres, en la medida en que resulten necesarias.

Cada Junta de Evaluación debe realizar, a intervalos regulares, una evaluación intelectual, social y moral de cada alumno. Los resultados de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo durante el curso se tienen en cuenta a la hora de efectuar la evaluación global del curso. La realización de las pruebas es obligatoria para todos los alumnos.

A final de curso, la Junta de Evaluación analiza y decide, con respecto a cada caso individual, si el estudiante debe pasar al siguiente curso o no –con o sin restricciones–, o si la promoción debe ser denegada o aplazada. Los estudiantes que no superan dicha evaluación repiten curso, pero los que presentan discapacidades pueden recibir ayuda de profesores de educación especial.

Los títulos son expedidos por las escuelas correspondientes y el «comité de homologación» se encarga de su convalidación, que garantiza que

las escuelas cumplen la normativa existente con respecto a la organización de los estudios.

Al final del tercer curso de los estudios generales o técnicos, o al final del cuarto curso de formación profesional, los estudiantes que han aprobado reciben un título de enseñanza secundaria básica (*Abschulßzeugnis der Unterstufe des Sekundarunterrichts*).

En la rama técnica se expide un diploma de capacitación (*Befähigungsnachweis*) al finalizar el sexto curso.

Todos los estudiantes que han terminado el sexto curso en las especialidades de enseñanza general o de formación técnica obtienen el título de enseñanza secundaria superior (*Abschulßzeugnis der Oberstufe des Sekundarunterrichts*).

En la especialidad de formación profesional se expide un certificado de estudios (*Studienzeugnis*) y un diploma de capacitación (*Befähigungsnachweis*) al finalizar el sexto curso. Los estudiantes que cursan un séptimo año de estudios de formación profesional pueden obtener el título de enseñanza secundaria superior.

Profesorado

Los profesores de las escuelas de enseñanza secundaria de la Comunidad Germano-parlante reciben formación en la Comunidad Francesa, ya que no existe ningún centro de formación del profesorado para este nivel de enseñanza ni ninguna universidad en la Comunidad Germano-parlante propiamente dicha.

Los profesores están especializados por materias y son designados para enseñar dichas materias.

Para que al candidato le sea concedida plaza definitiva en la enseñanza secundaria, debe poseer una de las siguientes titulaciones:

- El diploma de capacitación para la enseñanza secundaria básica (*diplôme d'agrégé de l'enseignement secondaire inférieur – AESI*). Dicho diploma se concede a aquellos estudiantes que han terminado los tres años de estudio en un centro de formación del profesorado, y habilita al titular para ejercer la enseñanza en el primer ciclo (los tres primeros cursos). Dichos estudios abarcan la formación tanto

pedagógica como general, incluyendo el estudio de una o más materias específicas. En el tercer curso, se dedica aproximadamente un 50% del tiempo a la práctica de la enseñanza.

- El título de capacitación para la enseñanza secundaria superior (*diplôme d'agrégé de l'enseignement secondaire supérieur – AESS*). Este diploma se concede tras cursar cuatro años de estudio (en el nivel de *candidature* y de *licence*) en una universidad, y habilita al titular para impartir clases en los tres cursos superiores de la enseñanza secundaria.

Los cuatro o cinco cursos de formación académica se completan con formación pedagógica y con prácticas de la enseñanza. La formación pedagógica es a tiempo parcial y, a partir del tercer año, puede llevarse a cabo al mismo tiempo que el curso de graduación, o después de su finalización mediante un curso de dos años a tiempo parcial.

Los profesores que impartan formación profesional o determinados cursos técnicos en el nivel de enseñanza secundaria, para los que no existe formación en jornada completa, pueden seguir un curso de formación del profesorado a tiempo parcial mediante los cursos de progreso social. Dichos cursos constan de formación teórica y práctica del profesorado, así como de prácticas de la enseñanza, y conducen a la obtención de un diploma de capacitación pedagógica (*Fachkundelehrer (in) und Pädagogischer Befähigungsnachweis*).

Los profesores pueden trabajar a tiempo parcial o en dedicación exclusiva y son designados por la institución organizadora. La formación permanente está dirigida por la institución organizadora o por la estructura centralizada, y se encuentra a disposición de todos los profesores.

Datos estadísticos 1991 / 1992

	Alumnos	Profesores*	Escuelas
Escuelas de la Comunidad	1.507	306	5
Escuelas Provinciales	—	—	—
Escuelas Comunes	227	50	1
Escuelas «Libres»	2.007	329	8

* Número de profesores a tiempo parcial y con dedicación exclusiva.

4. Formación profesional básica

4.1 Escolarización obligatoria a tiempo parcial

En el marco de la escolarización obligatoria, la formación de jóvenes menores de 18 años de edad viene determinada por dos modalidades que establecen los requisitos para realizar la escolarización obligatoria a tiempo parcial hasta la edad de 18 años:

- la enseñanza a tiempo parcial;
- el aprendizaje (aprendizaje en el sector de las PYME y aprendizaje industrial).

Enseñanza a tiempo parcial

De acuerdo con la Ley de 29 de Junio de 1983 relativa a la enseñanza obligatoria, la enseñanza obligatoria a tiempo parcial se introdujo en 1984, y va dirigida a aquellos jóvenes de 15 años de edad que hayan finalizado dos cursos de enseñanza secundaria, o para los que hayan cumplido 16 años. Los estudiantes que no deseen continuar con una enseñanza a tiempo completo pueden estudiar a tiempo parcial en uno de los dos centros existentes destinados a la enseñanza a tiempo parcial.

Los centros de enseñanza a tiempo parcial ofrecen cursos en los que se combina la enseñanza de carácter general (además de la formación personal y social), con la preparación para la obtención de un empleo. El contenido de los cursos es limitado y están diseñados como una continuación del sistema de enseñanza a tiempo completo. Los centros están asociados a una escuela dedicada a la formación profesional técnica y/o secundaria.

El período de formación tiene una duración de

600 clases anuales de 50 minutos cada una, distribuidas en un mínimo de 20 semanas. (La enseñanza a tiempo parcial dura 360 horas en el primer curso –estudiantes de 15 a 16 años–, y 240 horas en los dos cursos siguientes). La enseñanza a tiempo parcial se imparte durante 40 semanas al año, con un promedio de 15 horas a la semana que incluyen, dependiendo de las necesidades, 8 horas de enseñanza general (francés/neerlandés, matemáticas), formación personal y social, y 7 horas de formación profesional (tecnología). El tiempo restante se puede dedicar a la formación dentro de una empresa. El número de clases dedicado a la enseñanza general en relación con el dedicado a la formación profesional es establecido en gran parte por la dirección del centro, que tiene en cuenta las características específicas de cada grupo de alumnos. La enseñanza secundaria a tiempo parcial puede ser impartida fuera de los horarios normales de apertura de los centros dedicados a la enseñanza a tiempo completo. Existen cursos nocturnos o de fin de semana. Este tipo de enseñanza puede también organizarse en módulos establecidos por el Gobierno.

La enseñanza a tiempo parcial conduce a la obtención de un certificado de asistencia (*Bescheinigung über den regelmäßigen Schulbesuch*), y también a la obtención de un diploma de capacitación (*Bescheinigung über die erworbenen Kenntnisse*).

El aprendizaje en el sector de las PYME

El aprendizaje constituye una modalidad reconocida de escolarización obligatoria a tiempo parcial. Se ofrece a estudiantes de 15 años de edad que hayan terminado dos cursos de enseñanza

secundaria general o de formación profesional, o que hayan superado un examen de admisión, o a los que tengan 16 años de edad. Su finalidad es la de enseñar a los jóvenes a dirigir un negocio.

El aprendizaje dura tres años. La parte teórica de la formación profesional/técnica consta de 360 horas durante el primer curso y 240 horas durante los dos siguientes cursos, y se imparte en un centro de formación de las PYME durante un día y medio o un día a la semana. El aprendiz asiste tres días y medio o cuatro días a la semana a una empresa con la que tenga un contrato de aprendizaje para adquirir una mayor experiencia práctica.

Los contratos de aprendizaje se pueden aplicar a trabajos relacionados con el comercio, los nego-

cios, las pequeñas industrias, la artesanía y los trabajos de índole no manual del sector servicios.

El período de formación está sometido a una evaluación continua y finaliza con un examen.

El Ministerio de la Comunidad encargado del sector de las PYME determina la duración de la formación para cada trabajo o grupo de trabajos dentro de unos límites que van de uno a tres años. También tiene en cuenta la formación preliminar realizada durante el período de aprendizaje como factor a la hora de decidir si la duración de dicha formación debe prolongarse o reducirse. La dirección de la empresa paga al aprendiz una gratificación mínima mensual, que se ajusta anualmente al índice de precios al consumo.

5. Enseñanza superior

Sólo existe un tipo de enseñanza superior en la Comunidad Germano-parlante (enseñanza superior de primer ciclo; nivel no-universitario de primer ciclo).

Los estudiantes que deseen cursar la enseñanza superior o estudios universitarios, deben estudiar en la Comunidad Francesa, en la Comunidad Flamenca o en Alemania. La mayoría de ellos elige realizar sus estudios en la Comunidad Francesa, y ésta es una de las razones por las que el francés se enseña a partir de las fases más tempranas del sistema educativo en la Comunidad Germano-parlante.

Admisión

Los estudiantes deben estar en posesión del título de enseñanza secundaria superior (*Abschulßzeugnis der Oberstufe des Sekundarbereichs = Abitur*).

Tasas de matrícula/Financiación estudiantil

Los estudiantes pagan tasas de matrícula cada año, pero existe un servicio de becas de la Comu-

nidad, que son concedidas una vez comprobada la falta de recursos del solicitante.

Curso académico

El curso académico empieza entre el 15 de septiembre y el primer lunes de octubre, con un total de 30 semanas de clases.

Estudios/titulaciones

La enseñanza superior de primer ciclo consta de en un solo ciclo de estudios que dura tres o cuatro años, y que conduce a la obtención de un diploma final que proporciona acceso directo a una profesión dentro de la Comunidad Germano-parlante.

Este tipo de enseñanza abarca dos clases de estudios: médicos (auxiliar médico) (*Graduierte(r) Krankenpfleger(in)*) y educativos (magisterio). Conduce a la obtención de diplomaturas en varias profesiones: enfermera, profesor-a de educación infantil (*Kindergärtner (in)*), profesor-a de enseñanza primaria (*Primarschullehrer (in)*).

Evaluación

Cada año de estudios finaliza con la realización de exámenes, que son los que determinan si un estudiante puede pasar al siguiente curso. Los exámenes están regulados por una serie de reglamentaciones administrativas y organizativas. Existen dos períodos de exámenes en cada curso escolar. Los estudiantes no pueden presentarse al mismo examen más de cuatro veces en dos cursos académicos y deben presentarse obligatoriamente a los primeros exámenes. Al finalizar el curso académico, los estudiantes se encuentran en una de las siguientes situaciones:

- admitidos en el siguiente curso, si han obtenido una puntuación mínima del 50% en cada prueba y un 60% de la puntuación global concedida en el examen;

- aplazada su resolución y debiendo presentarse de nuevo al segundo examen de la materia en la que no superaron los niveles establecidos por el tribunal examinador;

- rechazados y debiendo repetir curso.

La evaluación engloba la acumulación de los resultados y la concesión de un título. Se basa en los exámenes de final de curso y en la presentación de un proyecto o tesis. No obstante, existe un informe que contiene una evaluación de la actuación de los estudiantes a lo largo del curso, en especial, de sus trabajos prácticos y de los estudios realizados, y que se examina antes de realizar la evaluación. Desde hace poco tiempo, se han desarrollado iniciativas con la finalidad de introducir un tipo de evaluación formativa para que los profesores y los estudiantes puedan disponer de mayores posibilidades de evaluación.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Administración

Como consecuencia de las recientes reformas del Estado, la política educativa corre a cargo del *Vlaamse Raad* (Consejo Flamenco, que es el poder legislativo que ejerce sus funciones gracias al *decreet*), del Gobierno de la Comunidad y del Ministerio de Educación Flamenco (que es el poder ejecutivo que ejerce sus funciones gracias al *besluit*). El Ministerio dirige el Departamento de Educación, que forma parte del Ministerio de la Comunidad Flamenca.

El concepto de institución organizadora (*inrichtende macht*) resulta de importancia capital para la organización de la educación Flamenca. La institución organizadora es la persona física o jurídica que toma la iniciativa de impartir la enseñanza y que es la responsable de hacerlo. Define el «carácter» de la enseñanza ofrecida (salvo en la enseñanza de la Comunidad), y desarrolla el plan educativo de la escuela.

Dependiendo del tipo de institución organizadora, existen tres redes educativas:

- La enseñanza de la Comunidad. Se trata de la enseñanza establecida por el Consejo Autónomo para la Educación en la Comunidad (*Autonome Raad van het Gemeenschapsonderwijs – ARGO*) en nombre de la Comunidad Flamenca. La Constitución estipula que la enseñanza de la Comunidad debe poseer un carácter laico.
- La enseñanza «pública» subvencionada. Se trata de la enseñanza provincial, organizada por las autoridades provinciales; y la educación municipal, organizada por las autoridades municipales. Las escuelas pertenecientes a esta red educativa pueden ser laicas o confesionales.
- La enseñanza (privada) «libre» subvencionada. Se trata de la enseñanza impartida por iniciativa privada de una persona o institución particular. Está compuesta por enseñanza privada religiosa (sobre todo católica) y enseñanza privada laica.

La enseñanza organizada por las dos primeras redes (las autoridades) se denomina enseñanza pública. Y la enseñanza impartida por la tercera red educativa se denomina enseñanza «libre».

Las escuelas reciben subvenciones por parte de la Comunidad siempre que cumplan con la legislación y la normativa relativa a la organización de los estudios, así como con la normativa lingüística.

La institución organizadora recibe los recursos financieros necesarios para impartir la formación. Es la responsable de la gestión correcta de dichos recursos. La institución organizadora posee o alquila los edificios de la escuela. Las instituciones organizadoras pertenecientes a la enseñanza subvencionada pueden solicitar subvenciones para la construcción de escuelas.

La institución organizadora es libre de designar las tareas del personal de la escuela dentro de los límites de su titulación y de la reglamentación relativa a financiación y subvenciones.

También es libre de escoger sus métodos de enseñanza y de diseñar planes de estudio sobre la base de los objetivos mínimos (*eindtermen*) establecidos por el Gobierno central. Los planes de estudio no se desarrollan a nivel central. Los objetivos mínimos son las metas finales que deben conseguirse en cada nivel educativo y que son establecidas por el Gobierno Flamenco. El servicio de desarrollo educativo (*Dienst voor Onderwijsontwikkeling – DVO*) es el encargado de definir dichos objetivos que, si cuentan con el apoyo

unánime del Consejo de Educación Flamenco (*Vlaamse Onderwijsraad – VLOR*), son ratificados por el Consejo Flamenco.

La escuela es la encargada de realizar las evaluaciones, y puede conceder certificados y diplomas con la condición de que los objetivos mínimos se cumplan, de acuerdo con la verificación efectuada por el servicio de inspección.

En la **enseñanza de la Comunidad**, el Consejo Central (*Centrale Raad*) es el encargado de recibir y gestionar los recursos financieros necesarios para impartir la enseñanza. Es el que determina los planes educativos de las escuelas y sus planes de estudio; también se encarga de contratar al personal escolar, de la gestión de los fondos de construcción de la escuela y de la elaboración del plan educativo global. El Consejo Escolar local (*lokale schoolraden*) puede tomar decisiones sobre todas las cuestiones que se puedan resolver a nivel local, es decir, el suministro de materiales y la gestión financiera, así como la política de personal y los métodos de enseñanza. Dicho Consejo está compuesto por representantes de los padres, de los círculos sociales, culturales y económicos, y de los profesores. El Consejo garantiza la existencia de una auténtica dirección conjunta. Existe también un comité pedagógico (*pedagogisch college*), compuesto por miembros del personal docente de la escuela. En la enseñanza superior no universitaria, el consejo escolar local se denomina *raad van bestuur* (consejo de administración).

En la **enseñanza pública subvencionada**, cada institución organizadora goza de completa autonomía a la hora de aplicar su política local para la escuela o grupo de escuelas que estén bajo su dirección. Existen dos organismos que coordinan a las diversas instituciones organizativas de su red: *Cel voor het Vlaams Provinciaal Onderwijs (CVPO)* para las provincias; y el *Onderwijssecretariaat van de Steden en Gemeenten van de Vlaamse Gemeenschap (OVGS)* para los municipios.

En la **enseñanza libre subvencionada**, las instituciones organizadoras gozan de la misma autonomía. Existen también organismos de coordinación de las distintas instituciones organizadoras. En lo que respecta a la enseñanza católica, dichos organismos son: el *Vlaams Secretariaat van het Katholiek Onderwijs (VSKO)* en el nivel de la Comunidad y la *Diocesane Planificatie-en Coördinatiecommissie (DPCC)* en el nivel diocesano, y la *Regionale Coördinatiecommissie (RCC)* en el nivel regional.

En la enseñanza subvencionada, tanto libre como pública, hay un Consejo de Participación (*participatieraad*), compuesto por representantes de la institución organizadora, de los padres, de los miembros del personal y de la comunidad local. El consejo tiene derecho a recibir información sobre todos los asuntos concernientes a la vida de la escuela. Proporciona asesoramiento en lo que se refiere a la organización general y funcionamiento de la escuela, la planificación a nivel escolar y el establecimiento de los criterios generales para la orientación y evaluación de los estudiantes. También asesora a las escuelas en la aplicación del sistema «capital-clases» (número de clases por profesor), en el establecimiento y modificación de la normativa de la escuela, en la organización del transporte escolar, y en el mantenimiento de la salud y la seguridad de los alumnos. En la enseñanza libre subvencionada, y en un número limitado de temas, la institución organizadora no está autorizada para tomar decisiones sin el consentimiento del Consejo de Participación.

1.2 Financiación

En todo lo relacionado con el gasto público, hay que repetir que la enseñanza es un asunto de la Comunidad. En Flandes, la Comunidad y la región coinciden políticamente y, por lo tanto, todas las actividades regionales y de la Comunidad son financiadas en su totalidad por las regiones y por la Comunidad. Además del presupuesto de la Comunidad, las provincias y los municipios realizan diversas aportaciones (en la enseñanza pública subvencionada), así como los particulares y las organizaciones privadas (en la enseñanza libre subvencionada).

El principio básico es que la Comunidad corre con todos los gastos de las escuelas de la Comunidad y concede subvenciones a las escuelas para cubrir los gastos de funcionamiento, mantenimiento y reposición del equipo y de los edificios. Los salarios del personal de la escuela son pagados directamente por el Departamento de Educación.

El acceso a la enseñanza tiene carácter gratuito hasta el final de la escolarización obligatoria. Sin embargo, en la práctica, las escuelas deben cubrir determinados gastos adicionales, para lo que los padres pueden realizar alguna contribución.

1.3 Inspección

El Cuerpo de Inspectores (*Inspectie*) supervisa la calidad de todos los niveles educativos hasta la enseñanza superior de primer ciclo. Con esta finalidad, debe examinar si se han logrado los objetivos mínimos y si el resto de requisitos organizativos se han cumplido de forma correcta. El Cuerpo de Inspectores no realiza análisis por materias, ni comprueba la labor de los profesores a nivel individual. Funciona mediante visitas en equipo destinadas a llevar a cabo un análisis global de la escuela.

El control de calidad de la enseñanza superior de segundo ciclo y de las universidades se basa fundamentalmente en la auto-evaluación y en los «comités de visita» (observación – verificación).

El servicio de desarrollo educativo (*Dienst voor Onderwijsontwikkeling – DVO*) puede considerarse como un servicio que cuenta con personal científico especializado, perteneciente al cuerpo de inspectores. Se encarga de definir los objetivos mínimos y desarrolla los instrumentos necesarios para medir el grado de cumplimiento dichos objetivos.

1.4 Órganos asesores / Consultivos / de participación

El Consejo Flamenco de Educación (*Vlaamse Onderwijsraad – VLOR*) es el organismo consultivo y asesor en todos los temas educativos. Cualquier proyecto de ley en el campo de la educación debe presentarse al VLOR. Además, el VLOR puede dar su opinión al Gobierno Flamenco por iniciativa propia. El VLOR consta de un consejo general y de consejos independientes para la enseñanza primaria, secundaria, superior y para la educación de adultos. El consejo general está compuesto por representantes de las instituciones organizadoras, del personal de la escuela, de los padres, de las organizaciones socio-económicas, por expertos universitarios y por representantes del Departamento de Educación.

Dentro del VLOR existen dos organismos denominados «comités de participación»: uno para la enseñanza pública subvencionada y otro para la enseñanza libre subvencionada. Su composición es análoga a la de los comités de participación de las escuelas. Los comités tienen una función de mediación en caso de conflictos y son los encargados de determinar cuándo se producen infracciones respecto a las reglas de participación.

El Consejo Socio-Económico Flamenco (*Sociaal-Economische Raad van Vlaanderen – SERV*), compuesto por representantes de los empresarios y de los trabajadores, debe dar su opinión sobre todos los anteproyectos de ley, incluidos los referidos a educación.

El Consejo Interuniversitario Flamenco (*Vlaamse Interuniversitaire Raad – VLIR*) se encarga de asesorar y presentar propuestas al Ministerio de Educación en el campo de la enseñanza universitaria.

1.5 Orientación

Cada red educativa también cuenta con servicios de asesoramiento pedagógico (*pedagogische begeleidingsdiensten*), con la finalidad de asistir a los profesores y a las escuelas en los ámbitos pedagógico y metodológico.

Los Centros de Orientación Psico-médico-social (*Psycho-medisch-sociale centra – PMS*) están destinados a asistir y a ofrecer (de forma no obligatoria) asesoramiento a los alumnos, a los padres y a las escuelas. La tarea de dichos Centros consiste en ayudar a las escuelas para que proporcionen a los alumnos las mejores oportunidades de desarrollar una personalidad equilibrada. Por lo tanto, la orientación que ofrecen los Centros PMS tiene un carácter multidisciplinar y cuenta con un equipo de médicos, auxiliares médicos, psicólogos, educadores y trabajadores sociales. Los Centros realizan un seguimiento desde la escuela de educación infantil hasta el final de la enseñanza secundaria. Los Centros PMS pertenecen a una de las tres redes educativas.

2. Educación preescolar (*Kleuteronderwijs*)

La educación preescolar tiene un carácter opcional y se imparte a niños de edades comprendidas entre los dos años y medio y los seis años, y en casos excepcionales hasta los siete años, en escuelas de educación infantil con carácter gratuito. El índice de asistencia es del 92% entre los niños de tres años, del 97% entre los niños de cuatro, y del 100% entre los niños de cinco (y mayores).

La educación preescolar cumple una función social de gran importancia y constituye una preparación para la enseñanza primaria. El objetivo primordial de la educación preescolar es el de desarrollar en el niño:

- el equilibrio mental y físico;
- las habilidades intelectuales;
- las capacidades de expresión y comunicación;
- la independencia y la creatividad.

Existen escuelas de educación especial infantil para niños con graves discapacidades físicas o mentales.

Las escuelas de educación infantil son mixtas y pueden estar asociadas a una escuela de enseñanza primaria. En la mayoría de los casos, las clases se organizan en tres grupos de edades distintas, según el tamaño de la escuela. Los profesores son destinados a un grupo distinto de niños cada año.

El curso escolar se organiza de la misma forma que en la enseñanza primaria.

La evaluación en las escuelas de educación infantil se basa fundamentalmente en la observación. Los alumnos pasan de forma automática al siguiente curso. Los Centros de orientación, junto con el equipo educativo, determinan el grado de madurez y de desarrollo alcanzado por el niño.

Profesorado

Los futuros profesores de preescolar reciben la misma formación que los profesores de enseñanza primaria (ver 3), pero se especializan en educación preescolar. Los estudiantes que finalizan sus estudios obtienen un diploma de capacitación para la enseñanza (*kleuteronderwijzer*).

Los profesores pueden trabajar a tiempo parcial o con dedicación exclusiva. La formación permanente no tiene carácter obligatorio.

Datos estadísticos 1991 / 1992

	Alumnos	Profesores*	Escuelas
Escuelas de la Comunidad	30.278	1.662	327
Escuelas Provinciales	300	15	4
Escuelas Comunes	41.417	2.200	405
Escuelas «Libres»	161.266	8.328	1.336

* Número de profesores a tiempo parcial y con dedicación exclusiva.

En la educación preescolar no existe una proporción alumnos/profesores en el estricto sentido de la palabra. A partir del mes de septiembre de 1984, la reglamentación que establece la proporción alumnos/profesores se basa en un conjunto subvencionable de unidades denominado sistema de *lestijden* (capital-clases), que pone a disposición de la escuela un número de clases en función del número de alumnos. Cada unidad de 24 clases da derecho a la adjudicación de un profesor con dedicación exclusiva por parte de la escuela. Este sistema permite la adaptación parcial de la escuela a las necesidades de sus alumnos.

3. Enseñanza obligatoria

De conformidad con la Ley de 29 de Junio de 1983, la enseñanza obligatoria tiene una duración de 12 años, desde los 6 hasta los 18 años de edad.

Los niños deben asistir a la escuela a tiempo completo hasta la edad de 15 años, finalizando la enseñanza primaria y al menos los dos primeros cursos de la enseñanza secundaria. Los alumnos que no hayan realizado los dos primeros cursos de la enseñanza secundaria deben seguir cursando un tipo de enseñanza en tiempo completo hasta la edad de 16 años. Aquellos que no deseen seguir estudiando en jornada completa hasta la edad de 18 años pueden cursar el tipo de enseñanza obligatoria a tiempo parcial hasta los 18 años.

La enseñanza obligatoria a tiempo parcial se define como los estudios efectuados en un centro reconocido, en forma de estudios a tiempo parcial o mediante la realización de un curso de capacitación reconocido.

3.1 Enseñanza primaria (*Lager onderwijs*)

La enseñanza primaria se imparte a niños de edades comprendidas entre los seis y los 12 años, y se divide en tres ciclos de dos años cada uno. Las escuelas de enseñanza primaria son gratuitas y generalmente de carácter mixto; sin embargo, un número más bien limitado de escuelas continúan dedicándose exclusivamente a alumnos de un solo sexo.

Las clases se organizan normalmente por edades. Al igual que en las escuelas de educación infantil, no existe una proporción alumnos/profesores en el sentido estricto del término, ya que los criterios se basan en el sistema de *lestijden* (capital – clases).

La formación se imparte durante cinco días a la semana, mañana y tarde, con la salvedad de la

tarde del miércoles, con un total de 182 días lectivos por año. Hay 28 clases semanales de 50 minutos cada una. El curso escolar empieza el 1 de septiembre y finaliza el 30 de junio. Existen tres períodos principales de vacaciones (dos semanas en Navidades, dos semanas en Semana Santa y dos meses en el verano) y un período más corto de vacaciones a mitad de cada trimestre.

Los objetivos generales de la enseñanza primaria se resumen a continuación:

- fomentar el desarrollo personal de cada niño, a la vez que se respeta su identidad, estimular su integración inicial en la sociedad y lograr que *participe activamente en su educación*;
- contribuir a la adquisición por parte del niño de unos conocimientos y habilidades básicas;
- superar las desigualdades que pudieran existir entre los niños en lo que se refiere a la escuela y a la educación.

Planes de estudio

El plan de estudios que se aplica en la enseñanza primaria abarca: religión o ética, observación del entorno, neerlandés, matemáticas, dibujo, trabajos manuales, educación física, música y escritura. En Bruselas, la enseñanza del francés es optativa a partir del primer curso y obligatoria a partir de tercero. En el resto de las escuelas Flamencas, el francés puede estudiarse en el tercer ciclo (Quinto y Sexto curso). En los municipios que están situados en zonas lingüísticas fronterizas, el estudio del francés es obligatorio en el segundo ciclo (Tercer y Cuarto curso). También se puede estudiar educación al consumidor. Las mismas materias se imparten a todos los alumnos de forma bastante homogénea.

Evaluación y calificaciones

Tal como se mencionaba anteriormente, la evaluación es un área en la que la libertad pedagógica de la institución organizadora está completamente garantizada; cada institución organizadora puede determinar el tipo y método de evaluación que desea utilizar, así como la forma de comunicar los resultados, siempre que se encuentren dentro del marco legal establecido.

A lo largo del curso, los profesores realizan una evaluación formativa continua, que sirve para llevar a cabo un seguimiento del progreso de sus alumnos, basado tanto en los trabajos orales y escritos efectuados en clase como en el trabajo en casa. Al terminar el curso escolar, el profesor realiza una evaluación global y puede utilizar pruebas para complementar dicha evaluación. El profesor o equipo de profesores valora el año de trabajo y los resultados de las pruebas a final de año, para decidir si un alumno puede o no pasar al siguiente curso. En dicho proceso, también deben tenerse en cuenta las siguientes características del alumno: su capacidad analítica, su habilidad para pensar con independencia, su espíritu de cooperación y la realización correcta del trabajo. Los boletines de notas dan a conocer al niño y a sus padres los resultados de las pruebas, el progreso académico, el comportamiento en clase y el desarrollo personal del alumno.

Existe la posibilidad de que un alumno repita curso dentro de un mismo ciclo. Los alumnos que tengan serias dificultades de aprendizaje pueden recibir asistencia individual especializada por parte de un profesor de educación especial.

Cuando los alumnos finalizan la enseñanza primaria, obtienen el título de enseñanza primaria (*Getuigschrift van het Basisonderwijs*). Las escuelas están habilitadas para conceder este título siempre que respeten la normativa vigente, o pueden presentar a sus alumnos a un examen cantonal. Sin embargo, la última opción va a desaparecer en un futuro cercano. Los alumnos que han finalizado el primer curso de enseñanza secundaria o el segundo curso de formación profesional pueden obtener dicho título (o un título equivalente), aunque no hayan terminado la enseñanza primaria.

Profesorado

En la mayoría de los casos, los profesores de primaria no están especializados por materias, sino que son destinados a una clase, pero, sobre todo en el tercer ciclo, la formación puede dividirse por materias. Algunas pueden ser impartidas por profesores especializados (lenguaje, educación física, formación artística, o trabajos manuales) o por profesores de educación especial.

La formación básica de los profesores de las escuelas de primaria se imparte en los *Pedagogische Hogescholen*, que son centros superiores de formación del profesorado. Constan de tres años de estudio que ofrecen formación académica, teórica y práctica. Los estudiantes que aprueban los tres cursos obtienen un título de capacitación para la enseñanza primaria (*Onderwijzer*). Los profesores pueden trabajar en dedicación exclusiva o a tiempo parcial. La formación permanente no tiene carácter obligatorio.

Datos estadísticos 1991 / 1992

	Alumnos	Profesores*	Escuelas
Escuelas de la Comunidad	50.457	3.883	329
Escuelas Provinciales	702	55	3
Escuelas Comunes	88.178	5.825	508
Escuelas «Libres»	261.436	16.434	1.387

* Número de profesores a tiempo parcial y con dedicación exclusiva.

3.2 Enseñanza secundaria (*Secundair onderwijs*)

La enseñanza secundaria, al igual que la enseñanza primaria, forma parte del período de escolarización obligatoria. La escolarización en jornada completa puede durar hasta los 18 años, o hasta los 15 ó 16, momento en el que se puede cursar un tipo de enseñanza a tiempo parcial hasta los 18.

Los alumnos deben haber cumplido los 12 años antes de ser admitidos en la enseñanza secundaria y pueden ser admitidos en el primer curso A tras obtener el título de enseñanza primaria. Después de realizar el sexto curso de enseñanza primaria sin llegar a obtener el título, los alumnos pueden ingresar en el primer curso A con el consenti-

miento de los padres y con la aprobación del Centro PMS, siempre que la Junta de Evaluación encargada de tramitar la admisión emita una opinión favorable. Los alumnos que no posean el título de enseñanza primaria pueden ser admitidos en el primer curso B a partir de la edad de 12 años, en las mismas condiciones de consentimiento de los padres y de aprobación del Centro PMS –para los alumnos que no resulten aptos para el ingreso en el primer curso A–, aunque se encuentren en posesión del título. El paso del primer curso B al primer curso A se puede realizar hasta el 15 de noviembre, y del primer curso A al primer curso B hasta el 15 de enero, siempre con el consentimiento de los padres y la aprobación de la Junta de Evaluación.

Ya que la coexistencia de dos estructuras diferentes en la enseñanza secundaria originaba una serie de graves problemas organizativos, presupuestarios y psicológicos, se decidió sustituir las dos modalidades –Modalidad I y Modalidad II– por una nueva estructura global para la enseñanza secundaria. Como consecuencia de esta decisión, todas las escuelas flamencas dedicadas a la enseñanza secundaria han adoptado una nueva forma de organización, que se ha introducido progresivamente desde del primer curso de enseñanza secundaria a partir del 1 de septiembre de 1989.

De conformidad con la Ley de 31 de Julio de 1990, la nueva estructura consta de tres ciclos de dos años cada uno, con cuatro especialidades diferentes durante el segundo y tercer ciclo:

- La enseñanza secundaria general (*Algemeen secundair onderwijs – ASO*), que pone el énfasis en una amplia formación teórica, con la finalidad de proporcionar una base sólida para acceder a la enseñanza superior.
- La enseñanza secundaria técnica (*Technisch secundair onderwijs – TSO*), que está enfocada fundamentalmente a materias de índole general o de carácter técnico-teórico, y que conduce a la obtención de un puesto de trabajo o a la enseñanza superior. También incluye cursos prácticos.
- La enseñanza secundaria artística (*Kunstsecundair onderwijs – KSO*), que combina un desarrollo general en profundidad con la práctica de actividades artísticas, y que conduce a la obtención de un puesto de trabajo o a la enseñanza superior.

- La enseñanza secundaria de formación profesional (*Beroepssecundair onderwijs – BSO*), que es una enseñanza de tipo práctico con la que se adquieren una serie de habilidades prácticas junto con una educación general. Puede permitir el acceso a la enseñanza superior.

A lo largo de los dos primeros ciclos y, en menor medida, durante el tercer ciclo, se puede pasar de una especialidad a otra, y existen «puentes» que permiten el paso desde la formación profesional a otras especialidades.

Hay tres tipos de escuelas de enseñanza secundaria organizadas por el ARGO:

- Escuelas Medias (*Middenscholen*), que imparten la enseñanza secundaria general durante el Segundo y el Tercer ciclo, o en los tres ciclos;
- Ateneo Real (*Koninklijk Atheneum*), que imparte la enseñanza secundaria general durante el Segundo y el Tercer ciclo, o en los tres ciclos;
- Ateneo Real Técnico (*Koninklijk Technisch Atheneum*), que imparte la enseñanza secundaria técnica y de formación profesional en los tres ciclos.

Todas las escuelas de la Comunidad son mixtas. La gran mayoría de las escuelas subvencionadas también son mixtas, y está previsto que las restantes escuelas dedicadas exclusivamente a alumnos de un mismo sexo se conviertan en mixtas en los próximos años. Las escuelas de enseñanza secundaria tienen carácter gratuito.

Las escuelas más pequeñas cuentan con aproximadamente 200 alumnos. Las escuelas de enseñanza secundaria pueden estar asociadas a escuelas de primaria o a centros de formación del profesorado. Las clases se organizan generalmente por edades y, en algunas ocasiones, por materias. En algunas escuelas, las clases pueden organizarse por niveles de habilidad.

El horario escolar de las escuelas de secundaria oscila entre 32 y 36 clases semanales de 50 minutos cada una. Hay un descanso de 10-15 minutos por la mañana y otro por la tarde. El descanso del mediodía debe tener una duración mínima de hora y media. La semana escolar consta de cinco días, salvo la tarde del miércoles. La escuela puede establecer el comienzo y el final de la jor-

nada escolar (normalmente desde las 8.30 a.m. hasta las 12 del mediodía y desde las 1.30 p.m. hasta las 4.00 p.m.).

El curso escolar se organiza de la misma forma que en la enseñanza primaria.

Planes de estudio

El objetivo del primer ciclo es el de proporcionar una amplia base general. Este ciclo deberá servir para orientar a los estudiantes en la elección de las diversas especialidades existentes en el segundo ciclo.

Durante el primer curso, todos los alumnos siguen un plan de estudios común que consta de un mínimo de 27 clases semanales dedicadas a las siguientes materias: neerlandés, francés, (también se puede impartir inglés), matemáticas, historia, geografía, formación artística, ciencias, formación técnica, educación física, religión o ética. Además, existen cinco clases semanales a disposición de la escuela para que las utilice según su criterio, dentro del marco legal establecido.

Durante el segundo curso, casi todos los alumnos siguen un curso básico que consta de un mínimo de 24 clases semanales dedicadas a las siguientes materias: religión o ética, neerlandés, francés, inglés, matemáticas, historia, geografía, formación artística, ciencias, formación técnica y educación física. Al menos 14 de las 24 clases son comunes para todos los estudiantes.

Existen disposiciones especiales para aquellos alumnos que realizan estudios de formación profesional hasta el segundo curso. Dichos alumnos estudian las mismas materias que se imparten en el curso general, salvo el francés y el inglés. Además del curso básico, existe un número de clases, de 8 a 10, que se pone a disposición de la escuela para que las utilice según su criterio. En el segundo curso de formación profesional, el curso básico se limita a 16 clases. A dicho curso básico se añaden dos grupos de materias (con un total de 16 clases). Cada uno de estos grupos ofrece una *introducción a la teoría y práctica de las principales ramas de la formación profesional*.

El resto de clases se dedica a materias optativas (por ejemplo: latín, griego, idiomas modernos, matemáticas avanzadas, tecnología).

A partir del tercer curso y hasta el sexto, las cuatro especialidades (que se enumeran al principio de este capítulo) se organizan de forma separada, aunque cuentan con un tronco común y otro optativo. El tronco común es el curso básico. Las materias optativas tienen carácter fundamental (dependiendo de ulteriores elecciones) o complementario.

Desde el tercero hasta el sexto curso, la enseñanza básica consta de las siguientes materias: religión o ética laica, neerlandés, un segundo idioma moderno, matemáticas, historia, geografía, ciencias y educación física. La enseñanza secundaria general incluye también la enseñanza de un tercer idioma moderno. Desde el tercero al sexto curso, la formación profesional consta de las siguientes materias: religión o ética laica, neerlandés, historia y geografía (*las dos últimas materias pueden cambiarse por un curso de educación social integrada*) y educación física.

Se ofrece una amplia gama de materias en la sección optativa con la finalidad de complementar el curso básico.

Los planes de estudio pueden establecer una lista de **libros de texto** recomendados, pero la utilización de los mismos no tiene carácter obligatorio. Lo mismo ocurre con los **materiales pedagógicos**.

Evaluación y calificaciones

El organismo principal encargado de llevar a cabo la evaluación es la Junta de Evaluación (*Klasse-raad*), que es un comité compuesto por todo el personal directivo y docente responsable de la educación de un grupo específico de alumnos. Realiza una evaluación del progreso escolar de los alumnos y decide si deben pasar o no al siguiente curso; también concede las titulaciones pertinentes. La Junta de Evaluación fundamenta sus decisiones en los siguientes factores:

- el historial académico de cada estudiante;
- los resultados intermedios de las clases, las evaluaciones y los exámenes orales y escritos;
- el informe del centro de orientación;
- las entrevistas con el estudiante y con sus padres, en la medida en que se consideren necesarias.

Cada Junta de Evaluación debe realizar, a intervalos regulares, una evaluación intelectual, social y moral de cada alumno. Los resultados de las evaluaciones llevadas a cabo a lo largo del curso se tienen en cuenta en la evaluación global de final de curso. La realización de las pruebas es obligatoria para todos los alumnos.

Al final del curso, la Junta de Evaluación decide si los estudiantes deben pasar al siguiente curso, con o sin restricciones, o si dicha promoción debe aplazarse o rechazarse. Los alumnos que no han superado las pruebas repiten curso, pero los estudiantes que tienen serias dificultades de aprendizaje pueden obtener ayuda de profesores de educación especial.

Al finalizar el sexto curso de la enseñanza secundaria o al finalizar el séptimo curso de la formación profesional, los estudiantes obtienen el título de enseñanza secundaria (*Diploma van secundair onderwijs*), que permite el ingreso en la enseñanza superior.

Profesorado

Los profesores están especializados por materias y son designados para la enseñanza de una asignatura. Pueden trabajar en dedicación plena o a tiempo parcial, con plaza definitiva o temporal. La formación permanente no tiene carácter obligatorio.

Existen distintos tipos de formación del profesorado.

Formación del profesorado en jornada completa en centros superiores de formación de profesorado

Son unos estudios de 3 años de duración que constan de una formación pedagógica y general común, y del aprendizaje de una o dos materias específicas en el caso de los futuros profesores de enseñanza secundaria básica. En el tercer curso, la mitad del tiempo se emplea en prácticas de enseñanza. Los estudiantes que finalizan sus estudios obtienen el título de capacitación para la enseñanza secundaria básica (*Diploma van geaggregeerde voor het lager secundair onderwijs*). Están habilitados para ejercer la enseñanza en el primer ciclo (Primer y Segundo

curso) y en la enseñanza secundaria de formación profesional.

Formación del profesorado en las universidades

Los estudiantes que realizan estudios universitarios en ciertas especialidades pueden obtener un título suplementario que les habilite para la enseñanza. La formación abarca una introducción en algunos aspectos teóricos de la pedagogía y la realización de prácticas de enseñanza. Los estudiantes que finalizan el curso obtienen el título de capacitación para la enseñanza secundaria superior (*Diploma van geaggregeerde voor het hoger secundair onderwijs*). Este título también les habilita para ejercer en la enseñanza superior de primer ciclo.

Formación del profesorado a través de los cursos avanzados para adultos (enseñanza a tiempo parcial en forma de clases nocturnas o de fin de semana, basadas en un sistema de créditos)

Este tipo de formación del profesorado está destinada a profesores que imparten clases de formación profesional y determinados cursos técnicos, y que no disponen de la posibilidad de recibir la formación en jornada completa. Los cursos se basan tanto en la teoría como en la práctica de la enseñanza. Los estudiantes imparten clases bajo la supervisión de un instructor. La realización de estos cursos conduce a la obtención del título de capacitación pedagógica (*Getuigschrift Pedagogische Bekwaamheid*), que autoriza al titular para ejercer la enseñanza de materias técnicas en la enseñanza secundaria básica y superior.

Datos estadísticos 1991/1992

	Alumnos	Profesores*	Escuelas
Escuelas de la Comunidad	70.694	10.989	289
Escuelas Provinciales	13.969	1.971	33
Escuelas Comunes	22.775	3.553	80
Escuelas «Libres»	319.877	37.799	657

* Número de profesores a tiempo parcial y con dedicación exclusiva.

4. Formación profesional básica

4.1 Escolarización obligatoria a tiempo parcial

En el marco de la enseñanza obligatoria, la formación de los jóvenes menores de 18 años viene determinada por tres tipos de modalidades educativas que establecen los requisitos de la escolarización obligatoria a tiempo parcial hasta la edad de 18 años:

- la enseñanza a tiempo parcial;
- el aprendizaje en el sector de las PYME;
- el aprendizaje industrial.

Enseñanza a tiempo parcial

Los alumnos que no desean continuar con una educación a tiempo completo pueden seguir un tipo de enseñanza a tiempo parcial en los centros dedicados a ella (*Centrum voor deeltijds onderwijs – CDO*) o en un centro de formación reconocido.

Los centros dedicados a la enseñanza a tiempo parcial ofrecen cursos que combinan la enseñanza general (incluyendo la formación personal y social) con la preparación para la obtención de un puesto de trabajo. El contenido de los cursos es de carácter limitado y está diseñado como una continuación del sistema educativo en jornada completa. Los centros se encuentran asociados a una escuela dedicada a la enseñanza secundaria técnica o de formación profesional a jornada completa.

La enseñanza a tiempo parcial tiene una duración de 360 horas durante el primer curso (estudiantes de 15 a 16 años), y de 240 horas en los dos cursos

siguientes. La enseñanza a tiempo parcial se imparte durante 40 semanas al año, con un promedio de 15 clases semanales de 50 minutos cada una (8 clases de formación profesional y 7 clases de enseñanza general).

La enseñanza a tiempo parcial conduce a la obtención de un certificado de asistencia (*Attest van regelmatige lesbijwoning*), y puede conducir también a la obtención del título de capacitación (*Kwalificatiegetuigschrift*), equivalente al título que se concede en la enseñanza a tiempo completo.

Aprendizaje industrial

Se trata de los aprendizajes en profesiones realizadas por trabajadores asalariados. En principio, se destinó a jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 18 años, con un historial académico deficiente y que habían perdido interés en asistir a la escuela. Los estudiantes de 16 años que hayan terminado dos cursos de enseñanza secundaria general o de formación profesional, o que hayan superado el examen de admisión, pueden realizar dicho aprendizaje. A partir de 1987, también pueden participar los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 21 años.

Se establece la duración y el contenido del aprendizaje sobre la base de una propuesta presentada por el comité representativo del sector pertinente. Los sucesivos contratos de aprendizaje pueden llevarse a cabo con diversas empresas, si así lo requiere la formación para una profesión determinada. A partir de 1992, las empresas con menos de 50 empleados están autorizadas para formar a jóvenes por medio del aprendizaje industrial.

Los estudiantes asisten durante dos días a un centro de formación reconocido, donde adquieren los conocimientos generales y teóricos necesarios, y

dedican los otros tres días de la semana a trabajar en una empresa bajo la supervisión de un empleado con experiencia.

La formación en una empresa dura un promedio de 21 horas semanales. La formación en los centros de enseñanza a tiempo parcial tiene una duración de 15 horas semanales: 7 horas de formación general, personal y social; y 8 horas de formación profesional (conocimiento teórico, técnicas prácticas).

En el caso de trabajos no cualificados, la formación debe durar un mínimo de seis meses y un máximo de dos años. El comité representativo ha establecido un período más largo de formación para los trabajos cualificados. Se considera al aprendiz como un empleado y recibe un porcentaje del salario mínimo del sector empresarial de que se trate.

Cuando se ha terminado la formación, el empresario proporciona al aprendiz un certificado que indica la duración y el contenido de la formación.

Aprendizaje en el sector de las PYME

Los jóvenes pueden firmar un contrato de aprendizaje con un empresario-formador a partir de la edad de 15 o 16 años. Los aprendices asisten durante cuatro días a la semana a la empresa con la que han firmado el contrato de aprendizaje, y un día en un centro de formación supervisado por el Instituto Flamenco para el Empresariado Independiente (*Vlaams Instituut voor het Zelfstanding Ondernemen – VIZO*). En el centro de formación, los aprendices siguen un curso de formación técnica/profesional y un curso de enseñanza social general. Dichos cursos tienen una orientación fundamentalmente práctica.

Por lo tanto, el aprendizaje realizado en el sector de las PYME es una forma de combinar la formación teórica y práctica. La dirección de la empresa-formadora es la responsable de garantizar que el aprendiz adquiere una formación general y técnica básica en la práctica de la profesión de que se trate. Los alumnos deben realizar los cursos suplementarios en el centro de formación.

Los aprendices tienen la consideración de alumnos, en la medida en que continúan cumpliendo las obligaciones relativas a la enseñanza obligatoria. No obstante, los aprendices tienen derecho a

recibir una gratificación determinada por parte del empresario con el que realizan el aprendizaje.

El número de profesiones en las que se puede llevar a cabo el aprendizaje es prácticamente ilimitado e incluye todas las que pueden ejercerse en calidad de trabajador por cuenta propia. El servicio educativo del VIZO y sus centros educativos adaptan de forma continua los aprendizajes disponibles a los nuevos desarrollos del sector de las PYME y a las nuevas técnicas educativas.

El aprendizaje tiene una duración de tres años (o menos si el aprendiz ha cursado estudios preliminares). Al final, los aprendices obtienen un título oficial (*Getuigschrift van Leertijd*).

En ese momento, los aprendices pueden elegir entre encontrar un trabajo como empleado o seguir un curso de formación de empresarios. Una gran parte de los jóvenes que no intentan convertirse en trabajadores por cuenta propia prefiere realizar la formación profesional dentro del programa de formación para los trabajadores por cuenta propia.

En cada uno de los tres años se imparten 120 horas de enseñanza social general y 120 horas de formación técnica/profesional. La enseñanza social general consta de un proyecto de trabajo temático y de clases independientes de matemáticas y lenguaje. Su objetivo es el de desarrollar la personalidad del aprendiz. La formación técnica/profesional tiene como finalidad la adquisición del conocimiento práctico que se requiere para ejercer una profesión. El curso tiene un carácter suplementario en relación con la formación práctica de la empresa.

De conformidad con la legislación relativa a la enseñanza obligatoria, los jóvenes de 15 años deben realizar un curso adicional sobre enseñanza social general de 120 horas durante el primer año. Lo que supone la asistencia al centro de formación durante medio día más a la semana.

Los aprendices están sometidos a evaluación continua durante el curso. Al finalizar el primero y el segundo año, deben presentarse a un examen de transición, que consta de las pruebas A y B. El objetivo de dicho examen es el de evaluar su progreso y decidir si pueden continuar realizando el aprendizaje.

Al finalizar el tercer año se realiza un examen final, que consta de las pruebas A, B y C. La

prueba A se refiere a la enseñanza social general (neerlandés, matemáticas, legislación social, educación cívica, historia, geografía y salud e higiene), y la prueba B evalúa el grado de conocimiento teórico de carácter técnico/profesional de la profesión en cuestión. La prueba C es la parte práctica del examen; los aprendices deben realizar una pieza o llevar a cabo la tarea que se les asigne. Tanto en los exámenes de transición como en los exámenes finales, los aprendices deben obtener el 50% de la puntuación en cada parte del examen para superar las pruebas. Los resultados de los exámenes de transición son comunicados por medio de un certificado. Al finalizar los estudios, los aprendices que han superado el examen final obtienen el título de aprendiz firmado por el VIZO. Este título permite el ingreso en la formación empresarial y cumple los requisitos legales de las profesiones más reglamentadas.

Cada año, el VIZO proporciona educación y formación a más de 10.000 jóvenes.

4.2 Convenios de formación- empleo (mayores de 18 años)

Además de la enseñanza y de la formación que forman parte de la enseñanza obligatoria a tiempo parcial, también existe lo que se denominan convenios de formación-empleo.

Establecida en 1986, este tipo de formación se ofrece a todos los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 25 años, que están buscando

empleo y que no se encuentran en posesión de ningún título de enseñanza superior de primer o segundo ciclo, de ningún título universitario, o de ningún título de enseñanza secundaria superior técnica.

Esta iniciativa se basa en una reducción temporal de la contribución a la Seguridad Social que realiza el empresario, cuando contrata a jóvenes que están buscando empleo y que forman parte de un convenio de formación-empleo.

Los convenios de formación-empleo cuentan con la participación de empresas industriales y comerciales, de asociaciones sin ánimo de lucro y de las profesiones liberales. El joven y el empresario firman el convenio, que tiene una duración mínima de un año y máxima de tres. El convenio consta de dos partes: un contrato a tiempo parcial de duración indeterminada (al menos la mitad del tiempo) y la formación. La formación que se imparte en los convenios de formación-empleo debe contar con cursos y centros que estén reconocidos o subvencionados.

La formación tiene una duración total de 500 horas, salvo en el caso de la formación de directivos en el ámbito de las profesiones independientes, en que la duración mínima es de 256 horas.

A partir de 1987, año en que se puso en funcionamiento el plan, y hasta el 30 de junio de 1990, se han firmado 842 convenios de formación-empleo en Flandes.

La legislación relativa a los convenios de formación-empleo es competencia del Ministerio de Trabajo.

5. Enseñanza superior

La enseñanza superior es de tres tipos:

- la enseñanza superior de primer ciclo;
- la enseñanza superior de segundo ciclo;
- la enseñanza universitaria.

Admisión

Todos aquellos estudiantes que se encuentran en posesión del título de enseñanza secundaria pueden, en principio, acceder a cualquier tipo de enseñanza superior. El ingreso en la enseñanza

superior para las ciencias aplicadas (incluida la arquitectura) está sometido a un examen de ingreso que organizan las universidades correspondientes. Los centros educativos pueden establecer condiciones especiales adicionales para los candidatos.

Tasas de matrícula / financiación estudiantil

Los estudiantes pagan tasas de matrícula cada curso académico, pero la Comunidad concede becas a los que demuestran carecer de recursos.

Enseñanza superior de primer y segundo ciclo

Los centros de enseñanza superior en los que se realizan los estudios de primer y segundo ciclo reciben diversas denominaciones: Instituto Superior, Escuela, Centro de Educación Superior, Centro/Instituto de Formación del Profesorado, Conservatorio, Academia, etc.

Tanto los estudios de primero como de segundo ciclo cuentan con ocho especialidades principales: técnica, economía, agricultura, auxiliar médico, ciencias sociales, formación artística, pedagogía y estudios marítimos.

Curso académico

El curso académico empieza entre el 15 de septiembre y el primer lunes de octubre, y termina en junio.

Estudios / titulaciones

Los estudios de enseñanza superior de **primer ciclo** constan de un solo ciclo de tres o cuatro años. El estudio se centra en los aspectos prácticos y proporciona acceso directo al puesto de trabajo. No tiene rango universitario. Las carreras conducen a la obtención de una diplomatura en diversas profesiones: enfermería, trabajo social, bibliotecario/archivero, etc.

Los estudios de enseñanza superior de **segundo ciclo** constan de dos ciclos: el primer ciclo dura dos años y el segundo ciclo de dos a tres años. El primer ciclo de enseñanza general teórica y académica constituye una preparación para el segundo ciclo, de carácter más especializado. Al finalizar el segundo ciclo, el estudiante debe presentar y defender una tesis. Los estudios tienen rango universitario y los títulos concedidos tienen la misma categoría que los títulos universitarios. Los títulos otorgados van desde ingeniero industrial, a licenciado, economista o arquitecto. La enseñanza superior de segundo ciclo forma personal altamente cualificado para tareas directivas e investigación aplicada.

Evaluación

Cada curso académico finaliza con un período de exámenes. Los estudiantes deben superar estos exámenes para ser admitidos en el siguiente curso.

Los exámenes están regulados por una serie de normativas administrativas y organizativas. Se celebran dos períodos de exámenes cada curso académico (el primero entre el 15 de junio y el 15 de julio, el segundo después del 15 de agosto del año académico en curso). Los estudiantes no pueden presentarse más de cuatro veces al mismo examen en dos cursos académicos y deben presentarse obligatoriamente al primer período de exámenes. Los estudiantes se encuentran al finalizar el curso en una de las siguientes situaciones:

- admitidos en el siguiente curso, si han obtenido una puntuación mínima del 50% en cada prueba y un 60% de la puntuación global del examen;
- aplazada su resolución y debiendo presentarse de nuevo al segundo período de exámenes en aquellas materias en las que no hayan superado los niveles mínimos establecidos por el tribunal examinador;
- rechazados y debiendo repetir curso.

La evaluación engloba la acumulación de resultados y la concesión de un título. Se fundamenta en los exámenes realizados a final de curso y en la presentación de un proyecto final o tesis. Sin embargo, en algunas disciplinas, antes de llevar a

cabo la evaluación se estudia un informe que refleja el rendimiento de los estudiantes a lo largo del curso académico y, en particular, su trabajo práctico y los cursos realizados. Desde hace poco tiempo se han desarrollado iniciativas para introducir una evaluación de tipo formativo que proporcione a profesores y estudiantes mayores oportunidades de evaluación.

Enseñanza universitaria

(enseñanza académica impartida en las universidades)

Curso académico

El curso académico comienza entre principios de octubre y finales de septiembre. Los estudios comienzan a principios de octubre y terminan en mayo o junio, dependiendo de las universidades.

Estudios / titulaciones

La enseñanza universitaria proporciona formación teórica para el personal directivo encargado de la investigación, construcción y aplicación del conocimiento. Se imparte a distintos niveles: cursos académicos básicos y cursos académicos avanzados que son la continuación de los cursos académicos básicos. (por ejemplo: formación del profesorado, programas de doctorado y programas post-académicos). Los cursos académicos básicos se dividen en dos ciclos: un primer ciclo de dos o tres años, y un segundo ciclo de dos, tres o cuatro años.

El primer ciclo de la enseñanza académica básica conduce a la obtención de un título académico de grado medio, el título de «candidato» (*kandidaat*).

El segundo ciclo permite la obtención de las siguientes titulaciones académicas (con un rango equivalente al de licenciado):

- licenciado (*licentiaat*);
- odontólogo;
- médico;
- veterinario;
- farmacéutico;
- ingeniero civil – arquitecto;
- ingeniero civil con titulación superior;
- ingeniero biológico con titulación superior;
- economista.

La enseñanza universitaria se divide en cursos que constan de un mínimo de 1.500 horas y un máximo de 1.800 horas de formación, o de otro tipo de actividades estudiantiles. El volumen de estudios de cada curso se expresa en términos de créditos y es de 60 créditos por año. Un crédito se corresponde con un grupo de 25 a 30 horas de estudio.

La mayoría de las materias tiene carácter obligatorio. Existen pocas asignaturas optativas en el primer ciclo, pero en los programas de estudio del segundo y el tercer ciclo sí que hay un gran número de ellas.

Evaluación

Los estudiantes son evaluados en todas las materias de cada curso específico.

Los exámenes están sujetos a una serie de normativas administrativas y organizativas, similares a las aplicadas en la enseñanza superior de primer y segundo ciclo.

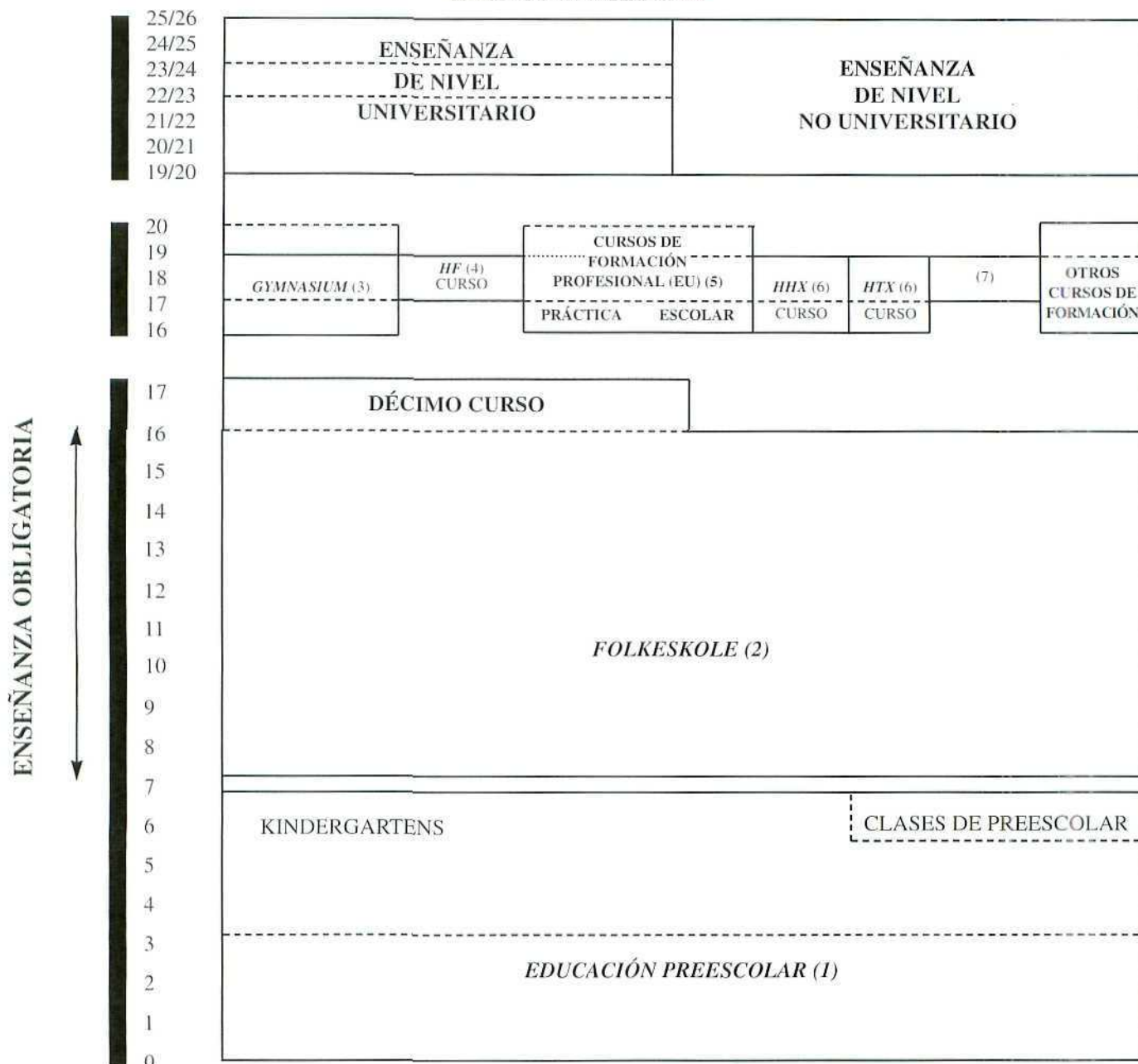
Los estudiantes pueden obtener una puntuación máxima de 20 puntos por cada asignatura de la que se examinan. La puntuación mínima necesaria para aprobar una asignatura es de 10 sobre 20. Para aprobar un curso, los estudiantes deben realizar todos los exámenes que formen parte del mismo.



Dinamarca

1. Responsabilidades y administración	59
1.1 Marco histórico	59
1.2 Principios básicos: educación	59
1.3 Distribución de responsabilidades	59
1.4 Administración	60
1.5 Inspección	63
1.6 Financiación	63
1.7 Centros educativos privados	64
1.8 Órganos asesores	64
2. Educación preescolar	65
3. Enseñanza obligatoria	66
Enseñanza Primaria y secundaria básica (<i>Folkeskole</i>)	66
4. Enseñanza post-obligatoria	70
4.1 <i>Gymnasium</i>	70
4.2 Estudios preparatorios para el examen de ingreso en la enseñanza superior (<i>HF</i>)	73
5. Formación profesional básica	74
5.1 Formación profesional básica	74
5.2 Formación profesional realizada dentro del sistema escolar de enseñanza secundaria superior (<i>HTX</i> y <i>HHX</i>)	77
5.3 Otros cursos de formación profesional básica	79
5.4 Escuelas de producción	79
5.5 Otros cursos	79
6. Enseñanza superior	80

DINAMARCA



1. En la educación preescolar existen diversos centros educativos dedicados a la formación de los niños de edades comprendidas entre los 0 y los 6/7 años, ya sea durante todo el período de educación infantil o sólo durante una parte de éste.
2. La *Folkeskole* consta de un curso optativo de preescolar, de nueve años de enseñanza obligatoria en jornada completa y de un décimo curso optativo suplementario. Proporciona formación general en los niveles de enseñanza primaria y secundaria de primer ciclo; el sistema educativo danés no diferencia entre la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria básica.
3. El *Gymnasium* consta de tres años de estudios en los que se imparte formación general de enseñanza secundaria de segundo ciclo, una vez terminado el Noveno o el Décimo curso en la *Folkeskole*, incluyendo también el examen final que habilita para el ingreso en la universidad.
4. El curso de preparación para el HF (examen preparatorio para el ingreso en la enseñanza superior), que son unos estudios de carácter general de dos años de duración, una vez finalizado el Décimo curso de la *Folkeskole*, incluyendo también el examen final que habilita para el acceso a la enseñanza superior universitaria y no universitaria.
5. Los estudios de formación profesional básica (EU), que tienen una duración de tres o cuatro años, realizando dos terceras partes de la formación en una empresa. Un curso tipo consta de 20 semanas de formación en el centro educativo o de 20 semanas de formación práctica en una empresa, seguido de una segunda parte de formación escolar que dura otras 20 semanas.
6. Los cursos preparatorios para el HHX (examen de ingreso en los estudios superiores de economía) y para el HTX (examen de ingreso en la enseñanza técnica superior) son unos estudios de tres años, dedicados a las disciplinas económica y técnica respectivamente, que conducen al examen final que habilita para el ingreso en la enseñanza superior y que también permite el acceso directo al puesto de trabajo en los sectores comercial e industrial.
7. Programas de educación social y sanitaria.

----- = cambio alternativo de nivel/tipo de enseñanza

1. Responsabilidades y administración

1.1. Marco histórico

Dinamarca tiene una superficie total de 43.000 kilómetros cuadrados y una población de aproximadamente cinco millones de habitantes. El idioma nacional es el danés. Dinamarca es un país que cuenta con una población de carácter muy homogéneo, salvo una pequeña minoría alemana y un pequeño número de inmigrantes, en comparación con otros países de Europa Occidental.

Dinamarca es una monarquía constitucional. El poder legislativo recae en la Reina y en el Parlamento; el poder ejecutivo, en la Reina a través de los ministerios (administración central). El sistema electoral se basa en un tipo de representación proporcional, que ha generado la existencia de diversos gobiernos de coalición o en minoría. Después de las últimas elecciones generales de 1990, hay ocho partidos políticos con representación parlamentaria. El Gobierno actual, que empezó a ejercer sus funciones en enero de 1993, está compuesto por miembros del Partido Socialdemócrata, el Partido Social Liberal, el Centro Democrático y el Partido de los Cristianos.

El gobierno local es ejercido por los 14 condados y por los 277 ayuntamientos.

La Iglesia Evangélica Luterana (*Folkekirke*) es la religión oficial del país.

Los principales sectores de ocupación son el sector industrial –energía y agua (0,9%), minería e industrias químicas (1,9%), metalurgia y maquinaria industrial (7,7%), otro tipo de actividades industriales (10,4%), construcción (6,5%); y el sector servicios – distribución (15,9%), hostelería, transportes y comunicaciones (7,1%), banca, finanzas y seguros (9,3%), administración pública (6,7%) y otros servicios (28%).

En 1992, la tasa de desempleo fue del 11,4%.

1.2 Principios básicos: educación

Uno de los principios fundamentales del sistema educativo danés ha sido siempre la libertad de elección del tipo de enseñanza. En la medida en que el Estado ofrece oportunidades educativas para todos, los individuos son libres de elegir formas alternativas de educación, ya sea por razones ideológicas, políticas, educativas o religiosas.

1.3 Distribución de responsabilidades

En Dinamarca, la enseñanza y la formación constituyen una responsabilidad compartida por las autoridades del Estado Central, los condados, los ayuntamientos, los organismos privados y las personas particulares, y por los directores y los equipos de dirección de los centros de enseñanza y de formación. La distribución de dicha responsabilidad depende del tipo de enseñanza, del tipo de centro educativo y del nivel de enseñanza o de formación.

Los centros de educación preescolar dependen del Ministerio de Asuntos Sociales y son gestionados por los ayuntamientos, o por organismos privados o independientes. Los demás centros educativos que imparten el resto de modalidades y niveles de enseñanza dependen del Ministerio de Educación. Los ayuntamientos son los responsables de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria de primer ciclo (*Folkeskole*); el 10% son escuelas privadas que están dirigidas por su propio equipo de dirección. Los condados son generalmente los responsables de la mayoría de las escuelas de secundaria de segundo ciclo (*Gymnasia*) y de los centros educativos que imparten los cursos que conducen al Examen Preparatorio para el Ingreso

en la Enseñanza Superior (*Højere Forberedelseksamen – HF*); uno de ellos está gestionado por las autoridades del Estado Central, dos están gestionados por los ayuntamientos y algunos por organismos privados. Los Consejos de los Condados y los Ayuntamientos dirigen las escuelas en colaboración con los Consejos Escolares.

Los centros de enseñanza superior no universitaria están en su mayoría en manos privadas, por ejemplo, los centros de formación del profesorado, las escuelas de ingeniería, las escuelas superiores (*Folkeshøjskoler*), las escuelas de agronomía, las escuelas de continuación (*efterskoler*) y las escuelas de economía doméstica. El Estado gestiona la mayoría de las universidades y de los centros de enseñanza superior universitarios y no universitarios.

El Ministerio de Educación colabora con los agentes sociales en lo que se refiere a la formación profesional. Las escuelas de formación profesional están organizadas como centros independientes que se gobiernan a sí mismos (escuelas técnicas, escuelas de economía y escuelas de agronomía).

El Ministerio de Cultura es el responsable de la enseñanza superior que se imparte en la Real Escuela de Bellas Artes, en las escuelas de arquitectura, en los conservatorios de música y en las escuelas de bibliotecarios. El Ministerio de Trabajo es el responsable de los cursos de formación-empleo de corta duración (centros AMU).

1.4 Administración

Nivel central

El principal responsable de la enseñanza es el Ministerio de Educación pero, tal como se mencionaba anteriormente, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Trabajo también son responsables de determinadas áreas educativas bien delimitadas. Cada Ministerio consta de diversos Departamentos y Direcciones Generales.

Los Ministerios están dirigidos por un Ministro, un Secretario de Estado y varios Subsecretarios.

En términos administrativos y legislativos, los organismos e instituciones centrales tienen un papel muy relevante. La mayoría de los principa-

les aspectos de la enseñanza y de la formación danesas y de las cuestiones afines se regulan mediante las leyes aprobadas por el *Folketing*, el Parlamento danés. Dichas leyes establecen los objetivos globales y definen el marco general de actuación para las diferentes modalidades y niveles de enseñanza y de formación. En especial, la Ley sobre la *Folkeskole*, que es la Ley que establece detalladamente los objetivos y el marco de actuación. Se ha introducido recientemente una enmienda a dicha Ley, que ha entrado en vigor en 1994; lo que significa que la legislación relativa a la *Folkeskole* se ha visto modificada aproximadamente cada veinte años a lo largo del siglo XX.

El Ministerio de Educación controla y dirige el sistema de enseñanza y formación a través de una serie de instrumentos y medidas:

- mediante la promulgación de decretos, órdenes ministeriales y circulares, que establecen los objetivos y el marco de actuación del sistema de enseñanza y de formación, y que tienen carácter obligatorio para los centros de enseñanza y de formación;
- mediante el desarrollo de directrices, principios y recomendaciones, que deben ser tenidos en cuenta sin ser de carácter obligatorio;
- mediante la resolución de determinadas controversias educativas;
- mediante la supervisión general y otros medios, como la aprobación de los planes de estudio en ciertos ámbitos del sistema, el control general de los exámenes finales y el nombramiento de examinadores externos, y el nombramiento o aprobación del nombramiento del personal fijo de los centros educativos en determinados niveles del sistema;
- mediante la concesión de fondos públicos, realizada de forma anual, a los distintos tipos de centros de enseñanza y de formación (dentro del marco establecido por la legislación vigente).

En el nivel de la *Folkeskole*, el Ministerio de Educación establece las reglamentaciones que determinan los objetivos de la enseñanza en cada asignatura o grupo de asignaturas, proporciona las directrices para los planes de estudio y para la distribución de las clases, y establece la normativa por la que se rigen los exámenes, que tienen carácter obligatorio para todas las escuelas. Los exámenes escritos también se elaboran a nivel central.

La administración central del **Gymnasium** y los **cursos HF** es más amplia y pormenorizada que en el caso de la enseñanza relativa de la *Folkeskole*. El Ministerio de Educación es el responsable de la supervisión de la enseñanza y de los exámenes. Promulga la normativa que determina el objetivo y el contenido de los planes de estudio y de los exámenes, desarrolla los exámenes finales y aprueba las nuevas materias.

Los estudios de formación profesional (escuelas técnicas y comerciales) son administrados en estrecha colaboración por el Ministerio de Educación y los agentes sociales. Con la reforma que entró en vigor el 1 de Enero de 1991, la dirección normativa y pormenorizada que hasta entonces había realizado el Ministerio de Educación fue sustituida por una dirección encargada de establecer los objetivos y el marco general de actuación, y que es compartida por el Ministerio de Educación y los agentes sociales, dando una mayor importancia a los organismos asesores y descentralizando la toma de decisiones a nivel escolar. El Ministerio debe dar su aprobación a las nuevas modalidades de formación y se encarga de establecer los reglamentos relativos a la formación que se imparte, a petición del Consejo para la Formación Profesional, que es un organismo asesor. El Ministerio está facultado para establecer normativas de carácter obligatorio, pero debe tomar en consideración las recomendaciones del Consejo. El Ministerio es el encargado de garantizar que los estudios de formación profesional tienen la misma categoría que los estudios de enseñanza general destinados a los jóvenes.

Los **agentes sociales** tienen un papel muy relevante dentro del área de la formación profesional. La nueva legislación y las modificaciones o cambios efectuados en este campo se realizan en estrecha colaboración con los agentes sociales.

Dichos agentes son los responsables de la modernización de los planes de formación y de la parte práctica de la misma, y también participan activamente en la parte teórica de estos estudios. El Ministerio de Educación y los agentes sociales, con la participación de 85 comités de distintos sectores profesionales, establecen la estructura y el contenido de los estudios, y el reparto del tiempo entre la formación teórica y la práctica. El importante papel que juegan los agentes sociales garantiza que los estudios de formación profesional cuentan en todo el país con la aprobación del mercado de trabajo y de los sectores industriales.

La Enseñanza superior también es dirigida a nivel central por el Ministerio de Educación. Las universidades, los centros universitarios y otros centros de investigación pertenecientes a la enseñanza superior están sometidos a la misma legislación del Parlamento, que habilita al Ministerio para establecer las condiciones de admisión, el contenido de los estudios, la concesión de títulos y el nombramiento del personal académico. El marco legislativo se establece mediante las leyes relativas a las escuelas de ingenieros, a las escuelas superiores y a otro tipo de centros de enseñanza superior de nivel no universitario.

Los centros de enseñanza universitaria gozan de gran autonomía en lo que se refiere al contenido y a la organización de los estudios; otro tipo de centros de enseñanza superior no disponen de tanta autonomía.

Nivel municipal y nivel de condado

Los condados y los ayuntamientos cuentan con consejos elegidos públicamente.

El ayuntamiento es el responsable global de la supervisión y administración de las escuelas municipales (los centros de preescolar y la *Folkeskole*). Determina los objetivos y el marco de actuación de las escuelas, y es el responsable de la creación, funcionamiento y cierre de las mismas, de su número y de su tamaño, del nombramiento, promoción y despido de los examinadores, directores y personal docente de las escuelas, y de la aprobación de los planes de estudio (y del número de clases) propuestos por las direcciones de las escuelas. Los ayuntamientos (o las escuelas a nivel particular) deciden si desean seguir las directrices de los planes de estudio establecidas a nivel central para las distintas materias. El plan de estudios debe ser seguido obligatoriamente por los profesores.

Los condados son generalmente los responsables de la administración de las escuelas de enseñanza secundaria superior (*Gymnasia* y otro tipo de centros cuyos estudios conducen a la realización del Examen Preparatorio para el Ingreso en la Enseñanza Superior – *Højere Forberedelseksamen – HF*). El Consejo del Condado es el responsable de la creación, funcionamiento y cierre de dichos centros. Del mismo modo, es el encargado de

nombrar a los directores de los centros, del nombramiento y despido de los profesores y del resto del personal, y de determinar el número de clases y de alumnos. También puede delegar sus funciones en lo que se refiere, por ejemplo, al número de lecciones, clases y alumnos, y a las materias optativas establecidas por la escuela o por la Dirección del Curso.

Nivel institucional

La dirección cotidiana de todos los centros de enseñanza y de formación públicos y privados corre a cargo de una persona, generalmente, un funcionario público, en colaboración con un órgano de dirección o una junta directiva. En la mayoría de los centros educativos, existen unos organismos colegiados que participan en mayor o menor medida en la dirección del centro.

A partir del 1 de enero de 1993, todos los **centros de preescolar** deben contar con una Asociación de Padres, que participa en el funcionamiento del centro y en la utilización de su presupuesto. El Director de la escuela es el responsable administrativo y educativo, y tiene en cuenta las decisiones de la Asociación de Padres.

A partir del curso escolar 1991/92, en cada *Folkeskole* se debe constituir un Consejo Escolar (*Skolebestyrelse*), que está formado por cinco o siete representantes de los padres, dos representantes del personal y dos representantes de los alumnos. El Consejo Escolar lleva a cabo sus actividades dentro del marco y de los objetivos establecidos por el ayuntamiento y, además, supervisa las actividades de la escuela, entre otras: la organización de la enseñanza, el número de clases, las materias optativas que se imparten, la distribución de los alumnos en las distintas clases, el reparto del trabajo entre los profesores y la colaboración entre la escuela y los padres. Tal como se mencionaba anteriormente, efectúa propuestas de planes de estudio que deben ser presentadas al ayuntamiento. El Consejo Escolar también debe aprobar el presupuesto escolar y los materiales de enseñanza. El director de la escuela es el responsable administrativo y educativo ante el Consejo Escolar y el ayuntamiento. Además, en cada escuela se debe crear un Consejo Pedagógico, compuesto por todo el personal docente y encargado de asesorar al director de la escuela. En las escuelas con

cinco o más niveles, debe crearse también una Asociación de Alumnos.

La Ley de 1994 sobre la *Folkeskole* otorga una mayor responsabilidad y un mayor poder en la toma de decisiones a la escuela y a los padres. El Ministerio de Educación sigue siendo el encargado de establecer los objetivos de la enseñanza para cada materia particular, y las directrices de los planes de estudios y de la asignación de proyectos, etc., pero son los profesores y estudiantes los que determinan conjuntamente los objetivos que cada alumno tratará de conseguir.

A partir del curso escolar 1991/92, cada *Gymnasium* o cada curso HF debe también establecer un Consejo, compuesto por representantes del Consejo del Condado, de los ayuntamientos de la zona donde esté situada la escuela/curso (éste último no debe poseer la mayoría). Siguiendo las recomendaciones del director de la escuela, el Consejo determina la capacidad de la misma (número máximo de alumnos por clase), las materias que se imparten y el tiempo de vacaciones. También establece el presupuesto de la escuela/curso. El director de la escuela/curso es el encargado de la dirección cotidiana de la escuela y el responsable de las actividades escolares ante el Consejo del Condado, y de la enseñanza y de los exámenes ante el Ministerio de Educación. Cada *Gymnasium* o curso HF también debe contar con un Consejo Pedagógico que asesore al director de la escuela. Está formado por este último y por todo el personal docente de la escuela/curso. Además, debe crearse una Asociación de Alumnos cuyos miembros son elegidos entre los alumnos de la escuela/curso.

No existen **libros de texto** o **materiales pedagógicos** autorizados por el Estado. El Consejo Escolar o cada escuela en particular son los encargados de decidir qué libros y materiales emplea dicha escuela; cada profesor elige los que quiere utilizar. Todos los profesores pueden elegir con total libertad los **métodos de enseñanza** que considere más adecuados.

Las escuelas de formación profesional (escuelas técnicas y comerciales) son autónomas y están administradas por una Junta. Tras la reforma de la legislación referida a la dirección de las escuelas, los procedimientos de planificación y de ejecución se han descentralizado y han pasado a ser

responsabilidad de las mismas. Actualmente, los directores de las escuelas y los Consejos Escolares tienen poder de decisión, y los nuevos Consejos locales para la Enseñanza y la Formación juegan un papel muy importante en el desarrollo de la relación entre la escuela y la formación en el trabajo, en el caso de los cursos de formación profesional en los que se combinan ambos tipos de formación. El director del centro y el Consejo deciden cuáles son los estudios que se van a impartir, gestionan las subvenciones estatales y son los responsables de los exámenes, del personal docente, de las instalaciones escolares y de la organización.

Las Escuelas Superiores que imparten **enseñanza superior de ciclo medio** pueden estar gestionadas por el Estado, ser autónomas o centros autorizados, pero todas son dirigidas por una Junta y un Rector. Las escuelas de ingenieros cuentan con distintos organismos directivos (el consejo institucional, el consejo de administración, el consejo de materias y el consejo de estudios, formado por el personal y los estudiantes), que realizan recomendaciones y toman decisiones en relación con el nombramiento y destitución del personal, con la organización de la enseñanza, con los planes de estudio y los exámenes, y con la distribución de los recursos financieros.

El Rector es el responsable formal del centro que imparte la **enseñanza superior de nivel universitario** y también de su funcionamiento cotidiano. Los centros están divididos en facultades, departamentos, etc., y existen determinados organismos colegiados que participan en su administración. El Consejo Universitario, que es el organismo colegiado de mayor rango de la institución, vela por los intereses de la misma en materias relacionadas con la enseñanza y la investigación. Establece las directrices del desarrollo y de la planificación a largo plazo, y aprueba el presupuesto. El Consejo de Facultad establece las directrices de la planificación a largo plazo y aprueba el presupuesto de la facultad. La Dirección de cada Departamento establece las directrices generales de las actividades y del funcionamiento del departamento, y aprueba su presupuesto. El Consejo de Estudios, que representa un programa específico de estudios o un grupo de programas, aprueba los planes de enseñanza, con inclusión de la asignación de los recursos docentes, y diseña propuestas de planes de estudio.

1.5 Inspección

No existe un cuerpo de inspectores propiamente dicho en Dinamarca. Las autoridades municipales y de los condados son las responsables de la supervisión de sus escuelas. Cada centro educativo privado cuenta con un inspector elegido por los padres o designado por el ayuntamiento.

Algunos ayuntamientos cuentan con centros de asesoramiento pedagógico, que disponen de asesores locales y bibliotecas, y realizan cursos de actividades. Existe un sistema similar en todos los condados. Además, el Estado dispone de un cuerpo de asesores pedagógicos por materias. Todas las *Folkeskole* y todas las escuelas de enseñanza secundaria superior cuentan con un asesor estatal para cada asignatura. Dicho asesor tiene a su cargo dicha materia en todo el país.

Dentro del ámbito de la formación profesional, hay asesores estatales para los diferentes grupos de materias que constituyen la formación. No existe un sistema similar en las universidades.

1.6 Financiación

El Estado subvenciona a todos los condados, ayuntamientos y centros privados de enseñanza y de formación. El *Folketing* decide cómo se van a distribuir los fondos públicos entre los distintos tipos de enseñanza de acuerdo con la Ley de Créditos Presupuestarios.

Los centros educativos dirigidos por los condados y por organismos privados reciben importantes subvenciones directas del Estado, hasta un 100% del presupuesto del centro en el caso de los condados y un 85% en el caso de los organismos privados. Las escuelas municipales están subvencionadas al 100% por el Estado, pero no reciben dichas subvenciones de forma directa. El dinero no es asignado por el Estado. Los ayuntamientos son los responsables financieros de las escuelas municipales y también de la distribución del presupuesto entre las escuelas. El Consejo Escolar aprueba el presupuesto presentado por el director de la escuela.

Los Consejos de los Condados son los responsables financieros de todas las actividades educativas realizadas en los centros que dependen de ellos (*Gymnasia* y *cursos HF*), además de llevar a

cabo la asignación de las subvenciones y de establecer el marco financiero de cada escuela. Es el Consejo del Condado el que determina cómo se van a distribuir los créditos y subvenciones destinados al funcionamiento y construcción de los centros escolares y de los centros educativos que imparten los cursos, y el que decide si los alumnos deberán pagar ciertos materiales pedagógicos (la mayoría son gratuitos). El Consejo escolar/del curso establece la distribución del presupuesto de la escuela/curso.

Las escuelas de ingenieros y las escuelas superiores son privadas, pero están subvencionadas en un 100% por el Estado. Las escuelas populares superiores (*Folkehøjskoler*), las escuelas de agronomía, las escuelas de continuación (*efterskoler*) y algunas escuelas de economía doméstica también están en manos privadas y reciben subvenciones estatales.

El Estado financia de forma directa la enseñanza superior. Sin embargo, los centros educativos pueden garantizar la obtención de ingresos suplementarios, a través la realización de cursos especiales y de la venta de literatura científica. Los gastos de la enseñanza están cubiertos mediante una cantidad fija que paga cada estudiante activo, mientras que la financiación relativa al mantenimiento de las instalaciones, administración e investigación se fija sobre la base de una valoración específica.

A partir del año fiscal 1994, todos los niveles del sistema de enseñanza y de formación danés que están financiados por el Estado deben emplear para la asignación de su presupuesto el «sistema de contador». La Ley sobre las Escuelas de Formación Profesional, que entró en vigor en 1990, ya introdujo este sistema en las escuelas de formación profesional.

La subvención total anual está constituida por las subvenciones a la enseñanza, que se basan en el número de alumnos/estudiantes activos, y por las subvenciones fijas destinadas al gasto conjunto, que se asignan en forma de subvención global; los centros pueden redistribuir los dos tipos de subvenciones. Estos fondos cubren los salarios del profesorado y del resto del personal, los gastos del equipo y los materiales pedagógicos, la administración y la dirección general, el mantenimiento y el funcionamiento de las instalaciones, el interés hipotecario y el alquiler de dichas instalaciones.

1.7 Centros educativos privados

Cualquier organización o grupo privado, confesional o no confesional, puede crear un centro de enseñanza primaria y secundaria, en la medida en que cumplan la normativa vigente. La enseñanza debe ser de un nivel equiparable al de la enseñanza impartida en los centros públicos. Los centros privados deben contar con un número mínimo de alumnos.

La Ley sobre los Centros Educativos Privados de 1991 introdujo un nuevo sistema de subvención pública para los centros educativos privados de enseñanza primaria y secundaria, por el que obtienen una subvención por cada alumno destinada a gastos de funcionamiento. En principio, este sistema se calcula sobre el gasto público por alumno en las escuelas municipales, menos las tasas escolares que son pagadas por los padres.

1.8 Órganos asesores

A partir de la aprobación de la nueva Ley sobre la *Folkeskole*, se creó un nuevo Consejo de la *Folkeskole*, que debe actuar como asesor del Ministerio en todas las cuestiones relacionadas con ella, y puede en este contexto presentar propuestas de proyectos de desarrollo y de investigación en relación con la *Folkeskole*.

El Consejo para la Formación Profesional (EUR) es el organismo asesor del Ministerio para las cuestiones relativas a la política de formación, los objetivos globales y la estructura de los programas de formación profesional.

Con la finalidad de garantizar la cohesión de las políticas educativas relativas a la amplia gama de centros de enseñanza superior, se han creado cinco organismos consultivos para asesorar al Ministerio: el Consejo Nacional Asesor para las Humanidades, el Consejo Nacional Asesor para la Educación Sanitaria, el Consejo Nacional Asesor para las Ciencias Naturales, el Consejo Nacional Asesor para la Tecnología y el Consejo Nacional Asesor para las Ciencias Sociales. Cada consejo consta de diez miembros nombrados por el Ministerio.

2. Educación preescolar

En la educación preescolar danesa, existen diversos centros dedicados a los niños de edades comprendidas entre los 0 y los 6/7, ya sea a lo largo de todo el período de educación preescolar o durante parte de éste:

- **las guarderías** (*vuggestuer*), destinadas a los niños desde su nacimiento hasta los 3 años de edad;
- **las escuelas de educación infantil** (*børnehaver*), destinadas a los niños de edades comprendidas entre los 3 y los 7 años;
- **los centros integrados** (*integrerede institutjoner*), destinados a niños hasta la edad de 14 años, con inclusión de los niños que realizan la educación preescolar;
- **las clases de preescolar** (*børnehaveklasser*), destinadas a niños de edades comprendidas entre los 5 y los 7 años.

La administración de los tres primeros tipos de centros está a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales. Los ayuntamientos crean y dirigen determinados centros educativos, y otros son centros independientes o privados. Los centros privados pueden estar a disposición de las autoridades municipales, cuando éstas pagan los gastos de funcionamiento. Aproximadamente dos terceras partes de los centros dependen de los ayuntamientos y el tercio restante es de carácter privado o independiente. Están subvencionados por el Estado, pero los padres pagan parte de los gastos (hasta un 35% dependiendo de sus ingresos).

La administración de las clases de preescolar corre a cargo del Ministerio de Educación. Las escuelas municipales y privadas ofrecen sus instalaciones para impartir las clases. A partir del comienzo del curso escolar 1980/81, todos los ayuntamientos deben desarrollar dichas clases.

Los padres no deben pagar tasas en las escuelas municipales de preescolar y pagan una pequeña cantidad en las escuelas privadas.

La asistencia a los centros de educación preescolar tiene carácter optativo. En los tres primeros tipos de centro, determinadas categorías de niños tienen prioridad, como los pertenecientes a familias con escasos ingresos o a familias en las que tanto la madre como el padre trabajan. El índice de asistencia oscila entre el 35% para los niños más pequeños que asisten a las guarderías y a las escuelas de educación infantil, y el 90% entre los niños de 5 a 6 años que asisten a las clases de preescolar.

La mayoría de los centros dirigidos por los ayuntamientos están abiertos desde las 6.00 a.m. o las 7 a.m. hasta aproximadamente las 5 p.m. durante 200 días al año. El curso escolar empieza en torno al 15 de agosto y finaliza aproximadamente el 20 de junio. Los niños pueden asistir en jornada completa o a tiempo parcial.

Una clase de preescolar no debe tener más de 22 alumnos, de lo contrario debe ser dividida o contar con asistencia suplementaria. El tamaño medio de un centro de educación infantil es de 40 a 60 alumnos. Por regla general, hay dos miembros adultos del personal por cada 10-12 niños (para los alumnos de edades comprendidas entre los 6 meses y los 2 años) o por cada 20 niños (para los alumnos de edades comprendidas entre los 3 y los 6 años).

Ni las escuelas de educación infantil ni los centros integrados ofrecen «enseñanza» en el sentido estricto del término. El objetivo es el de complementar y apoyar la vida del niño en el hogar, proporcionándole cuidados y la posibilidad de participar en actividades educativas que contribuyeran al desarrollo de la personalidad y de la creatividad. Ésta era la función que cumplían las clases

de preescolar hasta la promulgación de la Ley 270 de 1985. Sin embargo, actualmente se imparte «enseñanza» en las clases de preescolar. Dicha «enseñanza» se define como «los juegos y otro tipo de actividades que fomentan el desarrollo del niño». También se puede dedicar parte del tiempo a la enseñanza de materias como el danés y las matemáticas.

Las clases de preescolar tienen por objetivo específico el de preparar a los niños para la rutina cotidiana de la escuela, animándolos a que jueguen y a que colaboren con los demás niños para, de este modo, lograr su adaptación a la vida escolar. Las clases de preescolar constan de tres o cuatro «clases» al día durante cinco días a la semana.

El 1 de agosto de 1986 entró en vigor la enmienda a la Ley sobre educación preescolar. De conformidad con dicha modificación, los niños de preescolar pueden recibir un determinado número de clases a la semana, junto con los niños de los dos primeros cursos de la *Folkeskole* global. Las clases de preescolar dependen de cada *Folkeskole*, pero cuentan con sus propias instalaciones.

No existen directrices para los programas de estudio relativas a las actividades de las clases de preescolar. En principio, el personal de las escuelas de educación infantil puede escoger libremente el programa, los métodos y los materiales. Sin embargo, los ayuntamientos pueden diseñar programas de estudios y las Asociaciones de Padres establecen las directrices de las actividades.

Los profesores de los tres tipos de centros educativos son educadores cualificados. En lo que respecta a las actividades de las clases de preescolar y de los dos primeros cursos de la *Folkeskole*, los profesores con un diploma de capacitación para la enseñanza en la *Folkeskole* imparten un determinado número de clases.

Profesorado

El personal de todos los centros de preescolar y de las clases de preescolar está compuesto por profesores y educadores cualificados. Dichos educadores pueden haber cursado estudios de formación del profesorado de primer ciclo.

A partir del 1 de enero de 1992, todos los profesores de preescolar deben cursar los mismos estudios de formación de educadores (*pedagoguddannelsen*). Se imparten en centros universitarios de formación de educadores (*seminarier*) y tienen una duración de tres años y medio, de los cuales 15 meses son de carácter práctico. Antes de 1992, existía un programa de estudios especial de tres años para los profesores de las escuelas de educación infantil (anteriormente denominadas jardines de infancia).

En principio, los profesores trabajan con dedicación exclusiva. A partir de 1993, todos los nuevos profesores que son contratados por la *Folkeskole* lo son mediante un contrato colectivo (es decir, ya no son funcionarios de la administración).

3. Enseñanza obligatoria

En Dinamarca, la enseñanza obligatoria en jornada completa tiene una duración de 9 años – destinada a los niños de edades comprendidas entre los 7 y los 16 años. La enseñanza se imparte fundamentalmente en las escuelas municipales (*Folkeskole*, 90%); también en las escuelas privadas (10%). A partir del noveno curso de la *Folkeskole*, los alumnos pueden optar por la realización del décimo curso. El sistema de enseñanza danés no diferencia entre la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria básica.

Enseñanza primaria y secundaria básica (*Folkeskole*)

Tal como se mencionaba anteriormente, las *Folkeskole* son mantenidas y dirigidas por los ayuntamientos en colaboración con los Consejos Escolares. La enseñanza tiene carácter obligatorio, pero no la escolarización. Los padres pueden elegir entre una escuela municipal, una escuela elemental privada o, en principio, educar al niño en el hogar.

Todos los niños tienen derecho a la enseñanza en la *Folkeskole*; dicha enseñanza es mixta y gratuita (también en lo que respecta a los libros y otros materiales pedagógicos). El 90% de los niños daneses asisten a la *Folkeskole*. En las escuelas privadas se pagan unas tasas que, normalmente, no son muy elevadas.

Los estudios realizados en la *Folkeskole* constan de un curso previo de preescolar y de siete cursos posteriores, o de un curso previo de preescolar y de diez cursos. El noveno curso completa la enseñanza obligatoria; el décimo curso es optativo. No se puede realizar en su totalidad el período de enseñanza obligatoria en el primer tipo de *Folkeskole*, ya que los alumnos deben cambiar de escuela después del séptimo curso. Sin embargo, ambos tipos cuentan con la misma organización. Las escuelas privadas deben impartir, por lo menos, desde el primero hasta el séptimo curso.

Los dos tipos restantes de centros están dedicados a alumnos de edades comprendidas entre los 14 y los 18 años, una vez finalizados los siete cursos de la *Folkeskole*. Pueden ser centros privados o públicos bajo la responsabilidad de las autoridades municipales; o centros privados en régimen de internado (*efterskoler*), autorizados y supervisados por el Ministerio de Educación.

La última reforma global de la *Folkeskole* se llevó a cabo en 1975 (desde entonces, sólo se ha introducido nueva legislación en lo que respecta a cuestiones menores). Una nueva Ley sobre la *Folkeskole*, aprobada en junio de 1993, entró en vigor en 1994. La Ley en vigor establece que el objetivo de la *Folkeskole* es el de «proporcionar a los alumnos la posibilidad de adquirir conocimientos, habilidades, métodos de trabajo y capacidad para expresarse que fomenten el desarrollo global de cada alumno».

El curso escolar comienza aproximadamente el 15 de agosto y finaliza en torno al 20 de junio, con un total de 200 días lectivos al año. La enseñanza se imparte durante cinco días a la semana, de lunes a viernes, y, por regla general, desde las 8.00 a.m. hasta las 2 p.m. o las 3.00 p.m., con un breve descanso para almorzar (aproximadamente media hora).

El número de clases semanales se fija de acuerdo con la edad de los niños, y puede oscilar entre 15 y 22 clases semanales para los niños más pequeños, y entre 24 y 34 para el curso final de la *Fol-*

keskole. Cada clase tiene una duración de 45 minutos. En el futuro, el número de clases se modificará de forma que los alumnos más jóvenes (primer y segundo curso) tendrán un mínimo de 20 clases semanales y los alumnos más mayores tendrán un mínimo de 28 clases semanales. El período de clases varía de cuatro a siete horas al día, dependiendo de la edad del niño.

Los alumnos se agrupan por edades. En principio, la enseñanza de la *Folkeskole* tiene carácter global, es decir, los alumnos permanecen juntos como clase a lo largo de sus estudios. Sin embargo, en los cursos que van del octavo al décimo pueden elegir un programa de estudios ampliado en un determinado número de materias.

Un profesor diferente imparte cada asignatura. El equipo de profesores puede cambiar cada año, pero, por regla general, acompaña a la clase durante varios años. En la medida en que la organización lo permite, al menos un profesor principal permanece con el mismo grupo de alumnos a lo largo de sus estudios.

Planes de estudio

De acuerdo con la legislación en vigor, los planes de estudio constan de:

- **materias obligatorias**, que **debe** impartir cada escuela;
- **materias obligatorias**, que **puede** impartir cada escuela;
- **materias optativas**, que **debe** impartir cada escuela;
- **materias optativas**, que **puede** impartir cada escuela.

La nueva legislación no modificará ninguno de estos aspectos.

Durante los dos primeros cursos, las materias impartidas son: danés, aritmética/matemáticas, educación física, religión cristiana, trabajos manuales, música y una clase de debate libre, que son las materias que constituyen el programa de estudios común de carácter obligatorio.

Además, historia es obligatoria desde el tercero hasta el noveno curso, geografía y biología son obligatorias desde el tercero hasta el séptimo

curso, inglés es obligatorio desde el quinto curso en adelante, y física/química es obligatoria desde el séptimo hasta el noveno curso. Costura, trabajo de la madera y economía doméstica tienen carácter obligatorio durante un año o más, dependiendo de las autoridades locales.

En la nueva Ley se van a producir determinadas modificaciones respecto a la variedad de materias ofrecida. Historia seguirá siendo obligatoria desde el tercero hasta el octavo curso. Inglés tendrá carácter obligatorio desde el quinto curso en adelante, y un área nueva de materias –ciencias naturales y tecnología– que tendrá carácter obligatorio desde el primero hasta el sexto curso. Alemán y francés deberán impartirse como materia optativa desde el séptimo curso en adelante (francés y latín se pueden escoger como materias optativas en el décimo curso). Los estudios de formación profesional pueden cursarse a partir del octavo curso en adelante; formación profesional que se define como «el conocimiento de la gama de oportunidades disponibles en lo que se refiere a estudios y a obtención de empleo, y de las condiciones de la vida laboral, junto a la realización de visitas y de períodos de prácticas en empresas y centros».

La **orientación** respecto a la formación profesional y a la enseñanza, así como las prácticas laborales, constituyen materias obligatorias en los cursos séptimo, octavo y noveno. Constan de actividades como la información y el debate de las distintas opciones profesionales, visitas de estudios, períodos de prácticas de corta duración en empresas, asistencia a conferencias de representantes del mundo laboral, visitas a centros de formación y a otro tipo de centros educativos, etc. Dichas actividades se llevan a cabo en estrecha colaboración con las autoridades locales. El profesor principal/de la clase es el responsable de la orientación profesional y educativa. Cada escuela cuenta con un asesor educativo que aconseja a los profesores, a los alumnos y a los padres, y establece contactos con instituciones educativas y del mundo de los negocios.

Desde el octavo curso en adelante, existe un número de asignaturas de tipo práctico (mecanografía, fotografía, teatro, cine, electrónica e informática), que las escuelas pueden impartir en calidad de materias optativas para aquellos alumnos con una mentalidad más práctica, con la finalidad de desarrollar sus inquietudes y habilidades. En el futuro, no se producirán grandes cambios en esta área.

Se ha introducido un cierto grado de diferenciación en los cursos octavo, noveno y décimo, en lo que se refiere a aritmética/matemáticas e inglés y alemán; en los cursos noveno y décimo en lo que respecta a física/química; y en los cursos básicos y avanzados (dirigidos a los exámenes que conducen a la obtención de los títulos de enseñanza primaria y secundaria básica). La decisión final sobre el tipo de estudios que va a realizar el alumno corre a cargo de los padres, tras consultar con el alumno y la escuela.

En el futuro (de conformidad con la nueva legislación), los estudios en la *Folkeskole* se realizarán de forma integral, ya que la distinción existente entre el curso básico y el curso avanzado sólo aparece cuando los alumnos eligen el tipo de examen al que desean presentarse. Las clases no se dividirán en niveles, sino que se integrarán. Al mismo tiempo, la diferenciación pedagógica será un concepto central, es decir, que la enseñanza se adaptará en mayor medida a cada alumno en particular (por ejemplo, mediante la formación de grupos dentro de una clase).

Además, se deberá impartir formación sobre seguridad vial, educación sexual, noruego y sueco, religión y educación sanitaria. Se producirán pequeñas modificaciones en este campo.

En lo que se refiere a la planificación de los planes de estudio y de los métodos pedagógicos, las distintas escuelas y las autoridades locales cuentan con un alto nivel de autonomía. Aunque el Parlamento (*Folketing*) establece los objetivos generales de la *Folkeskole* y el Ministerio de Educación establece los objetivos de cada asignatura, son las autoridades educativas locales y las propias escuelas las que deciden la forma de lograr dichos objetivos.

Evaluación y titulaciones

El sistema de evaluación también refleja el talante liberal de la *Folkeskole*. No hay notas en los cursos que van del primero al séptimo, pero las escuelas deben presentar informes a los alumnos y a los padres de forma regular (un mínimo de dos veces al año), en los que se refleja el progreso efectuado, basándose en todos los ejercicios orales y escritos realizados durante el curso. En los cursos octavo, noveno y décimo, se concede una puntuación de 0 a 13 como valoración del año de

trabajo en aquellas materias que forman parte del examen. Los alumnos pasan de un curso a otro de forma automática. Cuando abandonan la escuela, todos los alumnos obtienen un título en el que se detallan las materias estudiadas, las puntuaciones del último curso y los resultados del examen.

No existe un examen final de carácter global; los exámenes pueden realizarse respecto a una sola asignatura, y son los propios alumnos los que deciden si se quieren presentar a un examen y a qué materias desean presentarse. De nuevo, las puntuaciones van de 0 a 13, pero no existe una puntuación mínima que permita el acceso al siguiente curso.

El examen de enseñanza secundaria básica de la *Folkeskole* (*Folkeskolens afgangsprøve*) cuenta con 11 materias; el examen avanzado de enseñanza secundaria superior (*Folkeskolens udvidede afgangsprøve*) cuenta con 5 materias, y sólo puede ser realizado una vez finalizado el décimo curso. Solamente aquellos alumnos que hayan realizado el décimo curso pueden presentarse a dicho examen.

Existen unos exámenes escritos tipificados, elaborados y corregidos por el Ministerio de Educación. El profesor de cada materia realiza los exámenes orales en presencia de un profesor perteneciente a otra escuela.

Un 95% de los alumnos de 16 años de edad obtiene el título de enseñanza secundaria básica.

Profesorado

Los profesores de la *Folkeskole* realizan sus estudios en centros educativos especializados de rango universitario (*seminarier*) durante cuatro años. Reciben formación respecto a todos los métodos pedagógicos y respecto a todas las materias, aunque se especializan en dos. La formación incluye un total de 16 semanas de prácticas de enseñanza.

En principio, los profesores son contratados con dedicación exclusiva. A partir de 1993, todos los profesores nuevos de la *Folkeskole* tienen un contrato colectivo (es decir, ya no son funcionarios de la administración).

Generalmente, los profesores no están obligados a realizar formación permanente; pero depende de

las decisiones que se tomen a nivel local. En relación con la nueva Ley sobre la *Folkeskole*, los profesores deberán realizar formación permanente en determinadas áreas.

Datos estadísticos 1992/1993

<i>Folkeskole</i> (con inclusión de las clases de preescolar)	
Alumnos	*525.720
Profesores calculados por equivalencia en términos de profesores con dedicación exclusiva)	50.462
Escuelas	1.688
* aproximadamente 50.000 en las clases de preescolar + aproximadamente 5.000 en las escuelas privadas.	

La proporción máxima entre profesores/alumnos es de 1/28, y la proporción media es de 1/19.

<i>Escuelas privadas</i>	
Alumnos	67.302
Profesores	5.817
Escuelas	403
<i>Efterskoler</i>	
Alumnos	16.113
Profesores	1.700 (estimado)
Escuelas	215

A partir del noveno curso de la *Folkeskole*, aquellos alumnos que no desean realizar el décimo curso pueden ingresar en el *Gymnasium* o en la formación profesional básica (ver más adelante). Los alumnos que realizan el décimo curso pueden ingresar en el *Gymnasium* o en la formación profesional básica, así como realizar el Curso Preparatorio para el Ingreso en la Enseñanza Superior (HF). Alrededor del 8% del alumnado abandona sus estudios en los cursos noveno y décimo.

Aproximadamente un 50% del alumnado realiza el décimo curso optativo. La mayoría de los estudiantes que abandonan la escuela tras realizar el noveno curso ingresan en el *Gymnasium* o en la formación profesional.

Casi un tercio del alumnado prefiere ingresar en el *Gymnasium* o en el curso HF.

4. Enseñanza post-obligatoria

Enseñanza secundaria superior

La enseñanza secundaria superior se divide en:

- Enseñanza secundaria superior general – *Gymnasium* y los estudios para presentarse al Examen de Ingreso en la enseñanza superior (*Højere Forberedelseksamen – HF*).
- Enseñanza secundaria superior de formación profesional (ver el epígrafe de Formación Profesional Básica –estudios superiores de economía (HHX) y estudios superiores técnicos (HTX)–).

4.1 *Gymnasium*

Los *Gymnasia* son centros independientes que (con unas pocas excepciones) imparten enseñanza de nivel exclusivamente post-obligatorio. En dichos centros se realizan unos estudios de 3 años de duración, generalmente destinados a alumnos de edades comprendidas entre los 16 y los 19 años, que conducen a la obtención del *Studentereksamen* (título de enseñanza secundaria superior), que habilita a los alumnos para su ingreso en la universidad. Están destinados a alumnos con aptitudes académicas que desean ingresar en la enseñanza superior.

Los condados financian y dirigen la mayoría de los *Gymnasia*. También existe un número de *Gymnasia* de carácter privado, a los que asiste un 6% del alumnado. La enseñanza que se imparte en los centros públicos es gratuita y se paga una pequeña tasa en las escuelas privadas. La Ley sobre los Centros de Enseñanza Secundaria Superior establece que el Consejo del Condado es el encargado de subvencionar el transporte escolar de los alumnos. El *Gymnasium*/curso presta los libros de texto a los alumnos. Otros materiales pedagógicos deben comprarse.

El *Studententerkurser* constituye una alternativa al *Gymnasium* y ofrece unos estudios de 2 años de duración para aquellos alumnos que hayan finalizado el décimo curso, mediante clases diurnas y nocturnas. Cuenta con los mismas modalidades, niveles y materias que el *Gymnasium*.

Los alumnos son admitidos en el *Gymnasium* que ellos elijan (generalmente el más cercano a su casa), una vez finalizado el noveno curso, siempre que su *Folkeskole* expida un certificado en el que se reseñe si son «aptos» o «prácticamente aptos» para realizar estudios académicos a este nivel. Siempre que el centro tenga la suficiente capacidad, los candidatos «aptos» deberán ser admitidos en el centro (público) que hayan elegido en primer lugar. Si el centro no tiene la suficiente capacidad, algunos candidatos serán transferidos al centro que hayan elegido en segundo lugar. Los candidatos «prácticamente aptos» deben realizar un examen en el centro donde desean ser admitidos y, si el *Gymnasium* determina que los resultados del examen son satisfactorios, son admitidos en dicho centro. Los *Gymnasia* son mixtos.

El curso escolar consta de 199 días, desde aproximadamente el 15 de agosto hasta mayo, que es la fecha de comienzo de los exámenes. No está dividido en trimestres, pero hay períodos de vacaciones en octubre, en Navidad, en Semana Santa, y desde mediados de junio hasta mediados de agosto. Los centros abren cinco días a la semana desde las 8.00 a.m. hasta las 2.00 p.m., con un pequeño descanso para el almuerzo.

Los alumnos se agrupan de acuerdo con la edad y con las materias de la rama elegida. Un profesor especializado imparte cada materia. El equipo de profesores puede modificarse cada curso, pero, por regla general, continúa con la misma clase durante varios años.

Planes de estudio

La estructura del plan (nacional) de estudios del *Gymnasium* se ha visto modificada con la Ley de Reforma, que entró en vigor en agosto de 1988. Sin embargo, la enseñanza todavía está dividida en dos ramas –la rama lingüística y la rama científica–, tal como se estableció en la Ley de Educación de 1903. Un 50% de las chicas y un 16% de los chicos (en total, un 35% de los alumnos) eligen la rama lingüística.

Dentro de los planes de estudio, existe un tronco común de materias en ambas ramas. Además, hay una serie de materias obligatorias en el primer y segundo curso, así como cuatro «grupos de materias» de carácter optativo en los niveles intermedio y superior (3 en el tercer curso y 1 en el segundo curso).

Las materias troncales del plan de estudios son: danés, historia, biología (primer curso), música (primer curso), geografía (segundo curso), arte (tercer curso), religión (tercer curso), estudios clásicos (tercer curso) y educación física.

Las materias obligatorias de la rama lingüística son: inglés, alemán o francés, un tercer idioma (francés, alemán, italiano, japonés, español o ruso), ciencias y latín (solamente en el primer curso).

Las materias obligatorias de la rama científica son: matemáticas, física, inglés, un segundo idioma extranjero (alemán, francés, español, italiano, japonés o ruso) y química (solamente en el primer curso).

Las materias optativas de nivel superior incluyen música y ciencias sociales en ambas ramas y, además, inglés, alemán y un tercer idioma en el tercer curso. En la rama lingüística, griego y latín también son materias optativas. En la rama científica, biología y química son materias optativas en el segundo curso y, además, matemáticas y física en el tercer curso.

Las materias optativas de nivel intermedio incluyen arte, biología, informática, teatro, economía, cine, música, filosofía, educación física, ciencias sociales, tecnología y geografía (solamente en el tercer curso) en las dos ramas. En la rama lingüística, latín es también una materia optativa, además de química, matemáticas y física en el tercer curso. En la rama científica, química y latín también son materias optativas.

Todos los alumnos deben cumplir determinados requisitos a la hora de elegir sus materias optativas:

- se deben elegir materias de los cuatro «grupos», y sólo se podrá elegir determinada asignatura en uno de los niveles;
- se deben escoger un mínimo de dos materias en el nivel superior;
- en la rama lingüística, los alumnos deben elegir al menos un idioma extranjero en el nivel superior;
- en la rama científica, los alumnos deben escoger una de las siguientes asignaturas en el nivel superior: biología, química, matemáticas, música, física o ciencias sociales;
- los estudios sociales o de música de nivel superior deben combinarse con las siguientes materias del nivel intermedio: biología, química o geografía, o matemáticas y física de nivel superior.

El número de clases semanales (45 minutos) que debe impartir cada centro educativo es de 32 en el primer curso, y de 31 a 32 en el segundo y tercer cursos. En el primer curso, las 32 horas están dedicadas a materias obligatorias; en el segundo curso, 27 clases están dedicadas a materias obligatorias; y en el tercer curso, sólo hay 17 clases dedicadas a dichas materias.

El Departamento para la Enseñanza Secundaria Superior desarrolla planes de estudio que establecen el marco de todas las asignaturas/niveles que deben impartirse, pero son los profesores y las clases las que deciden conjuntamente respecto a los detalles (por ejemplo: textos, estudios especiales).

Evaluación y titulaciones

Para finalizar sus estudios en el *Gymnasium*, los alumnos deben presentarse a los diez exámenes finales en régimen externo, que conducen al *Studentereksamen*. Todos los alumnos deben presentarse a los exámenes escritos de danés y a los exámenes de todas las materias de nivel superior al finalizar el tercer curso; y a los exámenes de inglés como materia obligatoria (en la rama lingüística) y a los de matemáticas como materia

obligatoria (en la rama científica) al finalizar el segundo curso. Además de los exámenes citados anteriormente, hay cinco o seis exámenes orales, lo que supone un total de 10 exámenes a lo largo de los tres años de estudios.

En el tercer curso y durante una semana, todos los alumnos están exentos de clases con el fin de realizar un trabajo escrito sobre lengua danesa, sobre historia o sobre alguna de las materias elegidas en el nivel superior. El trabajo es evaluado por el profesor de la asignatura y por un examinador externo designado por el Ministerio. La puntuación obtenida en el trabajo escrito realizado durante el tercer curso se tiene en cuenta a la hora de evaluar los resultados del examen global.

El Departamento de Enseñanza Secundaria Superior es el encargado de elaborar los exámenes escritos, que son corregidos por dos examinadores externos designados por el Ministerio. El Departamento mencionado determina cuáles son las materias a las que deben presentarse los alumnos de cada curso en los exámenes orales. Establece un horario detallado para cada escuela y designa a un examinador externo para cada asignatura/clase. La puntuación es concedida conjuntamente por el profesor de la materia y por el examinador externo.

El rendimiento de los alumnos se determina según una escala de puntuación de trece puntos. Los estudiantes que superan el *Studentereksamen* obtienen un diploma (*Bevis for Studentereksamen*) en el que se reseña la puntuación del examen, la puntuación del año de trabajo y la media obtenida en el examen.

Además de los exámenes para el *Studentereksamen*, el trabajo de los alumnos es evaluado por los profesores dos veces a lo largo del curso escolar y al final del curso. Los exámenes escritos se celebran al final de cada curso (mayo/junio), de danés para todos los alumnos, de inglés para los estudiantes de la rama lingüística y de matemáticas para los alumnos de la rama científica. Al finalizar el segundo y tercer curso, se celebran los exámenes de las materias optativas que los estudiantes han elegido en el nivel superior. También se celebran exámenes «trimestrales» en el período que va de febrero a abril: de inglés para los estudiantes de la rama lingüística y de matemáticas para los estudiantes de la rama científica en el segundo curso, y de danés y de las materias optativas elegidas en el tercer curso. La puntuación

obtenida en cada examen trimestral cuenta a la hora de establecer la puntuación final. Al finalizar el primero y el segundo curso se celebran normalmente tres exámenes orales, entre ellos el examen final para el *Studentereksamen*.

El profesor de cada asignatura establece el contenido de los exámenes trimestrales y de los trabajos de final de curso. Las puntuaciones obtenidas en los exámenes trimestrales cuentan a la hora de establecer la evaluación trimestral y la evaluación final del curso.

Se obtienen calificaciones en todas las materias, excepto en educación física, al final de todos los cursos. En las asignaturas con exámenes escritos de carácter externo, se obtienen dos calificaciones en el curso: una por el trabajo escrito y otra por el trabajo oral. En otras materias sólo se obtiene una calificación por curso. El profesor de la asignatura establece la calificación del año de trabajo y es la expresión del rendimiento del alumno al final del curso escolar.

Sobre la base de las calificaciones obtenidas al finalizar el primero y el segundo curso, el Claustro de Profesores aconseja a los alumnos y a sus padres en relación con la conveniencia o no de pasar al siguiente curso. Si el alumno ha asistido a las clases de forma regular, puede insistir en pasar al siguiente curso o, en caso de suspender, puede volver a presentarse a los exámenes. El alumno y/o su padre/madre toman la decisión final. A lo largo del tercer curso se celebran exámenes de prueba a nivel local, cuyos resultados se tienen en cuenta a la hora de establecer la calificación final.

Existen diversos profesores del *Gymnasium* que tienen a su cargo la orientación individual de los alumnos en lo que se refiere a las cuestiones educativas, financieras, sociales y personales. A lo largo de los tres cursos, se proporcionan aproximadamente 20 horas de orientación para cada clase.

Profesorado

Los profesores están especializados por materias y cuentan con un título universitario, generalmente en dos materias en el nivel de licenciatura. Para realizar los estudios de formación del profesorado, deben ser contratados o contratados en período de prueba en un centro. En ese momento reci-

ben formación práctica y teórica para impartir enseñanza (*pedagogikum*) durante seis meses. La parte teórica consta de un curso sobre una materia específica de una duración de 2 a 4 días en régimen de residencia, y de un curso de teoría de la educación de una duración de 4 a 8 días en un centro regional. Éste último conduce a un examen escrito. La formación práctica consta de un mínimo de 120 clases de enseñanza y observación durante el primer año de trabajo, en las que estará asistido por un tutor.

Los profesores se contratan según un modelo de contrato colectivo, de conformidad con el convenio entre la Federación de Consejos de los Condados y el Sindicato Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria Superior.

Aproximadamente un 10% del profesorado trabaja a tiempo parcial.

La formación permanente no tiene carácter obligatorio, pero a lo largo del curso escolar, casi todos los profesores participan de alguna forma en las actividades de desarrollo profesional.

4.2 Estudios preparatorios para el examen de ingreso en la enseñanza superior (HF)

El curso HF consta de dos años de estudios y del examen final que habilita para el ingreso en la enseñanza superior universitaria y no universitaria.

El curso HF se instituyó en 1967, con la finalidad de proporcionar a jóvenes y adultos una «segunda oportunidad» en el sistema educativo. El curso HF se imparte bien en el *Gymnasium* como un curso de dos años, bien en un centro separado (centro de educación de adultos) sobre una materia específica durante varios años.

Las condiciones formales para la admisión en dichos cursos son: haber asistido durante 10 años a la escuela, y haber superado el examen avanzado de enseñanza secundaria básica de la *Folkeskole* de danés y el examen de enseñanza secundaria básica de la *Folkeskole* de matemáticas, inglés y alemán.

La enseñanza de los cursos a tiempo completo es gratuita; los participantes en los cursos sobre una materia específica deben pagar una pequeña tasa.

El horario depende de las materias elegidas por cada alumno. Las clases empiezan a mediados de agosto y terminan a mediados de mayo con el comienzo de los exámenes; hay períodos de vacaciones en octubre, en Navidad, en Semana Santa y desde finales de junio hasta mediados de agosto.

Planes de estudio

El curso HF consta de un tronco común de materias y de tres materias optativas que se pueden combinar libremente. Las materias troncales son: danés, religión, historia, biología, geografía, matemáticas, inglés, alemán, ciencias sociales, música, arte, educación física, francés/ruso, física, química, psicología e inglés.

Las materias impartidas en los cursos HF poseen un nivel equiparable al de las materias impartidas en el *Gymnasium*, pero difieren de alguna manera en el contenido.

El Ministerio de Educación desarrolla normativas respecto a los planes de estudio, que establecen los objetivos generales y el contenido de la enseñanza.

Evaluación y titulaciones

Para superar el examen, los alumnos deben aprobar todas las materias troncales, además de algunas materias optativas. Se celebran exámenes finales de todas las asignaturas (salvo arte, educación física y música en lo que se refiere al tronco común) al finalizar el curso en el que termina la formación de la materia en cuestión. Se realizan exámenes escritos y orales sobre las siguientes materias: danés, inglés, alemán/francés, matemáticas como materia troncal o como materia optativa, y de las materias elegidas en el nivel superior. Solamente se celebran exámenes orales del resto de materias.

Además de los trabajos e informes escritos, que deben presentarse de forma regular en determinadas materias, y de un trabajo escrito de danés y otro de historia en el primer curso, el alumno debe realizar un trabajo escrito de especialización sobre una materia que haya elegido. Dicho trabajo se realiza durante una semana en la que los alumnos están exentos de clases. El profesor y el examinador designado evalúan el trabajo y la

calificación obtenida se tiene en cuenta a la hora de establecer el resultado global del examen.

El rendimiento de los alumnos se determina según una escala de calificación de trece puntos. Los alumnos que aprueban el examen obtienen un diploma (*Bevis for Hojere Forberedelseksamen*) en el que se reseñan la calificación recibida en las materias troncales y en las materias optativas, la calificación del trabajo escrito de especialización y la calificación media.

En cada curso HF existe uno o más funcionarios encargados de la orientación educativa y profesional de los alumnos.

La mayoría de los alumnos que asisten a los cursos HF realizan posteriormente estudios de primer ciclo en la enseñanza superior; aproximadamente dos terceras partes de los alumnos del HF han estado fuera del sistema educativo durante más de un año, después de finalizar el décimo curso de la *Folkeskole*.

Profesorado

Ver *Gymnasium*.

Datos estadísticos 1993/1994

<i>Gymnasium and HF*</i>	
Alumnos	74.128
Profesores	8.987
Centros educativos (todos los centros que imparte el curso completo)	152

* Incluye los *Studenterkurser* y los cursos especializados de una sola materia.

La proporción profesores/alumnos es de 1:25.

5. Formación profesional básica

En Dinamarca, la formación profesional básica se imparte en tres modalidades principales, una vez finalizados los estudios en la *Folkeskole*:

- formación profesional básica;
- cursos superiores comerciales (HHX);
- cursos superiores técnicos (HTX).

5.1 Formación profesional básica

A partir de enero de 1991, el sistema de la formación profesional básica se ha modificado notablemente. El marco legislativo de la formación profesional viene determinado por la Ley 210 de 1989 sobre los centros de formación profesional y por la Ley 211 de 1989 sobre la formación profesional.

La Ley sobre formación profesional sustituye a la Ley de 1956 sobre aprendices y a la Ley de 1977 sobre EFG (*Erhvervsfaglige Grunduddannelser* – formación profesional básica), y establece el marco general de la formación profesional, que hasta entonces incluía los cursos de aprendizaje, los cursos EFG, y los cursos básicos de formación técnica (por ejemplo: técnico de laboratorio y auxiliar técnico). Actualmente existe una normativa común para todos estos cursos de formación.

Se ha desarrollado un sistema integrado para todos los cursos de formación profesional básica en las escuelas técnicas y en las escuelas comerciales. Cada año, dichas escuelas reciben aproximadamente dos terceras partes (alrededor de 50.000 alumnos) de los jóvenes estudiantes.

Actualmente, existen aproximadamente 85 cursos (anteriormente había unos 300), con más de 200

especialidades diferentes. Con la salvedad de un único curso, todos los demás cursos de formación están organizados en forma de alternancia («sandwich»), de manera que la formación teórica en un centro de formación profesional se alterna con la formación práctica en una empresa. En principio, el «numerus clausus» ya no existe, y los alumnos/aprendices y las empresas pueden elegir libremente el centro. Todos los cursos de formación profesional conducen a la obtención de un diploma de trabajador cualificado.

Los estudios de formación profesional constan de una primera y de una segunda parte, y en ambas se recibe formación práctica y escolar. Un curso de formación completo normalmente no dura más de 4 años. Por regla general, la duración del curso escolar no excede de 80 semanas. La estructura más pormenorizada de los cursos, así como la distribución del tiempo entre la escuela y la formación en la empresa, son establecidas por los comités sectoriales. Una nueva característica de dicha distribución es que debe existir una mayor colaboración entre el centro educativo y la formación en la empresa que la que existía anteriormente.

Los cursos están generalmente destinados a jóvenes de 16 a 19/20 años.

Para ser admitido en un curso de formación profesional, los alumnos deben haber finalizado la enseñanza obligatoria (por regla general, 9 años de escolarización). Los resultados de los exámenes finales realizados al terminar la enseñanza secundaria superior no se tienen en cuenta a la hora de ingresar en la formación profesional.

Hay dos modalidades de ingreso en los cursos de formación profesional, a saber, a través del centro educativo o a través de la formación práctica. Las dos modalidades de ingreso se unifican al comienzo del segundo período escolar, y una vez realizado éste, los alumnos/aprendices reciben la misma formación. Aunque los alumnos elijan la modalidad escolar de ingreso o la de formación práctica en una empresa, la duración y el contenido del curso son iguales en ambas modalidades.

Los alumnos que eligen la modalidad escolar de ingreso, generalmente empiezan por el primer período escolar, que tiene una duración de 20 semanas. Realizan pruebas en distintas áreas de formación y reciben orientación individual y colectiva respecto a los trabajos y a la formación.

La formación en los talleres ocupa una posición central que se complementa con la formación en materias teóricas.

Un tercio del tiempo destinado a la enseñanza se dedica a materias optativas –como preparación para un examen– y a materias de carácter más general y creativo. Una vez finalizado el primer período escolar, los alumnos eligen el curso de formación que desean realizar y pasan al segundo período escolar. Una vez finalizado éste, los alumnos deben contar con un contrato en una empresa antes de empezar su formación práctica en el lugar de trabajo. Reciben su primera retribución a partir del comienzo de las prácticas laborales.

Únicamente en una tercera parte de los cursos de formación profesional los alumnos no pueden comenzar la formación en el primer período escolar; en cuyo caso pasan directamente al segundo período escolar (el primer período escolar no es de carácter obligatorio).

Los aprendices que empiezan un período de formación práctica de 20 semanas en una empresa deben contar con un contrato de formación. Reciben retribuciones durante el período que dura la formación, subvencionada parcialmente con asignaciones que provienen de un fondo tributario empresarial (AER), destinado a cubrir el pago de los salarios durante los períodos de formación escolar de los aprendices.

En 1991, aproximadamente el 75% de los jóvenes que había ingresado en las escuelas técnicas eligieron la modalidad escolar de ingreso; dicho porcentaje es aún mayor en las escuelas comerciales.

Formación escolar

En las escuelas técnicas y comerciales, los períodos de formación escolar no tienen por objetivo únicamente el de proporcionar una capacitación técnica y profesional dentro de un marco general limitado. Además de la capacitación profesional, los cursos de formación profesional tienen el propósito de proporcionar un conocimiento general, de fomentar el desarrollo personal de los alumnos y su comprensión de la estructura y desarrollo de la sociedad en la que viven. Cada centro tiene la obligación de ofrecer una amplia gama de materias optativas, a las que se dedica una sexta parte del tiempo total de formación.

El principal objetivo de la política de formación profesional es el de implementar el carácter educativo de dicha formación, de modo que los cursos proporcionen a los jóvenes auténticas oportunidades de formación continuada. Se debe tener en cuenta que no sólo los jóvenes que eligen cursar la enseñanza secundaria superior o los que realizan los estudios preparatorios para el examen de ingreso en la enseñanza superior (HF), sino también los que escogen realizar la formación profesional deben recibir un tipo de formación general que, aparte de ser importante para su vida laboral, lo sea también en otros aspectos de su vida.

La estructura de cada asignatura apuntala dicho principio, y la nueva gestión por objetivos que se establece contribuye a la creación de nuevas oportunidades de modernización y descentralización de la enseñanza.

Planes de estudio

La parte escolar de todos los cursos de formación profesional abarca cuatro grupos de asignaturas prácticas y teóricas: asignaturas básicas (*Grundfag*), asignaturas de área (*Områdefag*), asignaturas especiales (*Specialefag*), y asignaturas optativas (*Valgfag*). Las asignaturas básicas y las asignaturas de área representan en cada caso un tercio del curso, mientras que las asignaturas especiales y optativas representan en ambos casos una sexta parte del curso.

Los centros deciden cuáles son las materias optativas que van a impartir; los comités sectoriales cuentan con un gran peso específico a la hora de decidir cuáles son las asignaturas básicas, las asignaturas de área y las asignaturas especiales.

Las asignaturas básicas combinan aspectos generales y profesionales, pretenden proporcionar una amplia base profesional y, por lo tanto, son generalmente comunes a las distintas áreas. Tienen por objetivo el de fomentar el desarrollo personal del alumno y una comprensión de la sociedad en la que viven, además de habilitar a los alumnos para su ingreso en la enseñanza técnica superior de formación profesional.

Las asignaturas de área dependen de cada curso y proporcionan a los alumnos una capacitación profesional de carácter tanto general como específico.

Las asignaturas especiales proporcionan a los alumnos una capacitación profesional específica.

Las asignaturas optativas tienen importancia a la hora de ingresar en la enseñanza técnica superior y en la enseñanza superior. Las opciones ofrecidas tienen en cuenta las necesidades de capacitación y las perspectivas de empleo en la zona en la que se encuentre situado el centro.

Evaluación

Ver más adelante.

En las escuelas comerciales y técnicas, la **orientación** educativa y profesional está a cargo de los asesores/educadores que hayan sido designados de entre el personal docente del centro.

Formación en el puesto de trabajo

Tal como se mencionaba anteriormente, la estructura básica de la formación profesional es la de un curso de formación en alternancia, en el que la formación práctica en una empresa ocupa dos terceras partes del período total de formación.

La formación práctica en el puesto de trabajo tiene lugar en una o más empresas, reconocidas por el comité sectorial correspondiente como los lugares en los que deben realizarse las prácticas laborales del curso en cuestión, y sobre la base de un contrato de formación entre la empresa y el aprendiz.

A partir del 1 de enero de 1991, todos los centros de formación profesional son los encargados de encontrar lugares donde realizar la formación en el puesto de trabajo; hasta entonces era la Oficina de Empleo la encargada de realizar dicha tarea. Al mismo tiempo, se ha producido una flexibilización normativa, que ha aumentado las posibilidades de firmar contratos combinados con diversas empresas altamente especializadas, para aumentar el número de puestos en los que se puede realizar la formación.

Cuando el aprendiz ha encontrado dónde realizar la formación en el puesto de trabajo, se debe firmar un contrato entre el aprendiz y la empresa. El contrato abarca todo el curso realizado en alter-

nancia entre el centro educativo y la empresa –los períodos escolares, los períodos de formación práctica y el examen final de aprendizaje–. El contrato de aprendizaje debe ser escrito y debe realizarse en un formulario especial expedido por el Ministerio. Los aprendices que todavía no tengan la edad exigida necesitan un permiso paterno para firmarlo.

Los salarios y condiciones de trabajo están regulados por convenios colectivos negociados, cuyas reglas se aplican incluso en el caso de que ninguna de las partes esté sindicada.

Los centros de formación profesional y las empresas que imparten prácticas laborales están obligadas a intercambiar información que pueda mejorar la formación del aprendiz. Los comités sectoriales deben garantizar que los aprendices reciben una buena y amplia formación.

Evaluación

El trabajo y el desarrollo de los aprendices se evalúa, dependiendo de la asignatura, mediante exámenes orales y escritos –en ocasiones, realización de trabajos diseñados a nivel central– o mediante la evaluación continua por parte del profesor del trabajo realizado en clase. Las calificaciones se conceden sobre una escala de 13 puntos o sobre cualquier otra escala de puntuación aprobada por el Ministerio.

La evaluación y/o los exámenes se llevan a cabo al finalizar la formación escolar y los centros conceden los diplomas si se han cumplido los requisitos. Cuando el alumno ha realizado la formación en el puesto de trabajo de conformidad con la normativa relativa a las prácticas laborales, la empresa expide el correspondiente certificado. El Ministerio de Educación diseña los programas de evaluación para cada curso de formación. El examen es controlado por el Ministerio de Educación en colaboración con los comités sectoriales pertinentes, con los que comparte funciones y responsabilidades.

La mayoría de los cursos de formación están sometidos a un examen final. Dependiendo del curso que se haya seguido, dicho examen puede ser una prueba de capacitación, un examen o una combinación de ambos.

5.2 Formación profesional realizada dentro del sistema escolar de enseñanza secundaria superior (HTX y HHX)

Además de los cursos de formación profesional básica, las escuelas técnicas y comerciales imparten estudios que conducen al examen de ingreso en la enseñanza técnica superior (*Højere Teknisk Eksamen – HTX*) y al examen de ingreso en la enseñanza comercial superior (*Højere Handelseksamen – HHX*), respectivamente. Los dos tipos de estudios constan de formación de carácter exclusivamente escolar y finalizan con un examen; también habilitan a los alumnos para la entrada en el mundo laboral o para el ingreso en la enseñanza superior.

Aunque los estudios HHX de las escuelas comerciales y los estudios HTX de las escuelas técnicas cuentan con diversos aspectos comunes con los estudios de enseñanza secundaria superior, han mantenido su carácter específico y van destinados fundamentalmente a la obtención de un empleo en el sector privado. Dichos estudios habilitan para el ingreso en la enseñanza superior universitaria, en las escuelas superiores de economía y en las escuelas superiores de ingeniería.

Los agentes sociales ejercen una gran influencia en los HHX y en los HTX; el Consejo Asesor de la Formación Profesional designa dos comités independientes para los HHX y para los HTX, que asesoran al Ministerio de Educación en lo que se refiere a los objetivos de la enseñanza secundaria superior de formación profesional.

En 1990, el Parlamento aprobó la Ley relativa a los estudios HHX y HTX. Los estudios de orientación profesional dentro del sistema escolar de enseñanza secundaria superior se han integrado en una sola ley, aunque con un reglamento independiente. La Ley es una consecuencia o una adaptación de la reforma de la formación profesional, pero al mismo tiempo supone un refuerzo de la enseñanza secundaria superior de formación profesional, que tiene características comunes con la enseñanza general secundaria superior, tanto en lo que se refiere a la estructura como al contenido.

Las condiciones de admisión en los estudios HHX y HTX se han modificado, para que los

alumnos capacitados puedan ser admitidos de forma directa desde la *Folkeskole*. Al mismo tiempo, las modalidades de ingreso se coordinan con las nuevas fases introductorias de la formación profesional y de los cursos de formación. Se puede pasar de los estudios de formación profesional básica a los estudios HTX y HHX y viceversa –si el centro considera que el alumno está capacitado–. Los estudios son gratuitos.

Los estudios que conducen a los exámenes HHX y HTX tienen una duración de tres años y van destinados generalmente a jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 19 años. Están divididos en dos bloques. El primer curso es de formación profesional –que los alumnos a menudo cursan junto a los alumnos que siguen el primer curso de la formación profesional básica–, mientras que los dos cursos siguientes tienen carácter teórico.

En 1994, el Parlamento aprobó una nueva Ley relativa al HHX y al HTX, que entró en vigor en 1995. El principal efecto de la aplicación de dicha Ley es el de proporcionar un carácter más teórico al curso introductorio que precede a ambos estudios.

Planes de estudio

En los estudios HHX, los alumnos aprenden a trabajar en áreas que tienen una aplicación directa en la administración y dirección de empresas. Las asignaturas obligatorias son: danés, idiomas extranjeros, contabilidad, ciencias financieras, derecho mercantil, informática, matemáticas y economía.

Las materias obligatorias de los estudios HTX son: danés, idiomas extranjeros, tecnología y ciencias naturales. Además del contenido teórico, dichos estudios cuentan con talleres industriales y prácticas de laboratorio.

Aproximadamente dos terceras partes de estos estudios están compuestas por asignaturas obligatorias y una tercera parte por asignaturas optativas.

Evaluación

Los estudios conducen a un examen final.

El Ministerio de Educación decide cada año qué exámenes se van a celebrar. Cada alumno se presenta generalmente a un mínimo de 10 y a un

máximo de 12 exámenes. Éstos pueden ser orales, escritos o en forma de proyectos de trabajo. La evaluación se expresa en calificaciones obtenidas según la escala de puntuación de 13 puntos.

Profesorado

La formación del profesorado que se dedica a la formación profesional se basa en unos estudios pedagógicos que completan la capacitación técnica y la experiencia práctica en el trabajo de los trabajadores cualificados que quieren llegar a ser profesores. Los profesores de las materias de carácter general deben estar en posesión de la misma titulación que la requerida para impartir enseñanza secundaria básica/superior (ver pág. 75).

El instituto estatal (*Statens Erhvervspaedagogiske laereruddannelse*) SEL es el lugar donde se imparte la enseñanza a los profesores de formación profesional básica, que tiene una duración total de 500 horas de formación. Teniendo en cuenta los estudios y el proyecto de trabajo final, la duración es de aproximadamente 600 horas. Normalmente, el curso completo dura 12 meses.

Los profesores son contratados directamente por los centros de formación profesional y empiezan a impartir clases antes de asistir a un curso de formación del profesorado. El curso se realiza en régimen de alternancia; gran parte de la formación tiene lugar en la escuela de aprendices y en el puesto de trabajo donde se imparte dicha formación, siempre supervisada por un asesor. Durante los dos primeros cursos, los aprendices de profesores deben superar el examen pedagógico. El SEL concede las titulaciones.

Los profesores de formación profesional trabajan en jornada completa y tienen rango de funcionarios.

Están obligados a mantener y ampliar su capacitación, pero no necesariamente a través de la formación permanente (El desarrollo profesional del personal docente forma parte de una estrategia de capacitación global que se aplica en la mayoría de los centros. Se tienen en cuenta los resultados del aprendizaje no sólo por la participación en cursos de formación o de enseñanza formal, sino también por otros tipos de actividades).

No existen requisitos formales para la formación de los instructores que imparten la enseñanza en el puesto de trabajo de las empresas.

Datos estadísticos 1992/1993

Alumnos/estudiantes	
— Formación profesional básica	51.118
— Formación profesional (incl. HHX y HTX)	116.572
Profesores de formación profesional (incl. escuelas de agronomía)	16.700
	equivalencia en términos de profesores en jornada completa
Escuelas de formación profesional	

5.3 Otros cursos de formación profesional básica

Además de los estudios mencionados anteriormente, existen una serie de cursos de formación profesional básica, como, por ejemplo, el curso de formación agrícola, los programas de formación social y sanitaria, y los cursos de ingeniería marina.

Para completar la panorámica del sistema de formación profesional danés, a continuación se ofrece una breve descripción de los programas de formación social y sanitaria.

El objetivo de dichos programas, que se llevan a cabo en escuelas especiales de formación social y sanitaria, dirigidas por los condados y que cuentan con una legislación separada, es el de preparar personal cualificado en las áreas de bienestar, educación sanitaria y enfermería con una amplia gama de posibilidades laborales.

Los programas de formación básica social y sanitaria son programas que se realizan en régimen de alternancia, donde la formación práctica (dos terceras partes) se alterna con la enseñanza teórica (una tercera parte). La formación práctica se imparte en los ayuntamientos – en las casas de los clientes y en las clínicas.

5.4 Escuelas de producción

De conformidad con la Ley de 6 de junio de 1985, las escuelas de producción se crean a iniciativa de las autoridades municipales y de los condados, y son centros independientes. Su

papel es el de impartir programas combinados de enseñanza y de producción destinados a jóvenes de 16 a 19 años, con la finalidad de facilitar el acceso al puesto de trabajo o a los cursos de capacitación.

Los alumnos asisten generalmente a la escuela de producción durante aproximadamente 12 meses, pero pueden abandonar la escuela si han encontrado un lugar donde realizar la formación o un puesto de trabajo.

Las principales características de las escuelas de producción son la flexibilidad de sus programas de estudio y métodos de enseñanza, y su conexión con actividades orientadas al mundo laboral. Las actividades educativas se desarrollan dependiendo de las necesidades que surgen de las situaciones prácticas; por lo tanto, no existen materias fijas, salvo danés, ciencias sociales, matemáticas e historia contemporánea, que se imparten en todas estas escuelas.

Las escuelas de producción abarcan fundamentalmente los siguientes sectores: agricultura, jardinería, guarda forestal, piscifactoría, confección, instalación de placas solares, carpintería y ebanistería, y fabricación de «recuerdos». Dichas materias son elegidas en colaboración con la industria local.

5.5 Otros cursos

Entre los diversos cursos de formación que se han creado para combatir el desempleo, los cursos EIFU (*Erhvervsintroducerende kurser for unge* – cursos de introducción a la formación profesional para jóvenes) tienen como finalidad la de proporcionar una introducción profesional al mercado laboral. Combinan la formación escolar, de una duración media de 8 a 10 semanas, con un período de experiencia laboral de 4 semanas. Los cursos se celebran en los centros destinados a los trabajadores semi-cualificados.

Como resultado del trabajo de la Comisión Social nombrada por el Ministerio de Asuntos Sociales, el 1 de agosto de 1993 entró en vigor una nueva Ley sobre los cursos EGU (*Erhvervsgrunduddannelser* – Cursos de Formación Profesional Básica).

Los cursos EGU se diferencian del resto de los cursos de formación profesional en que se trata de

un curso de integración. Por lo tanto, no se decide por anticipado a dónde conducirá dicho curso ni su contenido. La Ley sobre los cursos EGU establece un marco legislativo que permite que se organicen de acuerdo con los deseos y capacidades de cada estudiante. Los estudios EGU tienen una duración de dos años y el curso individual consta fundamentalmente de formación práctica – sólo 20-40 semanas se dedican a la formación teórica.

La formación práctica se imparte en empresas privadas y públicas. El objetivo del EGU es el de preparar a los jóvenes para la realización de estudios en las ramas de enseñanza técnica y comercial, y crear unas bases que les permitan obtener un puesto de trabajo en el mercado laboral.

Los cursos EGU están dirigidos por los ayuntamientos; los agentes sociales no participan en el programa.

6. Enseñanza superior

Los centros de enseñanza superior pueden dividirse en universidades, centros universitarios y otros centros de enseñanza superior. Existe una gran variedad a la hora de elegir los estudios. Más de 130 centros imparten programas de estudio de diversa duración y nivel. La variedad de estudios que se puede cursar se ha visto incrementada por el importante desarrollo de la enseñanza superior no académica en el campo de la formación profesional (técnica y comercial).

Las universidades y los centros universitarios imparten enseñanza y realizan investigaciones sobre las materias tradicionalmente universitarias.

El resto de los centros universitarios de enseñanza superior imparten enseñanza y realizan investigaciones en campos como la ingeniería, veterinaria, farmacia, arquitectura, música, arte y diversos estudios empresariales.

Los centros de formación del profesorado preparan a los profesores para enseñar en la *Folkeskole* y cuentan con su propio centro de investigación, la Real Escuela Danesa de Estudios Educativos.

Los centros no académicos ofrecen estudios de primer ciclo o de ciclo medio, fundamentalmente en los ámbitos de la tecnología, la educación, el trabajo social y la salud. Los estudios de enseñanza técnica superior se imparten en las escuelas técnicas para estudiantes mayores de 19 años y van dirigidos principalmente a la obtención de un puesto de trabajo.

Admisión

Las titulaciones que permiten el ingreso en la **enseñanza superior** son el Título de enseñanza secundaria superior (*Studentereksamen*), el Examen preparatorio para el ingreso en la enseñanza superior (*Højere Forberedelseseksamen*), el Examen de ingreso en la enseñanza comercial superior (*Højere Handelseksamen*) y el Examen de ingreso en la enseñanza técnica superior (*Højere Teknisk Eksamen*). Sin embargo, ciertos centros de carácter no académico pueden admitir estudiantes que no posean dichas titulaciones; los requisitos varían: 9-10 años de asistencia a la escuela, seguidos de experiencia laboral, un examen de ingreso o un examen complementario. Existe un sistema restringido de admisión en todos los estudios superiores en Dinamarca (numerus clausus). Los estudiantes presentan su solicitud en diversos centros (generalmente ocho), rellenando un formulario de solicitud diseñado a nivel central.

En 1992, aproximadamente 40.000 jóvenes ingresaron en la enseñanza superior (más o menos un 43% de los estudiantes de aquel año).

Para ser admitidos en los **estudios técnicos superiores**, los estudiantes deben completar un curso de formación profesional en un ámbito que sea relevante para los estudios elegidos.

Las condiciones de admisión en la **enseñanza comercial superior** varían desde el título de enseñanza secundaria superior hasta la realización de un curso de formación profesional relevante para los estudios que se desean realizar, y/o el *Højere Handseksamen*.

Tasas de matrícula/financiación estudiantil

No existen tasas de matrícula en la enseñanza superior. El Estado concede subvenciones y préstamos a los estudiantes para cubrir el coste de la vida, y la compra de libros y otros materiales pedagógicos.

Curso académico

Como norma, el curso académico está dividido en dos semestres: desde septiembre a diciembre y desde enero/febrero hasta mayo/junio. Los estudiantes tienen una semana de vacaciones en octubre, en Navidad y en Semana Santa. Algunos estudios cuentan con dos fechas de ingreso.

Estudios/titulaciones

Como norma, los títulos de diplomado se pueden obtener en todas las áreas principales que cubre la enseñanza **universitaria** (Diplomado en teología, ciencias sociales, humanidades en la rama de letras; diplomado en ciencias naturales y ciencias de la salud en la rama de ciencias), una vez finalizados tres cursos. La realización de dos años más de estudio conduce a la obtención de la licenciatura (*cand. mag., cand. scient., cand. theol., cand. med.*).

En la rama de letras, existen también unos estudios de 4 años que conducen a la obtención de una titulación (*cand. phil.*) y unos estudios especiales de 6 años que conducen a la obtención de una licenciatura (*mag. art.*).

La mayoría de los estudios que conducen a la obtención de una licenciatura tienen una duración de cinco años, pero algunos estudiantes pueden requerir más tiempo.

Los estudios que se imparten en los centros universitarios comienzan con unos estudios básicos de uno o dos años de carácter interdisciplinar orientados a la resolución de problemas y que habilitan al estudiante para cursar diversos estudios superiores.

Los estudios de **enseñanza técnica superior** se organizan como una continuación de la formación profesional básica. La enseñanza tiene un carácter fundamentalmente teórico y las materias generales se relacionan con cuestiones profesionales, para poner el énfasis más en la aplicación que en la pura teoría. Hay aproximadamente 25 tipos de estudios en la enseñanza técnica superior, generalmente de uno o dos años de duración. En la mayoría de los casos, los estudios se completan con un examen controlado por el estado que conduce a la obtención de un diploma.

Los estudios de **enseñanza técnica/comercial superior** se imparten en colaboración entre las escuelas técnicas y comerciales. Un ejemplo de dichos estudios son los de técnico exportador, que duran cuatro años divididos en ocho períodos de seis meses, y en los que se alterna la formación teórica en la escuela con la formación práctica en una empresa. Se completan con la realización de un trabajo escrito. A los estudiantes que finalizan dichos estudios se les concede un diploma.

Los estudios de **enseñanza comercial superior** son relativamente nuevos y poco numerosos, incluyendo los estudios de informática que duran dos años y medio, y que se basan en una formación escolar orientada al mundo profesional; y los estudios de economía de mercado que duran dos años.

Hay una amplia gama de estudios **no universitarios de ciclo medio**, con una duración de tres a cuatro años, de ingeniería y periodismo; y estudios de tres años de trabajo social, comadrona, *terapia ocupacional, fisioterapeuta* y *auxiliar de laboratorio* en hospitales.

Evaluación

Por regla general, los alumnos de estudios post-secundarios son evaluados mediante exámenes. Éstos pueden ser en régimen interno, que son valorados por el examinador(es), o por el examinador(es), y uno o más examinadores externos

designados entre el personal docente del centro; o en régimen externo, evaluados por el profesor(es)-examinador(es) y uno o más examinadores externos nombrados por el Ministerio de Educación.

La evaluación se expresa en calificaciones concedidas sobre una escala de puntuación de 13 (10-

13 corresponde a «excelente», 7-9 a «bueno», 6 a «satisfactorio», 0-5 a «mal»).

La evaluación de hasta una tercera parte de los estudios puede expresarse mediante la dicotomía «aprobado/suspenso». Las partes más importantes de estos estudios deben evaluarse mediante exámenes de carácter externo.

Alemania

1. Responsabilidades y administración	87
1.1 Marco histórico	87
1.2 Principios legales básicos	87
1.3 División de responsabilidades y cooperación	87
1.4 Supervisión, administración y financiación	89
2. Educación preescolar	93
3. Enseñanza escolar	95
3.1 Enseñanza obligatoria	95
3.2 Enseñanza primaria	95
3.3 Enseñanza secundaria básica	97
3.4 Enseñanza secundaria superior	102
4. Sistema dual de formación profesional	107
4.1 Centro de formación: escuela de formación profesional a tiempo parcial (<i>Berufsschule</i>)	108
4.2 Centro de formación: empresa	109
5. Profesorado	110
6. Enseñanza superior	111
6.1 Centros de enseñanza superior	111
6.2 Admisión	112
6.3 Tasas de matrícula y financiación estudiantil	114
6.4 Curso académico	114
6.5 Estudios, evaluación y titulaciones	115

REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

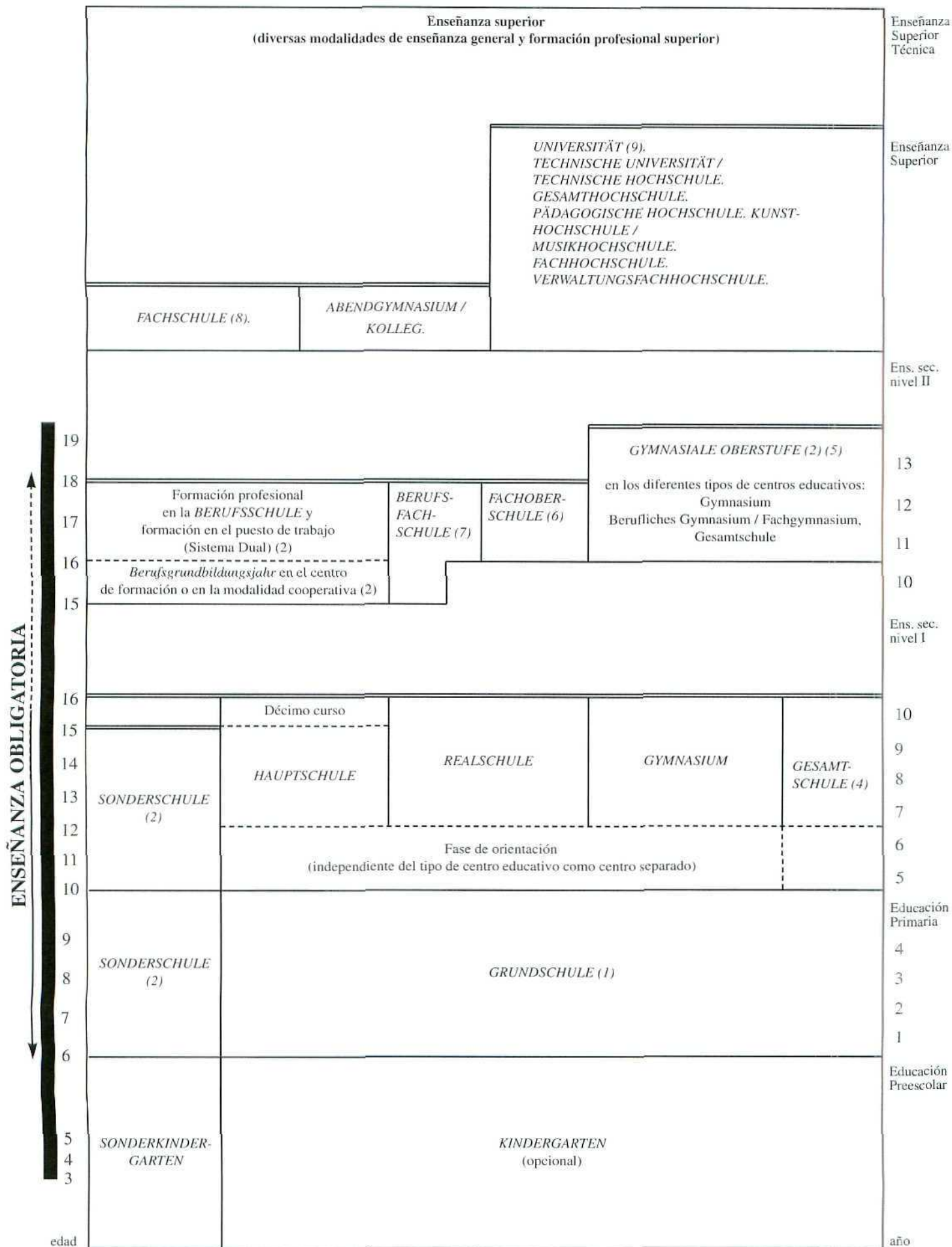


Gráfico de la estructura básica del sistema educativo. La enseñanza secundaria básica está representada en función de la distribución de la población escolar en 1993: *Hauptschule* 25,6%, *Realschule* 26,1%, *Gymnasium* 31,4%, *integrierte Gesamtschule* 8,9%. A diferencia de la estructura básica que aquí se presenta, la disposición de los centros educativos en la enseñanza secundaria básica, con la salvedad de las *Sonderschulen* que varían según los diferentes *Länder*, es la siguiente:

- centros educativos separados que preparan a los alumnos para cualquiera de las tres titulaciones de enseñanza primaria, es decir, la *Hauptschule*, la *Realschule* o el *Gymnasium*, y que se encuentran situados en la mayoría de los *Länder*;
- centros educativos unificados que preparan a los alumnos para cualquiera de las tres titulaciones de enseñanza primaria, es decir, la *kooperative Gesamtschule* y el *Schulzentrum* (un complejo escolar situado en Bremen), donde la *Hauptschule*, la *Realschule* y el *Gymnasium* forman una única unidad administrativa, pero en la que los alumnos siguen una rama específica según el tipo de titulación que desean obtener. La *integrierte Gesamtschule* unifica los tres tipos de centros en una sola unidad administrativa y educativa. Los alumnos reciben la enseñanza en grupos de distintos niveles de aprendizaje, pero algunas materias se imparten gradualmente en etapas sucesivas;
- centros educativos unificados que preparan a los alumnos para una o dos de las titulaciones de enseñanza primaria (*Hauptschule* y *Realschule*), que cuentan con distintas denominaciones según los *Länder*, como la *Mittelschule* (Sajonia), la *Regelschule* (Turingia), la *Sekundarschule* (Sajonia-Anhalt, Saarland), la *Integrierte Haupt- und Realschule* (Hesse) y la *Regionale Schule* (Rhin-Palatina-do).

La posibilidad para los alumnos de pasar de un tipo de centro a otro y la convalidación de las titulaciones están garantizadas, siempre que las condiciones acordadas de antemano entre los *Länder* se cumplan. La duración de la enseñanza general en jornada completa (enseñanza general obligatoria) es de 9 años (10 años en cuatro de los *Länder*), y la duración del período posterior de enseñanza obligatoria a tiempo parcial (formación profesional obligatoria) es de 3 años.

1. En algunos *Länder* existen modalidades especiales para pasar del *Kindergarten* a la enseñanza primaria (*Vorklassen*, *Schulkindergärten*). En Berlín y Brandenburgo, la enseñanza primaria dura 6 años.
2. Los alumnos con discapacidades cursan unas modalidades especiales de enseñanza general y de formación profesional (en algunos casos integrados con alumnos sin problemas de aprendizaje), dependiendo del tipo de discapacidad de que se trate. La denominación de los distintos centros educativos depende de cada *Land*. (*Sonderschule*, *Schule für Behinderte*, *Förderschule*).
3. Independientemente del tipo de escuela, los cursos quinto y sexto constituyen una fase especialmente dedicada al apoyo, supervisión y orientación de los alumnos respecto a su futuro educativo y a sus intereses particulares. En algunos *Länder*, la fase de orientación se lleva a cabo mediante una unidad organizativa independiente del resto de las modalidades escolares.

4. La *Gesamtschule* tiene carácter de escuela normal o de escuela especial dependiendo de la legislación educativa de los distintos *Länder*.
5. Las condiciones de admisión en el *Gymnasiale Oberstufe* incluyen una titulación oficial, que se obtiene generalmente al finalizar el décimo curso. Sajonia-Anhalt y Turingia establecieron que la titulación oficial requerida para el ingreso en dicho centro fuera concedida una vez finalizado el noveno curso del *Gymnasium*. Los estudios del *Gymnasiale Oberstufe* constan generalmente de 13 cursos; pero en cuatro *Länder* (Sajonia, Sajonia-Anhalt, Turingia, Mecklenburg-Pomerania Occidental), y durante un período de transición, constan de 12 cursos.
6. La *Fachoberschule* es un tipo de centro educativo cuyos estudios duran dos años (cursos 11º y 12º), destinado a los alumnos que han finalizado la *Realschule* y desean ingresar posteriormente en la *Fachhochschule*. Los alumnos procedentes de la *Berufsaufbauschule* y que han obtenido una titulación de la *Fachschule* al cursar la formación profesional básica o una vez terminada ésta pueden ingresar en el curso 12º de forma directa. Los alumnos que han finalizado la *Realschule* y que han cursado la formación profesional básica pueden también acceder directamente al curso 12º de la *Fachoberschule*. Otras modalidades educativas alternativas que conducen a la obtención del *Fachhochschulreife* son: la *Berufsfachschule* y la *Fachschule*.
7. Los centros de formación profesional en jornada completa siguen reglas distintas a la hora de establecer las condiciones de admisión, la duración de los estudios y las titulaciones. Algunas *Berufsfachschulen* con estudios de dos años y que requieren estar en posesión del título concedido por la *Realschule* conducen a una titulación de auxiliar técnico que está reconocida por el Estado (*staatlich geprüfter Assistent*); también existen otros estudios de un año de duración de formación profesional básica.
8. Las *Fachschulen* son escuelas de enseñanza secundaria superior, que imparten estudios de uno a tres años de duración.
9. Se incluyen los centros de enseñanza superior que imparten determinadas disciplinas a nivel universitario (por ejemplo: teología, filosofía, medicina, administración, deportes).

Glosario

BERUFSSCHULE: Centro de formación profesional a tiempo parcial perteneciente a la enseñanza secundaria superior, que imparte enseñanza general y profesional a los alumnos que cursan la formación profesional básica. Se presta especial atención a los requisitos de la formación en el sistema dual (escolarización a tiempo parcial y formación en el puesto de trabajo).

FACHGYMNASIUM: Ver *Berufliches Gymnasium*.

FACHHOCHSCHULE: Centro de enseñanza superior que imparte estudios superiores, en concreto, de ingeniería, economía, administración, trabajo social, agricultura y diseño. La preparación para la obtención de un puesto de trabajo se

realiza sobre la base de una formación orientada a la aplicación práctica y a la investigación, que es el principal objetivo de la formación impartida en las *Fachhochschulen*.

FACHOBERSCHULE: Centro de formación técnica perteneciente a la enseñanza secundaria (alumnos de edades comprendidas entre los 11 y los 12 años), que cuenta con diversas especialidades y habilita para el ingreso en la *Fachhochschule*.

FACHSCHULE: Escuela técnica que imparte formación profesional superior.

GESAMTHOCHSCHULE-UNIVERSITÄT: Centro de enseñanza superior existente en dos *Länder* y que combina las funciones propias de las universidades, las *Fachhochschulen* y, en ciertos casos, las Escuelas de Bellas Artes y los Conservatorios de música. Imparte estudios de distinta duración que conducen a la obtención de diversas titulaciones.

GESAMTSCHULE: Centro educativo de carácter global de dos tipos: la escuela global cooperativa, que reúne a las escuelas del sistema tradicional tripartito y armoniza los planes de estudio, con la finalidad de facilitar el paso de los alumnos de una modalidad educativa a otra; y la escuela integrada global, que admite a los alumnos de una determinada edad con independencia de las modalidades educativas tradicionales. Existen una serie de escuelas integradas globales que también imparten enseñanza secundaria superior, organizada como en el *Gymnasiale Oberstufe*.

GRUNDSCHULE: Escuela de primaria que constituye el comienzo de la escolaridad obligatoria. Todos los niños deben asistir a dicha escuela una vez cumplidos los 6 años (por regla general, cursos 1º-4º). El objetivo de las escuelas de primaria es el de proporcionar a los alumnos la base que les prepare para cursar la enseñanza secundaria básica.

GYMNASIALE OBERSTUFE: Constituye el nivel superior del *Gymnasium* (normalmente, cursos 11º, 12º, 13º), en el que se prepara para el examen general de ingreso en la universidad (*Abiturprüfung*).

GYMNASIUM: Centro de enseñanza secundaria (generalmente, cursos 5º a 13º), que imparte una enseñanza general avanzada que conduce al examen general de ingreso en la universidad. Ver también *Allgemeine Hochschulreife*.

HAUPTSCHULE: Escuela de secundaria básica, que imparte enseñanza general de carácter fundamental.

KOLLEG: Centro de enseñanza general que ofrece cursos diurnos para adultos con experiencia laboral y que les permite obtener el *Allgemeine Hochschulreife*.

KUNSTHOCHSCHULE: Escuela de Bellas Artes.

MUSIKHOCHSCHULE: Conservatorio de Música.

PÄDAGOGISCHE HOCHSCHULE: Centros de formación del profesorado existentes todavía en dos *Länder*, donde los profesores reciben formación para impartir enseñanza primaria y secundaria básica, así como educación especial. En el resto de los *Länder*, los estudios mencionados anteriormente se imparten en las universidades, en las *Universitäten-Gesamthochschulen*, en las Escuelas de Bellas Artes y en los Conservatorios de Música.

REALSCHULE: Centro de enseñanza secundaria básica (por regla general, cursos 5º-10º), que imparte enseñanza general ampliada y proporciona acceso a la enseñanza secundaria superior, donde se puede obtener la titulación necesaria para el ingreso en la enseñanza superior o en la formación profesional.

SONDERSCHULE: Centros de educación especial destinados a niños con discapacidades de aprendizaje, escuelas para ciegos o niños con problemas de visión, escuelas para sordos o para niños con problemas de oído, escuelas para niños con problemas de habla, escuelas para niños con discapacidades físicas, escuelas para niños con discapacidades mentales, escuelas para niños con problemas de conductuales y escuelas para niños enfermos.

TECHNISCHE UNIVERSITÄT / TECHNISCHE HOCHSCHULE: Universidad técnica.

VERWALTUNGSFACHHOCHSCHULE: Es una modalidad especial de *Fachhochschule* que ofrece estudios que conducen al ingreso en la administración pública y que incluyen períodos de formación en el puesto de trabajo para futuros funcionarios de nivel medio en la administración federal, local o de los *Länder*.

1. Responsabilidades y administración

1.1. Marco histórico

La República Federal Alemana tiene una población de 81.338.000 habitantes (1993) con una superficie total de 357.000 kilómetros cuadrados. Su extensión se ha visto aumentada el 3 de octubre de 1990, como consecuencia de la Reunificación Alemana, realizada mediante un tratado entre la República Federal Alemana y la República Democrática Alemana.

De conformidad con la *Grundgesetz* (Constitución Federal), el *Bundestag* (Parlamento Federal Alemán) y el *Bundesrat* (compuesto por miembros de los gobiernos de los *Länder*) son los organismos legislativos. Las funciones ejecutivas, tanto en las cuestiones nacionales como en lo que se refiere a los asuntos exteriores, están a cargo del Gobierno Federal, en la medida en que la Federación dispone de competencias en dichas políticas en el marco de la Constitución. El Gobierno Federal, dirigido por el Primer Ministro, cuenta con 16 ministerios (1994). El Tribunal Constitucional Federal (*Bundesverfassungsgericht*) ejerce la administración de la justicia, junto con los otros tribunales de la federación y de los *Länder*. El Tribunal Constitucional Federal es el organismo supremo de justicia, de conformidad con la Constitución Federal, y se encarga de examinar la legislación promulgada a nivel federal y de los *Länder*, para garantizar que es compatible con la Constitución Federal. El Presidente Federal es el Jefe del Estado y es elegido por un período de cinco años.

La República Federal está compuesta por 16 *Länder* (Estados), que incluyen los cinco procedentes de la antigua República Democrática Alemana según la Ley de Creación de *Länder* de julio de 1990. Cada *Land* cuenta con su propia Constitución y su propio gobierno. La Constitución Fede-

ral establece que los *Länder* tienen derecho a legislar en la medida en que no se trate de cuestiones que sean competencia de la Federación. En los 16 *Länder* existen también 29 áreas administrativas, 543 condados y 16.043 municipios (1992).

En 1993, la población activa se distribuía en los siguientes sectores ocupacionales: agricultura 3,2%; industria 36,8%; y servicios 60%. La tasa de desempleo era del 8,9%.

1.2 Principios legales básicos

De acuerdo con la Constitución Federal, la República Federal Alemana es una república democrática, federal y constitucional, y un Estado socialmente responsable. En lo que se refiere a la educación, la Constitución Federal garantiza entre otras cosas la libertad artística y científica, la libertad de enseñanza y de investigación, la libertad religiosa, de conciencia y de creencias, la libertad de elección del trabajo y del lugar donde se desea recibir la enseñanza o formación; asimismo, garantiza la igualdad ante la ley y el derecho natural de los padres a cuidar y educar a sus hijos.

1.3 División de responsabilidades y cooperación

La responsabilidad de la enseñanza en la República Federal Alemana viene determinada por la estructura federal de su gobierno. La Constitución Federal es la Ley Básica (*Grundgesetz*), que establece que los derechos y deberes del Estado recaen sobre los *Länder*, en la medida en que ésta no lo estipule de otro modo. Por lo tanto, los *Länder* están habilitados para promulgar legislación en

aquellas cuestiones que la Constitución Federal no atribuye a la Federación (*Bund*). La legislación educativa y administrativa del sistema de enseñanza es en su mayor parte competencia de los *Länder*. Lo que resulta particularmente cierto en lo que se refiere al sistema escolar, a la enseñanza superior y en la educación de adultos o de continuación.

La Constitución Federal define el número y alcance de las **responsabilidades de la Federación** en el campo de la enseñanza. Estas responsabilidades se aplican especialmente a las siguientes áreas científicas y educativas: la reglamentación de la formación profesional básica y superior que se realiza en las empresas dentro del marco de la legislación económica y laboral, la reglamentación de la asistencia financiera destinada a los alumnos de las escuelas y a los estudiantes de los centros de enseñanza superior, el fomento de la investigación científica y académica, la protección legal de los estudiantes de educación a distancia y el establecimiento de una normativa que establezca los principios generales de la enseñanza superior. La Federación también es la responsable de definir el marco legal de los trabajadores de la Administración Pública y de realizar el pago de los salarios y prestaciones de los funcionarios (por ejemplo: maestros y profesores). A partir de este marco legal, los *Länder* definen y desarrollan las disposiciones mediante su propia legislación.

Además de establecer la división de responsabilidades descrita anteriormente, la Constitución Federal también estipula mecanismos de **cooperación entre la Federación y los Länder**, como la actividad conjunta desarrollada en la construcción y expansión de los centros de enseñanza superior y en las clínicas universitarias. Para coordinar todas estas actividades de forma adecuada, el Gobierno Federal y los gobiernos de los *Länder* han formado un comité de planificación para la construcción de centros de enseñanza superior, presidido por el **Ministro Federal de Educación, Ciencia, Investigación y Tecnología**, y que también incluye al Ministerio Federal de Economía y Hacienda y a un ministro de cada uno de los *Länder*. La Federación puede realizar acuerdos con los *Länder* para colaborar en la aplicación de los planes educativos y en la financiación de centros de investigación científica y académica, así como en proyectos de relevancia suprarregional. La institución encargada de estas

labores de cooperación es el Comité de Planificación Educativa y de Fomento de la Investigación del *Bund-Länder*, en la que están representados el Gobierno Federal y los gobiernos de todos los *Länder*. La formación profesional en empresas y la formación profesional de carácter escolar se encuentran bajo diferentes jurisdicciones. El Gobierno Federal es el responsable de determinar la normativa relativa a la formación profesional, pero son los *Länder* los que establecen los planes de estudio. El «Protocolo Conjunto Relativo al Establecimiento de Objetivos» (*Gemeinsames Ergebnisprotokoll*) de 1972 proporciona la base para crear la cooperación necesaria entre la Federación y los gobiernos de los *Länder*.

Además de la cooperación con la Federación, los **gobiernos de los Länder también colaboran entre ellos**, tanto en aquellos aspectos de la enseñanza que corresponden a sus competencias como en aspectos regulados por leyes federales, en la medida en que la legislación de los *Länder* necesita aplicarse. Los Ministros y Senadores responsables de la enseñanza y de la formación, de los centros de enseñanza superior, de la investigación y de los asuntos culturales de los *Länder* forman la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales de los *Länder* de la República Federal Alemana (*Ständige Konferenz der Kultusminister der Länder in der Bundesrepublik Deutschland*). Dicha Conferencia Intermunicipal se creó sobre la base de un acuerdo entre los *Länder*, y trata las cuestiones educativas y culturales de carácter suprarregional, con la finalidad de lograr una postura conjunta y de solucionar los asuntos de interés común. La política cultural tiene unos objetivos muy amplios para incluir todos los aspectos de la educación, de la enseñanza superior, de la investigación, de la cultura y del deporte. Esta cooperación ha dado lugar a actividades conjuntas en otros sectores.

El acuerdo entre los *Länder* de 1964, modificado por última vez en 1974, garantiza el desarrollo de una estructura básica uniforme del sistema escolar alemán. Entre otras cosas, el acuerdo establece el comienzo y duración de la enseñanza obligatoria en jornada completa, las fechas de comienzo y finalización del curso escolar, la duración de las vacaciones escolares, la denominación y organización de los diversos tipos de centros educativos, las condiciones básicas que garantizan que los alumnos pueden pasar de una modalidad educativa a otra, el comienzo de los cursos de idio-

mas extranjeros y el orden en que deben aprenderse, la convalidación de las titulaciones de alumnos y profesores, y la descripción de los sistemas de calificación utilizados en los informes escolares y de los exámenes de los aspirantes a profesores. En resoluciones posteriores, la Conferencia Permanente ha definido otros aspectos adicionales comunes del sistema escolar y ha contribuido a facilitar el reconocimiento mutuo de titulaciones en todos los *Länder*.

En el área de la enseñanza superior, los *Länder* han firmado un acuerdo sobre la tipificación del sistema de las *Fachhochschulen* y también han firmado otros acuerdos relativos a otros centros de enseñanza superior. La colaboración entre la Conferencia Permanente de Ministros y la Asociación de centros de enseñanza superior, representada por rectores y directores (*Hochschulrektorenkonferenz*), ha creado un punto de conexión entre los distintos órganos de gobierno que administran la enseñanza superior en los *Länder* y la administración autónoma de dichos centros. Esta cooperación se ha materializado en acuerdos sobre el contenido y la organización de los exámenes estatales (*Staatsprüfungen*) y académicos (*Hochschulprüfungen*).

Como consecuencia de la reunificación alemana en un solo Estado que tuvo lugar el 3 de octubre de 1990, la política educativa de la República Federal se ha centrado en unificar los once *Länder* antiguos y los cinco nuevos en los ámbitos educativos, científicos, culturales y deportivos. La unidad interna requiere esfuerzos políticos y organizativos dirigidos al establecimiento de una estructura educativa básica común, especialmente en lo que se refiere al sistema escolar y a un sistema de enseñanza superior y científica común pero diferenciado en la República Federal de Alemania.

1.4 Supervisión, administración y financiación

Educación preescolar

La educación preescolar es competencia fundamentalmente de los servicios de bienestar de la infancia y la juventud. En la mayoría de los *Länder*, la supervisión de las escuelas de educación infantil corre a cargo del Ministerio de Asuntos

Sociales, aunque en algunos *Länder* es realizada por el Ministerio de Educación y Asuntos Culturales. Las Oficinas de Bienestar de la Juventud locales (*Jugendämter*) son las responsables de la administración. Sólo las clases de preescolar (*Vorklassen*), destinadas a niños de cinco años que todavía no tienen la edad para incorporarse al sistema de escolarización obligatoria, y las *Schulkindergärten* (escuelas de educación infantil), destinadas a niños de 6 años que no cuentan con un nivel suficiente para asistir a la escuela, están supervisadas por las autoridades escolares.

Aproximadamente el 70% de los *Kindergärten* están dirigidos por organismos de carácter voluntario pertenecientes a los servicios de bienestar de la juventud y de la infancia (principalmente iglesias y asociaciones dedicadas al bienestar social), mientras que el 30% restante se mantienen gracias a las autoridades locales (*Gemeinden*). Los *Kindergärten* dirigidos por organismos de carácter voluntario también son supervisados y financiados por los *Länder* y por los municipios. A pesar de la asignación de subvenciones públicas importantes para este propósito (y de los impuestos religiosos en el caso de *Kindergärten* dirigidos por autoridades eclesiásticas), los padres de los niños que asisten a las clases de preescolar deben pagar unas tasas de matrícula variables, que en algunas ocasiones dependen de su nivel de ingresos. La Oficina de Bienestar de la Juventud local (*Jugendamt*) paga dichas tasas en el caso de niños con padres con escasos recursos. Por lo tanto, a diferencia del sistema escolar de enseñanza primaria, secundaria y superior, la educación preescolar no tiene carácter gratuito.

Centros escolares

De conformidad con la Constitución Federal y las constituciones de los *Länder*, todo el sistema escolar es responsabilidad del Estado y está supervisado por éste. Los Ministerios de Educación y Asuntos Culturales de los *Länder* son la principal autoridad en lo que se refiere a la supervisión y administración de los centros que imparten enseñanza general y formación profesional. La supervisión de los centros escolares también incluye el deber de planificar y organizar todo el sistema escolar. La autoridad de los *Länder* no abarca solamente la organización de los centros escolares, el contenido de los estudios y los obje-

tivos de la enseñanza, sino también la supervisión del rendimiento de los profesores y del resto del personal docente. Los objetivos educativos establecidos por la legislación educativa se materializan en los planes de estudio, que son responsabilidad de los ministerios de Educación y Asuntos Culturales de los *Länder*. Los ministerios correspondientes de los *Länder* establecen los planes de estudio para las materias impartidas en los diferentes tipos y niveles de enseñanza. Dichos programas de estudio son generalmente diseñados por comisiones especiales formadas por profesores y especialistas. Antes de llevar a cabo un determinado plan de estudios, existe un procedimiento que garantiza la participación de las asociaciones y de los representantes de los padres, de los alumnos y de los profesores.

Con la finalidad de aplicar los planes de estudio de las distintas materias en los diversos tipos de centros educativos, se utilizan los correspondientes libros de texto como material pedagógico en la clase. Dichos libros de texto deben ser aprobados por los ministerios de Educación y Asuntos Culturales, que editan de forma regular una lista con los que han sido autorizados.

La administración de los centros escolares generalmente tiene una estructura que consta de tres niveles, en la que los ministerios de Educación y Asuntos Culturales de los *Länder* constituyen el nivel superior, los departamentos escolares de los gobiernos regionales o los departamentos escolares independientes de las oficinas escolares de nivel superior (*Oberschulämter*) constituyen el nivel intermedio, y las oficinas escolares locales, municipales o de la ciudad (*Schulämter*), el nivel inferior. En algunos *Länder* y en las ciudades-estado, la administración escolar se basa en un sistema de dos niveles; y las ciudades-estado, algunas veces, cuentan con un sistema de un solo nivel. En este caso, se suprime el nivel intermedio o el inferior. Los *Gymnasien* (centros de enseñanza secundaria básica y superior que imparten enseñanza general de carácter intensivo), los centros educativos globales, las escuelas de formación profesional (*berufliche Schulen*) y, en la mayoría de los casos, las *Realschulen* (escuelas de enseñanza secundaria básica que imparten enseñanza general prolongada) están supervisadas generalmente por las autoridades pertenecientes al nivel intermedio (gobiernos regionales) o por la autoridad superior (los ministerios de Educación y Asuntos Culturales) de forma directa. Las

Grundschulen (escuelas de primaria) y las *Hauptschulen* (escuelas de secundaria básica que imparten enseñanza general fundamental), que son mucho más numerosas, así como ciertos centros escolares especiales y, en algunos *Länder*, las *Realschulen* están también supervisadas por la autoridad escolar perteneciente al nivel inferior.

Como norma, las escuelas públicas están dirigidas por las autoridades locales. Lo que significa que las autoridades locales son las responsables de establecer, organizar y administrar las escuelas, que también deben financiar. La responsabilidad del Estado en lo que se refiere a la dirección de las escuelas (es decir, la responsabilidad de un *Land*) está, con algunas excepciones, limitada a aquellas escuelas con una zona de captación y una relevancia que vaya más allá del municipio, por ejemplo, centros escolares especialmente dedicados a la formación artística o deportiva, determinadas escuelas técnicas (*Fachschulen*), centros de enseñanza general que preparan a adultos para su ingreso en la enseñanza superior (*Kollegs*) y escuelas especiales dirigidas por el *Land*. Además de la responsabilidad en lo que se refiere a la organización de la escuela y a las necesidades de material, el organismo correspondiente es responsable del personal administrativo (por ejemplo, el personal no docente), mientras que los *Länder* son, por regla general, los responsables del personal docente.

Del mismo modo, los centros escolares dirigidos por organismos de carácter voluntario están sujetos a la supervisión del Estado. Para obtener un reconocimiento de las titulaciones concedidas por dichos centros, éstos deben cumplir la normativa estatal relativa a los estudios impartidos, a las titulaciones del profesorado y a los exámenes. La normativa de los *Länder* que regula estos centros toma en consideración su problemática educativa específica.

En principio, la asistencia a todos los centros escolares públicos tiene carácter gratuito. Los materiales pedagógicos que necesitan los alumnos son suministrados de forma gratuita o prestados temporalmente por parte del centro escolar. En los casos en los que se proporciona material a los alumnos, los padres deben pagar algunas veces parte de los gastos, dependiendo de su nivel de ingresos.

De conformidad con las disposiciones legales de la Federación, a partir del Décimo curso los

alumnos de enseñanza general o de formación profesional pueden obtener asistencia financiera en forma de becas, si no tienen otra fuente de ingresos (especialmente por parte de los padres) con la que financiar su formación. En ciertos tipos de centro escolar, la ayuda financiera a los alumnos depende de la dificultad que entrañe el transporte desde el hogar paterno hasta la escuela o de si el alumno debe residir fuera de casa. La ayuda a la formación (*Ausbildungsförderung*) se concede para la manutención y la formación del alumno; los ingresos y ahorros del alumno, así como los de sus padres y esposa, si la hubiere, se tienen en cuenta a la hora de llevar a cabo un complicado procedimiento para calcular las necesidades de dicho alumno. Además, la mayoría de los *Länder* cuentan con legislación que establece que, aunque un alumno no tenga derecho a recibir asistencia financiera según la *Bundesausbildungsförderungsgesetz* (Ley Federal de Asistencia a la Formación), puede en determinadas circunstancias recibirla del propio presupuesto del *Land*.

Formación profesional en la empresa

Los *Länder* son los únicos responsables de la formación profesional impartida en los centros escolares, mientras que el Gobierno Federal es el responsable de la formación profesional en las empresas. Las empresas y los centros de formación profesional no imparten la enseñanza y la formación de manera independiente. Los estudios que se imparten se coordinan, en lo que se refiere al contenido y a la organización, dentro del marco del sistema dual de formación profesional. Dicha cooperación, en la que participan los principales sectores empresariales y de la industria –tanto los empresarios como los trabajadores mediante sus organizaciones independientes de derecho público–, se encuentra instituida por ley en todos los niveles: federal, regional, empresarial y del *Land*.

En el ámbito federal, el Ministerio Federal de Educación, Ciencia, Investigación y Tecnología es el responsable de la coordinación en el ámbito de la formación profesional en la empresa. Representantes de las asociaciones empresariales, de los sindicatos, de los gobiernos de los *Länder* y del Gobierno Federal trabajan en estrecha colaboración en el Instituto Federal de Formación Profesional (*Bundesinstitut für Berufsbildung*). El Ins-

tituto asesora al Gobierno Federal sobre cuestiones relativas a la formación profesional. También prepara la normativa referente a la formación profesional realizada en las empresas, que debe ser aprobada por el Gobierno Federal. La Federación y los *Länder* coordinan la reglamentación relativa a la formación con los programas de estudio de los centros de formación profesional (*Berufsschule*). En el nivel del *Land*, existen comités para la formación profesional, que están compuestos por representantes de los empresarios, de los sindicatos y de los ministerios de los *Länder*. Dichos comités son los encargados de asesorar a los gobiernos de los *Länder* en las cuestiones relativas a la formación profesional. En el ámbito regional, las organizaciones empresariales independientes (cámaras de comercio e industria, asociaciones gremiales, cámaras agrarias y asociaciones de profesiones independientes) son las responsables del asesoramiento, supervisión y reconocimiento de la formación profesional en empresas dentro de su región y sobre la base de la legislación correspondiente. En las empresas que imparten formación, los representantes elegidos por los trabajadores tienen derecho a participar en la planificación y ejecución de la formación profesional en las empresas y en el nombramiento de formadores (*Ausbilder*).

Enseñanza superior

Como norma, los centros que imparten enseñanza superior tienen el rango de organismos corporativos y son centros públicos que están bajo la autoridad de los *Länder*. Tienen derecho a administrarse por sí mismos dentro del marco legal establecido. Los centros de enseñanza superior desarrollan sus propios estatutos, que necesitan la aprobación del *Land*. Dentro de los gobiernos de los *Länder*, la responsabilidad de los centros de enseñanza superior está a cargo de los ministerios que dirigen la investigación científica. Además de los centros de enseñanza superior en los que pueden ingresar todos los estudiantes, la Federación y los *Länder* también son los responsables de los centros especiales de enseñanza superior que sólo admiten a determinados grupos. Entre estos centros se encuentran las universidades del Ejército Federal (*Universitäten der Bundeswehr*) y aquellas *Fachhochschulen* que forman a los funcionarios de la Federación y de los *Länder*. Además, existen diversos centros de enseñanza superior

dirigidos por las autoridades eclesiásticas, que tienen el rango de organismo corporativo, y algunos centros de enseñanza superior de carácter privado.

La Ley sobre la Enseñanza Superior (*Hochschulrahmengesetz*) establece los principios generales que rigen la organización y administración de los centros de enseñanza superior, el personal académico y artístico, y la cooperación entre todos los miembros de los centros en lo que se refiere a su propia administración. Los *Länder* definen los principios organizativos y administrativos de los centros de enseñanza superior en lo que se refiere a su propia jurisdicción, de conformidad con la legislación relativa a la enseñanza superior de dichos *Länder*.

En las cuestiones administrativas existe una estrecha colaboración entre el ministerio correspondiente del *Land* y los centros de enseñanza superior. En el marco de una administración unitaria, los centros educativos son los responsables tanto de las cuestiones académicas como de gobierno, es decir, del personal, de los temas económicos y presupuestarios, y de la administración financie-

ra. Con independencia de lo anterior, el ministerio o gobierno del *Land* que corresponda mantiene el control legal (en cierta medida, también el control académico), el poder de establecer y organizar los centros educativos, y la autoridad última en lo que se refiere a las cuestiones financieras y de personal.

En lo concerniente a la supervisión, los centros de enseñanza superior establecen los programas de todos los cursos de los diversos estudios, que deben presentarse al ministerio correspondiente del *Land*. Los procedimientos de examen se llevan a cabo de distintas maneras: para los estudios que conducen a un examen estatal (*Staatsprüfung*), los exámenes son establecidos por el ministerio responsable de las disciplinas de que se trate. En lo que respecta a la normativa que regula los exámenes desarrollados por los centros de enseñanza superior (*Hochschulprüfungen*), son los mismos centros los que establecen esta normativa, del mismo modo que la reglamentación de los programas de estudio. La normativa que regula los exámenes debe ser aprobada posteriormente por el ministerio correspondiente del *Land*.

2. Educación preescolar

La educación preescolar incluye todos los centros educativos pertenecientes a los servicios de bienestar de la juventud, tanto de carácter público como privado, destinados a niños desde los tres años hasta que empiezan la escuela. La educación preescolar se imparte antes del comienzo de la escolarización obligatoria, y, por lo tanto, no forma parte del sistema escolar legalmente establecido. En Alemania, la asistencia a los centros de preescolar es completamente voluntaria.

Los **Kindergärten** (escuelas de educación infantil) son la forma tradicional institucionalizada de la educación preescolar para los niños de edades comprendidas entre los tres y los seis años. De conformidad con la Ley de Bienestar de la Juventud y de la Infancia, los centros que imparten la educación preescolar deben fomentar el desarrollo del niño, con la finalidad de que llegue a ser una persona responsable y socialmente competente. Sus funciones son el cuidado y la educación general del niño. Los *Kindergärten* son los responsables de apoyar y complementar la educación familiar y de compensar las posibles deficiencias del desarrollo del niño, para proporcionar a los niños las mejores oportunidades educativas y de desarrollo. Mediante juegos y otro tipo de actividades apropiadas para su edad, los niños logran desarrollar sus facultades mentales y físicas, aprenden a vivir en sociedad y en el grupo de la escuela de educación infantil, se acostumbran a seguir una rutina diaria de forma regular y las reglas básicas de higiene. Las escuelas de educación infantil también se encargan de apoyar el ingreso del niño en la enseñanza primaria, al garantizar que los niños cuentan con el nivel adecuado de desarrollo. Los grupos están compuestos por niños de edades comprendidas entre los tres y los seis años. Por regla general, los *Kindergärten* están abiertos cinco días a la semana por las mañanas; en algunos casos, abren también por la tarde.

Para los niños de cinco años, que no están todavía en edad escolar y cuyos padres desean proporcionarles una asistencia y preparación especiales para la escuela de primaria (*Grundschule*), en algunos *Länder* se imparten clases preparatorias (**Vorklassen** o **Vorschulklassen**). La asistencia a las *Vorklassen de las Grundschulen* tiene carácter voluntario para los niños de cinco años. El objetivo de las *Vorklassen* es el de fomentar el aprendizaje de los niños mediante juegos, pero sin anticipar las materias que se imparten en el primer curso de la *Grundschule*.

Para los niños que han alcanzado la edad de comenzar la escolarización obligatoria, pero cuyo nivel de desarrollo no es el adecuado para comenzar la *Grundschule*, se han creado centros educativos con diversas denominaciones –escuelas de educación infantil (*Schulkindergärten*) en algunos *Länder* y clases de preescolar (*Vorklassen*, o *Vorschul-*, *Vorbereitungs-*, o *Förderklassen*) en otros–. En la mayoría de los *Länder*, las autoridades escolares están habilitadas por la legislación para hacer que los niños de seis años asistan a los *Schulkindergarten* o a las clases de preescolar. Estos centros educativos, como las *Vorklassen* destinadas a niños de cinco años, tienen una relación organizativa con las *Grundschulen*. El objetivo de estas escuelas de educación infantil es el de crear y mejorar las condiciones de un desarrollo saludable de los niños a nivel mental, emocional y de motivación, a través del fomento –en la medida de lo posible sobre una base individual– de las propias capacidades de aprendizaje y de expresión de los niños mediante la realización de ejercicios y el empleo de materiales diseñados para estimular y desarrollar su concentración. Dichos centros educativos preparan a los niños para su posterior asistencia a la escuela, canalizando el deseo de juego y de participación en actividades que son naturales en el niño, sin anticipar las materias que se imparten en la escuela de primaria.

Personal

El personal de las escuelas de preescolar está compuesto por personal educativo y auxiliar especialmente formado para ello. Dicho personal incluye *Sozialpädagogen* reconocidos por el Estado (trabajadores sociales cualificados dedicados a la juventud) y *Erzieher* reconocidos por el Estado (trabajadores sociales cualificados dedicados al cuidado de la infancia y de la juventud). El personal auxiliar está compuesto fundamentalmente por *Kinderpflegerinnen* (enfermeras especializadas en el cuidado de la infancia).

En Alemania, el personal educativo cualificado de las escuelas de educación infantil no está compuesto por profesores, sino fundamentalmente por *Erzieher/Erzieherinnen* reconocidos por el Estado. Dicho personal se forma en las *Fachschulen für Sozialpädagogik* (escuelas técnicas que imparten formación profesional especializada para las profesiones del sector de trabajo social educativo) en el nivel de enseñanza secundaria superior. Los candidatos a cursar dichos estudios deben poseer el *Realschulabschluss* o una titulación equivalente, y deben haber finalizado un curso de formación profesional relevante para el trabajo que van a realizar de una duración mínima de dos años y/o un mínimo de dos años de experiencia laboral. La formación dura tres años en total: dos años de formación en jornada completa en la *Fachschule* y un año de prácticas en un centro de educación preescolar supervisado por la *Fachschule*.

Datos estadísticos

Niños que asistieron a las escuelas de educación infantil en 1993. Número y porcentaje sobre el total de población de la misma edad.

	Niños de tres años	Niños de cuatro años	Niños de cinco años	Niños de seis años	Total
número	383.000	659.000	753.000	601.000	2.396.000
Índice de asistencia	42,3%	73,4%	82,8%	67,4%	66,4%

Fuente: Oficina Federal de Estadística 1994.

Alumnos y profesores de las *Vorklassen* y de los *Schulkindergärten*, 1992 y 1993.

Tipo de centro escolar	Alumnos		Profesores*		Instituciones	
	1992	1993	1992	1993	1992	1993
Vorklasen **	39.082	41.141	2.048	2.139	1.315	**
Schulkindergärten***	41.113	43.691	3.628	3.723	2.621	**

* Los datos estadísticos que se incluyen en este informe consideran «las equivalencias en profesores de dedicación exclusiva» como profesores individuales, dichas equivalencias pueden ser:
 – Profesores con dedicación exclusiva;
 – Equivalencias en profesores con dedicación exclusiva establecidas sobre la base de las horas impartidas por los profesores a tiempo parcial y calculadas en función del número de horas requeridas para cada tipo de centro escolar específico.

** No se dispone de datos completos en todos los Länder.

Fuente: publicación de datos estadísticos de la conferencias permanente de los ministerios de educación y asuntos culturales, n.º 129; y oficina federal de estadísticas 1994.

Alumnos inscritos en las *Vorklassen* y los *Schulkindergärten*, 1992/93. Porcentaje de población de la misma edad.

<i>Vorklassen</i>		<i>Schulkindergärten</i>	
Niños de cinco años	Niños de seis años	Niños de cinco años	Niños de seis años
1,8%	2,5%	0,2%	3,1%

Fuente: Oficina Federal de Estadística 1994.

3. Enseñanza escolar

3.1 Enseñanza obligatoria

La escolarización obligatoria empieza a la edad de 6 años. Generalmente dura 12 años e incluye nueve años de escolarización en jornada completa (en Berlín, Brandenburgo, Bremen y Norte del Rin-Westfalia, 10 años) y tres años, o más, de escolarización a tiempo parcial, dependiendo de la duración de la formación reconocida para una profesión determinada. Para aquellos jóvenes que no asisten a la escuela para continuar recibiendo enseñanza general, ni ingresan en el sistema dual de formación profesional, cada *Länder* cuenta con su propia legislación a la hora de prolongar su escolarización obligatoria en algún tipo de centro de formación profesional en jornada completa. Además, la mayoría de los *Länder* conceden a los alumnos que han decidido realizar el décimo curso optativo el título de enseñanza secundaria, que les habilita para acceder a los estudios superiores a tiempo completo en la enseñanza secundaria.

3.2 Enseñanza primaria

La enseñanza primaria se imparte en las escuelas de primaria (*Grundschulen*) desde el primero hasta el cuarto curso (en Berlín y Brandenburgo, desde el primero hasta el sexto curso). Dentro del marco de la escolarización obligatoria, todos los niños asisten a la *Grundschule*. Los niños ingresan en el primer curso cuando tienen seis años y generalmente pasan a la escuela de secundaria una vez finalizado el cuarto curso. Las tareas y objetivos de la *Grundschule* vienen determinados por su posición dentro del sistema escolar. La *Grundschule* tiene la función de hacer que los niños pasen de un aprendizaje basado en los juegos –educación preescolar– a unas formas más

sistemáticas de aprendizaje escolar, así como adaptar las materias que se imparten y los métodos pedagógicos empleados a las necesidades y capacidades de los niños. La *Grundschule* pone los cimientos sobre los que se asentará la enseñanza secundaria. Trata de proporcionar a los alumnos una comprensión estructurada de las impresiones que reciben del mundo que les rodea y de desarrollar sus capacidades psicomotrices y unos modelos de conducta social.

La enseñanza impartida en las escuelas se basa generalmente en clases organizadas por grupos de edad. Los niños tienen normalmente un solo profesor durante los dos primeros cursos, pero, a partir del tercer curso, otros profesores empiezan a impartir diversas materias de forma progresiva, con la finalidad de preparar a los alumnos para la escuela de secundaria, donde tendrán un profesor distinto para cada asignatura.

El número de horas de clase por semana va aumentando de forma diferenciada, dependiendo del *Land*, desde 17-23 horas en el primer curso hasta 23-27 horas semanales en el cuarto curso. Cada clase dura 45 minutos. El curso escolar comienza el 1 de agosto y finaliza el 31 de julio del año siguiente. El comienzo y el final efectivos del curso dependen de las fechas de las vacaciones de verano. La duración total anual de las vacaciones escolares es de 75 días hábiles, más 10 días de fiestas religiosas o públicas. La enseñanza se imparte durante cinco días a la semana por las mañanas, de lunes a viernes. Sobre la base de una semana con cinco días de clase, existe un promedio de 188 días lectivos en un curso escolar. Ya que también hay clases durante dos o tres sábados al mes en algunos *Länder*, el número real de días lectivos puede aumentar. Sin embargo, el número total de clases semanales es el mismo en el caso de una semana con cinco días lectivos y en el de una semana con seis.

Planes de estudio

La adquisición de la capacidad de lectura, escritura y aritmética juega un papel central en la enseñanza básica de las *Grundschulen*. La enseñanza se imparte tanto mediante clases centradas en disciplinas y materias concretas como en clases interdisciplinarias. Las materias impartidas en este nivel incluyen alemán, matemáticas y *Sachunterricht* (que proporciona una introducción a las ciencias sociales, historia, geografía, biología, física y química, que los niños estudiarán más tarde como asignaturas separadas). Arte, música, deportes y religión se enseñan como materias separadas. Con una frecuencia cada vez mayor, se ofrece la oportunidad de una aproximación a un idioma extranjero a partir del tercer curso. Los primeros pasos en el aprendizaje de un idioma extranjero se caracterizan por ser un aprendizaje mediante juegos. Se da prioridad a la utilización del lenguaje hablado y no se lleva a cabo ninguna evaluación de los resultados.

Evaluación

En todos los tipos de centros educativos y en todos los niveles se realiza un seguimiento del rendimiento de cada alumno mediante pruebas escritas y a través de una evaluación de sus trabajos prácticos y orales. Se lleva a cabo una evaluación resumida del rendimiento de cada alumno en los informes escolares de mitad y de final de curso. Antes de pasar al siguiente curso, un alumno debe responder a determinadas exigencias mínimas en todas las materias correspondientes. Se emplea un sistema de calificación para evaluar el rendimiento de los alumnos.

La Conferencia Permanente de los Ministerios de Educación y Asuntos Culturales acordó definir las siguientes calificaciones:

- *sehr gut* (1): la calificación *sehr gut* (muy bueno) se concede cuando el rendimiento es muy superior al nivel mínimo exigido;
- *gut* (2): la calificación *gut* (bueno) se concede cuando el rendimiento satisface plenamente el nivel exigido;
- *befriedigend* (3): la calificación *befriedigend* (satisfactorio) se concede cuando el rendimiento satisface de forma general el nivel exigido;

- *ausreichend* (4): la calificación *ausreichend* (suficiente) se concede cuando el rendimiento, aunque presenta algunas deficiencias, en conjunto satisface el nivel exigido;
- *mangelhaft* (5): la calificación *mangelhaft* (insuficiente) se concede cuando el rendimiento no satisface el nivel mínimo exigido, pero existe un conocimiento básico que permitirá superar las deficiencias existentes en un período razonable de tiempo;
- *ungenügend* (6): la calificación *ungenügend* (muy deficiente) se concede cuando el rendimiento no satisface el nivel mínimo exigido y, además, las deficiencias en relación con las habilidades básicas son tan graves que no se podrán superar en un período razonable de tiempo.

Durante los dos primeros cursos de la *Grundschule*, los alumnos son evaluados sobre la base de un informe sobre el progreso realizado, en el que se describen detalladamente sus cualidades y deficiencias en las distintas materias. Los alumnos pueden empezar a obtener calificaciones en las que se reseñan las puntuaciones conseguidas a partir del segundo curso, que permiten medir el rendimiento del alumno en relación con el promedio de la clase y, por lo tanto, realizar una evaluación comparativa. También existe una tendencia clara a evaluar el aprendizaje y el rendimiento de los alumnos mediante informes en el tercero y el cuarto cursos. Todos los alumnos pasan de forma automática del primero al segundo curso. Sin embargo, a partir del segundo curso de la *Grundschule*, los alumnos pasan al siguiente curso o deben repetir el mismo según el nivel que posean.

El paso de un tipo de centro escolar a otro en la enseñanza secundaria básica, donde los alumnos deben permanecer como mínimo hasta que finalizan su enseñanza obligatoria en jornada completa (generalmente hasta la edad de 15 años), varía dependiendo de la legislación de cada *Land*. Las decisiones relativas a los estudios futuros que puedan realizar los alumnos se toman sobre la base de las recomendaciones del centro escolar al que han asistido, que se complementan con consultas pormenorizadas con los padres. La decisión final es tomada bien por los padres, bien por la escuela, bien por la autoridad encargada de la supervisión de la escuela.

Profesorado

La formación de los profesores que imparten enseñanza en las *Grundschulen* se divide en dos etapas (ver epígrafe 5). La primera etapa consta de unos estudios de seis a ocho semestres centrados tanto en las ciencias de la educación como en la experiencia práctica de la enseñanza. En concreto, los aspirantes a profesores deben estudiar pedagogía de enseñanza primaria o dos materias junto a otra materia optativa o de especialización (con inclusión de la pedagogía). Los *Länder* determinan cuáles son las materias optativas y de especialización.

Datos estadísticos

Alumnos, profesores y centros escolares de enseñanza primaria, 1992/93.

<i>Grundschulen</i>	Alumnos	Profesores*	Escuelas
1992	3.419.497	171.360	17.941
1993	3.475.156	169.842	17.911

* Equivalencias en profesores con dedicación exclusiva.

Fuente: publicación de datos estadísticos de la conferencia permanente de los ministerios de educación y asuntos culturales, n.º 129; y oficina federal de estadística 1995.

3.3 Enseñanza secundaria básica

Los centros de enseñanza secundaria básica imparten su formación sobre la base de la enseñanza primaria ofrecida por las *Grundschulen*. En la mayoría de los *Länder*, dichos centros educativos son: la *Hauptschule*, la *Realschule*, el *Gymnasium* y la *Gesamtschule*. En los últimos años, algunos *Länder* han introducido nuevos tipos de centros escolares de enseñanza secundaria básica, cuya denominación depende del *Land* correspondiente. Estos nuevos centros combinan los métodos de la *Hauptschule* y la *Realschule* en una sola unidad organizativa y educativa. Dependiendo del *Land*, pueden recibir la denominación de: *Mittelschule*, *Sekundarschule*, *Regelschule*, *Integrierte Haupt- und Realschule*, *Verbundene Haupt- und Realschule* y *Regionale Schule*.

El principio subyacente a los distintos tipos de centros de secundaria básica y a los estudios que

en ellos se imparten es el de proporcionar a los alumnos una enseñanza general básica, combinada con una especialización a nivel individual de acuerdo con el avance realizado por el alumno, siempre según su rendimiento e intereses. En el quinto y sexto cursos, independientemente de cómo esté organizada la escuela, existe una etapa específica de apoyo, observación y orientación en lo que se refiere a la elección de futuros estudios y especialidades. En algunos *Länder*, esta etapa de orientación de los cursos quinto y sexto constituye una etapa separada e independiente de los distintos tipos de centros educativos. A partir del séptimo curso, los diversos tipos de centros y de modalidades educativas empiezan a diferenciarse de forma progresiva en lo que se refiere a las disciplinas que se imparten, a los requisitos de las distintas especialidades y a la titulación que se desea obtener. En los cursos más avanzados, el desarrollo de cada modalidad educativa y la adquisición de una cualificación específica para conseguir una determinada titulación cobran cada vez más importancia en la carrera escolar del alumno.

La enseñanza impartida en los centros educativos se basa generalmente en clases organizadas por grupos de edad. En algunas materias y centros escolares que ofrecen más de una modalidad educativa, las clases pueden estar organizadas en función del nivel de aprendizaje, especialmente en los cursos 7º al 10º.

Como norma, los alumnos reciben un total de 28 horas de clases de materias obligatorias y de opciones de carácter también obligatorio en los cursos quinto y sexto, y 30 horas en los cursos que van del séptimo al décimo, independientemente del tipo de centro educativo de que se trate. La duración del curso escolar y de la semana escolar, así como la duración de las clases, es la misma que en la enseñanza primaria (Ver 3.2).

3.3.1 Centros escolares que imparten únicamente una modalidad educativa

Los tipos de centros escolares que ofrecen una única modalidad educativa son la *Hauptschule*, la *Realschule* y el *Gymnasium*.

3.3.1.1 *Hauptschule*

La *Hauptschule* imparte a los alumnos una enseñanza general de carácter fundamental. Por regla general, abarca desde el quinto hasta el noveno curso (en los *Länder* que cuentan con una etapa de orientación independiente del tipo de centro escolar, a partir del séptimo curso; y en los *Länder* con diez años de escolarización obligatoria, desde el quinto o el sexto curso hasta el décimo).

En la mayoría de los *Länder* donde la escolarización obligatoria dura nueve años, los alumnos tienen la opción de cursar un décimo curso voluntario en la *Hauptschule* para conseguir una titulación más avanzada (por ejemplo: el *Hauptschulabschluss* ampliado). La *Hauptschule* también ofrece la posibilidad a los alumnos más capaces, en determinadas condiciones, de obtener el *Mittlerer Schulabschluss* al cursar el décimo curso.

Planes de estudio

En la *Hauptschule*, las materias que se imparten son: alemán, idioma extranjero, matemáticas, física, química, biología, geografía, historia, *Arbeitslehre* (orientación laboral), ciencias sociales, música, formación artística, deportes, religión y, en algunos *Länder*, economía doméstica. Los estudios de matemáticas y de idioma extranjero (generalmente inglés) se imparten frecuentemente en unidades de acuerdo con las capacidades del alumno. El objetivo de este método es el de adaptarse a las diferentes capacidades de aprendizaje, para conseguir que el mayor número de alumnos pueda acceder a las titulaciones más avanzadas (por ejemplo: el *Hauptschulabschluss* ampliado o de cualificación), así como para facilitar su paso a otros tipos de enseñanza secundaria.

3.3.1.2 *Realschule*

La *Realschule* imparte a los alumnos una enseñanza general ampliada. La *Realschule* generalmente abarca desde el quinto hasta el décimo curso (en los *Länder* que cuentan con una etapa de orientación independiente del tipo de centro educativo, desde el séptimo al décimo curso). En Baviera, Berlín, Brandenburgo y Hamburgo, la *Realschule* sólo dura cuatro años, es decir, comienza en el sexto curso. Además, existen unos estudios de tres o cuatro años para aquellos alumnos que, habien-

do cursado el sexto o el séptimo curso en la *Hauptschule*, desean pasar a la *Realschule*.

El título que otorga la *Realschule* permite pasar a los cursos de formación que conducen a la obtención de una cualificación profesional o ingresar en los centros educativos que preparan para el ingreso en la enseñanza superior, y que se describen más adelante en el contexto de las distintas titulaciones concedidas al finalizar la enseñanza secundaria (Ver 3.3.3).

En tres *Länder* (Sajonia, Sajonia-Anhalt y Turingia), la *Realschule* como tal no existe dentro del sistema de enseñanza secundaria, pero el título de la *Realschule* puede obtenerse junto al título de la *Hauptschule* en las *Mittelschulen* (en Sajonia), en las *Sekundarschulen* (en Sajonia-Anhalt) y en las *Regelschulen* (en Turingia).

Planes de estudio

En la *Realschule* las materias impartidas son: alemán, idioma extranjero (generalmente inglés), matemáticas, física, química, biología, geografía, historia, ciencias políticas, música, formación artística, deportes y religión. En el séptimo u octavo curso, los alumnos deben cursar de tres a seis horas semanales de materias optativas además de las obligatorias. De acuerdo con sus intereses o aptitudes personales, los alumnos pueden elegir las materias optativas con la finalidad de reforzar sus conocimientos en determinadas materias obligatorias o pueden escoger nuevas materias, como un segundo idioma extranjero (generalmente francés).

3.3.1.3 *Gymnasium*

Los *Gymnasien* imparten enseñanza secundaria general de carácter intensivo y abarcan generalmente desde el curso 5º al 13º, o –en los lugares donde la *Grundschule* dura seis años y donde existe una etapa de orientación independiente del tipo de centro educativo, desde el curso 7º al 13º–. En cuatro *Länder* (Mecklenburg-Pomerania Occidental, Sajonia, Sajonia-Anhalt y Turingia), los *Gymnasien* se introdujeron en el curso escolar 1990/91 e impartían enseñanza desde el curso 5º al 12º. Una vez superado el examen *Abitur* al finalizar el curso 13º (o el curso 12º en cuatro *Länder*), los alumnos obtienen el título que les

habilita para su ingreso en la enseñanza superior (*allgemeine Hochschulreife*).

Además del *Gymnasium* tradicional, existen unas escuelas de prolongación (*Aufbaugymnasien*) en las que pueden ingresar los alumnos procedentes de las *Hauptschulen* al final del sexto curso, así como los alumnos especialmente dotados de las *Realschulen* y de las escuelas de formación profesional.

Al final del décimo curso del *Gymnasium*, los alumnos que han superado todas las materias pasan al nivel superior del *Gymnasium* (*gymnasiale Oberstufe*).

Planes de estudio

En el *Gymnasium*, las materias que se imparten desde el quinto hasta el noveno o décimo curso —que forman parte de la enseñanza secundaria básica— son: alemán, un mínimo de dos idiomas extranjeros, matemáticas, física, química, biología, geografía, historia, ciencias políticas, música, formación artística, deportes y religión.

3.3.2 Centros escolares que imparten más de una modalidad educativa

Los centros escolares que imparten más de una modalidad educativa son: la *Gesamtschule*, el *Schulzentrum*, la *Mittelschule*, la *Regelschule*, la *Sekundarschule*, la *Verbundende Haupt- und Realschule*, la *Integrierte Haupt- und Realschule* y la *Regionale Schule*. Más adelante se describe la *Gesamtschule* así como también los tres nuevos tipos de centros que se han creado recientemente en los nuevos *Länder*.

3.3.2.1 *Gesamtschule*

La *kooperative Gesamtschule* (modalidad cooperativa) y el *Schulzentrum* (un complejo escolar situado en Bremen) combinan la enseñanza impartida en la *Hauptschule*, la *Realschule* y el *Gymnasium* en una sola unidad organizativa y educativa. Los alumnos cursan una rama educativa en función de la titulación final que pretenden obtener (*Hauptschulabschluss*, *Mittlerer Schulabschluss*, habilitación para ingresar en el *gymnasiale Oberstufe*).

Las *Integrierte Gesamtschulen* (modalidad integrada) son entidades educativas y organizativas. Algunas materias se imparten por etapas de forma gradual y los estudios se organizan contando con un mínimo de dos niveles, que se definen en función del programa de estudios en cuestión.

Planes de estudio

En la *integrierte Gesamtschule*, la enseñanza impartida en función de diferentes niveles de aprendizaje comienza en el curso 7º para las matemáticas y el primer idioma extranjero; en el curso 8º, o como muy tarde en el curso 9º, para el alemán; y en el curso 9º, como muy tarde, para un mínimo de una materia científica (física o química). En las materias de ciencias sociales, formación artística, música, deportes y religión, los alumnos no reciben la formación en función de los niveles de aprendizaje, sino que se trata de grupos en los que se combinan dichos niveles.

Al finalizar los cursos 9º y 10º, en la *Gesamtschule* se pueden obtener todos los títulos de enseñanza secundaria básica, bien en la modalidad cooperativa o en la modalidad integrada, tal como se describe en el epígrafe 3.3.3.

3.3.2.2 *Mittelschule*

La *Mittelschule* es un tipo de centro de enseñanza secundaria básica existente en Sajonia, que imparte una enseñanza diferenciada en relación con los estudios de enseñanza general y de formación profesional, y establece las bases para una posterior cualificación profesional. Las materias impartidas son las descritas en los apartados de la *Hauptschule* y la *Realschule*. Los cursos 5º y 6º se organizan como una etapa de orientación. A partir del comienzo del séptimo curso, se pueden seguir distintas ramas en función del rendimiento y de la titulación que se desee obtener. La enseñanza en distintos niveles, dependiendo del rendimiento y de la titulación deseada, se compone de un conjunto establecido de materias principales (matemáticas, primer idioma extranjero, alemán, física o química). Además, al comienzo del séptimo curso los alumnos deben elegir una serie de opciones específicas. Dichas opciones (técnica, económica, economía doméstica, lenguaje, música, deporte) ocupan de 4 a 5 horas semanales.

Una vez finalizado el curso 9º, los alumnos obtienen el *Hauptschulabschluss*, y si han logrado muy buenos resultados pueden obtener el *qualifizierende Hauptschulabschluss* (título de cualificación de la *Hauptschule*). Al finalizar el curso 10º y una vez superado el examen final, los alumnos obtienen el *Realschulabschluss*.

3.3.2.3 *Sekundarschule*

En **Saarland**, la *Sekundarschule* coexiste con la *Hauptschule*, la *Realschule*, el *Gymnasium* y la *Gesamtschule* y, por lo tanto, constituye uno de los tipos de centro escolar de enseñanza secundaria básica. Las materias impartidas son las descritas en los epígrafes referidos a la *Hauptschule* y la *Realschule*. Durante los dos primeros cursos, todas las materias se imparten a un mismo nivel para todo el grupo. A partir del curso 7º, la enseñanza se orienta hacia la obtención de una titulación específica (*Hauptschulabschluss*, *Mittlerer Schulabschluss*) y se estructura según el nivel de aprendizaje. Al principio, dicha diferenciación sólo se aplica a determinadas materias, pero en el curso 9º ya existe en todas. Los alumnos que desean obtener el *Mittlerer Schulabschluss* pueden escoger un segundo idioma extranjero a partir del curso 7º. El curso 10º finaliza con la obtención de un título de enseñanza secundaria básica.

En **Sajonia-Anhalt**, la *Sekundarschule* también constituye uno de los tipos de centro escolar, conjuntamente con el *Gymnasium*. En los primeros dos cursos, la enseñanza de algunas materias se imparte según el nivel de aprendizaje. A partir del curso 7º, los alumnos reciben una enseñanza del tipo ofrecido en la *Hauptschule* (cursos 7º-9º), es decir, una enseñanza general básica; o del tipo ofrecido por la *Realschule* (cursos 7º-10º), es decir, una enseñanza general combinada con una enseñanza orientada a la formación profesional. La enseñanza del tipo *Hauptschule* termina al finalizar el curso 9º y la enseñanza del tipo *Realschule* termina con un examen final al acabar el curso 10º.

3.3.2.4 *Regelschule*

En **Turingia**, la *Regelschule* imparte enseñanza general y preparación para cursar posteriormente la formación profesional que conduce a una capacitación profesional. Las materias impartidas son

las descritas en los epígrafes referidos a la *Hauptschule* y a la *Realschule*. En el quinto y el sexto cursos, todos los alumnos siguen un plan de estudios común en todas las áreas. En algunas materias obligatorias a partir del séptimo curso y en las materias adicionales a partir del noveno curso, la enseñanza es impartida en dos niveles de dificultad, correspondientes a las exigencias de la *Hauptschule* y la *Realschule*, respectivamente. Los alumnos que desean obtener un título de la *Realschule* deben escoger entre una serie de materias optativas a partir del séptimo curso (por ejemplo, un segundo idioma extranjero).

3.3.3 Evaluación y Titulaciones de enseñanza secundaria básica

La organización del sistema de evaluación en todos los centros escolares de enseñanza secundaria básica es la misma que en el nivel de enseñanza primaria (Ver 3.2).

Titulación concedida al finalizar el 9º curso

Al finalizar el noveno curso, los alumnos de todos los *Länder* pueden obtener un título de enseñanza secundaria general básica, denominado *Hauptschulabschluss* (título concedido por la *Hauptschule*) en la mayoría de los *Länder*. Como norma, dicho título se concede al finalizar el noveno curso si se ha alcanzado un nivel suficiente en todas las materias. En los tipos de centro escolar de enseñanza secundaria básica donde los estudios tienen una duración mayor de nueve años, se puede obtener en la mayoría de los *Länder* la titulación correspondiente si el alumno ha alcanzado un determinado nivel. Dicho título de enseñanza secundaria general básica se utiliza primordialmente como una base para ingresar en el sistema dual de formación profesional. Además, en determinadas circunstancias se debe contar con dicho título para ingresar en las *Berufsfachschulen* y en los *Berufsgrundbildungsjahr* (cursos básicos de formación profesional). Por otra parte, también es un requisito para ingresar posteriormente en determinadas *Fachschulen* (escuelas técnicas que imparten formación profesional avanzada) y en los centros que imparten enseñanza secundaria para adultos, ya sean diurnos o nocturnos, que conducen al ingreso en la enseñanza universitaria.

Titulación concedida al finalizar el 10.º curso

El título denominado *Mittlere Schulabschluss* puede obtenerse en todos los *Länder* al finalizar el décimo curso. Este título se denomina también *Realschulabschluss* (título concedido por la *Realschule*) en la mayoría de los *Länder*. Dicho título es otorgado por las *Realschulen* (y en la *Wirtschaftsschule* en Baviera) si los alumnos han alcanzado un nivel suficiente en todas las materias al finalizar el décimo curso. Sujeto al cumplimiento de determinados criterios de rendimiento, el *Mittlerer Schulabschluss* puede obtenerse al finalizar el décimo curso de cualquiera de los otros tipos de centro escolar de enseñanza secundaria básica y, con un historial académico y unas calificaciones apropiadas, en la *Berufsschule*. Este título habilita para el ingreso en los estudios a tiempo completo de enseñanza secundaria superior, por ejemplo, en las *Berufsfachschulen* especiales y en la *Fachoberschule*.

Habilitación para el ingreso en el *gymnasiale Oberstufe*

Los alumnos de los *Gymnasien* o de las *Gesamtschulen* que han cursado unos estudios del tipo impartido en el *Gymnasium* tienen derecho a ingresar en el *gymnasiale Oberstufe*, si han alcanzado un determinado nivel en todas las materias al finalizar el décimo curso del *Gymnasium* (o, como en dos *Länder*, al finalizar el noveno curso del *Gymnasium*) o de la *Gesamtschule*. Sin embargo, la titulación requerida para ingresar en el *gymnasiale Oberstufe* puede obtenerse mediante un *Mittlerer Schulabschluss* (*Realschulabschluss*) con unas calificaciones lo suficientemente buenas, o mediante la titulación concedida por las *Berufsaufbauschulen* (escuelas de continuación dedicadas a la formación profesional), por las *Berufsfachschulen* (escuelas de formación profesional a tiempo completo), o por las *Fachschulen* (escuelas técnicas).

Profesorado

La formación del profesorado que imparte la enseñanza secundaria básica se realiza, como todos los estudios dirigidos a la docencia, en dos etapas (Ver 5). La primera etapa consta generalmente de seis a diez semestres de estudio en un

centro de enseñanza superior, que incluyen un mínimo de dos áreas de estudio: ciencias de la educación y pedagogía de determinadas materias. Además, los estudiantes deben seguir períodos de formación práctica de varias semanas de duración.

Datos estadísticos

Alumnos, profesores y centros escolares de enseñanza secundaria básica, 1993.

Enseñanza secundaria básica	Alumnos	Profesores*	Centros escolares
Etapa de orientación independiente del tipo de centro escolar	375.369	23.220	2.401
<i>Hauptschule</i>	1.102.222	75.684	6.184
Estudios integrados para los alumnos de la <i>Hauptschule</i> y de la <i>Realschule</i>	375.926	24.335	1.380
<i>Realschule</i>	1.105.453	65.410	3.527
<i>Gymnasium</i>	1.529.484	92.489	3.143
<i>Gesamtschule</i> integrada	403.165	30.837	798

* Equivalencias en profesores con dedicación exclusiva.

Fuente: publicación de datos estadísticos de la conferencia permanente de los ministerios de educación y asuntos culturales, n.º 129; y oficina federal de estadística 1995.

La siguiente tabla muestra la proporción de alumnos en el octavo curso que cursan sus estudios en los distintos tipos de centro escolar de enseñanza general secundaria básica existentes en la mayoría de los *Länder*, en 1993:

<i>Hauptschulen</i>	25,6%
Estudios integrados para alumnos <i>Haupt-</i> y <i>Realschulen</i>	7,4%
<i>Realschulen</i>	26,1%
<i>Gymnasien</i>	31,4%
<i>Gesamtschulen</i> integradas	8,9%

Como consecuencia de la reunificación alemana de 1990, la proporción de alumnos que asisten a las *Gesamtschulen integradas* ha aumentado notablemente, mientras que el número de alumnos que asiste a las *Hauptschulen* es el que más ha descendido.

3.4 Enseñanza secundaria superior

La formación impartida a los alumnos de 16 a 19 años que cursan enseñanza secundaria superior incluye:

- enseñanza general;
- cursos de formación profesional;
- estudios combinados de enseñanza general y de formación profesional.

La mayoría de los jóvenes que cursan enseñanza secundaria superior siguen cursos de formación profesional, y la mayor parte de ellos ingresa en el sistema dual de formación profesional que se describe en el epígrafe 4.

En el marco del desarrollo de la enseñanza general en este nivel, el *gymnasiale Oberstufe* se ha reorganizado de conformidad con el acuerdo firmado en 1972 por la Conferencia Permanente de los ministerios de Educación y Asuntos Culturales. El principio educativo subyacente a esta reforma es el de fomentar que los alumnos realicen un aprendizaje independiente y un trabajo científico propedéutico que refuercen el desarrollo de su personalidad. El Acuerdo de 1972, reformado en 1988, y las siguientes disposiciones de la Conferencia Permanente en relación con desarrollos ulteriores han respetado el principio de que la superación del examen *Abitur* habilita para el ingreso en cualquiera de los estudios que se imparten en las universidades y en los centros de enseñanza superior, mediante la obtención del *allgemeine Hochschulreife* (título que permite el ingreso en la enseñanza superior).

Los acuerdos alcanzados también se refieren a los estudios del tipo impartido en el *Gymnasium*, que conducen a una doble titulación, es decir, que por un lado dan derecho a ingresar en la enseñanza superior (*Hochschulreife* y *Fachhochschulreife*) y por otro proporcionan una capacitación profesional. Dichos estudios se imparten principalmente en el nivel superior del *Gymnasium* con un enfoque técnico (*berufliche Gymnasien* o *Fachgymnasien*) y ambos conducen al *Abitur* y a un examen final de capacitación profesional después de cuatro años.

En el ámbito de la formación profesional, los acuerdos marco firmados por los *Länder* en 1991 y 1992 han hecho posible que, junto a la obtención de un título de capacitación profesional, los alumnos puedan pasar a un nivel de enseñanza

superior dentro del sistema educativo. El *Mittlerer Schulabschluss* y el *Hochschulreife* resultan de primordial importancia a este respecto. El propósito de dichas medidas es el de situar la formación profesional en una posición de igualdad respecto a la enseñanza general.

3.4.1 *Gymnasiale Oberstufe*

El *gymnasiale Oberstufe* imparte los cursos 11º-13º (o 10º-12º u 11º-12º en cuatro *Länder*). Las condiciones de admisión en este nivel incluyen una titulación específica que habilita para el ingreso en el *gymnasiale Oberstufe*, que normalmente se obtiene al finalizar el décimo curso del *Gymnasium*, o mediante otras titulaciones equivalentes concedidas por otros tipos de centros escolares de enseñanza secundaria básica. Basándose en los estudios de enseñanza secundaria básica y después de un período de transición en el curso 10º o en el 11º, los alumnos se agrupan por estudios durante la fase de capacitación, que sustituye al antiguo procedimiento de una enseñanza impartida de forma unitaria y dividida en clases. Aunque el alumno todavía debe estudiar determinadas materias o grupos de materias, cuenta con grandes oportunidades de elegir qué temas son los que desea estudiar, debido a la amplia gama de estudios existente. Las materias impartidas se agrupan en tres áreas principales:

- lenguaje, literatura y humanidades;
- ciencias sociales;
- matemáticas, ciencias naturales y tecnología.

Cada uno de estos grupos de materias debe estar presente en el historial académico de todos los alumnos hasta el final de la enseñanza secundaria superior del *Gymnasium* y en el examen *Abitur*. Generalmente, se añade religión y deportes al grupo de materias obligatorias.

Las materias se dividen en básicas y avanzadas, dependiendo del nivel (*Grundkurse* y *Leistungskurse*, respectivamente). Las materias básicas (normalmente tres horas semanales de enseñanza) tienen por objeto proporcionar una amplia enseñanza general; las materias avanzadas (5 o 6 horas semanales de enseñanza) van encaminadas a proporcionar un conocimiento adicional intensivo y constituyen una introducción en profundidad a los estudios académicos. Hasta dos terceras partes de

las materias son de nivel básico. Los alumnos deben elegir un mínimo de dos materias de nivel avanzado, una de las cuales debe ser alemán, el idioma extranjero que hayan cursado anteriormente, matemáticas o ciencias naturales. Si alemán es la primera materia avanzada, se debe incluir matemáticas o idioma extranjero entre las cuatro materias del examen *Abitur*. Las nuevas materias que se imparten en el nivel superior del *Gymnasium*, entre ellas idiomas extranjeros y materias de formación profesional, pueden impartirse como segunda materia avanzada. Algunos *Länder* han restringido la elección de materias avanzadas a ciertas combinaciones específicas.

En algunos *Länder*, los centros escolares integrados de carácter global (*integrierte Gesamtschulen*) imparten también los cursos 11º, 12º y 13º, además de la enseñanza secundaria básica, y están organizados de la misma forma que el *gymnasiale Oberstufe*.

Evaluación y titulaciones

En el *gymnasiale Oberstufe*, el rendimiento se evalúa según un sistema de puntuación que se corresponde a su vez con la escala convencional de seis calificaciones (Ver 3.2).

Puntuación 1. Equivale a 15/14/13 puntos, dependiendo del nivel del resto de las calificaciones.

Puntuación 2. Equivale a 12/11/10 puntos, dependiendo del nivel del resto de las calificaciones.

Puntuación 3. Equivale a 9/8/7 puntos, dependiendo del nivel del resto de las calificaciones.

Puntuación 4. Equivale a 6/5/4 puntos, dependiendo del nivel del resto de las calificaciones.

Puntuación 5. Equivale a 3/2/1 puntos, dependiendo del nivel del resto de las calificaciones.

Puntuación 6. Equivale a 0 puntos.

El nivel superior del *Gymnasium* finaliza con el examen *Abitur*. Los candidatos se examinan de cuatro materias, es decir, que se presentan a un examen escrito de dos materias avanzadas y una adicional, y en algunas ocasiones, a un examen oral; así como a un examen exclusivamente oral de la cuarta materia. Todos los grupos de materias deben estar representados. Los candidatos que superan el *Abitur* después de haber realizado los 13 años de estudio obtienen el título que habilita para el ingreso en la enseñanza superior (*allgemeine Hochschulreife*). El *allgemeine Hochschulreife*, que hasta el año 2:000 puede obtenerse des-

pués de 12 años de estudio en cuatro *Länder*, también habilita para el ingreso en cualquier tipo de estudios en un centro de enseñanza superior. Las diversas titulaciones que habilitan para el ingreso en la enseñanza superior se describen pormenorizadamente en el epígrafe 6.2, que trata del ingreso en la enseñanza superior.

3.4.2 Centros de formación profesional en jornada completa

3.4.2.1 *Berufsfachschule* (centro de formación profesional en jornada completa)

Las *Berufsfachschulen* son centros a tiempo completo que preparan a los alumnos para la obtención de un puesto de trabajo, y proporcionan formación profesional a la vez que continúan impartiendo enseñanza general. Ofrecen una amplia gama de estudios. Entre otras, existen *Berufsfachschulen* dedicadas a la formación para profesiones en el sector empresarial, idiomas extranjeros, el sector industrial, para profesiones relacionadas con la economía doméstica, con el trabajo social, con la salud y con el arte. En los casos en los que dichos centros no proporcionan un verdadero título de capacitación, el período de asistencia puede –en determinadas condiciones– convalidarse con el primer curso de formación profesional del sistema dual de formación en una profesión reconocida.

Dependiendo del objetivo de la formación, los alumnos que ingresan en las *Berufsfachschulen* deben estar en posesión del título concedido por la *Hauptschule* o la *Realschule*, o del *Mittlerer Schulabschluss*. La duración de la enseñanza impartida en dichos centros varía en función de la especialidad que se desea realizar. La duración mínima es de un año y conduce a un examen final. Las *Berufsfachschulen* que imparten un mínimo de dos años de estudios y que requieren el título de la *Hauptschule* también ofrecen la oportunidad de obtener un título equivalente al de la *Realschule*, el denominado *Mittlerer Schulabschluss*. Las *Berufsfachschulen* que imparten dos años de estudios y que requieren el título de la *Realschule* ofrecen cursos sobre una variedad de disciplinas que conducen a la obtención de un título de *Staatlich geprüfter technischer Assistent* (auxiliar técnico reconocido por el Estado), con especialidades como bioquímica, confección, técnicas de la infor-

mación e ingeniería mecánica; o a la obtención del título de *Staatlich geprüfter kaufmännischer Assistent* (auxiliar comercial reconocido por el Estado), con especialidades como informática, idiomas extranjeros o secretariado. Estas *Berufsfachschulen* (*Berufskollegs* en Baden-Württemberg y Sajonia) imparten estudios de dos años, con un mínimo de 32 horas de clase semanales.

3.4.2.2 *Berufsaufbauschule* (centros de formación profesional prolongada)

Los alumnos que asisten a las *Berufsaufbauschulen* ya han cursado estudios de formación profesional o cuentan con varios años de experiencia laboral. También pueden asistir alumnos que estén cursando la formación profesional a tiempo parcial. Su objetivo es el de proporcionar una enseñanza general y una formación profesional más amplias y profundas, con el fin de obtener una titulación que les habilite para el ingreso en los estudios superiores. La *Berufsaufbauschule* puede dividirse en distintas secciones, como tecnología, economía, economía doméstica y trabajo social, y agricultura. Los alumnos deben cursar un mínimo de 1.200 clases de formación tanto de enseñanza general como de formación profesional. Las clases de alemán, idioma extranjero, matemáticas y ciencias naturales suponen un mínimo de 600 clases. Otros cursos incluyen ciencias sociales y políticas, así como al menos una materia perteneciente a la formación profesional. La formación relacionada con la especialidad elegida tiene una duración mínima de 160 clases. Cuando se realiza en jornada completa, dicha modalidad educativa dura un mínimo de un año y finaliza con un examen. Si superan el examen, los alumnos obtienen una titulación equivalente al título concedido por la *Realschule* (*Mittlerer Schulabschluß*), que constituye uno de los requisitos para el ingreso en determinados centros de formación profesional (*Berufsfachschule*, *Fachoberschule* y *berufliches Gymnasium/Fachgymnasium*).

3.4.2.3 *Fachoberschule* (Escuela técnica de enseñanza técnica de enseñanza secundaria)

La *Fachoberschule* imparte los cursos 11º y 12º y requiere el título de la *Realschule* o una titulación

equivalente (*Mittlerer Schulabschluß*). Proporciona a sus alumnos conocimientos especializados de carácter teórico y práctico, así como una capacitación técnica, y conduce al *Fachhochschulreife*. Existen *Fachoberschulen* dedicadas a tecnología, ciencias empresariales y administración, nutrición y economía doméstica, agricultura, trabajo social, diseño, náutica, etc. La formación práctica en la especialidad se realiza en el 11º curso, es decir, en el primer curso de esta modalidad educativa, cuatro días a la semana durante todo el año escolar. Al mismo tiempo, los alumnos deben asistir a ocho clases semanales. La realización de un curso de formación profesional relevante puede servir de sustituto del 11º curso de la *Fachoberschule*, de forma que los alumnos que posean dicha titulación pueden pasar directamente al 12º curso. El 12º curso (segundo curso de la *Fachoberschule*) consta de 30 clases semanales de formación general y especializada. Las materias obligatorias son alemán, ciencias sociales, matemáticas, ciencias naturales, idioma extranjero y educación física. Un mínimo de tres quintas partes de clases obligatorias se combina con las materias generales, que son las mismas para todos los alumnos.

3.4.2.4 *Berufliches Gymnasium/Fachgymnasium* (Nivel superior de gymnasium con una orientación técnica)

Este tipo de centro escolar se denomina *Berufliches Gymnasium* en algunos *Länder* y *Fachgymnasium* en otros. A diferencia del *Gymnasium*, que generalmente proporciona enseñanza de forma continuada desde el 5º curso hasta el 12º o 13º curso, el *Gymnasium* de orientación técnica no imparte estudios de nivel básico o intermedio. En algunos *Länder*, este tipo de centro escolar está constituido por el *gymnasiale Oberstufe* (nivel superior del *Gymnasium*), en el que se imparten tres años de enseñanza con especialidades orientadas a la realización de estudios superiores. Para ingresar en el *gymnasiale Oberstufe*, en el *berufliches Gymnasium* o en el *Fachgymnasium*, los alumnos deben estar en posesión de un título de la *Realschule* de nivel adecuado o de una titulación equivalente. Dichos estudios, cuyas especialidades están orientadas a la realización de estudios superiores, conducen a la obtención de una titulación que habilita para el ingreso en la enseñanza superior (*allgemeine Hochschulreife*). Además de las materias impartidas en los *Gymna-*

sien de enseñanza general, estos centros educativos también cuentan con materias orientadas a la realización de estudios superiores y de especialidades tales como técnicas empresariales e ingeniería (por ejemplo: electricidad, metalurgia y construcción), que pueden elegirse en lugar de las materias generales como segunda materia avanzada y como materias del examen *Abitur*.

Tal y como se mencionaba anteriormente en el epígrafe 3.4, en el *Berufliches Gymnasium* o *Fachgymnasium* es posible obtener más de un título de capacitación al mismo tiempo (estudios de doble capacitación). Generalmente, se trata de una combinación de un título que habilita para el ingreso en la enseñanza superior (*Hochschulreife/Fachhochschulreife*) y de un título de capacitación profesional (por ejemplo, para trabajos de tipo asistencial o títulos de capacitación profesional en una amplia gama de profesiones que requieren haber recibido una formación reconocida por el Estado). Este tipo de formación profesional también se imparte en los centros que combinan los *Gymnasien* y los centros de formación profesional (por ejemplo: *Berufsfachschulen*, *Oberstufenzentren*) y en algunos centros educativos específicos, como la *Kollegschule* situada en Rijn Norte-Westfalia. Los estudios de doble capacitación que conducen al *Hochschulreife* duran cuatro años. Incluyen dos exámenes separados (el examen *Abitur* y el examen final de capacitación profesional).

3.4.25 Fachschule (escuela técnica de formación profesional avanzada)

La formación profesional avanzada impartida en las *Fachschulen* está diseñada para capacitar a personal especializado, que ya cuenta con experiencia laboral, para llevar a cabo funciones de un nivel intermedio de responsabilidad, es decir, dirigir empresas dentro de los sectores elegidos (por ejemplo: agricultura o economía doméstica), formar a jóvenes y asumir mayores competencias dentro de áreas muy específicas. Aquellos alumnos que han finalizado los estudios de la *Fachschule* pueden realizar funciones de un nivel intermedio entre las realizadas por los titulados universitarios y las realizadas por el personal que ha cursado el sistema dual de formación profesional. Para ingresar en la *Fachschule*, normalmente los alumnos deben haber finalizado los corres-

pondientes estudios de formación profesional reconocidos por el Estado y poseer experiencia laboral en dicha profesión.

Las *Fachschulen* imparten estudios de uno, dos o tres años de duración. Los estudios de dos años cuentan con 90 especialidades diferentes en los campos de la tecnología, la actividad empresarial y el diseño, y conducen a un examen final reconocido por el Estado. Las materias con una mayor representatividad son: electricidad, mecánica, dirección de empresas, construcción y química. Dependiendo del área de estudio, los estudiantes que han finalizado sus estudios en la *Fachschule* obtienen un título de capacitación profesional, como el *Staatlich geprüfter Techniker* (técnico reconocido por el Estado), el *Staatlich geprüfter Betriebswirt* (director de empresa reconocido por el Estado), etc. También existen *Fachschulen* que imparten dos años de estudio dedicados a economía doméstica y a enfermería geriátrica, así como *Fachschulen* que imparten un año de estudios (por ejemplo, las que conducen a la obtención del *Staatlich geprüfter Wirtschaftler*, título de director de empresa en el ámbito de la agricultura); y las *Fachschulen für Sozialpädagogik* (escuelas técnicas de trabajo social educativo), que imparten estudios de tres años de duración, y en las que se forma, entre otros, a los *Staatlich anerkannte Erzieher* (trabajadores sociales dedicados al cuidado de la juventud y de la infancia, reconocidos por el Estado) que trabajan en los *Kindergärten*.

Profesorado

La formación de los profesores de materias de enseñanza general en el nivel secundario superior y en los *Gymnasien* se imparte, como en todos los tipos de formación del personal docente, en dos etapas (ver 5). La primera etapa consta de unos estudios de 8 a 10 semestres (en el grupo de materias de formación artística a veces tiene una duración de 12 semestres), e incluye un mínimo de dos grupos de materias. Los estudios de los dos grupos de materias, con inclusión de la pedagogía, se complementan con clases de ciencias de la educación y períodos de prácticas en centros escolares con una duración de varias semanas, además de otro período de prácticas de enseñanza en, al menos, uno de los dos grupos de materias.

La formación del profesorado orientada a la obtención de una titulación que habilita para

impartir enseñanza general y teoría de algunas materias dentro de la formación profesional tiene una duración de 8 a 10 semestres. Los requisitos son los siguientes:

- contar con una formación práctica, en relación con la materia que se va a impartir, de una duración mínima de 12 meses en empresas del sector;
- poseer conocimientos de ciencias de la educación, generalmente en forma de curso avanzado sobre una materia de formación profesional y un curso sobre una materia de enseñanza general;
- haber realizado un período de prácticas de varias semanas de duración en un centro de formación profesional y, cuando sea posible, un período adicional de trabajo social.

Con el fin de tener en cuenta las necesidades de los distintos *Länder*, la formación del personal docente en los centros de formación profesional tiene un carácter diferenciado, por ejemplo, en relación con los grupos de materias (y combinaciones) permitidos, con los períodos de prácticas y con otros aspectos que influyen en el contenido y duración de los estudios.

Datos estadísticos

En 1993, aproximadamente un 25,9% de los alumnos cursaba enseñanza secundaria superior. De todos ellos, aproximadamente el 21% asistía a

un centro educativo de enseñanza general, otro 21% a un centro de formación profesional a tiempo completo y un 58% a un centro de formación profesional a tiempo parcial. En 1993, la distribución de los alumnos entre los distintos tipos de centro escolar era la siguiente:

Alumnos, profesores y centros escolares en la enseñanza secundaria superior en 1993.

Enseñanza secundaria básica	Alumnos	Profesores*	Centros escolares
Centros escolares de enseñanza general:	662.943	60.236	
<i>Gymnasien</i>	5.862.881	53.063	**
<i>Integrierte Gesamtschulen</i>	34.905	3.352	**
Centros de formación profesional	2.446.961	104.156	9.068
<i>Berufsschulen</i>	1.614.022	44.598	1.843
<i>Berufsgrundbildungsjahr</i>	94.940	5.445	1.484
<i>Berufsfachschulen</i>	284.369	22.145	2.627
<i>Berufsaufbauschulen</i>	5.622	447	211
<i>Fachoberschule</i>	76.898	5.133	787
<i>Berufliche Gymnasien/ Fachgymnasien</i>	81.666	6.931	511
<i>Kollegschulen***</i>	76.795	3.158	39
<i>Fachschulen</i>	153.196	10.174	1.446

* Equivalencias en profesores con dedicación exclusiva.

** No se dispone de estos datos.

*** Sólo en Rihn norte-Westfalia.

Fuente: publicación de datos estadísticos de la conferencia permanente de los ministerios de educación y asuntos culturales, n.º 129; y oficina federal de estadística 1995.

4. Sistema dual de formación profesional

Después de la enseñanza obligatoria, la mayoría de los jóvenes alemanes continúa sus estudios, con la finalidad de obtener una capacitación profesional, mediante el sistema dual. El sistema se denomina «dual» porque la formación se imparte en dos lugares distintos, es decir, en el lugar de trabajo y en la *Berufsschule*. Cada año, aproximadamente 600.000 jóvenes, dos terceras partes de los alumnos que finalizan la enseñanza general escolar, empiezan la formación en el sistema dual. El objetivo de este sistema es el de proporcionar una formación profesional básica amplia, y de capacitar y ofrecer los conocimientos necesarios para la práctica de una profesión dentro de un curso de formación adecuadamente estructurado. Aquellos alumnos que finalizan la formación quedan habilitados para la práctica de su profesión en calidad de trabajadores cualificados en una de las profesiones reconocidas por el Estado para las que se necesita recibir una formación de carácter oficial.

La formación profesional básica en el lugar de trabajo está regulada por la legislación correspondiente de la Federación (*Berufsbildungsgesetz y Handwerksordnung*). La formación se imparte sobre la base de un contrato de derecho civil entre la empresa que proporciona la formación y el joven que va a recibirla. El contrato de formación profesional estipula todas las cuestiones importantes de la formación. En concreto, define los objetivos de la formación (perfil de la capacitación para la profesión correspondiente), su duración, el número de horas diarias de formación, la forma y nivel de la remuneración del aprendiz, y los deberes del aprendiz y del formador (empresa formadora). Lo que incluye, entre otros, el deber de aprender, por parte del aprendiz, tanto en el lugar de trabajo como en la *Berufsschule*, y el deber de proporcionar la formación, por parte de la empresa. De conformidad con las condiciones del contrato, la empresa debe proporcionar los

materiales y los formadores necesarios para impartir la formación de forma gratuita, conceder tiempo al aprendiz para que asista a la *Berufsschule* y realizar un seguimiento de dicha asistencia.

Los dos lugares donde se imparte la formación satisfacen conjuntamente la función educativa del sistema dual de formación profesional. Antes de comenzar la formación, se debe haber finalizado el período de enseñanza obligatoria en jornada completa. Sin embargo, no existen otros requisitos para el ingreso en el sistema dual de formación profesional. Pueden ingresar tanto los alumnos que hayan realizado sus estudios en un centro educativo de enseñanza general como los que los hayan realizado en una *Berufsfachschule*. Normalmente, los aprendices asisten durante tres días a la semana al lugar de trabajo y durante dos días a la *Berufsschule*. Las empresas pagan un salario a los aprendices, cuya cuantía está sujeta a la negociación de un convenio colectivo. Los salarios aumentan anualmente a medida que se realiza el aprendizaje. La formación impartida en la *Berufsschule* se financia mediante fondos públicos, generalmente procedentes del *Land* o de las autoridades locales.

En función de las consultas realizadas con todos los responsables de la formación profesional y, más concretamente, con la participación de los empresarios y de los sindicatos, **la normativa relativa a la formación** estipula el contenido mínimo de los cursos de formación de 370 profesiones reconocidas. Dicha normativa se aplica en todo el país. Por lo tanto, existe un procedimiento para tener en cuenta la experiencia procedente de la práctica profesional, para incorporar los descubrimientos del mercado laboral y de la investigación profesional, así como para aprovechar los resultados de los proyectos piloto y de las pruebas

realizadas por el Instituto Federal para la Formación Profesional (*Bundesinstitut für Berufsbildung*) a la hora de elaborar esta normativa. Lo que permite actualizar la reglamentación, siempre que sea necesario, por cambios en la estructura económica, en la organización del trabajo o en la tecnología.

La capacitación y conocimientos necesarios que deben obtenerse a lo largo de la formación en el lugar de trabajo son establecidos por el plan de directrices, que determina una lista de requisitos para cada profesión así como la estructura de los estudios en lo que se refiere a su duración y contenido. A partir de dicho plan de directrices, las empresas formadoras llevan a cabo sus planes de formación. En todas las *Berufsschulen*, las materias impartidas dentro de cada profesión se establecen según un **programa general de estudios**. El programa general de estudios y la normativa relativa a la formación se complementan el uno al otro. Los *Länder* pueden adoptar el programa general tal como está o desarrollar su propio plan de estudios a partir de las disposiciones del programa general.

Al finalizar la formación los aprendices deben superar un **examen final** ante «las autoridades responsables de la formación profesional» (organizaciones independientes de carácter regional o sectorial de las diversas ramas del comercio y de la industria, por ejemplo, las cámaras de comercio e industria, las asociaciones gremiales, las asociaciones de profesiones independientes y las cámaras agrícolas, que realizan tareas delegadas por el Estado en el campo de la formación profesional). El examen final consta de una parte oral de tipo práctico y una parte escrita de carácter teórico. Los tribunales examinadores están compuestos por representantes de las empresas formadoras y de su personal, así como por profesores de la *Berufsschule*. Una vez superado el examen final, los aprendices demuestran haber conseguido el objetivo de la formación dual en el lugar de trabajo y en la *Berufsschule*; lo que les habilita para la práctica de la profesión de forma inmediata sin necesidad de realizar ningún período de orientación laboral o de formación profesional básica en el lugar de trabajo. Los alumnos que han superado el examen obtienen un diploma de capacitación como trabajador cualificado (*Facharbeiterbrief*), como auxiliar comercial (*Kaufmannsgehilfenbrief*) o como oficial (*Gesellenbrief*).

4.1 Centro de formación: escuela de formación profesional a tiempo parcial (*Berufsschule*)

Dentro del marco del sistema dual de formación profesional, la *Berufsschule* constituye un centro educativo independiente. Posee la misma categoría que el resto de los centros de formación profesional. Su función es la de proporcionar a los alumnos una enseñanza general y profesional, prestando una atención especial a los requisitos de la formación profesional. Las *Berufsschulen* también imparten cursos preparatorios para la formación profesional o para realizar actividades profesionales suplementarias. Dependiendo de la legislación de cada *Land*, también pueden participar en la formación profesional superior y de continuación. Las *Berufsschulen* proporcionan a sus alumnos una formación profesional tanto básica como especializada, a la vez que éstos continúan recibiendo enseñanza general. Su objetivo es el de desarrollar la cualificación necesaria para la realización de sus deberes profesionales, a la vez que se les proporciona una imagen integrada del mundo laboral y de la sociedad, de forma que adquieran un sentido de responsabilidad social y ecológica.

A la *Berufsschule* asisten los alumnos que han firmado el correspondiente contrato de formación (*Ausbildungsvertrag*) con una empresa, así como los alumnos que han finalizado el período de enseñanza obligatoria a tiempo completo en la *Hauptschule* o en otro centro educativo, y que han empezado a trabajar, pero que todavía deben asistir a los cursos de formación profesional obligatoria.

Los programas generales de estudio de los cursos de formación para las distintas profesiones impartidos en las *Berufsschulen*, así como la legislación relativa a la formación profesional para las distintas profesiones reconocidas por el Estado son diseñados por las autoridades federales y de los *Länder*, mediante un procedimiento coordinado que también requiere la aprobación de empresarios y sindicatos. Una tercera parte de la enseñanza impartida en la *Berufsschule* se dedica a materias de enseñanza general: alemán, ciencias sociales, economía, religión y deportes. Los idiomas extranjeros se incluyen en la formación profesional cuando resultan relevantes para la futura profesión del alumno, por ejemplo, en trabajos de oficina.

Los alumnos asisten a la *Berufsschule* a tiempo parcial y generalmente reciben un mínimo de 12

horas de clase a la semana. En algunos casos, la formación se imparte en bloques integrados. Los alumnos que finalizan sus estudios en la *Berufsschule* obtienen una titulación, siempre que su rendimiento haya sido el adecuado, que equivale al título concedido por la *Hauptschule* o por la *Realschule*. Además del certificado acreditativo de haber realizado la formación profesional en una empresa y de poseer la necesaria experiencia laboral para la práctica de una profesión, la titulación concedida por la *Berufsschule* habilita para el ingreso en la formación profesional avanzada en la *Fachschule*.

De conformidad con la resolución aprobada por la Conferencia Permanente de Ministerios de Educación y Asuntos Culturales, también se puede recibir formación profesional básica en una primera etapa independiente, bien en forma de curso escolar en jornada completa, bien a través del sistema dual de formación. Esto se conoce como curso básico de formación profesional (*Berufsgrundbildungsjahr*). Su objetivo es el de proporcionar un conocimiento y una capacitación de carácter general, que no se limita a un área profesional específica, así como una enseñanza de tipo tanto práctico como teórico respecto a un área profesional específica. En las profesiones para las que existe una formación reconocida con titulación específica y que se incluyen dentro de alguna de las áreas profesionales establecidas, constituye la base de una posterior especialización dentro de la formación profesional. Los alumnos deben elegir entre una de las 13 áreas profesionales existentes en la actualidad (actividades empresariales y administración, metalurgia, electricidad, construcción, carpintería, confección y textil, física y biología, técnicas de impresión, pintura, diseño de interiores, higiene, salud, nutrición y economía doméstica, agronomía). La realización del *Berufsgrundbildungsjahr* (curso básico de formación profesional) equivale al primer curso de formación para la profesión específica reconocida del área profesional que se haya elegido.

4.2 Centro de formación: empresa

A finales de 1992, aproximadamente 1,7 millones de jóvenes realizaban la formación profesional dual. Los centros de formación proceden del sector industrial y del sector público, de las profesiones independientes y de casas privadas. Aproximada-

mente 600.000 empresas formadoras proporcionan anualmente unos 30 mil millones de marcos alemanes para cubrir las plazas que se ofrecen. Según la *Arbeitsförderungsgesetz* (Ley de Fomento del Empleo), los fondos públicos sólo se asignan para apoyar la formación de aquellos jóvenes que experimentan desventajas sociales debidas a dificultades de aprendizaje, o para la formación de extranjeros con un nivel insuficiente de alemán y que necesitan ayuda para realizar un curso de formación.

Dentro del sistema dual de formación existen aproximadamente 370 profesiones reconocidas para cuya práctica se requiere una formación oficial. Éstas abarcan un amplio espectro de profesiones cualificadas en la industria, el comercio, los oficios, las profesiones independientes, el servicio público, la agricultura y el transporte.

De conformidad con la legislación relativa a la formación, las empresas proporcionan una capacitación general y especializada dirigida a la práctica de la profesión. El conocimiento teórico especializado adquirido en la *Berufsschule* se combina con prácticas profesionales aplicadas a situaciones concretas. El cumplimiento de la normativa relativa a la formación tiene carácter obligatorio, por lo que se garantiza la existencia de un nivel nacional uniforme que satisface las necesidades de cada profesión, de forma que los aprendices no se encuentren limitados a las necesidades particulares de una empresa concreta. La formación sólo puede impartirse en aquellas empresas que cuenten con personal formador lo suficientemente capacitado como para proporcionarla dentro de la normativa vigente. La capacidad de las empresas formadoras y de su personal para impartir la formación profesional es valorada y sometida a un seguimiento continuo por parte de los organismos independientes de la industria (las cámaras). Las cámaras también supervisan la calidad de la formación impartida.

Con la finalidad de mantener un número de plazas disponibles, aquellas empresas que debido a su tamaño, estructura o instalaciones no sean capaces de proporcionar todos los elementos de la formación pueden participar en el plan de formación gracias a las disposiciones que permiten complementar dicha formación en centros de formación de carácter supra-empresarial (*überbetriebliche Berufsbildungsstätten*). Con sus modernas instalaciones, estos centros son capaces de cubrir aquellos aspectos de la formación profesional que las empresas pequeñas generalmente no pueden

proporcionar debido a los elevados costes o a la falta de capacidad.

Debido a los problemas de reestructuración a los que debe hacer frente la industria de los nuevos *Länder*, los jóvenes que no encuentran una empresa donde realizar la formación pueden llevarla a cabo en un centro formador que no esté

asociado a ninguna empresa (*außerbetriebliche Berufsbildungsstätte*). Los aspectos prácticos de los programas de formación que normalmente realizan las empresas son llevados a cabo en los talleres y oficinas de formación establecidos por los organismos responsables de la formación. Los períodos de experiencia laboral garantizan la realización de la práctica profesional.

5. Profesorado

La formación del profesorado para todos los tipos de centros y de profesiones se organiza en dos etapas:

- Un programa de estudios en centros de enseñanza superior, por ejemplo, en una universidad o en una escuela técnica superior (*Technische Hochschule / Technische Universität*), en una universidad integrada (*Universität-Gesamthochschule*), en una Escuela de Bellas Artes o en un Conservatorio de Música (*Kunsthochschule, Musikhochschule*), adaptados a los requisitos de la profesión docente y a las titulaciones requeridas, y en los que la práctica de la docencia constituye una parte integrante de los estudios.
- Un programa de formación práctico-pedagógica en forma de *Vorbereitungsdienst* (servicio preparatorio) en seminarios de formación del profesorado y en centros de formación.

Estos estudios conducen al Primer Examen Estatal (*Erste Staatsprüfung*) que sirve de examen de ingreso en el servicio preparatorio. Dependiendo de la legislación existente en cada *Land*, en algunos casos se realizan exámenes de capacitación en lugar del Primer Examen Estatal (por ejemplo: los profesores de determinadas materias en los centros de formación profesional).

El servicio preparatorio constituye la segunda etapa de la formación del profesorado y cumple las funciones de formación práctica para la docencia. Dependiendo del *Land* y de la profesión que se vaya a enseñar, la duración de dicha formación oscila entre 18 y 24 meses. El *Vorbereitungsdienst* consta de la asistencia a conferencias (*Hospitation*), de prácticas docentes supervi-

sadas e independientes en centros de formación, y de la participación en seminarios de carácter general o dedicados a una materia específica, en los que la experiencia obtenida a partir de situaciones prácticas se discute y analiza de forma pormenorizada. Este segundo período de formación conduce al Segundo Examen Estatal (*Zweite Staatsprüfung*) para profesores, que constituye la condición previa –pero no la garantía– para la obtención de una plaza en la enseñanza.

El profesorado de los centros públicos de la República Federal Alemana tiene generalmente la categoría de funcionario. Esta categoría legal se encuentra definida en la Ley sobre Administraciones Públicas de cada *Land*, que a su vez se basan en la Ley Básica sobre Administraciones Públicas (*Beamtenrechtsrahmengesetz*). En los nuevos *Länder*, los profesores tienen actualmente la categoría de empleados. Aunque todavía no son funcionarios, está previsto que tengan esa categoría una vez realizado el correspondiente estudio jurídico del nivel de salarios del profesorado que ha recibido su formación en la antigua República Democrática Alemana.

Todos los profesores deben realizar la formación permanente, con la finalidad de garantizar que disponen de información actualizada de los desarrollos efectuados en sus distintos campos y de poder obtener titulaciones adicionales. Los Institutos de Formación Superior del Profesorado establecidos por los Ministerios de Educación y Asuntos Culturales ofrecen una amplia gama de estudios dirigidos a los problemas específicos de cada tipo de centro y nivel educativo, así como a cuestiones legales y de administración escolar de mayor relevancia.

6. Enseñanza superior

6.1 Centros de enseñanza superior

6.1.1 Universidades

Las universidades y los centros equivalentes de enseñanza superior (*Technische Universitäten / Technische Hochschulen, Universitäten-Gesamthochschulen* y los centros que sólo cuentan con determinados departamentos universitarios) son los responsables de llevar a cabo la investigación, la enseñanza y los estudios, así como la promoción de jóvenes científicos y académicos con talento. Las universidades y los centros equivalentes de enseñanza superior están habilitados para la concesión de doctorados (*Promotionsrecht*) y para acreditar otros logros académicos en la investigación y enseñanza de una disciplina específica (*Habilitationsrecht*). Generalmente imparten una variedad de materias que van desde teología y humanidades a derecho, ciencias sociales y económicas, ciencias naturales, ingeniería, agricultura y medicina.

Las *Universitäten-Gesamthochschulen* (universidades integradas de Hesse y Rin Norte-Westfalia) reúnen en un solo centro las funciones de investigación, enseñanza y estudio que llevan a cabo las universidades, *Fachhochschulen*, y a veces, las *Kunsthochschulen* y *Musikhochschulen* (Escuelas de Bellas Artes y Conservatorios de Música). El rasgo diferencial que distingue a las *Universitäten-Gesamthochschulen* es que ofrecen un programa de estudios integrado (*integrierte Studiengänge*), que combina, dentro de un sistema de varios niveles en lo que se refiere al contenido y a la duración, los objetivos educativos de los estudios universitarios y de los programas de las *Fachhochschulen*. Las *Universitäten-Gesamthochschulen* imparten programas de estudio de

diversa duración que conducen a la obtención de diversas titulaciones.

Entre las universidades que sólo cuentan con determinados departamentos universitarios se encuentran las que disponen de especialidades en medicina, veterinaria, administración y ciencias deportivas, así como dos universidades *Bundeswehr* para oficiales del ejército federal alemán. Además de los departamentos/facultades de teología de las universidades públicas, las iglesias cuentan con una serie de centros de enseñanza superior y de departamentos/facultades para la formación de sus propios teólogos.

Algunos planes de estudio de las universidades conducen a la realización de diversos exámenes académicos (*Hochschulprüfungen: Diplomprüfung, Magisterprüfung, Promotion*), otros conducen a exámenes estatales (*Staatsprüfungen*), o a exámenes eclesiásticos en el caso de la teología (*kirchliche Prüfungen*). Para una información más detallada, ver el epígrafe 6.5.

6.1.2 Pädagogische Hochschulen (centros de formación del profesorado)

Las *Pädagogische Hochschulen* forman a los profesores de la *Grundschule* y de determinados centros de enseñanza secundaria básica, así como de las *Sonderschulen* (centros de educación especial). Existen también unos estudios que conducen a la obtención de un *Diplom* en ciencias de la educación (*Diplom-Pädagoge*). El resto del profesorado recibe la formación en las universidades, *Technische Universitäten / Technische Hochschulen, Universitäten-Gesamthochschulen*, así como en los *Kunsthochschulen* y *Musikhochschulen* (Escuelas de Bellas Artes y Conservatorios de

Música). En los años 70, la mayoría de las *Pädagogische Hochschulen* pasaron a formar parte de las universidades. Actualmente, sólo existen como centros independientes en dos *Länder* (Baden-Württemberg y Turingia).

Los estudiantes de las *Pädagogische Hochschulen* cursan un mínimo de tres o cuatro años antes de presentarse al Primer Examen Estatal (*Erste Staatsprüfung*) y continúan con el *Vorbereitungsdienst* (servicio preparatorio) que conduce al Segundo Examen Estatal (*Zweite Staatsprüfung*). Como en el caso de los titulados de los cursos universitarios de formación del profesorado, los titulados de los centros de formación del profesorado sólo pueden ser contratados como profesores en los centros educativos una vez finalizado el servicio preparatorio.

6.1.3 Escuelas de bellas artes y conservatorios de música

Las *Kunsthochschulen* y *Musikhochschulen* imparten estudios de artes plásticas, diseño, interpretación y formación musical, etc., y también de las disciplinas científicas relacionadas con ellos (ciencias del arte, historia del arte, musicología, historia de la música, formación musical).

Uno de los rasgos distintivos de las *Kunsthochschulen* y las *Musikhochschulen* es que la formación se imparte de forma individual o en pequeños grupos. Los estudios artísticos y musicales conducen a la obtención de un primer título (*Diplom*), del título de *Meisterschüler* (licenciado), al *künstlerische Reifeprüfung* (examen final artístico) o al *Konzertexamen* (examen de música).

Aparte de los estudios de formación artística mencionados anteriormente, las escuelas de bellas artes y los conservatorios de música imparten cursos de formación del profesorado que habilitan a los titulados para impartir formación artística o musical en un centro educativo, una vez superado el *Staatsprüfung* y finalizado el *Vorbereitungsdienst*.

6.1.4 *Fachhochschulen*

Las *Fachhochschulen* tienen un objetivo específico dentro de la función, común a todos los centros de enseñanza superior, de proporcionar ense-

ñanza académica. La mayor parte de sus estudios están dedicados a ingeniería, ciencias económicas y empresariales, agronomía, ciencias sociales, estudios de bibliotecario, ciencias de la información y documentación, y diseño. Los estudios y la organización de la enseñanza están orientados hacia la aplicación de dichos conocimientos y se centran en las exigencias de la práctica profesional. La investigación y el trabajo de desarrollo que se lleva a cabo en las *Fachhochschulen* también van dirigidos a aplicaciones específicas y se complementan con el trabajo de asesoramiento científico y con actividades de transferencia tecnológica.

Los estudios impartidos en las *Fachhochschulen* conducen a un examen (*Diplomprüfung*) que permite la obtención de un diploma de capacitación. La titulación concedida por las *Fachhochschulen* incluye el FH abreviado (*Fachhochschule*).

6.1.5 Estudios de educación a distancia

Además de los centros de enseñanza superior que requieren la asistencia de los estudiantes, existen otros centros que imparten cursos por correspondencia. La *Fernuniversität-Gesamthochschule* de Hagen, por ejemplo, imparte estudios de nivel universitario que conducen a la obtención del título de *Diplom* y de *Magister*. Los centros de educación a distancia se han establecido en diversas ciudades de la República Federal Alemana y en el extranjero, con la finalidad de constituir unos servicios locales de asesoramiento académico y de organizar las diversas actividades que requieren la asistencia de los estudiantes. Existen una serie de centros de enseñanza superior en los nuevos *Länder* que también imparten estudios de educación a distancia y que conducen a un diploma de capacitación profesional. En los últimos años, un número creciente de centros de enseñanza superior, sobre todo en los nuevos *Länder*, ha comenzado a impartir estudios de enseñanza superior con el método de educación a distancia.

6.2 Admisión

Los alumnos que han asistido a las escuelas de enseñanza secundaria tanto de carácter general como profesional, que han realizado los estudios

correspondientes y que han superado los exámenes pertinentes pueden ingresar en la enseñanza superior.

El título de enseñanza secundaria superior que habilita a los alumnos para su ingreso en la enseñanza superior (*Hochschulreife* o *Fachhochschulreife*) es necesario para ingresar en cualquier carrera perteneciente a este nivel de estudios. Existen tres tipos de titulaciones que habilitan para el ingreso en la enseñanza superior:

- el título que habilita para el ingreso general en la enseñanza superior (*allgemeine Hochschulreife*), que permite el ingreso en cualquier centro de enseñanza superior sin ningún tipo de restricciones en lo que se refiere a las materias o disciplinas;
- el título que habilita de forma restringida para el ingreso en la enseñanza superior (*fachgebundene Hochschulreife*), que permite el ingreso en estudios específicos de las universidades o de los centros equivalentes de enseñanza superior, y generalmente en las *Fachhochschulen*;
- el título que habilita para el ingreso en la *Fachhochschule* (*Fachhochschulreife*), que permite el ingreso en dicho centro y en los estudios integrados de las *Universitäten-Gesamthochschulen* (universidades globales).

El *allgemeine Hochschulreife* o el *fachgebundene Hochschulreife* (*Hochschulreife* de carácter general o restringido) se obtienen generalmente al realizar el 13º curso cuando se finaliza el *gymnasiale Oberstufe*, o al terminar la enseñanza secundaria superior de formación profesional que también conduce a la obtención del *Hochschulreife* de carácter general. En determinados *Länder* y hasta el año 2.000, el título que habilita para el ingreso general en la enseñanza superior puede obtenerse una vez cursados 12 años (Mecklenburg-Pomerania Occidental, Sajonia, Sajonia-Anhalt, Turingia), y también permite el ingreso en la enseñanza superior sin ningún tipo de restricciones en lo que se refiere a las materias o a las disciplinas.

Los estudios nocturnos impartidos en el *Abendgymnasium* para aquellos estudiantes que trabajan y los estudios diurnos del *Kolleg* para aquellos estudiantes que cuentan con experiencia laboral también conducen a la obtención del título que habilita para el ingreso general en la enseñanza superior. También existen otras posibilidades

de obtener el *Abitur* para aquellas personas que no pueden dedicar mucho tiempo a los estudios, a través del *Nichtschülerprüfung* y del *Begabtenprüfung*, que permiten el ingreso en la enseñanza superior de aquellos candidatos suficientemente capacitados que están trabajando.

La *Fachoberschule* concede generalmente el *Fachhochschulreife* una vez finalizados los doce años de los que constan los estudios. También se puede obtener el *Fachhochschulreife* a través de los cursos especiales suplementarios que imparten las *Berufsfachschulen* y *Fachschulen*, que conducen primordialmente a la obtención de un diploma de capacitación profesional.

En determinados *Länder*, los alumnos que están en posesión de un diploma de capacitación profesional, pero que no tienen el título que habilita para el ingreso en la enseñanza superior, cuentan con varias opciones si aún desean continuar sus estudios. Deben demostrar los conocimientos y capacidades necesarios para la realización de los estudios mediante una prueba de ingreso (por ejemplo: a través de un contrato temporal de prueba) o mediante un examen de ingreso de un centro de enseñanza superior (examen clasificatorio, prueba de aptitud y entrevista).

Los futuros estudiantes de las *Kunsthochschulen* y *Musikhochschulen* (escuelas de bellas artes y conservatorios de música) no sólo deben contar con la titulación oficial requerida (*Hochschulreife*), sino que también deben demostrar sus aptitudes artísticas. En la mayoría de los *Länder*, los estudios de carácter exclusivamente artístico (es decir, sin incluir aquellos estudios que habilitan a los estudiantes para la docencia) también aceptan estudiantes que no posean el *Hochschulreife*, siempre que demuestren un excepcional talento artístico. Otra excepción la constituyen las pruebas de aptitud para los programas deportivos de estudio. Sin embargo, no es obligatorio realizar dichas pruebas en todos los centros que imparten formación de entrenador deportivo o de ciencias deportivas. Además de esto, en algunos *Länder* los candidatos deben realizar una prueba de aptitud antes de poder ingresar en determinados estudios de las *Fachhochschulen* (por ejemplo, diseño o arquitectura).

Los candidatos al ingreso en los distintos estudios, especialmente en los estudios técnicos, deben satisfacer determinados requisitos suplementarios, tales como haber realizado prácticas

relacionadas con la disciplina, además de contar con la titulación requerida para el ingreso en un centro de enseñanza superior.

El Artículo 12 de la Constitución Federal garantiza el derecho de todos los alemanes para escoger libremente su trabajo o profesión, su lugar de trabajo y su centro de enseñanza o de formación en la República Federal Alemana. En principio, cualquier estudiante en posesión del *allgemeine Hochschulreife* o *fachgebundene Hochschulreife* (título que habilita para el ingreso general o restringido en la enseñanza superior) tiene derecho a cursar estudios de enseñanza superior. Como consecuencia del elevado número de solicitudes y del número insuficiente de plazas disponibles, existen actualmente en Alemania (semestre invernal 1994-95) restricciones para la admisión en los siguientes estudios universitarios: arquitectura, ciencias empresariales, biología, ingeniería forestal, economía doméstica y nutrición, química aplicada a la alimentación, medicina, farmacia, psicología, derecho, veterinaria, economía y odontología. Las plazas disponibles en estas disciplinas son asignadas mediante un proceso de selección realizado a nivel central. Las enseñanzas sometidas a dicho proceso de selección de carácter nacional varían de semestre en semestre. En la mayoría de los estudios no existen restricciones para el ingreso de los estudiantes. Diversos centros de enseñanza superior también cuentan con restricciones a nivel local o en determinadas disciplinas que no se incluyen en el proceso de selección nacional. En estos casos, el centro educativo es el que decide si admite o no a los candidatos. La selección, tanto a nivel local como nacional, se basa primordialmente en la calificación media obtenida por el candidato en el *Abitur* y en el tiempo transcurrido entre la realización de dicho examen y la solicitud de ingreso en el centro de enseñanza superior. En los estudios de medicina se aplican criterios adicionales en la valoración de los candidatos (por ejemplo: una prueba y una entrevista).

6.3 Tasas de matrícula/ financiación estudiantil

Los estudiantes alemanes y extranjeros que asisten a los centros de enseñanza superior en la República Federal Alemana (con la salvedad de algunos centros privados) generalmente no deben

pagar ni tasas de matrícula ni derechos de examen. En su lugar, los estudiantes deben pagar un *Sozialbeitrag* (contribución social) o un *Studentenwerksbeitrag* (contribución a la administración escolar) para utilizar las instalaciones sociales. Si el centro correspondiente cuenta con un *Allgemeiner Studentenausschuß* (AStS: Asociación General de Estudiantes) en calidad de organismo estudiantil independiente, los estudiantes también deben pagar un *Studentenschaftsbeitrag* (contribución al organismo estudiantil), que puede estar incluido en el *Sozialbeitrag* o pagarse de forma separada.

Los estudiantes que no disponen de recursos suficientes (principalmente, familias con pocos recursos) para el mantenimiento y financiación de los estudios de enseñanza superior pueden recibir ayuda financiera de conformidad con la Ley Federal de Asistencia a la Formación (*Bundesausbildungsförderungsgesetz -BAföG*). La duración de la ayuda prevista por la *BAföG* varía de acuerdo con los estudios que se realizan y con el período máximo de duración de dicha asistencia de conformidad con la legislación vigente. El importe de la retribución mensual depende de los ingresos y circunstancias personales del estudiante, así como de sus padres o de otros familiares que estén encargados de éste. La mitad de la asistencia se concede en calidad de beca, es decir, en calidad de préstamo sin intereses. El plan de devolución de dicho préstamo depende de la condición social y del nivel de ingresos del estudiante.

6.4 Curso académico

El curso académico se divide en semestres. En las universidades, el semestre de verano empieza en abril y finaliza en septiembre (en las *Fachhochschulen* empieza en marzo y finaliza en agosto) y el semestre de invierno comienza en octubre y termina en marzo (en las *Fachhochschulen*, de septiembre a febrero). En el semestre de verano, las clases de las universidades van desde mediados de abril hasta mediados de julio, y en las *Fachhochschulen* desde mediados de marzo hasta mediados de julio. En las *Fachhochschulen* existe un período de tres meses en los que no se imparten clases, que tiene una duración de cinco meses en otros centros de enseñanza superior. Dicho período permite a los alumnos realizar estudios

de forma personal, proporciona tiempo para preparar las clases y los seminarios, para realizar los trabajos y la formación práctica, y para preparar los exámenes.

6.5 Estudios/evaluación/titulaciones

Los estudiantes pueden recibir la enseñanza en forma de clases, seminarios introductorios o avanzados (*Proseminare, Hauptseminare*), ejercicios, prácticas o viajes de estudio. Las clases están diseñadas para proporcionar a los estudiantes los conocimientos básicos y generales que necesitan para la realización de sus estudios. Los seminarios proporcionan la oportunidad de investigar un tema específico de forma intensiva. Los temas se eligen debido a su interés desde el punto de vista de la investigación científica realizada en ese campo o efectuada por el propio departamento. Para obtener las titulaciones acreditativas de los estudios realizados (*Scheine*), los estudiantes deben realizar trabajos orales y escritos. Dicha titulación es necesaria para poder presentarse a los exámenes y es la base sobre la que se realiza la evaluación del rendimiento de los estudiantes durante el curso académico. En las ciencias experimentales, los ejercicios prácticos que los estudiantes llevan a cabo en relación con las clases, especialmente las prácticas de laboratorio de notable importancia y de carácter obligatorio, proporcionan la base para una evaluación continuada del rendimiento.

Los estudios impartidos en los centros de enseñanza superior se dividen generalmente en una primera etapa, el *Grundstudium* (en la universidad, normalmente cuatro semestres), que conduce a un examen intermedio, y una segunda etapa o *Hauptstudium* que termina con el examen final de graduación.

En cada tipo de estudios, la normativa de los exámenes establece las directrices que determinan cuándo se finalizan dichos estudios y cuándo se debe realizar el examen correspondiente. En los estudios universitarios, la duración prevista por las directrices (*Regelstudienzeit*) oscila entre ocho y diez semestres; la duración normal de los estudios de medicina es de seis años y tres meses. En las *Fachhochschulen*, la duración mínima es de ocho semestres, que incluyen semestres dedicados a la formación práctica. En muchos casos, la

duración real de los estudios universitarios es mayor que la establecida en las directrices (de un año a dos años y medio como promedio), y en las *Fachhochschulen* es aproximadamente de un año más.

Se debe distinguir entre las titulaciones académicas, los exámenes estatales y los exámenes eclesiásticos. La superación del examen final capacita generalmente al estudiante para el ejercicio de la profesión correspondiente.

Los centros de enseñanza superior están autorizados por la legislación para celebrar exámenes académicos (*Hochschulprüfungen*). En función de la titulación académica a la que dan derecho, dichos exámenes incluyen:

- *Diplomprüfung* (examen de *Diplom*), que conduce al *Diplomgrad* (título de *Diplom*); por ejemplo: *Diplom-Ingenieur* (concedido por una universidad), o *Diplom-Ingenieur* (FH) (concedido por una *Fachhochschule*);
- *Magisterprüfung* (examen de *Magister*), que conduce al *Magistergrad* (título de *Magister*); por ejemplo: *Magister Artium*;
- *Promotion* (doctorado), que conduce al *Doktorgrad* (título de doctor); por ejemplo: *Doktor philosophiae*.

Los estudios que conducen a profesiones de especial interés público finalizan con un examen estatal (*Staatsprüfung*); es el caso de las siguientes carreras: medicina, odontología, veterinaria, farmacia, derecho, química aplicada a la alimentación y los cursos de formación del profesorado. El nivel de rendimiento requerido para superar la *Staatsprüfung* es el mismo que para la *Hochschulprüfung*. En gran medida, sólo existe una diferencia formal entre ambos tipos de examen. Los representantes de las autoridades examinadoras estatales (*Staatliche Prüfungsämter*) de los *Länder* participan junto a los profesores en los exámenes estatales.

Los estudiantes de derecho y los futuros profesores que han superado el Primer Examen Estatal (*Erste Staatsprüfung*) pasan a realizar el servicio preparatorio (*Vorbereitungsdienst*), que conduce al Segundo Examen Estatal (*Zweite Staatsprüfung*). Deben superar este segundo examen para obtener el título de juez o de profesor, respectivamente.



Grecia

1. Responsabilidades y administración	119
1.1 Marco histórico	119
1.2 Principios básico: educación	119
1.3 Distribución de responsabilidades	119
1.4 Administración	120
1.5 Inspección	122
1.6 Financiación	122
1.7 Centros educativos privados	122
1.8 Órganos consultivos y de participación	123
2. Educación preescolar	125
3. Enseñanza obligatoria	126
3.1 Enseñanza primaria (<i>Dimotiko scholio</i>)	126
3.2 Enseñanza secundaria básica (<i>Gymnasio</i>)	128
4. Enseñanza secundaria post-obligatoria	131
4.1 <i>Lykeia</i>	131
4.2 Centros de formación profesional-técnica (<i>TES</i>)	134
5. Formación profesional básica	135
5.1 Institutos de formación profesional (<i>IEK</i>)	135
5.2 La organización para el empleo de la fuerza de trabajo (<i>OAED</i>)	136
6. Enseñanza superior	137
6.1 Universidades (<i>AEI</i>)	137
6.2 Enseñanza Técnica Superior (<i>TEI</i>)	138

GRECIA

		ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA (AEI)		ENSEÑANZA SUPERIOR TÉCNICA (TEI)		FORMACION PROFESIONAL POST-SECUNDARIA (IEK) (5)		
ENSEÑANZA OBLIGATORIA	18							
	17	LYKEIO GENERAL (2)	LYKEIO GLOBAL (2)	LYKEIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (2)	LYKEIO DE FORMACIÓN (2)	CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL (3)	APREN-DIZAJE	FORMACIÓN ESPECIALIZADA (4)
	16							
	15							
	14	GYMNASIO (1)						
	13							
	12							
	11							
	10	ESCUELA DE ENSEÑANZA PRIMARIA (DIMOTIKO SCHOLIO)						
	9							
8								
7								
6								
5								
4	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL (NIPIAGOGEIO)							
3								

1. El *Gymnasio* imparte enseñanza general en el nivel secundario básico y otorga el título de enseñanza secundaria básica (*Apolytirio Gymnasiou*) que permite el ingreso en el *Lykeio*. Los *Gymnasia* nocturnos imparten un tipo de enseñanza equivalente, pero destinada a las personas de 14 años o mayores, que están trabajando. Existen departamentos especializados en los *Gymnasia*: religión y música, deportes.
2. El *Lykeio* imparte enseñanza en el nivel secundario superior y otorga el título (*Apolytirio Lykeiou*) que permite la presentación a los exámenes de ingreso en la universidad. Los *Lykeia* de formación profesional-técnica combinan la enseñanza de tipo general con la formación profesional. Los *Lykeia* globales relacionan la enseñanza general con la formación profesional. Existen departamentos especializados en los *Lykeia*: clásicas, religión y música, y deportes. Los *Lykeia* nocturnos imparten una enseñanza equivalente con una duración de cuatro años para las personas que trabajan.
3. Los centros de formación profesional-técnica (TES) imparten hasta dos años de formación profesional-técnica en el nivel secundario superior, dirigida a la obtención de un puesto de trabajo. Los TES nocturnos imparten estudios de hasta 3 años para las personas que trabajan.
4. Formación especializada de diversa duración, en especial los cursos dirigidos por la O.A.E.D. (Organización para el empleo de la fuerza de trabajo).
5. La formación profesional post-secundaria se imparte en los Institutos de formación profesional (IEK), que no se corresponden con un nivel específico de enseñanza.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Marco histórico

Grecia tiene una superficie total de 131.990 kilómetros cuadrados y una población de aproximadamente 10.264.156 habitantes (1991). El idioma oficial es el griego.

De acuerdo con la Constitución de 1975, reformada en 1986, Grecia es una democracia presidencial dirigida por el Presidente. El Parlamento y el Presidente ejercen el poder legislativo. Hay 300 miembros en el Parlamento, elegidos cada cuatro años mediante votación universal y secreta. El Presidente es elegido por el Parlamento para un período de cinco años y puede ser reelegido una vez más.

De acuerdo con la Constitución, el poder ejecutivo es ejercido por el Presidente y por el Gobierno. Desde las elecciones de octubre de 1993, el partido gobernante es el Partido Socialista (PASOK).

Grecia está dividida en 13 regiones y 54 prefecturas que abarcan los ayuntamientos y los municipios. Al frente de cada prefectura está el Prefecto, que es elegido, según la nueva legislación (Ley 2218/1994), por un período de cuatro años mediante votación universal y secreta. Los dirigentes de los ayuntamientos y de los municipios también se eligen por un período de cuatro años.

La religión mayoritaria en Grecia es la religión ortodoxa (97,6%).

En 1993, la tasa de desempleo era del 9,67% (Oficina Nacional de Estadística). En dicho año había 3.720.180 trabajadores, distribuidos en los distintos sectores que se detallan a continuación: *sector primario (21,34%), sector secundario (24,19%), sector terciario (54,47%)*.

1.2 Principios básicos: educación

La educación es una función básica del Estado y sus objetivos son los de proporcionar una formación moral, intelectual, profesional y física a todos los griegos, fomentar una conciencia nacional y religiosa, y contribuir al desarrollo de ciudadanos responsables y libres. Todos los griegos tienen derecho a la enseñanza gratuita en todos los niveles de enseñanza que se imparten en los centros educativos financiados por el Estado.

Todos los ciudadanos tienen iguales oportunidades educativas, independientemente de su origen, de su nivel social y de su sexo.

1.3 Distribución de responsabilidades

El sistema educativo griego está regulado por leyes aprobadas en el Parlamento y por las distintas normativas promulgadas por el poder ejecutivo (decretos, órdenes ministeriales). La responsabilidad global de la enseñanza recae en el Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos.

La administración y dirección de la enseñanza primaria y secundaria es responsabilidad de 108 Consejos Directivos de enseñanza primaria y secundaria distribuidos en las 54 prefecturas, que informan directamente al Ministerio. En las prefecturas con una numerosa población en edad escolar, también existen Oficinas Educativas.

Los centros de enseñanza superior (AEI/Universidades y TEI/Centros de formación técnica superior) tienen un carácter autónomo según la Constitución, pero están financiados y supervisados

por el Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos.

La responsabilidad en lo que se refiere a la formación profesional de los jóvenes es compartida por el Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos y por el Ministerio de Trabajo. El Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos tiene a su cargo la formación profesional que se imparte en la enseñanza secundaria post-obligatoria. La Organización para la Formación Profesional (OEEK), que es responsable total de los recientemente creados institutos de formación profesional (IEK), está también bajo los auspicios del citado ministerio.

El Ministerio de Trabajo, a través de la Organización para el empleo de la fuerza de trabajo (OAED), dirige tanto los centros de formación profesional-técnica como las Escuelas de Aprendices (*Scholes Mathiteias*), y funciona con programas paralelos a los ofrecidos por los Centros de Formación Profesional para adultos (KEK), que están bajo la responsabilidad de diversos organismos. Otros ministerios, como el Ministerio de Agricultura, administran los centros de formación profesional destinados a sectores como la agricultura y la ganadería.

1.4 Administración

Nivel central

El Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos es el responsable de la política nacional de educación. Las funciones y responsabilidades básicas de dicho ministerio son las de definir, evaluar y crear las condiciones que satisfagan las necesidades educativas. En especial, elabora la legislación en el campo de la educación y es el responsable de la aplicación de las leyes y de las decisiones administrativas. Coordina y evalúa los servicios y los centros regionales, y proporciona apoyo financiero a las diferentes actividades educativas.

Algunas funciones y responsabilidades han sido delegadas a instituciones públicas y a otros organismos, que informan directamente al Ministerio.

En concreto, dichas instituciones y organismos son:

- **El Instituto Pedagógico**, que es un organismo público autónomo que funciona bajo supervisión del Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos. Es el responsable del desarrollo de directrices, de la preparación de los horarios y de los planes de estudio, de la designación y aprobación de los libros de texto, de la aplicación de la orientación profesional, de la introducción de nuevas materias, de la aplicación de los nuevos métodos de enseñanza, de la formación permanente del profesorado, etc.
- **Los Asesores Escolares de Enseñanza Primaria y Secundaria**, que deben contar con un mínimo de quince años de experiencia educativa. Un gran número de ellos también poseen titulación universitaria. En la enseñanza secundaria, cada asesor escolar es el encargado de un grupo de profesores que imparten la(s) misma(s) materia(s). Por lo tanto, existen asesores escolares responsables de los profesores de idiomas, de los profesores de ciencias, etc. Los asesores escolares imparten la formación permanente y ofrecen apoyo pedagógico a los profesores.
- **La Organización de Instalaciones Escolares (OSK)**, que es una organización independiente encargada de la construcción de los edificios escolares y de su equipamiento.
- **La Organización Editorial de Libros de Texto (OEDV)**, que es una organización independiente encargada de la publicación de los libros escolares y de otro tipo de libros educativos, así como de su distribución gratuita por los centros educativos.
- **La Organización para la Formación Profesional (OEEK)**, creada por la Ley 2009/14.2.1992, es una organización independiente encargada de organizar y dirigir los Institutos Estatales de Formación Profesional (IEK), que son competencia del Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos. Además, se encarga de supervisar los IEK de carácter privado. Sus funciones son: estudiar y evaluar las cualificaciones del personal especializado dentro de cada sector económico, en colaboración con otros organismos competentes; reconocer y acreditar la enseñanza y la formación impartidas en los IEK; convalidar las titulaciones otorgadas por otros organismos griegos encargados de la formación profesio-

nal y establecer las equivalencias con las titulaciones extranjeras; definir los derechos profesionales en todos los niveles de la formación profesional, en colaboración con los ministerios correspondientes en cada caso y con los agentes sociales; gestionar todos los fondos de la UE destinados a la formación profesional y técnica, que dependen del Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos; desarrollar programas de investigación, realizar encuestas, recoger datos estadísticos y documentación en relación con la formación profesional.

La Junta Administrativa de los OEEK está compuesta por representantes del Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos, del Ministerio de Trabajo, del Ministerio de Economía y del Ministerio de Hacienda, y de los agentes sociales (empresarios – trabajadores).

- **La Fundación de Subvenciones Estatales (IKY)**, que es el organismo nacional de concesión de becas. Sus objetivos son: conceder *subvenciones, préstamos y retribuciones a los griegos residentes en el extranjero*; conceder subvenciones y apoyo financiero en el marco de los programas de cooperación europeos; reunir y distribuir información sobre todas las subvenciones y el apoyo financiero que se proporciona a los ciudadanos griegos y llevar a cabo, o designar a terceras partes para que los lleven a cabo, los programas de investigación, de estudios y de edición de trabajos científicos que sean pertinentes para los objetivos que se persiguen.
- **El Centro Universitario de Convalidación de Titulaciones Extranjeras (DIKATSA)**, que es una entidad jurídica independiente de derecho público cuyas funciones son convalidar las titulaciones universitarias extranjeras, con inclusión de aquellas titulaciones universitarias *concedidas en el extranjero para las que no existe una correspondencia con la especialización que se puede realizar en Grecia*.
- **La Fundación Nacional para la Juventud (EIN)**, que es una entidad jurídica independiente de derecho privado dedicada al sector público, supervisada por el Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos. Se encarga de establecer residencias universitarias, colegios mayores y residencias de alumnos, fomenta el desarrollo de actividades cul-

turales, excursiones y programas de acampada, y ejecuta los programas especiales de la Secretaría General de la Juventud.

Nivel de la prefectura

Los derechos y funciones básicas de los Directores de enseñanza primaria y secundaria de cada prefectura son: la coordinación de las Oficinas Educativas dentro de su prefectura; la supervisión de los directores de las escuelas y la coordinación del funcionamiento de las escuelas de su prefectura; la supervisión y coordinación del servicio de mantenimiento de las instalaciones escolares, la mejora del equipamiento y de los talleres; la distribución del personal docente en las distintas escuelas; la supervisión de las escuelas privadas; y la presentación de propuestas tanto al Prefecto correspondiente como al Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos para la mejora de las actividades educativas de su prefectura. Las tareas administrativas y las funciones de los Directores de las Oficinas de Educación son similares a las realizadas por los Directores de enseñanza de la prefectura.

Además, las cuestiones relativas a la categoría administrativa de los profesores son resueltas por el **Consejo Regional** de cada prefectura y por un **Consejo Central** del Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos a nivel nacional. El Consejo está compuesto por cinco miembros. El Presidente del Consejo Regional es el Director de Enseñanza de la prefectura, dos miembros son directores de las Oficinas de Educación o, si no existiesen, los profesores con una mayor categoría administrativa (categoría A), y los dos miembros restantes son representantes elegidos por los profesores.

El Consejo Central está compuesto por tres directores de departamento con sus correspondientes suplentes y dos representantes elegidos por los profesores.

Nivel institucional

El director del centro, auxiliado por el director adjunto y el Claustro de Profesores son los encargados de la administración de cada **escuela**. Las tareas y funciones básicas del director de la

escuela son: la coordinación de todas las actividades escolares de conformidad con la normativa vigente, la supervisión del personal docente, el mantenimiento de un registro de las hojas de servicios del profesorado y la gestión financiera de la escuela.

El Claustro de Profesores es el encargado de la aplicación de la legislación en lo concerniente a los planes de estudio, la asistencia de los alumnos, la resolución de los problemas disciplinarios, la supervisión de las actividades realizadas por las Asociaciones de Alumnos y el resto de actividades que tienen lugar en el centro educativo.

Las **Universidades** (AEI) que son entidades jurídicas de derecho público totalmente independientes. Cada universidad está dirigida por organismos colectivos que se establecen y funcionan de conformidad con una legislación específica. Dichos organismos son el Consejo Universitario, el Rectorado y el Rector. Los miembros de estos organismos son siempre miembros de la comunidad universitaria de cada universidad. La organización de las universidades se realiza de acuerdo con los Decretos Presidenciales y las Órdenes Ministeriales, a propuesta de los organismos universitarios y tras una valoración del Consejo de Enseñanza Universitaria (SAP). Los miembros del personal investigador/docente son nombrados por el Rector. La Junta General de cada departamento universitario es la responsable de desarrollar los planes de estudio del mismo. El departamento también concede titulaciones, cuya denominación es establecida de antemano mediante Decreto Presidencial.

Los **Centros de formación técnica superior** (TEI) también son entidades jurídicas independientes de derecho público, dirigidas por organismos colectivos, con una junta general de cada departamento que establece los planes de estudio y la concesión de titulaciones.

1.5 Inspección

No existe un cuerpo de inspectores propiamente dicho en Grecia. Determinadas funciones de inspección son responsabilidad de las Direcciones y de las Oficinas de Educación de las prefecturas. Los Asesores Escolares se encargan de la orientación pedagógica de los profesores.

1.6 Financiación

El Estado es el encargado de construir las escuelas públicas. Los gastos de funcionamiento de las escuelas de educación infantil, primaria y secundaria están cubiertos por créditos otorgados por el Ministerio del Interior. El Ministerio distribuye estos créditos entre los Consejos de las Prefecturas que, sobre la base de las propuestas realizadas por los Directores de Educación, los distribuyen entre las autoridades locales, que a su vez los asignan a los Consejos Escolares. Los costes del alquiler de las instalaciones están cubiertos por créditos con cargo al presupuesto de las prefecturas.

Los centros de enseñanza superior (universidades/AEI y centros de formación técnica superior/TEI) están financiados por el Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos, pero pueden contar con sus propias fuentes de financiación. Los bienes de cada universidad son administrados por una entidad jurídica de derecho público, especialmente creada con este propósito por la universidad y supervisada por el Ministerio. El suministro de equipo y materiales corre a cargo de las propias universidades.

1.7 Centros educativos privados

Las escuelas privadas de enseñanza primaria y secundaria operan dentro del mismo marco legislativo que las escuelas públicas. Tienen el mismo plan de estudios que las escuelas públicas. Si una escuela privada desarrolla una iniciativa respecto al plan de estudios, necesita la aprobación del Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Sociales.

Las condiciones de contratación del personal docente, la convalidación de titulaciones y las normas de funcionamiento están reguladas por las leyes y decisiones del Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos.

Ningún centro privado recibe subvenciones estatales. Los alumnos deben pagar tasas de matrícula, aunque los libros de texto son gratuitos. Las escuelas privadas de enseñanza técnica y de formación profesional no pueden recibir subvenciones y se financian a través de las tasas de matrícula.

1.8 Órganos consultivos y de participación

El **Consejo de Educación Nacional (ESYP)** presenta propuestas al Gobierno sobre cuestiones de política educativa en todos los niveles de enseñanza, en la enseñanza de continuación y en la educación de adultos. Está compuesto por: los Directores de Departamento del Ministerio y representantes de otros ministerios, el Instituto Pedagógico, los partidos políticos, la Iglesia Ortodoxa, la Federación Nacional de Gobiernos Locales, el personal docente e investigador de la enseñanza secundaria, la Confederación de Padres, el Sindicato Nacional de Estudiantes, las federaciones de profesores de enseñanza primaria y secundaria, las federaciones nacionales de los diversos sectores productivos y las Secretarías Generales de la Juventud y de la Educación de Adultos.

Los siguientes organismos asesores presentan propuestas al Ministerio Nacional de Educación y Asuntos Religiosos sobre las cuestiones concernientes a la organización, el desarrollo, el establecimiento y la financiación, etc., de las universidades (AEI):

- La **Academia Nacional de Ciencias y Letras (EAGE)** (todavía no está en funcionamiento), que está compuesta por representantes de los distintos organismos sociales y universitarios, por los ministerios y por los partidos políticos.
- El **Consejo de Enseñanza Universitaria (SAP)**, que está compuesto por los rectores de todas las universidades y también por representantes de todos los sectores políticos, sociales y productivos.
- El **Consejo Interuniversitario de Investigación (DSE)**, que se encarga de las cuestiones relacionadas con la investigación y está compuesto por investigadores académicos de prestigio internacional.
- El **Comité de Supervisión de la Enseñanza Universitaria**, que se encarga de supervisar el trabajo docente, administrativo y de investigación que se realiza en cada universidad. Está compuesto por los rectores y por los miembros del personal docente-investigador.

Los siguientes organismos presentan propuestas al Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos relativas a la organización, el desarro-

llo, el establecimiento y la financiación, etc., de los centros de formación técnica superior (TEI):

- El **Consejo de Formación Técnica Superior (STE)**, que está compuesto por el Ministro de Educación Nacional y Asuntos Religiosos o su representante en calidad de presidente, por un representante de otros ministerios, por los partidos políticos con representación parlamentaria, por representantes de los sectores productivos (Cámaras de Comercio, Asociación de Industrias Griegas, etc.) y por los sindicatos.
- El **Instituto de Formación Técnica Superior (ITE)**, que está compuesto por siete Consejeros y diez Asesores que son nombrados por el Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos por un período de tres años, tras consulta previa al STE.
- El **Consejo Regional para la Formación Técnica Superior (PSTE)**, que está compuesto por el Prefecto o su representante en calidad de presidente, por el Consejo del TEI, por representantes del gobierno local y de los organismos locales sociales y productivos, y por los estudiantes.

En el ámbito de la prefectura, funcionan las siguientes instituciones:

- El **Comité de Enseñanza de la Prefectura o de la Sub-prefectura**, que funciona con los fondos de cada prefectura o cada sub-prefectura. Está compuesto por el Prefecto (*Nomarchis*), el Sub-prefecto (*Eparchos*), o por sus representantes respectivos, por los representantes de los Asesores Escolares, por la administración educativa, por la federación de padres, y por los organismos académicos y productivos. Presenta propuestas al Prefecto o al Sub-prefecto en cuestiones educativas.
- El **Comité de Enseñanza de los Municipios o Ayuntamientos**, que funciona en cada municipio o ayuntamiento. Está compuesto por representantes del ayuntamiento o del municipio, por las asociaciones de padres, por los directores de los centros, y por un representante de los sectores productivos locales. Presenta propuestas al Alcalde o al Presidente del Consejo Municipal, al ayuntamiento o al consejo municipal, sobre aspectos relacionados con la organización y el funcionamiento de los centros locales.

En el ámbito de las escuelas, funcionan los siguientes organismos:

- El **Consejo Escolar**, que está compuesto por el Claustro de Profesores, por la Junta Administrativa de la Asociación de Padres, por un representante del gobierno local y, en el caso de los Consejos Escolares de las escuelas de enseñanza secundaria, por un representante de la Asociación de Alumnos. Las funciones del Consejo Escolar son las de garantizar el funcionamiento correcto de la escuela en todos sus aspectos, establecer medios de comunicación entre los profesores y las familias de los alumnos, y garantizar las condiciones sanitarias para los alumnos y el entorno escolar.
- El **Comité Escolar**, que está compuesto por un representante del municipio o del ayuntamiento, por un representante de la Asociación de Padres y de los alumnos de la escuela, por el director del centro y, en las escuelas de enseñanza secundaria, por un representante de las Asociaciones de Alumnos. Las funciones del Comité Escolar son las de gestionar los créditos que cubren los gastos de funcionamiento y resolver cualquier problema que surja en relación con el mismo.
- La **Asociación de Padres** de cada escuela, que participa en el Consejo Escolar y, a través de sus representantes, en el resto de los organismos asesores y de participación.
- Las **Asociaciones de Alumnos**, que ofrecen a éstos la posibilidad de emprender iniciativas y de contribuir al funcionamiento correcto de la escuela.
- Los **Centros de Educación Medioambiental**, que ofrecen asistencia técnica y científica para desarrollar programas de educación medioambiental, que se aplican fundamentalmente en las escuelas de enseñanza secundaria.
- Los **Centros de Asesoramiento para Jóvenes**, cuyo objetivo es el de contribuir al desarrollo de programas educativos dedicados a la formación sanitaria en las escuelas, en concreto, impartir información sobre prevención del consumo de drogas.

2. Educación preescolar

La educación preescolar tiene carácter optativo y está destinada a niños de edades comprendidas entre los tres años y medio y los cinco años y medio; tiene una duración de dos años. Se imparte en escuelas de educación infantil (*nipiagogia*), que funcionan independientemente o asociadas a escuelas de enseñanza primaria.

La mayoría de las escuelas están organizadas por el Estado, pero un pequeño número de ellas lo están por el sector privado. En las primeras se da prioridad a la admisión de los niños que viven en la zona donde está situada la escuela.

Las escuelas estatales son gratuitas. En las escuelas privadas, las familias de los alumnos pagan unas tasas fijas, que revisa anualmente el Ministerio de Comercio.

En 1990/1991, el porcentaje de niños que asistieron a las escuelas de educación infantil fue del 59%. La mayoría de los niños –aproximadamente el 95%– asiste a las escuelas estatales.

Existen escuelas de educación infantil de un sólo profesor (*monothesia*) y de dos profesores (*dithe-sia*). Las primeras tienen de 7 a 30 niños y las últimas de 31 a 60. Las secciones son mixtas y se organizan independientemente de la edad de los niños, aunque se forman grupos de trabajo de acuerdo con la edad.

Funcionan durante 172 días al año y el horario consta de tres horas y media diarias, bien por la mañana (8.30 a.m. a 12.30 p.m.) o por la tarde (2.00 p.m. a 5.00 p.m.).

El objetivo de las escuelas de educación infantil es contribuir al desarrollo global, armonioso y equilibrado de los niños; a su desarrollo psicomotriz, social, emocional, moral y religioso; al desarrollo estético y mental; y al fomento de sus habilidades, en un clima de libertad, seguridad y estimulación mental.

Planes de estudio y evaluación

A partir de 1989, de conformidad con el Decreto Presidencial 486/1989, entró en vigor un nuevo plan de estudios en los centros de educación preescolar.

Las directrices de las actividades cotidianas distribuyen el tiempo entre los juegos en pequeños grupos y períodos de actividad, cuyos objetivos son establecidos con anterioridad por el profesor. Dichos períodos de actividad pueden tener un carácter espontáneo o planificado.

Cuando se organizan las actividades, el profesor debe tener en cuenta las directrices de los planes de estudio y el nivel de desarrollo de los niños. En función de dichos criterios, elige una o más áreas de desarrollo entre las mencionadas anteriormente y establece uno o más objetivos. Los profesores realizan una evaluación de los resultados de estas actividades educativas.

Profesorado

Ver epígrafe 3.1.

Datos estadísticos 1993/1994

	Alumnos	Profesores	Escuelas
Estatales	128.835	7.859	5.424
Privadas	5.487	235	135

Del número total de escuelas de educación infantil, 875 (15,7%) funcionan en el área de Atenas, con 33.307 alumnos (24,8%) y 1.537 profesores de educación infantil (18,9%).

Fuente: Oficina Nacional de Estadística.

3. Enseñanza obligatoria

En Grecia, la enseñanza obligatoria tiene una duración de 9 años (desde los cinco años y medio de edad hasta los quince), de los cuales los 6 primeros se cursan en la escuela de primaria (*Dimotiko Scholio*) y los 3 últimos años en la escuela de secundaria básica (*Gymnasio*).

3.1 Enseñanza primaria (*Dimotiko Scholio*)

La enseñanza primaria va dirigida a alumnos de edades comprendidas entre los cinco años y medio y los 12.

El objetivo de la enseñanza primaria es fundamentalmente el de favorecer el desarrollo integral del alumno tanto a nivel mental como físico. En concreto, las escuelas de primaria contribuyen a que los alumnos:

- establezcan una relación entre sus actividades creativas y los programas, situaciones y fenómenos que están estudiando;
- construyan los mecanismos que permitan la asimilación del conocimiento, el desarrollo físico, la mejora de su bienestar físico y mental, y el desarrollo de sus capacidades motrices;
- capten la esencia de los conceptos fundamentales y adquieran de forma gradual la capacidad para pasar desde los datos de los sentidos al pensamiento abstracto;
- se familiaricen poco a poco con los valores morales, religiosos, nacionales, humanitarios, etc., y sean capaces de organizarlos en un sistema integrado;
- cultiven sus criterios estéticos, de forma que

puedan apreciar las obras de arte y se expresen a través de sus propias creaciones artísticas.

Las escuelas de primaria (*Dimotika Scholia*) pueden ser estatales o privadas. Son los padres los que deciden si sus hijos asistirán a una escuela privada o estatal. Si se escoge una escuela estatal, el niño debe asistir a la que esté situada más cerca de su residencia permanente. Existen escuelas estatales de primaria en todo el país, incluso en las zonas más remotas e inaccesibles.

La enseñanza estatal es gratuita. Los libros de texto también lo son.

De acuerdo con el número de profesores con plaza fija, las escuelas de primaria se dividen en diversos grupos: desde las que cuentan con un profesor, con dos profesores, etc., hasta las que cuentan con 6 y hasta 12 profesores. Los alumnos son asignados a clases según su edad. La mayoría de las materias del plan de estudios de enseñanza primaria son impartidas por el profesor de la clase, que cada año puede cambiar de grupo o clase. Las materias como el idioma extranjero, la educación física y la formación artística son impartidas por profesores especializados.

Las escuelas de primaria funcionan cinco días a la semana, con 5-6 horas de enseñanza al día, dependiendo de la clase. El número de horas semanales dedicadas a la enseñanza oscila entre 25 y 30, dependiendo de la clase y de si la enseñanza incluye o no materias como idioma extranjero, música, etc. El horario de la escuela va desde las 8.15 a.m. hasta la 1.30 p.m., y puede haber varias escuelas que compartan las mismas instalaciones. También existe un horario de tarde que va de 2.00 p.m. a 7.00 p.m. El curso escolar dura 175 días, desde el 11 de septiembre hasta el 15 de junio.

Planes de estudio

Las materias impartidas en el primer y segundo curso son: griego moderno, matemáticas, estudios medioambientales, educación física, formación artística y vida escolar. En el tercer y cuarto curso, el plan de estudios incluye: griego moderno, matemáticas, estudios medioambientales, religión, historia, educación física, formación artística y, en el cuarto curso, 3 horas de idioma extranjero a la semana, y una hora semanal dedicada a la vida escolar y a la cultura. En el quinto y sexto curso, el plan de estudios incluye: griego moderno, matemáticas, geografía, ciencias naturales, religión, historia, formación social y política, educación física, formación artística, música, idioma extranjero y vida escolar.

Los planes de estudio y los horarios pormenorizados son diseñados por el Instituto Pedagógico, que también es el responsable de los libros de texto escolares; que tienen carácter obligatorio.

Además del plan de estudios ordinario, existen programas de educación especial para niños con discapacidades, en particular, en idiomas y matemáticas. También hay programas de actividad creativa (PDAMET) a los que asisten los hijos de padres que trabajan después del horario escolar, programas especiales para grupos sociales específicos (analfabetos, gitanos) y clases de integración para los hijos de los griegos que han vuelto al país y para los hijos de los extranjeros.

Evaluación

La evaluación de los alumnos en la escuela primaria se basa en pruebas orales diarias y en la participación de los alumnos en el proceso de aprendizaje, en sus logros en relación con los criterios de evaluación, que pueden referirse a más de una unidad pedagógica, y en los resultados del trabajo realizado en clase o en casa.

Durante el primer trimestre, los alumnos de los dos últimos cursos realizan un breve trabajo escrito sobre temas diversos, que cuenta con la asistencia del profesor y es presentado en clase.

En todas las clases se realiza una evaluación descriptiva de los alumnos, que permite a los profesores proporcionar una información detallada a los alumnos y a sus padres, sobre los resultados

de sus esfuerzos en la escuela, sus capacidades y talentos, así como sobre cualquier problema o dificultad que puedan experimentar en los distintos ámbitos. El profesor de la clase mantiene un registro escolar en el que se archivan datos más analíticos sobre dicha evaluación descriptiva para uso de la escuela.

Además de la evaluación descriptiva, en el tercer y cuarto curso se utiliza la siguiente escala de puntuación: Excelente (A), Muy Bueno (B), Bueno (C), y Bastante Bueno (D). En los cursos quinto y sexto: Excelente (9,10), Muy Bueno (7,8), Bueno (5,6), y Bastante Bueno.

Los resultados de la evaluación de los alumnos se discuten en una reunión especial del Claustro de Profesores. Los padres y tutores de los alumnos son invitados a una reunión especial con el profesor de la clase, en la que se les informa del rendimiento del alumno, se discuten los posibles problemas de aprendizaje y se entregan los informes escolares.

Al finalizar el curso escolar, los alumnos de los cursos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º obtienen un «certificado de promoción»; y los alumnos del sexto curso obtienen un «certificado de estudios», que les habilita para el ingreso en el *Gymnasio*. La palabra «promocionado» aparece en el certificado de promoción de los cursos 1º, 2º, 3º y 4º.

Además de la palabra «promocionado» o «superado», según convenga, el certificado de promoción del curso 5º y el certificado de estudios del curso 6º reflejan la calificación obtenida en la evaluación descriptiva y su equivalente numérico, así como la puntuación final media del curso.

Los alumnos pasan de forma automática al siguiente curso. Un alumno debe repetir sólo en caso de que haya asistido a la escuela durante menos de la mitad del curso.

Profesorado

La mayoría de los profesores de educación infantil y de enseñanza primaria que cuentan con plaza fija han realizado sus estudios en los Centros de Formación del Profesorado de Educación Infantil y de Enseñanza Primaria, respectivamente, con una duración de dos años.

De conformidad con la Ley 1268 de 1982, se han

creado los Departamentos Universitarios de Educación Especial y de Enseñanza Primaria. Los estudios tienen una duración de cuatro años. El primero de dichos departamentos universitarios empezó a funcionar en el curso académico 1984/1985 y los primeros profesores de educación infantil y de primaria obtuvieron sus titulaciones en 1988.

Antes de comenzar su trabajo, los profesores de educación infantil y de primaria deben realizar un curso introductorio de formación del profesorado en un Centro de Formación Regional (PEK).

Los profesores que tienen entre 5 y 25 años de experiencia docente deben realizar cada cinco o seis años un curso de formación permanente con carácter obligatorio (es decir, tres o cuatro veces a lo largo de su carrera docente).

Los profesores de educación infantil y de primaria que trabajan en la enseñanza estatal tienen el rango de funcionarios. Deben superar un período de prueba de dos años antes de obtener su plaza fija.

Datos estadísticos 1993/1994

	Alumnos	Profesores	Escuelas
Estatales	690.201	37.214	6.967
Privadas	54.341	2.607	411

Del número total de escuelas de enseñanza primaria, 1.032 (13,7%) funcionan en el área de Atenas, con 227.008 alumnos (29,1%) y 10.059 profesores de educación infantil (25,9%).

Fuente: Oficina Nacional de Estadística.

3.2 Enseñanza secundaria básica (Gymnasio)

El *Gymnasio* constituye el nivel básico de la enseñanza secundaria. La asistencia al *Gymnasio* es obligatoria. Dura 3 años y está destinado a alumnos de edades comprendidas entre los 12 y los 15 años. Hay *Gymnasia* de carácter privado y estatal.

El objetivo del *Gymnasio* es el de fomentar el desarrollo global de los alumnos en relación con las capacidades que poseen en esta edad y las exi-

gencias de la vida. En concreto, contribuye a:

- ampliar sus valores (morales, religiosos, nacionales, humanitarios, etc.), de forma que puedan controlar su comportamiento, y regular y dirigir sus emociones hacia fines creativos y actividades humanitarias;
- complementar y relacionar la adquisición de conocimientos con las correspondientes preocupaciones sociales;
- cultivar su capacidad de expresión verbal;
- fomentar el desarrollo físico normal y el cultivo de las aptitudes y habilidades físicas;
- familiarizarse con las diversas formas artísticas y a desarrollar criterios estéticos en sus propias expresiones artísticas;
- hacerse conscientes de sus capacidades y habilidades, y fomentar el conocimiento de las diversas profesiones, de forma que se puedan desarrollar como personas equilibradas y como futuros trabajadores, entendiendo las contribuciones igualmente valiosas del trabajo intelectual y del trabajo manual al progreso y al desarrollo social.

Los *Gymnasia* imparten enseñanza general en todos los cursos. Existen escuelas diurnas y nocturnas (a las que asisten alumnos que trabajan con una edad superior a 14 años). Otros tipos de *Gymnasia* son: *Gymnasia* con un plan de estudios especial que da respuesta a las necesidades de los hijos de los griegos que han vuelto del extranjero, *Gymnasia* dedicados a la formación musical, *Gymnasia* con departamentos deportivos, y escuelas de educación especial o secciones de educación especial dentro de las escuelas normales, destinadas a los niños con necesidades educativas especiales.

Los alumnos que terminan la escuela primaria son admitidos de forma automática en el primer curso sin necesidad de realizar ningún examen. La asistencia es gratuita y los libros de texto también tienen carácter gratuito, siendo suministrados a profesores y alumnos por el Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos.

Los *Gymnasia* son escuelas mixtas. Los cursos primero, segundo y tercero se organizan de acuerdo con la edad de los niños. Los profesores pueden permanecer con el mismo curso durante uno,

dos o tres años, pero no existe una normativa definida a este respecto.

En muchas ocasiones, los *Gymnasia* están situados en las mismas instalaciones que las escuelas de primaria o que los *Lykeia* (escuelas de enseñanza secundaria superior). Por lo tanto, dichos centros funcionan alternativamente en horario de mañana o de tarde y noche. Las instalaciones escolares pueden ser utilizadas fuera del horario escolar por los propios alumnos, por las asociaciones de padres o por otros organismos locales.

Los *Gymnasia* funcionan cinco días a la semana y su horario varía de 33 a 35 clases (de 40-45 minutos) semanales. El número total anual de días lectivos es de 175 días y el curso escolar comienza el 1 de septiembre y finaliza el 30 de junio.

Planes de estudio

El plan de estudios es el mismo para todos los alumnos e incluye: religión, literatura griega antigua, literatura y lenguaje griego moderno, matemáticas, física-química, historia, geografía, biología, educación física, formación artística, informática, idiomas extranjeros (inglés/francés y alemán), orientación escolar, economía doméstica, formación social, dependiendo del curso y de conformidad con la Ley 1566/85 y con las modificaciones posteriores.

Evaluación y titulaciones

El curso escolar se divide en tres trimestres. Cada trimestre, los profesores evalúan el rendimiento de los alumnos mediante pruebas orales y escritas (pruebas de una hora de duración en el primer y segundo trimestre). Además, existen pruebas escritas de 15 minutos de duración para evaluar si los alumnos han comprendido una lección específica.

El sistema de evaluación también consta de un examen de repaso (junio), al que se presentan los alumnos cuando han asimilado y estructurado un mínimo de tres quintas partes de la enseñanza recibida desde el comienzo hasta el final del curso escolar.

La calificación final de cada alumno se basa en la puntuación media de sus exámenes orales y en las puntuaciones obtenidas en los exámenes finales que se realizan al terminar el curso.

Los alumnos pasan al siguiente curso si su puntuación final media en todas las materias es de un mínimo de 10 sobre una puntuación total de 20. Si el alumno no ha logrado esta puntuación en el caso de una a cuatro asignaturas, deberá presentarse de nuevo a los exámenes de septiembre. Si la puntuación obtenida es menor de 10 en más de cuatro asignaturas, el alumno debe repetir curso. Los alumnos también deben repetir curso si han superado el límite establecido de ausencias de la escuela (50 injustificadas y hasta 150 justificadas). Si, a pesar de haber superado el límite de ausencias, los alumnos tienen una puntuación media mínima de 15 y han demostrado una conducta excelente, pueden presentarse al examen de todas las materias en septiembre.

Para obtener el título de enseñanza secundaria básica (*Apolytirio Gymnasiou*), el alumno debe tener una puntuación media de 10 sobre 20 en todas las asignaturas y no haber superado el número permitido de ausencias de la escuela.

El Claustro de Profesores es el encargado de decidir si un alumno pasa al siguiente curso y si se le concede el título de enseñanza secundaria básica una vez finalizados los tres años de estudio.

Cuando los profesores consideran que determinados alumnos necesitan ayuda complementaria, los que presentan problemas de aprendizaje en lenguaje, matemáticas, física, química e idioma extranjero deben asistir al curso de educación especial. Ésta comienza en el segundo trimestre y comprende 1-2 horas de enseñanza diarias con un total de 10 horas semanales, dependiendo del número de alumnos.

Cada trimestre, los padres o los tutores de los alumnos reciben un informe del progreso de sus hijos. En el primer curso, el rendimiento del alumno se encuentra descrito pormenorizadamente en su libro personal de informes; libro que se sigue actualizando hasta que finalizan el *Gymnasio*.

Al final de cada curso, si así lo solicitan los padres o tutores del alumno, se puede conceder un certificado de estudios para su utilización fuera de la escuela, o un certificado de estudios que permita al alumno ingresar en una escuela en el extranjero. El título de enseñanza secundaria básica otorgado por el *Gymnasio* puede servir para el ingreso en otra escuela o tener un carácter puramente testimonial.

Profesorado

Los profesores imparten la materia en la que están especializados. Son titulados universitarios y han seguido cuatro años de estudios en la materia en cuestión. La mayoría de dichos profesores son funcionarios con plaza fija. Sin embargo, existen suplentes y profesores con salarios por horas que son designados para cubrir determinadas necesidades educativas. La formación permanente y la de carácter introductorio son obligatorias y están organizadas de la misma manera que para los profesores de educación infantil y de enseñanza primaria.

Datos estadísticos 1993/1994

	Alumnos	Profesores	Escuelas
Estatales	425.937	28.176	1.776
Privadas	18.102	1.320	90

Fuente: Oficina Nacional de Estadística.

Gymnasia de música

Los *Gymnasia* de música se crearon en 1988 con la finalidad de proporcionar, además de enseñanza general, una enseñanza especializada para aquellos alumnos con talento y que desean realizar los estudios de música. Los alumnos que han finalizado la enseñanza primaria pueden ser

admitidos en estas escuelas una vez superado el examen específico de ingreso. El horario consta de dos turnos: el turno de mañana, en el que el alumno recibe enseñanza general, y el turno de tarde, en el que reciben clases individuales, realizan prácticas en diversos instrumentos, etc. El horario consta de 46 horas semanales. Los alumnos que finalizan sus estudios en el *Gymnasio* de Música pueden continuarlos en el *Lykeio* correspondiente. Hay 15 *Gymnasia* y 2 *Lykeia* de estas características.

Departamentos deportivos de los *gymnasia*

Estos departamentos se crearon por primera vez en el curso escolar de 1988/89, mediante la Orden Ministerial G4/902/29.9.1988, ratificada por la Ley 1894/90.

Actualmente, existen Departamentos Deportivos funcionando en 80 *Gymnasia* de todo el país.

En dichos departamentos, la clase de educación física se sustituye por dos horas diarias de entrenamiento deportivo a cargo de profesores especializados en un determinado deporte, y el resto de las materias se imparte del mismo modo que en los departamentos de enseñanza general. En cada departamento se imparten de dos a cinco deportes a cargo de diversos profesores. Los alumnos se seleccionan mediante pruebas especiales para cada deporte y se dedican al deporte para el que han sido seleccionados.

4. Enseñanza secundaria post-obligatoria (enseñanza secundaria superior)

Los centros de enseñanza secundaria superior son los *Lykeia* y los Centros de Formación Profesional-Técnica (TES). Los alumnos que han finalizado sus estudios en el *Gymnasio* pueden ingresar en cualquier centro de enseñanza secundaria superior. No existen exámenes de ingreso.

4.1 *Lykeia*

Los *Lykeia* pueden ser centros educativos privados o estatales. Existen centros diurnos y nocturnos. Los estudiantes que trabajan asisten a los centros nocturnos. Los estudios duran tres años, salvo en las escuelas nocturnas en las que duran cuatro años. En los *Lykeia* estatales, la asistencia es gratuita y los libros de texto son proporcionados gratuitamente a los alumnos por el Estado.

Existen varios tipos de *Lykeio*: el *Lykeio* General, el *Lykeio* Técnico – Profesional, el *Lykeio* Polivalente (*Polikladiko*), el *Lykeio* Clásico, el *Lykeio* Religioso y el *Lykeio* de Música. También hay Departamentos Deportivos en los *Lykeia*.

Lykeio general (*Geniko Lykeio*)

Sus objetivos son los de desarrollar el carácter y la personalidad de los alumnos de forma que puedan contribuir al desarrollo social, económico y cultural del país, fomentar su comprensión de la sociedad y llevar a cabo las elecciones correctas en relación con los estudios superiores y carreras que puedan realizar. Los estudios duran tres años; se imparten 30 horas de enseñanza a la semana a lo largo de los tres cursos. En el tercer curso, las materias se dividen en dos grupos: A (enseñanza general) y B (estudios preparatorios para el ingreso en la universidad y en el TEI).

Planes de estudio

Las materias troncales del plan de estudios de enseñanza general en los dos primeros cursos son: religión, griego moderno, griego antiguo, historia, matemáticas, física, química, geología, idiomas extranjeros (inglés – francés – alemán), educación física, formación artística-musical, orientación profesional escolar, psicología, cosmografía, biología, dependiendo del curso y de conformidad con la Ley 309/1976 y sus posteriores modificaciones.

El programa de estudios del tercer curso consta de una serie de materias troncales de carácter general (religión, filosofía, historia, principios de ciencias políticas – fundamentos del sistema democrático, idiomas extranjeros, educación física) y las siguientes materias preparatorias que dependen de la rama escogida (*desmi*):

Materia preparatoria	Rama educativa			
	1	2	3	4
Literatura y Lenguaje griego moderno	X	X	X	X
Matemáticas	X	X		X
Física	X	X		
Química	X	X		
Biología Antropología		X		
Literatura y Lenguaje griego antiguo			X	
Latín			X	
Historia			X	X
Sociología				X
Economía política				X

Cada rama educativa está diseñada con la finalidad de preparar a los estudiantes para su ingreso en determinados centros de enseñanza superior.

Al año siguiente de finalizar sus estudios en el *Lykeio*, un alumno puede, si lo desea, presentar una solicitud de ingreso en centros que no se correspondan con la rama educativa elegida, para lo que debe estudiar las materias pertinentes fuera de la escuela, sin que deba asistir al *Lykeio*.

Lykeio de formación profesional - técnica (*Tecniko-Epagelmatiko Lykeio - TEL*)

El objetivo de este *Lykeio*, además de los establecidos en el *Lykeio* General, es el de proporcionar a los estudiantes los conocimientos técnicos y profesionales que les permitan desarrollar sus capacidades, de forma que una vez finalizado el período escolar puedan encontrar un puesto de trabajo en un campo específico técnico o profesional. Se imparten 34 horas de enseñanza a la semana.

Planes de estudio

En el primer curso, todos los alumnos siguen un plan de estudios común. Se imparten 21 horas de materias generales (religión, griego moderno, historia, matemáticas, física, química, idioma extranjero, educación física, fundamentos del sistema democrático) y 13 horas de materias de orientación en un determinado sector técnico-profesional (orientación profesional escolar, diseño, mecánica, electricidad, fundamentos de economía, agricultura y desarrollo, fundamentos de medicina). Dichas materias son la base de la especialización por sectores que caracterizan al segundo y tercer curso, pero también permiten a los estudiantes del tercer curso elegir entre las tres ramas educativas –1, 2 y 4– del *Lykeio* General.

En el segundo curso se imparten 19 horas de materias generales y 15 horas de materias de formación profesional. Las últimas incluyen prácticas de trabajo en talleres de uno de los siguientes sectores: ingeniería, electricidad y electrónica, construcción, química y metalurgia, industria textil, artes aplicadas, informática, economía y administración, técnicas geológicas.

Los alumnos del tercer curso estudian una serie de materias troncales de carácter general. Además, deben elegir una de las ramas educativas mencionadas anteriormente o seguir un curso de especialización en un departamento, dirigido a la obtención de un puesto de trabajo.

Si desean ingresar en un Instituto de Enseñanza Técnica Superior (TEI), una vez finalizados sus estudios en el TEL, los alumnos que hayan finalizado sus estudios departamentales de especialización a finales del curso 1994/95 deberán presentar una solicitud de ingreso. Se realizará una selección entre todos los solicitantes en función de sus calificaciones del último curso del TEL. A partir de 1996, dichos estudiantes deberán superar exámenes de ingreso en las materias que se designen en el futuro.

Lykeio polivalente (*Enaio Polykladiko Lykeio - EPL*)

El *Lykeio* Polivalente (EPL) es un nuevo tipo de escuela (que se introdujo por primera vez en 1984) de carácter cualitativamente diferente: es el resultado de la combinación de la enseñanza general y técnica. Los alumnos de los EPL pueden cursar cualquier tipo de estudios: tanto formación profesional dirigida a un puesto de trabajo técnico como enseñanza general preparatoria para el ingreso en la enseñanza superior.

En el primer curso, todos los estudiantes siguen un mismo plan de estudios que consta de 31 horas de enseñanza a la semana y de 3 horas de materias optativas. El segundo curso está dividido en seis ramas educativas que constituyen el punto de partida para el estudio de un grupo de profesiones relacionadas entre sí o para realizar estudios en una Universidad o TEI. Los estudiantes siguen un plan de estudios común de 16 horas semanales, 2 horas de materias optativas y 16 horas de materias de la rama elegida. En el tercer curso, se imparten 14 horas de materias comunes. Además, los alumnos eligen una de las cuatro ramas educativas, tanto si desean ingresar en la enseñanza superior como si desean realizar una especialización técnica superior destinada al empleo. En el último caso, los estudiantes deben elegir las materias en una de las 17 especialidades, que constituyen una continuación de las materias de la rama educativa elegida en el segundo curso.

El plan de estudios común incluye: religión, griego moderno, griego antiguo, historia, matemáticas, informática, física, química, hombre y sociedad, tecnología y producción, ecología y medioambiente, fundamentos de economía, educación física, idiomas extranjeros y orientación profesional.

Las seis ramas educativas son:

- Hombre y sociedad;
- Salud, ciencias naturales y bienestar social;
- Economía y administración;
- Tecnología mecánica;
- Electricidad y Electrónica;
- Tecnología Química y del Sector Primario.

Las 17 especialidades a las que conducen estas ramas son:

- Rama educativa C;
- Servicios administrativos - secretariado;
- Bibliotecarios;
- Informática;
- Rama educativa B;
- Laboratorios médicos;
- Bienestar social;
- Rama educativa D;
- Economía;
- Artes aplicadas;
- Rama educativa A;
- Ingeniería de la construcción;
- Ingeniería;
- Electricidad;
- Electrónica;
- Química;
- Agricultura.

Una vez finalizado con éxito el tercer curso, los alumnos pueden asistir a uno de los EPL (departamentos de especialización) durante un curso más.

En el turno de tarde se imparte una serie de materias optativas con la finalidad de cultivar los talentos e inquietudes especiales de los alumnos. Dichas materias están en relación con los siguientes sectores: música y danza, formación artística, deportes, idiomas extranjeros, teatro y cine, periodismo, tecnología moderna y ciencias sociales.

Lykeio clásico

Además de su funcionamiento como *Lykeio* General, este tipo de *Lykeio* tiene por objetivo el de proporcionar estudios clásicos a los estudiantes.

El plan de estudios común cuenta con 30 horas en el primero y el segundo curso e incluye, además de las materias que se estudian en el *Lykeio* General, latín y alemán. En el tercer curso se imparten 10 horas de enseñanza general y 20 horas de las materias que componen la tercera y la cuarta rama educativa.

Hay 12 *Lykeia* Clásicos.

Lykeio religioso

Este *Lykeio* sólo admite estudiantes varones. Su estructura es la misma que la del *Lykeio* General, pero todos los alumnos deben elegir la tercera rama educativa y la mayor parte del tiempo se dedica a estudios teológicos. Su objetivo es el de fomentar la adquisición por parte de los jóvenes de las cualificaciones y del comportamiento adecuado para ingresar en el clero.

Hay 16 *Lykeia* Religiosos.

Lykeio de música

Su objetivo es el de preparar y formar a los jóvenes que desean realizar una carrera en el campo de la música, sin olvidarse de la enseñanza de carácter general en el caso de que, eventualmente, elijan otro campo. Hay dos *Lykeia* de Música.

Departamentos deportivos de los Lykeia

La creación de estos departamentos fue el resultado de la misma Orden Ministerial que estableció los departamentos de los *Gymnasia*. A partir del curso escolar 1992/93, empezaron a funcionar de forma experimental los primeros Departamentos Deportivos de los *Lykeia*. Siguen funcionando de forma experimental durante el curso actual, ya que se van a producir cambios en la enseñanza secundaria en el futuro. Hay Departamentos Deportivos en 15 *Lykeia* de todo el país.

En dichos departamentos se enseñan todas las materias incluidas en el plan de estudios del *Lykeio*, con inclusión de la educación física, pero, además, se imparten dos horas de formación deportiva cada día. Los alumnos que asisten a estos departamentos han sido seleccionados de forma preferente de entre los miembros de los equipos nacionales, los grupos de candidatos a formar parte de los equipos nacionales, los estudiantes que han finalizado sus estudios en los Departamentos Deportivos y los mejores atletas de los clubes deportivos locales.

Evaluación y titulaciones

Cada trimestre, los profesores realizan una evaluación de sus alumnos por medio de pruebas orales y escritas de carácter similar a las del *Gymnasio*. Además, al final de cada curso, en junio, los alumnos se presentan a los exámenes escritos oficiales de cada asignatura, cuya superación permite pasar al siguiente curso y conduce a la obtención del título de enseñanza secundaria superior (*Apolytirio Lykeiou*).

La calificación final de cada estudiante se basa en la puntuación media de la evaluación oral y de los exámenes escritos de final de curso.

La Junta de Evaluación decide sobre el paso al siguiente curso y la concesión de títulos.

4.2 Centros de formación profesional-técnica (TES)

Hay centros diurnos de formación profesional-técnica que imparten dos años de estudios y centros nocturnos de formación profesional-técnica que cuentan con estudios de tres años de duración.

En el TES, se imparten 30 horas semanales de enseñanza en el primero y el segundo curso, de las cuales 6 horas se dedican a las materias generales (griego moderno, matemáticas, física, idioma extranjero, fundamentos de democracia) y 24 están destinadas a las materias de especialización y al trabajo en el taller.

Los procedimientos de evaluación de los alumnos son los mismos que los empleados en los *Lykeia*.

Los alumnos que finalizan sus estudios obtienen un diploma (*Ptychio*) en diversas especialidades (mecánico de coches, técnicos frigoríficos, etc.). Pueden optar por buscar empleo, ingresar en el primer curso de cualquier tipo de *Lykeio* o en el segundo curso del *Lykeio* de Formación Profesional-Técnica o del *Lykeio* Polivalente.

Profesorado

Los profesores de enseñanza secundaria superior son titulados universitarios; han cursado cuatro años de estudios en su especialidad.

Los titulados por los centros de formación técnica superior (TEI), con unos estudios de tres años, también pueden ser designados para enseñar en los *Lykeia* de Formación Profesional-Técnica (TEL), en los *Lykeia* Polivalentes (EPL) y en los centros de formación profesional-técnica (TES). Dichos profesores imparten materias de carácter técnico y han seguido un curso de formación del profesorado de un año de duración en la Escuela de Enseñanza Técnica (PATES). También son funcionarios.

La formación permanente y la de carácter introductorio se organizan del mismo modo que en el resto de los niveles educativos.

Datos estadísticos 1993/1994

		Alumnos	Profesores	Escuelas
<i>Lykeia</i> General	Estatales	241.596	16.635	1.099
	Privados	13.988	1.094	71
<i>Lykeia</i> Polivalentes	Estatales	22.084	1.878	25
<i>Lykeia</i> de formación profesional-técnica	Estatales	99.075	6.876	273
	Privados	15.592	1.760	80
<i>Lykeia</i> religiosos	Estatales	1.045	102	14
	Privados	86	11	1
Centros de formación profesional-técnica	Estatales	35.902	2.882	56
	Privados	4.701	650	209

Fuente: Oficina Nacional de Estadística.

5. Formación profesional básica

La Ley 2009/14.2.1992 creó el Sistema Nacional de Formación Profesional con la finalidad de cumplir las siguientes funciones: organización, desarrollo y suministro de formación profesional; titulación formal de la formación profesional; integración de los estudiantes que han abandonado la escuela de secundaria en los niveles de formación que establece la ley anteriormente citada y la Directriz 92/51 de la Unión Europea; ejecución de todo tipo de programas nacionales o de la UE relativos a la formación profesional.

5.1 Institutos de formación profesional (IEK)

Los Institutos de Formación Profesional (IEK) no se corresponden con ningún nivel específico de enseñanza.

Su objetivo es el de ofrecer cualquier tipo de formación profesional, ya sea básica o de continuación, para proporcionar a los aprendices las correspondientes cualificaciones mediante la enseñanza de materias científicas, técnicas, profesionales y prácticas; y para fomentar el desarrollo de las distintas técnicas, de forma que se facilite su integración profesional en la sociedad y se garantice su adaptación a las necesidades cambiantes del proceso productivo.

La formación se imparte tanto en centros educativos –que pueden ser estatales o privados– y en las empresas e industrias donde funcionan los IEK. El promedio de prácticas que realiza cada aprendiz varía de acuerdo con la especialización. Se estima que la parte práctica de la formación oscila entre el 25% y el 50%.

También se han realizado esfuerzos considerables para permitir que los estudiantes del IEK puedan ser colocados en empresas antes de finalizar sus estudios.

Los diversos departamentos del IEK, de conformidad con la Ley 2009/1992, admiten a estudiantes procedentes de los *Gymnasias*, de los Centros de Formación Profesional-Técnica, de los cursos OAED y de todos los tipos de *Lykeio*, y también admiten adultos de todos los niveles educativos. La Ley ha sido aplicada en lo que se refiere a los estudiantes procedentes del *Lykeio*, lo que quiere decir que los estudiantes procedentes de los *Lykeia* Generales reciben formación profesional básica (que proporciona a los jóvenes que no han ingresado en la enseñanza superior la oportunidad de adquirir las cualificaciones necesarias para entrar en el mercado laboral), mientras que los estudiantes procedentes de los *Lykeia* de Formación Profesional-Técnica (TEL) y de los *Lykeia* Polivalentes (EPL) pueden completar sus conocimientos técnicos.

En los IEK no hay tasas de matrícula. Los estudiantes son admitidos en el IEK si cumplen determinadas condiciones:

- estar en posesión del título de enseñanza secundaria superior;
- dominar idiomas extranjeros (para algunas especialidades);
- poseer experiencia laboral, teniendo en cuenta determinados criterios sociales.

Los IEK públicos están situados en las instalaciones escolares de los TEL o de los EPL existentes, o en instalaciones alquiladas.

El curso escolar consta de dos semestres separados: invierno y primavera. El semestre de invierno empieza el 1 de octubre y finaliza el 14 de febrero, y el semestre de primavera empieza el 15 de febrero y termina el 30 de junio.

La formación dura 4 semestres para los aprendices que poseen el título de enseñanza secundaria

superior (*Apolytirio*) del *Lykeio* General, del TEL o del EPL. Para los estudiantes procedentes del TEL que continúan con la especialidad allí realizada, la formación dura 2 semestres; y para los estudiantes procedentes del EPL que continúan la especialidad en el mismo departamento, la formación dura un semestre.

Actualmente existen 79 especialidades en los IEK estatales y privados.

Los aprendices deben asistir a clases de carácter teórico, práctico y mixto. Durante la formación, la evaluación se lleva a cabo mediante exámenes de repaso dos veces por semestre. También se realizan unos exámenes finales al terminar los estudios.

Aquellos estudiantes que finalizan la formación obtienen un título acreditativo de haber realizado la formación profesional (*Vevaiosi epagelmatikis katartisis*), en el que se reseña la especialidad y la duración de la formación. Dicho título habilita para presentarse a los exámenes finales de cualificación, que conducen a la obtención de un Diploma de capacitación.

Los profesores de los IEK proceden del mercado laboral y de la enseñanza técnica secundaria y superior, y son seleccionados según su titulación. Para realizar la selección, de conformidad con el reglamento interno de funcionamiento de los IEK, se crea un comité en las distintas áreas de los IEK, que está compuesto por el Director y el Director Adjunto del IEK y por un representante de la Organización para la Formación Profesional (OEEK). En el futuro se impartirá formación permanente con carácter periódico.

Datos estadísticos 1993/1994

	Alumnos	Profesores	Escuelas
IEK estatales	12.926	4.250	57

Fuente: OEEK.

5.2 La organización para el empleo de la fuerza de trabajo (OAED)

Una de las principales actividades de la Organización para el empleo de la fuerza de trabajo

(OAED) es la de impartir formación profesional y técnica a jóvenes y adultos en diversas especialidades, relativas a profesiones antiguas y nuevas, mediante el sistema de formación profesional básica – aprendizaje.

El sistema de aprendizaje combina la formación en las Escuelas de Aprendizaje de la OAED con el trabajo práctico, es decir, con el trabajo en empresas públicas o privadas.

La administración central de la OAED supervisa todos sus centros, que se encuentran en todas las prefecturas del país. Los organismos que participan en la administración son el Ministerio de Trabajo, la Confederación General de Trabajadores de Grecia (GSEE) y la Asociación de Industrias Griegas (SEV). La formación impartida por la OAED se financia a través del presupuesto del Estado y de la Unión Europea.

La asistencia a los cursos de formación tiene carácter obligatorio y gratuito.

El sistema de aprendizaje está destinado a jóvenes en paro de edades comprendidas entre los 15 y los 18 años, y en casos excepcionales, hasta los 23 años. Los estudiantes procedentes del *Gymnasio* también son admitidos.

El aprendizaje dura tres años. En el primer curso, los aprendices deben asistir a las clases todos los días. En el segundo y tercer curso, los aprendices deben asistir a la escuela un día a la semana y pasan los cuatro días restantes realizando prácticas de trabajo con el empresario.

El contenido del plan de estudios se refiere a las materias obligatorias, no a las materias optativas o facultativas. La proporción entre las materias teóricas y prácticas es de 75% a 25%.

Los aprendices son evaluados mediante exámenes finales en todos los sectores. Aquellos estudiantes que superan los exámenes obtienen un diploma (*Ptychia*) expedido por la OAED. Dichos diplomas son equivalentes a los diplomas concedidos por los Centros de Formación Profesional-Técnica (TES).

Profesorado

La formación básica del profesorado y sus titulaciones varían de acuerdo con la especialidad que

imparten. Lo que significa que los profesores de los centros pertenecientes a la OAED son técnicos expertos: jefe de obra, técnicos, mecánicos, ingenieros, profesores de enseñanza general e informática, etc.

De acuerdo con su categoría oficial, los profesores con plaza fija constituyen el 35% del total; los profesores con contrato representan el 65% restante.

No existe formación permanente de carácter obligatorio, pero ocasionalmente la OAED organiza diversos seminarios de formación, en Grecia o en

el extranjero, para la formación permanente de los profesores con plaza fija.

Datos estadísticos

Aproximadamente de 14.000 a 15.000 aprendices asisten a las Escuelas de Aprendizaje cada año. Hay aproximadamente 700 profesores de la OAED que cuentan con plaza fija y alrededor de 1.300 profesores que trabajan con contrato cada año.

6. Enseñanza superior

6.1 Universidades (AEI)

De conformidad con el Artículo 16 Apartado 5 de la Constitución, la enseñanza universitaria es impartida por el Estado en instituciones que son entidades jurídicas independientes de derecho público. La supervisión de dicha enseñanza estatal corre a cargo del Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos.

Hay 18 universidades en todo el país, además de la recientemente creada Universidad Abierta de Atenas, que todavía no está en funcionamiento. Las universidades están compuestas por facultades, divididas a su vez en departamentos. Del mismo modo, los departamentos están divididos en secciones. El departamento es la unidad académica básica de funcionamiento y comprende las asignaturas de una disciplina. El programa de estudios del departamento conduce a la obtención de un título de carácter uniforme (*Ptychio*).

Admisión

Los candidatos deben estar en posesión del título de enseñanza secundaria superior para presentarse a los exámenes de ingreso, que se celebran todos los años durante la segunda quincena de junio.

Los exámenes generales constan de materias generales de evaluación que conducen a los correspondientes departamentos de enseñanza superior. Cada candidato debe examinarse de cuatro materias. Dichas materias se enseñan durante el último curso del *Lykeio*, de manera que los alumnos deben decidir al comenzar este curso qué rama educativa desean seguir.

Cada candidato puede presentarse cuantas veces lo considere oportuno a los exámenes de las cuatro materias. Durante los dos años siguientes al primer examen realizado, el candidato puede volver a presentarse a los exámenes de, al menos, una materia, mientras que las puntuaciones obtenidas en el resto (tres) de las materias siguen siendo válidas.

En algunas secciones, además de los exámenes de las materias generales de evaluación, los candidatos también deben examinarse de materias especiales; por ejemplo, en las secciones de arquitectura, los candidatos también deben superar un examen de dibujo artístico y lineal; en las secciones de idiomas extranjeros, hay un examen del idioma extranjero en cuestión; en la sección de estudios musicales, un examen de materias musicales, etc.

El número de estudiantes que pueden ingresar en la enseñanza superior tiene carácter restringido (*numerus clausus*).

Tasas de matrícula/financiación estudiantil

La enseñanza impartida en las universidades es gratuita. Los libros de texto también son gratuitos para todos los estudiantes. La comida también lo es para aquellos estudiantes cuyos recursos económicos, o los de sus familias, son escasos.

Curso académico

El curso académico empieza el 1 de septiembre y finaliza el 31 de agosto del año siguiente. Cada curso académico está dividido en dos semestres.

Estudios

La enseñanza de las distintas áreas de materias se organiza según las directrices del programa de estudios, incluyendo una lista de materias obligatorias y otra de materias optativas.

En la mayoría de las facultades, los estudios tienen una duración total de ocho semestres. Los estudios realizados en las Escuelas Politécnicas y en la Escuela de Odontología duran 10 semestres, y en la Escuela Médica 12 semestres. Cada semestre consta de 13 semanas completas de enseñanza y dos o tres semanas de celebración de exámenes.

Evaluación/titulaciones

La calificación del estudiante en cada asignatura es establecida por el profesor que imparte los estudios. Dicho profesor está obligado a organizar, de acuerdo con su criterio, los exámenes orales y escritos. La calificación puede basarse en el trabajo realizado en clase y en los ejercicios prácticos.

Los estudiantes que no superan las materias obligatorias *deben presentarse a los exámenes de dichas materias en el siguiente semestre.*

Las titulaciones son concedidas por los departamentos. Por lo tanto, cada departamento otorga su propio Diploma (*Ptychio*).

6.2 Enseñanza técnica superior (TEI)

La enseñanza técnica superior es impartida por instituciones que son entidades jurídicas independientes de derecho público, de conformidad con la Ley 1404/83, y son denominadas Centros de Enseñanza Técnica Superior (TEI). También están supervisadas por el Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos.

Los TEI se diferencian claramente –en lo que se refiere a su papel y a la orientación de sus titulados, así como en lo relativo a materias y titulaciones– de las universidades. En concreto, sus objetivos son:

- impartir la formación teórica y práctica pertinente para su aplicación en los ámbitos científico, técnico, artístico, u otros campos de la capacitación profesional;
- contribuir a la formación de ciudadanos responsables que sean capaces de colaborar, dentro de un marco democrático, en el desarrollo económico, social y cultural del país;
- hacer efectivo el derecho a la enseñanza gratuita de todos los ciudadanos griegos de acuerdo con sus aptitudes, tal como estipula la legislación vigente.

Hay 14 TEI en todo el país, más 6 delegaciones en distintas ciudades. Los TEI están compuestos por departamentos, agrupados en facultades, que cubren las principales áreas de estudio. Las facultades son:

- Artes Gráficas y Estudios Artísticos;
- Dirección y Economía;
- Ciencias de la Salud;
- Agronomía;
- Tecnología Aplicada;
- Ciencias de la Alimentación y Nutrición.

Admisión

Los candidatos deben haber cursado 12 años de enseñanza general y superar los exámenes generales de ingreso, tal como se mencionaba en la enseñanza universitaria.

Tasas de matrícula/finación estudiantil

En el TEI, tanto la enseñanza como los libros de texto son gratuitos, así como el alojamiento y la comida bajo determinadas condiciones. Los estudiantes también cuentan con un seguro médico y un descuento en las tarifas de transporte público.

Curso académico

El curso académico empieza el 1 de septiembre y finaliza el 5 de julio. Se divide en dos semestres.

Estudios/evaluación/titulaciones

Los estudios que se realizan en el TEI se basan en materias y clases especializadas. La asistencia es obligatoria. Los estudios tienen una duración de

seis o siete semestres, y un semestre adicional de formación práctica. La duración de cada semestre es de 15 semanas y cada semana consta de 30-32 horas de enseñanza.

Los estudiantes son evaluados por el profesor de la asignatura sobre la base de las pruebas y trabajos realizados, que son los que determinan el progreso del alumno; y también en función de los exámenes finales realizados al final de cada semestre.

Para obtener su titulación, cada estudiante debe: a) haber finalizado todos los cursos; b) haber preparado su trabajo de graduación, cuya calificación es tomada en cuenta a la hora de establecer la calificación de su titulación; y c) haber finalizado la formación práctica en la profesión correspondiente.

Los titulados del TEI obtienen el Diploma (*Ptychio*) del departamento en el que han cursado sus estudios.

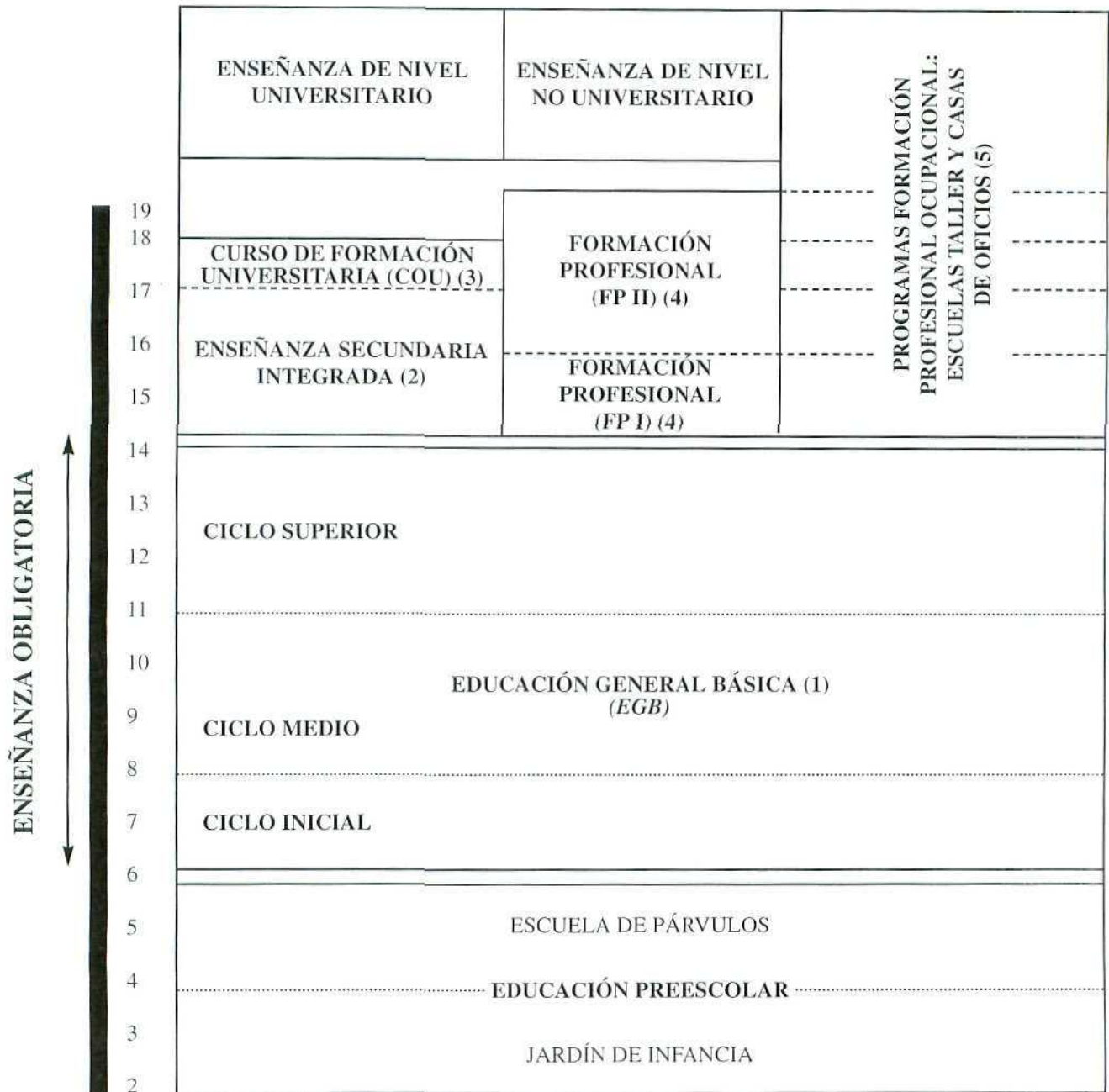


España

1. Responsabilidades y administración	144
1.1 Marco histórico	144
1.2 Principios básicos: educación	144
1.3 Distribución de responsabilidades	144
1.4 Administración	145
1.5 Inspección	148
1.6 Financiación	148
1.7 Centros educativos privados	149
1.8 Órganos consultivos	149
1.9 Formación profesional ocupacional	149
1.10 Reforma de la legislación sobre educación	150
2. Educación preescolar	151
2.1 Educación preescolar antes de la reforma	152
2.2 Educación preescolar después de la reforma: educación infantil	152
2.3 Profesorado	154
2.4 Datos estadísticos 1991/92	154
3. Enseñanza obligatoria	155
4. Enseñanza primaria	155
4.1 Enseñanza primaria antes de la reforma (educación general básica - EGB)	155
4.2 Enseñanza primaria después de la reforma (educación primaria)	156
4.3 Profesorado	157
4.4 Datos estadísticos 1991/92	157
5. Enseñanza secundaria.....	158
5.1 Enseñanza secundaria antes de la reforma (enseñanzas medias)	158
5.2 Enseñanza secundaria después de la reforma	161
5.3 Profesorado	165
5.4 Datos estadísticos	166
6. Enseñanza superior	167
6.1 Enseñanza universitaria	167
6.2 Enseñanza post-secundaria no universitaria	168
7. Formación profesional ocupacional	169
7.1 Cursos de formación profesional (formación ocupacional)	169
7.2 Escuelas taller y casas de oficios	170
7.3 Datos estadísticos 1991/92	171

* **NOTA:** En el caso del capítulo dedicado a España, se han subsanado en la traducción al castellano algunos errores detectados en las versiones inglesa y francesa, aunque se ha respetado el texto existente en el momento de su publicación en las mencionadas versiones, lo que supone que, en determinados casos, la información no se corresponde con la relativa a la fecha de publicación de la versión en castellano.

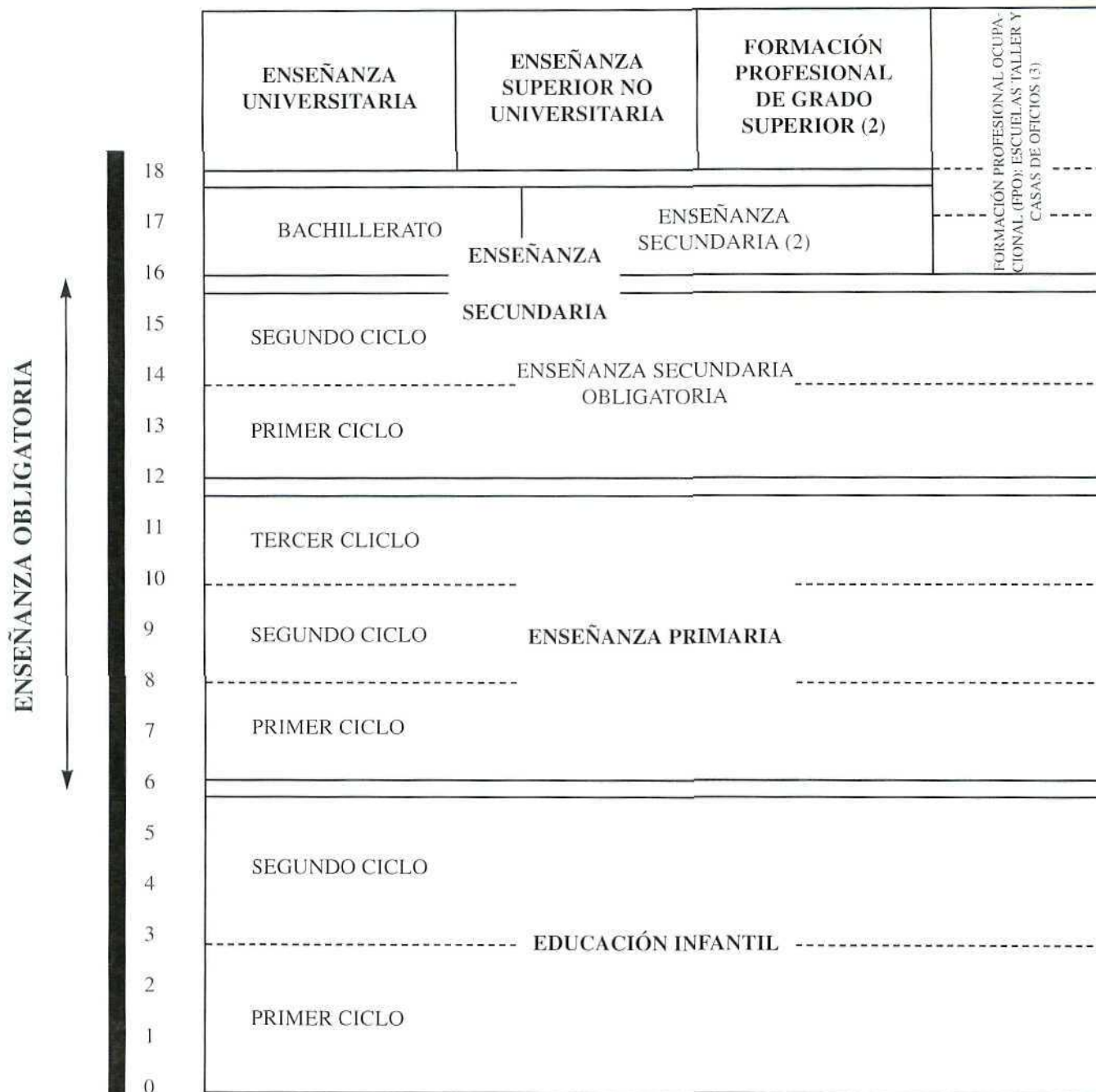
ESPAÑA (ANTES DE LA REFORMA)



1. La EGB (Educación General Básica) abarca 8 años del período de enseñanza obligatoria (que va desde los 6 hasta los 14 años de edad). No existe ninguna división entre la enseñanza primaria y la secundaria básica. La EGB conduce al ingreso en la enseñanza secundaria superior o en la formación profesional básica.
2. El BUP (Bachillerato Unificado Polivalente) constituye unos estudios de enseñanza general de nivel secundario superior, que sirven de preparación para el ingreso en la universidad.
3. El COU (Curso de Orientación Universitaria) es un curso de orientación universitaria de un año de duración.
4. La FPI (Formación Profesional I) consta de dos años de estudios de enseñanza general y de formación profesional, que conducen al ingreso en la FPII, en el segundo curso del BUP, o permiten también el acceso directo al puesto de trabajo. La FPII consta de tres años de estudios de enseñanza general y de formación profesional, que conducen a determinados estudios universitarios o permiten el acceso directo al puesto de trabajo. Los cursos nocturnos de FP están destinados a las personas que trabajan y que son mayores de 16 (FPI) y de 18 años (FPII).
5. Las personas entre 16 y 25 años pueden ingresar en estos cursos de formación. Los programas de formación profesional ocupacional (FPO) tienen una duración de 800 horas. La formación en las escuelas taller dura de 1 a 3 años y en las casas de oficios de 6 a 12 meses.

* = división de nivel / tipo de enseñanza
 ——— = cambio alternativo de nivel / tipo de enseñanza

ESPAÑA (DESPUÉS DE LA REFORMA)



1. El Bachillerato son unos estudios de enseñanza general de nivel secundario superior que permiten el acceso a la enseñanza superior y al puesto de trabajo.
2. La Formación Profesional de Grado medio y superior consta de formación profesional específica destinada a la obtención de un puesto de trabajo. La titulación obtenida al finalizar la Formación Profesional de Grado Superior también habilita para el ingreso directo en determinados estudios universitarios.
3. Las personas entre 16 y 25 años de edad pueden ingresar en estos cursos de formación. Los programas de formación profesional ocupacional (FPO) tienen una duración de 800 horas. La formación en las escuelas taller dura de 1 a 3 años y en las casas de oficios de 6 a 12 meses.

* = división de nivel / tipo de enseñanza

———— = cambio alternativo de nivel / tipo de enseñanza

1. Responsabilidades y administración

1.1 Marco histórico

España tiene una superficie total de 504.759 kilómetros cuadrados y una población de 39.790.055 (1993).

España es una monarquía parlamentaria. En las primeras elecciones democráticas de 1977, el Partido de Unión de Centro Democrático, de carácter centrista, ocupó el poder y gobernó desde 1977 hasta 1982. En ese año, el Partido Socialista Obrero Español, de izquierda moderada, ganó las elecciones y ha gobernado desde entonces. El poder legislativo reside en la Asamblea General del Parlamento Español –el Congreso de los Diputados y el Senado–. El poder ejecutivo recae en el Presidente y su Gobierno.

De acuerdo con la Constitución de 1978, el territorio español está organizado en distintas unidades administrativas que son los Ayuntamientos, las Provincias, las Comunidades Autónomas y el Estado. Las diecisiete Comunidades Autónomas pueden asumir ciertas responsabilidades, incluyendo temas educativos, pero el Estado es el responsable exclusivo de determinadas cuestiones.

El castellano es el idioma oficial y todos los españoles tienen el deber de aprenderlo y el derecho a utilizarlo. Existen otros idiomas oficiales en las correspondientes Comunidades Autónomas de conformidad con sus Estatutos. Los idiomas oficiales de las Comunidades Autónomas son el catalán, el gallego, el vasco (euskera) y el valenciano.

La distribución del empleo en los distintos sectores ocupacionales es la siguiente: agricultura 5%, industria 39% (del cual un 29% en fabricación) y servicios 56%. En 1993, la tasa de desempleo global (16 a +55) fue del 22,725%.

España no cuenta con una religión oficial del Estado. Las autoridades públicas toman en consideración todas las creencias religiosas de la sociedad española y mantienen relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y otras religiones.

De conformidad con las disposiciones del acuerdo con la Santa Sede referido a la enseñanza de la religión católica, el Estado español reconoce el derecho fundamental a la educación religiosa y se compromete a garantizar su cumplimiento.

1.2 Principios básicos: educación

La Constitución de 1978, que contiene las directrices básicas de toda la legislación del área de educación, establece tres principios fundamentales: el reconocimiento de que la educación es uno de los derechos fundamentales que el Estado debe garantizar, el reconocimiento de otros derechos básicos referidos a la educación y la división de responsabilidades entre el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas.

1.3 Distribución de responsabilidades

La Constitución de 1978 establece la distribución de responsabilidades entre el Estado y las distintas Comunidades Autónomas en las que el país está dividido. En términos de enseñanza (educación preescolar, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional reglada y enseñanza superior), la Constitución estipula una serie de ámbitos sobre los que el Estado tiene competencias exclusivas y otros en los que las Comunidades Autónomas pueden asumir responsabilidades.

Una Comunidad Autónoma asume «todas sus competencias» en educación cuando se hace cargo de todas las funciones reguladoras y ejecutivas que no se incluyen en el ámbito de competencias exclusivo del Estado.

Actualmente existen siete Comunidades Autónomas con competencias plenas en el ámbito educativo: *Andalucía, País Vasco, Islas Canarias, Cataluña, Galicia, Navarra y Valencia*. Se prevé que todas las Comunidades Autónomas se hagan cargo de dichas competencias de forma gradual. Lo que tendrá como consecuencia que el sistema educativo español estará gestionado por diecisiete administraciones bajo la coordinación del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC). Las Comunidades Autónomas que todavía no han asumido plenas competencias están desarrollando de forma progresiva nuevas actividades educativas mediante acuerdos de colaboración con el MEC. Actualmente, España cuenta con ocho administraciones educativas, que corresponden a aquellas Comunidades Autónomas que poseen competencias plenas y al propio MEC.

Tanto el Ministerio de Educación como las Comunidades Autónomas cuentan con servicios descentralizados a nivel provincial y municipal, que tienen una gran responsabilidad en la gestión de la educación.

La formación profesional ocupacional que no se realiza en un centro de formación es responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y las Comunidades Autónomas que poseen competencias plenas para la administración de la formación profesional: *Andalucía, Galicia, Valencia y Cataluña* (al igual que en el resto de ámbitos educativos, el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas se realiza de forma progresiva). También participan en la formación profesional otros organismos públicos y privados, los agentes sociales y las organizaciones profesionales.

Los centros educativos pueden ser públicos, privados subvencionados por el Estado, y privados no subvencionados por el Estado. Están bajo la responsabilidad de la administración educativa central o autonómica.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los ayuntamientos también pueden crear y gestionar los centros de educación preescolar.

1.4 Administración

Nivel estatal

La Constitución otorga al Estado competencias exclusivas en los siguientes ámbitos educativos, que resultan esenciales a la hora de garantizar la unidad básica del sistema en toda España:

- La regulación de los requisitos que deben cumplirse para que las titulaciones académicas y profesionales sean reconocidas como válidas en toda España.
- El establecimiento y aplicación de las directrices básicas relativas al principio fundamental del derecho a la educación.
- El establecimiento de la normativa general del sistema educativo (la duración del período de escolarización obligatoria, los niveles, los grados, las materias de especialización, los ciclos y el número de cursos académicos correspondientes a cada ciclo, los requisitos para pasar de un nivel educativo al siguiente, los planes de estudio básicos y los requisitos de los exámenes, así como el establecimiento de las características fundamentales del Libro de Escolaridad).
- La definición de los requisitos mínimos que deben satisfacer los centros educativos (titulaciones del personal docente, proporción profesor/alumnos, instalaciones y equipamiento, y el número de plazas de cada centro).
- La reglamentación de la enseñanza básica, garantizando el derecho y el deber de aprender el idioma castellano (español), con independencia del derecho de cada Comunidad Autónoma a desarrollar su propia lengua.
- La «Alta Inspección» del sistema educativo.
- La política de becas y ayudas a los estudiantes.
- La cooperación internacional en materia de educación.
- El plan general de inversiones en educación, de acuerdo con las previsiones de las Comunidades Autónomas.

La única administración educativa central con competencias a nivel nacional es el Ministerio de

Educación y Ciencia (MEC), que debe coordinar sus actividades con las realizadas por las administraciones educativas autónomas. Además, el MEC es el responsable de gestionar la educación en diez Comunidades Autónomas que todavía no han asumido competencias plenas en educación. El MEC está dirigido por un Ministro asistido por otros organismos directivos. Las autoridades superiores a través de las cuales el MEC lleva a cabo sus funciones son:

- La Secretaría de Estado de Educación, que incluye las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica, de Centros Escolares, de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de Coordinación y de Alta Inspección;
- La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, que incluye las Direcciones Generales de Enseñanza Superior y de Investigación Científica y Técnica;
- El Consejo Superior de Deportes, que incluye las Direcciones Generales de Deportes y de Infraestructuras Deportivas;
- La Subsecretaría de Educación y Ciencia, que incluye la Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales de Programación e Inversiones, y de Personal y Servicios.

Además, en aquellas **Comunidades Autónomas que poseen plenas competencias educativas**, existe una **Oficina de Educación y Ciencia** en cada provincia, que es la responsable de las funciones y servicios que no han sido transferidos, puesto que forman parte de las responsabilidades del Estado.

En las **Comunidades Autónomas que no han asumido plenas competencias en materia de educación**, la administración de la enseñanza está a cargo de las **Direcciones Provinciales del MEC**. Estos organismos son los responsables de la administración y del personal (tanto docente como no docente), de la autorización de los centros educativos, de la sustitución de los libros de texto y del material pedagógico, de la concesión de becas individuales, de la organización del transporte escolar y del servicio de comidas, de los centros residenciales de vacaciones y de las Escuelas-Hogar, así como del mantenimiento y equipamiento de los centros no universitarios. Las Direcciones Provinciales se componen de una Secretaría General, de una Unidad de Programas

Educativos, de una Unidad de Construcciones y Equipamientos, y del Servicio de Inspección Técnica de la provincia.

Sin embargo, el proceso de descentralización educativa no constituye una mera redistribución de poderes entre los diferentes niveles administrativos, sino que también supone el fomento de la participación social. Los organismos consultivos a nivel nacional responsables de garantizar dicha participación social son el Consejo Escolar del Estado, el Consejo General de la Formación Profesional y el Consejo de Universidades (ver epígrafe 1.8).

Nivel de las Comunidades Autónomas

Es necesario distinguir entre aquellas Comunidades Autónomas que han asumido plenas competencias en materia de educación y aquellas que continúan siendo gestionadas por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC).

Las primeras cuentan con sus propias estructuras administrativas que, en principio, se corresponden con la organización de la administración central de la enseñanza y de la formación profesional. Por ejemplo, un departamento responsable sólo de educación, o de educación y ciencia, o de educación y cultura, o de educación y deporte, y que cuenta con Direcciones Generales para los distintos tipos de enseñanza y de formación, y para las distintas funciones que ejerce.

Las Comunidades Autónomas que no ejercen competencias plenas en materia de educación también disponen de una estructura administrativa (departamento) para las cuestiones educativas, aunque de forma conjunta con otros organismos administrativos.

Las Comunidades Autónomas que ejercen plenas competencias son también las responsables de los centros educativos (construcción, renovación, equipamiento), del personal docente (provisión de plazas en los centros estatales de educación pertenecientes a su esfera de influencia), de los servicios de inspección técnica, así como de la administración y aplicación de las disposiciones estatales referidas a la programación y reglamentación de los niveles educativos, de las modalidades educativas, de los grados y de las especialidades.

Los organismos de participación social de las Comunidades Autónomas son los Consejos Escolares Territoriales.

Nivel local

Las autoridades municipales (ayuntamientos) son las responsables de la administración de la educación a nivel local. En la medida en que su jurisdicción educativa específica no se ha determinado legalmente, no existe un organismo común a todos los ayuntamientos. La mayoría de ellos cuenta con una Concejalía de Educación, que es la responsable de la creación y mantenimiento de las instalaciones escolares y de la dirección de los programas educativos municipales. Algunos ayuntamientos han creado Institutos Municipales de Educación para llevar a cabo estas tareas. Los Consejos Escolares Municipales son los organismos de participación social a nivel local.

Centros educativos

En los centros **educativos no universitarios** financiados con fondos públicos, la responsabilidad de la gestión administrativa y financiera recae bien en una sola persona (unipersonales) o en órganos colegiados. Los puestos unipersonales son el de Director del Centro, el de Secretario y el de Jefe de Estudios, y los «órganos colegiados» son el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores. Los centros privados concertados (financiados con fondos públicos) sólo deben contar con el Director del Centro, el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores. La legislación no establece ningún requisito para la organización y la participación en los centros educativos privados que no reciben subvención estatal.

El órgano común a todos los centros educativos financiados con cargo al presupuesto estatal es el Consejo Escolar, que consta de representantes del personal docente, de los padres, de los alumnos, etc. Entre sus responsabilidades se encuentran la elección del director del centro, el mantenimiento de la disciplina escolar, la admisión de los alumnos y la gestión financiera.

La Constitución y la Ley de Reforma Universitaria (LRU) de 1983 confieren una autoridad específica a las **universidades** para que puedan llevar a cabo sus funciones de enseñanza e investigación, dotándolas de una categoría legal y de poderes administrativos. De conformidad con la LRU, una de las disposiciones básicas contenidas en los estatutos de cada universidad es la de establecer una serie de órganos rectores colegiados: el Consejo Social, el Claustro Universitario, las Juntas de Gobierno, las Juntas de Facultad, etc., así como los órganos rectores unipersonales (Rector, Vice-Rector, Secretario de Facultad, Decano, etc.). Estos órganos son los responsables de la administración y de la gestión financiera. De nuevo, la legislación no establece ningún requisito para la organización y participación en las universidades privadas.

En las universidades estatales, la participación de todos los sectores implicados tiene dos vertientes: una vertiente interna que abarca los diversos sectores de la comunidad universitaria, y en particular los órganos colegiados (profesores, estudiantes, y personal administrativo y de servicios); y una externa, a través del Consejo Social, que es el órgano de participación social de la universidad. El Consejo Social se compone de representantes de la propia universidad, de los sindicatos y de las organizaciones empresariales. Es el responsable de la aprobación de los presupuestos y de la supervisión de las actividades financieras de la universidad, así como del suministro de los servicios.

Es el propio centro educativo, con independencia de su carácter privado o estatal, universitario o no universitario, el responsable de la **evaluación de los alumnos/estudiantes** y de la concesión de las titulaciones correspondientes.

Del mismo modo, los centros educativos de nivel no universitario son los responsables de la selección de los **libros de texto y de los materiales pedagógicos de los programas de estudio** entre aquéllos autorizados por las autoridades educativas correspondientes, lo que no impide al personal docente la utilización de otros materiales pedagógicos de apoyo en sus clases. Además, los grupos de profesores pueden optar por diseñar su propio material pedagógico con la finalidad de adaptar el plan de estudios a las necesidades de sus alumnos. En el nivel universitario, esta libertad de elección está garantizada por el principio de la libertad de cátedra.

1.5 Inspección

La inspección de la educación española se realiza en dos niveles: la «Alta Inspección» y la «Inspección Técnica».

La **Alta Inspección** es efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC). Los servicios superiores de inspección territorial del Estado se han establecido en las siete Comunidades Autónomas que ya ejercen competencias plenas en materia de educación. El objetivo de la Alta Inspección es el de garantizar que se cumple la normativa que regula la estructura y la organización del sistema educativo. Sus funciones son: asegurar que los planes y programas de estudio, las directrices educativas y los materiales pedagógicos satisfacen las disposiciones establecidas por la Administración Central; comprobar que se cumplen los requisitos estipulados por el Estado en lo referente a la estructura general y a la organización de las correspondientes modalidades educativas, niveles, ciclos, duración de los estudios, condiciones de admisión, etc.; verificar que los estudios disponibles se imparten de conformidad con la normativa establecida por el Estado sobre concesión de titulaciones; garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas que aseguran la igualdad de todos los españoles en lo que se refiere a sus derechos y deberes lingüísticos; verificar que la concesión de becas a los estudiantes se lleva a cabo siguiendo criterios adecuados, etc.

Las **Inspecciones Técnicas de Educación**. Cada una de las ocho administraciones educativas (el Ministerio de Educación y Ciencia –MEC– más las Comunidades Autónomas con competencias plenas asumidas) cuenta con una organización propia que lleva a cabo la inspección dentro de su territorio. Estas funciones tienen un doble propósito: ofrecer una orientación y un asesoramiento acerca de la enseñanza que se imparte, y realizar un seguimiento y una evaluación del sistema educativo con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos educativos.

1.6 Financiación

La financiación del sistema educativo proviene de fondos tanto públicos como privados. El MEC asigna los fondos públicos (aunque existen otros ministerios que también contribuyen en cierta medida).

Asimismo, estos fondos son gestionados por las Comunidades Autónomas y por las autoridades locales. La financiación privada proviene de las familias y otras entidades, que son las responsables del pago de los gastos de la educación privada.

Los fondos públicos no se destinan solamente a la educación estatal, sino que también se utilizan para financiar determinados centros privados (centros privados concertados), que tienen carácter gratuito durante todo el período de escolarización obligatoria, y para financiar el servicio de becas a los estudiantes.

La mayor parte de estos fondos públicos se destina a gastos de personal (en principio, la financiación de los salarios del personal de los centros públicos y de los centros privados concertados está a cargo de la Administración), a la compra de bienes y servicios, a la subvención de los centros educativos privados y a la inversión. Los centros educativos reciben subvenciones para partidas específicas y deben justificar la utilización de dichas subvenciones ante las autoridades.

En las universidades estatales, los estudiantes deben realizar una contribución para cubrir los gastos de la enseñanza, mediante el pago de unas tasas de matrícula, que son establecidas por la Comunidad Autónoma donde esté situada la universidad, o por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) en aquellas Comunidades Autónomas que todavía no ejercen competencias plenas en materia de educación. Sin embargo, en las universidades privadas los estudiantes pagan todos los gastos mediante las correspondientes tasas de matrícula, que son establecidas por cada universidad de forma independiente.

La enseñanza es gratuita en los centros educativos financiados con cargo al presupuesto del Estado.

En todos los niveles educativos de los centros tanto estatales como privados, las familias deben financiar las actividades suplementarias, tales como las comidas, el transporte escolar, las actividades extraescolares, así como los libros de texto y los materiales pedagógicos. Las subvenciones públicas, en forma de becas, se conceden también en determinadas circunstancias para la compra de libros de texto, para el transporte escolar, para las comidas y la residencia (dependiendo del nivel académico de los alumnos/estudiantes y de los recursos económicos de su familia). Los estudiantes a los que se ha concedido una beca están exentos del pago de las tasas de matrícula.

1.7 Centros educativos privados

Los centros educativos privados se clasifican generalmente según la autoridad administrativa de la que dependen (una asociación, la Iglesia Católica u otros grupos religiosos).

Los centros educativos privados pueden dividirse en centros concertados y centros no concertados, dependiendo de si reciben o no subvenciones estatales.

Los centros educativos privados que no reciben subvenciones públicas están sujetos a un régimen general de autorización y disfrutan de absoluta libertad a la hora de determinar su organización interna, en la elección del personal docente, en el establecimiento de las condiciones de admisión y las reglas de conducta, y en lo que se refiere a la gestión financiera.

Sin embargo, para poder recibir subvenciones públicas, los centros educativos concertados deben satisfacer las siguientes condiciones:

- impartir una enseñanza de carácter gratuito y no tener ánimo de lucro;
- crear un Consejo Escolar que cumpla las funciones de organismo rector de la gestión y la administración del centro;
- aplicar unas condiciones de admisión similares a las de los centros educativos estatales;
- contratar al personal docente mediante un procedimiento regulado;
- mantener la proporción media alumno/profesor establecida por el Gobierno;
- cumplir el programa básico de estudios y las condiciones de los exámenes.

1.8 Órganos consultivos

El **Consejo Escolar del Estado** participa en la planificación general de la enseñanza y en el establecimiento de los niveles básicos requeridos, y también asesora en cuestiones legislativas. El Consejo está compuesto por un Presidente y un Secretario General (nombrados por el Ministro de Educación), un Vice-Presidente elegido por el Consejo y 80 asesores (profesores de centros públicos y privados y de las universidades, repre-

sentantes de las autoridades educativas, de los padres, de los alumnos, del personal administrativo y de servicios, y de las organizaciones empresariales).

El **Consejo General de la Formación Profesional** asesora al Gobierno sobre cuestiones relativas a la formación profesional «ocupacional» y «reglada», y a la orientación profesional. También es el encargado de diseñar (con la aprobación del Gobierno) y de realizar un seguimiento de la aplicación del Programa Nacional de Formación Profesional. Está compuesto por 39 miembros, que representan a partes iguales a los agentes sociales y a los Ministerios de Educación y de Trabajo y Seguridad Social. Es presidido en régimen de alternancia por ambos Ministros. El Vice-Presidente representa a los Ministerios y a los agentes sociales también en régimen de alternancia.

El **Consejo de Universidades** tiene la función de administrar, coordinar, planificar, realizar propuestas y asesorar en las cuestiones referidas a la enseñanza superior. Está presidido por el Ministro de Educación. Sus miembros son elegidos entre los responsables de la enseñanza universitaria en las Comunidades Autónomas que ejercen con plenas competencias, entre los rectores de las universidades públicas y entre personas de prestigio pertenecientes a los círculos universitarios.

1.9 Formación profesional ocupacional

Dentro de sus respectivas competencias, y además de la formación profesional impartida por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) y por las Comunidades Autónomas en los centros educativos, el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y las Comunidades Autónomas son los responsables de la formación profesional ocupacional. Por otra parte, diversos organismos públicos y privados, los agentes sociales y las organizaciones profesionales también participan en la formación mediante los «Contratos Programas» y otros acuerdos de cooperación.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el responsable de la financiación y de la gestión de los centros de formación, a través del INEM y de las Comunidades Autónomas que cuentan con plenas competencias en materia de educación.

Los criterios de distribución de los fondos del INEM, de las subvenciones y de la financiación se formulan en función de las necesidades existentes, de los programas, de los niveles de estudios, del grado de dificultad de los programas de formación y de la adecuación de las instalaciones de los centros.

En principio, el INEM es el encargado de diseñar el plan de estudios que, una vez desarrollado, se ofrece a aquellas instituciones que participan en la formación profesional ocupacional (centros de cooperación, organizaciones empresariales, agentes sociales, etc.). Todo este proceso está precedido de un programa de tres años dedicado a iniciativas de formación, que sirve para establecer unos grupos de prioridad tanto a nivel nacional como en el ámbito de las Comunidades Autónomas. El INEM también se encarga de diseñar el programa de gestión del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP), aunque éste también puede ser desarrollado por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de educación. Los comités correspondientes diseñan y presentan un informe sobre estos programas de gestión al Consejo General de la Formación Profesional (Ver epígrafe 1.8).

La Comisión Ejecutiva Nacional del INEM está compuesta por el Director General y por ocho miembros (delegados de las organizaciones empresariales, de los sindicatos más representativos y de la Administración Pública). Supervisa y realiza un seguimiento de la aplicación de los acuerdos aprobados por el Consejo General, selecciona las cuestiones que deben presentarse a dicho Consejo y realiza las funciones que éste pueda delegar en ella, y lleva a cabo las propuestas que considere necesarias para cumplir los objetivos del INEM.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de Empleo, es el responsable de la evaluación de los aprendices y de la valoración de los resultados de los cursos de formación del Plan FIP. Las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo son las responsables de la concesión de los diplomas de capacitación profesional.

En el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social existe una Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y una Inspección General de Servicios, que participan, al igual que los Departamentos Provinciales del INEM y la

Dirección General de Empleo, en los procedimientos de evaluación, selección y orientación de los alumnos y de los cursos de formación, teniendo en cuenta los objetivos establecidos en el programa y el tipo de curso.

1.10 Reforma de la legislación sobre educación

De acuerdo con las disposiciones de la Constitución de 1978, existen tres Leyes principales aprobadas por el Parlamento en relación con el derecho a la educación:

- la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) de 1985;
- la Ley Orgánica de Reforma Universitaria (LRU) de 1983;
- la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) de 1990.

La LOGSE ha supuesto una reforma global del sistema educativo no universitario. Esta reforma se lleva a cabo de forma gradual durante un período de diez años desde su aprobación, comenzando en el curso académico 1991/92. Los principales objetivos de esta reforma son:

- Ampliar la enseñanza general obligatoria de carácter gratuito hasta la edad de 16 años, que es la edad mínima requerida para ingresar en el mundo laboral.
- Reorganizar los diversos niveles educativos no universitarios de la siguiente forma:
 - 0-6 años: Educación Infantil (no obligatoria)
 - 6-12 años: Enseñanza Primaria (obligatoria)
 - 12-16 años: Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
 - 16-18 años: Bachillerato (no obligatorio)
 - +16 años: Formación Profesional de Grado Medio y Superior (FP)
- Establecer una nueva política de planes de estudio, de acuerdo con las administraciones de las Comunidades Autónomas, con los centros educativos y con los alumnos (mediante la elección de las diversas opciones). En esta política participarán todas las partes con la

finalidad de establecer un currículo definitivo, basado en unos mínimos estipulados por la Administración Central para todo el Estado (Enseñanzas Mínimas). El concepto de currículo incluye el conjunto de objetivos, los contenidos, los métodos pedagógicos y los criterios de evaluación para cada uno de los niveles, etapas, ciclos, departamentos y modalidades del sistema educativo.

- Llevar a cabo la orientación educativa y profesional de los alumnos, especialmente en lo que se refiere a las distintas opciones educativas y al ingreso en el mundo laboral.

El nuevo sistema se está introduciendo progresivamente y se implanta de forma generalizada, de acuerdo con el siguiente calendario:

CURSO	NIVEL EDUCATIVO
1991/92	Educación Infantil
1992/93	Cursos Primero y Segundo de Educación Primaria
1993/94	Cursos Tercero y Cuarto de Educación Primaria

1994/95	Curso Quinto de Educación Primaria
1995/96	Curso Sexto de Educación Primaria
1996/97	Curso Primero de Educación Secundaria Obligatoria
1997/98	Curso Segundo de Educación Secundaria Obligatoria
1998/99	Curso Tercero de Educación Secundaria Obligatoria y Curso Primero del Bachillerato
1999/2000	Curso Cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, Curso Segundo del Bachillerato y Formación Profesional de grado medio

La Formación Profesional de Grado Superior se introducirá de forma gradual a lo largo del programa de la reforma.

Algunas Comunidades Autónomas planean introducir el nuevo sistema en un período de tiempo más corto. El propio impulso de la reforma puede acelerar la aplicación de la misma en determinados sectores como la formación profesional.

2. Educación preescolar

La educación preescolar no tiene carácter obligatorio y la única condición para la admisión de los alumnos es que posean la edad requerida en cada nivel educativo. En los centros públicos de educación preescolar la enseñanza es gratuita y sólo se establecen condiciones de admisión cuando no existe un número suficiente de plazas. Los criterios de prioridad de los centros educativos públicos o concertados son la distancia desde el hogar hasta el centro, los ingresos anuales de la familia y la presencia de hermanos o hermanas en el centro escolar. Los centros privados de educación preescolar pueden establecer sus propias condiciones de admisión. La LOGSE garantiza la existencia de plazas escolares para todos aquellos

niños que soliciten cursar la educación infantil establecida tras la reforma.

En los centros públicos, los padres de los alumnos pagan determinados gastos (comidas y transporte, materiales pedagógicos y libros de texto), dependiendo de sus recursos económicos. En los centros privados deben pagar todos los gastos.

Los centros públicos son mixtos y los privados pueden excepcionalmente estar destinados a alumnos de un solo sexo. Las clases se organizan por grupos de edad. La capacidad intelectual de un alumno o su rendimiento escolar no debe utili-

zarse como criterio de asignación a una clase determinada.

En los centros de educación preescolar que imparten el segundo ciclo, el curso escolar empieza en la segunda quincena de septiembre y finaliza en la segunda quincena de junio, con 175 días lectivos o 35 semanas de cinco días, y 25 horas de clase a la semana. La jornada escolar dura cinco horas, generalmente divididas en horario de mañana y tarde de tres y dos horas de duración, respectivamente, con un período de descanso de dos horas entre ambos (9.00/10.00 a.m. a 12.00/1.00 p.m. y 2.30/3.00 p.m. a 4.30/5.00 p.m.). A partir del primer ciclo de educación preescolar, puede existir un horario más flexible para satisfacer de forma más adecuada sus objetivos sociales.

Se calcula que, en 1994/95, el 55,9% de los niños de tres años han asistido a un centro de educación preescolar. El porcentaje es del 99,8% para los niños de cuatro a cinco años.

2.1 La educación preescolar antes de la reforma

La Ley General de Educación (LGE) de 1970 introdujo por primera vez la educación preescolar como un nivel específico del sistema educativo español.

La educación preescolar se divide en dos etapas:

- Jardín de Infancia, destinado a los niños de dos y tres años;
- Escuela de Párvulos, destinada a los niños de cuatro y cinco años.

Tanto los jardines de infancia como las escuelas de párvulos pueden ser privados o públicos.

El objetivo de los centros de educación infantil es el de fomentar el desarrollo armonioso de las personalidades de los niños, como individuos y como parte de un grupo.

Planes de estudio y evaluación

Las características principales de los planes de estudio de las dos etapas de la educación preescolar son:

- el carácter global de este nivel educativo;
- la definición de los Niveles Básicos de Referencia;
- la estructuración en áreas de conocimiento, que se subdividen en bloques y temas de trabajo.

Se han establecido seis áreas principales: lengua española, matemáticas, comprensión de la naturaleza y del entorno social, formación artística, educación física y relaciones personales y sociales.

También se puede recibir formación religiosa, dependiendo de los deseos de los padres. Además, las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra, Valencia y País Vasco enseñan sus propias lenguas.

La LGE subraya la importancia que tiene para la educación infantil la adquisición un bagaje de experiencias, el aprendizaje mediante juegos, la espontaneidad y la creatividad, y la interacción de las personas dentro de un grupo.

La planificación debe coordinarse entre los distintos profesores del nivel de preescolar y del primer ciclo de EGB, con el fin de garantizar la continuidad de la enseñanza.

La evaluación de los alumnos se realiza de forma continua y está diseñada de forma exclusiva para proporcionar información al profesor y a los padres. En cada una de las materias, la evaluación se basa fundamentalmente en las observaciones realizadas por los profesores.

Los profesores pueden organizar actividades complementarias y de asistencia para los alumnos que presenten problemas de aprendizaje.

2.2 La educación preescolar después de la reforma: educación infantil

De acuerdo con la LOGSE, la educación preescolar ahora se denomina educación infantil. La educación infantil se ha convertido en parte integrante del sistema educativo, pero mantiene su carácter optativo. Está dividida en dos ciclos: para niños de 0 a 3 años de edad y para niños de 3 a 6 años.

Las autoridades públicas garantizan la existencia de un número suficiente de plazas disponibles para aquellos niños cuyos padres lo soliciten. Los centros de educación infantil pueden ofrecer únicamente el primer ciclo, sólo el segundo, o los dos ciclos de los que consta la educación infantil. Para poder impartir ambos ciclos, los centros educativos deben ofrecer un mínimo de seis unidades (tres para cada ciclo) y cumplir una serie de requisitos básicos. El número mínimo de unidades que debe ofrecer un centro que sólo imparte un ciclo es de tres. Las unidades constarán de un máximo de ocho alumnos para los niños menores de un año, de trece alumnos para los niños de uno a dos años, de veinte para los de dos a tres años, y de veinticinco para los de tres a seis años.

Los centros públicos que imparten educación infantil y que han sido autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) y por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación se denominan Escuelas de Educación Infantil. Las Escuelas de Educación Infantil que están bajo la responsabilidad del MEC o de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, por regla general, solamente imparten el segundo ciclo, y están asociadas a centros educativos de enseñanza primaria. Aquellos centros que están bajo la responsabilidad de otras administraciones también imparten el primer ciclo.

Los centros privados autorizados por el MEC o por las Comunidades Autónomas que ejercen competencias plenas en materia de educación se denominan Centros de Educación Infantil e imparten el primer ciclo, o el segundo, o ambos.

Existen otros centros destinados a niños menores de seis años, que no cuentan con la autorización administrativa para ser centros educativos. Son las Guarderías, aunque pueden tener otras denominaciones. Tienen de plazo hasta el año 2.000 (los centros mencionados anteriormente y otros centros) para cumplir una serie de requisitos legales si desean convertirse en centros educativos autorizados.

El objetivo primordial de esta etapa es el desarrollo físico, intelectual, emocional, social y espiritual del niño. Sin embargo, la LOGSE reconoce su carácter indudablemente educativo, en oposición al concepto de proporcionar vigilancia y cuidados, que era el objetivo de la educación preescolar antes de la reforma.

Planes de estudio y evaluación

Los planes de estudio se centran en tres áreas relacionadas con la experiencia y el desarrollo de los niños: la independencia e identidad personal, el entorno físico y social, y la comunicación y la representación.

Estas áreas deben ser tratadas de forma diferente en cada uno de los ciclos. El primer ciclo se centra en el desarrollo del movimiento y del control del cuerpo, en las nociones básicas de la comunicación y el lenguaje, en el descubrimiento de la identidad personal, y en los fundamentos de las interacciones y relaciones sociales. En el segundo ciclo, los objetivos son que los niños aprendan a utilizar el lenguaje, que descubran las características físicas y sociales del entorno en el que viven, que construyan una imagen de sí mismos positiva y equilibrada, y que desarrollen unos hábitos conductuales que les permitan lograr una independencia personal básica.

De nuevo en este caso debe realizarse una aproximación global a la enseñanza que esté basada en la experiencia, en las actividades y en los juegos, en una atmósfera de cariño y confianza. Del mismo modo, la evaluación de los alumnos debe tener un carácter global, continuo y formativo, lo que permite al profesor comprobar los resultados de los métodos pedagógicos y de los objetivos que se pretenden conseguir. Las técnicas de evaluación se componen también de entrevistas con los padres y de una observación sistemática por parte del personal docente.

El horario escolar debe organizarse de forma integrada e incluye actividades y experiencias que tienen en cuenta los ritmos de los niños en lo que se refiere a la combinación de actividad, juego y descanso. No se han establecido horarios a nivel nacional. Los profesores pueden organizar las actividades y los juegos, con la finalidad de fomentar el aprendizaje y el desarrollo de los niños y para tratar de solventar las dificultades de aprendizaje que éstos puedan presentar.

De igual modo, la educación infantil debe coordinarse con la enseñanza primaria para garantizar una transición fluida de una a la otra.

2.3 Profesorado

La formación básica de los profesores del nivel de preescolar (y del nivel de EGB) es impartida por las Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB, que son centros universitarios de nivel medio asociados a las universidades. La titulación obtenida una vez finalizados los estudios ha venido siendo la de Diplomado en Profesorado de EGB. Los estudios tienen una duración de tres años y los estudiantes se han podido especializar en filología, ciencias humanas, ciencias, educación especial y educación preescolar.

La formación básica de los profesores de preescolar y de enseñanza primaria está siendo reformada en la actualidad y debe estar de acuerdo con las disposiciones de la LOGSE. La nueva titulación de Maestro sustituye a la de profesor de EGB. La formación continúa impartándose en los mismos centros, que ahora se denominan Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado. Los estudios de tres años combinan formación académica y pedagogía general, e incluyen la práctica de la docencia. Los estudiantes pueden especializarse en educación infantil, educación primaria, lengua extranjera, educación musical, educación física, educación especial y audición y lenguaje.

Si desean impartir enseñanza en el nivel preescolar, los Maestros deben haberse especializado en educación infantil. Están habilitados para enseñar cualquier materia en este nivel. Durante el primer ciclo, los centros de preescolar pueden contratar otro tipo de personal docente, como los Técnicos Superiores en Educación Infantil o los Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia, que trabajan cumpliendo las mismas funciones que los profesores.

Los profesores de educación infantil, así como los de primaria y secundaria, se dividen en dos grupos: los profesores pertenecientes al sector público (que trabajan en centros estatales y pueden ser funcionarios del Estado o profesores contratados (interinos); y los profesores pertenecientes al sector privado (contratados por los centros privados o por los centros concertados y que tienen la categoría de empleados).

El acceso a una plaza definitiva en la enseñanza pública, ya sea preescolar, primaria o secundaria, se realiza mediante un concurso-oposición de méritos y capacidad, que está organizado por las diversas autoridades educativas.

El personal docente de los centros privados está sujeto a la normativa ordinaria sobre contratos de trabajo. El acceso a una plaza en la enseñanza se negocia de forma comercial y se basa en un contrato de trabajo firmado por el titular del centro educativo. Puede tener una duración variable, desde un año hasta un contrato indefinido. Los profesores de los centros privados deben estar en posesión de la misma titulación que los profesores de los centros estatales.

La LOGSE establece que la formación permanente constituye un derecho y un deber de los profesores de todos los niveles educativos. Las actividades de formación permanente tienen una gran influencia en la carrera profesional de los profesores, contribuyendo a la superación de los concursos-oposiciones o como requisito previo para aquellos profesores que desean obtener un aumento específico de su salario dentro del territorio MEC. Con la finalidad de conseguir este suplemento salarial, los profesores deben demostrar que han participado en cursos de formación permanente con una duración total mínima de 100 horas a lo largo de un período de seis años.

2.4 Datos estadísticos 1991 / 92

	Enseñanza pública	Enseñanza privada
Alumnos	635.238	390.509
Profesores*	199.202	83.538
Centros educativos	18.759* (29.190)**	8.509* (14.525)**

* Educación preescolar y EGB.
** Grupos de alumnos de preescolar.

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia (MEC).

3. Enseñanza obligatoria

De conformidad con la LGE, la Educación General Básica (EGB) tiene una duración de ocho años y constituye la enseñanza obligatoria que deben recibir todos los españoles de edades comprendidas entre los seis y los catorce años –es una enseñanza equivalente a la primaria y parte de la secundaria de algunos países, pero impartida en un único centro educativo común–.

La LOGSE prolonga la enseñanza obligatoria durante dos años más –hasta los 16 años– y establece una diferenciación entre la Enseñanza Primaria (para alumnos de 6 a 12 años) y la Enseñanza Secundaria Obligatoria (para alumnos de 12 a 16 años).

4. Enseñanza primaria

Todos los alumnos pueden ingresar en la EGB y en la Enseñanza Primaria siempre que tengan la edad requerida; no necesitan haber cursado educación preescolar. Las condiciones de admisión se aplican con los mismos criterios que en la educación preescolar.

En los centros educativos estatales, todos los niveles incluidos en el período de enseñanza obligatoria tienen carácter gratuito. Se proporciona ayuda financiera para las comidas, el transporte y la residencia en el caso de familias con escasos recursos económicos. Los centros educativos concertados deben cumplir una serie de requisitos para poder recibir subvenciones públicas. Los centros educativos privados se financian exclusivamente a través de las contribuciones de las familias.

Tanto en los centros públicos como en los privados, las familias pagan los gastos del material pedagógico y de los libros de texto, pero pueden contar con ayuda financiera por parte del Estado.

Los centros educativos públicos son mixtos; los centros privados a veces están destinados a alumnos de un solo sexo. El período escolar se organiza de la misma forma que en el nivel de preescolar.

4.1 La enseñanza primaria antes de la reforma (educación general básica - EGB)

Las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) son los encargados de crear los centros públicos de EGB.

La EGB consta de tres ciclos:

- Ciclo inicial: cursos Primero y Segundo, destinados a niños de 6 a 8 años;
- Ciclo Medio: cursos Tercero, Cuarto y Quinto, destinados a niños de 8 a 11 años;
- Ciclo Superior: cursos Sexto, Séptimo y Octavo, destinados a niños de 11 a 14 años.

El ciclo constituye la unidad básica de organización en términos de plan de estudios, de evaluación y de educación especial. Los alumnos son distribuidos en clases según su edad. Esta flexibilidad proporciona un carácter heterogéneo a los grupos de alumnos –éstos nunca se agrupan según el sexo o los niveles de aprendizaje–.

Se asigna un grupo de profesores para cada ciclo y un mismo profesor permanece con la clase durante todo el ciclo. A lo largo del ciclo superior, los profesores son asignados a determinadas áreas, o incluso materias, en función de la continuidad dentro de los ciclos y de las materias de especialización. Estas materias de especialización son inglés, francés, formación musical y educación física. Por lo tanto, los grupos reciben enseñanza por parte de diversos profesores cada año, pero hay un profesor que es designado tutor de dicho grupo.

El epígrafe siguiente trata solamente del ciclo superior, puesto que los ciclos inicial y medio han dejado de impartirse de acuerdo con el programa de aplicación de la reforma del sistema educativo.

Planes de estudio, evaluación y titulaciones

Las directrices y los planes de estudio de la EGB son desarrollados por el MEC y cuentan con la flexibilidad necesaria para adaptarse a las diversas regiones geográficas de España. Las materias se agrupan en áreas de conocimiento y se imparten de forma uniforme para todos los alumnos de la clase.

El plan de estudios del ciclo superior consta de las siguientes áreas de conocimiento: lengua española (castellano) y literatura, matemáticas, idioma extranjero moderno, ciencias sociales, ciencias naturales, humanidades, tecnología básica, educación física y deportes, y formación religiosa.

Al finalizar cada curso del ciclo superior, los alumnos que no han obtenido una puntuación global suficiente deben presentarse a un examen de *las materias que no han superado para poder pasar al siguiente curso*. Los alumnos que no han obtenido una puntuación global suficiente al finalizar el curso tienen que recibir enseñanza de recuperación o (después de consultar con sus padres) repetir curso.

Una vez finalizados los ocho años de enseñanza obligatoria, los alumnos que han superado los tres ciclos de la EGB reciben el título de Graduado Escolar, que les habilita para su ingreso en un centro de enseñanza secundaria superior (BUP o

FP). No es preciso realizar ningún examen para obtener este título. También se puede continuar recibiendo enseñanza en centros de educación general básica y presentarse a un examen denominado «Prueba de Madurez» de las materias que no se hayan superado. Estos exámenes son desarrollados y evaluados por los profesores de cada centro educativo. Los alumnos de 16 años que no han obtenido el título de Graduado Escolar reciben un Certificado de Escolaridad, que les habilita únicamente para el ingreso en la formación profesional.

4.2 La enseñanza primaria después de la reforma

La enseñanza primaria tiene una duración de seis años y se divide en tres ciclos de dos años, destinados a niños de 6 a 8 años, de 8 a 10 y de 10 a 12, respectivamente. El objetivo de la enseñanza primaria es el de proporcionar a todos los niños una educación común que les permita adquirir las capacidades y los conocimientos culturales básicos en relación con la expresión oral, la lectura, la redacción y la aritmética, así como una independencia progresiva dentro de su entorno.

Los centros de enseñanza primaria deben contar con un mínimo de una clase (con un máximo de 25 alumnos) para cada curso escolar e impartir los tres ciclos mencionados anteriormente.

Por regla general, los alumnos son asignados a clases según su edad y permanecen en el mismo grupo a lo largo de toda la enseñanza primaria. En los centros educativos rurales, y debido a razones de índole práctica, las clases cuentan con niños de edades diferentes.

Se designa a un profesor para cada grupo de alumnos durante todo el ciclo, que cumple las *funciones de tutor y es el responsable de impartir la mayoría de las áreas de conocimiento*. Hay profesores específicos que imparten educación física, idiomas extranjeros y formación musical.

Plan de estudios y evaluación

El plan de estudios se organiza por áreas de conocimiento y experiencia. El MEC ha establecido un currículo anual correspondiente a las «Ense-

ñanzas Mínimas», que debe cumplirse en todo el país y que garantiza el concepto de enseñanza global e integrada. Estas áreas, de carácter obligatorio para todos los alumnos, son: conocimiento del entorno natural, social y cultural (175 horas en el ciclo primero y 170 horas en los ciclos segundo y tercero), formación artística (140 horas, 105 horas), educación física (140 horas, 105 horas), lengua y literatura castellana (350 horas, 275 horas), religión católica (que los centros educativos están obligados a impartir, pero que tiene un carácter optativo para los alumnos) o actividades alternativas de estudio (105 horas, 105 horas), e idiomas extranjeros (170 horas en los ciclos segundo y tercero).

Las Comunidades Autónomas con dos lenguas oficiales, castellano y su propia lengua, pueden dedicar a la enseñanza de ésta última un 10% del tiempo total destinado a la enseñanza general de la lengua.

El aprendizaje del idioma extranjero resulta obligatorio a partir del primer curso del segundo ciclo (es decir, a la edad de ocho años). Esto supone una innovación importante, puesto que en la EGB no empezaba hasta la edad de once años.

La evaluación es continua (realizando diversas pruebas) y global (tomando en consideración las distintas áreas), de acuerdo con unos objetivos definidos de antemano. Se basa en los logros del alumno a lo largo del ciclo. El tutor es el encargado de tomar las decisiones pertinentes al finalizar el ciclo, teniendo en cuenta los informes de los otros profesores en relación con el grupo de alumnos. En principio, los alumnos pasan de forma automática de un ciclo al siguiente. Si los resultados de un alumno no son satisfactorios al finalizar un ciclo, puede permanecer en dicho ciclo un año más. Sin embargo, esto sólo puede ocurrir en casos excepcionales y únicamente una vez durante esta etapa. Además, cuando se percibe que un alumno no cumple los objetivos globales programados, los profesores deben proporcionar la educación suplementaria que se requiera y, cuando se estime necesario, adaptar el plan de estudios.

Los tutores llevan a cabo las tareas de **orientación** educativa.

4.3 Profesorado

La titulación mínima requerida para impartir enseñanza en el nivel de la EGB es la de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB (Ver epígrafe 2).

A partir de ahora, la enseñanza **primaria** será impartida por Maestros con una formación especializada en enseñanza primaria que cubre todas las áreas de este nivel, salvo formación musical, educación física e idiomas extranjeros. Estas materias serán impartidas únicamente por Maestros con la correspondiente formación especializada.

Para poder impartir enseñanza en los centros públicos de primaria, los profesores deben pertenecer al Cuerpo de Maestros o ser profesores interinos. Para los profesores del sector privado se aplican los mismos requisitos de formación básica que en el sector público; y los contratos están sujetos a negociación como los del personal docente de los centros privados de preescolar.

La categoría administrativa de los profesores y y las condiciones de la formación permanente son las mismas que en el nivel de preescolar.

4.4 Datos estadísticos 1991 / 92

	Enseñanza pública	Enseñanza privada
Alumnos	3.015.496	1.633.943
Profesores*	199.202	83.538
Centros educativos	18.759* (127.891)**	8.509* (51.399)**

* Preescolar y EGB.
 ** Grupos de alumnos de EGB.
 Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia (MEC).

5. Enseñanza secundaria

5.1 Enseñanza secundaria antes de la reforma (enseñanzas medias)

El término español «Enseñanzas Medias» se refiere al nivel de enseñanza post-obligatoria situado a continuación de la EGB y que se corresponde de forma aproximada a lo que se denomina en otros países enseñanza secundaria superior. De acuerdo con la Ley de 1970, las Enseñanzas Medias constan de dos modalidades educativas:

- BUP–Bachillerato Unificado Polivalente (enseñanza secundaria superior integrada), que dura tres años y que prepara a los alumnos de edades comprendidas entre los 14 y los 17 para su ingreso en la universidad. Además de estos tres años, deben seguir un Curso de Orientación Universitaria (COU). También prepara a los alumnos para el ingreso en el mundo laboral. El BUP se empezó a aplicar en el curso escolar 1975/76.
- FP–Formación Profesional, que se divide en dos niveles: FPI, que dura dos años (para alumnos de 14 a 16 años) y FPII, que dura tres años (para alumnos de 16 a 19 años). La FP tiene por objetivo el de capacitar a los alumnos para el ejercicio de las técnicas específicas de la profesión que hayan elegido y, también, el de continuar su enseñanza general. Existen cursos nocturnos de FPI para aquellos alumnos mayores de 16 años que trabajan y de FPII para los mayores de 18 que trabajan.

Para ser admitidos en el BUP los alumnos deben estar en posesión del Graduado Escolar; el Certificado de Escolaridad es suficiente para ingresar en la FPI. Los alumnos que han finalizado la FPI pueden ingresar en la FPII y en el segundo curso del BUP. Los alumnos que han finalizado el BUP o la FPII pueden ingresar en el COU.

El BUP y el COU pueden cursarse como cursos diurnos o nocturnos en centros educativos o mediante cursos de educación a distancia. El régimen diurno es el más común y dispone de horario completo, y los estudios de este régimen pueden organizarse de tres formas diferentes: con horario de mañana y tarde, con horario continuado de mañana y con horario continuado de tarde. El régimen nocturno tiene un horario reducido. La FP puede estudiarse en régimen diurno, en régimen nocturno o, como en el caso de la FPII, en régimen externo; esto depende de las plazas disponibles con las que cuente el centro.

Los centros que imparten los estudios de BUP y COU pueden ser privados o públicos. En el caso de las «Enseñanzas Medias», el Estado establece acuerdos particulares con los centros educativos privados que estaban financiados total o parcialmente por el Estado cuando en 1985 se publicó la Ley Orgánica que regulaba el Derecho a la Educación. Los centros privados se dividen según sus características educativas (condiciones materiales, profesorado) en libres, habilitados y homologados.

La enseñanza es gratuita en los centros educativos públicos que imparten los estudios de BUP y FP, aunque los padres deben pagar los servicios suplementarios, tales como el comedor y el transporte.

El MEC concede becas especiales para fomentar que los alumnos con familias que cuentan con escasos recursos puedan continuar sus estudios en este nivel. Estas becas se otorgan en función de los ingresos familiares y de los logros académicos del alumno para cubrir los gastos de transporte, de materiales pedagógicos, etc.

Los centros educativos de BUP pueden contar con secciones de FP en las mismas condiciones. También existen centros de FP y escuelas polítéc-

nicas de carácter tanto privado como público. Los centros públicos son mixtos y los privados, en algunos casos, están dedicados a alumnos de un solo sexo. Los grupos están organizados por edades y las clases son impartidas por profesores especializados en cada materia.

Se han realizado programas experimentales de diversa índole referidos a la organización y a los planes de estudio en los centros de «Enseñanzas Medias» en los últimos años. Los resultados de la reforma experimental se tomaron en consideración a la hora de reorganizar este nivel educativo mediante la Ley Orgánica de 1990 (LOGSE).

En el curso 1991/92, el 62,8% de los jóvenes de 14 a 18 años realizaban el BUP, el COU y la reforma experimental, y un 27,3% de estos jóvenes cursaba formación profesional.

En BUP, COU y FP, el curso escolar comienza el 1 de octubre y finaliza el 30 de junio, con cinco días de clase semanales y 170 días lectivos al año. Hay 29 clases semanales de 50 minutos cada una.

5.5.1 BUP

Planes de estudio

El plan de estudios de los cursos primero y segundo de BUP es común para todos los alumnos.

El plan de estudios consta de las siguientes materias: lengua y literatura española, idioma extranjero, matemáticas, educación física y deportes, religión/ética, ciencias naturales (curso primero), historia de la civilización y del arte (curso primero), música (curso primero), dibujo (curso primero), física y química (curso segundo), geografía humana y económica (curso segundo), latín (curso segundo), enseñanzas y actividades técnico-profesionales (curso segundo).

En el curso tercero de BUP hay materias comunes y materias optativas.

Las materias comunes son: idioma extranjero, geografía e historia (que incluye educación cívica), formación y enseñanzas y actividades técnico-profesionales, educación física y deportes, religión/ética y filosofía.

Los alumnos deben escoger tres materias bien de la rama A (lengua y literatura española, latín, griego, y matemáticas) o de la B (lengua y literatura española, ciencias naturales, física y química, y matemáticas).

Además, los alumnos pueden estudiar un segundo idioma extranjero como materia optativa.

Evaluación y titulaciones

Los alumnos de los centros educativos públicos y homologados son evaluados de forma continua a lo largo del curso. Al finalizar el mismo, obtienen una calificación global establecida por los profesores de las distintas materias. En cada curso existen dos convocatorias de exámenes en junio y en septiembre. Los alumnos que no superan algunas materias en junio pueden presentarse de nuevo a los exámenes de dichas materias en septiembre. Aquellos alumnos que tengan pendientes más de dos asignaturas en septiembre deben repetir curso. Los que no suspendan una o dos asignaturas pueden pasar al siguiente curso, pero deben asistir a las clases de recuperación de las materias correspondientes. Los estudiantes que han finalizado los estudios de tres años obtienen el título de Bachiller. No existe ningún examen final. Los alumnos de los centros habilitados son evaluados por un tribunal examinador compuesto conjuntamente por profesores de su propio centro y de un centro público, y los alumnos de los centros «libres» son evaluados en centros públicos. Para realizar esta evaluación se tiene en cuenta tanto el rendimiento de los alumnos a lo largo del curso como los resultados de los exámenes.

5.1.2 COU

Plan de estudios

A partir del curso escolar 1988/89, el plan de estudios del COU, que se introdujo por primera vez en 1975, se ha modificado con la finalidad de permitir una mayor variedad en la elección de los estudios universitarios. Este nuevo plan de estudios está compuesto por las tres materias comunes ya existentes, pero incorpora cuatro opciones educativas en lugar de dos. Cada opción consta

de dos materias obligatorias y de cuatro optativas entre las que el alumno debe elegir dos.

Las materias comunes, que son obligatorias para todos los alumnos, son: idioma extranjero, lengua y literatura española y filosofía.

Las cuatro modalidades educativas son:

<u>Opción A</u> (científico-tecnológica):		<u>Opción B</u> (biosanitaria):	
Matemáticas I Física	Obligatorias:	Química Biología	Matemáticas I Física Geología Dibujo Técnico
Química Biología Geología Dibujo Técnico		Optativas:	
<u>Opción C</u> (ciencias sociales):		<u>Opción D</u> (humanístico-lingüística):	
Matemáticas II Historia del Mundo Contemporáneo	Obligatorias:	Literatura Historia del Mundo Contemporáneo	Latín Griego Historia del Arte Matemáticas II
Literatura Latín Griego Historia del Arte		Optativas:	

Las materias comunes y las materias de las distintas opciones educativas ocupan 26 horas semanales de clase.

Además, los estudiantes pueden estudiar un segundo idioma moderno, deportes o religión como materias optativas.

Evaluación y titulaciones

Los procedimientos de evaluación son los mismos que en el BUP. Los estudiantes que tienen pendientes más de tres asignaturas tras la convocatoria de septiembre deben repetir todo el curso. Los que no suspenden menos de tres asignaturas deben matricularse de nuevo en el COU para seguir las clases de recuperación. Se pueden matricular en el COU un máximo de tres veces.

Para ingresar en la enseñanza universitaria, los alumnos que han finalizado el COU, por regla general, deben también realizar un examen de ingreso organizado por cada universidad (Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad -PAAU-, denominadas comúnmente Selectividad).

5.1.3 Formación profesional

Plan de estudios

Tanto la FPI como la FPII tienen un doble componente:

- enseñanza general;
- formación especializada en una determinada profesión, que incluye formación práctica en el taller del centro o en el lugar de trabajo.

La parte de enseñanza general de los planes de estudio abarca los mismos temas que el BUP, pero tratados con menos profundidad.

FPI: lengua española (castellano) (sólo en el curso primero), idioma extranjero, humanidades (sólo en el curso segundo), religión/ética, educación física y deportes, y educación cívica (sólo en el curso segundo).

FPII: lengua española (castellano), idioma extranjero, humanidades, religión/ética, educación física y deportes, matemáticas, física y química, y ciencias naturales.

Tanto la FPI como la FPII cuentan con 21 ramas: administración y comercio, agricultura, artes gráficas, automoción, construcción y obras, delineación, electricidad y electrónica, servicios comunitarios, hostelería y turismo, imagen y sonido, metal, madera, minería, moda y confección, marítimo-pesquera, peluquería y estética, piel, química, sanitaria, textil, vidrio y cerámica.

La FPI dura dos años y se divide en tres áreas de conocimiento: Área Formativa Común (360 horas al año), Ciencias Aplicadas en relación con la especialidad elegida (126 horas en el curso primero y 198 en el segundo), Conocimientos Técnicos y Prácticos, específicos para la profesión escogida (540 horas al año).

Existen dos modalidades de FPII: Régimen General y Régimen de «Enseñanzas Especializadas». El régimen general dura dos años y se divide en tres áreas de conocimiento: Formación Básica (216 horas en el primer curso y 288 en el segundo), Tecnología y Prácticas Laborales (792 horas en el primer curso y 684 en el segundo), Formación Empresarial (72 horas en el curso primero y 108 en el segundo). El régimen especializado

dura tres años y se divide en dos áreas: Formación Básica (468 horas durante los tres cursos) y Ampliación de Conocimientos (612 horas durante los tres cursos).

Evaluación y titulaciones

Los alumnos están sometidos a evaluación continua a lo largo del curso por parte de los profesores de cada materia y reciben una calificación al final de cada período de evaluación. Si superan todas las materias de un área determinada, reciben una puntuación global. Si no superan alguna asignatura, deben asistir a clases de recuperación. La calificación final del curso (que es un promedio de las distintas evaluaciones) se basa en las calificaciones obtenidas en cada área de estudios. Los alumnos pueden presentarse a las dos convocatorias de exámenes existentes en cada curso –junio y septiembre–, del mismo modo que en el BUP.

Los alumnos que han finalizado la FPI obtienen el título de Técnico Auxiliar. Este título les habilita para el ingreso en la FPII, en el segundo curso de BUP, o para el acceso al puesto de trabajo. Aquellos alumnos que no han obtenido una calificación suficiente reciben un certificado de escolaridad.

Los alumnos que han finalizado la FPII obtienen el título de Técnico Especialista, que les habilita para el ingreso en determinados estudios universitarios, o en el COU –que permite el ingreso en la universidad–, o para el acceso al puesto de trabajo.

5.2 La enseñanza secundaria después de la reforma

De acuerdo con la reforma, la enseñanza obligatoria se ha ampliado hasta la edad de 16 años y la enseñanza secundaria se ha organizado como se detalla a continuación:

- Enseñanza secundaria obligatoria, destinada a alumnos de 12 a 16 años;
- Bachillerato (post-obligatorio), destinado a alumnos de 16 a 18 años;

- Formación Profesional de grado medio, destinada a alumnos de 16 a 18 años.

Por lo tanto, la enseñanza secundaria obligatoria está formada por los dos últimos cursos de la EGB de antes de la reforma (12 a 14 años) y por los dos primeros cursos de las «Enseñanzas Medias» de antes de la reforma (14 a 16 años).

Se pretende que la prolongación efectiva de la enseñanza obligatoria hasta los 16 años no sólo amplíe la enseñanza común a todos los alumnos, sino que también retrase la elección entre estudios académicos y profesionales, eliminando las ramas y permitiendo que los alumnos puedan acceder al mundo laboral una vez terminada dicha enseñanza.

En la medida en que la FPI y la FPII tenían un carácter muy académico y alejado del mundo de la producción, la formación profesional renovada está diseñada para proporcionar a los alumnos la capacitación necesaria para que puedan realizar las distintas actividades profesionales.

La formación profesional consta de formación profesional de base (que se ha introducido en la enseñanza secundaria obligatoria y en el bachillerato) y formación profesional específica (de grados medio y superior).

5.2.1 Educación secundaria obligatoria (ESO)

La educación secundaria obligatoria (ESO) se divide en dos ciclos de dos años, que corresponden a los alumnos de 12 a 14 años y a los de 14 a 16, respectivamente. El ingreso en esta etapa se realiza de forma automática al finalizar la enseñanza primaria. Su objetivo es doble: cursar la enseñanza obligatoria y permitir el acceso a un puesto de trabajo, y preparar para el ingreso en la enseñanza post-secundaria.

Se impartirá en los centros de enseñanza secundaria, que deberán contar con mínimo de una clase para cada curso escolar. Los alumnos son asignados a una misma clase por grupos de edad y el número máximo de alumnos por clase será de 30. Además de la enseñanza impartida en esta etapa educativa, estos centros también pueden impartir el Bachillerato y la Formación Profesional.

Planes de estudio, evaluación y titulaciones

El plan de estudios se organiza del mismo modo que en la enseñanza primaria, aunque en esta etapa las áreas de conocimiento pretenden abarcar un número restringido de materias, y las materias optativas se introducen de forma progresiva. El objetivo es el de garantizar la diversidad sin renunciar al principio general de la enseñanza global.

La formación profesional básica se introduce en forma de formación tecnológica para todos los alumnos (como una materia específica). Abarca la formación en distintas profesiones, proporcionando también unos conocimientos de la estructura de la sociedad y del mundo laboral. Su objetivo es el de impartir a los alumnos unos conocimientos y capacidades básicas que les permitan realizar una amplia gama de profesiones.

Existen materias obligatorias que ocupan un número mínimo de horas que varía según el ciclo, de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en el currículo (Enseñanzas Mínimas) para todo el territorio español: ciencias sociales, geografía e historia (140 horas en el primer ciclo, 160 horas en el segundo ciclo), educación física (70 horas, 70 horas), lengua castellana y literatura, y lengua y literatura de la correspondiente Comunidad Autónoma (210 horas, 240 horas), idioma extranjero (210 horas, 240 horas), matemáticas (140 horas, 160 horas), religión católica (que debe ser impartida obligatoriamente por los centros, pero que tiene un carácter optativo para los alumnos o actividades alternativas de estudio (105 horas, 105 horas), ciencias de la naturaleza (140 horas, 90 horas), educación plástica y visual (70 horas, 35 horas), música (70 horas, 35 horas), tecnología (125 horas, 70 horas). En el último curso, los alumnos deben escoger dos de las cuatro materias mencionadas en último lugar. Existen una serie de horas de clase «libres» para permitir que el MEC y las Comunidades Autónomas puedan ampliar y adaptar el horario en función de las necesidades.

En el primer ciclo, las materias optativas constituyen aproximadamente el 10% del horario escolar. En el segundo ciclo, la estructura del plan de estudios es más compleja y las materias optativas aumentan hasta ocupar un 25-35% del horario escolar. Sin embargo, el principio rector es que las materias optativas que se escojan no constituyan ningún obstáculo ni limiten las futuras elec-

ciones educativas. Los centros deben impartir obligatoriamente un segundo idioma extranjero, y cultura clásica al menos en un curso del segundo ciclo.

El objetivo es también el de fomentar la adecuación entre la enseñanza y las necesidades individuales, de forma que los profesores adapten o modifiquen el plan general de estudios según las necesidades del alumno o grupo de alumnos.

La evaluación tiene carácter continuo e integrado, pero separado en distintas materias o asignaturas. Tanto en el territorio MEC como en la mayoría de las Comunidades Autónomas, el equipo de profesores responsable de cada grupo de alumnos debe realizar de forma colectiva la evaluación, en colaboración con el tutor y con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Al comenzar la ESO, los profesores llevarán a cabo una evaluación inicial de cada alumno. Los profesores celebrarán un mínimo de tres Juntas de Evaluación durante el curso. Los resultados de la evaluación se expresarán según la siguiente escala de calificación: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable y Sobresaliente. La última Junta de Evaluación tendrá lugar en junio al finalizar el curso escolar. A lo largo de la ESO, se celebrarán tres reuniones finales de la Junta de Evaluación: al finalizar el primer ciclo y al finalizar cada curso del segundo ciclo.

Los alumnos pasan de forma automática de un curso al siguiente, pero, en casos excepcionales, aquellos que no logran los objetivos del ciclo pueden repetir curso, bien al finalizar el primer ciclo o al finalizar cualquiera de los cursos del segundo ciclo, de modo que pueden cursar como máximo dos años adicionales de enseñanza secundaria obligatoria.

Los estudiantes que finalizan la enseñanza secundaria obligatoria obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria. Este título habilita para el ingreso en el Bachillerato y en el grado medio de la formación profesional. Todos los estudiantes, hayan logrado dichos objetivos o no, obtienen un certificado de escolaridad expedido por el centro educativo, en el que se reseñan el número de cursos realizado, y las calificaciones obtenidas en las distintas asignaturas, así como orientación en relación con el futuro profesional y educativo del alumno.

La enseñanza obligatoria se puede prolongar hasta una edad máxima de 18 años. Los programas de Garantía Social están diseñados para aquellos alumnos que no han podido obtener la titulación. Las administraciones locales pueden colaborar en estos programas, con la finalidad de proporcionar a los alumnos una formación profesional básica mínima que les permita acceder al mundo laboral o continuar sus estudios.

5.2.2 Bachillerato

El nuevo Bachillerato tiene una duración de dos años (desde los 16 hasta los 18). Su objetivo es el de fomentar la madurez intelectual y emocional de los alumnos, así como proporcionar los conocimientos y capacidades que les permitan cumplir sus funciones sociales de forma responsable y competente («valor final») y habilitarles para su ingreso en el grado superior de la formación profesional o en la universidad.

Para ingresar en el nuevo Bachillerato, que se impartirá de forma generalizada en el curso 1998/99 (primer curso), los estudiantes deben estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.

El Bachillerato se impartirá en los centros de educación secundaria o, de forma excepcional, en centros dedicados exclusivamente al mismo, proporcionando un mínimo de cuatro clases. Los centros educativos deberán impartir al menos dos modalidades de Bachillerato, y las condiciones referidas a las instalaciones y equipamientos variarán dependiendo de las modalidades disponibles. El número máximo de alumnos por profesor/clase será de 35.

Planes de estudio, evaluación y titulaciones

El Bachillerato está diversificado (está compuesto por diversas modalidades educativas) y permite a los alumnos progresar en varias áreas de conocimiento o facilitar su acceso al mundo laboral. Cuenta con un mínimo de cuatro modalidades: artes, ciencias de la naturaleza y de la salud, humanidades y ciencias sociales, y tecnología. Sigue incorporando formación profesional básica, que en este nivel incluye aspectos más

profesionales y referidos a la transición al mundo laboral.

La asignatura constituye la unidad básica del plan de estudios del Bachillerato. Las asignaturas se agrupan en materias comunes, materias específicas de las distintas modalidades educativas y materias optativas. Los requisitos educativos mínimos («Enseñanzas Mínimas») para las materias comunes, para las materias específicas y para las materias optativas son establecidos por el MEC. El currículo de estudios que se desarrolla sobre la base de dichas enseñanzas mínimas es establecido por las autoridades (el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) o las Comunidades Autónomas).

Las materias de cada modalidad tienen asignado un mínimo de 70 horas.

Durante los dos años de estudios, las materias troncales comunes y el tiempo mínimo dedicado a cada asignatura («Enseñanzas Mínimas»), ya sean impartidas en un solo curso o en ambos, son los siguientes: educación física (35 horas), filosofía (70 horas), historia (70 horas), lengua y literatura castellana (210 horas), lengua extranjera (210 horas), religión/actividades alternativas de estudio (70 horas). Aquellas Comunidades Autónomas que cuentan con lengua propia pueden dedicar a su aprendizaje un 10% del tiempo total destinado a la enseñanza general de la lengua.

Los métodos pedagógicos deberán fomentar la capacidad de los alumnos para aprender de forma individual, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación adecuados. Deben subrayar la relación entre los aspectos teóricos del aprendizaje y sus aplicaciones prácticas.

Los alumnos deberán ser evaluados por materias, tomando en consideración los criterios de evaluación establecidos para cada una de ellas, valorados en función de los objetivos educativos del Bachillerato. Se realiza una evaluación continua durante todo el proceso de aprendizaje y una evaluación final al terminar el curso escolar.

Los profesores celebrarán un mínimo de tres juntas de evaluación por curso. La calificación final de las distintas asignaturas se establece en la última junta de evaluación. Se celebrará una junta de evaluación extraordinaria en el mes de

septiembre para aquellos alumnos que no hayan aprobado todas las asignaturas en la evaluación final del curso. Los profesores deben tener en cuenta los resultados de todas las asignaturas, el grado de madurez académica de los alumnos en relación con los objetivos del Bachillerato y su capacidad para progresar en los estudios posteriores.

Para pasar del curso primero al segundo los alumnos no deben tener pendiente más de dos asignaturas. Aquellos que no tengan más de tres asignaturas pendientes al terminar el segundo curso deben repetirlo. El tiempo máximo concedido para finalizar los estudios de Bachillerato es de cuatro años. El sistema de puntuación estará basado en una escala numérica de uno a diez sin decimales.

Sólo los estudiantes que han aprobado todas las asignaturas obtienen el título de Bachiller, que les habilita para su ingreso en la formación profesional superior o en la universidad (en este último caso, deben superar también las Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad (PAAU)). No existe examen de fin de estudios de Bachillerato.

5.2.3 Formación profesional específica

La Formación Profesional Específica (FP) está estructurada en dos niveles de formación: formación profesional de grado medio y de grado superior. Sus objetivos son los de facilitar la integración en la vida laboral, contribuir a la formación de todos los ciudadanos y satisfacer las necesidades de trabajadores cualificados en los distintos sectores productivos.

En principio, para ser admitido en el grado medio de la FP es necesario haber finalizado la enseñanza secundaria obligatoria. Sin embargo, existe la posibilidad de ser admitido realizando una prueba establecida por las autoridades educativas para valorar que los candidatos poseen capacidad y conocimientos suficientes.

En principio, para ingresar en el grado superior de la FP es necesario que los candidatos estén en posesión del título de Bachiller. Las condiciones de admisión pueden incluir el haber estudiado en *el Bachillerato determinadas materias relacionadas con el ciclo formativo que se desea realizar.*

Sin embargo, los candidatos con veinte años de edad o más que no posean la titulación académica requerida pueden ingresar en el grado superior de la FP realizando una prueba, regulada por las autoridades educativas, con la finalidad de confirmar que cuentan con un grado de madurez suficiente para cumplir los objetivos del Bachillerato y con una capacitación profesional adecuada para realizar las tareas de los correspondientes sectores profesionales (aquellos candidatos que pueden demostrar una experiencia laboral relacionada de forma directa con los estudios que desean realizar pueden quedar exentos de la parte específica de la prueba).

Los centros ordinarios de enseñanza secundaria, denominados Institutos de Educación Secundaria (donde se los alumnos cursan la ESO o el Bachillerato), pueden impartir también el grado medio de la FP. Existen otros centros dedicados exclusivamente a impartir la formación profesional específica. El grado superior de la FP se imparte en centros especializados o en los institutos de educación secundaria donde se cursa también el Bachillerato. Los requisitos referidos a las instalaciones y equipamientos varían en función de los ciclos de formación que se imparten. El número máximo de alumnos por profesor es de 30.

A partir de 1988, los Niveles II y III de los denominados Módulos Profesionales, que se corresponden con los grados medio y superior, respectivamente, de la FP, se han introducido de forma experimental y se van aplicando progresivamente.

Planes de estudio, evaluación y titulaciones

El plan de la nueva FP (todavía en preparación) trata de promover de una forma especial la participación de los agentes sociales, con la finalidad de determinar qué tipo de trabajadores cualificados realmente necesitan el sistema productivo y el mercado de trabajo.

En el plan se ha establecido una estructura común en lo que se refiere a la organización académica de las titulaciones profesionales y a los requisitos educativos mínimos. El objetivo básico es la adquisición de la capacitación profesional correspondiente a cada titulación, que irá acompañada de un perfil profesional apropiado. Este perfil se *estructura en ciclos formativos de distintas áreas de cualificación profesional.*

Los ciclos formativos (niveles medio y superior) se estructuran en módulos de formación tanto teórica como práctica, cuya duración se adapta al carácter de la cualificación profesional correspondiente. Se incluirá un módulo de formación práctica que se impartirá en los centros de trabajo, y del que estarán exentos aquellos alumnos que puedan demostrar que cuentan con experiencia laboral relacionada con ese campo. Este módulo tendrá una duración de 300-400 horas. Los centros de trabajo pueden ser empresas o centros que dispongan de puestos productivos donde realizar la formación, que sirvan de complemento para las cualificaciones profesionales adquiridas por los alumnos en los centros educativos.

Los módulos se agrupan de la siguiente forma: administración y dirección, agricultura y ganadería, artes gráficas, automoción, ventas y marketing, construcción, electricidad y electrónica, tratamientos de belleza, turismo y hostelería, imagen y sonido, carpintería, mecánica industrial, química, salud, servicios socio-culturales y textil.

Los métodos pedagógicos deben fomentar el que los alumnos se formen una imagen global y coordinada de los procesos productivos en los que participarán, mediante la incorporación de las materias científicas, tecnológicas y organizativas correspondientes.

La evaluación de los alumnos deberá realizarse de forma continua y por módulos profesionales. Los profesores deben tener en cuenta toda la gama de módulos correspondientes a cada ciclo de formación cuando realicen su evaluación. La evaluación del módulo de formación práctica que se realiza en los centros de trabajo se llevará a cabo en colaboración con el profesor asignado por el centro de trabajo correspondiente, que es el responsable de la formación del alumno. Los alumnos deberán obtener una evaluación positiva en cada uno de los módulos incluidos en el ciclo para finalizar dicho ciclo formativo.

En el futuro, el Gobierno revisará de forma periódica, al menos cada cinco años, las titulaciones profesionales para adaptarlas continuamente a la evolución de las cualificaciones profesionales que se requieran en cada momento.

Una vez finalizado el grado medio de la FP, los alumnos reciben el título de Técnico. Aquellos que lo obtienen pueden ingresar en las modalidades del Bachillerato que se correspondan con los

estudios realizados en la FP. El título de Técnico Superior se obtiene al finalizar el grado superior de la FP, y permite el acceso directo a determinados estudios universitarios relacionados con los cursos de formación profesional que se han realizado.

Del mismo modo que en el nivel de enseñanza primaria, un profesor es designado tutor de cada clase y es el responsable de proporcionar orientación profesional y educativa. En 1987 se establecieron los Departamentos de Orientación con carácter experimental en algunos centros públicos de enseñanza secundaria superior para coordinar el trabajo de los tutores y para proporcionar asesoramiento (generalmente, a cargo de un profesor exento de parte de sus obligaciones ordinarias).

Como resultado de la LOGSE, se están creando Departamentos de Orientación en todos los centros de secundaria.

5.3 Profesorado

Los profesores están especializados en una materia y, generalmente, la imparten.

Para poder impartir enseñanza en los niveles de BUP y COU, los profesores deben en primer lugar obtener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y haber finalizado los dos primeros ciclos de enseñanza universitaria (4-5 años) en una facultad universitaria o en una escuela técnica superior. En segundo lugar, los futuros profesores deben seguir un curso en los Institutos de Ciencias de la Educación que conduce a la obtención del CAP (Certificado de Aptitud Pedagógica), que les habilita para la enseñanza en el nivel de secundaria. Los licenciados en Pedagogía y aquellos candidatos a profesor que puedan demostrar que cuentan con experiencia docente en la enseñanza secundaria (Enseñanzas Medias), están exentos de la realización de este curso.

Para ser profesor de FP, los requisitos mínimos incluyen el título de Diplomado Universitario, el de Arquitecto Técnico o el de Ingeniero Técnico que conceden las escuelas universitarias, las facultades o las escuelas técnicas superiores. Los Maestros de Taller, que imparten materias de carácter práctico en la FPI deben, por lo menos, haber finalizado la FPII.

Con la aplicación de la LOGSE, se han establecido dos nuevos criterios. En primer lugar, es necesario estar en posesión de un título universitario (Licenciado, Ingeniero o Arquitecto) para enseñar cualquiera de las modalidades educativas específicas de la FP. Y, en segundo lugar, todo el personal docente de la educación secundaria general y de la FP deberá seguir un curso de formación del profesorado (con las mismas excepciones que en el caso del CAP) para obtener el título que les habilite para la enseñanza. Este curso, organizado por las universidades, tendrá una duración mínima de un curso académico y contará con un período de prácticas de la docencia.

Una vez se aplique la reforma, los profesores deberán pertenecer al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o ser profesores interinos para poder impartir la ESO, el Bachillerato o la FP en los centros educativos públicos. Por otra parte, los profesores que pertenezcan al Cuerpo de Profesores Técnicos de FP podrán impartir solamente formación profesional específica, y en algunos casos, la ESO y el Bachillerato. Además, se podrá contratar profesionales con experiencia en calidad de profesores especialistas para impartir determinadas áreas o materias de la formación profesional específica (a tiempo parcial).

Los profesores de la enseñanza secundaria privada deben estar en posesión de la misma titulación que los profesores pertenecientes al sector público. Se aplican las mismas condiciones de trabajo que para los profesores de los centros privados de educación preescolar y de primaria.

La categoría administrativa de los profesores y las condiciones de la formación permanente son las mismas que en el nivel de preescolar.

5.4 Datos estadísticos

	Enseñ. pública	Enseñ. privada
<i>BUP y COU</i>		
Alumnos	1.080.404	424.744
Bachillerato experimental	104.264	21.965
Profesores*	73.411	26.239
Centros educativos*	1.745	1.401
<i>FP I y FP II</i>		
Alumnos	614.055	261.746
FP experimental		
Módulo I	4.768	420
Módulo II	7.748	857
Profesores*	53.046	14.946
Centros educativos*	1.212	1.104

* También se incluyen en los profesores y los centros educativos del bachillerato y de la FP de carácter experimental.

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia (MEC).

Alumnos que han ingresado en la enseñanza post-obligatoria

Enseñanza			
Enseñanza General	<i>BUP</i> (curso 1.º de <i>BUP</i>)	354.475	56,5%
	<i>Bachillerato</i> Experimental (Ciclo 1.º, curso 1.º)	59.887	9,5%
	Cifras totales de la Enseñanza General	414.362	66,0%
	Formación Profesional <i>FP I</i> (curso 1.º)	213.402	34,0%
Total (Enseñanza general + Formación profesional)		627.764	100%

6. Enseñanza superior

La enseñanza superior abarca toda la educación post-obligatoria. Comprende los estudios universitarios, los estudios no universitarios de carácter equivalente a nivel oficial, y el resto de la enseñanza post-obligatoria reconocida por el MEC, pero cuyas titulaciones no son equivalentes a las concedidas en las ramas generales del sistema educativo.

6.1 Enseñanza universitaria

De conformidad con La Ley de Reforma Universitaria (LRU) de 1983, ha comenzado el proceso de reforma de las titulaciones y de los planes de estudio universitarios. Actualmente, las universidades aprueban sus propios planes de estudio, que siguen las directrices generales establecidas por el MEC para cada titulación universitaria. Un componente fundamental de esta reforma es el incremento gradual de estudios universitarios impartidos, especialmente los de primer ciclo. Del mismo modo, se han creado nuevas universidades de carácter tanto público como privado. Hay 48 universidades, de las que 41 son públicas y las siete restantes son gestionadas por la Iglesia Católica o por organizaciones privadas.

La enseñanza universitaria se imparte en las Facultades, en las Escuelas Técnicas Superiores, en las Escuelas Universitarias y en los Colegios Universitarios.

Admisión

Las condiciones de admisión en las facultades universitarias, en las escuelas técnicas superiores y en los colegios universitarios incluyen la obtención de una calificación de suficiente o superior en el COU y la superación de las Pruebas de Aptitud para el Acceso en la Universidad (PAAU). Estas

condiciones se mantendrán hasta que se sustituya el actual BUP. Como resultado de la LOGSE, el COU será eliminado pero el examen de ingreso seguirá vigente. Este examen, junto con las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, contribuirán a evaluar el grado de conocimientos y de madurez de los alumnos. Es necesario haber finalizado el COU, la FPPII o el nuevo Bachillerato para ingresar en las escuelas universitarias.

A partir de 1993, las PAAU constan de dos pruebas, una basada en las materias comunes del COU, para evaluar los conocimientos de enseñanza general de los alumnos, y otra basada en las materias obligatorias y optativas incluidas en las opciones elegidas. La puntuación global (media), junto con la puntuación media del BUP y del COU, determina la calificación final de las PAAU. Los propios centros de enseñanza superior son los responsables de la realización de este examen.

Una vez que el candidato ha cumplido todos estos requisitos previos, los procedimientos de admisión varían en función de cada centro. La admisión en estos centros depende de su capacidad y, cuando existe una excesiva demanda de plazas, se aplica un sistema de prioridades. Éste puede basarse en la convocatoria en la que se superó el PAAU, en la puntuación obtenida en las pruebas, en la modalidad estudiada en el COU o en el nuevo Bachillerato, en la puntuación media obtenida en el BUP y el COU o, como podrá ocurrir en el futuro, en la puntuación obtenida en el nuevo Bachillerato, en la FPPII, etc.

Cada año, el Consejo de Universidades, que es un organismo de carácter nacional, determina el número de plazas disponibles en todos los centros de enseñanza superior. El 70% de los estudios está sujeto al «*numerus clausus*» (1991/92). El estudiante debe presentar la solicitud directamente en el centro en el que desea matricularse.

Tasas de matrícula/financiación estudiantil

El importe de las tasas de matrícula de las universidades es establecido por la Comunidad Autónoma en las que esté situada la universidad, o por el Estado en aquellas Comunidades Autónomas donde las autoridades no tengan estas competencias.

Existe un sistema de becas gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con las Comunidades Autónomas y las propias universidades.

Curso académico

El curso académico de la universidad empieza la primera semana de octubre y finaliza la primera semana de junio, con un promedio de veinte a treinta clases semanales, incluyendo las clases prácticas. El curso académico establecido legalmente consta de 220 días lectivos, con períodos de vacaciones en Navidad y Semana Santa.

Estudios/titulaciones

La enseñanza universitaria antes de la reforma constaba de dos tipos de estudios: los estudios de un solo ciclo (con una duración de tres años) y los de tres ciclos (el primero de tres años, el segundo de dos y el tercero que corresponde al Doctorado). Como consecuencia de la reforma, estos estudios se estructuran en enseñanzas de un solo ciclo, de dos ciclos sin titulación intermedia, de dos ciclos con titulación intermedia, de sólo segundo ciclo y de tercer ciclo.

Los tres ciclos universitarios pueden estudiarse en las facultades o en las escuelas técnicas superiores. Los estudios impartidos por estos centros tienen una duración mínima de dos ciclos, el primer ciclo dura tres años y el segundo dos o tres años. Una vez finalizados los dos primeros ciclos, las facultades conceden el título de Licenciado mientras que las escuelas técnicas otorgan el título de Arquitecto o Ingeniero. En ambos tipos de centro, una vez finalizado el tercer ciclo de dos años y tras haber presentado una tesis doctoral, se concede el título de Doctor.

Las escuelas universitarias sólo imparten estudios de primer ciclo. Una vez finalizado éste, los estu-

diantes pueden realizar el segundo ciclo en las facultades asociadas a dichos centros.

Todos los centros universitarios mencionados anteriormente también imparten cursos de post-graduado orientados a la aplicación profesional de los conocimientos adquiridos, que permiten la obtención de una titulación específica en cada universidad.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de carácter público y estatal, imparte enseñanza universitaria por correspondencia. Además de los programas oficiales de estudios universitarios, la UNED también imparte Programas de Enseñanza Abierta a Distancia, organizados en forma de estudios de corta duración que no requieren ninguna titulación previa.

Evaluación

Todos los estudiantes pueden presentarse a un máximo de seis convocatorias de examen para superar las asignaturas estudiadas, generalmente, de forma anual. Los estudiantes pueden presentarse a dos convocatorias de exámenes en cada curso académico: una convocatoria ordinaria en junio y una convocatoria extraordinaria en septiembre. Algunas materias se estudian sólo durante cuatro meses a partir del comienzo del curso; los exámenes de estas materias pueden celebrarse en febrero.

Los estudiantes de primer curso que suspenden todas las asignaturas no pueden continuar sus estudios.

6.2 Enseñanza post-secundaria no universitaria

Existen otros estudios que, aunque no son impartidos en centros universitarios, oficialmente pertenecen al nivel universitario y conducen a la obtención de titulaciones equivalentes a las de Diplomado o Licenciado.

Por otro lado, hay otro grupo de estudios que son autorizados y reconocidos por el MEC, pero cuyas titulaciones no son equiparables a las concedidas en ninguno de los otros niveles del sistema educativo general.

La Formación Profesional Específica de Grado Superior se ha descrito en el epígrafe «Formación Profesional Específica» (Ver 5.2.3).

7. Formación profesional ocupacional

Con la finalidad de adaptar la formación profesional a las necesidades del mercado laboral, el Programa Nacional de Formación Profesional, acordado de forma conjunta por los agentes sociales y las administraciones públicas, reúne los dos sistemas de formación profesional existentes en la actualidad. Éstos son la Formación profesional reglada, impartida dentro del sistema educativo (ver epígrafe 5) y la Formación profesional ocupacional, que depende del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) gestionado por el INEM o por las Comunidades Autónomas que ejercen plenas competencias en materia de formación profesional.

El objetivo del programa es el de coordinar las actividades de las administraciones educativas y laborales, para lograr una coherencia en el desarrollo de los cursos de formación, en el establecimiento de canales reguladores de la equivalencia y adecuación entre la formación profesional ocupacional impartida en los puestos de trabajo y la formación impartida por la administración educativa, con el finalidad de adaptar la formación a los cambios tecnológicos.

Uno de los objetivos de la formación profesional ocupacional es el de proporcionar una capacitación profesional adecuada para las personas en paro que desean acceder al mundo laboral. Este objetivo se logra mediante los cursos de formación establecidos en el marco del Plan FIP, que están regulados por el Real Decreto 631/1993 de 3 de mayo.

7.1 Cursos de formación ocupacional

La edad mínima para ingresar en los cursos de formación ocupacional es de 16 años. A este tipo

de formación puede acceder una persona a lo largo de toda su vida laboral. Existe un elevado nivel de asistencia y se establece una serie de prioridades para participar en estos cursos: personas desempleadas que están cobrando el subsidio, personas desempleadas de larga duración mayores de 25 años, personas desempleadas menores de 25 años con un mínimo de seis meses de experiencia laboral, personas desempleadas con dificultades para acceder al mercado laboral, y personas que buscan empleo por primera vez, siempre *que cumplan los requisitos necesarios*.

Los cursos de formación pertenecientes al Plan FIP son completamente gratuitos. Además, el programa incluye un seguro de accidentes para los aprendices, el equipamiento, los materiales pedagógicos, los suministros escolares, y becas para transporte, mantenimiento y alojamiento. Tienen derecho a recibir una beca aquellos alumnos incluidos en una de las siguientes categorías: las personas con discapacidades, los alumnos que participan en el programa de escuelas-taller y en las casas de oficios (ver más adelante), y los jóvenes menores de 25 años residentes en zonas rurales que no tienen derecho al subsidio agrícola o que han visto reducida su duración.

La duración de los estudios depende del tipo de curso y de las necesidades de formación. Los cursos pueden dividirse en globales (con un promedio de 950 horas de duración), ocupacionales (con un promedio de 350 horas) y especializados (con un promedio de 250). Los cursos destinados a personas desempleadas de las zonas rurales tienen una duración mínima de 250 horas y su objetivo es el de proporcionar una nueva capacitación profesional.

La formación se imparte en los centros de formación profesional ocupacional del INEM, o en los centros organizados por las Comunidades Autó-

nomas con competencias plenas en el Plan FIP, o en los centros y empresas colaboradoras, en coordinación con otras autoridades administrativas (autonómicas y locales). Los cursos tienen un carácter fundamentalmente práctico. Los centros deben cumplir las condiciones establecidas en la normativa que regula el Plan FIP: disponer de un taller en el que los aprendices puedan llevar a cabo la formación práctica y tener una proporción profesor/alumno que no sea mayor de 1:20. En el caso de la formación a distancia, debe existir un mínimo de 50 alumnos y un máximo de 75.

Los centros de formación deben satisfacer todos los requisitos de carácter técnico y educativo relativos al personal docente y a los materiales pedagógicos, al objeto de poder recibir la autorización oficial para impartir una determinada especialidad. También deben cubrir las necesidades del sector industrial.

Los tutores deben poseer una titulación de nivel superior y experiencia laboral. Se dividen en las siguientes categorías: empleados con un contrato temporal (no incluidos en el personal docente), funcionarios a tiempo completo contratados por el INEM y tutores pertenecientes a otros organismos que también imparten formación (centros colaboradores y empresas). Asimismo, el INEM organiza diversos cursos de formación superior y de perfeccionamiento, que imparten una formación profesional y técnica de carácter especializado, junto a otro tipo de formación referida a los métodos pedagógicos. En 1992, el INEM preparó a 4.109 formadores.

Actualmente, el INEM cuenta con 28 centros nacionales especializados dedicados a la formación profesional ocupacional, cuyas funciones incluyen también el desarrollo de programas de formación para profesores y expertos en educación. Otras funciones de los centros nacionales del INEM son: el desarrollo y actualización de los estudios de sectores específicos, la actualización del Observatorio Permanente de las Ocupaciones, la formulación, seguimiento y evaluación de las ayudas a la enseñanza, la realización de los estudios pertinentes para determinar el plan general básico de estudios y los programas de formación, estructurados en módulos para cada materia, que conducen a la profesión correspondiente, así como la formación de las personas que están buscando empleo.

Las administraciones laborales responsables del Plan FIP conceden los Certificados de Profesionalidad, que tienen validez oficial en todo el país, a aquellos alumnos que han obtenido una calificación positiva en sus respectivos niveles profesionales.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está creando un registro, el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad, en colaboración con el Catálogo de Títulos Profesionales del Ministerio de Educación y Ciencia, con la finalidad de establecer un sistema de convalidación y equivalencia entre los cursos de la formación profesional reglada y los cursos de la formación ocupacional y de los programas de formación en el puesto de trabajo.

7.2 Escuelas taller y casas de oficios

Bajo el epígrafe de la formación profesional ocupacional, es necesario también reseñar la formación impartida en las escuelas taller y en las casas de oficios, que se encuadra en los programas de formación de empleo público, destinados a las personas desempleadas, especialmente a los jóvenes menores de 25 años. En su mayoría, la formación consta de cursos alternados con formación en el puesto de trabajo, para mejorar las oportunidades de acceso al mundo laboral en profesiones relacionadas con la restauración y promoción de nuestro legado artístico, histórico, cultural y medioambiental, y con la mejora de las condiciones de vida en las zonas urbanas. Estos programas de formación-empleo están regulados por una legislación específica, la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1988 y las modificaciones posteriores establecidas por la Ley de 3 de agosto de 1994.

Estos programas se dividen en dos etapas: una etapa inicial de formación que, en el caso de las escuelas taller, no puede tener una duración menor de seis meses; y otra etapa de formación en régimen de alternancia. En las escuelas taller, el programa dura entre uno y tres años; en las casas de oficios, un año. En ambos casos el período de formación en régimen de alternancia está sujeto a la firma de un contrato de aprendizaje. Además, al finalizar estos cursos de formación, los alumnos reciben orientación, asesoramiento,

información profesional y empresarial, y asistencia técnica.

El programa de formación de las escuelas taller incluye actividades relacionadas con la restauración y la promoción del legado artístico español, con la rehabilitación de las zonas urbanas y del medio ambiente, y con la renovación del equipamiento de la infraestructura pública perteneciente a los Centros de Iniciativa Empresarial. Este programa debe constituir una parte de los programas integrados de empleo, dar respuesta a las necesidades del mercado laboral y estimular el desarrollo de las regiones mediante la creación de nuevos puestos de trabajo.

Las casas de oficios funcionan como centros de formación y de trabajo para jóvenes. Están situados principalmente en las zonas urbanas que poseen las tasas más elevadas de desempleo juvenil. El programa de formación de las casas de oficios se compone de actividades relacionadas con el mantenimiento y cuidado del medio ambiente y de las zonas urbanas, la mejora de las condiciones de vida de los pueblos y ciudades mediante la provisión de servicios sociales y comunitarios, así como otras actividades encaminadas a facilitar el acceso de los jóvenes al mundo laboral, a la vez que se fomenta la recuperación de determinados oficios, incorporando, si es posible, nuevas tecnologías.

Tanto las escuelas taller como las casas de oficios organizan programas específicos para los alumnos que no han finalizado la enseñanza secundaria obligatoria, tal como se establece en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). Su objetivo es el de proporcionar a los alumnos la formación básica que les permita acceder a un puesto de trabajo o continuar recibiendo formación profesional «reglada».

El derecho español estipula que las escuelas taller y las casas de oficios deben diseñar un programa de formación en función de los trabajos o servicios que se vayan a llevar a cabo, de tal forma que este programa establezca una relación entre las especialidades impartidas y los trabajos o servicios que se realizan.

Los alumnos reciben un certificado concedido por los organismos que patrocinan las escuelas taller y las casas de oficios, en el que se reseñan el número de horas de las que consta la formación,

la cualificación obtenida y los módulos realizados. Este certificado puede ser convalidado total o parcialmente con el certificado de profesionalidad otorgado de acuerdo con el Plan FIP. Al mismo tiempo, y de conformidad con las disposiciones de la LOGSE, este certificado también puede convalidarse con módulos específicos de la nueva formación profesional reglada.

7.3 Datos estadísticos

Plan FIP
Alumnos que han finalizado la formación divididos por grupos de edad

Edad	Curso			
	1990	1991	1992	1993
< 20	53.029	49.716	37.005	16.753
20-24	85.007	84.643	72.515	44.271
25-29	53.559	60.572	57.738	36.621

Fuente: INEM.

Escuelas taller y casas de oficios en 1993

Comunidad Autónoma	Número de escuelas taller	Número de alumnos y casas de oficios
ANDALUCIA	277	12.616
ARAGON	40	1.132
ASTURIAS	66	2.845
BALEARES	8	292
CANARIAS	26	1.044
CANTABRIA	32	1.277
CASTILLA		
LA MANCHA	66	2.727
CASTILLA LEON	106	4.374
CATALUÑA	101	5.081
COMUNIDAD		
VALENCIANA	50	1.807
EXTREMADURA	62	2.719
GALICIA	74	3.235
MADRID	69	2.823
MURCIA	20	1.096
NAVARRA	5	230
PAIS VASCO	24	909
LA RIOJA	5	107
CEUTA	2	90
MELILLA	1	35
TOTAL NACIONAL	1.034	44.448

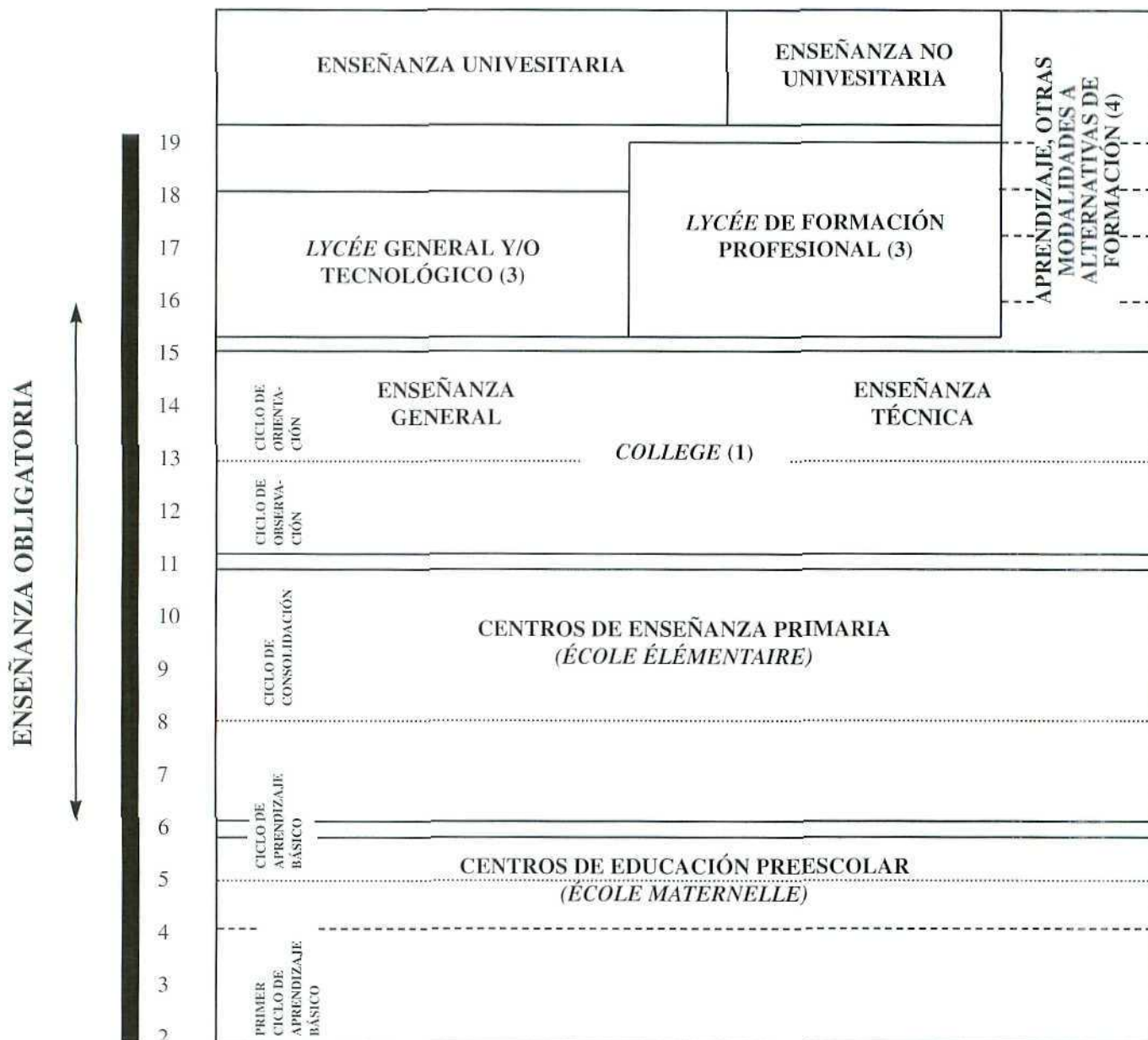
Fuente: INEM.



Francia

1. Responsabilidades y administración	175
1.1 Marco histórico	175
1.2 Principios básicos: educación	175
1.3 Distribución de responsabilidades	175
1.4 Administración	176
1.5 Inspección	178
1.6 Financiación	179
1.7 Enseñanza privada	179
1.8 Órganos consultivos	179
2. Educación preescolar (<i>Enseignement préélémentaire</i>)	180
3. Enseñanza obligatoria	182
4. Enseñanza primaria (<i>Enseignement élémentaire</i>)	183
5. Enseñanza secundaria	186
5.1 <i>Collèges</i>	186
5.2 <i>Lycées</i> de enseñanza general y tecnológica (<i>Lycées d'enseignement général et technologique</i>)	189
5.3 <i>Lycées</i> de formación profesional (<i>Lycées professionnels</i>)	191
6. Formación profesional básica	194
6.1 Aprendizaje	194
6.2 Modalidades alternativas de formación para jóvenes de 16 a 25 años	195
6.3 Orientación	196
6.4 Datos estadísticos	196
7. Enseñanza superior	197
7.1 Universidades	198
7.2 Otros tipos de enseñanza superior	200

FRANCIA



1. El *Collège* imparte enseñanza secundaria básica y conduce a la obtención de una titulación de carácter nacional (*Brevet*). El ciclo de orientación concierne a la enseñanza general y a la formación técnica.
2. El *Lycée* general y/o tecnológico imparte enseñanza secundaria superior y conduce a la enseñanza superior o al puesto de trabajo. Los alumnos cursan el *Baccalauréat* general, que habilita generalmente para el ingreso en la enseñanza superior, el *Baccalauréat* técnico (B. Tn) que habilita para el ingreso en la enseñanza superior o para la obtención de un puesto de trabajo; o para la obtención del título de Técnico (*brevet de technicien, BT*), que permite el acceso al mundo laboral. Las clases preparatorias para las *grandes écoles* (*classes préparatoires aux grandes écoles, CPGA*) y los departamentos técnicos (*sections de techniciens supérieurs, STS*) de los *Lycées* imparten enseñanza y formación a los alumnos que han finalizado el *Baccalauréat*.
3. El *Lycée* de formación profesional es un centro de enseñanza secundaria que imparte formación profesional, técnica y general a los jóvenes. Consta de dos años de estudios y conduce a la obtención del diploma de capacitación profesional (*certificat d'aptitude professionnelle, CAP*) o del certificado de estudios profesionales (*brevet d'études professionnelles, CEP*) y, tras cursar dos años más de estudios, a la obtención del título de *Baccalauréat* de formación profesional.
4. Los jóvenes de 16 a 25 años pueden realizar estos cursos. El aprendizaje dura dos años. Las modalidades alternativas de formación están constituidas por los contratos de capacitación con una duración mínima de seis meses y máxima de 24, por los contratos de adaptación que duran un mínimo de seis meses, y los contratos de orientación que duran de tres a seis meses.

*..... = cambio de nivel/tipo de enseñanza

——— = cambio alternativo de nivel/tipo de enseñanza

1. Responsabilidades y administración

1.1 Marco histórico

Francia es una República y su Constitución, aprobada en 1958, otorga poderes muy importantes al Presidente de la República, que es elegido de forma directa por el pueblo francés. Nombra al Primer Ministro que es responsable ante él y ante el Parlamento.

Francia tiene una población de 57,8 millones de habitantes, con una tasa de crecimiento anual del 0,3%. La densidad de población es de 101,7 habitantes por kilómetro cuadrado y un 73,4% de la misma vive en las ciudades. Más del 10% de la población en edad laboral, 3,3 millones de personas, está desempleada en la actualidad. Los extranjeros residentes en Francia son 3,6 millones y 1,3 millones se han nacionalizado franceses en los últimos años.

La Francia metropolitana se divide actualmente en 22 regiones, cada una de las cuales está compuesta por una serie de *départements* cuyo número oscila entre dos y ocho. Hay 96 *départements* metropolitanos y cuatro de ultramar. El idioma oficial del país y del sistema educativo es el francés.

1.2 Principios básicos: educación

En Francia, la enseñanza pública se imparte a un 80% del alumnado y tiene un carácter laico. En nombre de la libertad de enseñanza, también existen centros educativos privados, en su mayoría gestionados por la Iglesia Católica y que tienen un contrato con el Estado.

La Ley General sobre Educación nº 89-486 de 10 de julio de 1989 establece que la enseñanza es la principal prioridad nacional y que su objetivo es el de «impartir enseñanza a todo un grupo de

edad («generación de estudiantes de la misma edad»), por lo menos, hasta el nivel del diploma de capacitación profesional (CAP) o hasta el certificado de estudios profesionales (BEP), y a un 80% de cada grupo de edad hasta el nivel del *Baccalauréat*, en el plazo de diez años».

La Ley nº 93-1313 regula las condiciones de trabajo, el acceso al mundo laboral y la formación profesional, y establece la responsabilidad del servicio de educación nacional en lo que se refiere a garantizar la integración en la vida laboral. También desarrolla el principio de que «cada joven debe tener la oportunidad de recibir formación profesional antes de abandonar el sistema educativo, independientemente del nivel de enseñanza que se haya alcanzado».

1.3 Distribución de responsabilidades

El Gobierno es el responsable del desarrollo y aplicación de la política educativa, dentro del marco establecido por la legislación vigente y de acuerdo con la Constitución, que determinan los «principios generales» del sistema educativo.

Hay dos ministerios responsables de la política educativa: el Ministerio de Educación Nacional, para las cuestiones referidas a la enseñanza escolar, y el Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación, para las cuestiones relativas a la enseñanza superior. Por otra parte, el Ministerio de Agricultura y Pesca es el responsable de la enseñanza relacionada con el sector agrícola; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación Profesional juega un papel muy relevante en la formación profesional; y el Ministerio de Juventud y Deportes y el Ministerio de Cultura y Lengua

Francesa participan en la organización de actividades educativas para jóvenes.

Tradicionalmente, el sistema educativo francés ha tenido un carácter muy centralizado. A partir de la decisión tomada en 1982 de transferir a las autoridades locales determinadas competencias y responsabilidades que antes eran ejercidas por el Estado, Francia comenzó un importante proceso de descentralización que ha alterado profundamente la distribución de competencias entre las administraciones públicas del Estado y las autoridades locales. Al mismo tiempo, el Estado continúa garantizando el correcto funcionamiento de los servicios públicos y la cohesión del sistema educativo.

Las leyes relativas a la descentralización de 1982 y 1983 han otorgado competencias importantes a las regiones, a los departamentos y a los ayuntamientos.

Los centros educativos de enseñanza primaria son organizados y gestionados por los ayuntamientos, los *Collèges* (centros de enseñanza secundaria básica) por los Departamentos y los *Lycées* (centros de enseñanza secundaria superior) por las regiones.

El Ministerio de Trabajo y las regiones supervisan la formación profesional impartida fuera del sistema escolar. Los consejos regionales organizan los programas anuales de aprendizaje.

Las universidades son centros públicos de enseñanza superior que disfrutan de autonomía administrativa, financiera y académica. Existen diversos centros públicos y privados de enseñanza superior asociados a distintos ministerios.

1.4 Administración

Nivel central

La administración central del **Ministerio de Educación Nacional** consta de nueve direcciones generales: la Dirección General de Centros de Enseñanza Primaria (DE), la Dirección General de *Collèges* y *Lycées* (DLC), la Dirección General del Personal Docente de los *Lycées* y *Collèges* (DPELC), la Dirección General de Asuntos Internos y Cooperación (DAGIC), la Dirección Gene-

ral del Personal Administrativo, de Mantenimiento y de Servicios (DPAOS), la Dirección General de Finanzas y Control Administrativo (DGF), la Dirección General de Asesoramiento y Planificación (DEP), la Dirección General de Inspección y Personal Administrativo (DPID), y la Dirección General de Información y Nuevas Tecnologías (DITN).

El Cuerpo General de Inspectores, la Oficina del Gabinete y el Departamento de Control Financiero están vinculados de forma directa al Gabinete del Ministro.

La administración central del **Ministerio de Enseñanza Superior** consta de cuatro Direcciones Generales: la Dirección General de Educación Superior, la Dirección General de Administración, Recursos Humanos y Finanzas, la Dirección General de Investigación y Tecnología (a la que se encuentra asociada la Dirección de Innovación, Tecnología y Actividades Regionales), la Dirección General de Bibliotecas e Información Científica y Técnica. La Delegación para las Relaciones Europeas e Internacionales y para las personas de habla francesa es la responsable de las cuestiones de carácter internacional.

El Estado define las directrices educativas y los planes de estudio. Del mismo modo que en el pasado, el Estado supervisa la contratación, formación y administración del personal. Establece los estatutos y las reglas de funcionamiento de los centros educativos y les asigna las plazas docentes y administrativas que éstos requieran. El Ministerio de Educación Nacional determina las fechas de las vacaciones escolares en cada una de las tres zonas de la Francia metropolitana. El curso escolar se establece sobre la base de 316 medias jornadas de trabajo al año.

Nivel regional

Actualmente, las **regiones** tienen la categoría de autoridades territoriales. Un Consejo Regional elegido públicamente es el responsable de su gestión y de llevar a cabo los planes de desarrollo científico, cultural, sanitario, social y económico establecidos a nivel nacional y en cada ciudad. Las regiones son las responsables de la construcción y mantenimiento de los *Lycées* (centros de enseñanza secundaria superior) y de los centros especializados. Disponen de competencias impor-

tantes en materia de formación profesional. En colaboración con los Departamentos, deben realizar un análisis global de las necesidades tanto cuantitativas como cualitativas de formación, es decir, deben determinar las necesidades a medio plazo en lo que respecta a las instalaciones escolares en cada nivel y en cada modalidad educativa.

Los **departamentos** cumplen una doble función: como autoridades locales, representadas por un Consejo General elegido públicamente, y como distritos de la administración estatal, responsables de la organización del transporte escolar y del mantenimiento y construcción de los *Collèges* (centros de enseñanza secundaria básica). Los departamentos están divididos en cantones.

En lo que se refiere a los temas administrativos, los centros de educación preescolar y primaria están bajo el control directo de los **ayuntamientos**, que son los encargados de su creación y de la gestión de sus presupuestos. Por lo tanto, la dirección de estos centros está a cargo de los *órganos* de gobierno locales. Sin embargo, en la medida en que el Estado es el responsable de la creación de plazas nuevas y de la contratación del personal docente, la decisión de crear un nuevo centro educativo o una nueva clase no puede tomarse sin la aprobación del representante del Estado. En realidad, las competencias están divididas entre el Estado y las autoridades locales.

Nivel institucional

Los *Collèges*, los *Lycées* generales o tecnológicos y los *Lycées* de Formación Profesional son centros educativos locales de carácter público que cuentan con responsabilidad legal y autonomía financiera. El representante del Estado (el prefecto del Departamento para los *Collèges* y el prefecto de la región para los *Lycées*) crea por decreto los centros educativos a propuesta, según el caso, del departamento, de la región o, en ocasiones, del ayuntamiento o grupo de ayuntamientos.

Los centros educativos cuentan con los siguientes órganos:

- el Consejo de Administración (*Conseil d'Administration*), compuesto por representantes de las autoridades locales, por el personal docente y administrativo del centro, y por los padres y alumnos;

- la Comisión Permanente (*Commission Permanente*) y el Consejo Disciplinario (*Conseil de Discipline*);
- la Junta de Evaluación (*Conseil de classe*), que se reúne al menos una vez al trimestre;
- los equipos docentes de cada ciclo cuya función es la de fomentar la cooperación entre los profesores a la hora de desarrollar y aplicar el programa escolar y de garantizar la continuidad y la evaluación del trabajo de los alumnos. En cada clase, el tutor garantiza la coordinación entre los alumnos y el resto de los profesores.

El decreto modificado de 30 de agosto de 1985 reconoce la autonomía de los *Collèges* y de los *Lycées* en lo que se refiere a las cuestiones docentes y educativas. Dicha autonomía también se aplica a la organización general del centro y se ejerce mediante el programa escolar que se desarrolla de conformidad con los principios establecidos en el marco de la Ley sobre Educación de 10 de julio de 1989 y de la Orden Ministerial de 17 de mayo de 1990. Este programa debe debatirse en el seno del centro educativo y ser aprobado por el Consejo de Administración. Define los métodos específicos mediante los cuales se alcanzarán los objetivos nacionales y se aplicarán los planes de estudio, tomando en consideración las características de la población local en edad escolar y los recursos socio-culturales y económicos de la zona.

Las competencias y responsabilidades del director del centro educativo se basan de forma primordial en su categoría administrativa y legal (que varía según el nivel sea de enseñanza primaria o de secundaria). En el nivel de enseñanza primaria, los directores de los centros, denominados *directeurs*, son profesores designados para realizar esta función. En el nivel de secundaria, el director del centro se denomina *principal* en los *Collèges* y *proviseur* en los *Lycées*, y es un funcionario del Ministerio. Los directores de los centros son seleccionados mediante concurso-oposición y disfrutan de una categoría administrativa especial, de acuerdo con el Decreto n°: 88-343 de 11 de abril de 1988.

La Ley de 16 de enero de 1984 otorga autonomía administrativa, financiera, docente y académica a las **universidades**.

De conformidad con la Ley de 1984, las universidades cuentan con los siguientes órganos estatutarios: un Consejo de Administración (*Conseil d'administration*), un Consejo Académico (*Con-*

seil scientifique), y un Consejo de Estudios y de Actividades Universitarias (*Conseil d'études et de la vie universitaire*). Estos órganos están compuestos por representantes de los profesores, del personal investigador, de los estudiantes, del personal administrativo y técnico, así como por personas que no pertenecen a la universidad.

El rector de la universidad es elegido por todos los miembros de estos órganos estatutarios. Es el responsable de la dirección de la universidad, preside los órganos establecidos en los estatutos y supervisa los ingresos y los gastos. El rector tiene autoridad sobre todo el personal, designa los tribunales examinadores y es el responsable del mantenimiento de la disciplina académica.

De conformidad con la Ley de 29 de enero de 1984, a partir de 1989 el Ministerio de Enseñanza Superior mantiene un nuevo tipo de relación con los centros de enseñanza superior. Se trata de la sustitución de la política tradicional de asignación anual de recursos e instalaciones por parte de la administración central, por una política caracterizada por la negociación de contratos de cuatro años entre el Estado y los centros de enseñanza superior. Esta política contractual está diseñada para dotar de un significado nuevo y más eficaz a la autonomía concedida a las universidades, así como para proporcionar al Estado los medios de ejercer su responsabilidad en lo que respecta al fomento de un sistema educativo coherente. Cada centro de enseñanza superior define un plan de desarrollo diseñado tanto para cumplir los objetivos nacionales como para satisfacer las necesidades locales de formación. Este plan, que abarca todas las actividades del centro, se presenta a los servicios correspondientes del Ministerio con los que debe ser negociado. Estas negociaciones conducen a la firma de un contrato por el que el Estado se obliga a conceder una serie de recursos específicos (por ejemplo, plazas docentes, créditos para cubrir los gastos de funcionamiento, etc.) al centro educativo durante un período de cuatro años.

1.5 Inspección

Cuerpo general de inspectores

Además de evaluar y promover la mejora del sistema educativo, el Cuerpo General de Inspecto-

res proporciona asesoramiento e información al Ministerio de Educación Nacional. El Cuerpo General de Inspectores se compone de inspectores generales de educación nacional y de inspectores generales responsables de la administración.

El Cuerpo General de Inspectores de Educación Nacional participa en la supervisión del personal administrativo y de inspección, del personal docente y del personal encargado de las tareas de orientación educativa. Este organismo también participa en su formación y contratación (formando parte del tribunal examinador en el concurso-oposición), en la supervisión de sus actividades y en la evaluación del sistema educativo en su conjunto. La evaluación que se lleva a cabo abarca todos los centros educativos, los distintos tipos de enseñanza y de formación, el contenido de la enseñanza, los planes de estudio, los métodos pedagógicos, las técnicas empleadas y los resultados escolares. En su informe anual sobre el estado de la enseñanza, el cuerpo general de inspectores de educación nacional también proporciona información disponible sobre prácticas innovadoras, especialmente en el ámbito pedagógico.

Dentro del marco de sus responsabilidades, **el Cuerpo General de Inspectores de Administración** proporciona asesoramiento y presenta propuestas al Ministerio de Educación Nacional. Este Cuerpo General de Inspectores es el encargado de analizar y evaluar las estructuras de la red escolar, de comprobar si cumplen los requisitos educativos en relación con el equipamiento, la contratación del personal docente, la organización material y operativa de los centros educativos, y la administración de los fondos concedidos por el Ministerio.

Además del Cuerpo General de Inspectores de Educación, el Cuerpo General de Inspectores de Bibliotecas es el responsable de las bibliotecas universitarias y de los centros asociados al Ministerio de Cultura: las bibliotecas públicas y las bibliotecas municipales y de los departamentos.

Cuerpo regional de inspectores y servicios de inspección de los departamentos

Bajo la autoridad del *recteur* (que es el responsable de la unidad administrativa o distrito, denomi-

nado *académie*) o del inspector de la *académie*, y en colaboración con los inspectores generales correspondientes, los inspectores regionales son los encargados de la evaluación y supervisión de los profesores de secundaria en sus respectivas disciplinas. Los inspectores de los departamentos son los responsables de la inspección de los centros y de los profesores de enseñanza primaria.

Inspección de la enseñanza superior

La Ley de 26 de enero de 1984 creó un Comité Nacional de Evaluación (CNE) para la enseñanza superior. Este Comité constituye un organismo independiente a nivel administrativo, que establece sus propios proyectos y dispone de autonomía financiera.

El Comité Nacional de Evaluación analiza y valora todas las actividades realizadas por las universidades, escuelas universitarias y centros educativos que se encuentran bajo la responsabilidad del Ministerio de Enseñanza Superior. También puede supervisar centros que dependan de otros ministerios.

El comité supervisa los centros y no a las personas individualmente. Valora la calidad de la investigación y de la enseñanza, la formación del profesorado, la formación continua, la administración del personal y de los servicios, el marco académico, la admisión y supervisión de los estudiantes, la integración local, y los contactos a nivel nacional e internacional. Para llevar a cabo sus tareas, el comité ha establecido una serie de parámetros de funcionamiento.

Cada año, el Comité Nacional de Evaluación presenta un informe sobre sus actividades y sobre el estado de la enseñanza superior y de los programas de investigación al Presidente de la República.

1.6 Financiación

El Estado paga los salarios del personal docente, del personal administrativo y de los educadores. Sin embargo, actualmente son las autoridades locales las responsables de las inversiones y de los gastos de funcionamiento: las regiones en lo que se refiere a los centros de enseñanza secundaria superior (*Lycées*) y a los centros de educación especial (*éducation adaptée*, EREA); los departamentos

para los centros de enseñanza secundaria básica (*Collèges*); y los ayuntamientos para los centros educativos de preescolar y de enseñanza primaria. Las regiones también participan en la financiación de las universidades, especialmente en las inversiones más importantes, junto con el Estado.

Los costes del aprendizaje están cubiertos por una contribución aportada por las empresas, el Estado y los consejos generales.

1.7 Enseñanza privada

La mayoría de los centros de enseñanza privada son confesionales –principalmente católicos– y han firmado un contrato con el Estado, que les proporciona una importante ayuda financiera que abarca los salarios del personal docente y los gastos correspondientes a su formación, tanto de carácter inicial como permanente. Los centros educativos que dispongan de este tipo de contratos deben cumplir los horarios y los planes de estudio que se aplican en los centros públicos, y también están sujetos a supervisión estatal.

Desde el nivel de preescolar hasta el nivel de enseñanza secundaria superior, aproximadamente el 17% de los alumnos asiste a centros privados. En este sector, los padres deben pagar unas tasas escolares que varían de un centro a otro.

1.8 Órganos consultivos

El Ministerio de Educación Nacional es asesorado por diversos órganos de carácter consultivo, cuyas funciones son las de proporcionar información y asesoramiento, y formular propuestas.

Los principales órganos consultivos son:

- El Consejo Superior de Educación (*Conseil supérieur de l'éducation – CSE*), compuesto por 95 miembros, de los cuales 48 son representantes del personal de la enseñanza pública, 19 representantes de los usuarios –padres, alumnos y estudiantes–, y 28 representantes de las autoridades territoriales, de las asociaciones dedicadas a actividades extraescolares y de los diversos sectores educativos. Este Consejo proporciona asesoramiento sobre todo tipo de cuestiones educativas (por ejemplo: respecto a los objetivos, el funcionamiento, la normativa, etc.).

- El Consejo Nacional de Planes de Estudio (*Conseil national des programmes – CNP*). Creado por la Ley General de julio de 1989, el Consejo asesora y presenta propuestas a los ministerios correspondientes sobre la concepción general de la enseñanza, los objetivos de mayor importancia que deben alcanzarse, la adaptación de los planes de estudio y de las materias para lograr dichos objetivos y su adecuación a la evolución de los distintos campos del conocimiento.
- Los Comités Paritarios, compuestos por un número equivalente de representantes de la administración y del personal. Son los Comités Técnicos Paritarios (*Comités techniques paritaires – CTP*), las Comisiones Nacionales Administrativas Paritarias (*Commissions administratives paritaires nationales – CAPN*) y los Comités Consultivos para la formación profesional.

En el ámbito de la enseñanza superior, el Consejo Nacional de Enseñanza Superior e Investigación (*Conseil national de l'enseignement supérieur et de la recherche – CNESER*) está compuesto por

61 miembros en representación del personal (29), de los estudiantes (11), y de los principales sectores nacionales educativos, culturales, científicos, económicos y sociales (21). Este Consejo proporciona asesoramiento al Ministerio en lo que se refiere a las principales directrices de la enseñanza superior: proyectos de reforma, modalidades educativas, distribución de los recursos financieros entre los centros, etc.

Además, existen ocho organismos nacionales de carácter público que imparten servicios relacionados con la educación y que están bajo la directa responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional y/o el Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación: el Instituto Nacional de Investigación Pedagógica (INRP), el Centro Nacional de Documentación Educativa (CNDP), el Centro Nacional de Educación a Distancia (CNED), el Centro Nacional de Universidades y Actividades Universitarias (CNOUS), la Oficina Nacional de Información sobre Estudios y Profesiones (ONISEP), el Centro de Estudios e Investigación sobre Cualificaciones (CEREQ), el Centro Internacional de Estudios Pedagógicos (CIEP), y la Unión de Empresas de Adquisiciones Públicas (UGAP).

2. Educación preescolar (*Enseignement Préélémentaire*)

La educación preescolar tiene carácter optativo y está destinada a niños de edades comprendidas entre los dos y los cinco años. Los niños que han cumplido los dos años el primer día del curso escolar pueden ingresar en las escuelas de educación infantil (*écoles maternelles*) y en las clases de preescolar (*classes enfantines*), si existen plazas disponibles. Se ha realizado un esfuerzo para dar prioridad a las plazas de los centros de educación infantil situados en las zonas menos favorecidas. A la edad de tres años, si su familia lo desea, todos los niños deben disponer de una plaza en los centros de educación infantil o en las clases de preescolar.

Si no existiese ningún centro de educación infantil ni clases de preescolar, los niños de cinco años, cuyos padres solicitan la admisión en un centro, pueden ingresar en la sección infantil de un centro de enseñanza primaria (*école élémentaire*) y empezar el ciclo básico de aprendizaje.

Francia cuenta con una larga tradición en lo que se refiere a la educación preescolar. Esto constituye una de las razones por las que el porcentaje de niños de tres años que asiste a los centros de preescolar es mayor del 99%. El índice de asistencia de los niños de dos años ha alcanzado el 35,2%.

La asistencia a las escuelas públicas de educación infantil es gratuita. En las de carácter privado, los padres deben pagar tasas escolares.

Las autoridades municipales establecen el área de competencias de los centros públicos. La Ley General sobre Educación de 10 de julio de 1989 refleja la evolución que ha tenido lugar desde 1975 con la siguiente afirmación: «Debe ser posible que todos los niños de tres años puedan asistir a la escuela de educación infantil o a las clases de preescolar que se encuentren más cercanas a su casa, cuando su familia lo solicite».

El Decreto nº 90-788 de 6 de septiembre de 1990 relativo a la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los centros de enseñanza primaria establece que el principal objetivo de la educación infantil es el de desarrollar todas las capacidades del niño, con la finalidad de permitirles conformar su propia personalidad y de proporcionarles las mejores oportunidades para triunfar en la escuela y en la vida, preparándoles para recibir una enseñanza de nivel superior.

Existe una persona especializada en todas las escuelas de educación infantil, que es contratada por las autoridades municipales. Para paliar el efecto producido por el cierre de las escuelas de educación infantil debido al descenso de la natalidad, especialmente en las zonas rurales o montañosas, existen en determinados lugares escuelas de educación infantil que abarcan un grupo de ayuntamientos. Estas escuelas están destinadas a alumnos procedentes de dichos ayuntamientos. También existen clases a tiempo parcial y clases itinerantes (*classes ambulantes*) en las zonas con poca densidad de población.

Por regla general, los niños se dividen por grupos de edad en tres niveles: básico, intermedio y superior. Esta división tiene un carácter flexible con el fin de tener en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje y el grado de madurez de cada niño, así como las capacidades que haya desarrollado. El equipo docente, tras consultar con los padres, puede decidir la incorporación del niño al nivel que considere más conveniente para satisfacer sus necesidades, aunque no concuerde con el grupo de edad. Los tres niveles corresponden al ciclo de los primeros aprendizajes, mientras que el nivel superior, junto con los dos primeros *cursos de enseñanza primaria, corresponde al ciclo de los aprendizajes fundamentales. Se están*

desarrollando ciclos de varios años, cuyos objetivos se deben alcanzar en un período de tiempo mayor que un curso escolar, con la finalidad de adaptar los centros educativos a las necesidades de los niños.

Los niños reciben 26 horas semanales de clase.

Planes de estudio y evaluación

Las principales actividades que componen la educación infantil contribuyen al desarrollo general de los niños y les preparan para el ingreso en la enseñanza primaria. Abarcan actividades físicas, científicas y técnicas, así como el fomento de la comunicación y de la expresión oral y escrita. Los juegos tienen una función muy importante en los centros de educación infantil, lo que no significa que el rigor y el esfuerzo no se desarrollen al mismo tiempo.

El Inspector de Educación Nacional (IEN) responsable del distrito supervisa el funcionamiento administrativo y educativo de los centros. El Consejo Escolar se reúne al menos una vez al trimestre. Vota la normativa interna del centro y establece la organización de la semana escolar.

La organización de la enseñanza en distintos ciclos favorece la adaptación de la misma por parte del equipo de profesores al ritmo de aprendizaje y al progreso de cada niño. Las disposiciones existentes para cada ciclo toman en consideración las dificultades particulares y el ritmo de aprendizaje de cada niño. El profesor o el equipo de profesores es el responsable de evaluar regularmente el rendimiento de los alumnos y de recomendar su promoción a la enseñanza primaria o, por el contrario, su permanencia en la educación preescolar.

Profesorado

En la medida en que las escuelas de educación infantil son parte integrante del sistema educativo, sus profesores reciben la misma formación que el profesorado de enseñanza primaria: una vez realizados tres cursos de enseñanza post-secundaria (generalmente, en una universidad) que conducen a la obtención de una diplomatura, deben cursar uno o dos años (el primer curso tiene carácter optativo) en un centro universitario de formación del profesorado (*Institut universi-*

taire de formation de maîtres – IUFM). Al finalizar el segundo curso del IUFM, los estudiantes reciben el título de profesor de educación infantil (*professeur des écoles*).

Ya sea en calidad de funcionarios en la enseñanza pública o como contratados por un centro de enseñanza privada, los profesores de educación infantil tienen los mismos derechos, responsabilidades y deberes que los profesores de enseñanza primaria (sus carreras administrativas siguen las mismas etapas, deben asistir durante un período de tiempo similar al centro educativo –316 medias jornadas– y tienen el mismo derecho a recibir formación permanente).

Datos estadísticos 1992/93

	Enseñanza pública	Enseñanza privada
Alumnos		
Escuelas de educación infantil	1,895.547	36.793
Clases de preescolar	336.950	280.348
Profesores	279.078*	
Escuelas de educación infantil	18.646	395
Proporción alumno /profesor	27,5	27,3

* Educación infantil y enseñanza primaria (301.300 incluyendo la educación especial).

3. Enseñanza obligatoria

La escolaridad es obligatoria desde los 6 hasta los 16 años. La enseñanza obligatoria abarca tanto la enseñanza primaria (*école élémentaire*) como el *Collège*. Como promedio, los alumnos que finalizan el *Collège* (cuyos estudios tienen una duración de cuatro años, salvo que se haya repetido

curso) tienen 15 años de edad. En teoría, los alumnos deben asistir a un centro educativo en jornada completa durante un año más para cumplir el período de enseñanza obligatoria, ya sea en un *Lycée* general o tecnológico, o en un *Lycée* de formación profesional.

4. Enseñanza primaria (*Enseignement élémentaire*)

La enseñanza primaria está regulada por la Ley General sobre Educación de 10 de julio de 1989. El Decreto nº 90-788 de 6 de septiembre de 1990 desarrolla su organización y funcionamiento.

La asistencia a los centros de enseñanza primaria es gratuita y tiene carácter obligatorio para todos los niños a partir de los seis años. La enseñanza primaria dura cinco años o hasta la edad de once años. Como norma, los padres deben matricular a sus hijos en la zona en la que viven, pero, en casos excepcionales, se les permite enviar a sus hijos al centro que hayan elegido.

Los centros de enseñanza primaria proporcionan a los alumnos los elementos y herramientas básicas del conocimiento: expresión oral y escrita, lectura y matemáticas. Permiten a los alumnos la utilización y desarrollo de su intelecto, de su sensibilidad y de sus capacidades manuales, físicas y artísticas. Los centros educativos también permiten a los alumnos la adquisición de una mayor conciencia del tiempo, del espacio, de los objetos del mundo moderno y de su propio cuerpo. Fomentan la adquisición gradual de una metodología de aprendizaje y proporcionan una sólida preparación para el ingreso en el *Collège*.

La organización de la enseñanza primaria presenta problemas específicos en las zonas escasamente pobladas, como son las áreas rurales o montañosas. Por lo tanto, se ha debido realizar una reestructuración en estas zonas (reuniendo a alumnos de diferentes municipios o redistribuyendo los distintos niveles educativos).

La enseñanza primaria se compone de cinco cursos divididos en dos ciclos: el ciclo básico de aprendizaje (*cycle des apprentissages fondamentaux*), que empieza en el nivel superior de la escuela de educación preescolar y continúa lo largo de los dos primeros cursos de enseñanza primaria, y el ciclo de consolidación (*cycle des*

approfondissements), que abarca los tres cursos finales (CE2, CM1 y CM2) que conducen a la admisión en el *Collège*.

La unidad básica organizativa es el grupo/clase. Para facilitar el éxito escolar de todos los niños, esta estructura puede modificarse: un profesor puede continuar con el mismo grupo de alumnos durante todo un ciclo, las clases pueden abarcar varios cursos, y los profesores pueden impartir una enseñanza de tipo general y especializado. A partir del 1 de enero de 1992, se imparten 26 horas semanales de clase. Los centros educativos cierran generalmente la tarde del miércoles y del sábado, así como el domingo.

Frecuentemente, se realizan actividades deportivas, artísticas y culturales además de las 26 horas de enseñanza. Estas actividades extraescolares son llevadas a cabo por organizaciones o asociaciones locales.

En la mayoría de los centros educativos, las autoridades locales o una asociación organizan el servicio de cafetería. También se ofrece un servicio de estudio dirigido o supervisado para los niños cuyos padres trabajan.

Planes de estudio

Los planes nacionales de estudio y otras directrices oficiales establecen las capacidades que se deben adquirir a lo largo de cada ciclo. El horario general es flexible en lo que se refiere a las materias obligatorias establecidas en el plan de estudios, así como a las materias optativas (por ejemplo: idiomas modernos), que se han introducido en determinados centros educativos de forma experimental a partir de 1989.

Ciclo de aprendizaje básico:

Materias Obligatorias	Mínimo	Máximo
Francés, historia, geografía y educación cívica	9,5 horas	13,5 horas
Matemáticas, ciencia y tecnología	5,5 horas	9,5 horas
Educación física y deportes, formación artística	6 horas	8 horas
Total	26 horas	

Ciclo de consolidación

(con o sin idioma extranjero)

Materias Obligatorias	Mínimo	Máximo
Francés, historia, geografía y educación cívica	8,5 horas	12,5 horas
Matemáticas, ciencia y tecnología	6,5 horas	10,5 horas
Educación física y deportes, formación artística	6 horas	8 horas
Total	26 horas	

Ya que la enseñanza impartida en los centros educativos públicos franceses es laica, no se enseña religión, salvo en los departamentos del Alto Rihn, del Bajo Rihn y de Moselle, que han mantenido una categoría especial desde su vuelta a Francia en 1918.

Los horarios están sujetos a una nueva normativa a partir del curso escolar 1995/96.

Los planes de estudio y las directrices para la enseñanza primaria se complementaron en enero de 1991 con un documento denominado «Los Ciclos de la Enseñanza Primaria». Este documento establece las directrices de la política educativa para los centros de enseñanza primaria y las capacidades que deben adquirir los niños a lo largo de cada ciclo.

No existen métodos ni materiales pedagógicos de carácter obligatorio. Los profesores de cada centro se ponen de acuerdo en lo referente a los materiales que van a utilizar, y que son publicados por editoriales privadas. Los materiales pedagógicos se publican generalmente a nivel nacional. Las asociaciones locales o regionales y los centros de documentación de las regiones y de los departamentos a veces desarrollan materiales pedagógicos como complemento local a los publicados a nivel nacional.

Evaluación

El Equipo de Profesores de cada ciclo aprueba el paso de los alumnos de un curso a otro dentro de

dicho ciclo a propuesta del profesor encargado de la clase. Los padres deben ser informados de forma regular acerca de los progresos realizados por su hijo.

A partir de 1989 se ha organizado una prueba de carácter nacional al comienzo de cada curso escolar para evaluar las capacidades de lectura, escritura y matemáticas de todos los alumnos que ingresan en el ciclo de consolidación (y en el sexto curso de los *Collèges*). El principal objetivo de esta prueba es el de proporcionar a los profesores una herramienta para evaluar el conocimiento de sus alumnos sobre las tres áreas básicas citadas anteriormente. Dicha evaluación ayudará a los profesores en la elección de los materiales pedagógicos más adecuados para sus alumnos.

Para adaptarse a los ritmos de aprendizaje de los distintos niños, la duración de cada ciclo puede ampliarse o reducirse un año. La situación de los alumnos es evaluada por el equipo de profesores del ciclo, en ocasiones a petición de los padres. Se envía una propuesta escrita a los padres, que pueden aceptarla o recurrirla a una autoridad superior (que toma la decisión final).

Cada niño dispone de un libro de escolaridad (*livret scolaire*), que debe enseñarse de forma regular a los padres, y que constituye el medio de comunicación entre el profesor y la familia. Este libro de escolaridad indica los resultados de las evaluaciones periódicas y proporciona información sobre las capacidades adquiridas por los alumnos. También informa a los padres en lo referente a las propuestas del equipo de profesores sobre el paso de su hijo a un curso o ciclo superior y a la decisión final que se tome.

Los niños que asisten normalmente al centro y los que presentan discapacidades que no están cubiertas por la educación especial pasan de forma automática de la enseñanza primaria al primer curso de enseñanza secundaria. Del mismo modo que en los centros de enseñanza primaria, los padres deben matricular a sus hijos en un centro educativo perteneciente a su propia zona escolar (salvo en casos excepcionales).

Profesorado

Los profesores son asignados a una clase específica. Un profesor es el responsable de cada clase,

aunque los profesores correspondientes pueden ponerse de acuerdo para reunir a los alumnos por materias en determinados casos.

Los profesores de primer nivel (educación pre-escolar y enseñanza primaria) son contratados en función del mismo concurso-oposición y reciben la misma formación básica. Al finalizar esta formación, los nuevos profesores son asignados al nivel de preescolar o de primaria, dependiendo, por una parte, de sus preferencias, y por otra, de las plazas disponibles en ese departamento.

A partir de 1992, los profesores de primer nivel (*professeurs des écoles*) han sido contratados entre los titulares de un diploma acreditativo de haber cursado un mínimo de tres años de enseñanza post-obligatoria. El candidato es admitido en un centro universitario de formación del profesorado (IUFM) tras examinar su historial académico y, en algunas ocasiones, tras una entrevista.

Los IUFM son centros de enseñanza superior que han sustituido las anteriores estructuras de formación de los profesores de primer y segundo nivel (*écoles normales d'instituteurs, centres pédagogiques régionaux, écoles normales nationales d'apprentissage*). Al finalizar el primer curso (optativo) de formación teórica y práctica en el IUFM, los candidatos a impartir enseñanza de primer nivel se presentan al concurso-oposición. Los estudiantes que superan las pruebas se convierten en profesores en prácticas y reciben una retribución por su trabajo. Deben cursar un segundo año

de formación y, una vez finalizado, obtienen su plaza definitiva como profesores.

La Circular nº 26 de 14 de noviembre de 1994 define el marco nacional en lo referente al contenido y a la titulación correspondiente a la formación impartida en el IUFM. La estructura de la misma se funda en la relación entre la formación de carácter práctico y la de carácter teórico durante todo el programa.

La titulación obtenida al finalizar el segundo curso se basa en el trabajo realizado durante el período de prácticas de ocho semanas, en las materias estudiadas en el IUFM y en la presentación de una tesis sobre los aspectos prácticos de la enseñanza. Otorga a los profesores la categoría de funcionarios y les da derecho a una plaza definitiva en la enseñanza.

Los profesores titulados de primer nivel pueden dedicar 36 semanas a la formación permanente a lo largo de sus carreras, pero ésta no tiene carácter obligatorio.

Datos estadísticos 1992/93

	Enseñanza pública	Enseñanza privada
Alumnos	3.462.791	597.617
Profesores	279.078**	
Centros educativos	36.489	5.746

* Con inclusión de la educación especial.

** Educación infantil y enseñanza primaria (301.300 incluyendo la educación especial).

5. Enseñanza secundaria

La enseñanza secundaria empieza en el *Collège*, que es una estructura única que admite a todos los alumnos durante los cuatro primeros cursos de enseñanza secundaria, y continúa en un *Lycée* general o tecnológico, o en un *Lycée* de formación profesional.

5.1 Collèges

La Ley de 11 de julio de 1975 creó el *Collège* como centro educativo. La enseñanza dura cuatro años –cursos sexto, quinto, cuarto y tercero (es decir, primero, segundo, tercer y cuarto año, respectivamente). Existe una variedad de modalidades que garantizan que todos los alumnos lleguen al tercer curso.

Los *Collèges* imparten enseñanza secundaria de carácter general, incluidos aspectos pre-profesionales, en el marco de la enseñanza obligatoria. Por lo tanto, todos los niños que finalizan el ciclo de consolidación de la enseñanza primaria son admitidos en el *Collège*, como máximo, a la edad de 12 años.

Los *Collèges* tienen la categoría de centros públicos locales, que cuentan con responsabilidad legal y autonomía financiera. La vida escolar se regula mediante una normativa interna, que es votada de forma anual por el Consejo de Administración y dada a conocer a todas las partes, especialmente, a los padres. El director del centro, denominado *principal*, realiza tareas administrativas, educativas y pedagógicas.

Los *Collèges* tienen un doble objetivo: preparar a todos los alumnos para su integración social y para lograr el éxito escolar, lo que supone que cada centro debe organizar los servicios de apoyo para los alumnos que presentan discapacidades.

Con la finalidad de mejorar las oportunidades de todos los alumnos hasta el tercer curso, al

comienzo del curso escolar 1992/93 se creó una modalidad de tercero que prepara a los alumnos para su integración en la vida laboral. El objetivo de este curso, que supone una conexión con el mundo laboral, es el de proporcionar formación a aquellos alumnos que desean ingresar en la formación profesional.

Además de esta modalidad de «integración» del curso tercero, donde el número de alumnos por aula se reduce a 15, algunos *Collèges* han creado departamentos especiales, por ejemplo, de música, con unos horarios adaptados, así como departamentos deportivos, bilingües, internacionales y europeos.

La enseñanza impartida en los *Collèges* se divide en dos ciclos de dos años cada uno:

- el ciclo de observación, que comprende los cursos sexto y quinto, consolida y completa la enseñanza primaria, al mismo tiempo que proporciona las primeras nociones de enseñanza secundaria. Es común a todos los alumnos;
- el ciclo de orientación, que comprende los cursos cuarto y tercero de enseñanza general y cuarto y tercero de enseñanza tecnológica.

El Ministerio modificará la organización del sistema educativo a partir del curso escolar 1995/96. Existirán tres ciclos: el sexto curso constituirá el ciclo de observación y adaptación, los cursos quinto y cuarto formarán el ciclo de consolidación, y el curso tercero constituirá el ciclo de orientación.

Tanto la enseñanza general como la técnica ofrecen las mismas oportunidades de orientación al finalizar el curso tercero, pero se diferencian en los materiales y métodos pedagógicos empleados. Las materias impartidas en la enseñanza general permiten a los alumnos aprender a pensar de forma lógica, a dominar los medios de expresión y a desarrollar hábitos personales de trabajo. En la modalidad

tecnológica, la formación trata del estudio de proyectos técnicos o tecnológicos desarrollados por el equipo docente en su conjunto y que están diseñados para el aprendizaje de tareas específicas.

Cada *Collège* organiza la semana escolar según su criterio. Las materias se deben distribuir de forma uniforme entre cinco (a veces, seis) mañanas y de dos a cuatro tardes. No se imparte enseñanza en las tardes del miércoles y del sábado.

Por regla general, las clases duran 55 minutos con cinco minutos de descanso entre ellas. Los alumnos deben llegar al centro educativo diez minutos antes del comienzo de las clases. También existen unos servicios de apoyo fuera del horario escolar: el estudio vigilado, que permite a los alumnos trabajar o leer supervisados y orientados por personal específico (*surveillants d'externat*) o por el personal docente debidamente cualificado (*maîtres d'internat*); y los centros de información y documentación (CDI).

Los CDI están dirigidos por un bibliotecario, que pone a disposición de los alumnos y profesores los materiales educativos y proporciona asistencia técnica, como servicios audiovisuales y de fotocopias. Los alumnos pueden realizar tareas de investigación documental en el CDI, lo que les permite adquirir una mayor independencia.

Planes de estudio

Ciclo de Observación: Cursos Sexto y Quinto.

El horario semanal es el siguiente:

Francés	4,5 horas
Matemáticas	3 horas
Primer idioma moderno	3 horas
Historia, geografía, y fundamentos de economía	2,5 horas
Educación cívica	1 hora
Biología y geología	1,5 horas
Artes plásticas	1 hora
Música	1 hora
Tecnología	2 horas
Educación física y deportes	3 horas
Total	22,5 horas

A partir de este ciclo de observación, se establece un horario adicional de tres horas semanales para los cursos sexto y quinto, con la finalidad de permitir a los centros educativos la ampliación del horario mencionado anteriormente y proporcionar enseñanza adicional a aquellos alumnos que presenten problemas de aprendizaje.

Ciclo de Orientación: Cursos Tercero y Cuarto de enseñanza general.

Los alumnos que pasan del quinto al cuarto curso de enseñanza general siguen el mismo plan de estudios. En lo que se refiere a las materias comunes, el horario semanal es el siguiente:

Francés	4,5 horas
Matemáticas	4 horas
Primer idioma moderno	3 horas
Historia, geografía y fundamentos de economía	2,5 horas
Educación cívica	1 hora
Biología y geología	1,5 horas
Física y química	2 horas
Artes plásticas	1 hora
Música	1 hora
Tecnología	1,5 horas
Educación física y deportes	3 horas
Total	25 horas

Además de las materias comunes, los alumnos deben elegir una materia optativa. Asimismo, si lo desean, pueden elegir una segunda materia optativa. El horario semanal de las materias optativas es el siguiente:

Latín	3 horas
Griego	3 horas
Segundo idioma moderno	3 horas
Estudio intensivo del primer idioma moderno	2 horas
Total	27 o 28 horas, dependiendo de la materia optativa que se haya elegido

Del mismo modo que en los cursos sexto y quinto, los *Collèges* llevan a cabo actividades educativas de carácter diferencial para satisfacer las necesidades de todos los alumnos, especialmente de los alumnos que presentan problemas de aprendizaje.

Ciclo de Orientación: Cursos Cuarto y Tercero de formación tecnológica.

La enseñanza tecnológica combina la formación técnica con la enseñanza general. El horario semanal es el siguiente:

Francés	4,5 horas
Matemáticas	4 horas
Primer idioma moderno	3 horas
Historia, geografía, y educación cívica	3 horas
Tecnología	7 horas
Ciencias Físicas	1 hora
Biología	1 hora
Arte	2 horas
Educación física y deportes	3 horas
Total	28,5 horas

A partir del cuarto curso, los alumnos pueden elegir el estudio de un segundo idioma moderno además de las materias obligatorias citadas anteriormente.

El Decreto de 9 de marzo de 1993, por el que se establecen los citados horarios, estipula que «todas las materias deben contribuir en la medida de lo posible a fomentar los aspectos técnicos de la enseñanza». En lo que se refiere a francés, matemáticas, y ciencias físicas, «debe dedicarse una parte considerable del horario de carácter obligatorio a estas materias».

La formación tecnológica, a la que se dedican siete horas semanales, se imparte de forma integrada en los *Collèges* y se divide en las siguientes áreas: mecánica y automoción, electrónica e informática, industrial, y economía y dirección de empresas, que incluye la utilización de la informática y el estudio del entorno laboral.

No existen métodos ni materiales pedagógicos de carácter obligatorio, si bien el currículo definido por el Ministerio de Educación Nacional debe ser respetado. Como ocurre en la enseñanza primaria, los profesores de cada centro se ponen de acuerdo en lo referente a los materiales que van a utilizar, y que son publicados por editoriales privadas.

Evaluación y titulaciones

Durante el período de enseñanza en el *Collège*, los alumnos son evaluados de forma que se determina su futura orientación educativa.

Las familias son informadas del trabajo realizado por sus hijos por medio de:

- un informe trimestral, que refleja los resultados de los alumnos y los comentarios de los profesores para cada materia; también se reseñan comentarios de carácter general, así como las recomendaciones del tutor;
- un libro de calificaciones (*carnet*) y de correspondencia, que permite la comunicación entre padres y profesores; incluye el horario de clases, páginas reservadas para la correspondencia con los padres (como peticiones de citas y fechas de las reuniones) y, en ocasiones, un resumen de las calificaciones obtenidas;
- los contactos y las reuniones con los profesores de la clase, en especial, con el tutor y con el consejero de orientación;

- las reuniones ordinarias entre padres y profesores.

En la actualidad, no existe una normativa reguladora del sistema de calificación de los alumnos que asisten a los *Collèges*. En la práctica, los resultados de los alumnos se evalúan mediante las calificaciones concedidas en el informe trimestral que la dirección del centro envía a los padres. Estas calificaciones pueden referirse al trabajo de la clase o al trabajo personal. El equipo docente del ciclo establece el programa semanal de trabajo. Las calificaciones de cada materia se acompañan de los comentarios pormenorizados del profesor sobre el trabajo y el progreso del alumno.

Finalmente, los resultados obtenidos por los alumnos en los cursos cuarto y tercero se reseñan en un boletín escolar de notas, y se tienen en cuenta a la hora de conceder el diploma nacional (*diplôme national du brevet*), que es una titulación de enseñanza general que no determina la futura orientación de los alumnos. El diploma se concede en función de la calificación obtenida en el examen que se realiza al final del curso tercero y de los resultados de los cursos cuarto y tercero.

La orientación constituye una actividad educativa, cuyo propósito es el de asesorar a todos los alumnos a lo largo de su carrera escolar en lo que se refiere a sus elecciones educativas y profesionales. La orientación es una de las funciones primordiales de los centros educativos.

La Ley General sobre Educación de 10 de julio de 1989 establece en su artículo 8 que «el derecho al asesoramiento y a la información sobre los estudios y las profesiones existentes forma parte del derecho a la educación».

El Decreto nº 90-484 de 14 de junio de 1990 define los principios y los métodos de orientación de los alumnos.

Al finalizar el cuarto curso, existen tres opciones que pueden ser debatidas con los padres, dependiendo del rendimiento del alumno y de sus objetivos:

- repetición del cuarto curso de enseñanza general o tecnológica;
- promoción al tercer curso de enseñanza general o tecnológica;
- promoción al tercer curso de «integración», que permite el acceso a los programas de formación profesional.

El curso tercero es el curso final del *Collège* y del ciclo de orientación, y constituye el período clave en la orientación de los alumnos. Existen tres posibilidades educativas posteriores:

- el segundo curso de enseñanza general o tecnológica, que conduce al *Baccalauréat* general o tecnológico;
- el segundo curso de formación profesional, que conduce a la obtención del certificado de estudios profesionales (*brevet d'études professionnelles* – *BEP*). Esta modalidad permite el ingreso en el *Baccalauréat* tecnológico o profesional, una vez obtenida una titulación de formación profesional básica;
- el primer curso de preparación para el diploma de capacitación profesional (*certificat d'aptitude professionnelle* – *CAP*).

El equipo de profesores del ciclo propone una de las modalidades dependiendo de los deseos del alumno y de sus padres. La propuesta es remitida a la familia, que puede aceptarla o recurrirla ante un comité.

5.2 *Lycées* general y tecnológica (*Lycées d'enseignement général et technologique*)

Los *Lycées* generales y tecnológicos son centros de enseñanza secundaria de carácter mixto, que imparten formación a los alumnos durante tres años (segundo, primero y final) y que conducen a la obtención de las siguientes titulaciones: *Baccalauréat général*, *Baccalauréat technologique* y diploma de técnico (*brevet de technicien*).

Los cursos preparatorios para las *grandes écoles* (CPGA) y los departamentos técnicos superiores (STS) de los *Lycées* imparten formación una vez finalizado el *Baccalauréat*.

Los alumnos que finalizan sus estudios en el *Collège*, generalmente asisten al *Lycée* de su propio distrito escolar, salvo que su familia opte por la enseñanza privada, o que la especialidad elegida (por ejemplo, un idioma moderno que no se imparta en el centro educativo local, o que no exista ningún departamento europeo) implique la asistencia a un centro educativo más alejado del lugar de residencia.

Los alumnos procedentes de un centro privado concertado son admitidos en los centros públicos

de enseñanza secundaria en función de la modalidad propuesta por el centro privado correspondiente. Los alumnos también pueden pasar de un centro público a uno privado concertado, siempre que dicho centro cumpla los requisitos establecidos para la enseñanza pública en lo que se refiere a la educación y orientación de los alumnos.

La organización financiera y administrativa, las estructuras de dirección y de consulta, y las disposiciones relativas a la organización de la jornada escolar son las mismas que en los *Collèges*.

Planes de estudio

Segundo Curso.

El segundo curso consta de las siguientes materias comunes para todos los alumnos:

Francés	4 horas
Matemáticas	3,5 horas
Física y química	3,5 horas
Ciencias naturales	2 horas
Tecnología de los sistemas automatizados	3 horas
Idioma extranjero moderno	2,5 horas
Historia y geografía	3 horas
Educación física y deportes	2 horas

Por otra parte, además del horario ordinario, los alumnos cursan tres horas semanales de enseñanza obligatoria en forma de módulos/grupos de trabajo dedicados a las siguientes materias: francés, matemáticas, historia-geografía, idioma extranjero moderno (45 minutos semanales para cada materia). Este nuevo tipo de enseñanza está diseñado para permitir a los profesores una mayor adaptación a las necesidades heterogéneas de sus alumnos, mediante la realización de actividades educativas diversificadas y la organización de grupos más reducidos que la propia clase.

Además de las materias comunes, los alumnos deben escoger dos materias optativas, que les permitan verificar sus preferencias y aptitudes en relación con el tipo de *Baccalauréat* que estudiarán en los cursos primero y final.

Los alumnos también pueden cursar una enseñanza voluntaria en los talleres de prácticas del *Lycée* en el marco de sus propios proyectos educativos.

Existen dos modalidades de segundo curso que preparan para la obtención de una titulación específica. Por ejemplo, la modalidad que conduce al

Baccalauréat F11 de Música y la modalidad que conduce a la obtención del diploma de técnico (*brevet de technicien*), que abarca las siguientes áreas: técnicas de impresión, trabajo del vidrio, confección, hostelería, artes gráficas, música, etc.

Los horarios establecidos por el Decreto de 17 de enero de 1992 oscilan entre 29,5 y 31,5 horas semanales, dependiendo de las materias optativas que se hayan elegido.

Cursos Primero y *Terminale*.

La reforma de los *Lycées* ha tenido por consecuencia una reorganización de los cursos primero y final, que se caracteriza por una reducción del número de modalidades (*séries*) y de los *Baccalauréats* correspondientes.

Al finalizar el segundo curso de enseñanza general o tecnológica, los alumnos pueden elegir entre las siguientes opciones:

- Tres modalidades de *Baccalauréat* general: L (literaria), ES (económica y social), y S (científica).
- Cuatro modalidades de *Baccalauréat* tecnológico: STT (ciencias y tecnologías del sector terciario), STI (ciencias y tecnologías industriales), STL (ciencias y tecnologías de laboratorio), y SMS (ciencias médico-sociales).
- *Baccalauréats* tecnológicos específicos (en revisión): hostelería, artes aplicadas, música y danza.

Las ramas que preparan para los diversos *Baccalauréats* son muy diferentes, pero generalmente constan de materias comunes, facultativas y optativas.

- La preparación para el diploma de técnico (*brevet de technicien*). Proporciona una titulación de técnico especializado en un área específica, aunque cuenta con materias comunes obligatorias de carácter general: francés, fundamentos del mundo contemporáneo, idioma extranjero moderno, matemáticas, y educación física y deportes; así como materias específicas que dependen de la especialidad elegida y materias de formación profesional y técnica. Los alumnos que han obtenido un diploma de técnico pueden:
- acceder un puesto de trabajo en su ámbito de especialización;
- continuar sus estudios, generalmente, en los departamentos técnicos superiores (STS) o en los institutos universitarios de tecnología (IUT).

Algunas de las titulaciones de técnico mencionadas anteriormente pueden obtenerse una vez fina-

lizado el curso tercero, realizando el segundo curso específico (*seconde spécifique*). Otros pueden obtenerse cursando un segundo curso para alumnos que hayan seguido una modalidad específica (*seconde de détermination*).

Los *Lycées* agrícolas conceden el diploma de técnico agrícola (*brevet de technicien agricole – BTA*) una vez finalizado el segundo curso específico. Este diploma habilita al titular para ejercer de técnico agrícola.

El Ministerio de Educación Nacional establece los planes de estudio que los profesores deben respetar en estos niveles, del mismo modo que en el resto de los niveles de enseñanza. Los profesores pueden elegir los materiales y métodos pedagógicos que consideren más adecuados. En la medida en que la enseñanza secundaria superior no está incluida en el período de escolarización obligatoria, los padres deben pagar los materiales y los libros escolares.

Evaluación y titulaciones

Los alumnos deben realizar trabajos escritos de forma individual tanto en clase como en casa. La junta de evaluación establece la importancia y duración de estos trabajos. En clase, los alumnos realizan pruebas en un tiempo determinado. Se informa a las familias acerca del rendimiento de sus hijos por medio de:

- un informe trimestral que reseña los resultados y los comentarios sobre el trabajo del alumno en cada materia; también contiene comentarios de carácter general y las recomendaciones del tutor;
- un libro de calificaciones y correspondencia, que establece una conexión entre padres y profesores;
- los contactos y entrevistas con los profesores de la clase;
- las reuniones de padres y profesores.

El segundo curso juega un papel muy importante en la orientación de los alumnos. Al comenzar el segundo curso, todos los alumnos son evaluados en las principales materias: francés, matemáticas e idioma extranjero moderno.

En el segundo trimestre, los alumnos y sus padres definen sus preferencias en lo que se refiere a futuros estudios. Durante el tercer trimestre, la familia expresa por escrito cuál es su elección en

lo referente a las materias que va a cursar el alumno en el primer curso.

Sobre la base de esas elecciones y de los resultados escolares de los alumnos, la junta de evaluación emite su propuesta acerca de los tipos de estudios a los que el alumno asistirá en el primer curso. Sobre la base de esas elecciones y de los resultados escolares de los alumnos, la Junta de Evaluación emite su propuesta acerca de los tipos de estudio a los que el alumno asistirá en el primer curso. La familia puede recurrir si no está conforme con la decisión de la junta de evaluación.

Los estudios realizados en los *Lycées* generales y/o tecnológicos conducen a un examen de *Baccalauréat* general o tecnológico.

El *Baccalauréat*:

El *Baccalauréat* constituye el primer grado de la universidad. Es el requisito para ingresar en la enseñanza superior. Se organiza en función de las distintas modalidades existentes en el curso primero y consta de exámenes de carácter tanto obligatorio como optativo.

Los exámenes versan sobre las materias del plan de estudios oficial del curso final de los *Lycées*. Cada año se celebra una única convocatoria de exámenes en la fecha establecida por el Ministerio de Educación Nacional. El Ministro nombra un *recteur* que se encarga de seleccionar los temas del examen.

También se celebra otra convocatoria de exámenes en el mes de septiembre, en las mismas condiciones, para aquellos alumnos que no pudieron presentarse, por razones de fuerza mayor, al examen celebrado al finalizar el curso escolar anterior.

Los alumnos que no aprueban el examen de *Baccalauréat*, pero que han obtenido una calificación media mínima de 8/20, pueden obtener una titulación de carácter secundario (*certificat de fin d'études secondaires*). Este título, concedido por el *recteur*, acredita la realización en su totalidad de los estudios de enseñanza secundaria, pero no habilita para el ingreso en la enseñanza superior.

5.3 *Lycées* de formación profesional (*Lycées professionnels*)

Los *Lycées* de formación profesional preparan para los exámenes que conducen a la obtención de las siguientes titulaciones:

- el diploma de capacitación profesional (*certificat d'aptitude professionnelle – CAP*);
- el certificado de estudios profesionales (*brevet d'études professionnelles – BEP*);
- el *Baccalauréat* profesional.

Diploma de Capacitación Profesional (CAP)

El diploma de capacitación profesional (CAP) está diseñado para proporcionar una capacitación que habilite para el ejercicio de una profesión.

La formación consta de:

- Enseñanza general (14,5 a 16 horas semanales, dependiendo del tipo de CAP): francés, matemáticas, historia y geografía, economía, educación cívica, idioma extranjero moderno, formación artística, economía doméstica y social, y educación física. La enseñanza es impartida con la finalidad de proporcionar a los alumnos unos conocimientos generales de carácter básico sobre el mundo moderno, pero también adaptados a las necesidades específicas de la formación profesional.
- Formación profesional y técnica (12 a 17 horas semanales, dependiendo del tipo de CAP). Ésta puede constar de clases teóricas, de ejercicios prácticos, y de formación en el puesto de trabajo en talleres y en oficinas. Proporciona los conocimientos y la capacitación técnica para el ejercicio de la profesión correspondiente.
- Períodos de formación de diversa duración en el puesto de trabajo.

Una vez obtenido el CAP, los alumnos pueden continuar sus estudios y preparar el examen que conduce a la concesión del certificado de estudios profesionales (BEP).

Certificado de Estudios Profesionales (BEP)

El certificado de estudios profesionales (BEP) es el título que otorga la denominación profesional de trabajador cualificado. Este título requiere la realización de unos estudios más extensos que el CAP. Los *Lycées* de formación profesional preparan a

aquellos alumnos que han finalizado el tercer curso del *Collège* para la obtención del BEP en dos años.

Los estudios constan de:

- Enseñanza general (14 a 22 horas). La mayoría de las materias de enseñanza general impartidas en el *Collège* se continúan enseñando en el *Lycée* de formación profesional. Estas materias se orientan más directamente a las cuestiones profesionales. La enseñanza general tiene gran importancia a la hora de superar los exámenes de formación profesional y permite a los alumnos continuar los estudios preparatorios del *Baccalauréat* tecnológico o profesional.
- Formación tecnológica (16 a 20 horas). La duración varía según la especialidad elegida, pero incluye un plan de estudios común a diversas especialidades de carácter similar o que pertenecen al mismo sector profesional, y otro de formación específica o especializada relacionada directamente con el ejercicio de la profesión correspondiente.

Los programas de formación tanto práctica como teórica tienen una mayor duración que en el *Collège* (33 a 36 horas, dependiendo de la especialización), pero la distribución de las horas es diferente y hay menos tareas para realizar en casa.

- Períodos de formación en el puesto de trabajo. A partir del comienzo del curso escolar 1992/93, se han incorporado de forma gradual períodos de formación en el puesto de trabajo a los estudios del BEP, que conducen a la realización de un examen. Se da prioridad al sector de la construcción, la hostelería y las artes gráficas.

Los alumnos que han obtenido el BEP pueden acceder a un puesto de trabajo o continuar sus estudios preparatorios del *Baccalauréat* tecnológico o profesional, para lo que deben cursar dos años más (cursos primero y final). En lo que respecta al *Baccalauréat* tecnológico, los poseedores del BEP pueden realizar el primer curso «adaptado» (*première d'adaptation*) con la finalidad de mejorar de antemano su nivel de conocimientos a la hora de realizar el *Baccalauréat* tecnológico.

***Baccalauréat* profesional**

El *Baccalauréat* profesional tiene una duración de dos años y constituye el ciclo final de la modali-

dad de formación profesional (cursos primero y final). A diferencia del *Baccalauréat* tecnológico, el *Baccalauréat* profesional es un título de capacitación profesional que habilita de forma directa para el ejercicio de una profesión, aunque también permite el ingreso en la enseñanza universitaria.

El *Baccalauréat* profesional imparte formación cualificada en una profesión determinada. Pueden ingresar los alumnos en posesión del BEP (o del CAP, si han cursado dos años más después del tercer curso) de la profesión correspondiente al *Baccalauréat* que desean realizar.

La creación de este título en 1985 tiene un doble objetivo:

- responder a la creciente demanda por parte de las empresas de personal altamente cualificado en los sectores de producción y mantenimiento, que posea una titulación intermedia entre los técnicos superiores –que poseen un título de técnico superior (BTS) o un diploma universitario de técnico (DUT)– y los trabajadores cualificados que están en posesión del CAP o del BEP, cuyo nivel parecía cada vez más insuficiente para adaptarse al desarrollo de las nuevas tecnologías de producción de bienes y servicios (como diseño y fabricación por ordenador, robótica, ofimática, técnicas de producción automatizada, e informática aplicada a la industria y a la dirección empresarial);
- responder al desarrollo de nuevas técnicas de mantenimiento para los equipos personales electrónicos e informáticos (como cámaras y aparatos de vídeo, ordenadores personales, video-discos).

Los *Baccalauréats* profesionales se crearon en estrecha colaboración con los empresarios y fomentan la adquisición de las capacidades específicas que permitan el acceso directo al puesto de trabajo. Se diferencian de los *Baccalauréats* tecnológicos en que se centran en determinadas profesiones, mientras que éstos imparten una formación de más amplio alcance (electrónica, mecánica, etc.).

Se imparten 30 horas semanales de clase, que se distribuyen de la siguiente manera:

- formación profesional, tecnológica y científica (16 a 18 horas);
- enseñanza general:

- francés, con un énfasis especial en la expresión y la toma de conciencia del mundo (3 a 4 horas);
- idioma extranjero moderno (2 a 3 horas);
- conocimientos del mundo contemporáneo (historia, geografía y educación cívica) (2 horas);
- educación física y deportiva (3 horas).
- formación artística (2 horas).

Además, se dedican de 3 a 6 horas a proyectos individuales.

- formación en el puesto de trabajo, cuyo rasgo distintivo es la duración de la misma (16 a 20 semanas repartidas en dos años).

Evaluación

Los principios que regulan la evaluación y la orientación de los alumnos son los mismos que en los *Lycées* tecnológicos y generales.

Profesorado

Del mismo modo que los profesores de enseñanza primaria, los candidatos al puesto de profesor de enseñanza secundaria deben estar en posesión de una diplomatura (título universitario que se obtiene después de unos estudios de tres años) u otra titulación que acredite haber cursado un mínimo de tres años de enseñanza post-secundaria en uno de los estados miembros de la Unión Europea o de cuatro años en cualquier otro país. Una vez admitidos en el centro universitario de formación del profesorado, en función de su historial o tras realizar una entrevista, los futuros profesores deben manifestar, en el momento en que ingresan, su deseo de impartir enseñanza en el nivel de secundaria, para lo que deben realizar unos estudios de carácter más amplio sobre la materia que desean impartir.

Al finalizar el primer curso del IUFM, los aspirantes a conseguir una plaza en la enseñanza secundaria deben presentarse a un concurso-oposición de carácter nacional que conduce a la obtención de una de las siguientes titulaciones:

- CAPES (título de capacitación para la enseñanza secundaria), organizado por materias (salvo educación física y deportes);

- CAPEPS (título de capacitación para la enseñanza de educación física y deportes);
- CAPET (título de capacitación para la enseñanza de carácter técnico);
- CAPLP2 (título de capacitación para la enseñanza en un *Lycée* profesional), organizado por materias de enseñanza general y profesional;
- *agrégation*, que también está organizada por materias, para los candidatos en posesión de una *maîtrise* (licenciatura que se obtiene tras cursar cuatro años de estudios), o una titulación equivalente, o uno de los títulos de capacitación para la enseñanza mencionados anteriormente.

Los estudiantes que superan el concurso-oposición se convierten en profesores en prácticas (*professeurs-stagiaires*) durante un año y son retribuidos como tales.

El Ministerio de Educación Nacional hace público el nombramiento de los candidatos que han superado el concurso-oposición según el tribunal examinador. En la medida en que los profesores del sector público tienen la categoría de funcionarios, pertenecen a uno de los siguientes grupos de profesores que cuentan con una carrera administrativa dividida en 11 etapas: *professeurs des écoles*, *professeurs certifiés*, *professeurs agrégés*. Todos disponen de 36 semanas para realizar la formación permanente.

Al igual que los profesores del sector público, el personal docente de los centros privados concertados está compuesto generalmente por personas en posesión de una *Licence* o de un título que acredite la realización de tres años de estudios de enseñanza post-secundaria.

Datos estadísticos 1992/93

	Enseñanza pública	Enseñanza privada
Alumnos		
<i>Collèges</i>	2.560.500	667.800
<i>Lycées</i> Profesionales	524.100	153.600
<i>Lycées</i> Generales y Técnicos	1.224.800	328.000
Profesores	355.306*	86.617*
Centros educativos		
<i>Collèges</i>	4.811	
<i>Lycées</i> Profesionales	1.248	3.758*
<i>Lycées</i> Generales y Técnicos	1.337	

* *Collèges*, *Lycées* profesionales + *Lycées* Generales y Tecnológicos.

6. Formación profesional básica

Tradicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional es el responsable de la formación profesional básica, es decir, la destinada a alumnos y estudiantes que no trabajan.

La Ley de 20 de diciembre de 1993 sobre Trabajo, Empleo y Formación Profesional, que se aplicará en los próximos cinco años, reconoce que el sistema nacional de educación tiene una responsabilidad específica en lo que se refiere a la integración profesional de los jóvenes. El artículo 54 establece que «todos los jóvenes deben tener la posibilidad de recibir formación profesional antes de abandonar el sistema educativo, con independencia del nivel de enseñanza que hayan alcanzado».

Esta ley incorpora una serie de planes regionales para el desarrollo de la formación profesional destinada a los jóvenes, y abarca toda la formación que prepara a los jóvenes para el acceso al puesto de trabajo: la formación profesional básica (de carácter escolar y los aprendizajes), los contratos de prácticas en alternancia y la formación profesional continua. Estos planes están diseñados en colaboración con los Consejos de las *Académies* del servicio de educación nacional, y aprobados por los Consejos Regionales tras consultar con las autoridades educativas correspondientes. Estos acuerdos de carácter anual definen, en lo que respecta al Estado y a la región, la planificación y la financiación de la formación profesional. Deberán ser firmados conjuntamente por las autoridades educativas correspondientes.

Desarrollada como una medida para combatir el desempleo, la formación dedicada a la «inserción inicial en la vida laboral» consta de **aprendizajes y programas alternativos de formación** para jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 25 años. La Ley de 1971 establece el aprendizaje como una modalidad específica de formación profesional, mientras que los programas alternati-

vos de formación para jóvenes entre los 16 y los 25 años, desarrollados a partir de 1983 a iniciativa de los agentes sociales, se basan en el sistema general de formación continua.

6.1 Aprendizaje

El aprendizaje es una modalidad que combina la formación profesional básica con un contrato de trabajo. Se alterna la adquisición de conocimientos prácticos en una empresa con la enseñanza teórica en un centro de formación de aprendices (*centre de formation d'apprentis - CFA*) y conduce a la obtención de un diploma de formación profesional o técnica, o de otra titulación reconocida.

El contrato de aprendizaje es un tipo específico de contrato para jóvenes entre 16 y 25 años. Tiene una duración de uno a tres años. Durante el período de vigencia del contrato, el aprendiz recibe un salario que varía dependiendo de su edad y de los progresos realizados. Los contratos de aprendizaje se enmarcan en la legislación laboral vigente. El Prefecto del *département* debe habilitar a los empresarios para que puedan ejercer de formadores de los aprendices. Este procedimiento se simplificó a partir de 1994.

La formación se imparte al mismo tiempo en la empresa y en el CFA. Los empresarios deben proporcionar una formación práctica a los aprendices y deben matricularles en un CFA que imparta el tipo de formación que se reseña en el contrato.

Los CFA son centros creados mediante acuerdos entre el organismo rector y el Estado o la región. Deben ofrecer un promedio mínimo de 400 horas anuales de formación y de 1.500 si están preparando a los aprendices para el *Baccalauréat* profesional o para el diploma de técnico superior (*brevet technique supérieur*). En el último caso, el

CFA puede delegar parte de la formación teórica en un centro educativo y parte de la formación técnica de carácter práctico en una empresa. Los CFA son supervisados por el Ministerio de Educación Nacional.

Los aprendizajes se financian con fondos procedentes de dos fuentes: una contribución de aprendizaje equivalente al 0,5% de los gastos salariales brutos anuales de las empresas (las profesiones liberales y del sector agrícola están exentas del pago de este impuesto) y el fondo regional para el aprendizaje. Éste último se financia mediante subvenciones estatales y a través de los propios recursos del consejo regional.

6.2 Programas alternativos de formación profesional para jóvenes de 16 a 25 años

Los programas alternativos de formación se dividen en tres tipos de contratos de formación en alternancia: los contratos de orientación, los contratos de capacitación y los contratos de adaptación.

Los contratos de orientación (*contrats d'orientation*) están destinados a jóvenes mayores de 21 años que no poseen ninguna titulación técnica o de formación profesional y que no han finalizado la enseñanza secundaria general. Este contrato debe permitir el acceso al puesto de trabajo, por medio de la orientación profesional obtenida a través de la experiencia laboral en la empresa. Este tipo de contrato, que puede aplicarse a jóvenes hasta la edad de 26 años, tiene una duración de tres a seis meses y no es renovable. Consta de actividades de orientación profesional como los módulos de formación preparatoria y la formación que puede o no realizarse en el puesto de trabajo y que está asociada a una empresa. La adquisición de técnicas se evalúa de acuerdo con el alumno. Los aprendices con contrato reciben una retribución.

Los contratos de capacitación (*contrats de qualification*) están destinados a jóvenes menores de 26 años, que desean completar su formación básica con un curso de formación profesional. Este contrato, que debe ser firmado con una empresa reconocida, tiene una duración de 6 a 24 meses. Los empresarios son los responsables de proporcionar a los jóvenes el puesto de trabajo y la for-

mación profesional que son necesarios para la obtención de un diploma de capacitación. Un mínimo del 25% de la duración total del contrato debe dedicarse a la formación profesional, general o técnica dentro del horario laboral. El joven recibe un salario y está protegido por la legislación laboral durante el período de vigencia del contrato.

Los contratos de adaptación (*contrats d'adaptation*) son contratos de trabajo firmados por una empresa y por un joven desempleado menor de 26 años, y pueden ser temporales o indefinidos. Como su nombre indica, estos contratos están diseñados para proporcionar una formación que permita la adaptación del joven a un tipo específico de trabajo. Estos contratos constituyen un tipo de formación en alternancia, que combina la formación profesional, técnica y profesional con la adquisición de una capacitación profesional durante el horario de trabajo. Según este contrato, se deben impartir 200 horas de formación. Durante el período de vigencia del contrato, el joven recibe un salario y está protegido por la legislación laboral.

Este tipo de contratos puede modificarse como consecuencia de un proyecto de ley que se presentó en el otoño de 1994.

Con independencia del tipo de contrato, el empresario debe designar un tutor de entre sus empleados para asesorar de forma voluntaria a los aprendices. Cada tutor supervisa las actividades de un máximo de tres aprendices y constituye el enlace entre éstos y el resto de los empleados de la empresa. Los tutores reciben formación para llevar a cabo esta tarea.

Todas las empresas deben utilizar o pagar un 0,1% adicional, además de la contribución de aprendizaje. Y todas las empresas que cuenten con diez o más trabajadores deben utilizar o asignar un 0,3% de sus costes salariales brutos por año a la financiación de programas alternativos de formación.

Además de los contratos descritos anteriormente, existen también los siguientes programas alternativos de formación:

- Programas individualizados de formación para jóvenes (*crédit formation individualisé*). Se establecieron en 1991 y están destinados a jóvenes sin titulación que desean realizar un curso de formación personalizada. Conducen a

la obtención de una titulación. Los programas de formación individualizada tienen tres objetivos: proporcionar una titulación a los jóvenes, fomentar la individualización de la enseñanza impartida en los centros de formación, y crear una organización administrativa que sea capaz de mejorar el sistema: la zona de formación. Fundamentalmente, se trata de un sistema abierto, que puede utilizar otras estructuras y otros programas existentes.

- Contratos de empleo solidario (*contrats emploi solidarité*). Se crearon en 1990 para jóvenes de 18 a 25 años con una titulación equivalente al *Baccalauréat* profesional o al diploma de técnico, que tienen dificultades para acceder al mundo laboral. Este tipo de contrato permite a los aprendices ingresar en la vida laboral con un contrato de trabajo a tiempo parcial. No se trata de un programa de formación que conduzca a la obtención de una titulación. Su duración máxima es de tres períodos de tres a doce meses. Los aprendices trabajan 20 horas semanales y reciben una retribución equivalente al salario mínimo interprofesional (SMIC). Durante el período de vigencia del contrato, se puede impartir formación al joven durante su tiempo libre, pero dicha formación no es retribuida.

A partir del 1 de julio de 1994, la gestión de la formación cualificada ha sido transferida por el Estado a las regiones. En lo que se refiere a la transferencia de competencias en materia de formación profesional básica, de información y de orientación, todas las regiones deberán firmar un convenio con el Estado antes del 31 de diciembre de 1998.

6.3 Orientación

En el entorno escolar, la Oficina Nacional de Información sobre Estudios y Profesiones (ONISEP) y los Centros de Información y Orientación (CIO) llevan a cabo las tareas de orientación. Aunque los CIO funcionan principalmente en el entorno escolar, están abiertos a todo tipo de público. De este modo, los CIO asesoran a las personas que buscan un empleo y proporcionan diversos servicios: asistencia, información, documentación y reuniones individuales con un consejero de orientación. Se ha desarrollado un sistema de consulta directa de profesiones y programas de formación.

Además, a partir de 1986, el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado su propio sistema de inserción (DIJEN), destinado a los jóvenes que han abandonado la enseñanza sin obtener el *Baccalauréat*. Fue diseñado para orientar y asistir a los jóvenes, así como para fomentar su regreso al sistema escolar. La orientación de los jóvenes fuera del entorno escolar es uno de los mayores logros de la década de los 80. En 1982 se crearon los centros permanentes de información y orientación (PAIO) destinados a jóvenes de 16 a 25 años. Su función es la de proporcionar información en relación con los programas de formación existentes. Las oficinas de asistencia locales (*missions locales*) también están dedicadas a jóvenes de 16 a 25 años que han abandonado la enseñanza y no cuentan ni con un empleo ni con un contrato de aprendizaje. Tratan una gran variedad de problemas como la inserción profesional, el alojamiento y las cuestiones sanitarias.

Actualmente existen 450 PAIO y 238 oficinas de asistencia locales que cuentan con 5.000 empleados.

Los PAIO y las oficinas de asistencia locales recibieron y asistieron a 750.000 jóvenes en 1993. Por otra parte, el Centro de Información y Documentación para Jóvenes (CIDJ) y sus 25 centros regionales (CRIJ) también proporcionan asistencia y asesoramiento a los jóvenes en todas las áreas.

6.4 Datos estadísticos

Aprendizaje 1993/1994

En Francia existen aproximadamente 600 centros de formación de aprendices, de los cuales, unos 450 conducen a la obtención de los diplomas de capacitación concedidos por el Ministerio de Educación y 150 a los diplomas correspondientes en el sector agrícola.

Los CFA son gestionados por organizaciones privadas (aproximadamente el 45% de los aprendices), las asociaciones profesionales (aproximadamente el 30%), las Cámaras de Comercio e Industria (aproximadamente el 10%), los centros de enseñanza pública (aproximadamente el 7,5%) y las organizaciones territoriales, etc.

Aprendices	
Ministerio de Educación Nacional	218.354*
Sector agrícola	11.600**
* 6.370 Aprendices más que en el curso 1992/93.	
** 15.770 Aprendices más que el curso 1992/93	

Distribución según el tipo de titulación (Ministerio de Educación Nacional)		
Diploma de capacitación profesional (CAP)	162.297	+0,5
Certificado de estudios profesionales (BEP)	19.395	+32,7
Cursos suplementarios	5.135	+9,9
Título de profesional cualificado (Brévet professionnel)	15.005	+16,2
Baccalauréat profesional	8.693	+26,3
Título de Técnico Superior (BTS)	4.621	+41,3
Otras titulaciones del nivel III	1.276	+59,8
Titulaciones del nivel I y II	1.932	133,3
Fuente: Ministerio de Educación Nacional.		

El 56,5% de los aprendices realizaron la formación en el sector secundario y el 43,5% en el sector terciario.

Programas alternativos de formación

Año	SIVP	CA	CQ	TOTAL
1985	49.854	21.226	3.031	74.111
1986	175.112	172.825	19.247	367.184
1987	323.268	250.629	38.566	612.433
1988	289.405	99.431	65.373	301.166
1989	90.660	118.131	92.375	301.166
1990	51.983	113.022	101.706	266.711

SIVP: Cursos de introducción al mundo laboral, que fueron sustituidos en 1991 por los contratos de orientación.
CA: Contrato de adaptación,
CQ: Contrato de capacitación,
Fuente: Ministerio de Trabajo,

7. Enseñanza superior

La Ley de 26 de enero de 1984, denominada la Ley Savary, define la enseñanza superior como un servicio público que incluye todo tipo de enseñanza post-secundaria dependiente de los distintos departamentos ministeriales. Los objetivos de la enseñanza superior son:

- proporcionar formación básica y continua;
- llevar a cabo tareas de investigación científica y tecnológica y aplicar sus resultados;
- promover la cultura y difundir los conocimientos científicos y técnicos;
- fomentar la cooperación internacional.

Esta ley define los principios básicos de los estudios de enseñanza superior que dependen del Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación. También establece los principios reguladores de la organización y funcionamiento de los centros de enseñanza superior, con inclusión de las universidades, los colegios y escuelas universitarias, los centros de formación del profesorado (*écoles normales supérieures*), los centros universitarios franceses en el extranjero y las *grandes écoles*.

La enseñanza superior se caracteriza por una gran variedad de centros educativos. La organización y los procedimientos de admisión varían dependiendo del tipo de centro y de la enseñanza impartida.

Los distintos tipos de centros de enseñanza superior son los siguientes:

- Universidades, que son centros de carácter público que admiten (generalmente, sin procedimientos de selección, salvo en el caso de medicina y farmacia) a todos los alumnos que están en posesión del título de *Baccalauréat* (o titulación equivalente) y que desean cursar estudios de corta duración (dos años) o de larga duración (tres años o más). Existe un gran número de estudiantes que recibe enseñanza en las universidades, que cuentan con un gran variedad de programas de estudio. Estos programas constan de enseñanza básica y de tipo práctico. Los estudiantes se van seleccionando de forma gradual a lo largo de los sucesivos ciclos de estudio.
- Escuelas universitarias de carácter público o privado, e institutos que imparten formación profesional de nivel superior y dependen de diversos ministerios. Pueden impartir los siguientes estudios:
 - estudios de corta duración: técnicos, comerciales, sanitarios, etc.;
 - estudios de larga duración (de tres o más años): formación avanzada en ciencias políticas, ingeniería, comercio y dirección empresarial, veterinaria, procedimientos notariales, arquitectura, telecomunicaciones y arte.

Estos centros seleccionan a los estudiantes, de entre los candidatos en posesión del título de *Baccalauréat*, en función de un examen de ingreso o de la evaluación de los historiales académicos por parte del tribunal examinador. El Decreto nº: 86-906 de 23 de agosto de 1985 establece que los candidatos también pueden ingresar en los distintos niveles de formación *post-Baccalauréat* en un centro asociado al Ministerio de Educación Superior —ya sea una universidad, un instituto o una escuela universitaria—, en función de su historial académico, de su experiencia laboral y de su capacitación personal.

7.1 Universidades

La Ley de 26 de enero de 1984 sobre Enseñanza Superior define las universidades como centros públicos de carácter científico, cultural y profesional. Disponen de autonomía administrativa, financiera, pedagógica y académica.

Las universidades imparten una enseñanza multidisciplinar, es decir, están compuestas por unidades educativas y de investigación centradas en sus correspondientes disciplinas, pero compartiendo unos objetivos comunes. Las universidades también pueden disponer de escuelas e institutos universitarios creados por decreto, y de departamentos, laboratorios y centros de investigación creados por el Consejo Universitario. Cada organismo universitario define sus propios estatutos y estructuras organizativas.

Admisión

Para ingresar en la universidad, los candidatos deben estar en posesión del título de *Baccalauréat* o una titulación equivalente, o del diploma que habilita para el ingreso en la enseñanza universitaria (*diplôme d'accès aux études universitaires - DAEU*). Este diploma es concedido por las universidades autorizadas para ello, una vez realizado un curso de un año que consta de un mínimo de 225 horas de enseñanza.

Tasas de matrícula/financiación estudiantil

Las tasas de matrícula de los centros públicos de enseñanza superior son establecidas de forma anual mediante decreto ministerial. Las tasas no son muy elevadas en los centros públicos que dependen del Ministerio de Enseñanza Superior.

Los estudiantes pueden recibir ayuda financiera. Existen becas para la realización de estudios superiores, que se conceden en función de criterios sociales; becas que son concedidas por las propias universidades (para la preparación del DEA, del DESS, de la *agrégation* o de determinados exámenes que conducen a la obtención de una plaza de funcionario); y préstamos sin interés que deben ser devueltos en un plazo menor de diez años a partir de la finalización de los estudios.

Estudios/titulaciones

Los estudios universitarios de larga duración constan de tres ciclos sucesivos; cada uno de ellos conduce a una titulación de carácter nacional.

El **primer ciclo** constituye una prolongación de la enseñanza que conduce a la obtención del *Baccalauréat* y prepara a los alumnos para continuar sus estudios en el segundo ciclo o para la inserción profesional. Dura dos años y conduce a la obtención del diploma de estudios universitarios generales (*diplôme d'études universitaires générales - DEUG*).

Salvo derecho y ciencias económicas, los programas de estudio se organizan en forma de módulos (grupos integrados de estudios), por cuya realización se conceden créditos con la finalidad de facilitar los cambios de orientación, la interrupción y reanudación de los estudios, así como la posibilidad de estudiar a tiempo parcial.

Los estudiantes deben cursar por lo menos un idioma extranjero moderno en todos los programas.

En el caso de las enseñanzas del área de la salud (medicina, odontología, farmacia y biología humana), los estudiantes se seleccionan en función de los resultados obtenidos al final del primer curso. Un decreto conjunto del Ministerio de Enseñanza Superior y del Ministerio de Sanidad establece de forma anual el número de estudiantes que puede ingresar en el segundo curso.

El **segundo ciclo** constituye un ciclo de consolidación de enseñanza general avanzada y de formación científica y técnica, que conduce al ejercicio de la profesión correspondiente. Este ciclo dura de dos a tres años. Existen diversas modalidades educativas:

- enseñanza básica, profesional y/o especializada, que conduce a las siguientes titulaciones: *licence* (DEUG + un curso) y *maîtrise* (*licence* + un curso);
- enseñanza de carácter profesional, de dos años de duración y que conduce a una *maîtrise* de ciencias y técnicas (DEUG + dos cursos) o a una *maîtrise* de informática aplicada a la dirección de empresas (DEUG + dos cursos);
- estudios de tres años que conducen a la obtención del título de ingeniero (*maîtrise* + un curso, o DEUG + tres cursos);
- estudios realizados en institutos universitarios de enseñanza profesional (IUP), en los que pueden ingresar los alumnos que han cursado el primer curso de enseñanza superior (primer curso del DEUG o de los estudios preparato-

rios para las *grandes écoles*). Estos estudios universitarios de carácter profesional tienen una duración de tres años y conducen a la obtención de una *maîtrise* (*Baccalauréat* + cuatro cursos);

- estudios en los centros universitarios de formación del profesorado (IUFM), que admiten estudiantes que han realizado tres cursos de enseñanza post-secundaria. Estos estudios de formación profesional y universitaria duran dos años y habilitan para el ejercicio de la enseñanza.

Además de las titulaciones nacionales reconocidas por el Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación, las universidades pueden conceder titulaciones propias (certificados de la universidad o de los centros universitarios).

El **tercer ciclo** imparte enseñanza altamente especializada y formación para la investigación. Los estudiantes que desean realizar estos estudios deben estar en posesión de una *maîtrise*, un título de ingeniero o una titulación equivalente.

El Decreto Interministerial de 30 de marzo de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la República Francesa de 3 de abril de 1992, establece las disposiciones que regulan el tercer ciclo.

Existen dos modalidades:

- enseñanza profesional de un año de duración, con un período de formación en una empresa de carácter obligatorio, que conduce a la obtención del diploma de estudios superiores especializados (*diplôme d'études supérieures spécialisées -DESS*);
- formación en el campo de la investigación, que conduce, al finalizar el primer curso, al diploma de estudios avanzados (*diplôme d'études approfondies -DEA*). Una vez obtenido éste, pueden realizarse tres o cuatro años más de estudios preparatorios para el doctorado (defensa de una tesis o presentación de un trabajo de investigación).

Aquellos estudiantes que han obtenido el doctorado pueden solicitar una titulación que les habilite para llevar a cabo tareas de investigación avanzada y para formar a jóvenes investigadores. La función principal de esta titulación es la de habilitar al titular para ejercer como profesor universitario.

Además, los licenciados en ingeniería y los estudiantes de ingeniería que realizan el último curso en una escuela universitaria pueden prepararse para la obtención del título de investigación tecnológica (*diplôme de recherche technologique – DRT*), que es una titulación de tercer ciclo otorgada al finalizar un programa de estudios sobre innovación en la investigación de nuevas tecnologías en los sectores industrial y terciario.

La enseñanza de tipo sanitario también está organizada en tres ciclos. La duración total de la formación depende de la especialidad elegida:

- ocho años para obtener el título estatal de doctor en medicina general;
- entre 10 y 11 años (dependiendo de la especialidad) para obtener el título estatal de doctor especialista;
- cinco años para obtener el título de doctor en odontología;
- seis años para obtener el título de doctor en farmacia.

Evaluación

Las propias universidades establecen los procedimientos de evaluación de los estudiantes. Las calificaciones se obtienen fundamentalmente a partir de los exámenes orales y escritos. Por regla general, las universidades también realizan una evaluación continua de los conocimientos adquiridos durante el curso para poder valorar de forma más exacta el rendimiento de los estudiantes a lo largo de éste.

7.2 Otras modalidades de enseñanza superior

Existen dos modalidades más de enseñanza superior: los estudios de larga y de corta duración.

Estudios de corta duración

Están relacionados principalmente con el sector industrial y el sector terciario. Tienen una duración de dos a tres años y conducen a la obtención de un diploma profesional. Estos estudios se imparten en los siguientes centros:

- Institutos Universitarios de Tecnología (*institut universitaire de technologie – IUT*) asociados a las universidades. Estos estudios conducen a la obtención de un diploma universitario en tecnología (*diplôme universitaire de technologie – DUT*), que habilita al titular para ocupar un puesto de directivo en los sectores secundario y terciario. La admisión en los IUT está sujeta a un proceso de selección.
- Departamentos Técnicos Superiores (*sections de techniciens supérieurs – STS*), creados en los *Lycées* generales y tecnológicos. Estos estudios, que duran dos años, se diferencian de los estudios impartidos en el IUT en que tienen un carácter más especializado y están dirigidos a actividades muy específicas. Conducen a la obtención del título de técnico superior (*brevet de technicien supérieur – BTS*). La admisión en los STS depende de los historiales académicos de los candidatos.
- Universidades, donde los estudiantes pueden realizar unos estudios de dos años para obtener el diploma de estudios universitarios, científicos y técnicos (*diplôme d'études universitaires, scientifiques et techniques – DEUST*), que les habilita para su acceso directo al puesto de trabajo.
- Universidades y Escuelas Universitarias asociadas al Ministerio de Sanidad, que imparten formación sanitaria y social. Los procedimientos de admisión en estos estudios tienen un carácter muy selectivo y se realizan al mismo tiempo que el *Baccalauréat*, en función de un examen de ingreso, un examen ordinario, y una prueba o entrevista. La duración de estos estudios puede ser de hasta cuatro años.

Estudios de larga duración

La Ley de 12 de julio de 1875 estableció el principio de la libertad de enseñanza superior, lo que posibilitó la creación de centros privados mediante un procedimiento legal de autorización de los mismos. Existen diversos centros que cuentan con estrictos procedimientos comunes de selección. El *Baccalauréat* es uno de los requisitos de admisión, pero no garantiza la obtención de una plaza.

Se imparten en los siguientes centros educativos:

- escuelas de ingenieros (*écoles d'ingénieurs*);

- *grandes écoles* de comercio y dirección empresarial;
- *École des hautes études commerciales (HEC)*;
- *École supérieure des sciences économiques et commerciales (ESSEC)*;
- *École supérieure de commerce de Paris (Sup de Co)*;
- *École supérieure de commerce de Lyon*;
- *Écoles supérieures de commerce et d'administration des entreprises (ESCAE)*, que cuentan con 18 centros;
- *Écoles o Instituts supérieurs de sciences commerciales*, que cuentan con 17 centros;
- «Institutos Universitarios Católicos», que son centros privados reconocidos por el Ministerio de Educación Superior e Investigación, que imparten estudios universitarios y técnicos. Los exámenes de los estudiantes que asisten a dichos centros son evaluados por tribunales universitarios. Existen cinco colegios universitarios católicos situados en París, Lille, Lyon, Angers y Toulouse.

Todos los centros privados pueden solicitar ser reconocidos por el Estado.

El Ministerio de Enseñanza Superior autoriza los centros por decreto. Los centros reconocidos pueden recibir subvenciones estatales y los estudiantes también pueden conseguir becas de enseñanza pública. Los centros reconocidos están sujetos a inspección y el nombramiento de sus directores y del personal docente debe ser aprobado por el *recteur de la académie*.

El Ministerio de Enseñanza Superior puede, mediante decreto, otorgar a los centros reconocidos por el Estado durante un período mínimo de cinco años el derecho a conceder titulaciones oficiales («*revêtus du visa officiel*» –provistas del sello oficial– en el argot actual). Los criterios para la concesión de este derecho son los mismos que para lograr el reconocimiento por parte del Estado, pero incluyen requisitos adicionales en lo que se refiere al nivel y a la calidad de la enseñanza.

Solamente en el sector público existen los siguientes centros de enseñanza superior:

- Nueve institutos universitarios de ciencias políticas (*instituts d'études politiques – IEP*). El de París («*Sciences-po*») admite en el primer curso a candidatos en posesión del *Baccalauréat* que superan un examen de ingreso muy selectivo. Los poseedores de una titulación equivalente a la *licence* pueden ser admitidos en el segundo curso tras celebrar una entrevista.

Los IEP conceden una titulación tras realizar tres años de estudios. También imparten a los estudiantes que han obtenido esta titulación cursos avanzados de uno o dos años de duración pertenecientes al tercer ciclo.

- Escuelas superiores científicas (*grandes écoles scientifiques*), que están bajo la responsabilidad del Ministerio de Enseñanza Superior (como *l'École Centrale des Arts et Manufactures*, *École Centrale de Lyon*, *École nationale supérieure des Arts et Industries textiles*, y *l'École nationale supérieure d'Arts et Métiers*). Los estudiantes son admitidos en estos centros si superan un examen de ingreso de carácter muy selectivo. Los estudiantes pueden preparar dicho examen al finalizar el *Baccalauréat*, realizando el curso de dos años de estudios científicos preparatorios en los *Lycées*, en el primer ciclo universitario o, en ocasiones, en las mismas escuelas universitarias. Una vez admitidos, los estudiantes pueden realizar unos estudios de dos a cinco años de duración, dependiendo de la escuela universitaria. Las escuelas universitarias conceden un título de ingeniero aprobado por la Comisión de Titulaciones (*commission des titres*), que está asociada al Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación.
- Cuatro centros universitarios de formación del profesorado (*écoles normales supérieures – ENS*) situados en París, Fontenay/Saint-Cloud, Lyon y Cachan. Estos centros cuentan con los mismos requisitos de admisión mencionados anteriormente. Existe un examen de ingreso de carácter muy selectivo, que se puede preparar mediante la realización de los estudios científicos preparatorios de dos años de duración al finalizar el *Baccalauréat* (en especial, «matemáticas avanzadas» y, a continuación, las clases de «matemáticas especiales»); o los estudios literarios preparatorios («letras avanzadas» y, a continuación, las clases «superiores»). Estos estudios conducen a la obten-

ción de una titulación universitaria de carácter nacional, que permite la presentación al concurso-oposición para lograr una plaza en la enseñanza (*certificat d'aptitude au professorat de l'enseignement secondaire/CAPEES y agrégation*).

- Determinadas escuelas superiores asociadas a otros ministerios, en especial:
 - *École nationale d'administration (ENA)*, que se encuentra bajo la responsabilidad del Primer Ministro y prepara a los funcionarios para ocupar un puesto directivo en la administración.
 - Centros de formación superior militar asociados al Ministerio de Defensa, que incluyen las escuelas del ejército de tierra, de la aviación y de la marina. La admisión en los centros más prestigiosos (como *l' école polytechnique, l'école spéciale militaire de Saint-Cyr, l'école navale y l'école de l'air de Salon-de-Provence*) se basa en unos exámenes de ingreso, que se realizan al finalizar los estudios científicos preparatorios correspondientes.
 - Escuelas superiores de ingenieros de minas, que dependen del Ministerio de Industria. Admiten a los estudiantes en función de un examen de ingreso o de las titulaciones que posea el candidato (dependiendo del caso: *Baccalauréat* + un curso, *Baccalauréat* + dos cursos, o *Baccalauréat* + cuatro cursos). Estos centros conceden una titulación de ingeniero al finalizar tres o cuatro años de estudios.
- *École nationale des Ponts et Chaussées*, que depende del Ministerio de Obras Públicas, decana de las *grandes écoles*. Admite a los estudiantes en función de un examen de ingreso al finalizar los estudios científicos preparatorios, o en función de las titulaciones que se posean. Este centro concede el título de ingeniero al finalizar tres o cuatro años de estudios.
- Centros de enseñanza superior agrícola, que dependen del Ministerio de Agricultura.
- Escuelas superiores nacionales de veterinaria, que están bajo la responsabilidad del Ministerio de Sanidad.
- Escuelas superiores de Bellas Artes, que dependen del Ministerio de Cultura.
- Escuelas superiores de Arquitectura, que están bajo la responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Irlanda

1. Responsabilidades y administración	205
1.1 Marco histórico	205
1.2 Principios básicos: educación	205
1.3 Distribución de responsabilidades	205
1.4 Administración	206
1.5 Inspección	207
1.6 Financiación	208
1.7 Centros educativos privados	208
1.8 Órganos consultivos	209
1.9 La reforma	209
2. Educación preescolar	209
3. Enseñanza obligatoria	210
3.1 Enseñanza primaria	210
3.2 Enseñanza secundaria básica (Junior cycle)	212
4. Enseñanza post-obligatoria: Enseñanza secundaria superior (Senior cycle)	214
5. Formación profesional	216
5.1 Programas de formación y preparación profesional	217
5.2 Programa de formación profesional de enseñanza secundaria	217
5.3 Programa de formación profesional aplicada	218
5.4 Programa de formación profesional para jóvenes sin titulación	218
5.5 Plan de oportunidades de formación profesional	218
5.6 Talleres comunitarios de formación	219
5.7 Talleres itinerantes de formación	219
6. Enseñanza superior	220
6.1 Universidades	220
6.2 Escuelas técnicas superiores	221
6.3 Centros superiores de formación del profesorado	222

IRLANDA

		UNIVERSIDADES Y OTROS CENTROS UNIVERSITARIOS	ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELAS SUPERIORES Y ESCUELAS TÉCNICAS REGIONALES
	19/20			
	18/19			FORMACIÓN PROFESIONAL (4)
	17/18			
	16/17	ENSEÑANZA SECUNDARIA SUPERIOR (SENIOR CYCLE) (2)	PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA JÓVENES SIN TITULACIÓN (YOUTHREACH (3))	PROGRAMAS Y CURSOS
	15/16			
	15	CURSOS DE FORMACIÓN (2)		
	14	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA (JUNIOR CYCLE) (CENTROS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POLIVALENTES, COMUNITARIOS) (2)		
	13			
	12			
	11			
	10			
	9	ENSEÑANZA PRIMARIA (CENTROS EDUCATIVOS NACIONALES)		
	8			
	7			
	6			
	5	ENSEÑANZA PRIMARIA (CENTROS EDUCATIVOS NACIONALES)		EDUCACIÓN PREESCOLAR

ENSEÑANZA OBLIGATORIA

- En Irlanda, no existe un sistema nacional de educación preescolar. Sin embargo, los centros de enseñanza primaria (centros educativos nacionales) admiten alumnos a partir de los cuatro años. Los servicios de educación preescolar existentes son de carácter privado y no forman parte del sistema educativo oficial. El promedio de edad de los alumnos que empiezan a asistir a la escuela es de cinco años.
 - Los centros de enseñanza secundaria abarcan el nivel básico y el superior (*junior cycle* y *senior cycle*). Existen cuatro modalidades educativas: secundaria general, de formación profesional, polivalente y comunitaria. Actualmente, todas cuentan con un plan de estudios integrado que combina las materias académicas y las de formación profesional. El curso de transición es un programa de un año de estudios de carácter interdisciplinar. Puede realizarse al finalizar la escolarización obligatoria a tiempo completo o como preparación para el ciclo superior. El primer ciclo conduce a la obtención del nuevo título de enseñanza secundaria básica y permite el acceso al ciclo superior.
En el ciclo superior hay dos modalidades educativas: dos años de estudios que conducen a la obtención del título de enseñanza secundaria superior, que permite el ingreso en la enseñanza superior o el acceso al mundo laboral; y los programas de formación profesional, que preparan para la obtención de un puesto de trabajo.
 - Los programas de formación profesional para jóvenes que no poseen una titulación oficial (*Youthreach*) tienen una duración de dos años (curso básico y curso de progresión).
Están gestionados conjuntamente por las autoridades educativas (Comités para la Formación Profesional - VEC) y por el Instituto de Empleo y Formación Profesional (FAS).
 - El FAS imparte cursos de formación de diversa duración para jóvenes desempleados: los Talleres Comunitarios de Formación y los Talleres Itinerantes de Formación.
- * — = cambio alternativo de nivel/tipo de enseñanza.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Marco histórico

Irlanda es una democracia parlamentaria. El Parlamento Nacional (*Oireachtas*) está compuesto por el Presidente (*Uachtaran*) y una Cámara de Representantes (*Dail Eireann*) y un Senado (*Seanad*). El Primer Ministro (*Taoiseach*) es el Jefe del Gobierno. Desde diciembre de 1994, el Gobierno está formado por una coalición entre el Partido Laborista, la Izquierda Democrática y el Fine Gael.

En el nivel local, las autoridades elegidas son los consejos de los condados (27), las corporaciones municipales y de los condados (5), los ayuntamientos (6), los consejos de los distritos urbanos (49) y las juntas de comisionados urbanos (30).

De acuerdo con la Constitución (*Bunreacht na hEireann*), se garantiza la libertad de conciencia y la libertad de creencias y prácticas religiosas, siempre dentro del marco de la moral y el orden público. La mayoría de los irlandeses profesan la religión Católica Romana (91,5% en el censo de 1991).

La Constitución establece que el idioma nacional es el irlandés (*Gaeilge*), que es el primer idioma oficial. También reconoce el inglés, que es la lengua materna de la mayoría de la población, como segundo idioma oficial. El irlandés se habla en las áreas denominadas *Gaeltacht*.

1.2 Principios básicos: educación

La Constitución reconoce el derecho y el deber de los padres de proporcionar educación a sus hijos, y les garantiza la libertad de elección respecto al lugar donde desean que sus hijos la reciban, es decir, «en sus casas, o en centros educativos privados, o en centros estatales o reconocidos por el

Estado». De acuerdo con la Constitución, el Estado es el responsable de garantizar que los niños reciben una enseñanza básica, de proporcionar enseñanza primaria gratuita, y de apoyar y asistir a todas las iniciativas privadas o de carácter corporativo cuando el bienestar público así lo requiera.

El origen histórico de estas disposiciones constitucionales tiene lugar en el siglo XIX, e incluso antes, cuando el Estado fomentó el desarrollo de un sistema escolar de enseñanza primaria, basado en las iniciativas locales de carácter voluntario que se encontraban gestionadas y dirigidas a nivel local. El Estado no creaba los centros educativos, pero se comprometía a apoyar las iniciativas locales de creación. Fueron las distintas Iglesias las que llevaron a cabo estas iniciativas locales, por lo que el sistema de enseñanza primaria tiene un carácter confesional.

Al mismo tiempo que el sistema de enseñanza primaria, se crearon los centros educativos de enseñanza secundaria, sobre todo, por parte de las diversas órdenes religiosas con vocación educativa que desarrollaron sus actividades sin ayuda financiera del Estado a partir de finales del siglo XVIII. En principio, el Estado no participó ni en la creación ni en el funcionamiento de estos centros educativos.

1.3 Distribución de responsabilidades

La responsabilidad global de la educación en Irlanda recae en el Ministro de Educación, que forma parte del Gobierno de Irlanda y es responsable ante el Parlamento Nacional. En la práctica, la administración de la educación en Irlanda está dirigida por el Ministerio de Educación. Por lo

tanto, el sistema de administración tiene un carácter centralizado, aunque en el nivel de enseñanza primaria y secundaria las autoridades locales también disponen de competencias. Los centros de enseñanza superior son organismos autónomos de derecho público. El «Libro Verde», publicado en junio de 1992, prevé otorgar mayores competencias a los propios centros educativos en materia de administración.

El Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Actividades Empresariales (a través del Instituto de Empleo y Formación Profesional – *Foras Aiseanna Soathair o FAS*) tienen responsabilidades específicas, fundamentalmente en el área de la formación profesional, mientras que el Ministerio de Agricultura y Alimentación es el responsable de la formación en el sector agrícola. El Ministerio de Turismo y Comercio es el responsable de la formación en el sector de la hostelería, en colaboración con el Ministerio de Educación. El Ministerio de Sanidad participa también en la educación preescolar.

1.4 Administración

Nivel central

El Ministro de Educación es el responsable del desarrollo de la legislación sobre educación y el Ministerio de Educación es el responsable de su aplicación. Existe poca legislación en materia de educación. El sistema funciona en gran medida mediante la normativa establecida por los ministerios que desarrolla las disposiciones relativas a la educación que contiene la Constitución.

El Ministerio de Educación establece las directrices generales para el reconocimiento de los centros educativos, dirige de forma efectiva el sistema de planes de estudio y de exámenes públicos, establece la normativa relativa a la gestión, a la financiación y al personal de los centros educativos, y negocia la escala de salarios del profesorado.

El Ministerio de Educación también ejerce una función de supervisión, en especial sobre temas presupuestarios en el ámbito de la formación profesional (Comités para la Formación Profesional). Además, también es la responsable de la supervisión de determinados centros de enseñanza superior y se encarga de negociar los niveles globales

de financiación de los centros designados por la Secretaría General de Enseñanza Superior.

La Secretaría General de Enseñanza Superior (*Higher Education Authority – HEA*) tiene por objetivos el desarrollo de la enseñanza superior y la coordinación de las inversiones estatales destinadas a la misma, así como la presentación de proyectos de inversión.

Además, la HEA asesora al Ministerio de Educación en lo referente a la demanda de creación de nuevos centros de enseñanza superior, al carácter de dichos centros, y a las medidas legislativas necesarias para su creación o relativas a los centros existentes. También realiza una valoración continua de la demanda y de las necesidades de la enseñanza superior.

El Consejo Nacional de Titulaciones Educativas (NCEA) es el responsable legal del reconocimiento de los estudios y de la concesión de titulaciones de las Escuelas Técnicas Regionales y de otros centros no universitarios de enseñanza superior. También establece y supervisa los niveles de la enseñanza impartida en estos centros, conformando una red de transferencia. Las titulaciones concedidas por el NCEA son reconocidas a nivel internacional por los distintos organismos académicos, profesionales, comerciales y gremiales.

En 1991 se creó el Consejo Nacional de Titulaciones de Formación Profesional (NCVA), con la finalidad de desarrollar un sistema global de evaluación y de concesión de titulaciones para una amplia gama de programas de formación profesional, en especial para aquéllos incluidos dentro del sistema educativo; por ejemplo, todos los programas de formación profesional realizados en los centros educativos que no están incluidos en el ciclo superior, los módulos de formación profesional de los estudios que conducen a los títulos de enseñanza secundaria básica y superior, y los cursos pertenecientes al Plan de Oportunidades de Formación Profesional (VTOS).

Nivel local

En el **nivel de enseñanza primaria**, los Consejos de Administración son los responsables de la dirección cotidiana de los centros educativos, debiendo respetar la normativa establecida por la Secretaría de Estado para la Educación. El

«Patrocinador» (por ejemplo: obispo, pastor, rabino, o un comité en el caso de los centros educativos de varias religiones) del centro educativo es el responsable de la creación del Consejo de Administración, de nombrar a los representantes elegidos y al Presidente del Consejo. El Presidente del Consejo de Administración tiene la función específica de garantizar el cumplimiento del Reglamento de los Centros Educativos Nacionales. El Consejo se compone de miembros designados por el Patrocinador, de los padres y del director del centro educativo. También incluye un profesor en el caso de centros que cuentan con siete o más profesores.

En el **nivel de enseñanza secundaria**, existen centros privados (*Secondary Schools*), centros públicos comunitarios (*Community Schools*), centros polivalentes (*Comprehensive Schools*), centros de formación profesional (*Vocational Schools*) y las escuelas comunitarias (*Community Colleges*).

La mayoría de los centros de enseñanza secundaria están en manos de órdenes y congregaciones religiosas, y de los obispados de la Iglesia Católica, que son los propietarios y los encargados de su gestión. Un pequeño número de centros de enseñanza secundaria está dirigido por la Iglesia Protestante. Debido al descenso de vocaciones religiosas, se ha producido un aumento del número de personas laicas que ocupa el puesto de director de centro. En algunas zonas, las órdenes religiosas han delegado la dirección de estos centros y, en ocasiones, transferido éstos a un nuevo propietario.

Los centros de enseñanza secundaria están dirigidos por un Consejo que representa al propietario o administrador. Los padres y profesores también cuentan con representantes en el Consejo y el director del centro también forma parte de éste. La Asociación para la Administración de los Centros Católicos de Enseñanza Secundaria (AMCSS) constituye el organismo rector de todos los centros de enseñanza secundaria a nivel regional, ya sean confesionales, clericales o laicos. A nivel nacional, el responsable es el Consejo de Dirección de los Centros Católicos de Enseñanza Secundaria (CMCSS).

Las escuelas comunitarias, los centros comunitarios y los centros polivalentes son propiedad del Estado y están financiados por éste, aunque son administrados a nivel local. Los Consejos de Administración de los centros polivalentes cuen-

tan al menos con un representante nombrado por el Ministerio de Educación (un Inspector), otro por el Comité local para la Formación Profesional (VEC), y otro por el obispado. Los Consejos de Administración de las Escuelas Comunitarias están compuestos por tres representantes del VEC, otros tres por parte de las órdenes o congregaciones religiosas correspondientes, dos representantes elegidos por los padres, dos representantes del profesorado y el director del centro educativo.

El Comité para la Formación Profesional (VEC) de la zona donde está situada el centro, o un subcomité del VEC formado a tal efecto, son los responsables de los centros de formación profesional. Todas las escuelas comunitarias cuentan con Consejos de Administración, que son subcomités del VEC local. Generalmente, la composición del Consejo es similar a la de un centro comunitario.

Hay 38 Comités para la Formación Profesional, cada uno de los cuales es el responsable de la formación técnica y continua en su zona. Cada VEC nombra a un Presidente Ejecutivo (CEO) que dirige la organización y administración del sistema en su zona. Los profesores de formación profesional son asignados a una zona VEC y pueden, en principio, trabajar en cualquier centro de formación situado en el área geográfica administrada por dicho VEC.

Las **universidades** y otros **centros de enseñanza superior** son organismos autónomos de derecho público. Las Escuelas Técnicas Regionales, antiguamente administradas por el VEC, se convirtieron también en organismos autónomos de derecho público cuando, en 1993, entró en vigor la Ley sobre Escuelas Técnicas Superiores. Sin embargo, el Estado se reserva el derecho a participar en la planificación y gestión presupuestaria de la enseñanza superior.

1.5 Inspección

El Cuerpo General de Inspectores (*Inspectorate*) forma parte del Ministerio de Educación y está dirigido por un Inspector Jefe, asistido por dos Directores Adjuntos, uno para la enseñanza primaria y otro para la enseñanza secundaria.

El Cuerpo General de Inspectores está compuesto por tres departamentos independientes coordina-

dos por el Inspector Jefe, que es la única autoridad de coordinación por debajo del Director General (*Secretary*) y del Ministro:

- primaria (enseñanza primaria y educación especial);
- post-primaria (enseñanza secundaria);
- servicios de asistencia psicológica (principalmente, para la enseñanza secundaria).

Los inspectores están distribuidos en función de criterios geográficos y de especialización. Generalmente, aunque con algunas excepciones, los inspectores de enseñanza primaria son asignados en función de criterios geográficos y los de post-primaria en función de criterios de especialización.

Los inspectores constituyen la conexión principal entre los centros educativos y el Ministerio de Educación. Sus tareas comprenden la inspección y evaluación de los profesores, el asesoramiento, el desarrollo de los planes de estudio, la administración de las pruebas y exámenes, la organización y la participación en la formación permanente, el enlace con los centros de enseñanza superior, las entrevistas a los candidatos a determinadas plazas en la enseñanza, y la información educativa en calidad de funcionarios del Ministerio de Educación. En el nivel de enseñanza secundaria superior, los inspectores cumplen un papel de asesores en temas de política educativa.

1.6 Financiación

La mayoría de los gastos de los centros de enseñanza primaria –85% o más– son financiados por el Estado y el resto mediante contribuciones locales. Se conceden subvenciones «per capita» a los Consejos de Administración para contribuir al pago de los gastos de funcionamiento. El Estado corre con los gastos de los salarios del personal docente. Las parroquias realizan una contribución «per capita» por cada niño que asiste al Centro Educativo Nacional. Muchos Consejos de Administración de los Centros Educativos Nacionales consideran necesaria una financiación adicional para el funcionamiento efectivo de los centros, que es obtenida a partir de «contribuciones voluntarias» de los padres.

El 95% de los centros de enseñanza secundaria participan en un plan de enseñanza gratuita, que

trata de garantizar la igualdad de oportunidades educativas de todos los jóvenes, con independencia de los recursos familiares.

Aunque gestionados a nivel privado, los centros de enseñanza secundaria reciben una considerable asistencia financiera del Ministerio de Educación –pago de los salarios del personal docente casi en su totalidad, 90% de los gastos autorizados para instalaciones y equipamiento, concesión de una subvención por cada alumno que asiste al centro y de otra que sustituye las tasas escolares de los centros que participan en el plan de enseñanza gratuita–. Además, la mayoría de estos centros solicita «contribuciones voluntarias» de los padres.

Aproximadamente el 90% de la financiación de los centros de formación profesional y de las escuelas comunitarias corre a cargo del Estado, al igual que el pago de los salarios del personal docente.

Los centros educativos comunitarios y polivalentes son propiedad del Estado, y financiados en su totalidad por éste a través del Ministerio de Educación.

La mayoría de los centros de enseñanza superior se financian fundamentalmente a través del Estado –por ejemplo: las universidades y los centros de formación del profesorado reciben del Estado aproximadamente el 70% de su presupuesto–. A partir de su fundación en 1968, la Secretaría General de Enseñanza Superior (HEA) ha sido el organismo encargado del presupuesto del Ministerio de Educación en lo que se refiere a la enseñanza superior (Ver epígrafe 1.4).

1.7 Centros educativos privados

La enseñanza primaria que no recibe ayuda estatal no está muy desarrollada. Los pocos centros privados no subvencionados existentes disponen de autonomía en lo que se refiere a su dirección y administración. Generalmente, los profesores de estos centros están en posesión de la titulación correspondiente. Estos centros se financian mediante las tasas escolares pagadas por los padres, donaciones, obtención de fondos u otros medios de carácter privado.

Legalmente, todas las *Secondary Schools* son privadas, pero reciben una considerable asistencia financiera del Ministerio de Educación. En los centros en los que se deben pagar tasas escolares,

el Estado paga casi en su totalidad los salarios del personal docente reconocido. Además, en los centros de carácter gratuito el Estado concede una subvención por cada alumno matriculado y otro tipo de ayudas. Para lograr el reconocimiento del Estado, todas las *Secondary Schools* deben funcionar de acuerdo con el Reglamento y los Programas de Estudio establecidos por el Ministerio de Educación.

1.8 Órganos consultivos

En noviembre de 1987, el Ministro de Educación creó el Consejo Nacional de Planes de Estudio y Evaluación (NCCA). Las tareas asignadas al Consejo se pueden resumir en los cuatro objetivos siguientes:

- asesorar al Ministro en relación con los planes de estudio de enseñanza primaria y secundaria;
- asesorar al Ministro sobre las técnicas y métodos de evaluación más adecuados;
- coordinar las tareas de investigación y desarrollo;

- supervisar los niveles de rendimiento de los alumnos en los exámenes públicos.

El NCCA sustituyó al antiguo Consejo de Planes de Estudio y Exámenes de carácter provisional.

1.9 La reforma

En junio de 1992, el Gobierno publicó el «Libro Verde» con el título «Educación en un mundo cambiante». El documento perfilaba las propuestas del Gobierno y pretendía generar un debate que condujera a un consenso entre los diversos grupos sociales relacionados con la enseñanza, con la finalidad de establecer las directrices básicas de la educación en Irlanda para el resto de la década y para el próximo siglo.

Actualmente, el Ministerio de Educación está redactando un «Libro Blanco» sobre educación que preparará, *inter alia*, el camino para una Ley sobre Educación que creará el marco legal de las directrices que se establezcan. Está prevista su publicación antes del final de 1994.

2. Educación preescolar

No existe un sistema nacional de educación preescolar o de educación infantil en Irlanda. Sin embargo, los Centros Educativos Nacionales (escuelas de primaria) admiten niños a partir de los cuatro años de edad: 4 a 5 años en la clase básica (*Junior infants*), y 5 a 6 en la clase superior (*Senior infants*). Los niños son admitidos en función de las plazas disponibles. Aunque la edad reglamentaria para el ingreso en un Centro Nacional (*National School*) es de 6 años, en 1991, aproximadamente el 55% de los niños de cuatro años y el 99% de los niños de cinco años asistieron a tiempo completo a un centro de educación infantil. La enseñanza impartida en los Centros Educativos Nacionales es gratuita y los centros son reconocidos de acuerdo con la

normativa establecida por el Ministerio de Educación.

Las clases de educación infantil varían de forma significativa en cuanto a su tamaño y muchas de ellas reúnen a distintos grupos de edad. Funcionan los mismos días que las clases de primaria impartidas en los Centros Nacionales de Educación, pero generalmente comienzan a las 9.15 p.m. y terminan entre la 1.00 y las 2.15 p.m.

El programa de formación de la educación infantil dura dos años y es parte de un programa integrado que abarca los ocho años de enseñanza primaria. El objetivo de la educación infantil es el de iniciar a los niños en los métodos de enseñanza formal.

Además de la formación religiosa, deben impartirse tres horas de formación laica al día. Los profesores realizan un seguimiento del progreso de sus alumnos mediante la observación continua.

Existe un programa limitado de educación preescolar financiado por el Ministerio de Educación y destinado a determinados grupos de niños menores de cuatro años. Está compuesto por 53 unidades de preescolar de carácter itinerante para aproximadamente 600 niños (*Traveller's children*); y 8 unidades de preescolar para 400 niños de familias con escasos recursos, en el marco de los proyectos urbanos especiales del programa «*Early Start*» («Comienzo Temprano»).

Los restantes servicios de educación preescolar son de carácter voluntario y privado. Este tipo de centros generalmente no reciben asistencia del Ministerio de Educación y no forman parte del sistema educativo formal. Pueden ser «grupos de juego», «grupos irlandeses de juego» (*naíonraí*) y guarderías. Por regla general, las guarderías reciben asistencia financiera del Ministerio de Sanidad. Los padres deben contribuir a los gastos de los «grupos de juego» y de las guarderías.

En 1993/94 se registraron 1.704 «grupos de juego» en la Asociación Irlandesa de Grupos de Juego, a los que asistieron 19.757 niños de edades comprendidas entre los 2 y los 5 años de edad. Hay 245 *naíonraí* nacionales destinados a niños de 3 a 4 años.

Personal / profesorado

Los profesores de educación infantil son profesores de enseñanza primaria, reciben la misma formación y tienen la misma categoría administrativa y los mismos salarios. En las unidades itinerantes de preescolar, profesores y trabajadores sociales especializados en el cuidado de la infancia trabajan conjuntamente.

El personal de los grupos de juego no recibe generalmente una formación especial. En los *naíonraí*, el *Comhchoiste Reamhscolaíochta* imparte cursos de formación. El personal de las guarderías debe estar en posesión de un título nacional concedido tras dos años de estudios o haber recibido otro tipo de formación de carácter privado.

3. Enseñanza obligatoria

La Ley de Escolarización de 1926 establece el período de enseñanza obligatoria. Esta Ley determina que los niños deben asistir a un centro educativo desde los 6 hasta los 15 años. No es frecuente que los padres invoquen su derecho constitucional referente a la posibilidad de educar a los niños en el hogar. Por lo tanto, la enseñanza obligatoria en jornada completa dura nueve años. Los últimos tres años de enseñanza obligatoria generalmente constituyen el Primer Ciclo de la enseñanza secundaria.

3.1 Enseñanza primaria

Tal como se mencionaba anteriormente, la gran mayoría de los centros de enseñanza primaria

(denominados también Centros Educativos Nacionales – *National Schools*) son, en realidad, centros parroquiales financiados por el Estado y patrocinados por las autoridades diocesanas. El Estado reconoce de forma explícita su carácter confesional. También financia trece centros de carácter pluriconfesional del mismo modo que el resto de centros de enseñanza primaria, que se crearon para responder a las demandas de los padres. También existen centros especiales para los padres que desean que sus hijos reciban enseñanza en lengua irlandesa. Fuera del *Gaeltacht* (zona de habla irlandesa), hay 78 centros de enseñanza primaria de este tipo.

En Irlanda, la enseñanza primaria abarca un período de ocho años (a partir de los cuatro años –

ver epígrafe 2). Una vez finalizada, la mayoría de los alumnos pasa a los centros de enseñanza secundaria, a la edad de 12 años. La enseñanza primaria es gratuita en los Centros Educativos Nacionales, a los que asiste el 98% de los niños normalmente hasta la edad de 12 años. Los centros privados de enseñanza primaria que cobran tasas escolares no tienen derecho a recibir ayuda financiera del Estado, pero imparten una enseñanza de carácter similar. Por regla general, no existe una zona definida en la que los padres deban matricular a sus hijos en el sistema de Centros Educativos Nacionales. Los servicios de transporte escolar se habilitan en los lugares pertinentes para permitir el acceso al centro educativo.

De los 3.300 centros educativos nacionales, 372 están destinados exclusivamente a alumnos y 204 exclusivamente a alumnas. Los centros restantes son mixtos. Prácticamente la mitad de los centros educativos nacionales cuenta con menos de 100 alumnos (y tres o menos profesores). Con muy pocas excepciones, todos los centros tienen menos de 800 alumnos. Las instalaciones escolares se utilizan para un grupo de alumnos diariamente. El centro educativo nacional tradicional divide a los alumnos en ocho grupos de edad, que se corresponden con cada curso. La mayoría de las clases de los centros nacionales se corresponden con un único curso, otras incorporan distintos cursos. Por otro lado, casi una cuarta parte de las clases se compone de cursos sucesivos o de alumnos de dos grupos de edad distintos.

Las disposiciones del Ministerio de Educación establecen que los centros de enseñanza primaria deben abrir no más tarde de las 9.30 a.m., aunque en la práctica, especialmente en las zonas urbanas, las clases suelen comenzar a las 9.00 a.m. y terminar a las 3.00 p.m. Además de la formación religiosa, se deben impartir cuatro horas de clase de carácter laico al día. Los centros educativos nacionales deben abrir de lunes a viernes, durante 184 días al año, divididos en tres trimestres. El curso escolar comienza el 1 de septiembre y finaliza el 30 de junio.

Planes de estudio

Los planes de estudio actuales, que entraron en vigor en 1971, se centran en los niños más que en las materias, lo que permite una mayor flexibilidad en los horarios y métodos pedagógicos. Las

áreas de conocimiento que se tratan son las siguientes: lengua irlandesa, lengua inglesa, matemáticas, estudios sociales y medioambientales (historia, geografía, educación cívica y ciencias elementales), artes y oficios, música, educación física y formación religiosa.

El Consejo Nacional de Planes de Estudio y Evaluación (NCCA) está desarrollando una reforma de todos los aspectos del plan de estudios de los centros educativos nacionales.

Evaluación

No se celebra ningún examen oficial al finalizar la enseñanza primaria. Los profesores de los centros educativos nacionales de Irlanda llevan a cabo sus propias evaluaciones de los alumnos, mediante pruebas tipificadas o pruebas desarrolladas de forma individual, teniendo en cuenta las distintas áreas del plan de estudios. Se realizan pruebas de final de curso en la mayoría de las clases. Se realizan informes escolares (generalmente, por escrito) que se entregan a los padres. Existe un informe escolar de carácter oficial que debe ser cumplimentado por el profesor cuando el alumno ha finalizado la enseñanza primaria. Este informe no se envía a los padres, sino al centro de enseñanza secundaria al que vaya a asistir el alumno.

La mayoría de los alumnos pasa al siguiente curso al finalizar el año escolar. En determinadas circunstancias, un alumno puede repetir curso, pero no es frecuente. Se han establecido unas disposiciones específicas para aquellos alumnos que requieran recibir clases de recuperación y para los alumnos procedentes de las zonas más desfavorecidas. Hay 160 clases especiales en los centros educativos nacionales para los *Traveller's children*.

Profesorado

El número de profesores de los centros de enseñanza primaria viene determinado por el número de alumnos y por la tasa de matriculación, según la escala establecida por el Ministerio de Educación, que determina la designación y permanencia de profesores para cada centro.

La formación básica de los profesores de los centros educativos nacionales tiene lugar en cinco

centros de formación del profesorado (*College of Education*). Los estudios duran generalmente tres años. Sin embargo, en los centros asociados a la Universidad de Dublín, los estudios que conducen a la diplomatura normal (*pass degree courses*) duran tres años y los que conducen a la diplomatura superior (*honor courses*) cuatro. En todos los cursos, se combina el estudio de la teoría y la metodología de la educación con períodos de prácticas de la enseñanza. Los estudiantes también deben elegir dos o tres materias generales en el primer curso, y una en los siguientes cursos. Una vez finalizados los estudios, los alumnos obtienen el título de Diplomado en Ciencias de la Educación (*Bachelor of Education*) por la universidad correspondiente.

Tras obtener dicha titulación, pueden solicitar una plaza docente a través de los anuncios publicados por los Consejos de Administración en la prensa nacional. Dependiendo del tipo de plaza, el contrato de trabajo puede ser temporal o indefinido. Sin embargo, debido al excesivo número de profesores titulados, éstos suelen acceder a un puesto en la enseñanza de carácter temporal, principalmente como sustitutos de profesores que han pedido una excedencia o un permiso de maternidad. Por otra parte, la formación permanente no es obligatoria.

Datos estadísticos 1992/93

	Enseñanza suvencionada por el Estado	Enseñanza privada
Alumnos	521.531	8.280
Profesores*	20.761	
Centros educativos	3.326*	79

* Con inclusión de los 117 centros de educación especial.

La proporción alumno/profesor era de 25,1:1.

3.2 Enseñanza secundaria básica (*Junior Cycle*)

Los últimos tres años de enseñanza obligatoria (para alumnos de 12 a 15 años) constituyen generalmente el Primer Ciclo (*Junior cycle*) de uno de los siguientes centros de enseñanza secundaria: secundaria general (*Secondary School*), de forma-

ción profesional (*Vocational School*), polivalente (*Comprehensive School*) y las escuelas y centros comunitarios (*Community School* y *Community College*). Los padres son libres de elegir el tipo de centro de enseñanza secundaria. Los centros que no cuentan con suficientes plazas disponibles para todos los solicitantes realizan diversas pruebas de selección. Hasta 1994, algunos centros de enseñanza secundaria celebraban exámenes de ingreso.

El 60% de los alumnos asisten a los centros de enseñanza secundaria general, el 30% a los centros de formación profesional, el 2% a los centros polivalentes y el 6% a los centros comunitarios.

La enseñanza es gratuita en los tres últimos tipos de centro, así como en los centros de enseñanza secundaria general que participan en el programa de enseñanza gratuita mencionado anteriormente. Los restantes centros de enseñanza secundaria (aproximadamente, el 5%) cobran tasas escolares.

Los centros de enseñanza secundaria general (en ocasiones, denominados centros voluntarios de enseñanza secundaria) es la categoría que abarca un mayor número de centros, alrededor de dos terceras partes de todos los de enseñanza secundaria. Un pequeño porcentaje de éstos son internados. Tradicionalmente, estos centros imparten un tipo de enseñanza académica (en el nivel de secundaria). Sin embargo, en los últimos años han incorporado de forma gradual elementos prácticos y técnicos de la formación profesional, de los numerosos proyectos de desarrollo, y también de los resultados de las iniciativas en el área de transición a la vida laboral. En el mismo período, se ha creado un amplio consenso en relación con el establecimiento de un plan de estudios de carácter global, que combina las materias académicas y de formación profesional.

En principio, el objetivo de los centros de formación profesional era el de proporcionar una capacitación manual y una preparación para los jóvenes que deseaban ejercer un oficio. Sin embargo, en la actualidad en estos centros se imparte una amplia gama de cursos de segundo nivel.

En 1966 se crearon los centros polivalentes en las zonas donde existían pocos centros de enseñanza secundaria o no existía ninguno. Entre 1966 y 1972 se crearon quince centros de este tipo. Cuentan con un amplio plan de estudios que combina las materias académicas con las de forma-

ción profesional. También se pretende que tengan un carácter experimental.

Los centros y escuelas comunitarias son similares en muchos aspectos a los centros polivalentes, pero se diferencian en su estructura de gestión. En 1972/73 se crearon los primeros centros de este tipo. Al igual que los Centros Polivalentes, cuentan con un amplio plan de estudios que incluye materias académicas y prácticas, destinado a todos los niños de su zona en el nivel de enseñanza secundaria.

Muchos centros y escuelas comunitarias se crearon a partir de la fusión de centros de enseñanza secundaria general y de formación profesional, como consecuencia de su sustitución o renovación.

También cumplen la función de satisfacer la demanda existente en las áreas urbanas más desarrolladas, que antes realizaban los centros de enseñanza secundaria general y de formación profesional de forma separada. Además de contar con instalaciones polivalentes que permiten la realización de una amplia gama de actividades educativas, con independencia del nivel de recursos de las familias, se pretende que estos centros y escuelas obtengan un rendimiento óptimo del personal docente, de las instalaciones y equipos escolares, y que constituyan el punto central de las actividades comunitarias.

Con pocas excepciones, los centros comunitarios, polivalentes y los de formación profesional, así como las escuelas comunitarias tienen un carácter mixto. Sin embargo, muchos centros de enseñanza secundaria están dedicados a alumnos de un solo sexo. De los 467 centros de enseñanza secundaria del país, 129 están destinados a alumnos varones, 168 a alumnas, y 170 son mixtos.

La mayoría de los centros de enseñanza secundaria cuentan entre 300 y 800 alumnos. Como norma, los alumnos de los cursos del Primer Ciclo están distribuidos por grupos de edad. Los profesores están especializados por materias y, generalmente, permanecen con la misma clase a lo largo de todo el ciclo.

Casi todos los centros de enseñanza secundaria abren cinco días a la semana (algunos funcionan seis días a la semana). La mayoría imparten 30 horas semanales de enseñanza, o 6 horas diarias; generalmente, desde las 9.00 p.m. hasta las 3.30 p.m. o 4.00 p.m.. Todos los centros mixtos y los

dedicados a alumnos varones sólo imparten medio día de clases los miércoles. Las clases tienen una duración de 35 a 40 minutos. El curso escolar se divide en tres trimestres y consta de 180 días lectivos, con inclusión de los días en que se celebran exámenes públicos. Empieza el 1 de septiembre y termina a finales de mayo.

Planes de estudio, evaluación y titulaciones

Existe un amplio consenso respecto al carácter de la enseñanza secundaria: debe estar basada en un plan de estudios integrado que combine materias de tipo académico con materias de formación profesional. Los centros educativos reconocidos, públicos y privados, deben cumplir la normativa estatal relativa al nivel educativo y a la estructura general del sistema. La mayoría de los alumnos realizan los estudios que conducen a las distintas titulaciones oficiales. Dichos estudios son concebidos y administrados a nivel central por el Ministerio de Educación.

El plan de estudios de los centros de enseñanza secundaria general consta de las siguientes materias: irlandés e inglés, historia, geografía, matemáticas, educación cívica, ciencias, idiomas (clásicos y modernos europeos), estudios empresariales y economía doméstica.

También se imparte educación física y canto.

Los planes de estudio de los centros comunitarios, polivalentes, y de formación profesional, así como los de las escuelas comunitarias tratan de aproximarse en la práctica a los de los centros de enseñanza secundaria general, aunque se diferencian en la orientación.

Como norma, los alumnos del Primer Ciclo estudian de ocho a diez materias para el examen de enseñanza secundaria básica.

Con la finalidad de adaptarse a las diferentes necesidades, capacidades y aptitudes de los alumnos que realizan el Primer Ciclo, las materias se imparten en dos niveles: ordinario y superior. Matemáticas, irlandés e inglés se imparten en tres niveles: básico, ordinario y superior. Estas tres materias, junto con historia, geografía y educación cívica, constituyen las materias troncales de carácter obligatorio, más dos materias optativas

(idiomas, ciencias, economía doméstica, estudios empresariales, arte, música, y diseño y artesanía).

Al finalizar el tercer curso de enseñanza secundaria, los alumnos deben realizar el examen de secundaria básica, en el que se evalúa su progreso individual. Se celebra un examen escrito de cada materia. Aparte de los exámenes de idiomas modernos, los exámenes orales no son una característica del sistema educativo irlandés en este nivel de enseñanza. No se tienen en cuenta las calificaciones obtenidas durante el curso. En función de los resultados de cada alumno, se conceden las siguientes calificaciones: desde A (por encima del 85%) hasta F (10%-15%) y NG (menos del 10%).

Además, todos los centros organizan unas pruebas, generalmente, antes de Navidades, en mayo y al finalizar el curso escolar. Por regla general, estos exámenes tienen un carácter oficial y son establecidos por los profesores de cada materia. También se envían informes escolares a los padres. Muchos profesores organizan pruebas de forma regular en los períodos normales de clases para estimular el proceso de aprendizaje. La mayoría de los centros también organizan unas

pruebas oficiales unos meses antes del examen de enseñanza secundaria básica para evaluar el nivel de los alumnos.

Profesorado

Ver 4.

Datos estadísticos enseñanza secundaria básica 1992/93

	Alumnos*	profesores**	Centros educativos***
Centros de enseñanza secundaria general	132.150	12.250	467
Centros de formación profesional y escuelas comunitarias	47.830	5.005	248
Centros comunitarios	22.402	2.043	54
Centros polivalentes	5.522	509	16

* Primer ciclo.
** Profesores con dedicación exclusiva. Primer ciclo y ciclo superior.
*** Primer ciclo y ciclo superior.

4. Enseñanza post-obligatoria

Enseñanza secundaria superior (*Senior Cycle*)

Todos los alumnos que comenzaron la enseñanza secundaria en septiembre de 1991 y en años posteriores deben realizar los tres cursos del Ciclo Superior (*Senior cycle*). Los alumnos cuentan con una gran variedad de opciones.

La mayoría de los jóvenes continúan estudiando después de cumplir 15 años: el 90% de los jóvenes de 16 años, el 75% de los jóvenes de 17 y el 50% de los de 18 estudian a tiempo completo. Aproximadamente el 77% de los jóvenes finalizan la enseñanza secundaria.

Al finalizar el período de escolarización obligatoria, los alumnos pueden realizar unos estudios de dos años de ciclo superior en un centro de enseñanza secundaria, con la finalidad de presentarse al examen que conduce a la obtención del título de enseñanza secundaria superior (*Leaving Certificate*). Este examen tiene por objetivo el de «preparar a los alumnos para su ingreso inmediato en la vida laboral o para continuar estudios superiores». Este título habilita para el ingreso en una amplia gama de centros de enseñanza superior, en las universidades, y

también funciona como prueba de selección en determinados puestos de trabajo. La polyvalencia del título de enseñanza secundaria superior influye en la enseñanza impartida en los centros educativos, afectando a los planes de estudio, a la metodología, a los sistemas de evaluación y a la organización.

Planes de estudio, evaluación y titulaciones

Los estudios reconocidos de enseñanza secundaria superior deben constar de un mínimo de cinco materias, de las cuales una debe ser irlandés. En el Reglamento de los Centros de Enseñanza Secundaria General, se establecen los siguientes grupos de materias:

Grupo de idiomas: irlandés, inglés, francés, alemán, italiano, español, latín, griego, estudios hebreos y estudios clásicos.

Grupo de ciencias: matemáticas, física, química, física y química, biología, matemáticas aplicadas.

Grupo de estudios empresariales: contabilidad, organización empresarial, economía, historia de la economía.

Grupo de ciencias aplicadas: ingeniería, dibujo técnico, construcción, física y química, agronomía, economía agrícola, economía doméstica (científica y social), economía doméstica (general).

Grupo de ciencias sociales: historia, geografía, arte (con inclusión de la artesanía), música y economía doméstica (general).

Se recomienda que cada alumno escoja al menos tres materias de su grupo preferencial y dos de los otros grupos.

A la hora de obtener el título de enseñanza secundaria superior, los exámenes de todas las materias pueden ser de nivel ordinario o superior.

Los procedimientos de evaluación y de concesión de títulos son los mismos que para el examen de enseñanza secundaria básica.

Curso de transición

A partir del curso escolar 1994/95, se estableció un Curso de Transición como primer curso del

Ciclo Superior, que consta de tres años de estudios. El Curso de Transición imparte una enseñanza general muy amplia para fomentar la adquisición de un grado de madurez en los alumnos, antes de continuar sus estudios de enseñanza general y/o de formación profesional. Constituye un puente que facilita la transición de un tipo de enseñanza muy estructurada a otra donde deberán asumir mayores responsabilidades en relación con su aprendizaje y a la hora de tomar decisiones.

Los alumnos participan en estrategias de aprendizaje de carácter activo y experimental, que fomentan el desarrollo del pensamiento crítico y de la capacidad para resolver problemas de forma creativa. El Curso de Transición también proporciona la oportunidad de desarrollar una conciencia del valor de la educación y de la formación en preparación para las exigencias del mundo adulto de relaciones humanas y laborales, sin tener la presión de los exámenes. La experiencia laboral es también un elemento importante de este programa.

Los centros educativos deben garantizar que existe una clara diferenciación entre el Curso de Transición y el programa de estudios que conduce a la obtención del título de enseñanza secundaria superior.

El plan de estudios del Curso de Transición está compuesto por las siguientes áreas de conocimiento: educación social, formación moral, preparación para la vida (artesanía doméstica, *preparación para la maternidad, ocio y trabajo*), filosofía y lógica aplicada, música y arte, estudios irlandeses, idiomas europeos, formación visual, e introducción a los medios publicitarios y de comunicación.

Más de 460 centros de enseñanza secundaria imparten actualmente el Curso de Transición (aproximadamente el 60% de los centros).

El Ministerio de Educación no concede ninguna titulación oficial al finalizar el Curso de Transición. Sin embargo, los centros han desarrollado una titulación propia que se adapta a las necesidades de sus alumnos.

Profesorado de enseñanza secundaria

Los profesores de los centros de enseñanza secundaria deben realizar un curso de post-gra-

duado de un año de duración, que conduce a la obtención del Diploma Superior en Ciencias Educativas (*Higher Diploma in Education – HDE*). Por regla general, ya están en posesión de una diplomatura de ciencias o de letras. El curso de formación del profesorado se dedica a estudios de carácter profesional e incluye un mínimo de 100 horas de prácticas docentes.

Los profesores de materias prácticas, como economía doméstica, carpintería, trabajo del metal, y ciencias y artes rurales, deben realizar cuatro años de estudios que combinan los conocimientos académicos con la formación profesional, y que conducen a la obtención de una diplomatura. Se dedica más tiempo en estos cursos a los temas educativos que en los estudios HDE.

Todos los profesores son contratados por la dirección de cada centro educativo, pero tienen la categoría de funcionarios.

La formación permanente no tiene carácter obligatorio. Puede tratarse de seminarios de un solo día o de cursos de hasta cuatro semanas de duración.

Datos estadísticos: enseñanza secundaria superior 1992/93

	Alumnos*	profesores**	Centros educativos***
Centros de enseñanza secundaria general	79.375	12.250	467
Centros de formación profesional y escuelas comunitarias	25.285	5.005	248
Centros comunitarios	11.782	2.043	54
Centros polivalentes	3.055	509	16

* Ciclo superior.
 ** Profesores con dedicación exclusiva. Primer ciclo y ciclo superior.
 *** Primer ciclo y ciclo superior.

5. Formación profesional

Existe una amplia gama de programas de formación profesional para satisfacer las necesidades de todos los alumnos y la demanda de mano de obra cualificada de los principales sectores económicos, y se incluyen actividades que van desde evitar los abandonos tempranos del sistema educativo hasta la aplicación de los conocimientos en el nivel de post-graduado. Los principales objetivos de estos programas son:

- mejorar la capacidad de respuesta y la flexibilidad del sistema educativo y de formación, con la finalidad de satisfacer las demandas educativas, sociales y económicas;
- mantener y estimular los índices de participación en la formación profesional en todos los niveles para promover la igualdad y mejorar la competitividad industrial;

- suministrar a las empresas y a los trabajadores las cualificaciones necesarias para adaptarse a los cambios profesionales, estructurales y tecnológicos;
- garantizar la competitividad de la industria irlandesa mediante la formación de mano de obra cualificada en diversos niveles.

Los principales programas de formación profesional son los siguientes:

- los Programas de Preparación y Formación Profesional (*Vocational Preparation and Training Programmes*);
- el Programa de Formación Profesional que lleva a la obtención del título de Enseñanza Secundaria (*Leaving Certificate Vocational Programme*);

- el Programa de Formación Aplicada que lleva a la obtención del título de Enseñanza Secundaria (*Leaving Certificate Applied Programme*);
- los Programas de Formación Profesional para jóvenes que no están en posesión de ninguna titulación (*Youthreach*);
- el Plan de Oportunidades de Formación Profesional (*Vocational Training Opportunities Scheme*);
- los Talleres Comunitarios de Formación (*Community Training Workshops*);
- los Talleres Itinerantes de Formación (*Traveler's Training Workshops*).

5.1 Programas de preparación y formación profesional

El principal objetivo de estos programas es el de preparar a los jóvenes para su ingreso en la vida laboral. Hay dos tipos de programas: Preparación y Formación Profesional 1 (VT1), y Preparación y Formación Profesional 2 (VT2). El VT1 está destinado a los jóvenes de 15 a 16 años de edad que han abandonado la enseñanza escolar y poseen una titulación educativa oficial de nivel muy bajo o no poseen ninguna, y que desean acceder a un puesto de trabajo.

El programa VT1 consta de 800 horas de formación en jornada completa y de un mínimo de 200 horas de prácticas laborales. Este programa se compone de los siguientes elementos:

- estudios profesionales;
- preparación para la vida laboral;
- estudios de carácter general (por ejemplo: medios de comunicación, estadística y preparación para la vida).

La formación en las nuevas tecnologías es una de las características más relevantes del programa global.

El programa VT2 está destinado a los jóvenes que han finalizado el VT1 u otro programa equivalente, o que cuentan con una titulación oficial pero carecen de experiencia o no han recibido formación profesional. Este programa dura un año y está diseñado para proporcionar una capacitación

profesional a los alumnos que les permita obtener un puesto de trabajo estable en jornada completa. La estructura del VT2 es muy similar a la del VT1, aunque en este nivel los elementos del programa se desarrollan a un nivel más avanzado.

En el curso 1994/95, 25.500 alumnos realizaron este tipo de programas, que son impartidos por los centros de enseñanza secundaria.

5.2 Programa de formación profesional para la obtención del título de enseñanza secundaria

Este programa dura dos años. También se imparte en los centros de enseñanza secundaria y está destinado a los alumnos de 15 a 16 años que han finalizado el Primer Ciclo y van a comenzar el Ciclo Superior. Siguen el programa que conduce a la obtención del Título de Enseñanza Secundaria Superior en un mínimo de cinco materias, con inclusión del irlandés, además de un mínimo de otras dos materias elegidas entre las siguientes: construcción, maquinaria y dibujo técnico.

Actualmente, este programa se está revisando y ampliando. El objetivo de dicha reestructuración es el desarrollo de su carácter profesional dentro de los estudios que conducen a la obtención del Título de Enseñanza Secundaria Superior de Nivel Ordinario y de Nivel Superior; lo que se consigue mediante la existencia de mayor número de grupos de materias profesionales y, también, a través de la introducción de unos módulos obligatorios de enlace entre las distintas materias del programa. Los tres módulos de enlace de carácter obligatorio son:

Formación empresarial: por regla general, este módulo está diseñado de forma integrada con los grupos de materias de formación profesional que estudia el alumno. Incluye áreas de conocimiento basadas en un tipo de aprendizaje activo sobre proyectos industriales, tecnología de la información, y comunicación y relaciones públicas.

Preparación para el mundo laboral: proporciona a los alumnos la oportunidad de conocer las estructuras del mundo laboral, mediante visitas y estudios sobre empresas locales y nacionales.

Prácticas laborales: el módulo de prácticas laborales consta de dos semanas, u 80 horas, a lo largo de los dos años de duración del programa.

Las modificaciones del programa permitirán la participación de un mayor número de alumnos y, también, garantizarán el acceso de las mujeres jóvenes.

5.3 Programa de formación aplicada para la obtención del título de enseñanza secundaria

El Programa de Formación Aplicada empezó a funcionar en septiembre de 1995. Tiene una duración de dos años, y sustituye y amplía el antiguo Programa de Preparación y Formación Profesional de Enseñanza Secundaria Superior 1 (ver epígrafe 5.1). Cabe la posibilidad de realizar el nuevo programa sin estudiar al mismo tiempo las materias del plan de estudios de enseñanza secundaria superior en sus niveles básico y ordinario. El objetivo del programa es el de fomentar la adaptación a las necesidades y circunstancias de cada zona específica.

El programa constituye una opción para aquellos alumnos que no desean pasar de forma directa a la enseñanza superior, o para aquellos alumnos cuyas necesidades, aspiraciones y capacidades no se vean reflejadas en el resto de programas de enseñanza secundaria superior. Los alumnos que han finalizado el programa pueden continuar estudios de enseñanza post-secundaria, estando sujetos a las condiciones específicas de admisión establecidas por los distintos centros.

5.4 Programas de formación profesional para jóvenes sin titulación

El objetivo de este programa es el de impartir dos años de enseñanza, formación y prácticas laborales/formación en el puesto de trabajo para los jóvenes que han abandonado el sistema edu-

cativo y que no poseen ninguna titulación oficial. El programa está gestionado conjuntamente por las autoridades locales educativas y de formación profesional, en especial, por los Comités para la Formación Profesional (VEC) y por el Instituto Nacional de Empleo (FAS). Este programa cuenta con 2.000 plazas disponibles y 900 plazas más en la parte del programa gestionada por el FAS.

El Curso Básico (*Foundation Year*) imparte formación para la adquisición de habilidades básicas, formación en el puesto de trabajo y enseñanza general, junto con orientación y asesoramiento. Se basa en los programas VEC y FAS, que se han adaptado y ampliado. Todos los programas se realizan en jornada completa, constan de 35 horas semanales y funcionan durante todo el año.

El Curso de Progresión (*Progression Year*), dirigido por el FAS, cuenta con una serie de opciones tales como cursos de capacitación especializada, planes de empleo temporal, programas de formación comunitaria para los jóvenes, contratos de formación o contratos subvencionados en las empresas privadas, programas de enseñanza superior en jornada completa o a tiempo parcial, etc.

5.5 Plan de oportunidades de formación profesional

El Plan de Oportunidades de Formación Profesional (VTOS) proporciona una oportunidad de retorno al sistema educativo y de formación profesional para los parados de larga duración mayores de 21 años. El principal objetivo de este plan es el de solucionar el problema estructural de un mercado laboral en el que más del 80% de los parados de larga duración han abandonado el sistema escolar sin haber obtenido el título de enseñanza secundaria, y más del 50% sólo han cursado la enseñanza primaria. El plan está dirigido por los Comités para la Formación Profesional y financiado conjuntamente por los Ministerios de Educación y de Bienestar Social. Actualmente existen 3.500 personas participando en este plan.

Los planes tienen una duración máxima de dos años y se centran en el desarrollo de cualificaciones que permitan el acceso al mundo laboral, incluyendo una capacitación técnica y empresa-

rial, así como el fomento del desarrollo socio-personal. Se pone también un énfasis especial en la expresión oral y escrita, en las matemáticas y en la comunicación.

Debido a la importancia del título de enseñanza secundaria para la obtención de un puesto de trabajo en Irlanda, se pretende que los aprendices del VTOS estudien materias pertenecientes a dicho examen, o que obtengan un certificado acreditativo de las calificaciones correspondientes a los títulos de enseñanza secundaria básica y superior.

5.6 Talleres comunitarios de formación

El Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Empleo (FAS) dirigen conjuntamente el Programa de los Talleres Comunitarios de Formación. Está diseñado para jóvenes de 16 a 25 años que constituyen población de riesgo, debido a una deficiente educación, a problemas de expresión escrita y aritmética, a una escasa autoestima y que, por lo tanto, tienen problemas para entrar en la mayoría de los programas de formación y empleo. El Ministerio de Educación es el respon-

sable de impartir la formación a través de los Comités para la Formación Profesional. En la actualidad, 500 personas reciben asistencia financiera del Instituto Nacional de Empleo (FAS).

5.7 Talleres itinerantes de formación

En Irlanda existen grupos de personas que no tienen una residencia estable. El Ministerio de Educación y el FAS dirigen conjuntamente los Talleres de Formación, con la finalidad de fomentar el desarrollo personal de esta población itinerante, de romper el círculo de analfabetización y de carencia de recursos en el que se encuentran inmersos, y de proporcionarles la oportunidad de convertirse en miembros independientes y autónomos de la sociedad. El Ministerio de Educación imparte la formación en los talleres a través de los Comités para la Formación Profesional (VEC). Dicha formación trata de alfabetizar y proporcionar unos conocimientos básicos sobre aritmética. Los VEC también financian los gastos generales y de material de estos centros. El Instituto Nacional de Empleo (FAS) proporciona asistencia financiera a los 1.100 participantes en estos talleres.

6. Enseñanza superior

Tradicionalmente, el sistema de enseñanza superior en Irlanda comprende las universidades, las escuelas técnicas superiores (*Technical/Technological Colleges*) y los centros de formación del profesorado (*Colleges of Education*), que están financiados en su mayor parte por el Estado y tienen un carácter independiente y autónomo.

Además, especialmente en los últimos años, se han creado una serie de centros privados independientes de enseñanza superior, que ofrecen una amplia gama de estudios relacionados con la actividad empresarial, y que otorgan una cualificación profesional y, en ocasiones, una titulación oficialmente reconocida.

Admisión

Con muy pocas excepciones, el ingreso en la enseñanza superior sólo es posible para aquellos alumnos que están en posesión del Título de Enseñanza Secundaria Superior (*Leaving Certificate*) o una titulación equivalente. La solicitud de ingreso en cualquier centro de enseñanza superior debe presentarse en la Oficina Central de Admisión (*Central Applications Office – CAO*), que asigna las plazas disponibles en función de los resultados en, como máximo, seis materias del examen de Enseñanza Secundaria Superior. Se convalidan otros exámenes equivalentes realizados fuera del sistema educativo estatal. Existe una gran competencia para ingresar en los centros de enseñanza superior, especialmente en las universidades, por lo que los estudiantes que envían sus solicitudes a la Oficina Central de Admisión deben reseñar una serie de estudios, colocados en orden de preferencia.

Tasas de matrícula/financiación estudiantil

Se deben pagar tasas de matrícula en todos los centros de enseñanza superior.

Existe un sistema de becas para realizar estudios superiores, basado en un procedimiento de verificación de los recursos familiares, que llevan a cabo las autoridades locales (Consejos del Condado y Corporaciones Municipales del Condado). El Ministerio de Educación establece los criterios para la concesión de estas becas, y también ejerce funciones de arbitraje en relación con los recursos y las cuestiones de interpretación. Las becas cubren los gastos de la enseñanza en los centros de enseñanza superior y, también, contribuyen a los gastos de mantenimiento. Los fondos suministrados por las autoridades locales para la concesión de becas de enseñanza superior son devueltos a dichas autoridades por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Curso académico

El curso académico comienza a principios de octubre y termina a finales de mayo. Generalmente, se divide en tres trimestres.

Dependiendo del tipo de estudios, los exámenes pueden celebrarse en mayo, junio o septiembre, pero las clases y los talleres se imparten de octubre a mayo.

6.1 Universidades

Hay cuatro universidades en Irlanda: la Universidad Nacional de Irlanda, la escuelas superiores de

Dublín (Trinity College), la Universidad de Limerick y la Universidad de la Ciudad de Dublín.

La Universidad Nacional de Irlanda (NUI) está organizada de forma federal, pero las escuelas superiores de Dublín, Cork y Galway, aunque dependen de ella, disponen de una gran autonomía. También existen otras tres escuelas universitarias (St. Patrick –Maynooth–, el Real Colegio de Cirugía y la Escuela Universitaria de Economía Doméstica de St. Angela), que están reconocidas por la NUI.

Además de la realización de tareas de investigación en una amplia gama de disciplinas, las universidades y las escuelas universitarias imparten programas de graduación que conducen a la obtención de una Diplomatura (*Bachelor's degree*), una Licenciatura (*Master's degree*) o del Doctorado (*Doctorate*), en el área de humanidades, de ciencias sociales, técnicas y científicas, y de medicina. También imparten cursos de nivel inferior a la licenciatura y cursos de post-graduado. Asimismo, las universidades imparten tanto programas de educación a distancia como de formación continua.

Estudios / titulaciones

El sistema universitario irlandés cuenta con programas que conducen a la obtención de una Diplomatura, tras realizar tres o cuatro años de estudios, dependiendo de la carrera. Los estudios de graduación de Arquitectura y Veterinaria duran cinco años; Odontología dura cinco o seis años; Medicina seis. Tradicionalmente, los estudios de nivel inferior a la licenciatura están compuestos por un programa de clases, complementado por clases prácticas y, en los casos en los que resulte pertinente, por demostraciones y prácticas de laboratorio. Los títulos de Licenciado, que requieren de uno a tres años más de estudio, generalmente constan de clases, trabajos de investigación o una combinación de ambos. La mayoría de los títulos de Doctor se basan en la realización de tareas de investigación.

Cada vez en mayor medida, los cursos que conducen a la obtención de una Diplomatura se están reestructurando en módulos o «unidades», con la finalidad de conseguir una mayor flexibilidad estructural y de ofrecer una variedad más amplia de elecciones a los estudiantes.

Las universidades conceden sus propias titulaciones en función de exámenes supervisados por tribuna-

les examinadores de carácter externo, para garantizar la uniformidad de los niveles educativos.

Evaluación

Como norma, los estudios de enseñanza superior incluyen la celebración de exámenes al final del curso. Se deben superar éstos para pasar al siguiente curso. Existen muchas oportunidades de recuperación para aquellos estudiantes que no han superado los exámenes. Muchas universidades y escuelas universitarias también realizan una evaluación continua de los trabajos, proyectos, ensayos, trabajos de investigación y trabajos de campo que llevan a cabo los estudiantes.

6.2 Escuelas técnicas superiores

Las Escuelas Técnicas Regionales (*Regional Technical Colleges – RTC*), introducidas en la década de los 70 para satisfacer la demanda de estudios técnicos superiores, se han convertido de forma gradual en parte integrante del sistema irlandés de enseñanza superior.

Actualmente hay once Escuelas Técnicas Regionales que imparten cursos de formación relacionados con el comercio y la industria sobre una amplia gama de profesiones y niveles, por ejemplo, estudios empresariales, ingeniería y tecnología, estudios científicos y «paramédicos».

Imparten estudios de dos años que conducen a la obtención de un Certificado (*Certificate*), de tres años que permiten la obtención de un Certificado Superior (*Diploma*) y, en un número limitado de áreas, estudios de cuatro años que conducen a la concesión de un Título de Diplomado (*Degree*) por parte del Consejo Nacional de Titulaciones Educativas (*National Council for Educational Awards – NCEA*). El paso de uno a otro de estos niveles (Certificado, Certificado Superior, Diploma) depende de los resultados de los exámenes.

Además de las Escuelas Técnicas Regionales, hay otras escuelas técnicas especializadas que imparten estudios superiores.

El Instituto Tecnológico de Dublín (DIT) constituye en la actualidad una única institución que reúne a las antiguas Escuelas Técnicas Superiores de Dublín, la Escuela de Hostelería de Dublín, y las Escuelas Superiores de Diseño y Marketing, y

de Comercio y de Música. El DIT imparte una amplia gama de estudios que conducen a la obtención de un Certificado, de un Certificado Superior y de una Diplomatura y de otras titulaciones profesionales. El NCEA convalida determinados estudios en el nivel de Certificado y de Certificado Superior. Los estudiantes que han finalizado sus estudios profesionales o estudios del mismo nivel que la diplomatura pueden obtener el título de Diplomado (*Degree*) de la Universidad de Dublín, aunque la mayoría de estos estudios conduce a la obtención de titulaciones concedidas únicamente por el DIT; otros conducen a la obtención de titulaciones concedidas por otros organismos, tales como la Asociación Gremial de la Ciudad de Londres, el Ministerio de Educación y una serie de asociaciones profesionales.

En 1992 entró en vigor la legislación que confería al DIT y a las RTC el rango de centros independientes y autónomos de derecho público. Esta legislación otorgaba una función estatutaria a estos centros en relación con la provisión de servicios al sector industrial y reconocía el relevante papel de las RTC a nivel regional.

6.3 Centros superiores de formación del profesorado

La formación de los profesores de los centros de enseñanza primaria se imparte en centros pri-

vados de formación especializada de carácter confesional, aunque financiados en gran medida por el Estado. Hay cuatro centros de formación en Dublín (la Escuela Universitaria de St. Patrick –Drumcondra–, el Centro de Formación de la Iglesia de Irlanda –Rathmines–, la Escuela Universitaria de St. Mary –Marino–, y la Escuela Universitaria Froebel –Sion Hill–). En Limerick existe una quinta escuela universitaria (Centro de Formación del Profesorado de Mary Immaculate).

La Escuela Universitaria de St. Patrick y el Centro de Formación del Profesorado de Mary Immaculate son, con gran diferencia, los que cuentan con una mayor capacidad, formando al 85% del profesorado de enseñanza primaria. En la actualidad, todos los profesores de enseñanza primaria reciben un diploma universitario al finalizar sus estudios.

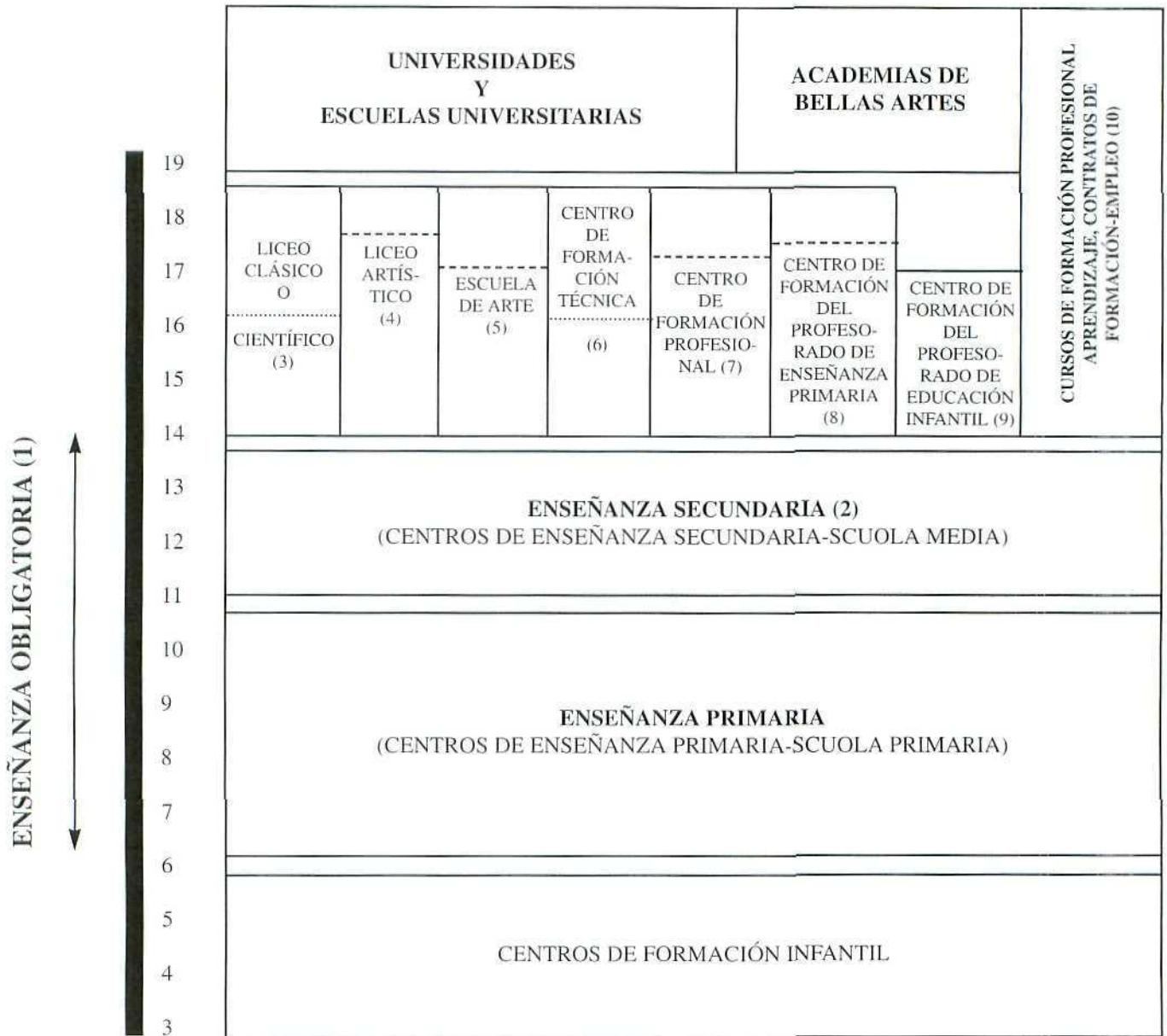
Datos estadísticos : enseñanza superior 1993/94

Tipo de centro	Número de estudiantes
Universidades y centros de formación del profesorado	49.739
Escuelas técnicas superiores (con inclusión de las escuelas técnicas regionales)	34.458

Italia

1. Responsabilidades y administración	225
1.1 Marco histórico	225
1.2 Principios básicos: educación	225
1.3 Distribución de responsabilidades	225
1.4 Administración	226
1.5 Inspección	229
1.6 Financiación	229
1.7 Enseñanza privada.....	230
1.8 Órganos consultivos, asesores y de participación	231
2. Educación preescolar (<i>Scuola dell'infanzia</i>)	231
3. Enseñanza obligatoria	233
3.1 Enseñanza primaria (<i>Scuola primaria</i>)	233
3.2 Enseñanza secundaria básica (<i>Scuola media</i>)	235
4. Enseñanza post-obligatoria (Enseñanza secundaria superior)	237
4.1 Enseñanza de tipo clásico	238
4.2 Enseñanza de tipo artístico	240
4.3 Enseñanza técnica	241
4.4 Formación profesional	242
5. Enseñanza superior	243
5.1 Universidades	243
5.2 Enseñanza superior no universitaria	244
6. Formación profesional básica	246

ITALIA



1. El Gobierno se ha propuesto ampliar el período de enseñanza obligatoria de ocho a diez años, es decir, hasta la edad de 16 años.
 2. Las *Scuola Media* (centros de enseñanza secundaria básica) imparten enseñanza general de carácter polivalente en el nivel de secundaria básica. Estos estudios conducen a la obtención de una titulación que habilita para el ingreso en los centros de enseñanza secundaria superior.
 3. Cinco años de estudios de enseñanza secundaria superior general y clásica o científica, que conducen a la obtención de una titulación (*Maturità*) que habilita para el ingreso en la enseñanza universitaria.
 4. Cuatro años de estudios de enseñanza general y artística que permiten el ingreso en los estudios superiores. El quinto curso complementario conduce a la obtención del título de enseñanza secundaria superior, que habilita para el ingreso en todos los centros de enseñanza universitaria.
 5. Tres años de estudios de enseñanza general y artística que permiten el acceso al mundo laboral. En determinados centros educativos se ha establecido de forma experimental un curso adicional de dos años de duración, que conduce a la obtención del título de enseñanza secundaria superior en la modalidad de artes aplicadas. Esta titulación habilita para el ingreso en los centros de formación artística de nivel superior.
 6. Cinco años de estudios de enseñanza general y técnica que conducen a la obtención del título de enseñanza secundaria superior en la modalidad técnica (*Maturità tecnica*). Esta titulación permite el acceso al mundo laboral o el ingreso en la enseñanza superior y universitaria.
 7. Tres años de estudios de enseñanza general y de formación profesional que conducen a la obtención de un «diploma de capacitación» y que permiten el acceso al mundo laboral. También existen unos estudios de cinco años de carácter experimental que conducen a la obtención del título de enseñanza secundaria superior en la modalidad de formación profesional, equivalente al título de secundaria superior en la modalidad técnica.
 8. Cuatro años de estudios de enseñanza general y de formación del profesorado de los centros de enseñanza primaria, que también permite el ingreso en los estudios superiores de ciencias de la educación en las universidades. El quinto curso complementario habilita para el ingreso en determinadas facultades universitarias.
 9. Tres años de estudios de enseñanza general y de formación del profesorado de los centros de educación infantil.
 10. Cursos de formación destinados a jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 25 años (en ocasiones, mayores de 25)
- * — = cambio alternativo de nivel/tipo de enseñanza.
 = diferentes modalidades educativas dentro de un nivel/tipo de enseñanza.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Marco Histórico

Italia tiene una población de 57.576.429 habitantes y una superficie de 301.377 kilómetros cuadrados. Es una República Parlamentaria dirigida por un Presidente y un Parlamento compuesto por el Congreso de los Diputados y el Senado.

En términos administrativos, Italia está dividida en 20 unidades territoriales autónomas, las regiones, que cuentan con competencias propias en materia de legislación, administración y financiación. El poder legislativo recae en los Consejos Regionales, y la Comisión Regional es el órgano ejecutivo. Las regiones están divididas en provincias, que reúnen a un grupo de municipios ligados a un centro urbano o capital. Tanto en el nivel provincial como en el municipal, los consejos elegidos son los responsables de la administración.

El italiano es el idioma oficial, aunque los dialectos locales pueden utilizarse en algunas regiones para los documentos oficiales locales y para la enseñanza. Estas regiones disfrutaban de una autonomía específica y son denominadas «Regiones de Categoría Especial». La religión católica romana es la más difundida, aunque no es la religión oficial del Estado.

En 1992, los principales sectores ocupacionales eran la agricultura (8,2%) y la industria (31,9%); el 59,9% restante de la población activa trabajaba en otros sectores. La tasa de desempleo era del 11,5%.

1.2 Principios básicos: educación

La Constitución italiana establece los principios básicos de la educación, que son los siguientes: libertad de enseñanza; el deber del Estado de crear una red de centros educativos que abarque todos

los niveles y tipos de enseñanza, y que sean accesibles a todos en igualdad de condiciones; el derecho de las personas en lo relativo a la creación de centros educativos sin financiación estatal; y la obligación de los padres de educar a sus hijos durante un período mínimo de ocho años (enseñanza primaria y secundaria básica, que tienen carácter gratuito en los centros educativos estatales). Se han establecido una serie de disposiciones para garantizar que los estudiantes mejor dotados puedan acceder a los estudios superiores, incluso en el caso de que carezcan de recursos financieros.

1.3 Distribución de responsabilidades

Tradicionalmente, la administración de la educación en Italia se ha llevado a cabo de forma centralizada. A partir de finales de la década de los 50, las competencias y los servicios han experimentado un proceso gradual de descentralización. En 1972, muchas de las competencias administrativas en materia de educación han sido transferidas por el Estado a las autoridades locales –regiones, provincias y ayuntamientos. Sin embargo, la política educativa se desarrolla a nivel central. Todos los centros educativos –estatales, públicos pero no estatales (es decir, gestionados por las ciudades o por los ayuntamientos) o privados– deben cumplir las leyes, decretos y reglamentos establecidos a nivel central para todo el país, con la finalidad de poder contar con la autorización legal necesaria para impartir enseñanza.

La responsabilidad global de la educación recae en dos ministerios: el Ministerio de Educación Pública (*Ministero della Pubblica Istruzione* – MPI), encargado de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria; y el Ministerio de Universi-

dades e Investigación Científica, al que el Estado transfirió todas las competencias en materia de enseñanza superior en 1989.

Los dos ministerios trabajan en estrecha colaboración en determinadas cuestiones con los ministerios del Presupuesto, del Tesoro y de Finanzas, para todos los temas relacionados con la financiación, y con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en lo que se refiere a la conexión entre los centros educativos y el mundo laboral.

Las delegaciones y oficinas ministeriales establecidas en las regiones y en las provincias se encargan de aplicar las disposiciones dictadas a nivel central. Cada centro educativo dispone de una cierta autonomía administrativa. Todas las universidades cuentan con autonomía en lo relativo a las cuestiones académicas, científicas, organizativas, financieras y de contabilidad.

Desde 1975, las regiones son las responsables legales y administrativas de la formación profesional destinada a los jóvenes e impartida fuera del sistema educativo. El Ministerio de Trabajo es el encargado de las funciones de orientación y coordinación.

1.4 Administración

Ministerio de Educación Pública (MPI)

A **nivel nacional**, el Ministerio de Educación Pública (MPI) está dirigido por el Ministro, asistido por varios subsecretarios. El MPI está compuesto por unidades administrativas que se ocupan de los distintos niveles y tipos de centros, de la formación del profesorado, de los intercambios culturales, de la enseñanza no estatal, de la administración del personal, y de las oficinas centrales, regionales y provinciales del MPI. Existe un servicio especial responsable de la educación preescolar y tres Cuerpos de Inspectores encargados de la educación física y los deportes, de la formación artística y de los internados, respectivamente.

Tal como se mencionaba anteriormente, el MPI es el responsable global de la supervisión y coordinación de todas las actividades educativas, para lo que promulga la legislación pertinente. Participa en la planificación, en el estudio y la promoción de la enseñanza, así como en la supervisión gene-

ral de todos los centros educativos. Establece las directrices generales de los planes de estudio y de los sistemas de evaluación, y regula los exámenes finales de la enseñanza secundaria superior y de los estudios superiores de carácter no universitario. Desarrolla las modificaciones de los programas de estudio y autoriza los planes experimentales relativos al horario escolar y a los programas de estudio. Gestiona de forma directa los acuerdos presupuestarios, la contratación y la movilidad del personal, y se encarga de fomentar la formación permanente del profesorado. También supervisa los procedimientos de automatización y mecanización de los servicios.

A **nivel local**, el MPI está representado por las delegaciones educativas regionales y provinciales, que aplican las directrices políticas y administrativas dictadas por la administración central. Asimismo, mantiene contactos con las autoridades locales, con la finalidad de armonizar las actividades y los servicios.

En cada una de las 20 regiones existe un Servicio de Supervisión Educativa Regional (*Sovrintendenza Scolastica Regionale*) dirigido por un Supervisor General. En las provincias, la Dirección Provincial de Educación (*Provveditorato agli Studi*), administrada por el Director Provincial de Educación, es el organismo que representa al MPI. En 1963 se crearon los Servicios de Supervisión Educativa Regional, cuando las autoridades locales empezaron a participar en tareas educativas a nivel regional. Al principio, se encargaban casi exclusivamente del desarrollo y la racionalización de las instalaciones escolares y de la creación de nuevos centros de enseñanza primaria y secundaria, en colaboración con las autoridades regionales. Actualmente, participan sobre todo en la contratación del profesorado de enseñanza secundaria superior, mediante la organización y administración de las oposiciones (*concorsi*) para conseguir una plaza definitiva en la docencia, y en la elaboración del calendario escolar. También constituyen el foro de las Delegaciones Educativas Provinciales.

Las Direcciones Provinciales de Educación son delegaciones locales de la administración central y tienen una gran importancia. Su principal objetivo es el de garantizar la aplicación de las directrices establecidas a nivel central relativas a los centros de enseñanza primaria y secundaria, ya sean privados o estatales. Participan en la contratación del profesorado de los centros de enseñan-

za primaria y secundaria básica, en la administración del personal y en la administración general de los centros educativos de su provincia. Los directores y el personal docente de los centros de enseñanza primaria y secundaria básica son responsables directos ante los Directores Provinciales de Educación.

Los Directores Provinciales de Educación reciben asesoramiento de los Consejos Escolares Provinciales, que también asesoran a las autoridades regionales, y de los Consejos Escolares de los Distritos, que también presentan propuestas al Gobierno Central y a todas las autoridades locales.

El Consejo Escolar Provincial (*Consiglio Scolastico Provinciale*) está compuesto por representantes elegidos entre los directores de los centros educativos estatales o legalmente reconocidos, el profesorado y el personal no docente, los padres, el personal administrativo de la Dirección Provincial, los ayuntamientos de la provincia y los agentes sociales. El Director Provincial, el Inspector Educativo de la provincia y un representante del Consejo Regional son miembros de oficio. El Consejo Provincial asesora en cuestiones tales como la creación y la distribución de los centros educativos, la orientación educativa, el derecho al estudio, la utilización de las instalaciones escolares para actividades educativas organizadas por instituciones públicas o privadas, y la asignación de fondos a los centros educativos.

El Distrito Educativo se corresponde con una parte del territorio regional que posee unas características sociales, económicas y culturales comunes, lo que permite desarrollar una política educativa global para dicho distrito. Los Consejos Escolares de los Distritos (*Consiglio Scolastico Distrettuale*) están compuestos por representantes de los directores de los centros educativos estatales y no estatales de su territorio, por representantes del personal docente y de los padres de alumnos de los centros educativos de todos los niveles y, en el caso de los centros de secundaria superior, por representantes de los alumnos, de los sindicatos y de personas pertenecientes a los grupos de interés económico y cultural locales. Desarrollan los programas experimentales de enseñanza, planifican las actividades extraescolares y las organizadas entre los distintos centros, realizan tareas de orientación educativa y profesional, y proporcionan servicios médicos a los centros educativos.

Ministerio de Universidades e Investigación Científica y Tecnológica

En mayo de 1989 se creó el Ministerio de Universidades e Investigación Científica y Tecnológica, con la finalidad de llevar a cabo modificaciones en el funcionamiento de las universidades y en la organización de los estudios, de conformidad con la Ley de 1990 sobre la Reforma del Sistema Educativo. Los objetivos de este Ministerio son: planificar y promover la investigación científica y tecnológica, diseñar cada tres años el plan de desarrollo universitario, asignar los fondos del Ministerio para las universidades en función de unos criterios legales definidos y coordinar la participación italiana en los programas internacionales universitarios y/o de investigación científica.

Centros educativos

En los últimos años, las delegaciones provinciales del MPI han transferido sus competencias de forma gradual a **los centros de enseñanza primaria y secundaria**, que disponen de autonomía administrativa en lo que se refiere a los fondos asignados anualmente para cubrir los gastos de funcionamiento, enseñanza y administración. El Consejo Escolar (*Consiglio di istituto*) y el Director del Centro (*Preside o Direttore didattico*) son los responsables de la administración de los centros educativos.

El Consejo Escolar es el encargado de las cuestiones presupuestarias y de la organización y planificación de las actividades escolares no educativas. De conformidad con la legislación y dentro de su presupuesto, toma las decisiones relativas a la adquisición, renovación y mantenimiento del equipo escolar y de los materiales pedagógicos. También determina la utilización de las instalaciones y del equipo escolar, desarrolla las actividades extraescolares y deportivas, los cursos de apoyo y de educación especial, y mantiene la colaboración con otros centros educativos. El Consejo Escolar está compuesto por representantes elegidos por el profesorado y el personal no docente, por los padres y, en los centros de enseñanza secundaria superior, por los alumnos. El director del centro es miembro de oficio. Los representantes de los padres eligen un Presidente. El Consejo también elige su propia Junta Directiva, presidida por el director del centro.

Los directores de los centros educativos son los representantes de estos centros en sus relaciones con el exterior, y los responsables de la dirección, de la supervisión y de la disciplina dentro de los mismos. Coordinan todas las actividades escolares y son los responsables del cumplimiento de la legislación vigente. También se encargan de la aplicación de las decisiones del Consejo Escolar y del funcionamiento interno del centro educativo: horario, constitución de las clases, asignación de profesores, problemas disciplinarios, fomento de actividades de formación para el profesorado y el personal no docente. Asimismo, los directores de los centros son los responsables de la elaboración de la documentación administrativa referida al pago y a la promoción tanto del profesorado como del personal no docente, de la concesión de permisos y de la contratación de profesores interinos durante un período de tiempo menor de un año académico. Dependiendo del tamaño del centro educativo, los directores cuentan con la asistencia de uno o más profesores y son responsables directos ante los Directores Provinciales de Educación.

Las actividades docentes y educativas son responsabilidad conjunta del director del centro, del Claustro de Profesores (*Collegio dei docenti*) y del Consejo de Curso (*Consiglio d'interclasse*), en los centros de enseñanza primaria, y del Consejo de Clase (*Consiglio di classe*), en los centros de secundaria. Los centros disponen de autonomía educativa dentro de los límites fijados en los planes nacionales de estudio y en la legislación desarrollada por el gobierno central.

El Claustro de Profesores está compuesto por todos los profesores interinos y con plaza definitiva de cada grupo escolar de enseñanza primaria o de cada centro de primaria o secundaria. Está presidido por el director del centro educativo. Desarrolla los planes educativos y pedagógicos para cada curso escolar, teniendo en cuenta las necesidades específicas locales, las directrices nacionales y la legislación estatal. Establece el carácter de la coordinación interdisciplinar a la vez que respeta la libertad de enseñanza de cada profesor. Evalúa de forma periódica la calidad de la enseñanza impartida, con la finalidad de comprobar su adecuación a los objetivos establecidos, y presenta propuestas de mejora cuando lo considera necesario. También selecciona los libros de texto y los materiales pedagógicos, con el asesoramiento de los Consejos de Clase, y presenta propues-

tas relativas a la organización del centro y a la formación permanente del profesorado.

El Consejo de Clase está compuesto por los profesores de una misma clase y por cuatro representantes electos de los padres, de los cuales dos son sustituidos por representantes de los alumnos en los centros de enseñanza secundaria superior. El Consejo de Curso se compone de representantes de los profesores de todos los grupos del mismo curso y de un representante de los padres por cada clase. También formula los planes educativos y pedagógicos para las diferentes clases del curso, verifica el progreso docente y la disciplina de las clases, organiza actividades complementarias y extraescolares, y realiza la evaluación periódica y final de los alumnos (no existen exámenes de carácter externo).

Las **universidades** están representadas legalmente por el Rector, que es un profesor elegido por el personal docente. El Rector es el responsable de aplicar las decisiones tomadas por el *Senato Accademico*, que es un organismo colegiado encargado de los temas educativos y científicos y de las cuestiones de interés general, y por el *Consiglio di Amministrazione*, que es la junta directiva responsable de la dirección administrativa, económica y financiera de la universidad. Cada universidad está dividida en una serie de facultades, que llevan a cabo tareas administrativas, científicas y educativas, realizan los exámenes y conceden una o varias titulaciones, que corresponden a los diversos estudios que imparten. El Decreto Presidencial de 1980 creó los Departamentos, con la finalidad de promover las actividades investigadoras en un determinado ámbito de estudios. Cuentan con una estructura propia y disponen de autonomía financiera y de gestión.

El Consejo de Facultad, compuesto por el Decano y todos los profesores e investigadores que cuentan con plaza definitiva, lleva a cabo tareas de planificación y de coordinación. Los representantes estudiantiles pueden participar en los debates del consejo cuando los temas tratados afectan a sus intereses. El Comité del Departamento, dirigido por el Jefe de Departamento, se compone de profesores e investigadores, representantes del personal no docente, y estudiantes de doctorado y de otros cursos. Este comité toma decisiones relacionadas con las actividades educativas y de investigación.

Autoridades locales (regiones, provincias y ayuntamientos)

Existen **regiones** de «categoría especial» y regiones de «categoría ordinaria». Los estatutos de las primeras limitan las competencias del Estado. Por ejemplo, en lo que se refiere al MPI, pueden crear delegaciones regionales que trabajen en colaboración con las delegaciones locales del MPI o que sustituyan a éstas. Todas las regiones disponen de competencias propias en materia de legislación y administración, dentro de las directrices generales establecidas por la legislación estatal. En colaboración con otras autoridades locales, planifican la creación y construcción de nuevos centros educativos, fomentan la mejora de las estructuras existentes y administran los fondos proporcionados por el Estado para este propósito. También organizan los servicios de asistencia médica y psicológica, y establecen las disposiciones necesarias para que todos los alumnos finalicen el período de escolarización obligatoria y, si lo desean, continúen sus estudios. Las regiones son las responsables de la enseñanza, de la formación profesional y de la orientación impartidas fuera de los centros de enseñanza secundaria superior y de las universidades, con inclusión de la supervisión de las actividades privadas en estos ámbitos. Las regiones pueden utilizar las instalaciones y el equipo de los centros educativos estatales y delegar la gestión cotidiana de los mismos a las autoridades municipales.

Las **provincias** ponen a disposición de determinados centros de enseñanza secundaria superior (*lycea* científicos y escuelas técnicas) las instalaciones, el equipo, los servicios y el personal no docente.

Los **ayuntamientos**, que representan a menudo pequeñas comunidades residenciales y zonas geográficamente delimitadas, cuentan con competencias propias o con aquéllas que les han sido transferidas por las autoridades regionales o provinciales, con la finalidad de suministrar los servicios necesarios para el funcionamiento del centro educativo. Asimismo, son los responsables de garantizar que todos los jóvenes puedan realizar el período de escolarización obligatoria, y recibir enseñanza secundaria superior o formación profesional, con independencia de sus recursos financieros y de sus capacidades físicas. Estos servicios ofrecidos por los ayuntamientos incluyen el transporte escolar gratuito, la organización

de las comidas (gratuitas o no, dependiendo de la situación de la familia del alumno) fuera o dentro del centro educativo, la adjudicación de bonos de compra para los libros de texto y la concesión de becas.

Con la finalidad de mejorar la gestión de estos servicios, a menudo los pequeños ayuntamientos se agrupan en un consorcio o en una asociación de ayuntamientos.

1.5 Inspección

El Cuerpo de Inspectores Técnicos proporciona asesoramiento técnico al Ministerio de Educación y supervisa el sistema educativo en su conjunto. Los inspectores son responsables ante el Ministro, que nombra al Coordinador Central y a los Coordinadores Regionales.

Algunos inspectores trabajan en el MPI y otros trabajan para las regiones, divididos según el tipo de centro o por materias, en función de los programas establecidos en las conferencias anuales de los servicios nacionales y regionales. El Coordinador Central elabora un informe anual sobre las actividades realizadas. Los inspectores cumplen las siguientes funciones: ofrecer asistencia técnica a los centros que llevan a cabo proyectos experimentales, proporcionar asesoramiento técnico y educativo en relación con la planificación, la administración y las actividades de investigación de los centros educativos, colaborar en la presentación de propuestas para renovar los programas de estudio y los exámenes, garantizar la aplicación de las directrices ministeriales y la utilización correcta de los recursos humanos y materiales, así como participar en el desarrollo y realización de los programas de formación permanente del profesorado.

1.6 Financiación

En lo que respecta a la enseñanza pública, el Estado financia las delegaciones centrales y locales del Ministerio de Educación (MPI), los salarios y la formación básica y permanente del profesorado y del personal no docente de la enseñanza obligatoria y de la mayor parte de los centros de enseñanza secundaria superior, así como la gestión de los materiales pedagógicos de

los centros. La mayor parte de los fondos se transfiere a las delegaciones provinciales del MPI o a los propios centros educativos. El Consejo Escolar es el responsable de la adquisición, de la renovación y del mantenimiento del equipo escolar y de los materiales pedagógicos, de la provisión de fondos a las bibliotecas y de los materiales didácticos de las clases. La Junta Directiva, elegida por el Consejo Escolar y presidida por el director del centro, es la responsable de la elaboración del presupuesto y de la contabilidad final de gastos del centro educativo. El Secretario, que recibe asistencia administrativa, es el encargado de los temas de contabilidad interna del centro educativo y participa de oficio en la Junta Directiva.

Los centros de formación técnica y profesional utilizan los fondos asignados de forma directa por el Ministerio de Educación para cubrir los gastos y las adquisiciones, para realizar inversiones o con el fin de reunir los fondos necesarios para el funcionamiento de los centros de formación agrícola, de los laboratorios y de las instalaciones asociadas a dichos centros. El Consejo Escolar y el Secretario también tienen otras responsabilidades contables.

Las regiones cuentan con competencias en materia de instalaciones escolares, de enseñanza, de orientación y de formación profesional, de transporte escolar, de comidas y de suministro gratuito de libros de texto, aunque generalmente estas competencias han sido delegadas a las provincias y a los ayuntamientos. Las autoridades provinciales financian los gastos de las instalaciones escolares de enseñanza primaria, de secundaria básica y los centros de formación técnica y científica de enseñanza secundaria superior. Las autoridades municipales financian los gastos de las instalaciones escolares de los centros de enseñanza clásica de secundaria superior.

El Ministerio de Universidades e Investigación Científica y Tecnológica distribuye los fondos disponibles entre las diversas universidades estatales y las universidades privadas que se han adecuado a la estructura del sector público y que han obtenido autorización para conceder titulaciones legalmente reconocidas. Las universidades privadas también se financian a través de las aportaciones de las organizaciones, de las asociaciones y de las fundaciones locales. Gracias a la autonomía de la que disponen las universidades, éstas pueden recibir contribuciones financieras destina-

das a la investigación y a otras actividades. El resto de los fondos proviene de las contribuciones estudiantiles por la utilización de servicios como laboratorios y bibliotecas.

1.7 Enseñanza privada

En todos los niveles educativos existen centros educativos privados (*scuole private*), gestionados por particulares o por organismos colegiados, en los que se deben pagar tasas de matrícula y cuyas titulaciones no están legalmente reconocidas. En la enseñanza primaria, la creación de estos centros requiere la autorización previa del MPI. Los centros privados de enseñanza secundaria no necesitan esta autorización, pero deben cumplir las disposiciones relativas al orden público y a las condiciones sanitarias y de higiene.

También existen centros privados reconocidos de forma oficial. En la enseñanza primaria, éstos son los centros educativos subvencionados (*scuole sussidiate*), que deben obtener la autorización previa del Director Provincial, y los centros educativos reconocidos por el Estado, que tienen una categoría equivalente a los centros públicos (*scuole parificate*) y que sólo pueden ser establecidos por corporaciones, asociaciones y organizaciones, en función de un acuerdo con el Director Provincial, una vez que han sido autorizados por el Ministerio de Educación. En la enseñanza secundaria existen centros educativos legalmente reconocidos (*scuole legalmente riconosciute*) y centros autorizados por el Estado, que tienen una categoría equivalente a los centros públicos (*scuole pareggiate*), de conformidad con el Decreto Ministerial correspondiente. Los primeros pueden estar gestionados por organismos públicos o por particulares y los segundos por organismos públicos no estatales o religiosos.

En los centros educativos reconocidos, los planes de estudio, la evaluación de los alumnos y las titulaciones del personal docente deben cumplir la normativa vigente en los centros estatales. Los centros reconocidos de enseñanza primaria son gratuitos, mientras que en los centros reconocidos de enseñanza secundaria se deben pagar tasas de matrícula, aunque disponen de plazas gratuitas para aquellos alumnos que han recibido una beca de las autoridades locales.

El Estado casi nunca proporciona ayuda financiera a los centros privados, sólo cuando se trata de subvenciones o asignaciones de fondos destinadas a centros que satisfacen necesidades educativas y sociales que el sistema educativo estatal no cubre.

1.8 Órganos consultivos, asesores y de participación

El Consejo Nacional de Enseñanza Pública (*Consiglio Nazionale della Pubblica Istruzione*) asesora al Ministerio de Educación Pública en la preparación y supervisión de la política educativa. Se compone de 71 miembros, que representan al personal docente y a los directores de los centros de todos los niveles educativos, tanto los centros gestionados por el Estado como los legalmente reconocidos, a los inspectores técnicos y al personal de la adminis-

tración educativa central y local, al mundo del trabajo y de la economía, y a las universidades. Este Consejo está presidido por el Ministro, que designa los comités de supervisión del personal de la Inspección Técnica, del personal administrativo de los centros educativos estatales y del personal docente, con plaza definitiva y con contrato temporal –interino–, de los centros estatales de enseñanza secundaria superior y de las escuelas de arte.

El principal órgano consultivo de la enseñanza universitaria es el Consejo Universitario Nacional (*Consiglio Universitario Nazionale – CUN*), en el que participan las diversas categorías de personal universitario y los estudiantes. En lo que se refiere al derecho al estudio, el Ministro recibe asesoramiento del Consejo Nacional para el Derecho a los Estudios Universitarios. La comunidad científica participa en la elaboración de las políticas de investigación científica y tecnológica a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

2. Educación preescolar (*Scuola dell'infanzia*)

La Ley de 1968 instauró el sistema actual de centros estatales de educación infantil (*Scuola materna*), que permite la financiación de los centros no estatales de este nivel (locales y privados). Antes de 1968, las ciudades, los ayuntamientos, los organismos privados y religiosos eran los responsables de la creación y de la gestión de los centros de educación infantil. La responsabilidad global de los centros estatales de educación preescolar, destinados a niños de edades comprendidas entre los 3 y los 6 años, recae en el Ministerio de Educación Pública. Las autoridades locales gestionan la mayor parte de estos centros. La creación de los centros estatales de educación infantil ha aumentado la oferta de plazas, que, sin embargo, sigue siendo insuficiente. Los centros no estatales reciben subvenciones del Estado, siempre que cumplan determinados requisitos básicos.

Los centros privados de educación preescolar generalmente cobran tasas de matrícula. En los

centros gratuitos, los padres pueden contribuir a los gastos de los servicios de transporte y comidas ofrecidos por los ayuntamientos. En 1991/92, un promedio del 91,1% de los niños de tres a seis años asistían a las clases de preescolar, de los cuales aproximadamente el 50% en centros estatales y el 50% restante en centros no estatales.

De conformidad con las directrices sobre los centros estatales de educación infantil establecidas por el Ministerio de Educación Pública en el Decreto Ministerial de junio de 1991, la educación preescolar, aunque no forma parte del período de escolarización obligatoria, constituye la primera etapa del sistema educativo. Los objetivos de la educación preescolar, establecidos en las directrices, son los de reforzar las aptitudes físicas, intelectuales y psicodinámicas del niño, fomentar de forma gradual la adquisición de una mayor autonomía y desarrollar sus capacidades sensoriales, perceptivas, motrices, lingüísticas e intelectuales.

Los centros de educación infantil son mixtos y están divididos en grupos o clases. Tradicionalmente, estos centros cuentan con tres clases que agrupan a los niños de la misma edad (3, 4 y 5 años), pero las clases también pueden estar compuestas por niños pertenecientes a distintos grupos de edad. En las zonas poco pobladas, los centros pueden contar con una única clase compuesta por niños de los distintos grupos de edad. Cada clase debe contar con un mínimo de 14 y un máximo de 28 niños, con dos profesores por aula. Cuando se trata de niños que presentan discapacidades, el mínimo es de 10 y el máximo de 20. Aunque no existe legislación a este respecto, los profesores generalmente permanecen con la misma clase a lo largo de los tres años.

Por regla general, la jornada escolar dura 7 horas, cuatro por la mañana y tres por la tarde, pero puede durar hasta 9 y 10 horas, generalmente 5 días a la semana, a veces 6 (incluidos los domingos), dependiendo de las necesidades de las familias. En determinados casos, las clases pueden funcionar sólo por las mañanas con un solo profesor.

El curso escolar empieza en septiembre –la fecha exacta varía según la región– y finaliza el 30 de junio. Hay aproximadamente nueve semanas de vacaciones en el verano, dos semanas en Navidades y una en Semana Santa. La enseñanza debe impartirse durante un período mínimo de 10 meses, aunque puede prolongarse hasta 11 meses a petición de los padres. En julio y agosto, los ayuntamientos pueden ofrecer servicios educativos y recreativos con distinto personal.

Planes de estudio

En la medida en que las clases participan conjuntamente en muchas actividades, es difícil determinar el horario de las lecciones, de las materias o el tiempo dedicado a los juegos, ya que éstos se encuentran entremezclados. Las directrices formuladas por el Ministerio de Educación Pública en 1991 recomiendan a los profesores organizar las actividades en función de la edad, del grado de madurez y del entorno de los alumnos. Estas actividades deben trabajar las siguientes áreas: la psicomotricidad y el movimiento, la expresión oral, el espacio, el orden y la medida, los objetos, el tiempo y la naturaleza, los mensajes, las formas y los medios de comunicación, el desarrollo personal y la socialización.

Evaluación

Las directrices del Ministerio de Educación Pública establecen que el profesor debe evaluar las capacidades del alumno en el momento de su admisión y, también, varias veces a lo largo del curso escolar, de modo que pueda adaptar de forma periódica los métodos pedagógicos y el contenido del plan de estudios a las capacidades del alumno. Se lleva a cabo una evaluación final de estas capacidades antes de acceder a la enseñanza primaria. A menudo, los centros de educación infantil organizan programas específicos de preparación para la enseñanza primaria, así como reuniones informativas destinadas a explicar a los padres los procedimientos de transición.

Profesorado

Hasta ahora, los profesores de educación infantil recibían la formación en centros de enseñanza secundaria superior (*Scuola Magistrale*), donde cursaban tres años de formación práctica y teórica. La nueva Ley de noviembre de 1990 establece que, a partir del curso 1994/95, deben cursar cuatro años de estudios de enseñanza académica y de formación del profesorado de nivel universitario. Una vez obtenida la titulación, los aspirantes a la obtención de una plaza definitiva en la enseñanza deben superar un concurso-oposición (*concorso*) para obtener dicha plaza.

Los profesores de preescolar no están especializados por materias. Pueden trabajar en dedicación exclusiva o a tiempo parcial. Si trabajan en un centro estatal, poseen la categoría de funcionarios. Los profesores que trabajan en los centros privados legalmente reconocidos deben estar en posesión de la misma titulación que los profesores de los centros estatales de educación infantil.

La formación permanente del profesorado no tiene carácter obligatorio.

Datos estadísticos 1992/93

Alumnos	1.569.811
Profesores	75.601*
Centros de educación infantil	27.274
Estatales y no estatales/privados.	
* Profesorado perteneciente a los centros estatales.	
Fuentes: informe anual ISTAT 1993. Educación y Cultura. Ministerio de Educación Pública. Departamento de Estadística (1993).	

3. Enseñanza obligatoria

El período de enseñanza obligatoria comienza a la edad de 6 años y termina a los 14. Se compone de cinco años de enseñanza primaria y de tres años de secundaria básica. Existe una propuesta del Gobierno para prolongar la enseñanza obligatoria dos años más, es decir, hasta los 16 años.

La enseñanza obligatoria puede cursarse en los centros estatales, en los no estatales o en el propio lugar de residencia.

La enseñanza obligatoria está regulada por leyes y reglamentos de carácter nacional, que se aplican a los centros estatales y a los centros privados oficialmente reconocidos de todo el país. Estos centros privados pueden recibir ayuda financiera del Estado, en la medida en que sustituyan o complementen la enseñanza impartida por el Estado.

3.1 Enseñanza primaria (*Scuola primaria*)

Entre 1985 y 1990, la enseñanza primaria ha experimentado un importante proceso de reforma. La legislación ha establecido nuevos planes de estudio y una nueva estructura. Los objetivos pedagógicos y los planes de estudio de los centros de enseñanza primaria (*Scuola primaria*) son establecidos y desarrollados a nivel nacional.

De conformidad con la Ley de febrero de 1985, la enseñanza primaria tiene por objetivos la alfabetización cultural inicial y el desarrollo integral de la personalidad del alumno, poniendo el énfasis en las interacciones con la familia y con la sociedad. La Ley de 1990 establece que las actividades pedagógicas de los centros de enseñanza primaria deben estar en relación con la enseñanza impartida en los centros de educación preescolar y en los centros de enseñanza secundaria básica.

La enseñanza primaria dura 5 años (alumnos de edades comprendidas entre los 6 y los 11 años) y se imparte en los centros de primaria.

La enseñanza primaria se imparte en los centros estatales y en los privados que están legalmente reconocidos, y es gratuita. Los centros de carácter completamente privado son poco numerosos. Los niños asisten generalmente al centro educativo más próximo a su lugar de residencia. Se deben crear centros educativos en aquellos lugares que cuentan con un mínimo de 10 niños de edades incluidas en el período de enseñanza obligatoria dentro de un radio de 2 kilómetros. En los centros educativos con poca capacidad se pueden combinar los distintos grupos de edad y los diversos niveles de aprendizaje en una sola clase.

Las clases constan de un máximo de 25 alumnos, que es de 20 si hay algún niño que requiere educación especial.

La enseñanza primaria se divide en dos etapas: la primera de dos años (primer ciclo) y la segunda de tres años (segundo ciclo). Los alumnos pasan de forma automática del primero al segundo ciclo y pueden moverse libremente dentro del mismo ciclo. En el primer ciclo, la enseñanza es de carácter multidisciplinar y el profesor de la clase tiene gran importancia, aunque la enseñanza puede estar organizada como un sistema abierto (*varios profesores para un grupo de alumnos procedentes de la misma o de distintas clases*). La planificación de estas actividades corre a cargo del Claustro de Profesores (*Collegio dei docenti*). En el segundo ciclo existen varios profesores por clase y la enseñanza está dividida por materias.

A partir de 1990, los profesores ya no están asignados a una clase, sino a «módulos», compuestos por dos clases y tres profesores, o por tres clases y cuatro profesores. Los profesores no están especializados por materias, pero, dependiendo de sus

competencias específicas, son los responsables de una de las tres áreas de materias de las que consta cada módulo (ver el epígrafe «Planes de Estudio»). Los profesores permanecen en el mismo módulo durante todo el ciclo.

El curso escolar comienza en septiembre y finaliza el 30 de junio, con períodos de vacaciones en el verano, en Navidades y en Semana Santa (ver el epígrafe «Educación Preescolar»). Cada curso consta de un mínimo de 200 días lectivos.

En el primer curso se imparten 27 horas semanales de clases, que aumentan hasta 30 horas semanales en el segundo curso. Los centros de enseñanza primaria pueden impartir la enseñanza en cinco días (de 8.30 a.m. a 16.30 p.m. con un descanso al mediodía), en seis mañanas (de 8.30 a.m. a 13 p.m.), o en cinco o seis mañanas y una, dos o tres tardes por semana. En función de los deseos de los padres, se pueden llevar a cabo actividades extraescolares por las tardes, siempre que el número total de horas semanales no sea mayor de 37, con inclusión del descanso para comer. La duración de cada clase es variable, dependiendo de cada profesor.

Planes de estudio

La Ley de junio de 1990 reformó el sistema de enseñanza primaria y permitió la completa aplicación de los planes de estudio aprobados en febrero de 1985. Las materias impartidas en este programa son: lengua italiana, idioma extranjero (introducido en el curso escolar 1992/93 a partir del tercer curso, de conformidad con el Decreto Ley de junio de 1991), matemáticas, ciencias, historia, geografía, estudios sociales, formación artística, formación musical, educación física y religión católica (optativa).

La enseñanza impartida en los dos primeros cursos (primer ciclo) constituye una aproximación global de carácter multidisciplinar. La diferenciación entre las distintas materias tiene lugar de forma gradual en los cursos tercero, cuarto y quinto (segundo ciclo).

La enseñanza se divide en módulos, que comprenden tres áreas o grupos de materias (expresión lingüística, ciencias-lógica-matemáticas e historia-geografía-sociedad). Cada profesor es el responsable de una de estas tres áreas y coordina sus actividades educativas con las realizadas por los restantes profesores del módulo, con la finali-

dad de garantizar la coherencia y la uniformidad de la enseñanza impartida.

Los profesores son libres de elegir los libros de texto que desean utilizar.

Evaluación

El progreso de los alumnos y su grado de madurez son evaluados a lo largo del curso escolar por el Consejo de Curso (*Consiglio d'interclasse*), formado por los profesores de las clases de un mismo curso, en función de las observaciones de cada profesor sobre los trabajos orales y escritos realizados en clase y en casa. En lo referente a la evaluación, el curso escolar se divide en períodos de tres o cuatro meses, al final de los cuales se envía un informe (*scheda*) a los padres. La evaluación no se establece según una escala numérica de puntuación; los informes reflejan el desarrollo global de la personalidad del alumno, así como su motivación para el estudio. Los padres pueden reunirse con los profesores para recibir una explicación más detallada de estos informes.

Se realiza una evaluación final de todo el año de trabajo, que permite acceder al siguiente curso. Los alumnos sólo repiten curso en casos excepcionales y por recomendación del Consejo de Curso.

Al finalizar el quinto curso, los alumnos deben presentarse al examen de enseñanza primaria (*Licenza elementare*), que les habilita para el ingreso en la enseñanza secundaria básica (*scuola media*). Consta de dos pruebas escritas referidas al área de expresión lingüística y al área de matemáticas y lógica, respectivamente, y una prueba oral que abarca todas las materias. El tribunal examinador se compone de dos profesores de la clase y dos profesores designados por el Claustro de Profesores. Si un alumno no supera este examen puede repetir curso y volver a presentarse, aunque es poco frecuente.

Profesorado

Hasta ahora los profesores de los centros de enseñanza primaria cursaban sus estudios en los centros de enseñanza secundaria superior (*Istituto Magistrale*), donde recibían formación práctica y teórica durante cuatro años. De conformidad con la Ley de noviembre de 1990, los profesores de enseñanza primaria, al igual que los profesores de

los centros de educación infantil, deben cursar cuatro años de estudios universitarios.

Una vez obtenida la titulación, los profesores deben superar un concurso-oposición (*concorso*) para obtener una plaza definitiva en la enseñanza.

Los profesores de enseñanza primaria pueden trabajar en dedicación exclusiva o a tiempo parcial. Los profesores de los centros estatales tienen la categoría de funcionarios. Los profesores que trabajan en centros privados oficialmente reconocidos deben estar en posesión de la misma titulación que los pertenecientes a los centros estatales.

La formación permanente del profesorado no tiene carácter obligatorio.

Datos estadísticos 1992/93

Alumnos	2.959.564
Profesores	264.615*
Centros educativos	22.710

Estatales y no estatales/privados.
* Profesorado perteneciente a los centros estatales.

Fuentes: informe anual ISTAT 1993, Educación y Cultura.
Ministerio de Educación Pública, Departamento de Estadística (1993).

3.2 Enseñanza secundaria básica (Scuola media)

Los centros de enseñanza secundaria básica (*scuola media*) imparten los tres últimos cursos de enseñanza obligatoria, destinados a alumnos de 11 a 14 años. Se debe superar el examen de enseñanza primaria para acceder a estos estudios. Si repiten curso, los alumnos permanecen en estos centros durante más de tres años. Algunos alumnos abandonan sus estudios antes de obtener el título de enseñanza secundaria básica (5,6% en 1991).

Los centros de enseñanza secundaria básica imparten unos estudios polivalentes de carácter gratuito (de conformidad con un plan de estudios común) a todo el grupo de edad correspondiente, sin tener en cuenta ni su origen ni su nivel social. Sus objetivos son los de formar a los alumnos para ser adultos y ciudadanos responsables y prepararles para proseguir sus estudios. De conformidad con la Ley de diciembre de 1962, deben

establecerse en los municipios con más de 3.000 habitantes o donde sean necesarios. Los centros no pueden contar con más de 24 clases y ninguna clase puede tener más de 25 alumnos. Los alumnos se distribuyen por grupos de edad.

Los profesores están especializados por materias, pero colaboran entre ellos. Cada profesor es asignado a una clase, pero imparte la materia en la que está especializado a su propia clase y a otras. Generalmente, los profesores permanecen con la misma clase a lo largo de los tres años que dura la enseñanza secundaria básica.

Todavía existe un pequeño número de centros privados de enseñanza secundaria básica, a los que asiste menos del 10% de los alumnos que cursan estos estudios.

El curso escolar comienza a mediados de septiembre (después del 10) y finaliza el 30 de junio, con un mínimo de 200 días lectivos al año. El horario escolar consta de 30 horas semanales de clases (cinco horas al día en horario de mañana, de lunes a sábado). La duración de las clases es de 60 minutos. Se ha establecido un descanso de 10 minutos después de la segunda o la tercera clase.

Si un número suficiente de familias lo solicita (como para formar una o varias clases), los centros pueden prolongar el horario escolar hasta alcanzar las 36-40 horas semanales (además del descanso del mediodía). Estas horas adicionales se emplean en actividades extraescolares y estudios complementarios.

Planes de estudio

El Ministerio de Educación establece las directrices generales de los planes de estudio, que son adaptados por cada centro a las necesidades locales específicas. Los nuevos programas docentes, desarrollados en la Ley de febrero de 1979, recalcan que el objetivo de estos centros es el de preparar a los alumnos para la vida activa y para la realización de su carrera profesional. Existen profesores especializados encargados de impartir cada materia de forma separada, pero los conocimientos adquiridos en las distintas materias se integran mediante la colaboración entre los profesores y las actividades multidisciplinares.

Las materias impartidas en estos tres años son las siguientes: italiano, historia, educación cívica,

geografía, idioma extranjero, ciencias (matemáticas, física, química y ciencias naturales), formación técnica, arte, música, educación física y religión (optativa).

No existen **libros de texto** de carácter obligatorio. El Claustro de Profesores, en colaboración con los profesores de cada materia, elige uno o más libros de texto para cada asignatura.

Evaluación y titulaciones

De conformidad con la Ley de agosto de 1977, se ha eliminado el sistema tradicional de calificación según una escala de uno a diez, que era establecida por cada profesor, así como los exámenes de recuperación. En la actualidad, cada profesor refleja sus comentarios sobre el progreso y el grado de madurez del alumno en una ficha personal (*scheda personale*). Estos comentarios están basados en los trabajos orales y escritos realizados en clase y en casa, así como en su actitud y su comportamiento. Por lo que respecta a la evaluación, el curso escolar se divide en períodos de tres o cuatro meses. Al final de cada uno de estos períodos, los profesores de cada materia realizan una evaluación analítica escrita, basada en los comentarios reflejados en la ficha personal, que es presentada a la Junta de Evaluación, compuesta por todos los profesores y responsable de establecer la evaluación general escrita. La evaluación escrita y la ficha personal se envían a los padres, acompañadas de notas explicativas. Al terminar el año escolar, la Junta de Evaluación final decide si los alumnos deberán o no pasar al siguiente curso.

Al finalizar el tercer curso, los alumnos se presentan al examen de enseñanza secundaria básica, que conduce a la obtención de la titulación correspondiente (*Diploma di Licenza Media*), que habilita para el ingreso en los centros de enseñanza secundaria superior. El tribunal examinador está compuesto por los profesores y presidido por un profesor que no pertenece al centro educativo. El examen consta de tres pruebas escritas (italiano, matemáticas y un idioma moderno) y una prueba oral de carácter multidisciplinar. Las calificaciones obtenidas en cada prueba sirven para establecer la calificación global, que puede ser «excelente», «muy bueno», «bueno» o «suficiente» (que son las que permiten superar el examen) y «suspense». En la titulación obtenida por los alumnos que superan el examen, se adjuntan sugerencias y recomendaciones sobre futuros estudios.

Todos los alumnos reciben un certificado que acredita la realización de los estudios de enseñanza secundaria básica, en el que se refleja la calificación global otorgada por la Junta de Evaluación, que pasa a formar parte del historial académico de los alumnos.

Profesorado

Los profesores de enseñanza secundaria básica *deben haber obtenido un título o diploma en su especialidad* concedido por un centro de enseñanza superior. Los estudios universitarios duran entre cuatro y seis años, mientras que los realizados en los centros no universitarios de enseñanza superior duran entre tres y cuatro años. Una vez finalizados estos estudios, los futuros profesores deben pasar unas pruebas de aptitud para acceder al año de prácticas. Durante este año, los profesores deben participar en seminarios de formación. Al terminar el curso de prácticas, deben superar el concurso-oposición (*concorsi*) para conseguir una plaza definitiva en la enseñanza. De conformidad con la Ley de noviembre de 1990, en los centros de formación para titulados universitarios se imparten cursos de especialización para los futuros profesores de enseñanza secundaria. Estos estudios conducen a la concesión de un diploma que habilita para la docencia. Este diploma resulta necesario para poder presentarse al concurso-oposición que permite la obtención de una plaza definitiva en la enseñanza.

Los profesores de los centros educativos estatales poseen la categoría de funcionarios. Desde 1989 existe la posibilidad de trabajar a tiempo parcial, generalmente un 50% del horario ordinario de trabajo.

La formación permanente del profesorado no tiene carácter obligatorio.

Datos estadísticos 1992/93

Alumnos	2.059.044
Profesores	233.034*
Centros educativos	9.857

Estatales y no estatales/privados.
* Sólo profesores pertenecientes a los centros estatales.

Fuentes: informe anual ISTAT 1993. Educación y Cultura.
Ministerio de Educación Pública, Departamento de Estadística (1993).

4. Enseñanza post-obligatoria (Enseñanza secundaria superior)

La enseñanza secundaria superior está destinada a jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y los 19 años. Una vez completado el período de enseñanza obligatoria (centros educativos de secundaria básica), pueden realizar unos estudios de tres, cuatro o cinco años de duración. Estos estudios habilitan para el ingreso en la enseñanza superior o para el acceso al mundo laboral en calidad de mando intermedio o de trabajador cualificado.

Todos los centros de enseñanza post-obligatoria pertenecen a la enseñanza secundaria superior y se dividen en las siguientes categorías:

- clásicos y científicos (modalidad clásica);
- artísticos;
- técnicos;
- profesionales.

Hasta la completa aplicación de la Ley de noviembre de 1990 sobre la reforma de las universidades, los centros de formación del profesorado de educación preescolar y de enseñanza primaria pertenecen a la modalidad clásica de enseñanza secundaria superior.

En 1993, el 31,6% de los alumnos de enseñanza secundaria asistía a los centros clásicos y científicos, el 3,5% a los centros artísticos, el 35,8% a los técnicos y el 19,5% a los profesionales.

La enseñanza secundaria superior es el único nivel educativo que no ha visto modificada su estructura desde hace décadas. Sin embargo, el Decreto Presidencial de 1974 permite a los centros educativos llevar a cabo proyectos de innovación, con la finalidad de aumentar el número y tipo de estudios y de incorporar nuevas materias (más del 63% de los centros de secundaria superior participan en estos proyectos).

En el marco de la reforma general de la enseñanza secundaria superior, el Ministerio de Educación Pública tiene previsto prolongar el período de enseñanza obligatoria hasta los 16 años. En la actualidad, el 25% de los alumnos de este nivel abandona sus estudios a lo largo de estos dos primeros años.

Tal como se mencionaba anteriormente, los alumnos deben estar en posesión del título de enseñanza secundaria básica (*Diploma di Licenza Media*) para ingresar en los centros de secundaria superior. En función de las recomendaciones de los profesores de enseñanza secundaria básica, reseñadas en dicho título, los alumnos y sus familias deciden a qué tipo de centro de enseñanza secundaria superior desean que asista el joven. La única limitación es el número de plazas disponibles en el centro educativo que hayan elegido.

La mayoría de los centros de enseñanza secundaria superior son estatales; sólo el 9% de estos centros son privados.

Todos los centros de enseñanza secundaria superior cobran tasas escolares, pero, de conformidad con el «derecho a la educación», los alumnos de los centros estatales pueden quedar exentos del pago de estas tasas o recibir ayuda financiera, en función de los recursos familiares y/o de las calificaciones obtenidas al finalizar cada curso. Todos los alumnos deben pagar los libros de texto.

Por regla general, los alumnos se distribuyen por grupos de edad, teniendo en cuenta el ciclo y las materias que se estudian. Dentro de cada clase, las materias se imparten a un mismo nivel para todos los alumnos. Los alumnos que presenten problemas de aprendizaje pueden recibir ayuda de los profesores de cada materia. Normalmente, los profesores permanecen con la misma clase a lo largo de todo el ciclo.

El curso escolar comienza a mediados de septiembre y finaliza el 30 de junio, con un mínimo de 200 días lectivos al año, que incluyen los períodos de evaluación (salvo el examen final de enseñanza superior que puede celebrarse en julio). Se divide en tres trimestres, con unas vacaciones de larga duración en el verano y de menor duración en Navidad y en Semana Santa.

4.1 Enseñanza de tipo clásico

Instituto clásico (*Liceo Classico*)

El objetivo del Instituto Clásico es el de preparar a los alumnos para su ingreso en la enseñanza universitaria y superior.

En 1991, el 70% de los centros que impartía la modalidad clásica participaba en proyectos de innovación, que han tenido como consecuencia modificaciones en su estructura y contenido, sobre todo en las especialidades lingüística y socio-pedagógica.

Los estudios duran cinco años y se dividen en dos ciclos:

- el ciclo básico, que se corresponde con los cursos cuarto y quinto del *Ginnasio*, así denominados porque constituían los dos últimos cursos del antiguo sistema del *Ginnasio*, que constaba de cinco años de estudios (los tres primeros cursos se han incorporado a los centros de enseñanza secundaria básica);
- el ciclo superior, que está compuesto por los cursos primero, segundo y tercero del *Liceo*. En la década de los 60 se eliminaron los exámenes de transición del *Ginnasio al Liceo*.

Se imparten de 27 a 29 clases a lo largo de seis días a la semana. Cada clase tiene una duración de 60 minutos.

Planes de estudio

Las materias obligatorias son:

Ginnasio: lengua y literatura italiana, latín, griego, lengua y literatura extranjera, historia, geografía, matemáticas y educación física.

Liceo: lengua y literatura italiana, lengua y literatura latina, lengua y literatura griega, historia, filosofía, ciencias naturales, química y geografía, matemáticas y física, historia del arte y educación física.

La religión tiene carácter optativo.

Instituto científico (*Liceo scientifico*)

El *Liceo* científico tiene por objetivo desarrollar y profundizar la formación de los alumnos que desean realizar los estudios universitarios de ciencias, medicina y cirugía. Desde 1968, este *Liceo* habilita para el ingreso en todos los tipos de enseñanza universitaria y superior. Consta de unos estudios de cinco años, divididos en una etapa básica de dos años, seguida de una de tres años, sin exámenes intermedios. La separación de estos dos ciclos obedece únicamente a criterios de estructuración de los planes de estudio y de división de las plazas docentes.

El horario escolar consta de 25 a 30 clases, distribuidas en seis días a la semana. Cada clase dura 60 minutos.

Planes de estudio

Las materias obligatorias son: lengua y literatura italiana, lengua y literatura latina, lengua y literatura extranjera, historia, filosofía, geografía (en el primer curso), ciencias naturales, química y astronomía (en los últimos cursos), matemáticas y física, dibujo y educación física.

La religión tiene carácter optativo.

Centro de formación del profesorado de enseñanza primaria (*Istituto Magistrale*)

El *Istituto Magistrale* imparte formación a los profesores de enseñanza primaria y permite el acceso a los estudios superiores en la facultad de ciencias de la educación. Los estudios duran cuatro años, que pueden ser completados con un quinto curso adicional. La realización del quinto curso habilita para el ingreso en determinadas

facultades universitarias relacionadas con las materias estudiadas en este curso.

El horario escolar consta de tres horas diarias de clase durante cinco días a la semana.

Planes de estudio

Las materias obligatorias son: lengua y literatura italiana, lengua y literatura latina, idioma extranjero (sólo en los cursos primero y segundo), filosofía, pedagogía, prácticas de la enseñanza y psicología, historia, educación cívica, geografía (sólo en los cursos primero y segundo), ciencias naturales, química y geografía, matemáticas y física, dibujo e historia del arte, canto coral y educación física.

La religión y el aprendizaje de un instrumento musical tienen carácter optativo.

Centro de formación del profesorado de educación infantil (Scuola Magistrale)

La *Scuola Magistrale* forma a los profesores de los centros de educación infantil. Los estudios duran tres años y se imparten 30 horas semanales de clase distribuidas en seis días.

Planes de estudio

Las materias obligatorias son: lengua y literatura italiana, pedagogía, historia y geografía, contabilidad, matemáticas y ciencias naturales, higiene y pediatría, música y canto coral, economía doméstica, teoría y práctica de la educación física, pretecnología y dibujo, y prácticas de la enseñanza.

La religión tiene carácter optativo.

Evaluación y titulaciones (de todos los centros que imparten la modalidad clásica de secundaria superior)

Por lo que respecta a la evaluación, el curso escolar se divide en períodos de tres o cuatro meses, dependiendo del Claustro de Profesores de cada

centro. Al finalizar cada período, la Junta de Evaluación debate y valora el trabajo de todos los alumnos. Esta evaluación se basa en las calificaciones obtenidas por el alumno en las pruebas orales y escritas de todas las materias realizadas a lo largo del curso, que los profesores de cada materia reflejan en su libro de calificaciones. Para llevar a cabo la evaluación se tiene en cuenta la información proporcionada por todos los profesores, la asistencia regular a clase y la participación del alumno en las distintas materias, así como los progresos realizados a partir del nivel inicial que poseía el alumno y otras informaciones de interés obtenidas mediante contactos con su familia. En la Junta de Evaluación que se celebra al terminar el curso, se realiza una evaluación final del progreso y de la participación del alumno a lo largo de dicho curso. Esta evaluación se expresa según una escala numérica de 10 puntos. Los alumnos deben obtener una puntuación mínima de 6 en cada materia y de 8 en comportamiento. Los alumnos que han obtenido una puntuación inferior deben superar el examen de septiembre antes de pasar al siguiente curso.

Al finalizar estos estudios, los alumnos se presentan al examen de enseñanza secundaria superior (*Maturità*). Sólo son admitidos en este examen los alumnos que han obtenido una evaluación positiva en el último curso. En realidad, casi el 100% de los alumnos se presentan a este examen. El examen consta de dos pruebas escritas y una oral, que son establecidas por el Ministerio de Educación. El Tribunal Examinador está compuesto por un profesor del propio centro educativo y por profesores de otros centros designados por el Ministerio de Educación. En la primera prueba escrita, los alumnos deben responder a una de las cuatro preguntas propuestas, con la finalidad de evaluar sus capacidades de análisis crítico y de expresión escrita. La segunda prueba escrita trata del contenido de una de las materias estudiadas en el último curso. La prueba oral comprende dos materias seleccionadas respectivamente por el alumno y por el Tribunal Examinador, así como un debate sobre las pruebas escritas. La evaluación final se expresa según una escala de puntuación sobre 60. Se proporciona orientación sobre futuros estudios por escrito a aquellos alumnos que lo solicitan. Cada tipo de centro de secundaria superior concede una titulación específica (*Diploma di Maturità classica, scientifica, etc.*).

Profesorado

Ver el epígrafe «Enseñanza Secundaria Básica».

Datos estadísticos 1992/93

	Alumnos	Profesores	Centros educativos
Liceo Clásico	231.064	57.370*	753
Liceo Científico	472.950		1.038
Centros de formación del profesorado de enseñanza primaria.	15.951		641
Centros de formación del profesorado de educación infantil.	21.522		165

Estatales y no estatales/privados.
* Sólo profesores pertenecientes a los centros estatales. No se dispone de las cifras según el tipo de centro.
Fuentes: informe anual ISTAT 1993, Educación y Cultura.
Ministerio de Educación Pública. Departamento de Estadística (1993).

4.2 Enseñanza de tipo artístico

Instituto artístico (*Liceo artistico*)

El objetivo del *Liceo Artistico* es el de proporcionar formación especializada en las disciplinas de pintura, escultura, escenografía y arquitectura. Los estudios duran cuatro años y se dividen en dos secciones: una dedicada al estudio de las artes figurativas y de la escenografía, y la otra dedicada al estudio de la arquitectura. El primer ciclo de dos años es el mismo para ambas secciones; en el segundo ciclo, el número de horas que se dedican a cada materia varía dependiendo de la sección. La sección de artes figurativas y escenografía habilita para el ingreso en los estudios superiores de las escuelas de bellas artes (*Accademia di Belle Arti*), y la sección de arquitectura, para el ingreso en las facultades universitarias de arquitectura. Si realizan el quinto curso adicional, los alumnos pueden presentarse a un examen que conduce a la obtención del título de enseñanza secundaria superior en la modalidad artística (*Diploma di Maturità Artistica*), que habilita para el acceso a todas las facultades universitarias.

Se imparten de 31 a 38 clases semanales distribuidas en seis días, con la finalidad de contar con más tiempo para las materias artísticas.

Planes de estudio

Las materias obligatorias son:

Materias generales: italiano, literatura e historia de Italia, historia del arte, matemáticas y física, ciencias naturales, química y geografía física, y educación física.

Materias artísticas: dibujo del natural, naturalezas muertas, modelado figurativo, modelado ornamental, dibujo lineal, perspectiva, fundamentos de arquitectura y anatomía.

La religión tiene carácter optativo.

Escuelas de arte (*Istituti d'Arte*)

El objetivo de las Escuelas de Arte es el de preparar a los alumnos para realizar trabajos y obras artísticas tradicionales en el sector industrial, utilizando las materias primas de la región. Los planes de estudio de estas escuelas abarcan 34 secciones (cerámica, orfebrería, confección, trabajo del coral, del alabastro, técnicas de impresión, ebanistería, mosaicos, cristal, etc.).

Los estudios duran tres años y conducen al examen final que permite la obtención del Diploma de Maestro en Artes Aplicadas (*Diploma di Maestro d'Arte Applicata*). En algunos centros se han establecido de forma experimental dos años más de estudios, con la finalidad de que los alumnos puedan obtener el título de enseñanza secundaria superior en la modalidad de artes aplicadas (*Diploma di Maturità di Arte Applicata*), que habilita para el ingreso en las escuelas de arte de nivel superior.

Se imparten de 31 a 38 clases semanales, para poder contar con más tiempo para las materias artísticas.

Planes de estudio

Las materias obligatorias son:

Materias generales: lengua y literatura italiana, historia y educación cívica, historia del arte y de las artes aplicadas, matemáticas y física, ciencias naturales, química y geografía.

Materias artísticas: dibujo lineal y arquitectónico, dibujo del natural y artes plásticas.

La religión tiene carácter optativo.

Estas materias troncales son comunes a todas las secciones y se complementan con las distintas técnicas y trabajos prácticos correspondientes a la artesanía que se está estudiando.

Evaluación y titulaciones

Ver el epígrafe «Modalidad Educativa Clásica».

Profesorado

Ver el epígrafe «Enseñanza Secundaria Básica».

Datos estadísticos 1992/93

	Alumnos	Profesores*	Centros educativos
Liceo Artístico	36.622	3.458*	135
Escuela de Arte	61.618	6.662*	165

Estatales y no estatales/privados.

* Sólo profesores pertenecientes a los centros estatales.

Fuentes: informe anual ISTAT 1993. Educación y Cultura. Ministerio de Educación Pública. Departamento de Estadística (1993).

4.3 Enseñanza técnica

El objetivo de la enseñanza técnica es el de preparar a los alumnos de edades comprendidas entre los 14 y los 19 años para trabajar en determinadas profesiones y para realizar tareas administrativas y técnicas en el sector agrícola, industrial y comercial. Hay nueve tipos diferentes de Centros de Enseñanza Técnica (*Istituto Tecnico*): agricultura, comercio, negocios e idiomas extranjeros, turismo, topografía, industria, comercio exterior, sector naval y profesiones ejercidas normalmente por mujeres. A pesar de su denominación, este último tipo admite tanto a mujeres como a hombres. Los estudios se dividen en dos ciclos: el primero de dos años y el segundo de tres. En los dos primeros cursos todos los alumnos estudian las mismas materias. Sólo se diferencian en los trabajos prácticos realizados en el laboratorio y en el taller, que dependen de departamentos específicos. En el segundo ciclo de tres años, las materias relacionadas con la especialidad elegida tienen mayor rele-

vancia y se dedica más tiempo al trabajo práctico relacionado con la misma.

Se imparten de 31 a 38 clases semanales, distribuidas en seis días, generalmente de 60 minutos de duración, aunque a veces se reducen a 55 o 50, dependiendo del profesor.

Planes de estudio

Por regla general, el plan de estudios de los centros de enseñanza técnica abarca las siguientes materias, que son comunes a todos los departamentos y especialidades: lengua y literatura italiana, historia y educación cívica, geografía, idiomas extranjeros, matemáticas, física, ciencias naturales y química, dibujo, educación física y religión (optativa).

La única diferencia reside en los trabajos prácticos que realizan los distintos departamentos.

En el segundo ciclo de tres años, las materias generales tales como lengua y literatura italiana, historia y educación cívica, y educación física son comunes a todos los alumnos. El resto de las materias dependen del departamento y de la especialidad. Una gran parte del plan de estudios se dedica a prácticas orientadas a la especialidad elegida.

Evaluación y titulaciones

Ver el epígrafe «Formación Profesional».

Profesorado

Ver el epígrafe «Enseñanza Secundaria Básica».

Datos estadísticos 1992/93

Alumnos	1.273.682
Profesores	111.334*
Centros educativos	2.962

Estatales y no estatales/privados.

* Sólo profesores pertenecientes a los centros estatales.

Fuentes: informe anual ISTAT 1993. Educación y Cultura. Ministerio de Educación Pública. Departamento de Estadística (1993).

4.4 Formación profesional

Los centros de formación profesional imparten unos estudios de tres años para alumnos de edades comprendidas entre los 14 y los 17 años, con la posibilidad de prolongar estos estudios hasta los 19 siguiendo el curso experimental de cinco años.

El objetivo de los centros de formación profesional (*Istituto Professionale*) es el de formar trabajadores cualificados, dedicando una especial atención al mercado laboral local.

Hay cinco tipos de centros de formación profesional para los siguientes sectores: agricultura, comercio e industria, comercio, hostelería y profesiones normalmente ejercidas por mujeres. De nuevo, este último tipo admite tanto a hombres como a mujeres, a pesar de su denominación.

Cada centro cuenta con diversas especialidades, concebidas para responder a los perfiles profesionales que necesita el mercado laboral. En total, hay aproximadamente 180 especialidades, aunque cada centro de formación sólo puede contar con un máximo de 60.

Se imparten de 31 a 40 clases teóricas y prácticas a la semana, de 60 minutos cada una. Algunas veces la duración de las clases se reduce a 55 o a 50 minutos, debido al elevado número de clases impartidas.

Planes de estudio

El plan de estudios de los Centros de Formación Profesional es más flexible que el de los Centros de Formación Técnica. No existen estructuras fijas en lo que se refiere a las materias impartidas y a los horarios. Los perfiles profesionales y las materias comunes a todas las especialidades se establecen mediante decretos ministeriales.

Los exámenes que conducen a la obtención del diploma de capacitación se celebran al finalizar dos o tres años de estudios.

A partir de 1969, en estos centros se han establecido programas experimentales de estudios de cinco años de duración, con la finalidad de proporcionar una formación general más amplia y de carácter más práctico. Estos estudios habilitan para el acceso al mundo laboral y para el ingreso en la enseñanza superior. Se dedica más tiempo a las materias generales en los dos primeros cursos. Los alumnos que realizan los cursos de dos o tres

años tienen la posibilidad de incorporarse a estos estudios en el cuarto curso, una vez han superado los exámenes de capacitación, o de realizar el curso de integración de dos años, que fue creado para completar los estudios de tres años.

Este programa experimental de cinco años también puede aplicarse en los Centros de Formación Técnica para desarrollar nuevos perfiles profesionales.

Los horarios y los planes de estudio se organizan del mismo modo que en los estudios de ciclo corto.

Las materias comunes a todas las especialidades son: lengua y literatura italiana, historia, educación cívica, educación física y religión (optativa). Además, cada especialidad cuenta con materias y técnicas específicas.

Evaluación y titulaciones (formación técnica y profesional)

Los alumnos de los centros de formación técnica y profesional son evaluados del mismo modo que en el resto de los centros de enseñanza secundaria superior.

Una vez finalizados los cursos básicos de los Centros de Formación Técnica, el programa experimental de cinco años, o el curso complementario de dos años de los Centros de Formación Profesional, los alumnos que han obtenido una evaluación positiva en el último curso se presentan al examen de secundaria superior de la modalidad técnica o profesional en la especialidad que han elegido. El examen tiene la misma estructura que en el resto de los centros de enseñanza secundaria superior.

Profesorado

Ver el epígrafe «Enseñanza Secundaria Básica».

Datos estadísticos 1992/93

Alumnos	534.044
Profesores	51.852*
Centros educativos	1.702

Estatales y no estatales/privados.
* Sólo profesores pertenecientes a los centros estatales.

Fuentes: informe anual ISTAT 1993. Educación y Cultura.
Ministerio de Educación Pública. Departamento de Estadística (1993).

5. Enseñanza superior

El artículo 33 de la Constitución, que reconoce a las universidades y a los centros de enseñanza superior el derecho a actuar de forma autónoma dentro de los límites establecidos por la legislación, establece el marco legislativo del actual sistema de enseñanza superior en Italia. Tanto los organismos públicos como los privados tienen derecho a crear centros escolares y educativos. Por lo tanto, la enseñanza superior se imparte en centros estatales y no estatales. También existe una diferenciación entre la enseñanza superior universitaria y no universitaria; esta última comprende principalmente los centros que imparten formación artística.

5.1 Universidades

Esta categoría no comprende únicamente las universidades, sino también los Institutos Superiores de Educación Física, los centros de enseñanza superior que disfrutan de estatutos especiales (como la Escuela Superior de Estudios Orientales de Nápoles, la Escuela Naval Universitaria de Nápoles y el Centro de Formación del Profesorado de Pisa), los centros de especialización de nivel post-universitario y otros centros de enseñanza superior de nivel universitario.

Admisión

Los estudiantes que desean ingresar en la universidad deben estar en posesión del título de enseñanza secundaria superior (*Maturità*), que se obtiene después de realizar los cinco años de estudios. Se ha establecido un *numerus clausus* a nivel nacional para odontología y ortodoncia; por esta causa se celebra un examen de ingreso, que es establecido por las facultades correspondien-

tes. En la evaluación final de los estudiantes que desean ingresar en estas facultades, la calificación obtenida en la *Maturità* supone el 30% y la obtenida en el examen de ingreso un 70%. Para determinados estudios (medicina, cirugía, veterinaria, estudios internacionales y ecología), algunas universidades han establecido un sistema de asignación de plazas (*numero programmato*) a causa del número limitado de plazas disponibles. Por regla general, en el resto de las facultades no existe limitación del número de estudiantes.

Los estudiantes presentan su solicitud directamente en el centro en el que desean matricularse.

Tasas/financiación estudiantil

Todos los estudiantes deben pagar tasas de matrícula, que son establecidas a nivel central para todas las universidades estatales. También deben pagar las tasas especiales que estipula cada universidad. Los centros de enseñanza superior pueden eximir a los alumnos del pago de estas tasas. Los estudiantes pueden recibir ayuda financiera en forma de becas estatales y de préstamos sin interés concedidos por las autoridades regionales. También pueden encontrar un trabajo a tiempo parcial.

Curso académico

Generalmente, el curso académico empieza el 5 de noviembre como muy tarde y finaliza el 15 de junio, sin incluir la convocatoria de exámenes de final de curso. El comienzo y el final del curso pueden variar de una región a otra en quince días. Dependiendo de la universidad, el curso puede dividirse en semestres.

Estudios / titulaciones

Los diversos estudios que conducen a la obtención de una titulación (*diploma di laurea*) son los siguientes: ciencias, medicina, ingeniería, agricultura, economía, ciencias socio-políticas, derecho, literatura. En cada carrera existe un programa que establece las materias obligatorias y optativas, el número de exámenes que deben superar los estudiantes y los módulos educativos. En la actualidad se está reformando esta normativa, lo que permitirá a las universidades ofrecer otros estudios alternativos.

El número de materias que un alumno puede estudiar y la duración global de los estudios están limitados, pero los alumnos pueden elegir los elementos que componen sus estudios, siempre que cuenten con la aprobación de la facultad correspondiente. Por ejemplo, los estudios de ciencias políticas duran cuatro años e incluyen 21 exámenes, mientras que los estudios de agronomía duran cinco años e incluyen 38 exámenes. La duración media de la mayoría de los estudios es de cuatro a seis años.

A partir de 1990, se han establecido unos estudios de dos a tres años, que conducen a la obtención de una titulación universitaria, con la finalidad de proporcionar a los estudiantes los conocimientos y habilidades necesarios para encontrar un puesto de trabajo en sectores profesionales específicos.

Evaluación

Los estudiantes deben presentarse y superar los exámenes de todas las materias incluidas en el plan de estudios (en algunas materias, deben presentarse cada curso), así como el examen de fin de estudios. Los exámenes de las materias específicas sirven para evaluar el grado de madurez de los estudiantes y sus conocimientos generales sobre la materia correspondiente.

El Decano de la facultad nombra al Tribunal Examinador que concede las calificaciones. El Tribunal está compuesto por un profesor y un experto en la materia correspondiente, y un profesor de una materia similar. Cada miembro del tribunal concede una puntuación de 0 a 10, con una puntuación total máxima de 30. La puntuación mínima que permite superar el examen es de 18. Los estudiantes deciden a qué convocatoria de exáme-

nes quieren presentarse y, si han suspendido, pueden volver a presentarse tantas veces como deseen, lo que produce en muchos casos una prolongación de los estudios.

Por lo que respecta al examen final, los estudiantes deben realizar también un trabajo de investigación supervisado por un profesor, cuyos resultados se desarrollan en la tesis de fin de carrera. Esta tesis se defiende ante un tribunal examinador compuesto por once miembros. La calificación final se establece en función de la calificación media de los exámenes precedentes y de la obtenida en la tesis. La puntuación mínima para superar el examen final es de 66. Si el estudiante obtiene la puntuación máxima de 110, recibe un título *Cum Laude*.

La legislación establece que se deben celebrar dos convocatorias de exámenes por curso: la primera inmediatamente después del final del curso y la segunda un mes antes del comienzo del siguiente curso.

5.2 Enseñanza superior no universitaria

Los centros de enseñanza superior no universitaria se encuentran bajo la jurisdicción del Ministerio de Educación e incluyen los siguientes centros de formación artística:

- las Academias de Bellas Artes (*Accademia di belle arti*);
- las Escuelas Superiores de Industrias Artísticas (*Istituto superiore per le industrie artistiche*);
- la Academia Nacional de Arte Dramático (*Accademia di Arte Drammatica*);
- la Academia Nacional de Danza (*Accademia di Danza*);
- los Conservatorios de Música (*Conservatorio di Musica*).

Los alumnos que están en posesión del título de enseñanza primaria pueden acceder a los estudios básicos de los dos últimos centros y pueden realizar al mismo tiempo la enseñanza secundaria general. Los estudiantes también pueden ingresar en los conservatorios de música al finalizar la enseñanza secundaria básica. Se deben pagar

tasas en todos los centros. El Estado proporciona ayuda financiera a los estudiantes pertenecientes a familias con escasos recursos económicos o con un buen historial académico.

Hay 19 **Academias de Bellas Artes** que imparten formación artística. Existe un examen de ingreso. Los estudiantes que están en posesión del título de enseñanza secundaria superior en la modalidad artística (*Maturità*) están exentos de este examen. Todos los estudios duran cuatro años y cuentan con las siguientes especialidades: pintura, escultura, decoración y escenografía. La asistencia es obligatoria y los estudiantes deben superar los exámenes finales para pasar al siguiente curso. Estos exámenes se refieren a las materias académicas, mientras que la evaluación de las materias artísticas se realiza en función del trabajo realizado durante el curso. El examen final consta de una disertación sobre un tema de historia del arte y de exámenes del resto de las materias académicas, así como de una muestra de las mejores obras realizadas por el alumno a lo largo del curso. Si superan este examen, los estudiantes reciben una titulación en la que se indica su especialidad. El curso escolar comienza el 4/5 de noviembre y termina el 15 de junio.

Las cinco **Escuelas Superiores de Industrias Artísticas** imparten estudios de cuatro años de diseño industrial y diseño gráfico. Los estudiantes que están en posesión del título de enseñanza secundaria superior (*Maturità*) pueden presentarse al examen de ingreso. El curso académico comienza el 5 de noviembre y termina el 31 de mayo. La asistencia es obligatoria y los estudiantes deben superar los exámenes finales para pasar al siguiente curso. Al finalizar sus estudios, los estudiantes se presentan a un examen final que consiste en la presentación y debate de un proyecto de trabajo. Si superan este examen, obtienen una titulación de rango equivalente a la concedida por las academias de bellas artes.

La **Academia Nacional de Arte Dramático** imparte dos tipos de estudios de cuatro años: interpretación y dirección. Para ser admitido se requiere el título de enseñanza secundaria superior. El curso de interpretación, destinado a alumnos de 18 a 23 años, también cuenta con un examen de ingreso compuesto por pruebas orales y escritas. Existe un examen de ingreso similar en el curso de dirección, destinado a alumnos de 23 a 28 años, además de una entrevista detallada sobre temas artísticos, culturales y literarios. La asistencia tiene carácter obligatorio. El curso aca-

démico empieza en noviembre y finaliza en junio, con exámenes en junio y octubre. Al terminar el tercer curso, los estudiantes se presentan al examen final, que conduce a la obtención de la titulación correspondiente.

La **Academia Nacional de Danza** imparte:

- estudios ordinarios de ocho años, divididos en dos ciclos de tres años y un ciclo final de dos, en los que se puede ingresar al finalizar la enseñanza primaria;
- estudios avanzados de tres años para solistas, coreógrafos y profesores.

Además de estar en posesión del título de enseñanza primaria, los candidatos a realizar los estudios ordinarios deben superar una prueba de aptitud. Existe una edad límite, que es de 10 a 12 años para las niñas y de 11 a 14 para los niños. En estos estudios, los alumnos deben superar unos exámenes al final de cada ciclo (escritos, orales y prácticos) y obtienen una titulación básica al terminar el ciclo final. Esta titulación, junto con el título de enseñanza secundaria superior, habilita para el ingreso en los estudios avanzados. En los estudios avanzados se debe superar un examen para pasar al siguiente curso. El examen que conduce a la obtención de la titulación avanzada consta de pruebas escritas, orales y prácticas en las diversas materias del plan de estudios y de la especialidad cursada por el estudiante. El curso académico empieza el 1 de octubre y finaliza el 20 de mayo.

Los **Conservatorios de Música** también admiten a los estudiantes en función de una prueba de aptitud. La enseñanza está dividida en departamentos, dependiendo del tipo de estudios que se cursa: composición, dirección, canto e instrumentos musicales. El plan de estudios se divide en dos o tres ciclos: básico y superior, o básico, intermedio y superior. Los estudios duran de cinco a diez años, dependiendo del departamento, y empiezan al finalizar la enseñanza primaria. Además de las materias que elijan, los alumnos estudian solfeo y determinadas materias académicas. La asistencia es obligatoria y los estudiantes deben superar los exámenes finales para pasar al siguiente curso. Se concede un certificado al finalizar el primer ciclo y el ciclo intermedio, y una titulación en la disciplina correspondiente al terminar el ciclo superior. El curso académico comienza en noviembre y termina en junio, con exámenes en junio y octubre.

6. Formación profesional

La Ley General de la Formación Profesional de diciembre de 1978 constituye la primera normativa completa del sistema nacional de formación profesional. Define las competencias del Estado, de las regiones, de las autoridades locales, del sector industrial tanto público como privado, de las empresas y asociaciones empresariales, y de los centros de formación profesional. La Ley establece que la formación profesional es un instrumento educativo y de promoción, y que debe «impartirse de conformidad con los objetivos de planificación económica y con la finalidad de fomentar el empleo, la producción y el desarrollo de una organización del trabajo que esté de acuerdo con los progresos científicos y tecnológicos».

La formación profesional básica se imparte a los jóvenes que han finalizado la enseñanza obligatoria y que desean obtener un título de capacitación profesional específico.

Las autoridades regionales son las responsables de impartir la formación, que puede tener una duración de uno o varios años. Los cursos de varios años tratan de satisfacer unos objetivos regionales, políticos y económicos, mientras que los cursos de un año tienen un carácter más amplio y se imparten en función de los recursos asignados a los proyectos de formación específicos.

Aproximadamente 2.790 centros de formación profesional imparten estos cursos en todo el territorio nacional. Los gobiernos regionales y las asociaciones privadas sin ánimo de lucro que cuentan con un contrato con las regiones son los responsables de la gestión de estos centros. En función del número de cursos y de las actividades que ofrecen, las organizaciones más importantes son: *ENAI* (*Ente Nazionale Istruzione Professionale*), *ACLI* (*Associazione Cattolica Lavoratori Italiani*), *CNOS* (*Centro Nazionale Opere Salesiane*), *IAL-CISL* (*Istituto Addestramento Lavora-*

tori – Confederazione Italiana Sindacati Lavoratori), *ENFAP-UIL* (*Ente Nazionale Formazione Addestramento Professionale dell'Unione Italiana Lavoratori*).

Cursos de formación profesional básica

La formación profesional básica, que abarca los sectores de la agricultura, la industria, la artesanía y los servicios, cuenta con los siguientes cursos:

- cursos que conducen a la obtención de un diploma básico;
- cursos de «integración», que completan la enseñanza secundaria;
- cursos para post-diplomados, organizados por las autoridades educativas regionales para aquellos alumnos que cuentan con una titulación de rango «inferior» (por ejemplo, los centros de formación del profesorado de educación infantil y de enseñanza primaria) y para los alumnos que desean realizar estudios superiores o de especialización para obtener un diploma de capacitación específico;
- cursos de «segundo nivel», que imparten formación complementaria a los alumnos que ya poseen un diploma de capacitación.

El primer tipo de cursos dura de uno a dos años y conduce a la obtención de un diploma básico. Está destinado a aquellos alumnos que han finalizado la enseñanza obligatoria. Estos cursos constituyen el 37% del total de la formación a cargo de las autoridades regionales.

El segundo tipo de cursos está destinado a los estudiantes que han finalizado la formación pro-

fesional y que desean volver a la enseñanza secundaria, así como a los estudiantes de enseñanza secundaria superior. Los alumnos de los cursos finales (*classi terminali*) de los centros de secundaria pueden obtener un diploma de especialización. Estos cursos complementan el programa escolar y las materias generales del plan nacional de estudios.

Una parte importante del tercer tipo de cursos está constituida por cursos de formación en las empresas y por los cursos impartidos por expertos del mundo laboral. Constituyen el 1,1% de los cursos gestionados dentro del programa regional de formación profesional. El número creciente de estos cursos, así como el hecho de constituir la única conexión entre los centros educativos, la formación profesional y el mundo laboral les otorga una gran importancia.

Los dos últimos tipos de cursos, denominados cursos de «segundo nivel» o para «post-diplomados», imparten una formación que conduce a la obtención de una titulación de nivel medio y constituyen el 16% de la formación profesional gestionada por las autoridades regionales.

En el pasado, los alumnos que cursaban la formación profesional eran los que habían obtenido las calificaciones más bajas en el examen de secundaria básica, o los que abandonaban la enseñanza secundaria superior. Actualmente, los alumnos que ingresan en la formación profesional poseen mejores historiales académicos.

Hay aproximadamente 19.000 profesores, de los cuales una tercera parte trabaja en los centros públicos y dos terceras partes en los centros contratados por los gobiernos regionales.

Aprendizaje (*Apprendistato*)

La Ley n°:25 de 1955 establece el marco legal de los aprendizajes, lo que supone un gran avance en el fomento de la formación profesional oficial.

El aprendizaje se basa en un contrato según el cual el empresario debe formar o garantizar que el aprendiz recibe formación en su empresa y que adquiere la capacitación necesaria para convertirse en un trabajador cualificado. El empresario paga un salario al aprendiz por su trabajo.

Los contratos de aprendizaje están destinados a

jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 26 años.

El aprendiz debe trabajar 32 horas semanales y asistir a clases teóricas durante 8 horas a la semana (que pueden impartirse de forma separada). Las clases teóricas ocupan 150 horas al año.

Al finalizar el contrato de aprendizaje, el aprendiz debe presentarse a un examen organizado de forma similar a los exámenes del programa regional de formación profesional. La superación del examen conduce a la obtención del diploma de capacitación estipulado en el contrato de aprendizaje, que es equivalente al obtenido en los cursos regionales de formación.

Aproximadamente 605.000 jóvenes participan en el sistema de aprendizaje cada año. El 53% de estos jóvenes realizan sus aprendizajes en el sector artesanal, pero existe asimismo un número considerable de aprendices en otros sectores. El 80% de los aprendizajes se realiza en empresas del norte y centro de Italia.

Generalmente, los formadores son trabajadores de la empresa en cuestión.

Contratos de formación empleo (*Contratti di formazione-lavoro*)

La Ley de 1983 regula los Contratos de Formación-Empleó (CFL) y complementa la legislación existente sobre el fomento del empleo de los jóvenes. Estos contratos permiten a los empresarios la contratación de jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 29 años durante un período de un año, de acuerdo con un contrato de formación establecido de forma oficial.

De conformidad con los acuerdos entre los agentes sociales y el Gobierno, la existencia de un gran número de jóvenes parados de larga duración ha supuesto la aprobación de la Ley 863/84, que modifica la estructura de los contratos de formación-empleo.

Según la nueva ley, las empresas públicas y privadas y sus consorcios pueden contratar a jóvenes de 15 a 32 años durante un período de 24 meses. Una vez finalizado este período, las empresas pueden renovar el contrato o darlo por terminado.

No existe ninguna normativa que establezca la

división del tiempo entre formación y trabajo. Las empresas sólo deben presentar sus planes de formación cuando solicitan ayuda financiera de las autoridades regionales.

Los datos sobre la integración de los jóvenes en el mercado de trabajo refleja la importancia de este tipo de formación. En estos contratos de formación-empleo participan aproximadamente 500.000 jóvenes cada año. En 1990, seis años después de la entrada en vigor de la citada ley, 2.500.000 jóvenes han participado en los CFL con la finalidad de acceder a un puesto de trabajo.

De acuerdo con el ISFOL (*Istituto per lo Sviluppo della Formazione Professionale dei Lavoratori* –

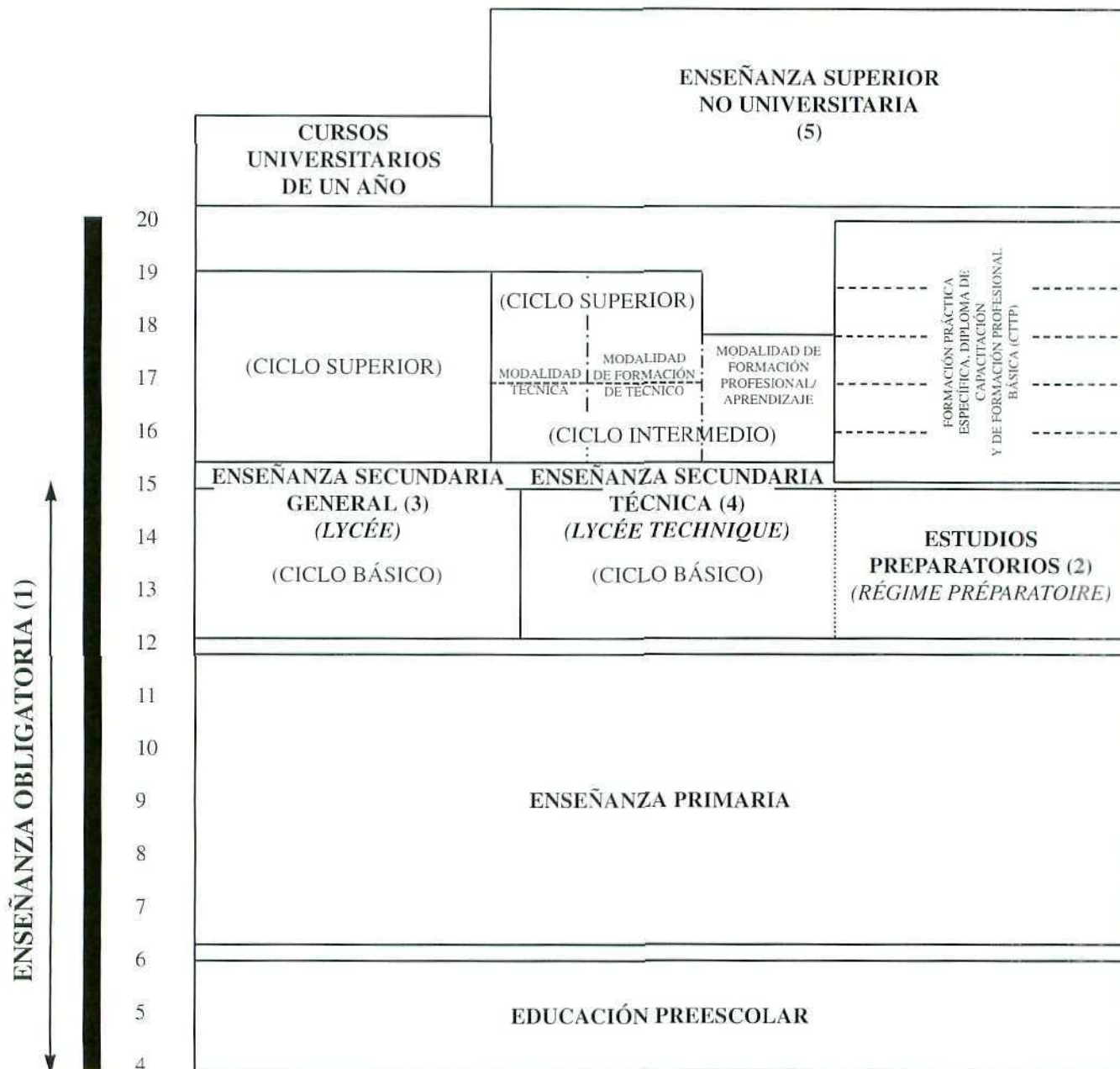
Instituto para el Desarrollo de la Formación Profesional), los jóvenes de 15 a 18 años participan de forma creciente en estos contratos de aprendizaje. Dos terceras partes de los participantes sólo habían cursado la enseñanza obligatoria, lo que confirma el bajo nivel de titulación que poseen los jóvenes que realizan los CFL. El sector industrial contrata a la mitad de los trabajadores-aprendices, seguido del sector terciario. Se realizan pocos contratos de formación-empleo en el sector primario. Las pequeñas empresas (menos de 50 empleados) tienen un papel muy importante, ya que representan el 70% de estos contratos.

Los formadores son trabajadores de la empresa que firma el contrato.

Luxemburgo

1. Responsabilidades y administración	251
1.1 Marco histórico	251
1.2 Principios básicos: educación	251
1.3 Distribución de responsabilidades	251
1.4 Administración	252
1.5 Inspección	253
1.6 Financiación	254
1.7 Centros educativos privados.....	254
1.8 Órganos consultivos	254
2. Educación obligatoria	255
3. Educación preescolar (<i>Éducation Préscolaire</i>)	256
4. Enseñanza primaria (<i>Enseignement primaire</i>)	258
5. Enseñanza secundaria (<i>Enseignement secondaire</i>)	261
5.1 Enseñanza secundaria general (<i>Enseignement secondaire général</i>)	261
5.2 Enseñanza secundaria técnica (<i>Enseignement secondaire technique</i>)	264
6. Formación profesional básica	269
7. Enseñanza superior	270
7.1 Enseñanza universitaria	270
7.2 Enseñanza superior no universitaria	271

LUXEMBURGO



1. El período de enseñanza obligatoria abarca dos años de educación preescolar.
 2. Los estudios preparatorios (*régime préparatoire*) de enseñanza secundaria técnica (anteriormente denominados enseñanza complementaria/*enseignement complémentaire*) tienen una duración de tres años e imparten materias generales y de orientación práctica a los alumnos de edades comprendidas entre los 12 y los 15 años, que han finalizado los 6 cursos de enseñanza primaria pero que no han podido acceder a la enseñanza secundaria (es decir, no han superado el examen de ingreso). Los estudios preparatorios conducen a la obtención de un diploma de capacitación profesional.
 3. La enseñanza secundaria general consta de siete cursos, divididos en un ciclo básico (que completa la enseñanza obligatoria) y un ciclo superior. El ciclo básico conduce a la obtención de un certificado acreditativo de haber cursado la enseñanza obligatoria. El ciclo superior conduce a la obtención del título de enseñanza secundaria superior, que habilita para el ingreso en la enseñanza universitaria.
 4. La enseñanza secundaria técnica consta de seis o siete cursos divididos en dos o tres ciclos, respectivamente. El ciclo básico conduce a la obtención de un certificado acreditativo de haber cursado la enseñanza obligatoria. El ciclo intermedio cuenta con tres modalidades: la formación técnica y la formación de técnico, que llevan al ciclo superior, y la formación profesional. Ésta última modalidad imparte también formación práctica en las empresas -aprendizaje- y conduce a la obtención del diploma de capacitación profesional, que habilita para el acceso al puesto de trabajo. El ciclo superior conduce a la obtención del título de enseñanza secundaria técnica, que habilita para el ingreso en la enseñanza superior, o del diploma de técnico.
 5. Estudios de dos a tres años de duración.
- * — = cambio alternativo de nivel/tipo de educación.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Marco histórico

Luxemburgo es un país que cuenta con tres idiomas oficiales. La Ley de 24 de febrero de 1984 sobre normativa lingüística establece que el luxemburgués (*Letzeburgesch* – un dialecto franco-mosán que es la lengua vernácula del conjunto de la población nativa de Luxemburgo– es el idioma nacional. Las otras dos lenguas oficiales son el francés y el alemán (que se utilizan como *lengua de comunicación con las personas que no son nativas de Luxemburgo y como lenguas escritas en materia de legislación y de administración*). Las lenguas de los grupos de inmigrantes se añaden a estos tres idiomas oficiales.

Luxemburgo tiene una población de 385.317 habitantes, de los cuales aproximadamente un 27% son residentes extranjeros. Con un índice de urbanización del 70% y una economía basada en el sector servicios (más del 60% del Producto Nacional Bruto y del empleo), Luxemburgo es uno de los países post-industriales de Europa. Desde hace años, la tasa de desempleo es muy baja: aproximadamente el 2,4% (el 25% de los parados son jóvenes de 16 a 25 años).

Luxemburgo es una monarquía constitucional. El poder ejecutivo recae en el Gran Duque, que delega este poder en el Gobierno. El poder legislativo es responsabilidad conjunta del Gran Duque y de la Cámara de los Diputados (el Parlamento). Desde las elecciones de 1984, el Gobierno está formado por una coalición entre el Partido de la Socialdemocracia Cristiana y el Partido Socialista, que han sido reelegidos en las elecciones de 1989 y 1994.

Con una superficie total de 2.586 kilómetros cuadrados, Luxemburgo es un pequeño país que no se divide ni en provincias ni en departamentos.

Las autoridades municipales locales constituyen el único elemento de descentralización. Hay 118 ayuntamientos.

1.2 Principios básicos: educación

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución, «el Estado deberá garantizar que todos los luxemburgueses reciban enseñanza primaria, que tendrá carácter obligatorio y gratuito. El Estado creará los centros de enseñanza secundaria que sean necesarios y organizará los estudios de enseñanza superior, así como los cursos de formación profesional que se impartirán de forma gratuita».

No existe ninguna separación entre la Iglesia y el Estado y esta conexión se manifiesta en el sistema educativo. Sin embargo, los alumnos que no desean asistir a los cursos de educación religiosa pueden elegir las clases de ética laica (*morale laïque*).

1.3 Distribución de responsabilidades

El Ministerio de Educación Nacional y de Formación Profesional (*Ministère de l'Education Nationale et de la Formation Professionnelle*) es el responsable de todo el sistema educativo y de formación profesional, desde la enseñanza primaria hasta los estudios universitarios. En lo que se refiere a la formación profesional, es el responsable tanto de la formación escolar como de la que se imparte en las empresas. Las cámaras profesionales también cuentan con competencias en materia de formación profesional.

Todo el sistema educativo está regulado por las leyes y normativas ministeriales y por las promulgadas por el Gran Ducado, que son elaboradas y aplicadas por el Ministerio de Educación Nacional y de Formación Profesional, y que deben ser aprobadas por el Parlamento.

Los ayuntamientos colaboran con el Ministerio de Educación Nacional y de Formación Profesional en los niveles de preescolar y de primaria y en determinados aspectos de la formación de adultos. Los centros de enseñanza post-primaria (secundaria y superior) son gestionados por el Ministerio con la ayuda del director del centro.

Los agentes sociales, a través de las cámaras profesionales, tienen una función de asesoramiento en materia de enseñanza secundaria técnica y de formación profesional. Estas cámaras profesionales disponen de amplias competencias jurídicas en lo que se refiere al sistema de aprendizaje.

En Luxemburgo, la mayoría de los centros de educación preescolar, primaria y secundaria son públicos. Sin embargo, hay centros educativos privados constituidos como organismos colegiados, que están en su mayor parte gestionados por la Iglesia Católica.

1.4 Administración

Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional

El sistema administrativo tiene un carácter centralizado, ya que las principales cuestiones se resuelven a nivel nacional. El Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional establece la legislación y la orientación de todos los niveles de enseñanza y de formación en lo que se refiere a los planes de estudio, las directrices generales, los métodos pedagógicos (de carácter orientativo), la evaluación, el horario escolar y los períodos de vacaciones.

Los comités correspondientes presentan las propuestas sobre planes de estudio y libros de texto, que deben ser aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional. Estos comités están compuestos por profesores especializados y por representantes del Ministe-

rio. Los programas de formación profesional se diseñan en colaboración con las cámaras profesionales y sus comités también pueden incorporar representantes de otros ministerios. El Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional es el responsable de la organización de los exámenes finales.

El Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional también es el responsable de autorizar la creación de todos los centros educativos y de formación profesional. En lo que se refiere a los centros de enseñanza post-primaria, se encarga de la creación de los centros, de la designación de los directores y de la supervisión de los planes de estudio, la metodología, la evaluación y el horario escolar, ya sea de forma directa o a través de los directores de los centros.

El Ministro de Educación y Formación Profesional es el responsable político del Ministerio de Educación Nacional y de Formación Profesional. El Ministerio se divide en los siguientes departamentos:

- personal y administración;
- educación preescolar y primaria;
- enseñanza secundaria general;
- enseñanza secundaria técnica;
- formación profesional;
- enseñanza universitaria y superior;
- formación de adultos;
- educación especial (*éducation différenciée*);
- investigación;
- informática y estadística;
- servicio de publicaciones;
- presupuesto, materiales e instalaciones escolares;
- centro de psicología y orientación educativa (*Centre de psychologie et d'orientation scolaires*);
- servicio de coordinación de la investigación y de innovación pedagógica y tecnológica (*Service de Coordination de la Recherche et de l'Innovation Pédagogique et Technologique*);
- Eurydice.

Todo el personal del Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional tiene la categoría de funcionario en el sentido estricto del término. *Determinadas plazas están ocupadas por profesores de enseñanza primaria (instituteurs attachés) y de enseñanza secundaria (professeurs attachés).*

Ayuntamientos

En los ayuntamientos, el poder es ejercido por el Consejo Local, que actúa a través de la Comisión de Educación Local (*commission scolaire*). La comisión está formada por el Alcalde, por un miembro del clero (designado por el Ministro de Educación y Formación Profesional a propuesta del Arzobispo) y por tres miembros laicos (designados por el Consejo Local) o por cinco en los ayuntamientos que cuentan con 3.000 o más habitantes, incluyendo a los padres de alumnos. La Comisión de Educación Local es la responsable de la aplicación de la legislación dentro de su jurisdicción.

Los ayuntamientos crean los centros de educación primaria y preescolar, y son los responsables de su gestión y de su administración. A través de la Comisión de Educación Local, son los responsables de la infraestructura de la educación preescolar y primaria, es decir, edificios, mobiliario y material didáctico, y toman las decisiones relativas a la admisión de alumnos y a la designación de nuevos profesores (designación que debe ser aprobada posteriormente por el Ministro). La Comisión de Educación Local es también la responsable de la supervisión del plan de estudios, del horario escolar y de la asistencia.

Centros educativos

Los centros de **educación preescolar y primaria** no tienen directores. Los profesores trabajan bajo la dirección del Cuerpo de Inspectores de enseñanza primaria. No existe ninguna jerarquía en estos centros, aunque se pueden atribuir competencias administrativas parciales a uno de los profesores.

Los centros de **enseñanza secundaria general, secundaria técnica, post-escolar y superior** están bajo la autoridad de un director, que es el responsable de la gestión ante el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional.

Los centros de enseñanza secundaria general y de secundaria técnica están bajo la autoridad de un director (*directeur-directrice*), asistido por uno o más directores adjuntos. El cuerpo docente es un organismo colegiado, en el que además de los profesores que cuentan con una plaza definitiva, hay profesores contratados a tiempo parcial. Cada centro educativo cuenta con su propio personal administrativo y técnico, que es responsable ante el director. El director es el encargado del funcionamiento correcto del centro. Por regla general, toma las decisiones relativas a la enseñanza, al personal y a los alumnos y, sobre todo, es el responsable de la inspección. Designado por el Gran Duque, es el superior jerárquico de todo el personal docente, administrativo y técnico.

Todos los centros de enseñanza secundaria general y de secundaria técnica cuentan con un Consejo Escolar (*conseil d'éducation*), compuesto por nueve miembros permanentes y nueve miembros en régimen de alternancia (el director y los representantes de los profesores, de los padres y de los alumnos). Entre otras funciones, el Consejo Escolar es el responsable del proyecto del centro educativo (*projet d'établissement*), que es un proyecto de carácter autónomo cuyos objetivos son la promoción de las iniciativas pedagógicas y la organización de actividades que faciliten el acceso a la formación profesional y la transición a la vida adulta y profesional.

Agentes sociales

Los agentes sociales proporcionan asesoramiento en todo lo referente a la enseñanza secundaria técnica, a los aprendizajes y a los otros cursos de formación profesional. Junto con el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional y el Ministerio de Trabajo, establecen las profesiones en las que se realizarán los aprendizajes y las empresas autorizadas para impartir la formación, desarrollan los programas de formación tanto en su faceta teórica como en la práctica, organizan los exámenes finales y conceden las titulaciones.

1.5 Inspección

En la enseñanza primaria, los inspectores ministeriales (que son todos antiguos profesores) realizan las tareas de inspección. Tal como se mencionaba

anteriormente, en la enseñanza post-primaria (enseñanza secundaria y superior, y formación profesional) son los directores de los centros los responsables de realizar estas tareas.

Hay 16 inspectores designados para cubrir un área geográfica determinada; deben informar al Inspector General que, a su vez, informa al Ministro. En concreto, el Inspector General es el responsable del personal docente, mientras que los inspectores se encargan de verificar el cumplimiento de la legislación relativa a la enseñanza primaria.

Sus funciones comprenden el control de los planes de estudio y de los libros de texto que, tal como se mencionaba anteriormente, son establecidos a nivel central por el Ministerio, y la supervisión del trabajo realizado por los profesores de preescolar y de primaria. Los centros educativos privados también están sujetos a la inspección del Estado.

1.6 Financiación

El presupuesto del Gobierno Central sufraga los gastos globales del sistema educativo. Sin embargo, los ayuntamientos financian una tercera parte de los salarios del profesorado de educación preescolar y primaria, así como los gastos de mantenimiento de las instalaciones escolares, del mobiliario y de los materiales didácticos. La enseñanza secundaria, la enseñanza superior y la formación del profesorado están subvencionadas en su totalidad por el Gobierno Central, a través del Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional. La formación profesional en las empresas es financiada por la empresa correspondiente, que recibe un subsidio del Gobierno Central.

Para cubrir sus gastos, las autoridades locales pueden utilizar las rentas de sus propiedades y los ingresos procedentes de las contribuciones e impuestos locales. También reciben subvenciones y fondos del Gobierno Central y pueden solicitar préstamos.

Los alumnos y los estudiantes no pagan tasas escolares. Los libros de texto y los materiales didácticos son gratuitos en la enseñanza primaria, pero los alumnos/estudiantes deben, en ocasiones, comprar determinados libros de texto y materiales didácticos en la enseñanza post-primaria. No obs-

tante, los alumnos con escasos recursos pueden solicitar ayuda financiera del Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional para la compra de estos materiales pedagógicos.

Durante la formación en la empresa, los aprendices reciben una retribución por parte del empresario. El Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional fija el importe de esta retribución, a propuesta de las cámaras profesionales.

1.7 Centros educativos privados

Existen pocos centros educativos privados tanto en la educación preescolar y primaria como en la enseñanza secundaria. En la enseñanza primaria hay cuatro centros privados confesionales y un centro privado no confesional. Los centros educativos privados que reciben subvenciones estatales se diferencian de los centros privados que no reciben ayuda financiera estatal. Éstos últimos sólo pueden impartir formación especializada (por ejemplo, en el sector bancario).

Los centros privados subvencionados imparten generalmente enseñanza post-primaria (existen también dos centros de enseñanza primaria), tanto de carácter general como técnico. Reciben una subvención estatal para cubrir sus gastos de funcionamiento, siempre que los planes de estudio, el horario escolar, los métodos pedagógicos y el personal docente se correspondan con los empleados en los centros educativos estatales.

Los padres pagan una contribución destinada a cubrir los gastos de funcionamiento de los centros privados, cuyo importe varía en función de los recursos familiares.

Los alumnos de los centros privados deben superar los mismos exámenes que los alumnos de los centros estatales para obtener las titulaciones reconocidas por el Estado.

1.8 Órganos consultivos

El Consejo Superior de Educación Nacional (*Conseil Supérieur de l'Éducation Nationale*) proporciona asesoramiento sobre la gestión y planificación de la totalidad del sistema educativo al Ministerio de Educación Nacional y Formación

Profesional. Sus funciones son las de analizar los problemas generales referidos a la educación y a la enseñanza, elaborar informes en relación con las cuestiones y problemas presentados por el Ministerio, y realizar sus propias propuestas, sugerencias y recomendaciones en materia de educación.

El Consejo está compuesto por un máximo de 42 miembros, designados por el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional durante un período renovable de dos años, por representantes de otros ministerios (Deportes, Salud, Familia, etc.), del clero, del profesorado, de los padres, de la industria, etc. El Consejo cuenta con una Junta Directiva compuesta por diez miembros, que también son designados por el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional.

Tal como se mencionaba anteriormente, la Comisión de Educación Local representa, a nivel muni-

cipal, a las autoridades municipales, a la Iglesia y a la población local, en lo que se refiere a la educación preescolar y primaria. Los profesores no pueden formar parte de la citada Comisión.

En la enseñanza secundaria general y técnica existen organismos colegiados a nivel nacional compuestos por los directores de los centros (que se reúnen de forma separada, dependiendo de su pertenencia a la enseñanza secundaria general o a la enseñanza secundaria técnica), y que proporcionan asesoramiento en relación con los proyectos de ley, las normativas y las disposiciones administrativas que el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional les presenta para su estudio.

Existen asociaciones de padres que pueden colaborar con el personal docente, pero que no cuentan con base jurídica y tienen un carácter puramente consultivo.

2. Educación obligatoria

En Luxemburgo, el período de enseñanza obligatoria dura 11 años: nueve años en el sistema escolar oficial (seis años de primaria y tres años de secundaria) y dos años de educación preescolar. La enseñanza obligatoria comienza a la edad de

cuatro años y finaliza generalmente a los 15 años. La asistencia a clase tiene carácter obligatorio. En casos excepcionales, la enseñanza primaria se puede recibir en el hogar.

3. Educación preescolar (*Éducation préscolaire*)

En Luxemburgo, la enseñanza preescolar se diferencia ligeramente de la enseñanza impartida en otros Estados miembros, ya que tiene carácter obligatorio. De conformidad con el Reglamento promulgado por el Gran Ducado de 22 de octubre de 1976, la educación preescolar es obligatoria para los niños de cinco años y optativa para los de cuatro, pero el Reglamento promulgado por el Gran Ducado de 2 de septiembre de 1992 amplía la obligatoriedad de la enseñanza hasta los cuatro años de edad. Esta decisión se basa en la necesidad de prolongar la enseñanza para que los alumnos alcancen el nivel requerido, en función del carácter bilingüe de todo el sistema educativo, tanto durante el período de escolarización obligatoria como en posteriores estudios. La educación preescolar propiamente dicha se imparte en el idioma luxemburgués. Por lo tanto, la educación preescolar tiene una duración de dos años y está destinada a niños de edades comprendidas entre los cuatro y los seis años. Por regla general, se imparte en los centros de educación infantil (*jardins d'enfants*).

En principio, todos los niños que cumplen las condiciones requeridas en materia de edad y de residencia son admitidos en los centros más próximos a su lugar de residencia. Algunas autoridades locales gestionan las clases de preescolar (*classes d'éducation préscolaire*) destinadas a los niños que no han cumplido cuatro años el 1 de septiembre y que, por lo tanto, no son admitidos en los centros de educación infantil.

Hay centros de educación infantil repartidos por todo el país. En las áreas rurales y poco pobladas, las autoridades locales han establecido centros de educación infantil de carácter centralizado que proporcionan transporte gratuito a los niños que habitan en las zonas más aisladas.

El índice de asistencia a los centros de preescolar es muy elevado y alcanza prácticamente el 100%.

Los centros de preescolar están bajo la autoridad del Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional, que financia dos terceras partes de los salarios del personal docente. La gestión y el mantenimiento de la mayor parte de los centros están a cargo de los ayuntamientos. Los padres no deben pagar tasas escolares en la educación preescolar.

Por regla general, los centros de educación preescolar se encuentran asociados a las instalaciones escolares de los centros de enseñanza primaria, pero imparten un programa de estudios especialmente diseñado para los niños de esa edad, normalmente dividido en dos cursos. En teoría, una clase consta de 18 a 22 alumnos bajo la responsabilidad de un profesor.

Los centros de preescolar están abiertos 212 días al año, desde las 8.00 a.m. hasta las 11.45 a.m. de lunes a viernes, y desde las 2 p.m. hasta las 4 p.m. los lunes, miércoles y viernes. En la mayoría de los municipios no se imparten clases los sábados. En una decena de municipios existe un servicio permanente de guardería desde las 7.30 a.m. hasta las 6.00 p.m. El curso escolar comienza el 15 de septiembre y finaliza el 15 de julio. El primer trimestre termina en Navidades, el segundo en Semana Santa y el tercero en julio. Al finalizar los dos primeros trimestres, los niños disponen de dos semanas de vacaciones.

Planes de estudio

A pesar de que los dos cursos de educación preescolar tienen carácter obligatorio, la educación preescolar no imparte enseñanza en el sentido estricto del término. Sus objetivos son los de fomentar el desarrollo moral, físico e intelectual

de los niños y prepararles para su ingreso en la enseñanza primaria. El Ministerio elaboró un programa global en 1991, que estableció los objetivos generales, el contenido de los cursos y los métodos pedagógicos. También enuncia una serie de actividades que se consideran positivas para el desarrollo de los niños:

- actividades físicas (juegos, danza, deportes, equilibrio, natación, etc.);
- actividades musicales (canciones de diversas tradiciones nacionales y culturales, ritmos, danza, empleo de instrumentos);
- actividades artísticas (dibujo, pintura, modelado, impresión, etc.);
- actividades lógicas y matemáticas;
- actividades lingüísticas;
- actividades científicas.

De acuerdo con la circular ministerial de abril de 1990, los profesores deben asimismo organizar clases regulares, con la finalidad de facilitar el aprendizaje del luxemburgués.

Los profesores disponen de libertad de actuación a la hora de elegir los juegos y la enseñanza «formal» (la enseñanza «formal» no tiene carácter obligatorio en la educación preescolar) que van a llevar a cabo. En este nivel no existen métodos ni materiales pedagógicos obligatorios.

No existe un horario semanal establecido. En principio, las actividades cognitivas (iniciación a la lectura, a la escritura, etc.) no deben tener una duración mayor de 30 minutos.

Evaluación

Los niños no están sujetos a ningún procedimiento de evaluación a lo largo de los dos cursos de preescolar.

Cuando un niño no ha alcanzado el nivel de desarrollo físico o psicológico requerido al finalizar la educación preescolar, el profesor debe informar al inspector y a los padres. Una vez logrado un acuerdo entre todas las partes, el niño puede realizar un tercer curso de preescolar, o ser admitido en uno de los cursos de acogida (*classes d'accueil*), que se imparten en francés, o en un

curso de espera (*classe d'attente*), en el que el programa del primer curso se imparte en dos años. El profesor es el responsable de la evaluación, aunque, en determinados casos excepcionales, el inspector también participa.

La transición de los centros de preescolar a los de primaria no suele presentar dificultades, salvo para los niños que no hayan alcanzado un dominio suficiente del luxemburgués.

Profesorado

Cada clase cuenta con un profesor con dedicación exclusiva sin ayudantes. Los profesores no están especializados por materias, pero hay monitores especializados en actividades tales como natación y educación física.

A partir del curso 1983/84, la formación básica del profesorado se imparte en un centro superior de formación del profesorado (*Institut Supérieur d'Études et de Recherches Pédagogiques - ISERP*). La formación dura tres años y conduce a la obtención del diploma en ciencias de la educación en la modalidad de preescolar (*Certificat d'études pédagogiques, option préscolaire*). En la actualidad, los profesores de educación preescolar y de enseñanza primaria tienen la categoría de funcionarios del gobierno central.

La formación permanente del profesorado tiene carácter optativo. El Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional organiza unas jornadas de intercambios pedagógicos de un día (*Journées d'échanges pédagogiques*), que pueden tener carácter obligatorio.

Los niños menores de cuatro años pueden asistir a las guarderías diurnas (*foyer du jour*), que están bajo la autoridad del Ministerio de la Familia y Asuntos Sociales (*Ministère de la Famille et de la Solidarité*).

Datos estadísticos 1992/93

	Enseñanza pública	Enseñanza privada
Alumnos	7.803	38
Profesores	467	no se dispone de estos datos
Centros educativos	no se dispone de estos datos	1

4. Enseñanza primaria (*Enseignement primaire*)

La enseñanza primaria abarca un período de seis años y está destinada a alumnos de edades comprendidas entre los 6 y los 12 años.

Las autoridades locales gestionan los centros de enseñanza primaria (*écoles primaires*). No cobran tasas escolares. 116 de los 118 municipios proporcionan los materiales escolares y los libros de texto de forma gratuita, mientras que los dos municipios restantes, que padecen estrictas limitaciones presupuestarias, reciben contribuciones de los padres para sufragar los gastos.

Existe un pequeño número de centros de primaria gestionados por instituciones u organismos privados. Los centros privados cobran tasas escolares.

Todos los niños que han cumplido los seis años el 1 de septiembre pueden ingresar en el centro de primaria más próximo a su lugar de residencia. El índice de asistencia es del 100%.

La capacidad de los centros educativos varía de un municipio a otro, dependiendo del número de habitantes. Una clase de tamaño medio cuenta con 17 o 18 niños. De conformidad con la circular ministerial de 1990, el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional trata de aumentar el número de alumnos por clase hasta 18 e, incluso, 22. Por regla general, los alumnos son asignados a las clases por grupos de edad.

Un profesor imparte todas las materias. Hay profesores especializados para materias tales como educación física, música, religión y arte. En la mayoría de los municipios, el mismo profesor permanece con la clase durante dos años.

La enseñanza primaria se divide en los siguientes ciclos: ciclo básico (los dos primeros cursos), ciclo intermedio (cursos tercero y cuarto) y ciclo superior (los dos últimos cursos).

Hay 30 clases semanales de 50 a 55 minutos de duración. La enseñanza se imparte a lo largo de

toda la semana: seis mañanas (de lunes a sábado) con cuatro clases cada una, y tres tardes (lunes, miércoles y viernes) con dos clases cada una. Los centros de enseñanza primaria están abiertos 212 días al año, desde las 8.00 a.m. hasta las 11.45 a.m. y desde las 2.00 p.m. hasta las 4.00 p.m. El curso escolar es el mismo que en la educación preescolar.

Se han creado unos servicios de guardería en 12 municipios, abiertos al mediodía, con la finalidad de cuidar a los niños cuyos padres trabajan. Los gastos de funcionamiento y los costes salariales son sufragados al 50% por el Gobierno Central y por los ayuntamientos. Los padres pagan el servicio de comedor de los centros.

El objetivo de la enseñanza primaria es el de asegurar que todos los niños reciben la formación básica indispensable para la adquisición de nuevas habilidades, para la continuación de sus estudios y para lograr su adaptación a los cambios. Aunque determinadas técnicas culturales como la lectura, la escritura y la aritmética juegan un papel primordial, se debe otorgar la misma importancia al desarrollo del razonamiento, de la lógica y de la comunicación. Asimismo, esta formación básica debe fomentar la integración en la sociedad, y en el entorno cultural y medioambiental, así como lograr que los alumnos se familiaricen con las nuevas tecnologías y participen en su propio desarrollo.

Planes de estudio

En la medida en que la enseñanza obligatoria está regulada por una normativa nacional, el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional es el responsable del establecimiento y aplicación de los planes de estudio en todo el país.

Aunque los objetivos y los programas de enseñanza primaria de Luxemburgo no se diferencian

en gran medida de los existentes en otros Estados Miembros (lectura, escritura, aritmética, pretecnología, educación física, estudio del entorno local, desarrollo del comportamiento social, etc.), las técnicas y los métodos pedagógicos tienen un carácter peculiar debido a la particular idiosincrasia lingüística del país, en el que existen tres idiomas oficiales.

La enseñanza en los centros de primaria se imparte en luxemburgués, que es el idioma que la mayoría de los niños habla en el hogar. La enseñanza de la lectura empieza en alemán, que es el idioma en el que se imparten casi todas las materias. El francés, que se enseña como idioma extranjero, comienza a impartirse en el segundo semestre del segundo curso. El luxemburgués continúa utilizándose paralelamente al alemán y al francés.

El plan actual de estudios está en vigor desde 1989 e incluye las siguientes materias: formación religiosa, luxemburgués, francés (a partir del segundo semestre del segundo curso), alemán, aritmética, introducción a las ciencias (los primeros cuatro cursos), historia (los dos últimos cursos), geografía (los últimos dos cursos), ciencias naturales (los dos últimos cursos), formación artística, pretecnología, música, educación física y deportes, «optativas y otras materias» (los cuatro primeros cursos), y «actividades supervisadas» (primer curso).

Las «optativas y otras materias» comprenden clases específicas sobre seguridad vial, tecnología, formación del consumidor, etc.

Se presentan al personal docente propuestas y recomendaciones relativas a los **métodos pedagógicos**, pero éstas no tienen carácter obligatorio. El Ministerio autoriza una serie de **libros de texto**, que generalmente son utilizados por los profesores.

Debido al incremento de trabajo que supone la utilización de tres idiomas diferentes, existe un elevado índice de fracaso escolar. Esta situación ha llevado al Ministerio de Educación y Formación Profesional a introducir un conjunto de **reformas** diseñadas para reducir este exceso de trabajo: revisión de los manuales escolares, puesta a disposición de los profesores de una gama más amplia de materiales didácticos y adaptación de los métodos pedagógicos a las necesidades específicas de los niños pertenecientes a los distintos grupos de edad.

Evaluación

El profesor lleva a cabo una evaluación continua de los alumnos. A partir del primer curso, se realizan pruebas escritas de carácter periódico sobre todas las materias (*devoirs scolaires*), pero no constituyen exámenes propiamente dichos. Tres veces al año, los alumnos reciben un boletín de notas en el que se evalúa el trabajo realizado durante el trimestre.

El profesor de la clase es el responsable de decidir, al terminar el año escolar, si un alumno debe pasar al siguiente curso, en función de las calificaciones obtenidas durante el mismo en sus trabajos escritos, sus deberes y su participación oral. Al terminar el curso, el alumno recibe un boletín de notas en el que se indica si ha superado el curso y puede pasar al siguiente. Para pasar al siguiente curso, el alumno debe haber obtenido una puntuación mínima (30 sobre 60) en dos de las tres materias principales (alemán, francés y aritmética). Si no obtiene dicha puntuación mínima, el alumno debe repetir curso.

No existen exámenes intermedios entre los tres ciclos de la enseñanza primaria. Al finalizar el sexto curso, se celebra un examen para decidir si el alumno asistirá a un centro de enseñanza secundaria general o a un centro de enseñanza secundaria técnica. El objetivo a medio y largo plazo es el de sustituir este examen por unos programas de evaluación continua. Sólo se mantendría en el caso de que existiera controversia sobre los resultados de dicha evaluación. No se celebra examen final ni se concede ninguna titulación al finalizar la enseñanza primaria.

El Centro de Psicología y de Orientación Educativa (*Centre de psychologie et d'orientation scolaires - CPOS*) colabora en las tareas de **orientación** de los alumnos de sexto curso.

En algunos ayuntamientos, los alumnos que poseen un nivel bajo en una o dos materias pueden asistir a las clases de recuperación (*classes d'appui*) a lo largo del curso escolar. Paralelamente a las clases de primaria, se imparten clases especiales (*classes spéciales*) y clases de integración (*classes d'attente*) para los niños que presentan dificultades de aprendizaje.

Profesorado

(También es válido de forma parcial para el régimen preparatorio de la enseñanza secundaria técnica)

Desde 1983/84, la formación inicial se imparte en la escuela superior de formación del profesorado

(*Institut Supérieur d'Études et de Recherches Pédagogiques – ISERP*) y dura tres años. Conduce a la obtención de un diploma en ciencias de la educación en la modalidad de enseñanza primaria (*Certificat d'études pédagogiques, option primaire*).

Los profesores son funcionarios del gobierno central y pueden trabajar en dedicación exclusiva o a tiempo parcial.

Por regla general, la formación permanente es optativa. El Ministerio de Educación y Formación Profesional organiza unas jornadas de formación (*journées d'échanges pédagogiques*), que pueden tener carácter obligatorio.

Datos estadísticos 1992/93

	Enseñanza pública	Enseñanza privada
Alumnos	24.619	353
Profesores	1.851	no se dispone de estos datos
Centros educativos	no se dispone de estos datos	2

Régimen preparatorio de la enseñanza secundaria técnica

(Anteriormente denominado enseñanza complementaria (*Enseignement complémentaire*))

A continuación de los seis cursos de enseñanza primaria obligatoria se estableció el régimen preparatorio, destinado a aquellos alumnos que han finalizado la enseñanza primaria pero que no pueden ingresar en la enseñanza secundaria.

En la actualidad, 9 de los 14 *lycées* técnicos imparten el régimen preparatorio.

No existen condiciones de admisión en el régimen preparatorio. Los alumnos que no se han presentado o que no han superado el examen que se celebra al final del sexto curso de enseñanza primaria pueden ingresar en el séptimo curso (*classe de 7e*) del régimen preparatorio.

Los alumnos tienen unas edades comprendidas entre los 12 y los 15 años, pero las diferencias de edad dentro de la misma clase pueden ser considerables, debido al elevado número de repeticiones de curso en la enseñanza primaria. El número de alumnos por clase oscila entre 12 y 18.

El régimen preparatorio tiene por objetivo preparar a los alumnos tanto para cursar la formación profesional como para la transición a la vida laboral y adulta.

Los alumnos continúan recibiendo enseñanza general, pero, además, estudian materias de carácter práctico como trabajo del metal, de la madera y economía doméstica. Los procedimientos de evaluación y los que rigen el paso de un curso a otro son fundamentalmente los mismos que en la enseñanza primaria.

Datos estadísticos 1993/94

	Enseñanza pública	Enseñanza privada
Alumnos	1.086	173
Profesores	263	20
Centros educativos	12	3

5. Enseñanza secundaria

(Enseignement secondaire)

Una vez finalizados los seis cursos de enseñanza primaria, los alumnos deben realizar tres cursos más de enseñanza secundaria en jornada completa, es decir, desde los 12 a los 15 años.

Tal como se mencionaba anteriormente, los alumnos deben superar un examen nacional de ingreso para ser admitidos en la enseñanza secundaria. Este examen consta de pruebas de francés y de alemán (dictado y ejercicios de lengua), así como de una prueba de aritmética. Se celebran dos exámenes independientes a nivel nacional para ingresar en la enseñanza secundaria general y en la enseñanza secundaria técnica. Los alumnos pueden presentarse a ambos.

Una vez superado el examen de ingreso y en función de los resultados obtenidos en el examen, de sus aptitudes y preferencias, los alumnos deben elegir una de las dos principales modalidades de enseñanza secundaria:

- enseñanza secundaria general;
- enseñanza secundaria técnica.

5.1 Enseñanza secundaria general

(Enseignement secondaire général)

Los *Lycées* imparten la enseñanza secundaria general. Consta de siete años de estudios (para alumnos de edades comprendidas entre los 12 y los 19 años) y se divide en dos ciclos: básico y superior. El ciclo básico dura tres años y completa la enseñanza obligatoria.

La Ley de 10 de mayo de 1968 reformó el sistema de enseñanza secundaria. Introdujo los centros educativos mixtos y estableció el objetivo de

la enseñanza secundaria en función de un programa detallado de enseñanza general. Este objetivo es el de preparar a los alumnos para la realización de estudios universitarios. La importancia y capacidad de los *Lycées* es variable, dependiendo del lugar donde están situados (zonas rurales o urbanas). Todos los *Lycées* no cuentan con la misma gama de materias optativas.

De conformidad con la Ley de 22 de junio de 1989, la enseñanza secundaria general se divide en dos ciclos, aunque en el ciclo superior se diferencian dos niveles:

- ciclo básico (cursos 7º (curso de orientación), 6º y 5º – *classes de 7e, 6e et 5e*);
- nivel polivalente del ciclo superior (cursos 4º y 3º – *classes de 4e et 3e*);
- nivel de especialización del ciclo superior (cursos 2º y 1º – *classes de 2e et 1e*).

A partir del sexto curso, los alumnos deben elegir entre la modalidad educativa clásica y la modalidad educativa moderna. A partir del quinto curso, la enseñanza se divide en distintas ramas. Los alumnos deben elegir entre la rama de letras y la rama de ciencias. Por último, en el segundo curso los alumnos deben elegir una especialidad específica. A partir de este momento, la orientación de los estudios no se puede modificar.

Las materias se imparten al mismo nivel para todos los alumnos.

Hay 30 clases semanales de 50 minutos cada una. La enseñanza se imparte a lo largo de toda la semana: seis mañanas (de lunes a sábado), que constan de cuatro clases cada una, y tres tardes (lunes, miércoles y viernes) con dos clases cada una. Los centros educativos están abiertos 216 días al año, en principio desde las 8.00 a.m. hasta las 11.45 a.m. y desde las 2.00 p.m. hasta las 4.00 p.m.

El curso escolar empieza el 15 de septiembre y termina el 15 de julio. El primer trimestre finaliza en Navidades, el segundo en Semana Santa y el tercero en julio. Al terminar los dos primeros trimestres los alumnos tienen dos semanas de vacaciones.

Ciclo básico (*Cycle inférieur*)

Planes de estudio

El plan de estudios consta de las siguientes materias: formación religiosa y ética, francés, alemán, inglés, historia, filosofía, economía política, educación cívica, matemáticas, biología, geografía, física, química, arte, música, educación física y nuevas tecnologías de la información.

En el curso de orientación (curso 7º – *classe de 7e*), el plan de estudios es el mismo para todos los alumnos. La enseñanza del idioma engloba el luxemburgués, el francés y el alemán. Al comienzo del sexto curso, los alumnos deben elegir entre la modalidad clásica, que incluye el estudio del latín, y la modalidad moderna, que incluye el estudio del inglés.

La enseñanza de los idiomas se imparte fundamentalmente en el idioma que se está estudiando, pero el resto de las materias se imparten en alemán en los niveles básicos de enseñanza secundaria y en francés en los niveles superiores, salvo matemáticas que siempre se imparte en francés.

Evaluación y titulaciones

No se celebran exámenes de final de curso. Los profesores evalúan de forma regular a sus alumnos mediante un procedimiento de evaluación continua a lo largo de los tres cursos. De forma periódica, se realizan trabajos escritos (*devoirs scolaires*) de todas las materias. Al final de cada trimestre (tres en total), los alumnos reciben un boletín de notas basado en la evaluación de su trabajo durante dicho trimestre. Al finalizar el curso, el alumno recibe un boletín de notas en el que se indica si ha superado el curso y puede pasar al siguiente. Los alumnos son evaluados mediante una escala de puntuación sobre 60, en función de los resultados obtenidos en las distintas materias, del total de coeficientes de las calificaciones que no satisfacen el nivel requerido y de

la media anual ponderada. Estos criterios permiten una cierta compensación cuando los resultados obtenidos en una o dos materias no alcanzan el nivel requerido, siempre que el alumno tenga una nota media de 35. Al terminar el curso, la Junta de Evaluación decide cuáles son los alumnos que pueden pasar al siguiente curso.

Los alumnos que han finalizado los nueve años de enseñanza obligatoria reciben un certificado acreditativo en el que se reseñan las calificaciones obtenidas.

Los alumnos que han finalizado el 5º curso pueden realizar los cuatro cursos del ciclo superior y obtener el título de enseñanza secundaria superior, que habilita para el ingreso en la enseñanza superior y universitaria.

Ciclo superior

Planes de estudio

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de 22 de junio de 1989, los alumnos deben elegir, al comenzar el ciclo polivalente (cursos 4º y 3º) de la enseñanza secundaria superior, entre la rama de letras y la rama de ciencias. Las clases de matemáticas constituyen la principal diferencia entre las dos ramas. En las dos ramas principales, los alumnos eligen entre las distintas opciones de pre-especialización. Los alumnos de la modalidad clásica (con latín) pueden estudiar un cuarto idioma a partir del curso 4º, en cuyo caso pueden elegir los estudios de latín de corta duración.

Al comenzar el ciclo de especialización (cursos 2º y 1º) de la enseñanza secundaria superior, los alumnos deben elegir una de las siguientes opciones:

Modalidad Clásica:

- Rama de letras:
 - latín, lenguas (A1);
 - latín, ciencias humanas y sociales (A2);
 - latín, arte (E);
 - latín, música (F).
- Rama de ciencias:
 - latín, matemáticas, ciencias físicas (B);
 - latín, matemáticas, ciencias naturales (C);
 - latín, matemáticas, ciencias económicas (D).

Modalidad Moderna:

- Rama de letras:
idiomas extranjeros (A1);
idiomas extranjeros – ciencias humanas y sociales (A2);
idiomas extranjeros – arte (E);
idiomas extranjeros – música (F).
- Rama de ciencias:
idiomas extranjeros – matemáticas – ciencias físicas (B);
idiomas extranjeros – matemáticas – ciencias naturales (C);
idiomas extranjeros – matemáticas – ciencias económicas (D).

Cuando el número de clases semanales de una opción es inferior a 30, los alumnos deben escoger una o varias materias optativas con una o dos clases semanales para alcanzar un mínimo de 30 clases semanales y un máximo de 31.

El plan de estudios de la modalidad clásica y de la modalidad moderna de enseñanza secundaria incluye también las siguientes materias (en todos los cursos):

- educación moral y religiosa, formación moral y social;
- lengua y literatura francesa;
- lengua y literatura alemana;
- lengua y literatura inglesa;
- un cuarto idioma extranjero;
- historia;
- filosofía;
- educación cívica;
- matemáticas;
- nuevas tecnologías de la información y de la comunicación;
- biología;
- geografía;
- física;
- arte;
- música;
- educación física.

La modalidad clásica de la enseñanza secundaria también incluye lengua y literatura latina.

Evaluación y titulaciones

No se celebran exámenes de final de curso a lo largo de los tres cursos del ciclo superior. De nuevo, los alumnos son evaluados en función de una evaluación continua (ver ciclo básico). Al final de cada curso, el alumno recibe un boletín de notas en el que se indica si ha superado el curso y puede pasar al siguiente.

Sin embargo, al terminar el último curso de enseñanza secundaria, los alumnos deben presentarse al examen de enseñanza secundaria superior (*examen de fin d'études secondaires*). Los alumnos deben superar pruebas y exámenes sobre todas las materias estudiadas durante este último curso. El examen es organizado a nivel nacional.

Los alumnos que superan este examen obtienen el título de enseñanza secundaria superior (*diplôme de fin d'études secondaires*), que es concedido por el Estado. En 1990, el 80% de los alumnos superaron el citado examen.

Recientemente se ha modificado la estructura del examen de enseñanza secundaria superior. La primera etapa de esta reforma ha conducido al establecimiento de un sistema de compensación de las calificaciones obtenidas en cada materia. La segunda incorporó las calificaciones logradas a lo largo del curso a la calificación final del examen, representando un tercio de dicha calificación final, mientras que los resultados del examen representan las dos terceras partes restantes. Por último, la tercera etapa de la reforma permitió la introducción de una prueba oral.

Los *Lycées* cuentan con un servicio de psicología educativa y de **orientación** que depende del Centro de Psicología y Orientación Educativa. Los profesores y los psicólogos proporcionan información y asesoramiento a los alumnos, a los padres y al personal docente.

Profesorado

Los profesores de enseñanza secundaria (*professeurs de l'enseignement secondaire*) están especializados por materias. Cuentan con una titulación en una materia, pero también pueden impartir otras.

Para obtener la titulación pertinente, los profesores deben realizar unos estudios académicos con una duración mínima de cuatro años en una uni-

versidad extranjera (y haber obtenido la titulación correspondiente), además de tres años de formación práctica y teórica del profesorado en el Centro Universitario de Luxemburgo, que incluyen cinco trimestres de prácticas docentes en un centro educativo.

Los profesores tienen la categoría de funcionarios y pueden trabajar en dedicación exclusiva o a tiempo parcial. Por regla general, la formación permanente tiene carácter optativo.

5.2 Enseñanza secundaria técnica (*Enseignement secondaire technique*)

El artículo 1 de la Ley de 4 de septiembre de 1990 establece que «la enseñanza secundaria técnica, que es la misma para chicos y chicas, prepara a los alumnos para la vida profesional en estrecha colaboración con el mundo empresarial, garantizando que reciben una enseñanza general, social, técnica y profesional. También les prepara para la enseñanza superior».

Los *Lycées techniques* imparten enseñanza técnica, destinada a alumnos de 12 a 19 años. El número de años que se deben cursar después del ciclo básico, que completa el período de escolarización obligatoria, depende de la opción elegida.

La enseñanza secundaria técnica se divide en tres ciclos:

- el ciclo básico (*cycle inférieur*) de tres años, que empieza después del sexto curso de enseñanza primaria (cursos 7º, 8º y 9º);
- el ciclo intermedio (*cycle moyen*), que cuenta con las siguientes modalidades:
 - la modalidad profesional, cuyos estudios duran generalmente tres años;
 - la modalidad de formación de técnico, cuyos estudios duran normalmente dos años;
 - la modalidad técnica, cuyos estudios duran generalmente dos años;
- el ciclo superior, que cuenta con las siguientes modalidades:

- la modalidad de formación de técnico, que, por regla general, dura dos años;
- la modalidad técnica, que dura normalmente dos años.

Los alumnos se agrupan en función del nivel de aptitud y de los resultados de los exámenes.

El curso escolar se organiza del mismo modo que en la enseñanza secundaria general.

Ciclo básico

Los objetivos del ciclo básico son los de ampliar y fomentar la adquisición de unos conocimientos básicos, orientar a los alumnos en su formación posterior, prepararles para continuar sus estudios en las diferentes modalidades del ciclo intermedio y facilitar la transición del centro educativo al mundo laboral.

El ciclo básico dura tres años:

- el séptimo curso de observación, con un plan de estudios de formación general común a todos los alumnos, que trata de desarrollar los conocimientos ya adquiridos;
- el octavo curso de orientación, que amplía la formación general básica y prepara a los alumnos para su posterior orientación académica y profesional (los alumnos deben elegir entre dos modalidades: general y técnica);
- el noveno curso de determinación, que prepara a los alumnos para el aprendizaje posterior en las distintas modalidades y opciones del ciclo intermedio (los alumnos deben elegir entre tres modalidades: técnica, general y profesional).

Planes de estudio

El plan de estudios del ciclo básico se centra fundamentalmente en la enseñanza de carácter general, que engloba las siguientes materias:

- lenguas;
- matemáticas;
- ciencias naturales;
- ciencias sociales;

- formación tecnológica;
- formación artística;
- formación musical;
- educación física y deportes;
- formación social, moral y religiosa.

El plan de estudios también consta de trabajos manuales y prácticos con fines orientativos, así como de actividades encaminadas a facilitar la transición al mundo laboral.

Los estudios de los cursos octavo y noveno cuentan con una estructura flexible, de modo que las materias, los planes de estudio, los niveles de formación, los métodos pedagógicos, el número de clases semanales de cada materia y los criterios para la promoción de los alumnos varían dependiendo de las distintas modalidades de formación.

En el noveno curso, el plan de estudios cuenta con diversas materias optativas (comercio, ciencias naturales, química, artesanía, electricidad y mecánica), lo que permite a los alumnos la elección de estudios que estén de acuerdo con sus preferencias y capacidades, en función de las distintas modalidades existentes en el ciclo intermedio. Asimismo, los alumnos realizan un curso introductorio sobre nuevas tecnologías de la información.

Se pueden impartir cursos de apoyo con la finalidad de establecer una conexión entre las diferentes modalidades de formación.

Algunos alumnos pueden verse obligados a cambiar de centro educativo después del ciclo básico, en función de las materias impartidas en cada centro.

Evaluación y titulaciones

No se celebran exámenes de final de curso. Los profesores evalúan a los alumnos de forma periódica en función de la evaluación continua realizada a lo largo de los tres cursos (ver el ciclo básico de la enseñanza secundaria general). Si los alumnos no superan el tercer curso (curso 9º), pueden repetir éste o acceder a determinados cursos de formación profesional. Los alumnos que finalizan la modalidad técnica pueden acceder a todas las ramas del ciclo intermedio; los que finalizan la modalidad general pueden acceder a la rama de formación profesional y a la de formación de técnico; los que

han realizado la modalidad profesional sólo pueden acceder a la rama de formación profesional.

Todos los alumnos que hayan asistido al centro educativo de forma regular reciben un certificado acreditativo. El certificado concedido a los alumnos que finalizan el noveno curso también acredita la realización del ciclo básico.

Ciclo intermedio

El objetivo del ciclo intermedio es el de formar a los alumnos en un oficio o en una profesión y prepararles para los estudios del ciclo superior.

El ciclo intermedio dura dos o tres años y engloba los cursos 10º y 11º, y, en función de la rama elegida, el curso 12º. Este último curso está compuesto en su mayor parte por formación práctica y termina con el examen final de aprendizaje. Los alumnos que superan este examen obtienen el diploma de capacitación técnica y profesional (*Certificat d'aptitude technique et professionnelle - CATP*).

El ciclo intermedio cuenta con tres ramas:

- rama profesional;
- rama de formación de técnico;
- rama técnica.

La **rama profesional** se imparte en forma de aprendizaje y, por regla general, incluye formación práctica. Se imparten 32 horas semanales en la empresa con la que se ha firmado el contrato de aprendizaje, además de ocho horas semanales de formación teórica (materias generales y de formación profesional) en un *Lycée* técnico.

La rama profesional comprende las siguientes especialidades:

- agricultura;
- artesanía y formación artística;
- comercio y administración;
- hostelería y turismo;
- formación industrial;
- economía doméstica;
- estudios sociales y sanitarios.

Las cámaras profesionales correspondientes establecen las condiciones de los cursos de formación profesional (duración, número de clases semanales, planes de estudio). Tal como se mencionaba anteriormente, la mayoría de los aprendizajes constan de tres años de formación práctica, además de la formación teórica recibida en el *Lycée* técnico. La formación destinada a determinadas profesiones (como ayudante contable, restaurador, horticultor o granjero) puede estar constituida por una combinación de uno o dos años de estudios de formación profesional en jornada completa en un *Lycée* técnico, seguidos de uno o dos años de formación práctica acompañados de cursos de formación de carácter teórico. La formación en un pequeño número de profesiones requiere la realización de tres años de estudios en el centro de formación.

La **rama de formación de técnico** del ciclo intermedio prepara a los alumnos para la formación de técnico del ciclo superior. La formación de técnico del ciclo intermedio dura dos años (cursos décimo y undécimo) en jornada completa.

La rama de formación de técnico cuenta con las siguientes especialidades:

- administración y comercio;
- agricultura;
- arte;
- biología;
- química;
- electrotecnia;
- ingeniería civil;
- hostelería y turismo;
- mecánica.

La **rama técnica** del ciclo intermedio también dura dos años (cursos décimo y undécimo) en jornada completa. Conduce al ciclo superior que permite la obtención del título de enseñanza secundaria técnica (*diplôme de fin d'études secondaires techniques*).

La rama técnica del ciclo intermedio incluye las siguientes especialidades:

- administración y comercio;
- estudios sociales y sanitarios;
- estudios generales técnicos.

Planes de estudio

Los planes de estudio de las ramas técnica y de formación de técnico constan de las siguientes materias:

- estudios de enseñanza general (formación religiosa o moral, inglés, francés, un tercer idioma, matemáticas, química, física, fundamentos del mundo moderno y educación física);
- estudios de formación profesional (que varían en función de la especialidad);
- estudios de formación práctica (que varían en función de la especialidad).

Se imparten de 30 a 32 clases semanales de 50 a 55 minutos cada una.

Ciclo superior

Los objetivos del ciclo superior son los de proporcionar a los alumnos una titulación que les capacite para el ejercicio de una profesión (en la rama de formación de técnico) y les facilite el acceso al mercado laboral, o que les proporcione la formación necesaria para realizar estudios superiores o universitarios (en la rama técnica, que conduce a la obtención del título de enseñanza secundaria técnica).

El ciclo superior consta de dos años de estudios en jornada completa (cursos 12º y 13º) y cuenta con dos ramas: la rama de formación de técnico y la rama técnica.

La **rama de formación de técnico** cuenta con las siguientes especialidades:

- administración y comercio;
- agricultura;
- arte;
- biología;
- química;
- electrotecnia;
- ingeniería civil;
- hostelería y turismo;
- mecánica;
- informática.

La **rama técnica** cuenta con las siguientes especialidades:

- administración y comercio;
- estudios sociales y sanitarios;
- estudios generales técnicos.

Planes de estudio

Los planes de estudio del ciclo superior constan de los siguientes departamentos y materias:

- Departamento de administración:
 - materias de enseñanza general (alemán, inglés, francés, fundamentos del mundo moderno);
 - materias científicas y económicas (que incluyen matemáticas, economía y derecho);
 - materias técnicas;
 - educación física;
 - una materia optativa (religión o ética).
- Departamento de enseñanza general técnica:
 - materias de enseñanza general (alemán, inglés, francés, ciencias económicas y sociales, y educación cívica);
 - materias científicas (matemáticas, informática, física, química, mecánica general y electricidad);
 - materias técnicas de carácter práctico;
 - educación física;
 - una materia optativa (religión o ética).
- Departamento de formación de técnico:
 - materias de enseñanza general (alemán, inglés, francés, fundamentos del mundo moderno, ciencias sociales y económicas, educación cívica y educación física);
 - materias científicas y técnicas (que varían en función de la especialidad);
 - materias prácticas (que varían en función de la especialidad).

Por regla general, se imparte un máximo de 32 clases semanales.

Evaluación y titulaciones

(Ciclos intermedio y superior)

Salvo en el curso 13º del ciclo superior y en el curso 12º, de carácter fundamentalmente práctico, y en los cursos del ciclo intermedio (que conducen a la obtención del CAPT), la Junta de Evaluación es la responsable de decidir al terminar el curso si los alumnos que han realizado pruebas sobre todas las materias del plan de estudios pueden pasar al siguiente curso.

La promoción se basa en los resultados de los trabajos realizados a lo largo del curso escolar, que se evalúan de la siguiente forma:

- las calificaciones obtenidas en las distintas materias;
- la suma de los coeficientes de las calificaciones que no han alcanzado el nivel requerido (cada materia se evalúa sobre un coeficiente de 1 a 4);
- la media anual ponderada.

Los alumnos pasan del ciclo básico al ciclo intermedio en función de un perfil orientativo que indica los departamentos y especialidades a los que pueden acceder. Este perfil se realiza sobre la base de las calificaciones obtenidas, y ponderado con la finalidad de tener en cuenta la orientación educativa y profesional, así como las opiniones de la Junta de Evaluación y de los servicios de orientación psicológica y educativa (bajo la *autoridad del Centro de Orientación Psicológica y Educativa*), que proporcionan información y asesoramiento a alumnos, padres y profesores.

Los estudios de la **rama profesional del ciclo intermedio** conducen a un examen final de aprendizaje que se celebra al terminar el último curso. Los alumnos que superan este examen obtienen el CAPT. El examen final de aprendizaje tiene carácter nacional. Consta de una parte teórica y de una parte práctica, que, por regla general, tienen lugar al finalizar los cursos 11º y 12º, respectivamente. También se pueden tener en cuenta las calificaciones obtenidas a lo largo del último curso del aprendizaje. Las cámaras profesionales y el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional conceden de forma conjunta el CAPT. Constituye una titulación final, pero los alumnos que están en posesión de dicho título pueden también ingresar en el curso 12º de la enseñanza secundaria técnica (en la rama de for-

mación de técnico). Asimismo, pueden continuar sus estudios y obtener el *brevet de maîtrise* en su especialidad (ver más adelante).

Existe un programa de aprendizaje de dos ciclos para aquellos alumnos que tengan más dificultades para superar la parte teórica del aprendizaje. En concreto, está destinado a aquellos alumnos que no han sido admitidos en el curso 10º del ciclo intermedio, tal como se describía anteriormente, o para aquellos alumnos que no han superado un curso del ciclo intermedio. El primer ciclo consta de dos años de estudios que deben realizarse en un tiempo máximo de cuatro años, dependiendo del nivel del alumno. Al finalizar el primer ciclo de dos años, el alumno obtiene un diploma básico de capacitación técnica y profesional (*certificat d'initiation technique et professionnelle – CITP*). El diploma de capacitación manual (*certificat de capacité manuelle – CCM*) se concede a los alumnos que sólo han realizado la formación práctica. Los alumnos pueden seguir sus estudios en el segundo ciclo, que termina con el examen final de aprendizaje (CATP).

La rama de formación de técnico del ciclo superior conduce a un examen nacional. Los alumnos que superan este examen reciben el diploma de técnico (*diplôme de technicien*) en el que se reseñan el departamento y las materias de las que se han examinado y que habilita para el acceso a los estudios técnicos de nivel superior.

La rama técnica del ciclo superior también conduce a un examen nacional. Los alumnos que superan este examen obtienen el título de enseñanza secundaria técnica (*diplôme de fin d'études secondaires techniques*) en el que se reseñan el departamento, la especialidad, si la hubiere, y las materias de las que se han examinado. Este título habilita para el ingreso en los estudios superiores y universitarios.

En lo que se refiere al acceso a las profesiones reguladas y a la admisión en los puestos de trabajo del sector público, los diplomas concedidos en la rama técnica y de formación de técnico confieren los mismos derechos que el título de enseñanza secundaria.

Profesorado

Los profesores de enseñanza secundaria técnica están generalmente especializados por materias. Son titulados en al menos una materia, pero pueden enseñar más de una. Existen diversas catego-

rias de profesores, con inclusión de los profesores de enseñanza secundaria general (ver epígrafe 5.1) que imparten materias de carácter general en los centros de enseñanza secundaria técnica.

Los profesores de ingeniería (*professeurs-ingénieurs*) y los profesores de ciencias (*professeurs de sciences de l'enseignement secondaire technique*) están especializados por materias. Los profesores de enseñanza técnica (*professeurs d'enseignement technique*) deben haber cursado un mínimo de cuatro años en una universidad extranjera. Los formadores de materias especiales (*maître de cours spéciaux*) deben realizar dos años de estudios superiores no universitarios en la materia correspondiente. Los formadores de materias técnicas (*maître de cours pratiques*) deben realizar un curso de maestro de oficio (*brevet de maîtrise*) en dicho oficio y contar con tres años de experiencia profesional. Una vez cursados los estudios que se mencionan, deben realizar tres años de formación del profesorado, de carácter tanto práctico como teórico, en el Centro Universitario de Luxemburgo, que incluye cinco trimestres de prácticas de la enseñanza en un centro educativo.

Los profesores tienen la categoría de funcionarios y pueden trabajar en dedicación exclusiva o a tiempo parcial. Por regla general, la formación permanente es optativa, pero el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional puede declarar obligatorios todos o parte de los cursos organizados por el ISERP.

Datos estadísticos 1991/92

	Enseñanza pública	Enseñanza privada
Alumnos		
Ens. secundaria general	8.420	953
Ens. secundaria técnica	12.397	1.911
Profesores	856	no se dispone de estos datos
Centros educativos		
General	9	5
Técnica	14	6
CATP concedidos en 1993		
– CATP en artes y oficios		221
– CCM en artes y oficios		101
– CATP industrial/comercial/en hostelería		559
– CATP/CCM en agricultura		38

6. Formación profesional básica

Los **cursos de formación profesional continua** (COIP) se imparten a los jóvenes que buscan trabajo, que no poseen ninguna titulación y que no han sido admitidos en la enseñanza secundaria técnica. Estos cursos se centran en el desarrollo personal, la información, la orientación y la motivación para recibir una formación, así como en las técnicas de búsqueda de empleo. Estos cursos pueden incluir formación práctica en una empresa.

En la actualidad, el número de jóvenes que se encuentra en esta situación ha disminuido, debido al aumento de oportunidades para continuar los estudios y obtener el CITP (*certificat d'initiation technique et professionnelle*). El principal objetivo de estos centros es el de preparar a los jóvenes para su ingreso o reingreso en la enseñanza secundaria técnica.

Los **cursos específicos de formación profesional** están organizados de forma conjunta con las instituciones alemanas responsables de la formación. Estos cursos tienen una duración variable dependiendo de la especialidad: ayudante de almacén –621 horas, de las cuales 240 en una empresa–, operadores de maquinaria –22 semanas–, protección medioambiental y de la naturaleza –45 semanas–, robótica –45 semanas–, reciclaje de basuras y tratamiento del agua –24 meses–. Todos los cursos de formación cuentan con una parte teórica y una parte práctica (en el centro de formación o en una empresa), y se imparten tanto en el centro de formación continua de Luxemburgo como en el centro de formación alemán. Los *cursos se diseñan en función de las necesidades de las empresas alemanas y luxemburguesas*. Varias decenas de jóvenes participan en estos cursos cada año.

Los centros de formación continua también imparten ocho horas mensuales de formación des-

tinadas a los jóvenes que realizan dicha formación en las empresas, y que constan de las siguientes materias: educación cívica y social, psicología laboral, introducción a las nuevas tecnologías, relaciones con las autoridades.

Los estudios que conducen a la obtención del *brevet de maîtrise*, que es un diploma de capacitación en una profesión u oficio determinados, constituyen otra modalidad específica de formación profesional.

Los alumnos en posesión del certificado de capacitación técnica y profesional (CATP) pueden acceder a los cursos de *maîtrise*, que preparan para el examen final de *maîtrise*. Los cursos duran tres años y se centran de forma exclusiva en las materias prácticas y teóricas que tienen relación con un oficio o profesión. Se imparten fundamentalmente durante los fines de semana y están abiertos a los alumnos en posesión del CATP en el oficio o profesión correspondientes, o en una profesión u oficio asociados.

Este tipo de formación tiene un carácter muy específico, ya que su principal objetivo es el de otorgar a los titulares de la *maîtrise* el derecho a establecerse, es decir, el derecho a crear su propia empresa y el derecho a formar a aprendices.

El examen de *maîtrise* consta de una parte teórica, que engloba la parte teórica de la gestión de una empresa, y de una parte práctica, con pruebas de capacitación manual.

La *Chambre des métiers* es la responsable de la organización de la formación y de la concesión de las titulaciones. Éste es el único organismo autorizado para conceder una titulación específica. También es el encargado de determinar cuáles son los oficios y profesiones que requieren estar en posesión de una *maîtrise*, y de establecer las condiciones de admisión y los procedimientos que

permiten lograr este título (duración y contenido de los cursos, métodos de examen).

Este diploma de capacitación está reconocido por el Estado. Los departamentos ministeriales que participan en la formación son el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional (en calidad de organizador de los cursos), el Ministerio de Trabajo (que supervisa las actividades de la *Chambre des métiers*) y el Ministerio de las profesiones independientes (*Ministère des Classes moyennes*), que es el ministerio responsable de la concesión del derecho a establecerse por cuenta propia.

Los derechos asociados a la posesión de este diploma de capacitación (el derecho a establecerse y a formar a aprendices) están limitados al mundo laboral. Este diploma no habilita para el ingreso en posteriores estudios (ni de secundaria técnica ni de post-secundaria). Sin embargo, tal como se mencionaba anteriormente, el titular de una *maîtrise* puede, después de superar el examen de capacitación y el concurso-oposición, recibir el título de formador de materias técnicas en los centros de enseñanza secundaria técnica.

En 1993 se concedieron 238 *brevets de maîtrise*.

7. Enseñanza superior

La enseñanza superior sólo cuenta actualmente con un número muy limitado de estudios y de centros educativos. Las solicitudes de matrícula se presentan en el centro en el que el alumno desea cursar sus estudios. No se pagan tasas de matrícula. El Gobierno puede conceder ayuda financiera en forma de becas o de préstamos con un interés preferencial.

7.1 Enseñanza universitaria

La enseñanza universitaria se limita a un primer año de estudios en el Centro Universitario de Luxemburgo (*Centre Universitaire de Luxembourg*). Se imparten los siguientes cursos: filología clásica, filología románica, filología alemana, filología inglesa, filosofía, historia, geografía (Departamento de Letras y Ciencias Sociales), derecho y economía (Departamento de Derecho y Economía), química y biología, matemáticas y física, con una sub-sección de ingeniería, medicina y farmacia (Departamento de Ciencias).

Admisión

Las personas en posesión del título luxemburgués de enseñanza secundaria general o técnica pueden ingresar en todos los cursos. Las personas en posesión del diploma de técnico pueden ingresar en la sub-sección de ingeniería del Departamento de Ciencias y en los estudios de ciclo corto (*cycle court*) de dirección empresarial (ver más adelante).

El Jefe de cada Departamento es el responsable de la admisión de los estudiantes que satisfacen los requisitos y de aquéllos que se considera que poseen los conocimientos necesarios para realizar el curso.

Curso académico

El curso académico empieza en la primera semana de octubre y finaliza a mediados de julio, y está dividido en dos semestres.

Estudios / evaluación / titulaciones

La estructura académica de los cursos, los planes de estudio y los procedimientos de examen se establecen mediante un Decreto del Gran Ducado. La formación consta de materias optativas y obligatorias, y se imparte en forma de clases magistrales y de trabajos prácticos dirigidos por un profesor.

Los estudiantes deben realizar los trabajos y superar las pruebas orales y escritas que establezcan los profesores. Se celebra un examen al final del curso. Las calificaciones concedidas al final de cada semestre o al final del curso se evalúan sobre una escala numérica de 0 a 20.

Los estudiantes que finalizan el curso de un año obtienen un certificado acreditativo (*certificat d'études*), en el que se refleja la disciplina realizada. Pueden continuar sus estudios de segundo curso en cualquiera de las universidades extranjeras que han firmado un acuerdo de convalidación con el *Centre Universitaire*, especialmente en países como Bélgica, Francia, Alemania y Reino Unido.

7.2 Enseñanza superior no universitaria

La enseñanza superior no universitaria se imparte en diversos centros educativos.

El **Instituto Superior de Tecnología** (*Institut Supérieur de Technologie – IST*), creado en 1979, imparte un curso de formación tecnológica superior de tres años. Se enseñan las siguientes disciplinas: ingeniería civil, ingeniería eléctrica (electrónica e industrial), ingeniería mecánica e informática aplicada.

Los poseedores del título de enseñanza secundaria técnica pueden ingresar directamente en el primer curso. Los poseedores del título de enseñanza secundaria general y del diploma de técnico son admitidos en función de su historial académico.

El curso académico empieza a mediados de septiembre y termina a finales de junio, y está dividido en dos semestres.

El curso consta de enseñanza general, científica y tecnológica.

Se celebra un examen al finalizar el tercer curso, que conduce a la obtención de un diploma de técnico en ingeniería. Aunque se trata de una titulación de carácter final, los estudiantes que han obtenido esta titulación pueden continuar sus estudios superiores en el extranjero con el fin de obtener el título de ingeniero.

El **Instituto Superior de Estudios e Investigaciones Pedagógicas** (*Institut Supérieur d'Études et de Recherches Pédagogiques – ISERP*) forma a los profesores de educación preescolar y primaria, en colaboración con el Centro Universitario, y el **Instituto de Estudios Educativos y Sociales** (*Institut d'Études Educatives y Sociales – IEES*) forma a los profesores titulados de educación especial. Ambos estudios duran tres años.

Para ser admitidos en cualquiera de estos cursos, los candidatos deben estar en posesión del título de enseñanza secundaria. Cada año el Gobierno establece el número de plazas disponibles en el primer curso del ISERP.

La formación es de carácter tanto práctico como teórico. La formación práctica consta de ejercicios pedagógicos y de siete semanas de prácticas docentes al año. Al finalizar el primer curso se celebra un examen sobre todas las materias impartidas durante este curso tanto en el ISERP como en el Centro Universitario. Los estudiantes que superan este examen pasan al siguiente curso. Los que superan el examen final del tercer curso obtienen un diploma que les habilita para la docencia (en la modalidad de preescolar o de primaria) y que es concedido por el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional.

A partir del curso académico 1983/84, el **Departamento de Derecho y Economía del Centro Universitario** imparte unos estudios de ciclo corto sobre dirección empresarial. Estos estudios duran dos años y forman a directores de empresas del sector servicios: informática aplicada a la industria y a la administración, comercio y banca, y dirección empresarial.

Todas las personas en posesión del título de enseñanza secundaria general o técnica o del diploma de técnico pueden ingresar en el primer curso.

Se celebra un examen al final de cada curso académico. Los estudiantes pasan al segundo curso si han superado el examen celebrado al terminar el primer curso. Se otorga un certificado acreditati-

vo a todos los alumnos que superan este primer examen. Al final del segundo curso se celebra un examen final, que consta de pruebas orales y escritas sobre las materias impartidas durante el curso. Los estudiantes deben obtener una puntuación mínima de 10 sobre 20 en todas las materias. Se celebran dos convocatorias de exámenes por curso, la primera en junio/julio y la segunda en septiembre/octubre. Los alumnos que no han superado un número limitado de materias pueden volver a presentarse a la siguiente convocatoria. Sin embargo, un suspenso global implica que el alumno debe presentarse de nuevo al examen de todas las materias. Los alumnos que no superan el examen por segunda vez no pueden volver a presentarse. Los estudiantes que superan el examen obtienen el diploma de estudios superiores de dirección empresarial, en el que se reseña la espe-

cialidad y la calificación obtenida: «muy bueno», «bueno» o sin ninguna mención específica.

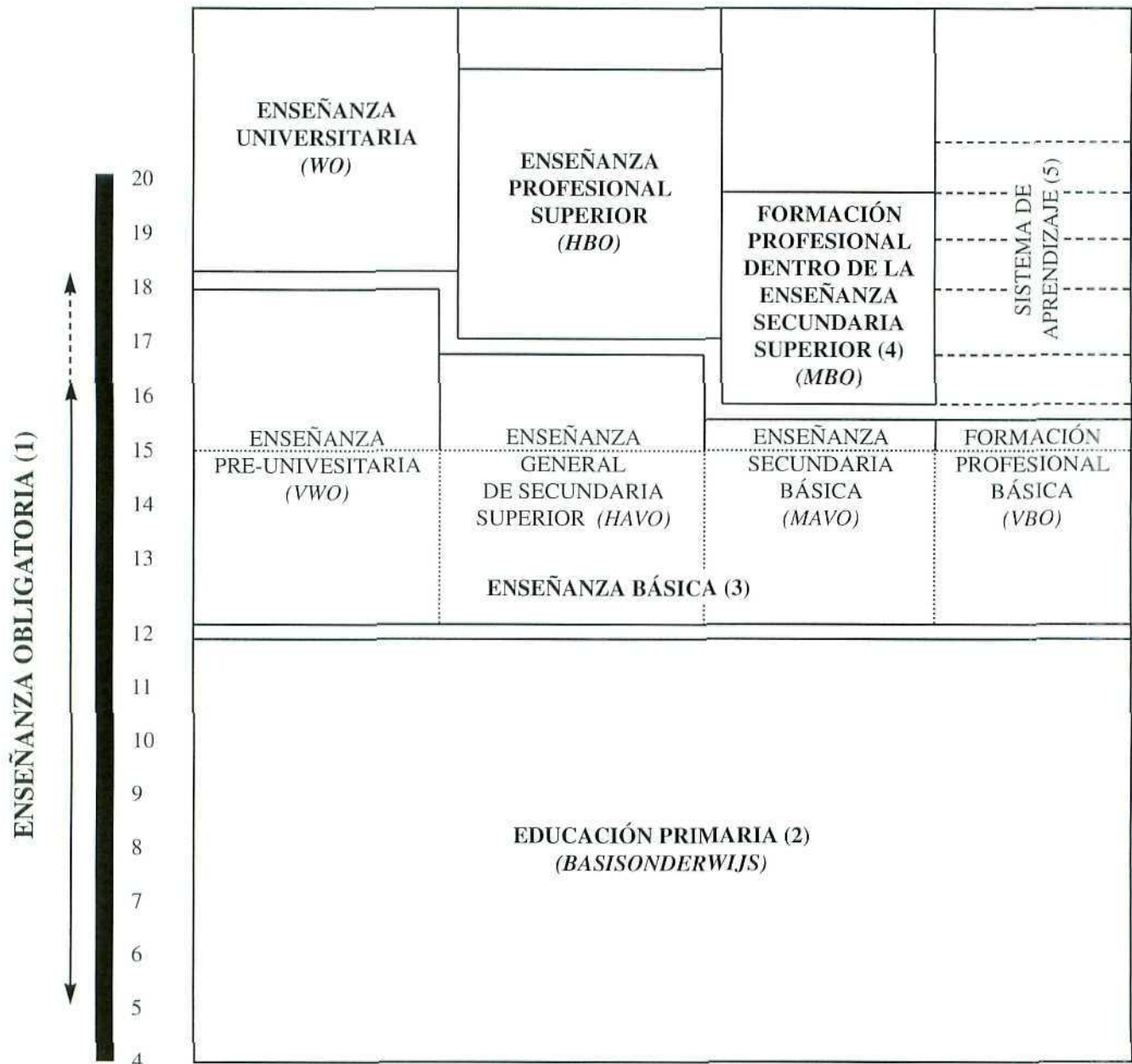
Algunos **centros de enseñanza secundaria técnica** imparten formación post-secundaria que conduce a la obtención del diploma de técnico superior (*brevet de technicien supérieur – BTS*). La formación dura dos años. Para ingresar en estos cursos los candidatos deben estar en posesión del diploma de técnico, o del título de enseñanza secundaria general o técnica, o, en determinadas circunstancias, del CATP.

Estos cursos cuentan con las siguientes especialidades: secretariado de dirección, gestión/contabilidad, marketing/comercio internacional y dibujo de animación. También incluyen formación práctica en una empresa. Los estudiantes obtienen la titulación al finalizar el segundo curso.

Países Bajos

1. Responsabilidades y administración	275
1.1 Marco histórico	275
1.2 Principios básicos: educación	275
1.3 Distribución de responsabilidades	276
1.4 Administración	276
1.5 Inspección	278
1.6 Financiación	278
1.7 Centros educativos privados	279
1.8 Órganos asesores y consultivos	279
2. Educación preescolar	281
3. Enseñanza obligatoria	281
4. Enseñanza primaria (<i>Basisonderwijs</i>)	282
5. Enseñanza secundaria (<i>Voortgezet onderwijs</i>)	285
6. Formación profesional	290
6.1 Formación profesional dentro de la enseñanza secundaria superior (<i>Middelbaar beroepsonderwijs - MBO</i>)	291
6.2 Aprendizaje	293
6.3 Programas de formación en el marco de la política de empleo	294
7. Enseñanza superior	295
7.1 Enseñanza profesional superior (<i>Hoger beroepsonderwijs - HBO</i>)	295
7.2 Enseñanza universitaria (<i>Wetenschappelijk onderwijs - WO</i>)	296

PAÍSES BAJOS



1. La enseñanza obligatoria dura 12 años en jornada completa (de los 5 a los 17) o 5 años en jornada completa hasta cumplir los 16 años, seguidos de enseñanza obligatoria a tiempo parcial hasta los 18 años.
 2. En los Países Bajos, la educación preescolar no constituye una enseñanza impartida de forma separada. La enseñanza primaria dura ocho años, desde los 4 hasta los 12 años (con carácter obligatorio a partir de los 5). La provisión de plazas escolares para los niños menores de cuatro años es responsabilidad del Ministerio de Sanidad, Bienestar Social y Cultura.
 3. A partir del curso escolar 1993/94, todas las modalidades de enseñanza secundaria empiezan con un período de enseñanza básica (*basisvorming*) de tres años, que imparte una enseñanza general en la que no existe una división estricta entre las materias técnicas y las generales.
 4. Dependiendo de la especialidad elegida, puede durar hasta 4 años. La MBO está destinada a alumnos de edades comprendidas entre los 16 y los 19 años.
 5. El aprendizaje dura 2 o 3 años, y el aprendizaje avanzado, de 1 a 3 años.
- = división de nivel/tipo de educación.
 ————— = cambio alternativo de nivel/tipo de educación.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Marco histórico

Los Países Bajos son una Monarquía Constitucional que cuenta con un sistema parlamentario. El Parlamento (Estados Generales), el Soberano y los Ministros del Gobierno constituyen el poder legislativo, y el Soberano y los Ministros el poder ejecutivo. El Parlamento está compuesto por dos Cámaras. Los principales partidos políticos son el Partido de la Democracia Cristiana, el Partido Socialista y el Partido Liberal. Hasta 1994, el Gobierno estaba formado por una coalición de los dos primeros. Desde 1994, gobierna una coalición de socialistas y liberales.

La Constitución neerlandesa establece la libertad de credo. La Iglesia Católica Romana es la más difundida (33%). El 39% de la población neerlandesa declara no practicar ninguna religión.

La lengua nacional es el neerlandés. En la provincia de Friesland se habla el frisón, que también es la lengua oficial de los consejos locales y provinciales (la enseñanza se imparte tanto en neerlandés como en frisón).

En 1993, los Países Bajos tenían una población de más de 15 millones de habitantes, con una superficie total de 41.000 kilómetros cuadrados. La tasa de natalidad ha disminuido en un 25% desde los años 60. El 5% de la población neerlandesa está constituido por inmigrantes de otras nacionalidades.

De los 6 millones y medio de trabajadores que formaban la población activa en 1993, 415.000 se encontraban inscritos en el paro. El 50% del PNB proviene de la exportación de bienes y servicios. En 1992, los sectores de actividad se distribuían de la siguiente forma: agricultura (5%), industria/servicios públicos (19%), construcción (7%), servicios comerciales (27%), gobierno/defensa/educación (13%), otros sectores (29%).

1.2 Principios básicos: educación

Una de las características principales del sistema educativo neerlandés, establecido en el artículo 23 de la Constitución, es la libertad de enseñanza, que engloba:

- la libertad para crear centros educativos de conformidad con principios religiosos o ideológicos;
- la igualdad financiera entre la enseñanza pública y la privada;
- la obligación por parte de las autoridades municipales de establecer una forma adecuada de enseñanza pública.

La libertad para crear centros educativos de conformidad con principios religiosos o ideológicos ha producido una gran variedad de centros; en concreto, la coexistencia de centros públicos (*openbare scholen*) y centros privados (*bijzondere scholen*), regulados de acuerdo con la misma normativa legal. Aproximadamente el 70% de los alumnos asisten a centros privados.

La libertad de enseñanza se debe desarrollar dentro de los límites establecidos por la Ley de Enseñanza Obligatoria. Esta Ley estipula que los niños deben asistir a un centro educativo en jornada completa hasta la edad de 16 años o hasta que hayan cursado 12 años de enseñanza en jornada completa. Una vez finalizada la enseñanza obligatoria en jornada completa, los alumnos deben asistir obligatoriamente, al menos a tiempo parcial, al centro educativo hasta la edad de 18 años.

La libertad de los centros privados también se encuentra limitada por las condiciones de financiación.

1.3 Distribución de responsabilidades

En los Países Bajos, el sistema educativo está unificado y regulado por leyes establecidas a nivel central, mientras que la gestión y administración de los centros educativos tiene un carácter fuertemente descentralizado. La responsabilidad global del sistema educativo tanto público como privado recae en el Estado, representado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura y por el poder legislativo del Parlamento neerlandés. La administración y la gestión de los centros de enseñanza primaria, secundaria general y formación profesional se lleva a cabo a nivel local. Las autoridades municipales constituyen las autoridades locales para todos los centros educativos de la zona. Las autoridades municipales son las autoridades competentes de los centros públicos, mientras que las fundaciones o asociaciones son las autoridades competentes de los centros privados.

El sistema de aprendizaje está coordinado por 31 asociaciones o fundaciones profesionales/sectoriales independientes. La parte teórica del aprendizaje es responsabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura y la parte práctica está a cargo del empresario.

Hay casi 70 centros de enseñanza profesional superior. Además, existen 10 universidades públicas y tres privadas.

El Ministerio de Salud, Bienestar Social y Deportes es el responsable de la financiación de las guarderías de preescolar.

1.4 Administración

Autoridades centrales

El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura está presidido por el Ministro de Educación, Ciencia y Cultura. También pueden designarse uno o dos subsecretarios de Estado de Educación, de Ciencia y de Cultura.

El Gobierno Central controla el sistema educativo mediante leyes y normativas, de conformidad con las disposiciones legales establecidas en la Constitución. Las principales responsabilidades del

Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura se refieren a la estructuración y financiación del sistema, a la gestión de los centros educativos públicos, a los procedimientos de inspección y de celebración de exámenes, y a la ayuda financiera a los estudiantes. Este control puede ejercerse mediante el establecimiento de niveles cualitativos y cuantitativos aplicables a los procesos educativos de los centros que imparten la formación y/o sus resultados, y a través de la asignación de los recursos financieros y de otro tipo, así como mediante la imposición de las condiciones que deben satisfacer los centros educativos.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura establece las condiciones, especialmente en la enseñanza primaria y secundaria, relativas al tipo de centros educativos autorizados, a la duración de los estudios, a las materias obligatorias y optativas, al número mínimo y máximo de clases que se deben impartir y su duración, a las normas que rigen la constitución de las clases, al programa de exámenes y a los exámenes nacionales, y a los niveles de capacitación, salarios, categoría administrativa y horario de trabajo del personal docente. El Ministerio no crea los centros educativos, pero determina las normas para su creación. Estas condiciones se aplican tanto a la enseñanza privada como a la pública.

Provincias

Las provincias tienen un papel limitado en lo que se refiere a la gestión del sistema educativo y a su contenido. Llevan a cabo funciones jurisdiccionales y de supervisión. Las provincias también son las responsables de verificar que se proporcionan los medios adecuados a los centros educativos tanto públicos como privados de enseñanza primaria y secundaria, así como de organizar las actividades de formación y educación de adultos.

Autoridades locales (Ayuntamientos)

Los ayuntamientos juegan un doble papel: son las autoridades locales responsables de todos los centros educativos de la zona (tanto públicos como privados) y, al mismo tiempo, las autoridades competentes de los centros públicos (a través del consejo escolar). También se encargan de garanti-

zar el cumplimiento de la Ley de Enseñanza Obligatoria.

En la enseñanza primaria, sus funciones son la planificación y la coordinación de las instalaciones, de la infraestructura y de los medios materiales, y el nombramiento del personal auxiliar. En la enseñanza secundaria, los ayuntamientos tienen una responsabilidad estatutaria en lo referente a garantizar la utilización óptima de las instalaciones escolares. Además, actúan en este ámbito casi exclusivamente en calidad de autoridades competentes.

El Consejo Municipal crea los centros públicos y autoriza la creación de los centros educativos privados.

Autoridad competente

La autoridad competente (o consejo escolar) asume la dirección del **centro educativo** en el marco establecido por la legislación vigente. La dirección cotidiana de los centros de enseñanza primaria y secundaria puede delegarse en el director del centro (en el rector, en los centros de enseñanza preuniversitaria, o en el equipo central de gestión en los centros MBO), pero la responsabilidad última recae en la propia autoridad competente.

Tal como se mencionaba anteriormente, las autoridades municipales actúan en calidad de autoridad competente en la enseñanza pública, mientras que en los centros privados son los consejos de administración, las asociaciones o las organizaciones responsables de la creación de los centros educativos. Hay aproximadamente 6.300 autoridades competentes en el sistema educativo neerlandés.

Las funciones y competencias de los consejos escolares de los centros públicos y privados son muy similares: decisiones relativas a los planes de estudio, a la elección de los materiales pedagógicos, al establecimiento del programa escolar, al horario (número de clases que se imparten en cada materia, ya sea obligatoria u optativa), a la designación y sustitución de los directores de los centros, del profesorado y del personal no docente, a la admisión y expulsión de alumnos, a la utilización de las instalaciones escolares, al horario de apertura de los centros, y a la gestión de los recursos financieros y su administración.

Además, los consejos escolares de los centros públicos deben garantizar la provisión de un

número suficiente de centros educativos, respetar las disposiciones estatutarias (especialmente en materia de financiación), garantizar que a ningún alumno se le niega el ingreso en un centro educativo debido a sus creencias y presentar la contabilidad de su gestión al Consejo Municipal.

El Gobierno establece el marco legal del funcionamiento de los **centros HBO**, pero la autoridad competente es la responsable de desarrollar las disposiciones legales relativas a la enseñanza que se imparte y a los exámenes. Los centros HBO deben determinar el programa de estudios, las principales materias, y el contenido y la forma de los distintos exámenes dentro de la normativa legal relativa a la enseñanza y a los exámenes.

La misma legislación se aplica a las **universidades**. La gestión cotidiana de cada universidad está a cargo de la Junta Directiva y del Consejo Universitario. La Junta Directiva está compuesta por tres miembros, uno de los cuales es el rector, que es responsable ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura y ante el Consejo Universitario. Este último consta de treinta representantes del personal académico, de los estudiantes, y del personal auxiliar y administrativo.

Centros Nacionales de Aprendizaje

Cada sector empresarial cuenta con su propio centro nacional (hay 31 en total), cuya junta directiva está compuesta por representantes de las asociaciones empresariales, de los sindicatos y de los centros de formación. En el marco de una campaña general de racionalización (que también se está llevando a cabo en el sector MBO), se prevé unificar los 31 centros nacionales de aprendizaje en 13 centros nacionales especializados.

Las funciones de estos centros son proporcionar asesoramiento sobre los objetivos de la formación, prestar asistencia a los aprendices en el lugar de trabajo y organizar los exámenes. Estas funciones son realizadas por un asesor, que es la persona que sirve de conexión entre el centro de formación y el centro de trabajo, y que se encarga de orientar a los alumnos.

El Organismo Empresarial Sectorial de Consulta entre la Educación y la Industria (BOOB) establece los niveles de capacitación final del sistema MBO, que deben ser aprobados por el Ministerio.

1.5 Inspección

La Inspección educativa lleva a cabo un seguimiento de la **enseñanza tanto pública como privada**, tal como se establece en el artículo 23 de la Constitución. Las leyes sobre educación estipulan detalladamente los procedimientos de inspección que se deben llevar a cabo. El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura financia el Cuerpo de Inspectores, cuyo personal tiene la categoría de funcionario público. El Ministerio tiene derecho a establecer normativas referentes a la ejecución de las tareas de inspección, a ser completamente informado acerca de las mismas, y a evaluar el programa anual de actividades del Cuerpo de Inspectores.

El Consejo de la Inspección es el responsable de la gestión y del funcionamiento de esta institución. El Inspector General es miembro de oficio del Consejo. Además de su oficina central, cuenta con 13 delegaciones regionales.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Gestión de Recursos Naturales supervisa la formación agrícola a través de sus seis delegaciones regionales.

Las competencias de la Inspección son las siguientes:

- garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa vigente;
- elaborar informes actualizados sobre el sistema educativo mediante visitas a los centros;
- fomentar el desarrollo de consultas sobre cuestiones educativas con las autoridades competentes, el personal escolar y las autoridades locales y regionales;
- informar y asesorar al Ministro.

El Cuerpo de Inspectores elabora informes sobre la base de los datos recogidos durante las visitas y publica un informe anual sobre el estado de la enseñanza.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura pretende convertir la Inspección en un organismo independiente, de conformidad con la legislación vigente y financiado por el Ministerio.

En la **enseñanza superior** (centros HBO y universidades), existe un sistema interno de control de la calidad de la enseñanza, así como controles externos de carácter periódico que son los realizados por los denominados «comités de visitas».

1.6 Financiación

La financiación de todos los niveles y tipos de enseñanza proviene, en principio, del presupuesto del Gobierno Central. El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura administra casi todos los recursos financieros asignados a educación, y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Gestión de Recursos Naturales financia la formación de carácter agrícola. Los recursos financieros se asignan a los centros públicos y privados según los mismos criterios.

Los centros de enseñanza primaria y los centros de educación especial (de primaria y de secundaria) reciben ayuda financiera para cubrir sus gastos relativos al funcionamiento, a las instalaciones y a los salarios del personal. En el marco de la financiación procedente del Gobierno Central se han establecido diversos sistemas de financiación, con la finalidad de proporcionar un alto grado de autonomía institucional:

- el sistema «Londo», diseñado como una forma de financiación de la provisión y del mantenimiento de las instalaciones escolares y de los materiales pedagógicos en función de unas normas predeterminadas;
- el sistema de financiación del personal, que proporciona un alto grado de autonomía en lo concerniente a la gestión de los recursos del personal;
- el sistema de financiación global, que permite a los centros educativos emplear el presupuesto anual en los gastos de personal y de funcionamiento según su criterio.

Mientras que el sistema «Londo» y el sistema de financiación del personal se aplican a partidas específicas, el sistema de financiación global se aplica a todo tipo de gastos.

Los **centros de enseñanza secundaria** tanto públicos como privados reciben ayuda financiera del Gobierno para cubrir los gastos de funcionamiento, de personal, de creación y de equipamiento. Al igual que en la enseñanza primaria y en la educación especial, se emplean los sistemas de financiación global y de financiación del personal en la enseñanza secundaria.

La mayoría de los gastos se pagan de forma directa a la autoridad competente. Los gastos relativos a las instalaciones escolares de enseñanza primaria se pagan a las autoridades locales.

El Gobierno Central concede subvenciones globales a los **centros MBO** para cubrir los gastos de personal o para renovar las instalaciones según su criterio. Los centros educativos pueden elegir a cuál de estas dos partidas destinan sus fondos. Según la legislación relativa a la financiación de los centros educativos, éstos deben llevar una contabilidad actualizada y pueden utilizar los beneficios obtenidos de actividades contratadas con terceras partes. Los miembros del personal escolar también pueden llevar a cabo actividades reguladas por disposiciones contractuales en el marco de sus condiciones normales de trabajo.

Los organismos nacionales responsables del **sistema de aprendizaje** reciben ayuda financiera del Gobierno (28 centros reciben dicha asistencia del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, y 3 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Gestión de Recursos Naturales) y también pueden recibirla del sector empresarial correspondiente. El importe de la ayuda que se recibe depende en gran medida del número de contratos de aprendizaje que se han firmado. El coste de la parte teórica del aprendizaje es responsabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, y el coste de la parte práctica corre a cargo de los empresarios, que reciben contribuciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En agosto de 1993, la Ley sobre Enseñanza Superior e Investigación concedió a los centros de **enseñanza superior** un alto grado de autonomía en relación con la política de financiación.

Se han introducido nuevos sistemas de financiación para la enseñanza universitaria y para la enseñanza profesional superior. Salvo en el caso de la Universidad a Distancia, se trata de una fórmula de financiación global, basada en criterios tales como el número de estudiantes y los resultados obtenidos, con sólo dos subvenciones en función de los programas de estudio. El Gobierno Central paga el 90% de los gastos de la enseñanza superior.

La enseñanza es gratuita para todos los alumnos hasta la edad de 16 años, aunque pueden existir algunos gastos, tales como la compra de libros de texto y de materiales didácticos, así como los viajes de estudio. Los alumnos de 16 años o más deben pagar unas tasas anuales de matrícula (también en los aprendizajes). Todos los estudiantes de edades comprendidas entre los 18 y los 27

años matriculados en la enseñanza secundaria en jornada completa o en la enseñanza superior tienen derecho a recibir una beca básica y, dependiendo de los recursos familiares, una beca suplementaria o un préstamo con intereses. Los alumnos de 12 a 17 años que reciben enseñanza general también pueden obtener becas para cubrir los gastos de sus estudios, dependiendo de los recursos familiares.

El Ministerio de Sanidad, Bienestar Social y Deportes financia los servicios de guardería a través de los ayuntamientos, que son los que deciden si deben destinar estos fondos a dicho servicio y cómo se deben utilizar.

1.7 Centros educativos privados

Los centros educativos privados se establecen por iniciativa privada y son gestionados por un consejo de administración, por una asociación o por una fundación. De conformidad con la Constitución, todos los centros –públicos y privados– reciben ayuda financiera según los mismos criterios. El Gobierno Central paga los salarios del personal docente de los centros públicos y privados, que tienen los mismos baremos salariales, las mismas condiciones laborales, disfrutando ambos de la categoría de funcionarios.

Para recibir ayuda financiera, los centros educativos deben cumplir las disposiciones establecidas en las leyes y normativas del gobierno.

Los centros privados pueden establecer el contenido del plan de estudios de acuerdo con sus propios principios, escoger sus propios métodos pedagógicos y designar colaboradores que compartan sus criterios religiosos o ideológicos. El sistema de enseñanza privada consta de distintos tipos de centros: centros pertenecientes a la Iglesia Católica Romana, centros educativos protestantes y centros de enseñanza privada, que se basan en principios ideológicos y pedagógicos específicos.

1.8 Órganos asesores y consultivos

En los Países Bajos existe un gran número de órganos asesores y consultivos, que pueden presentar recomendaciones sobre política educativa.

Órganos asesores

El **Consejo Educativo** (*Onderwijsraad – OR*) es un órgano asesor de carácter permanente creado en 1919, cuyas funciones son las de garantizar un tratamiento financiero igualitario para la enseñanza tanto pública como privada, la coherencia de la política y de la legislación en materia de educación y el mantenimiento de la libertad de enseñanza.

El **Consejo Asesor para la Educación** (*Adviesraad voor Onderwijs – ARO*), creado en 1991, elabora informes sobre las tendencias sociales más relevantes para la educación y presenta propuestas para adaptar la política educativa a estas nuevas tendencias.

La Real Academia Neerlandesa de Ciencias (*Koninklijke Nederlandse Akademie van Wetenschappen – KNAW*) y el Consejo Asesor en materia de Política Tecnológica y Científica (*Adviesraad voor het Wetenschaps- en Technologiebeleid – AWT*) proporcionan asesoramiento sobre cuestiones científicas y de política científica, respectivamente. Los organismos asesores que, además de participar en temas educativos, también participan en otras cuestiones son: el Consejo Económico y Social (*Sociaal Economische Raad – SER*), el Consejo Asesor sobre Política Gubernamental (*Wetenschappelijke Raad voor het Regeringsbeleid – WRR*), el Consejo para la Igualdad de Oportunidades (*Emancipatieraad*) y el Consejo de Política Juvenil (*Raad voor het Jeugdbeleid*).

Órganos consultivos

En relación con la enseñanza primaria y secundaria, el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura consulta a los representantes de los padres, de los profesores y de los consejos escolares a través del Comité Consultivo Central en materia de Educación. También existe un Comité Consultivo para la Enseñanza Secundaria que además cuenta con representantes de los empresarios y de los sindicatos. En las cuestiones relativas a la enseñanza superior, el Ministro consulta con las administraciones de los centros de enseñanza profesional superior y de las universidades a través del Organismo Consultivo para la Enseñanza Superior.

En los temas relativos a las condiciones laborales del personal que trabaja en el sector educativo, el Ministro consulta al Comité de Consejos Escolares, que representa a los consejos escolares de los centros educativos, y al Comité Consultivo en materia de Ciencia y Educación, que representa a los funcionarios y a los sindicatos de profesores.

Servicios de apoyo

Los servicios de apoyo a los centros educativos pueden ser servicios de carácter general, como, por ejemplo, los servicios de orientación escolar, u organismos que prestan servicios de asistencia especializada. Los tres organismos que prestan estos servicios de asistencia especializada son los centros nacionales de asesoramiento educativo: la Fundación para la Investigación Educativa (SVO), el Instituto Nacional de Evaluación (CITO), que organiza los exámenes, y el Instituto Nacional para el Desarrollo de los Planes de Estudio (SLO).

Consejos de participación

Todos los centros de primaria y de secundaria deben crear un consejo de participación que representa al personal y a los padres/alumnos.

La participación de los padres también puede llevarse a cabo a través de la asociación de padres. Los trabajadores pueden crear un consejo de personal. Los alumnos pueden crear una asociación de alumnos; están habilitados para presentar propuestas al consejo de participación y/o al director del centro.

La Ley sobre Enseñanza Superior e Investigación (WHW) establece los procedimientos de participación en la enseñanza superior. Todos los centros de enseñanza profesional superior cuentan con un consejo de participación que representa al personal y a los estudiantes. Sus competencias pueden variar de un centro a otro. En las universidades, los alumnos participan en el Consejo Universitario y en los comités temáticos.

2. Educación preescolar

Las antiguas escuelas de párvulos ya no existen en los Países Bajos, debido a la prolongación de la enseñanza primaria hasta las edades de 4 a 6 años. Los niños de 4 y 5 años que no asisten a los centros de primaria pueden asistir a los centros para el cuidado de la infancia más comunes: los grupos mixtos de juego (*Peuterspeelzaal*) y las guarderías (*Kinderdagverblijven*). Su objetivo es el de fomentar el desarrollo cognitivo, social y emocional del niño a través del juego.

Los grupos de juego están destinados a niños de edades comprendidas entre los 2 y los 4 años, y, por regla general, están abiertos tres días a la semana durante un período de tiempo que oscila entre dos horas y media y cuatro horas diarias. Están financiados parcialmente por el Estado a través de las autoridades locales, pero también pueden recibir ayuda financiera privada. Los padres deben realizar una contribución. El tamaño de los grupos está limitado a un máximo de 12 a 14 niños. Aproximadamente el 35% de los niños de 2 y 3 años asisten a un grupo de juego (el 50% de los niños de 3 años). Sólo algunos grupos de juego contratan personal especializado.

Las guarderías están destinadas a niños de edades comprendidas entre seis semanas hasta cuatro o cinco años. Los niños pueden asistir a las guarderías cinco días a la semana, aproximadamente desde las 7.00 a.m. hasta las 6.00 p.m., o sólo durante parte de la semana. El Ministerio de Salud, Bienestar Social y Deportes financia estos centros a través de las autoridades locales. Los padres deben pagar una contribución, cuyo importe se determina en función de los recursos familiares. Las guarderías también se financian de forma privada. Se debe contar con dos monitores en jornada completa o tres a tiempo parcial por cada grupo. No existe límite legal en relación con el número máximo de niños por grupo, pero normalmente cada grupo tiene de 8 a 16 niños. Aproximadamente el 1% de los niños de 0 a 4 años asisten a las guarderías.

Los monitores deben estar en posesión al menos de una titulación MBO, o de una titulación HBO.

Al final de 1992, existían 3.766 grupos de juego a los que asistían 191.000 niños. De ellos, 1.155 eran centros en jornada completa (56.700 niños) y 153 centros a tiempo parcial (3.600 niños).

3. Enseñanza obligatoria

La Ley de Enseñanza Obligatoria establece la estructura de dicha enseñanza. Todos los niños deben asistir a un centro educativo a partir del primer día lectivo del mes siguiente a su quinto cumpleaños. Sin embargo, casi todos los niños asisten a los centros educativos a partir de los cuatro años.

La enseñanza obligatoria dura 12 años en jornada completa (5 a 17 años de edad), o en jornada completa hasta el final del curso en el que el alumno cumple 16 años y a tiempo parcial hasta los 18 años (mayoría de edad).

4. Enseñanza primaria (*Basisonderwijs*)

La enseñanza primaria dura ocho años y está destinada a niños de 4 a 12 años. Se imparte en los centros de primaria (*Basischool*), que están regulados por la Ley de Enseñanza Primaria. Esta Ley establece los objetivos educativos, las reglas de organización de la enseñanza y la situación del personal docente, de los padres y de los alumnos.

La Ley de Enseñanza Primaria entró en vigor en 1985, sustituyendo tanto a la Ley sobre Escuelas de Párvulos de 1956 como a la Ley de Enseñanza Primaria de 1920. Hasta 1985 existían escuelas de párvulos independientes para los niños de cuatro a seis años y escuelas de primaria, que impartían el sistema antiguo, para los niños de 6 a 12 años.

Tal como se mencionaba anteriormente, aunque todos los niños están obligados por la legislación a asistir a los centros de primaria a partir de los cinco años, la mayoría de ellos comienza a asistir a estos centros a la edad de cuatro años (es decir, que el primer curso es optativo). En los siguientes cursos, el índice de asistencia es del 100%.

El objetivo de la enseñanza primaria es el de proporcionar ocho años de enseñanza continuada que sirva como base para la enseñanza secundaria. La enseñanza primaria se orienta hacia el desarrollo intelectual y emotivo del niño y de su creatividad, y hacia la adquisición de unos conocimientos y de unas capacidades sociales, culturales y físicas.

La enseñanza primaria se imparte en centros tanto públicos como privados. Aproximadamente el 65% de los centros de enseñanza primaria pertenecen al sector privado. Los padres pueden elegir entre llevar a su hijo a un centro público o a uno privado. En lo concerniente a la enseñanza pública, la mayoría de los municipios se dividen en «zonas educativas» para garantizar una distribución eficaz de los alumnos. Los alumnos deben asistir al centro público de la «zona educativa» designada por la autoridad local (generalmente,

en la zona donde reside el alumno), aunque existen excepciones a esta regla. Este sistema no se aplica a la enseñanza privada. La enseñanza primaria es gratuita. El centro educativo proporciona los manuales escolares.

Los centros de enseñanza primaria son mixtos e independientes. La creación y cierre de los centros de primaria se basan en la densidad de población del municipio, es decir, en el número de alumnos de 4 a 12 años por kilómetro cuadrado. La capacidad mínima de los centros de primaria varía en función de la población escolar del municipio y es establecida por el Gobierno.

La mayoría de los centros de primaria imparten ocho cursos, que corresponden cada uno a un determinado grupo de edad. Sin embargo, en la medida en que los centros toman las decisiones sobre cuestiones organizativas, es posible que los cursos estén compuestos por más de un grupo de edad. Los primeros cuatro cursos constituyen el ciclo básico y los cuatro últimos el ciclo superior. Los alumnos también pueden agruparse según el nivel de aprendizaje, existiendo la posibilidad de pasar de un grupo a otro.

El mismo profesor es el responsable de la enseñanza de todas las materias durante el curso escolar. También existen profesores especializados que imparten materias tales como educación física. Son los propios centros los responsables de decidir si se designa a un profesor diferente para la clase en el siguiente curso.

El número de profesores asignados a un centro depende del número de alumnos. Los alumnos que presentan discapacidades mentales o físicas y/o los alumnos procedentes de los niveles socio-económicos más desfavorecidos tienen un valor superior a la unidad. Este «valor de ponderación» se establece de conformidad con las disposiciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura.

Los centros de primaria pueden utilizar las instalaciones de los servicios de **orientación** escolar, que, en su mayor parte, están organizados a nivel local y regional. Los servicios de asesoramiento escolar proporcionan asistencia general a los centros y orientación individualizada a los alumnos.

El curso escolar empieza el 1 de agosto y termina el 31 de julio. Las autoridades gubernamentales establecen la fecha del comienzo de las vacaciones veraniegas y la duración de las mismas (generalmente seis semanas). Este período vacacional se encuentra escalonado en las tres regiones en las que está dividido el país con este propósito. Las autoridades competentes establecen el resto de períodos vacacionales.

La legislación estipula el número mínimo de horas en que el alumno debe asistir al centro educativo a lo largo de cada curso académico. Los alumnos reciben un mínimo de 3.520 horas de enseñanza durante los cuatro primeros cursos y un mínimo de 4.000 horas durante los cuatro últimos. Durante los primeros cuatro cursos se imparte un mínimo de 22 horas semanales de clases y en los cuatro últimos un mínimo de 25 horas semanales. Los alumnos reciben un máximo de 5,5 horas diarias de clases. No existe ninguna normativa relativa a la duración de las clases, pero generalmente duran 60 minutos. El número mínimo de días lectivos por curso es de 200 y la semana escolar consta de cinco días. El horario escolar empieza a las 8.30/9.00 a.m. hasta las 3.00/3.30 p.m., con un descanso para comer que dura de una hora a hora y media. Normalmente, la tarde del miércoles es libre. Las autoridades competentes son las responsables de establecer el horario escolar.

Los alumnos pueden permanecer en el centro educativo durante el descanso para comer. La Ley de Enseñanza Primaria establece el deber de la autoridad competente del centro de permitir que los alumnos permanezcan en el recinto escolar si los padres así lo desean. La autoridad competente puede organizar las tareas de supervisión que se consideren necesarias; esta misión puede también recaer en los padres, que deben pagar estos servicios de supervisión.

Planes de estudio

La Ley de Enseñanza Primaria determina las materias que se deben impartir a todos los alum-

nos de los centros de primaria. Si es posible, esta enseñanza debe impartirse de forma interdisciplinar. Las materias son las siguientes:

- coordinación sensorial y ejercicio físico;
- neerlandés;
- aritmética y matemáticas;
- inglés;
- un determinado número de materias de enseñanza general: geografía, historia, ciencias (que incluyen biología), estudios sociales (que incluyen educación cívica), movimientos intelectuales y religiosos;
- actividades de expresión: desarrollo del lenguaje, dibujo, música, trabajos manuales, juego y movimiento;
- capacitación social y vital, como seguridad vial;
- educación sanitaria.

Los centros de primaria de la provincia de Friesland también deben enseñar la lengua frisona y algunas materias se pueden impartir en esta lengua.

El plan de estudios de cada centro educativo se elabora en el marco de un programa escolar general que establece los objetivos en materia de enseñanza y de desarrollo, las materias, los métodos pedagógicos, la organización de los centros y los procedimientos de evaluación de los alumnos. Se pueden desarrollar disposiciones especiales para aquellos alumnos que no se hayan formado dentro de la cultura neerlandesa. Cada año, el programa escolar bienal se traduce en un plan de actividades que determina las actividades que realizarán los alumnos durante ese curso, las obligaciones del personal docente, el horario escolar, las vacaciones y otros días libres. El plan de estudios y el programa de actividades deben presentarse al Cuerpo de Inspectores Educativos para su aprobación.

En enero de 1994, el Comité de Evaluación para la Enseñanza Primaria (*Commissie Evaluatie Basisonderwijs* - CEB) publicó su informe sobre el estado de la enseñanza primaria. En sus conclusiones, el Comité afirma que existen demasiadas materias dentro del plan de estudios, lo que conduce a un programa demasiado cargado para el tiempo de que se dispone. En la actualidad se lleva a cabo un informe sobre las medidas que se deberían tomar.

Los centros de primaria pueden elegir los **métodos pedagógicos** y el contenido del plan de estudio que consideren más adecuados. También pueden elegir los **materiales pedagógicos** que van a utilizar. El Gobierno Central no establece qué materiales escolares deben emplearse, sino que éstos son publicados por las editoriales privadas que los comercializan.

Evaluación

La evaluación del rendimiento académico de los alumnos tiene un carácter continuo. El profesor lleva a cabo esta evaluación de forma periódica (por regla general, dos veces a lo largo del curso y una al final) sobre la base de todos los trabajos realizados, orales y escritos, a lo largo del curso. Las calificaciones se establecen en función de una escala de puntuación de 1 a 10. La puntuación de 1 se concede a un rendimiento escolar extremadamente bajo y la de 10 a un rendimiento excelente. El progreso individual de los alumnos queda reflejado en los informes escolares.

Cada centro es el responsable de tomar las medidas relativas a los alumnos con un nivel más bajo (constitución de grupos separados, profesores de apoyo o repetición de curso). El profesor o profesores y la autoridad escolar deciden si un alumno debe pasar al siguiente curso. Aunque los alumnos pueden repetir curso todos los años, no es frecuente que lo hagan (de un 1% a un 2% de los alumnos repite curso cada año). En principio, todos los alumnos finalizan la enseñanza primaria.

No se concede ninguna titulación ni ningún certificado al finalizar la enseñanza primaria, pero los alumnos reciben un informe escolar, que es elaborado por el director en colaboración con los profesores. En este informe se describe el grado de progreso escolar y las potencialidades del alumno, y se ofrece una orientación para posteriores estudios. Los padres reciben un ejemplar del informe, pero no están obligados a seguir las recomendaciones respecto a futuros estudios.

Sin embargo, las pruebas organizadas por el CITO (Instituto Nacional para el Desarrollo de

Pruebas Escolares) se celebran en el último curso de enseñanza primaria y se aplican en el 60% de los centros de primaria. Evalúan los conocimientos y la comprensión de los alumnos con vistas a su ingreso en los distintos tipos de enseñanza secundaria. Sus resultados pueden reseñarse en el informe escolar.

Profesorado

Los profesores de enseñanza primaria están en posesión del diploma de capacitación para la enseñanza primaria (*diploma leraar basisonderwijs*), que se obtiene tras finalizar los estudios de formación del profesorado de enseñanza primaria en un centro HBO (enseñanza profesional superior). Están habilitados para impartir todas las materias de los centros de primaria a todos los grupos de edad. Los estudios en jornada completa duran cuatro años y a tiempo parcial duran entre cuatro y seis años.

Además de las materias de carácter general, la formación del profesorado de primaria también incluye la especialización en una materia específica, elegida entre las siguientes: educación física, dibujo, música, pretecnología y frisón. Los profesores especializados que trabajan en la enseñanza primaria a veces sólo imparten su materia de especialización. Una cuarta parte de la formación consiste en prácticas de la enseñanza.

Los profesores de los centros públicos y privados tienen la categoría de funcionarios y pueden trabajar en dedicación exclusiva o a tiempo parcial.

La formación permanente del profesorado está regulada por la legislación, pero no tiene carácter obligatorio. Este tipo de formación permite la obtención de un certificado.

Datos estadísticos 1991 / 92

Alumnos	1.519.800	1.484.400
Profesores	89.300	90.900
Centros educativos	9.420	9.370

5. Enseñanza secundaria (*Voortgezet onderwijs*)

Una vez finalizada la enseñanza primaria, los alumnos pasan a la enseñanza secundaria. La enseñanza secundaria está destinada a jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y los 16/18 años y se rige por la Ley de Enseñanza Secundaria (*Wet op het voortgezet onderwijs*), que está en vigor desde 1968.

La enseñanza secundaria cuenta con las siguientes modalidades educativas:

- enseñanza pre-universitaria (*Voorbereidend Wetenschappelijk Onderwijs - VWO*), destinada a jóvenes de 12 a 18 años;
- enseñanza secundaria general superior (*Hoger Algemeen Voortgezet Onderwijs - HAVO*), destinada a jóvenes de 12 a 17 años;
- enseñanza secundaria general básica (*Middelbaar Algemeen Voortgezet Onderwijs - MAVO*), destinada a jóvenes de 12 a 16 años;
- formación profesional básica (*Voorbereidend Beroepsonderwijs - VBO*), destinada a jóvenes de 12 a 16 años.

En los centros VBO se imparten materias tanto de carácter general como de formación profesional. En los centros VWO, HAVO y MAVO, la enseñanza es fundamentalmente de carácter general.

De conformidad con el Decreto sobre Enseñanza Básica 1993-1998, a partir del curso escolar 1993/94 todas las modalidades educativas de la enseñanza secundaria comienzan con un período de tres años de **enseñanza básica** (*basisvorming*), en los que se imparte una enseñanza general sin establecer ninguna distinción estricta entre las materias generales y las técnicas. Los objetivos de esta reforma son los de posponer la decisión acerca de los estudios superiores que se van a realizar y la modernización de los planes de estudio.

Anteriormente existía un curso de transición al comienzo de la enseñanza secundaria, que facilitaba el paso al segundo curso de las diversas modalidades educativas.

La enseñanza pre-universitaria (VWO) dura seis años (con inclusión de la enseñanza básica) y prepara a los alumnos para la enseñanza universitaria. Además, los alumnos que han finalizado los estudios VWO también pueden ingresar en la enseñanza profesional superior. Los estudios VWO se imparten en tres tipos de centros: el *Atheneum* (que no imparte lenguas clásicas), el *Gymnasium* (en el que las lenguas clásicas son obligatorias) y el *Lyceum* (en el que las lenguas clásicas son optativas).

La enseñanza secundaria general superior (HAVO) dura cinco años (con inclusión de la enseñanza básica) y prepara a los alumnos para la enseñanza profesional superior, aunque algunos alumnos que han finalizado estos cursos pueden acceder a los estudios VWO o ingresar en un centro de formación profesional de secundaria superior (MBO).

La enseñanza secundaria general básica (MAVO) dura cuatro años (con inclusión de la enseñanza básica). Una vez finalizados estos estudios, los alumnos pueden ingresar en los centros de formación profesional de secundaria superior (MBO), en los centros HAVO o en el sistema de aprendizaje.

La formación profesional básica (VBO) dura cuatro años (con inclusión de la enseñanza básica) y conduce a la formación profesional de secundaria superior (MBO) y al sistema de aprendizaje. La VBO cuenta con cursos técnicos, de economía y ciencia doméstica, de ventas, comerciales y administrativos, así como agrícolas. No es una etapa educativa final, pero proporciona las bases para realizar estudios profesionales de nivel superior. En 1992 empezó a aplicarse el VBO para los alumnos del primer curso.

Hasta 1992, la formación profesional básica se impartía como formación profesional de secundaria básica (*Lager Beroepsonderwijs – LBO*). Los alumnos que todavía realizan estos estudios deben finalizarlos según el sistema antiguo.

La enseñanza secundaria se imparte en centros tanto públicos como privados. Aproximadamente el 70% de los centros de secundaria general y alrededor del 90% de los centros VBO y MBO son privados. La enseñanza es gratuita para todos los alumnos hasta la edad de 16 años, aunque los libros de texto y los materiales didácticos se deben comprar. Los alumnos de 16 años o más deben pagar tasas de matrícula, pero sus padres pueden solicitar ayuda financiera.

Los centros de secundaria son mixtos. La modalidad y la denominación del centro vienen determinadas por la modalidad educativa de enseñanza secundaria que imparte. Algunos centros de secundaria pueden formar parte de un centro combinado que engloba diversas modalidades de enseñanza secundaria. La capacidad de los centros varía mucho, desde menos de 300 hasta más de 1.000 alumnos. De acuerdo con la política ministerial, se prevé incrementar el número de centros combinados que imparten a la vez los estudios VWO, HAVO, MAVO y VBO.

Los alumnos que han finalizado la enseñanza primaria son admitidos en la enseñanza secundaria (con un promedio de edad de 12 años). Un comité de admisión acepta las solicitudes de ingreso en función del informe escolar elaborado por el centro de primaria. Para la admisión en los MAVO, HAVO y VBO, el nivel de capacitación de los alumnos se debe evaluar. Cuando un centro MAVO comparte un primer curso común con un centro VBO, no existen condiciones de admisión. Tampoco existen condiciones de admisión en los centros VBO.

Por regla general, las clases se organizan por grupos de edad. Sin embargo, las clases pueden estar formadas por alumnos del mismo nivel o modalidad educativa, o por varios niveles o modalidades educativas (por ejemplo, VBO/MAVO, MAVO/HAVO, HAVO/VWO). En los centros combinados, los alumnos a veces se encuentran mezclados en el primer curso (período de transición).

Cada año se establece el número de profesores asignados a los centros educativos, en función del

número de alumnos. Si un centro cuenta con distintas categorías de profesores (habilitados para enseñar los dos ciclos de secundaria, habilitados para impartir enseñanza secundaria básica o habilitados para impartir educación física), el número de profesores se establece de forma separada para cada nivel educativo.

El curso escolar comienza el 1 de agosto y finaliza el 31 de julio. Hay 195 días lectivos al año. A partir del curso 1993/94, hay 200 días lectivos a lo largo de la enseñanza básica. La duración máxima del período de vacaciones es de 60 días hábiles. Las vacaciones de verano duran siete semanas repartidas entre julio y agosto, escalonadas en las tres regiones en las que se divide el país con este propósito. El Gobierno Central establece las fechas y la duración de las vacaciones de verano (salvo en el caso de los cursos MBO). Las fechas de las vacaciones de Navidad y de mayo son las mismas en todo el país. La autoridad competente decide las fechas y duración del resto de las vacaciones, aunque el Gobierno Central recomienda establecer dos períodos de vacaciones en el otoño y en la primavera. Los centros imparten enseñanza durante cinco días a la semana.

El consejo escolar y la autoridad competente son los responsables de establecer un programa escolar con las directrices generales en materia de organización y contenido de la enseñanza, así como del horario escolar. Estas directrices deben presentarse para su aprobación al Cuerpo de Inspectores. No existe ninguna normativa relativa a las materias impartidas, a la metodología o a los métodos pedagógicos, pero los exámenes están sujetos a determinados requisitos.

Planes de estudio

El horario escolar recomendado para la enseñanza básica consta de 15 materias obligatorias: neerlandés, inglés, un segundo idioma extranjero (francés, alemán), matemáticas, biología, física y química, informática, historia y educación cívica, geografía, economía, tecnología, fundamentos sociales, formación artística (dos materias a elegir entre artes plásticas, música, danza y teatro) y educación física. Además, el 20% del plan de estudios está compuesto por materias optativas (latín, formación religiosa, enseñanza de la lengua materna, materias de formación profesional

básica, materias del plan básico de estudios, clases específicas y **orientación** acerca de futuros estudios o profesiones). El tiempo dedicado a cada materia puede variar en función del alumno y de un año para otro.

Los objetivos nacionales de capacitación se establecen para las materias del programa básico. Existen unos niveles mínimos obligatorios que deben alcanzar los centros educativos al final del ciclo de enseñanza básica. Hay dos niveles de capacitación en la enseñanza básica. Los alumnos pueden agruparse según el nivel de aprendizaje, de modo que unos pueden terminar la enseñanza básica en dos años y otros en cuatro.

El horario escolar indica el número mínimo de clases por materia. Este horario no tiene carácter obligatorio, salvo en las siguientes materias: fundamentos sociales, educación física y formación artística. En los cursos VBO también existe un número mínimo de horas de clase en las materias de formación profesional. Durante los tres primeros cursos de los estudios VWO y HAVO se imparte un tercer idioma extranjero (francés, alemán y, en ocasiones, español). El plan de estudios del *Gymnasium* también debe incluir latín o griego durante los tres primeros cursos.

Después del segundo curso, los centros VBO pueden impartir menos de 1.000 horas de clase de las materias contenidas en el plan básico de estudios y sustituirlas por materias de formación profesional, siempre que se imparta un mínimo de 3.000 horas de las materias contenidas en el plan básico de estudios a lo largo de los tres cursos.

Asimismo, se establecen horarios para los cursos posteriores al ciclo de enseñanza básica. El plan de estudios recomendado para el ciclo completo de enseñanza secundaria en todas sus modalidades consta de las siguientes materias: neerlandés, inglés, francés, alemán, historia y educación cívica, geografía, matemáticas, física y química, biología, música, dibujo, artesanía, danza, teatro, educación física, tecnología, fundamentos sociales, informática, economía y clases específicas. La principal diferencia entre las distintas modalidades de enseñanza secundaria reside en el nivel de aprendizaje que se alcanza en las distintas materias, así como en el número de horas dedicado a las diferentes materias durante todo el ciclo de la modalidad correspondiente.

El plan de estudios recomendado en los centros VWO, HAVO y MAVO también incluye el estudio de la literatura de los idiomas anteriormente mencionados. Además, los alumnos del *Gymnasium* deben estudiar también lengua y literatura latina, y lengua y literatura griega. Una parte considerable del horario recomendado para el VBO se dedica a materias de formación profesional.

Las materias optativas impartidas en los centros VWO, HAVO y MAVO son: frisón, otros idiomas extranjeros modernos, esperanto, estudios bíblicos, historia del Cristianismo, fundamentos de religión, astronomía, filosofía, cine, teatro, interpretación, historia del arte, salud e higiene, economía doméstica, nutrición y confección. Además, los alumnos de los centros VWO pueden estudiar hebreo, los alumnos del *Gymnasium* pueden estudiar economía y derecho, y los del *Atheneum* pueden estudiar latín e introducción a la cultura de la antigüedad. Se desarrollará próximamente una normativa más detallada para cada VBO.

Se ha establecido un nivel de capacitación para cada modalidad de enseñanza secundaria después del período de enseñanza básica. Se permite la movilidad entre las diversas modalidades educativas de la enseñanza secundaria.

Los horarios recomendados para cada tipo de centro determinan el número mínimo de clases que se deben impartir cada año. Durante los tres primeros cursos de enseñanza secundaria, los alumnos reciben un mínimo de 1.280 clases de 50 minutos al año. Durante el ciclo de enseñanza básica se imparte un mínimo de 1.000 horas de las materias del plan básico de estudios. Las clases pueden tener una duración mayor o menor de 50 minutos.

Por lo tanto, la semana escolar consta de un promedio de 32 clases de 50 minutos cada una. Todos los centros deben dedicar 25 horas a las materias obligatorias que componen la enseñanza básica. Las siete horas restantes pueden dedicarse a las materias que elijan los propios centros educativos.

El Ministerio no prescribe los **libros de texto**; los profesores pueden escoger los materiales didácticos que desean emplear.

Los centros no están obligados por la legislación a proporcionar **orientación** educativa y profesional, pero a menudo existe un profesor encargado de estas tareas.

Evaluación y titulaciones

Del mismo modo que en la enseñanza primaria, la evaluación del rendimiento académico de los alumnos en todas las materias tiene un carácter continuo. El profesor realiza la evaluación de forma periódica (por regla general, dos veces a lo largo del curso y una vez al finalizar éste), y los resultados se reflejan en los boletines de notas. En el último curso se realiza la evaluación final en Navidades, antes del examen final. Las calificaciones se basan en una escala de puntuación de 1 a 10. La puntuación 1 describe un rendimiento extremadamente bajo, 10 un rendimiento excelente, y 6 constituye un aprobado.

Los alumnos pasan al siguiente curso si han obtenido la calificación de suficiente (6) en la mayoría de las materias al finalizar el curso. Los alumnos pueden repetir una sola vez. Si no aprueban el curso al segundo intento, deben pasar a otra modalidad educativa. Las 15 materias obligatorias que se estudian durante el ciclo de enseñanza básica conducen a un examen de cada una de ellas, salvo educación física. Las pruebas se establecen en función de los objetivos de capacitación y se refieren a cada materia o combinación de materias. Asimismo, se pueden celebrar pruebas intermedias para aquellas materias que sólo se imparten durante una parte del ciclo de enseñanza básica. Sin embargo, la prueba final no debe realizarse antes del segundo curso. Los centros pueden complementar las pruebas con sus propios exámenes y pueden determinar el orden en el que se celebran las pruebas. Las primeras pruebas finales se celebraron en el curso escolar 1994/95. Los alumnos que finalizan la enseñanza básica obtienen una titulación (*getuïg schrift basisvorming*).

Al finalizar el segundo curso, la autoridad competente proporciona asesoramiento a los alumnos en relación con futuros estudios. Los alumnos que no hayan alcanzado los niveles básicos de capacitación pueden quedar exentos de alcanzar dicho nivel en una o dos materias del plan básico de estudios. Un comité nombrado por el consejo escolar es el responsable de decidir sobre estas cuestiones.

Los alumnos cuentan con un máximo de cinco años para realizar el primer ciclo de enseñanza secundaria (los cuatro cursos del VBO y del MAVO, o los tres primeros cursos del HAVO y del VWO).

Los estudios VWO, HAVO, MAVO y VBO terminan con un examen final que consta de un examen en el propio centro y de un examen de carácter nacional. El examen escolar es organizado por cada centro en el último curso. Consta de dos o más pruebas orales y/o escritas por materia. El examen nacional es el mismo para todos los centros de cada modalidad educativa y se celebra en las mismas fechas. La calificación final se establece en función de la media entre la calificación obtenida en el examen escolar y la obtenida en el examen nacional.

El examen final de los estudios VWO consta de siete materias. El neerlandés y otro idioma moderno (francés, alemán o inglés) son materias obligatorias. En el *Gymnasium*, el latín y el griego también tienen carácter obligatorio. Los alumnos eligen el resto de las materias. No se celebra examen de educación física. Los alumnos pueden presentarse a los exámenes de más de siete materias. La titulación VWO incluye el título concedido por el *Atheneum* y el concedido por el *Gymnasium*, que tienen un carácter diferenciado.

El examen final de los estudios HAVO consta de seis materias. El neerlandés y otro idioma moderno (francés, alemán, inglés o español) son materias obligatorias. Los alumnos eligen el resto de las materias. No se celebra examen de educación física. Los alumnos pueden presentarse a los exámenes de siete materias.

El examen final de los estudios MAVO consta de seis materias. El neerlandés y otro idioma moderno (francés, alemán, inglés o español) son materias obligatorias. Los alumnos eligen el resto de las materias. No se celebra examen de educación física. Los exámenes se pueden realizar en dos niveles: C y D. Los alumnos deben presentarse al menos en tres materias al examen de nivel D, que es el nivel superior.

El examen final de los estudios VBO consta de seis o siete materias tanto generales como de formación profesional. Se debe elegir un mínimo de dos materias de formación profesional para este examen. Los alumnos pueden presentarse al examen de las materias generales en cuatro niveles: A, B, C y D; y al examen de las materias de formación profesional, en tres: A, B y C. La autoridad competente organiza las pruebas escolares en régimen interno de las materias en sus niveles A y B. No se celebra examen de educación física. En 1994 debían entrar en vigor los nuevos pro-

gramas de examen para los niveles C y D de las materias de formación profesional.

Los alumnos que superan cualquiera de estos exámenes obtienen el título de enseñanza secundaria (*Diploma*), que es el mismo en todo el país, independientemente del tipo de centro.

Profesorado

Los profesores están especializados por materias. Los profesores formados según el antiguo sistema de formación del profesorado están especializados en dos materias, mientras que los formados en el sistema actual están especializados en una, aunque pueden impartir dos. Los propios centros educativos deciden si los profesores deben cambiar de clase al finalizar el curso.

Los profesores de los **centros de enseñanza secundaria** son de dos categorías: los que están habilitados para enseñar en los dos ciclos de secundaria (*leraar voortgezet onderwijs eerstegraads*) y aquéllos que sólo están habilitados para enseñar en el ciclo básico de enseñanza secundaria (*leraar voortgezet onderwijs tweedegraads*). Los primeros pueden enseñar en todos los centros de enseñanza secundaria, y los segundos sólo pueden impartir enseñanza en los tres primeros cursos de los centros VWO y HAVO y en todos los cursos de los centros MAVO, VBO y MBO. Estas titulaciones se obtienen al finalizar los estudios de formación del profesorado impartidos por las universidades (WO) y por los centros de enseñanza profesional superior (HBO).

Los centros HBO imparten unos estudios de formación del profesorado que conducen a la obtención de una titulación en una materia. Estos estudios duran cuatro años en jornada completa o a tiempo parcial para obtener el título de profesor de enseñanza secundaria básica y tres años consecutivos a tiempo parcial para obtener el título de profesor de secundaria en las materias generales de los dos ciclos.

Los estudios que habilitan para impartir educación física en todo el ciclo de enseñanza secundaria (*leraar voortgezet onderwijs eerstegraads*) duran cuatro años en jornada completa.

Las universidades imparten cursos de formación del profesorado (un año en jornada completa) que conducen a una titulación que habilita para impartir una materia de los exámenes HAVO y VWO en los dos ciclos de enseñanza secundaria. Este tipo de formación se imparte a los estudiantes que han finalizado los estudios HBO o los estudios universitarios.

Las prácticas de la enseñanza constituyen un componente fundamental de todos los cursos de formación del profesorado. Todos los estudios de formación del profesorado conducen a la obtención de una titulación en la que se indica la disciplina estudiada y el nivel de capacitación adquirido.

Todos los profesores de los centros públicos y privados tienen la categoría de funcionarios y pueden trabajar con dedicación exclusiva o a tiempo parcial.

La formación permanente del profesorado está regulada por la legislación, pero no tiene carácter obligatorio. Los profesores que la cursan obtienen un certificado acreditativo.

Datos estadísticos 1990/91

	En jornada completa	A tiempo parcial
Alumnos	683.662	87.817
Profesores	89.370*	
Centros educativos	1.242	78

* VWO, HAVO, MAVO, LBO y MBO.

Alumnos y centros educativos de cada modalidad educativa, 1991/92

	Alumnos	Centros educativos
Clases mixtas AVO	154.122	1.189
Midenschool/ Basisvorming	11.599	28
MAVO	203.805	974
HAVO	141.377	488
VWO	162.689	504

6. Formación profesional

La formación profesional engloba los siguientes tipos de cursos:

- la formación profesional de secundaria superior (MBO);
- el aprendizaje;
- la formación profesional impartida en el marco de los programas de formación para personas desempleadas.

En la actualidad, la formación profesional está experimentando importantes modificaciones. La reforma empezó en 1987 con la Ley de Reestructuración y Modernización Sectorial (*Wet Sectorvorming en Vernieuwing – SVM-wet*) del sistema de formación profesional de enseñanza secundaria superior (MBO), que establecía dos requisitos: los centros MBO deberían contar con un mínimo de 600 alumnos y no deberían existir centros independientes que impartieran sólo estudios MBO de corta duración. A consecuencia de esta reforma, los 382 centros MBO que existían antes de la modificación del sistema de formación profesional se han convertido en 140 centros que imparten el nuevo sistema. Algunos centros se han fusionado con otros que impartían cursos de aprendizaje y cursos MBO de corta duración. La reforma del MBO se completó en 1991.

El 1 de agosto de 1993 entró en vigor la Ley sobre Cursos de Formación Profesional a Tiempo Parcial (*Wet op het Cursorisch Beroepsonderwijs – WCBO*), en la que se desarrollaba la normativa relativa al sistema de aprendizaje, a la formación profesional a tiempo parcial de enseñanza secundaria superior y a la formación en profesiones específicas.

El objetivo de esta ley es el de introducir un programa flexible de cursos de reciclaje y de perfeccionamiento, con la finalidad de adaptar la formación a las necesidades del mercado laboral y de utilizar la infraestructura educativa en beneficio tanto de los trabajadores como de los parados. La WCBO constituye el marco legal de aplicación y financiación de las actividades de formación a través de los servicios regionales de empleo

(*Regionale Bureaus Arbeidsvoorziening*). Al mismo tiempo, se han tomado medidas con el fin de ampliar los objetivos y el campo de acción de los centros de enseñanza secundaria. Además de la financiación ordinaria procedente del Gobierno Central, también reciben fondos de la Organización de Fomento del Empleo, responsable del funcionamiento de los cursos de formación profesional para personas desempleadas. Asimismo, los centros educativos pueden financiar por sí mismos determinados cursos de formación como, por ejemplo, los destinados a satisfacer las demandas de las empresas.

En 1996 entrará en vigor una nueva Ley sobre Formación Profesional y Educación de Adultos (*Wet educatie beroepsonderwijs – WEB*). Esta Ley sustituirá la antigua legislación existente: la SVM-wet, la WCBO, la KVE y la VAVO. El objetivo de esta Ley es el de crear un sistema más eficaz de formación profesional y de educación de adultos.

La decisión de crear unos organismos regionales para el sistema de aprendizaje (*Regionale Opleidingscentra – ROC*), para la formación profesional y para la educación de adultos ha constituido un paso importante hacia la integración de los distintos tipos de formación profesional, tal como se establece en la WEB. Los ROC imparten las siguientes modalidades de formación: la educación básica de adultos, la enseñanza secundaria de adultos, el sistema de aprendizaje, la enseñanza secundaria superior de formación profesional (MBO) y la formación local no oficial.

En 1993 se establecieron 28 Centros de Servicios Regionales (RDC), en los que se reúnan los Organismos Regionales para el sistema de aprendizaje, las agencias privadas subvencionadas de orientación profesional y educativa, y los centros de integración entre la educación y el mercado de trabajo. Los RDC son organismos independientes que proporcionan orientación profesional y educativa, y que actúan de enlace entre el sistema de enseñanza y el mercado de trabajo. El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura es el responsable de la financiación de estos centros.

También se pretende crear una estructura nacional de titulaciones para cada sector industrial: un sistema de formación en el que se definen y se ponen en relación los niveles de capacitación, las unidades de certificación, los exámenes, así como los diplomas y los derechos que los acompañan. Otro paso importante en este sentido lo constituye la integración del Organismo Consultivo de la Enseñanza y la Industria para el Sector Empresarial (*Bedrijfstakgewijs Overleg Onderwijs Bedrijfsleven -BOOB*), que es el responsable de establecer los niveles de capacitación final de los cursos MBO, y los Institutos Nacionales de Formación, que determinan los niveles de capacitación del sistema de aprendizaje.

6.1 Formación profesional dentro de la enseñanza secundaria superior (*Middelbaar beroepsonderwijs - MBO*)

Dependiendo del curso elegido, la MBO puede durar hasta cuatro años y está destinada a alumnos de edades comprendidas entre los 16 y los 19 años.

La Ley de Formación Profesional a Tiempo Parcial regula la MBO impartida a tiempo parcial, mientras que la Ley de Enseñanza Secundaria regula los cursos en jornada completa. La formación MBO a tiempo parcial se imparte mediante cursos nocturnos y, a veces, una parte durante el día. Dependiendo del tipo de curso, su duración es de dos a tres años. En algunos cursos, los alumnos deben contar con un puesto de trabajo relacionado con el curso que van a realizar. Se pagan tasas escolares en los cursos MBO tanto en jornada completa como a tiempo parcial.

En el curso 1991/92 existían 144 centros MBO que impartían formación en jornada completa y 459 centros que impartían formación a tiempo parcial.

La MBO engloba cuatro sectores de formación:

- el sector técnico (formación técnica, de laboratorio y náutica);
- el sector de servicios sociales y ciencias de la salud (nueve especialidades);

- el sector de economía y administración (con inclusión del ocio y el turismo);
- el sector agrícola.

La MBO se imparte en los centros creados específicamente con este propósito. Todos los centros de formación deben impartir formación en al menos uno de los sectores mencionados; cada sector está dividido en departamentos que imparten diversos cursos de formación. Un gran número de centros MBO imparten formación en varios sectores. El sector agrícola es el único que constituye un sector específico separado, que es competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Gestión de los Recursos Naturales. En la actualidad, este sector está experimentando un proceso de fusión entre los cursos MBO, los cursos MBO de corta duración y la formación agrícola dentro de la enseñanza secundaria. Hay 25 centros de formación agrícola (AOC). Los centros MBO forman a los alumnos para realizar tareas como mandos intermedios en la industria, los servicios sociales y la administración pública.

Las condiciones alternativas de admisión en la formación profesional dentro de la enseñanza secundaria superior son: una titulación VBO, una titulación MAVO, un certificado acreditativo del paso al cuarto curso del HAVO o del VWO, un diploma de un curso de corta duración o cualquier otra titulación autorizada por el Ministerio. Estas condiciones de admisión se aplican a los cursos de larga duración, a los cursos intermedios y a los cursos de corta duración. Sin embargo, para ser admitido en el primer curso de la formación intermedia y de la formación de larga duración, se pueden establecer requisitos adicionales, tales como el número de materias de las que el alumno se haya examinado en el nivel B o C. Además de los requisitos mínimos, los centros pueden determinar por sí mismos otras prioridades en relación con las combinaciones de materias que se han estudiado, los resultados obtenidos en determinadas materias en el examen final, así como con el nivel de capacitación y de motivación del alumno respecto al curso en cuestión. La admisión en los programas de orientación y transición de un año de duración no depende de las calificaciones obtenidas con anterioridad. Para cada tipo de formación se indica la formación previa y el nivel de capacitación requeridos.

A los **cursos de larga duración**, que constan de tres a cuatro años de formación, pueden acceder

de forma directa los alumnos que han finalizado la formación MAVO o LBO (VBO) con un mínimo de tres materias en el nivel C, o los tres primeros cursos del HAVO. Los alumnos que están en posesión de un diploma de formación de tipo intermedio, de corta duración o de un programa de orientación y de transición también pueden acceder a un curso de larga duración. Estos cursos proporcionan una titulación que habilita para ejercer como mando intermedio (CE nivel I). Los alumnos también pueden pasar de los cursos de larga duración a la enseñanza profesional superior (HBO).

A los **cursos intermedios**, pueden acceder los alumnos que han finalizado la formación MAVO o VBO (LBO) con un mínimo de tres materias en el nivel B. La formación proporciona la capacitación necesaria para el ejercicio de una profesión u oficio independiente (CE nivel III). En la actualidad, los cursos intermedios tienen un carácter experimental y sólo cuentan con tres especialidades: ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica, y hostelería y restauración. Estos cursos duran un máximo de tres años.

A los **cursos de corta duración**, pueden acceder los alumnos que han finalizado la formación VBO (LBO) o MAVO (no existen requisitos en cuanto a los niveles de las materias en el examen final). La formación proporciona una capacitación básica para el ejercicio de un oficio o profesión (CE nivel II), que también permite el acceso a los cursos MBO de larga duración (el nivel final de los cursos MBO de corta duración es equiparable al nivel elemental del sistema de aprendizaje).

Los programas de orientación y transición de un año de duración tienen por objetivo proporcionar orientación a los alumnos en relación con futuros cursos de formación profesional, así como ofrecer la posibilidad de pasar a los cursos de formación intermedios y de larga duración.

Planes de estudio

Todos los centros MBO imparten formación general y profesional. La formación obligatoria en el puesto de trabajo constituye una parte importante de los cursos MBO. La autoridad competente, el alumno y el organismo donde se imparte la formación firman un contrato oficial. No existe un número mínimo de clases.

Los centros MBO pueden desarrollar sus propios planes de estudio de acuerdo con los niveles finales de capacitación establecidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura. Los niveles finales de capacitación estipulan el tipo de conocimientos, de comprensión, de competencia y de habilidades profesionales que los alumnos deben adquirir. Estos están integrados en los perfiles de formación profesional que, a su vez, se basan en los perfiles profesionales.

Cada año, los centros MBO deben elaborar un plan escolar en el que se describe y explica la formación que imparten. Establecen un programa de exámenes, basado en los niveles de capacitación, para cada departamento y organizan el examen final. Para los módulos de formación cuyos exámenes finales se establecen a nivel nacional, es el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura el responsable de establecer el programa de exámenes.

Todos los nuevos cursos MBO están estructurados en módulos. Estos nuevos cursos de formación se componen de unidades de certificación, algunas de carácter obligatorio y otras optativo. Cada unidad de certificación consta de uno o más módulos. La mayoría de los cursos incluyen dos períodos obligatorios de formación en el puesto de trabajo: 100 días durante el curso y otros 100 días al finalizar éste. Se concede también un certificado acreditativo de haber realizado la formación en el puesto de trabajo.

Evaluación y titulaciones

Actualmente, los exámenes están regulados por un gran número de decisiones institucionales, pero, en el futuro, los centros MBO establecerán en gran medida sus propios exámenes. Se está tratando de armonizar las distintas normativas existentes relativas a la organización de los exámenes, con la finalidad de constituir una normativa unificada para todo el sistema reformado MBO. Se celebran dos tipos de exámenes: un examen en régimen interno y un examen nacional. El examen nacional abarca únicamente las materias/ramas/unidades de certificación sujetas a disposiciones estatutarias. Todos los años el Ministerio designa un tribunal examinador para cada sector, que prepara el programa nacional de exámenes en función de las recomendaciones formuladas por las asociaciones profesionales y educativas. El Ministro toma la decisión final. Las

autoridades competentes de los centros MBO presentan a la Inspección una normativa sobre los exámenes y un programa anual de pruebas y de evaluación. Los procedimientos del examen interno y del examen nacional se preparan bajo la responsabilidad de la autoridad competente. El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura establece la forma de los diplomas y de las calificaciones, que son los mismos en todo el país.

En los nuevos cursos MBO la evaluación se realiza al final de cada módulo. Cuando los aprendices finalizan un número determinado de módulos obtienen un certificado. Si obtienen todos los certificados de carácter obligatorio, reciben un diploma.

Profesorado

Para poder impartir todos los cursos de los centros MBO, los profesores deben estar en posesión del diploma de capacitación para impartir enseñanza secundaria básica o básica y superior, que se obtienen al finalizar los estudios de enseñanza profesional superior en un centro HBO. Los futuros profesores reciben formación en materias generales, materias técnicas y educación física.

Todos los profesores de los centros públicos y privados tienen la categoría de funcionarios y pueden trabajar con dedicación exclusiva o a tiempo parcial.

6.2 Aprendizaje

El sistema de aprendizaje está regulado por la Ley de Formación Profesional a Tiempo Parcial. Hasta agosto de 1993, el sistema de aprendizaje contaba con una legislación propia. El Plan de Desarrollo del Sistema de Aprendizaje (1990) define los programas de reforma de los cursos de formación.

El aprendizaje constituye un sistema de dos niveles, en el que la formación en el puesto de trabajo está conectada con la formación teórica, lo que significa que el alumno tiene la categoría a la vez de aprendiz y de trabajador. Se deben pagar tasas para recibir la formación teórica.

La parte teórica de la profesión elegida se imparte a tiempo parcial en un instituto regional de formación de aprendices (*Streekscholen*) o en otro

centro, y el trabajo práctico se realiza en una empresa o en los talleres de aprendizaje. En el primer caso, se firma un contrato de aprendizaje con el empresario, por el que la empresa se compromete a impartir una sólida formación al alumno. En el segundo, los alumnos realizan los trabajos prácticos supervisados por un formador en los talleres de aprendizaje creados por las empresas. Algunas veces se imparte formación suplementaria en estos talleres, además de la recibida en la empresa. En otros casos, la formación en el taller sustituye a la formación en la empresa.

La responsabilidad de la organización de la formación práctica recae en el empresario, que designa a un formador para llevar a cabo estas tareas. El empresario es asistido por un asesor del instituto nacional responsable del sistema de aprendizaje.

La empresa ofrece la posibilidad a los aprendices-trabajadores de asistir a otros cursos a tiempo parcial, de los cuales dos tercios se deben dedicar a materias de formación profesional y la tercera parte restante a materias generales. La formación se imparte en varios niveles:

- cursos de transición para aprendices que tienen un nivel de formación insuficiente (por ejemplo, inmigrantes, parados de larga duración y mujeres que vuelven al mundo laboral después de haber educado a sus hijos);
- formación de artesano en el nivel básico;
- formación de artesano en el nivel superior;
- formación especializada para trabajadores autónomos.

El sistema de aprendizaje está destinado a jóvenes mayores de 16 años que han finalizado el período de enseñanza obligatoria en jornada completa. Dura de uno a tres años, dependiendo del nivel. Cuando la formación previa resulta insuficiente, generalmente se debe realizar un año más de formación.

Hay tres niveles diferentes dentro del sistema de aprendizaje:

Cursos elementales (equiparables a los cursos MBO de corta duración), que duran dos o tres años y conducen al ejercicio de una profesión u oficio en el nivel básico (formación básica, CE nivel II). Los candidatos deben estar en posesión

de la titulación LBO (VBO) o MAVO, o haber realizado tres años de formación HAVO/VWO.

Cursos avanzados (equiparables a los cursos intermedios MBO), que duran uno o dos años y que conducen al ejercicio de un oficio o profesión (formación de nivel intermedio, CE nivel III). Los candidatos deben haber finalizado la enseñanza básica o un curso MBO de corta duración.

Cursos terciarios (equiparables a los cursos MBO de larga duración, pero menos completos), que duran uno o dos años y conducen al ejercicio de un oficio o profesión especializados (formación de nivel superior, CE nivel IV). Los candidatos deben haber finalizado un curso avanzado de aprendizaje o un curso intermedio MBO.

Planes de estudio

El contenido de la formación práctica depende del empresario. La formación en alternancia (*beroepsbegeleidend onderwijs*) consta de formación general y profesional, y completa la formación práctica. Hay aproximadamente 400 cursos de formación.

Los aprendices asisten a los cursos impartidos por los institutos de formación de aprendices durante uno o dos días a la semana y el resto de la semana trabajan en las empresas. Los institutos de formación de aprendices imparten 8 o 9 clases diarias, de las que 6 se dedican a aspectos teóricos de la formación profesional y 3 a materias de enseñanza general.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura es el responsable de establecer el plan general de estudios (*totaal programma*), que se divide en dos partes: un programa orientativo de enseñanza y un programa de formación práctica. Asimismo, existen condiciones de admisión, disposiciones relativas al número de horas de formación práctica y otros requisitos concernientes a la parte práctica y a la parte teórica del examen.

Evaluación y titulaciones

El instituto nacional para el sistema de aprendizaje establece el programa de exámenes. El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura se limita a definir los niveles finales de capacitación y su división en unidades de certificación. Al finalizar la formación práctica, el instituto nacional autoriza la cele-

bración de un examen. Este examen, relacionado tanto con la parte práctica como con la parte teórica de la formación, está regulado por un comité, constituido por el Ministro de Educación, Ciencia y Cultura, que actúa a propuesta del instituto nacional. Los cursos conducen a la obtención de un diploma de capacitación profesional reconocido a nivel nacional y que es otorgado por el organismo nacional responsable del sector en cuestión.

Profesorado

Ver el epígrafe relativo a la MBO en lo que se refiere a los profesores que imparten la formación teórica.

El formador es el encargado de impartir la formación práctica. En función del tamaño de la empresa, este formador puede ser el empresario o un empleado. Las empresas más grandes generalmente cuentan con un departamento separado, donde los formadores designados imparten la formación correspondiente. Los formadores disfrutan de los mismos derechos que el resto de los trabajadores, pero no de los derechos de los profesores del sistema de aprendizaje.

6.3 Formación en el marco de la política de empleo

La formación en el marco de la política de empleo es responsabilidad de la Dirección General de Empleo (*Centraal Bestuur voor de Arbeidsvoorziening – CBA*), que es un departamento del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Con la entrada en vigor de la Ley sobre Política de Fomento del Empleo en 1991, estos cursos pasaron a ser responsabilidad conjunta del Gobierno Central, de las asociaciones empresariales y de los sindicatos. La CBA prepara las directrices generales de la política nacional a largo plazo, que sirve de guía para las 28 Direcciones Regionales de Empleo (*Regionale Besturen Arbeidsvoorziening – RBA*). Su función es establecer el número de personas desempleadas que requieren formación, así como los centros y las actividades de formación necesarios para proporcionarla. Los centros de formación más relevantes son:

1. Centros de Formación Profesional.
2. Centros de Orientación y Formación Profesional.

3. Centros de Formación Profesional para Mujeres.
4. Educación de Adultos orientada hacia la Formación Profesional.
5. Formación Sectorial General.

Los apartados 1, 2 y 3 son centros de formación, mientras que los apartados 4 y 5 constituyen iniciativas de formación.

Datos estadísticos 1991 / 92 (VBO y MBO)

	Alumnos	Centros de formación
VBO	220.935	445 (34 centros mixtos VBO/MBO)
MBO	284.404	110

7. Enseñanza superior

La enseñanza superior engloba la enseñanza profesional superior de carácter no universitario (*Hoger beroepsonderwijs – HBO*), la enseñanza universitaria (*Wetenschappelijk onderwijs – WO*) y la Universidad a Distancia (OU, que imparte educación a distancia en el nivel superior). La enseñanza superior está destinada a estudiantes de aproximadamente 18 años o más y está regulada por la Ley de Enseñanza Superior e Investigación Científica de 1993. Esta Ley sustituye a un conjunto de 16 leyes y ordenanzas, en especial la Ley de Enseñanza Universitaria y la Ley sobre la Universidad a Distancia. Hasta 1986, la enseñanza profesional superior se regía por las disposiciones de la Ley de Enseñanza Secundaria y, desde entonces, cuenta con una legislación propia, la Ley de Enseñanza Profesional Superior. Desde 1984, el nivel de la HBO pasó de secundaria a superior, lo que ha producido la fusión de numerosos centros.

Tanto la enseñanza profesional superior como la enseñanza universitaria cuentan con centros de formación del profesorado.

Los centros tienen una larga tradición de libertad académica y de autonomía. Son los responsables de establecer el contenido de los programas de graduación y cada año reciben ayuda financiera del Estado, que depende, entre otros factores, del número de estudiantes que se han matriculado. En la enseñanza superior existe un sistema de inspec-

ción y supervisión de carácter interno, junto con otro de carácter externo formado por los denominados «comités de visita».

7.1 Enseñanza profesional superior

La enseñanza profesional superior (HBO) imparte formación tanto práctica como teórica para las profesiones que requieren un título superior de enseñanza profesional. Los cursos HBO casi siempre se encuentran asociados a un sector laboral específico y, en su mayoría, incluyen un período obligatorio de formación en el puesto de trabajo.

Este tipo de enseñanza se imparte en 70 centros superiores HBO, de los cuales aproximadamente el 30% son públicos y el 70% privados.

La HBO abarca siete sectores de formación: agricultura, enseñanza (formación del profesorado), tecnología, economía, trabajo social y cultural, cuidado de la salud y formación artística. Los centros HBO normalmente engloban varios sectores.

Se imparten cursos de primer y de segundo ciclo. Los estudios ordinarios duran cuatro años, que deben realizarse en un máximo de seis años. En los estudios a tiempo parcial, el tiempo máximo es de nueve años.

Admisión

Para ingresar en un curso HBO, los alumnos deben estar en posesión de la titulación concedida por el HAVO, el VWO o el MBO (estudios de tres o cuatro años de duración). Además de esta titulación, los centros pueden establecer condiciones adicionales y determinados niveles de conocimiento en relación con la combinación de materias que se ha estudiado.

El Gobierno tiene competencias para imponer un número limitado de plazas (*numerus clausus*) en función del mercado laboral.

Tasas de matrícula/financiación estudiantil

Los estudiantes del sistema HBO deben pagar anualmente unas tasas de matrícula. Todos los estudiantes reciben una beca básica de enseñanza superior y pueden solicitar otra beca suplementaria o un préstamo con intereses.

Curso académico

El curso académico costa de 42 semanas. Las clases empiezan en la primera semana de septiembre.

Estudios

Cada curso consta de 168 créditos (cuatro años). Un crédito equivale a una semana de estudios (40 horas) y está compuesto por clases magistrales, prácticas de laboratorio (cuando corresponda) y estudio individual. La primera etapa de estos estudios se denomina «fase propedéutica» y engloba materias generales. La duración máxima de los mismos es de seis años, de los cuales dos se deben dedicar a esta primera etapa. En cada curso académico hay un período de hasta diez semanas en las que no se imparten clases ni se celebran exámenes. A continuación de la fase propedéutica, los estudiantes se especializan en un ámbito específico. También realizan prácticas fuera del centro. La duración de dichas prácticas depende del tipo de estudios y oscila entre varios meses y un año. La parte final de la formación

está constituida por un trabajo escrito sobre la disciplina estudiada.

A partir de 1992, una serie de centros HBO ha venido impartiendo una modalidad educativa con carácter experimental, denominada «enseñanza cooperativa», en la que los períodos de estudio se alternan con períodos de prácticas laborales en jornada completa en un puesto de trabajo relacionado con los estudios que se realizan. Durante estos períodos de prácticas laborales el estudiante no está considerado como matriculado de forma oficial y este tiempo no cuenta a la hora de calcular la duración máxima autorizada de los estudios.

Evaluación/titulaciones

Se ha establecido un examen «propedéutico» o básico al finalizar el primer curso, que debe superarse en dos años. El examen final se celebra al terminar el cuarto curso. También se celebran exámenes intermedios (*tentamens*) de todas las materias, por regla general cada dos o tres meses.

Los alumnos que abandonan sus estudios antes del examen final obtienen un certificado acreditativo de los cursos que han realizado y de los exámenes intermedios que han superado.

Los alumnos que superan el examen final obtienen el título de enseñanza superior (*getuigschrift van HBO*), en el que se detallan las materias del examen. También pueden obtener un título como el de *ingenieur* (titulado en ingeniería), en el caso de los graduados en las ramas de tecnología, agricultura y Medio Ambiente, o como el de *baccalaureus* (diplomado), en el caso de los titulados en otros tipos de cursos.

7.2 Enseñanza universitaria

La enseñanza universitaria (WO) se imparte en 13 universidades y en la Universidad de Educación a Distancia, y forma parte de la enseñanza superior. Nueve universidades imparten enseñanza en una amplia gama de disciplinas, mientras que las tres universidades técnicas y la universidad de agricultura se centran en las materias que corresponden a sus ámbitos de especialización. En total, existen casi 100 programas de estudios diferentes.

Hay diez universidades públicas y tres privadas.

Admisión

Los candidatos al ingreso en la universidad deben estar en posesión del título VWO, superar el examen básico de la HBO o superar un examen de ingreso (*colloquium doctum*).

Existe un sistema centralizado de admisión que distribuye las plazas disponibles en las distintas universidades.

Los centros universitarios o el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura deciden anualmente qué programas de estudios están sujetos a un número limitado de plazas (*numerus clausus*).

Tasas de matrícula/financiación estudiantil

Los estudiantes universitarios pagan una tasa de matrícula anual equivalente a la pagada por los estudiantes de la HBO. Todos los estudiantes reciben una beca básica y, además, pueden solicitar otra beca adicional y un préstamo con intereses.

Curso académico

El curso académico consta de 42 semanas. Las clases comienzan en la primera semana de septiembre.

Estudios

La enseñanza universitaria engloba tanto los estudios teóricos como la formación especializada, por ejemplo, en derecho y medicina. Los estudios que conducen a la obtención de una titulación académica (*doctoraalprogrammas*) duran oficialmente cuatro años (168 créditos), pero en la medida en que muchos estudiantes no logran completar sus estudios en este tiempo, pueden durar hasta seis años. Los estudios de medicina duran entre cinco y seis años. Todas las carreras universitarias constan de una etapa básica o propedéutica, que proporciona una introducción general a la disciplina estudiada, con un grado de

especialización cada vez mayor a medida que se avanza en los estudios.

El contenido y duración de los estudios se expresan en unas unidades denominadas créditos (un crédito equivale a una semana de trabajo – 40 horas), que están compuestos por clases magistrales, trabajo en laboratorio (cuando corresponda) y estudio individual. También se imparten estudios con un programa menos denso.

Una vez finalizados estos estudios, se puede realizar un curso de especialización con una duración de uno a cuatro años, como, por ejemplo, un curso de formación del profesorado o de medicina. Los estudiantes también tienen la posibilidad de trabajar como investigadores en prácticas en una universidad.

Evaluación/titulaciones

Se ha establecido un examen básico o «propedéutico» al final del primer curso, que debe superarse en un plazo de dos años. El examen final se celebra al terminar el cuarto curso. También se celebran exámenes intermedios (*tentamens*) de todas las materias, por regla general, cada dos o tres meses.

Los estudiantes que abandonan sus estudios antes del examen final reciben un certificado acreditativo de los cursos que han realizado y de los exámenes intermedios que han superado.

Cuando los estudiantes superan el examen final obtienen un certificado en el que se reseñan las diferentes partes del examen y reciben el título de *doctorandus*, *meester* o *ingenieur*. Este último título es concedido por las universidades técnicas y por la universidad de agronomía.

Datos estadísticos 1992/93

	Estudiantes
Enseñanza profesional superior (HBO)	261.000*
Enseñanza universitaria (WO)	162.000
Universidad a distancia	67.900 (1992)

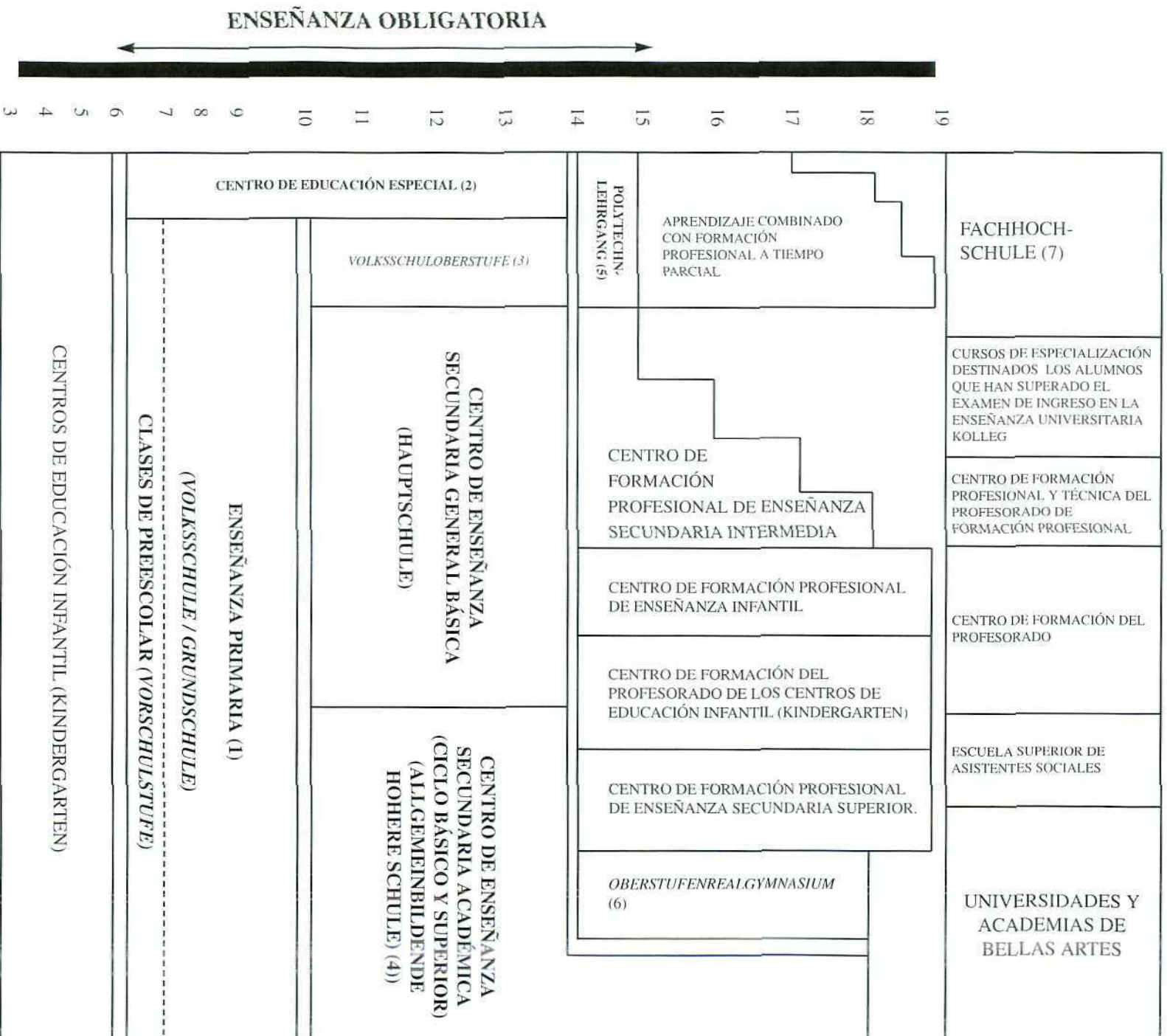
* Con inclusión de los estudiantes a tiempo parcial.

Fuente: Datos estadísticos 1993 - 's-Gravenhage, SDU/DOP, 1993.



Austria

1. Responsabilidades y administración	301
1.1 Marco histórico	301
1.2 Principios básicos: educación	301
1.3 Distribución de responsabilidades	302
1.4 Administración	302
1.5 Inspección	304
1.6 Financiación	304
1.7 Centros educativos privados	305
1.8 Órganos consultivos	305
1.9 Orientación académica y profesional	306
2. Educación preescolar (<i>Vorschulerziehung</i>)	306
3. Enseñanza obligatoria	308
3.1 Enseñanza primaria (<i>Primarbereich</i>)	309
3.2 Enseñanza secundaria: ciclo básico	312
4. Enseñanza post-obligatoria	317
4.1 Enseñanza secundaria: ciclo superior	317
4.2 Enseñanza superior no universitaria	322
5. Formación profesional básica	323
6. Enseñanza superior	324



1. Las clases de preescolar son anteriores al ingreso en el centro de enseñanza primaria y están destinadas a los niños que ya han alcanzado la edad de escolarización obligatoria, pero que no poseen suficiente grado de madurez para asistir al centro de enseñanza primaria.
2. Los centros de educación especial no se describen en el texto.
3. Los centros de enseñanza primaria de nivel superior son una de las modalidades de centro de enseñanza secundaria básica, pero el número de alumnos que asiste a estos centros resulta irrelevante.
4. Los centros de enseñanza secundaria general de tipo largo, o académica, imparten cuatro cursos en el ciclo básico y cuatro cursos en el ciclo superior.
5. El curso de formación pre-profesional está destinado a los jóvenes de 14 a 15 años que desean aprender una profesión una vez finalizada la enseñanza obligatoria.
6. Los centros independientes de enseñanza secundaria general superior admiten a los alumnos que han realizado ocho cursos de enseñanza general.
7. Los centros de especialización de enseñanza post-secundaria se crearon en el curso académico 1994/95 como una alternativa a los estudios universitarios existentes.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Marco histórico

Austria es un Estado federal con una superficie total de 83.855 kilómetros cuadrados, dividido en nueve regiones (*Länder*). En 1991, la población era de 7.795.786 habitantes y Viena, la capital, cuenta con 1.539.848 habitantes. El 59% de la población vive en las zonas urbanas.

Austria, que era una monarquía hasta 1918, es en la actualidad una democracia parlamentaria con una Constitución, aprobada en 1920/29, basada en unos principios republicanos, democráticos, federales y legales, así como en el principio de la división entre el poder legislativo y el ejecutivo, y la separación entre la justicia y la administración.

El Presidente federal es el representante supremo del Estado y es elegido mediante sufragio directo por un período de seis años. Las dos Cámaras, Federal y Nacional, constituyen los organismos legislativos de la República, siendo la Cámara Nacional (*Nationalrat*) la más importante. Los miembros de la Cámara Federal (*Bundesrat*) proceden de los parlamentos de los *Länder* (*Landtage*). El Gobierno está formado por el Canciller Federal (*Bundeskanzler*), el Vice-Canciller y los Ministros Federales. Cada *Land* cuenta con un gobierno y una administración regionales.

Los ayuntamientos no forman parte de la administración general del Estado, sino que constituyen organismos con derecho a una administración autónoma. Cuentan con un Consejo Municipal elegido mediante sufragio y presidido por el Alcalde.

En Austria existe una división organizativa e institucional entre la Iglesia y el Estado. Se imparte religión en los centros educativos. La religión mayoritaria es la Católica Romana.

El idioma oficial es el alemán. Los derechos de los grupos de origen croata y esloveno están reconocidos en el artículo 7 del Tratado Estatal de 1955. En algunos centros de enseñanza primaria (*Volksschule/Grundschule*), el croata y el alemán se utilizan del mismo modo a lo largo de los tres primeros cursos. En la provincia de Burgenland ocurre lo mismo con la comunidad húngara.

En 1992, la población activa estaba distribuida de la siguiente forma entre los distintos sectores ocupacionales: 3,3% en el sector primario, 39,4% en el sector secundario, 57,3% en el sector terciario. La tasa de desempleo era del 4,3% en 1993.

1.2 Principios básicos: educación

De conformidad con la Ley sobre Organización de los Centros Educativos de 25 de julio de 1962, «la función de los centros educativos austriacos es la de fomentar el desarrollo de los talentos y potenciales de los jóvenes de acuerdo con unos valores éticos, religiosos y sociales. Deben proporcionarles las nociones de lo que es verdadero, bueno y bello, impartiendo a los jóvenes una enseñanza adaptada a su etapa de desarrollo y a los distintos tipos de estudios. Asimismo, deberán proporcionarles los conocimientos y la capacitación necesarios para sus futuras vidas y profesiones, así como fomentar la adquisición de conocimientos por propia iniciativa».

La Constitución austriaca garantiza el acceso de todos a los centros educativos públicos, sin distinción en función del origen, del sexo, de la raza, del nivel o de la clase social, del idioma o de la religión. Por el contrario, los centros privados pueden seleccionar a sus alumnos en función de su religión, de su idioma o de su sexo, aunque este tipo de procedimientos de selección apenas se aplican.

1.3 Distribución de responsabilidades

En Austria, la educación ha sido siempre uno de los temas más delicados y controvertidos entre los responsables políticos, lo que explica el complicado sistema de distribución de responsabilidades entre los distintos organismos y entidades. Por lo tanto, el marco legal existente dificulta los intentos de reformar la legislación en materia de educación.

El Ministerio Federal de Educación y Cultura (*Bundesministerium für Unterricht und Kunst*) es el responsable global de la enseñanza primaria y secundaria, con inclusión de los centros de formación técnica y profesional media y superior, de los centros de formación del profesorado de educación infantil y de los centros de formación de educadores infantiles, así como de los centros de formación profesional obligatoria a tiempo parcial.

El Ministerio Federal de Asuntos Económicos es el responsable de las prácticas laborales incluidas en la formación profesional básica.

El Ministerio Federal de Educación y Cultura también es el responsable de la enseñanza superior no universitaria, mientras que el Ministerio de Ciencia e Investigación es el responsable de las universidades y de las *Fachhochschulen*.

Del mismo modo que en la administración general del Estado, las responsabilidades son compartidas por el *Bund* y por los *Länder* según se trate de tareas legislativas o de aplicación de dicha legislación. A este respecto se deben distinguir los siguientes casos:

- **La Federación es la responsable exclusiva de la legislación y de la aplicación** de la misma para el conjunto de la enseñanza secundaria general de tipo largo o académica, de la formación profesional media y superior, y de la formación del profesorado y del personal no docente de la educación infantil, y también en lo que se refiere a las condiciones laborales y a los derechos de representación de los profesores de dichos centros.
- **La Federación es responsable de la legislación y cada Land es el responsable de la aplicación** de la misma en lo concerniente a las condiciones laborales y a los derechos de representación de los profesores de los centros públicos de enseñanza obligatoria.
- **La Federación es responsable de la legislación orgánica y los Länder son responsables de desarrollar esta legislación y de ponerla en práctica** en lo concerniente a la estructura organizativa de las autoridades educativas federales de los *Länder* y a la organización externa de los centros públicos de enseñanza obligatoria. Toda la legislación orgánica tiene un carácter de ley-marco, que se manifiesta en las leyes de aplicación promulgadas por los parlamentos de los *Länder* (*Landtage*), que son los órganos legislativos a nivel regional.
- **Los Länder son los responsables de la legislación y de la aplicación de la misma** en lo concerniente a los centros de educación infantil (*kindergärten*).

1.4 Administración

Autoridades federales

Se han creado órganos federales separados en los lugares donde el Estado es el responsable de la aplicación de la legislación. Estos órganos son los siguientes:

- **Los Consejos Escolares de Distrito** en el nivel de los «distritos» políticos;
- **Los Consejos Escolares Regionales** en el nivel de los *Länder*;
- **El Ministerio Federal de Educación y Cultura** para todo el territorio nacional.

Los Consejos Escolares Regionales y de Distrito son las autoridades educativas federales en los *Länder* y –salvo el derecho a consulta en cuestiones importantes– no participan en la aplicación de la legislación educativa que es responsabilidad de los *Länder*. El sistema de administración austriaco se caracteriza por una estructura jerárquica compuesta por dos niveles: los Consejos Escolares Regionales cuentan con competencias en las cuestiones remitidas a los Consejos Escolares de Distrito, mientras que el Ministerio de Educación y Cultura se encarga de los casos que, en primera instancia, son remitidos a los Consejos Escolares Regionales.

Ministerio Federal de Educación y Cultura (*Bunderministerium für Unterricht und kulturelle Angelegenheiten - BMUK*)

Por regla general, el Gobierno federal presenta los proyectos de ley gubernamentales a la Cámara Nacional (*Nationalrat*). Elaborados por el Ministerio Federal de Educación y Cultura, estos proyectos de ley se presentan primero a los Consejos Colegiados de los Consejos Escolares Regionales y de Distrito para que den su opinión. Las leyes orgánicas promulgadas por la Federación normalmente establecen un plazo (de seis meses a un año) para que los *Länder* promulguen a su vez las leyes de aplicación correspondientes. Estas leyes de aplicación deben ser aprobadas por los parlamentos de los *Länder*. En la Constitución de cada *Land* existen disposiciones más detalladas.

El Ministerio Federal de Educación y Cultura establece los planes de estudio de conformidad con la Ley sobre Organización Escolar. También elabora la lista de libros de texto recomendados para cada materia, aunque se pueden seleccionar otros. En este último caso, éstos no tendrán carácter gratuito.

Los trabajos de preparación de los planes de estudio son confiados a grupos de trabajo compuestos por profesores y constituidos para casi todas las materias. Estos grupos de trabajo no tienen carácter oficial. Los libros de texto son seleccionados por los Claustros de Profesores, que se establecen por ley y forman parte de los órganos de dirección de los centros educativos.

Consejos Escolares Regionales (*Landesschulräte*)

Los Consejos Escolares Regionales están dirigidos y presididos por el Gobernador del *Land* (*Landeshauptmann*), que cuenta para las cuestiones prácticas con la asistencia en el ejercicio de sus funciones de un Presidente Ejecutivo. El organismo central del Consejo Escolar Regional es el Consejo Colegiado (*Kollegium*), compuesto por miembros con derecho a voto y miembros meramente consultivos. Los miembros con derecho a voto están representados en el Consejo Colegiado de acuerdo con la distribución política de los distintos partidos en el parlamento del *Land*. En su mayoría está compuesto por representantes de los padres y de los profesores.

Una de las principales funciones del Consejo Colegiado es la de presentar propuestas para la designación de profesores y de directores de los centros de enseñanza secundaria media y superior. El Ministerio Federal selecciona a uno de los tres candidatos recomendados, que es designado por el Presidente Federal. Los Consejos Colegiados también establecen las directrices generales en función de la legislación y de las normativas existentes (en especial, las relativas a los planes de estudio) y presentan recomendaciones referidas a los proyectos de ley y a las disposiciones legales.

Consejos Escolares de Distrito (*Bezirksschulräte*)

Los Consejos Escolares de Distrito están presididos por el Gobernador del Distrito. Los Consejos Colegiados de los distritos se establecen y estructuran del mismo modo que los Consejos Regionales.

El Consejo Colegiado en el nivel de los distritos establece las directrices generales y presenta recomendaciones sobre los proyectos de ley, las disposiciones legales y los planes de estudio.

Delegaciones del Gobierno Regional (*Ämter der Landesregierung*)

Las delegaciones del gobierno regional son las autoridades ejecutivas competentes a nivel regional y son las encargadas de la aplicación de las cuestiones que entran dentro del ámbito de competencias de los *Länder*.

Sus funciones más importantes son el mantenimiento de los centros educativos públicos que imparten enseñanza secundaria general obligatoria y el nombramiento de profesores y directores en estos centros. Sin embargo, en todas las cuestiones que no están determinadas por ley deben consultar a los Consejos Escolares Regionales y de Distrito.

Autonomía de los centros educativos

A partir del curso escolar 1993/94, la decimocuarta enmienda a la Ley sobre Organización Escolar autoriza a los centros educativos a elaborar su propia reglamentación en materia de planes de estudio. Para ello deben contar con una mayo-

ría de dos tercios en las votaciones del Consejo Escolar (*Schulforum*) o de la Asamblea Escolar (*Schulgemeinschaftsausschuß*). El primero está compuesto por representantes de los padres, de los alumnos y de los profesores, mientras que la segunda, establecida en los centros de enseñanza obligatoria, sólo está compuesta por representantes de los padres y de los profesores. Los centros de enseñanza secundaria general cuentan con 16 unidades (clases) repartidas en cuatro años y los centros de enseñanza secundaria académica cuentan con 8 unidades de clases distribuidas libremente a lo largo de los cuatro primeros cursos. Los centros también pueden, dentro de ciertos límites, determinar el número de alumnos que se requiere para constituir una clase.

Los centros de formación profesional media y superior también disfrutan de un cierto grado de autonomía respecto a los planes de estudio (cada centro puede disponer libremente de un mínimo de dos horas del programa de materias obligatorias) e impartir los cursos de especialización que consideren oportunos.

Todos los centros educativos austriacos cuentan con una cierta autonomía financiera. En los centros de formación profesional media y superior estos recursos se aplican a la adquisición de material informático y de equipamiento técnico. Este sistema facilita la puesta en práctica de formas de enseñanza basadas en proyectos individuales y orientadas a la práctica profesional (por ejemplo, la formación en las empresas).

1.5 Inspección

El sistema educativo austriaco se caracteriza por una larga tradición de inspección escolar. Las tareas de inspección están dirigidas por los inspectores escolares regionales, que son los responsables de todo el *Land*. En la enseñanza obligatoria, los inspectores regionales están asistidos por los inspectores escolares de distrito; y en la enseñanza secundaria media y superior, por los inspectores de materia.

Las regiones llevan a cabo las tareas de inspección de los centros de enseñanza obligatoria y de enseñanza secundaria media que imparten estudios en los campos de la agricultura y la silvicultura —con la salvedad de un pequeño número de centros federales—.

Hay unos pocos centros (por ejemplo, los centros de enseñanza secundaria superior en los campos de la agricultura y de la silvicultura, un centro de enseñanza secundaria intermedia en el campo de la silvicultura y una serie de centros de enseñanza secundaria técnica en Viena, etc.) que están bajo la responsabilidad del Ministerio Federal de Educación y Cultura.

1.6 Financiación

Los centros de enseñanza obligatoria (centros de enseñanza primaria, centros de enseñanza secundaria general, centros de educación especial, y los centros de formación pre-profesional y profesional) están financiados por los *Länder*, por los ayuntamientos o por las asociaciones municipales.

La mayoría de los centros de enseñanza general obligatoria se financian a través de los ayuntamientos o de las asociaciones municipales, mientras que los centros de formación profesional obligatoria a tiempo parcial (*Berufsschulen*) se financian a través de los *Länder*.

Las competencias en materia de organización de un centro engloban su creación, el mantenimiento y la reparación de las instalaciones escolares, el pago de los gastos generales, la compra de equipo y de materiales pedagógicos, y la contratación del personal auxiliar necesario (conserjes, personal de mantenimiento, etc.). El *Land* es el responsable exclusivo de la contratación del personal docente en los centros de enseñanza obligatoria. Los profesores de los centros públicos de enseñanza obligatoria son contratados por el *Land*, que es el encargado del pago de los salarios. Sin embargo, el Estado federal reembolsa estos fondos al *Land* mediante el procedimiento de ajuste fiscal; la única excepción son los profesores de los centros de formación profesional obligatoria, ya que en dicho caso el reembolso sólo llega al 50%.

Los centros públicos de enseñanza obligatoria tienen carácter gratuito. El transporte escolar realizado por medio del transporte público también es gratuito. Se proporciona asimismo de forma gratuita los libros de texto a los alumnos, que pueden conservarlos.

Los centros de enseñanza secundaria media y superior son creados y financiados por el Estado

federal, que cubre todos los gastos, incluidos los salarios del personal docente. Los profesores tienen un contrato de trabajo con el Estado Federal, no con el centro educativo. Al igual que en la enseñanza obligatoria, los centros de enseñanza secundaria media y superior no cobran tasas escolares, y tanto los libros de texto como el transporte escolar son también gratuitos.

Los centros educativos austriacos gestionan pocos fondos propios. Se está llevando a cabo un proceso de reforma para dotarlos de una mayor autonomía.

Todas las **universidades y escuelas de bellas artes** han sido creadas por el Estado (no hay universidades privadas) y están financiadas en su mayor parte por fondos procedentes del presupuesto del Estado.

1.7 Centros educativos privados

La Constitución austriaca establece el derecho a crear centros educativos privados. La mayoría de los centros privados están gestionados por las distintas iglesias o por grupos de interés específicos (Cámaras). Existen dos tipos básicos de centros educativos privados: los que imparten el plan de estudios oficial y los que imparten su propio plan de estudios.

Muchos centros privados están subvencionados por el Estado (gastos de infraestructura y otros). Aquellos centros gestionados por una iglesia reconocida oficialmente pueden solicitar al Estado que pague los salarios del personal docente. Estos profesores son contratados por el Gobierno Federal (en los centros de enseñanza secundaria intermedia y superior) o por los *Länder* (en la enseñanza obligatoria). Los centros privados que no están gestionados por una iglesia oficialmente reconocida no pueden solicitar el pago por parte del Estado de los salarios del personal docente. Aunque, sobre la base de un contrato privado, estos centros pueden recibir el mismo tratamiento que los centros gestionados por una iglesia oficialmente reconocida.

Todos los centros educativos privados pueden solicitar una subvención para gastos extraordinarios al Ministerio de Educación y Cultura, siempre que hayan firmado un contrato privado (por ejemplo, para gastos de construcción, etc.).

1.8 Órganos consultivos

Con el fin de asesorar al Ministro Federal, se han creado los siguientes órganos consultivos asociados al Ministerio Federal de Educación y Cultura:

- La Comisión para la Reforma Escolar (*Schulreformkommission*), compuesta por miembros delegados de los partidos políticos que cuentan con representación en el Consejo Nacional, por los Consejos Escolares de los *Länder* y por representantes de los grupos de interés, así como por profesores universitarios.
- El Centro para el Desarrollo Pedagógico (*Zentrum für Schulentwicklung*), dividido en cuatro departamentos. Cada departamento está especializado en un determinado ámbito educativo. El Departamento I se encarga de la investigación de base, del desarrollo de la enseñanza primaria y de la integración de niños con discapacidades. El Departamento II se centra en los procedimientos de evaluación y en las tareas de investigación educativa. El Departamento III se dedica al estudio de los principios y conceptos básicos en materia de enseñanza de los idiomas modernos en todos los tipos de centros educativos. El Departamento IV está especializado en la enseñanza secundaria superior, en la formación profesional y en el desarrollo escolar.
- La Comisión Consultiva para la Formación Profesional Obligatoria (sobre temas relacionados con los centros de formación a tiempo parcial para aprendices), compuesta por representantes del Ministerio Federal de Educación y Cultura, del Ministerio Federal de Asuntos Económicos (responsable de la formación en el puesto de trabajo del sistema dual), del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales (responsable de la política de empleo), así como por representantes de la Cámara Austriaca de Comercio, de la Asociación de Empresarios Austriacos y de la Organización Federal Austriaca de Asociaciones Juveniles, así como por representantes del departamento del «personal docente de formación profesional» de la Confederación Austriaca de Sindicatos.
- El Consejo Consultivo de Padres (*Elternbeirat*), compuesto por representantes de las asociaciones de padres más representativas y de organizaciones afines. Por regla gene-

ral, se reúne cinco veces a lo largo de cada curso escolar y está presidido por el Ministro Federal de Educación y Cultura o por un funcionario designado por éste.

- El Consejo Consultivo de Alumnos (*Bundesschüllervertretung*), compuesto por representantes de los alumnos y de las organizaciones juveniles. Generalmente, se reúne tres veces a lo largo de cada curso escolar y cada sesión tiene una duración mínima de dos días. Está presidido por el Ministro Federal de Educación y Cultura o por un funcionario designado por éste.

1.9 Orientación académica y profesional

Aproximadamente 2.500 asesores de orientación académica llevan a cabo los servicios de asesoramiento en todos los centros educativos austriacos (salvo en los centros de primaria). Los profesores

en dedicación exclusiva son eximidos de parte de sus actividades ordinarias para proporcionar asesoramiento y orientación. Los asesores de orientación académica participan de forma periódica en actividades de formación permanente organizadas por el Ministerio Federal de Educación y Cultura.

Sus tareas se centran en los siguientes objetivos:

- proporcionar información sobre las opciones educativas impartidas en el propio centro educativo;
- proporcionar información sobre las opciones que ofrece el sistema educativo en su conjunto.

Además, existe una estrecha colaboración con las Oficinas de Empleo, que ofrecen sus servicios de orientación profesional en los centros educativos.

Los asesores de orientación académica también pueden asistir a reuniones con los padres o recibir personalmente al alumno y a sus padres para proporcionarles la orientación.

2. Educación preescolar (*Vorschulerziehung*)

En Austria, los jardines de infancia (*kindergarten*) constituyen la forma tradicional de educación infantil para los niños de 3 a 6 años. Sin embargo, este tipo de enseñanza no forma parte del sistema educativo. La asistencia a los centros tiene carácter optativo y se deja a iniciativa de los padres.

En 1991/92, el 85,6% de todos los niños austriacos de 5 a 6 años asistía a un centro de educación infantil (en 1960/61, el porcentaje era sólo del 23,5%). Sin embargo, existen importantes diferencias regionales en lo referente a la participación de los niños en la educación preescolar.

La creación de un centro de educación infantil debe satisfacer una serie de requisitos que garantizan el cumplimiento de su función. Existen centros públicos (creados y financiados por el Estado Federal, por los *Länder* o por los ayuntamientos) y centros privados. Algunos centros de educación infantil son gestionados por educadores y padres de forma autónoma. Los ayuntamientos han creado la mayoría de los centros (casi el 75%).

Los gastos de funcionamiento y de personal son cubiertos generalmente por el organismo que los gestiona. Las aportaciones de los *Länder* a los gastos de creación y mantenimiento de los cen-

tros de educación infantil varían de forma considerable, sobre todo en lo que se refiere a los centros privados.

Los centros de educación infantil gestionados por asociaciones, iglesias u órdenes religiosas reciben subvenciones para cubrir los gastos de personal y los gastos generales si cumplen determinados requisitos, bien de forma discrecional o de acuerdo con un porcentaje fijado de conformidad con la Ley de Centros de Educación Infantil. Por regla general, los centros gestionados por otros organismos que no sean los mencionados anteriormente no reciben ningún tipo de ayuda financiera.

Algunos centros son gratuitos, aunque en otros los ayuntamientos pueden cobrar unas tasas que varían en función de los recursos económicos de las familias. Del mismo modo, el importe de las tasas que cobran los centros privados es variable.

La educación infantil se centra en el desarrollo de la personalidad del niño en su conjunto y no en la preparación de éste para su ingreso en la enseñanza primaria.

Para lograr este objetivo, los jardines de infancia cuentan con grupos reducidos de niños, generalmente mixtos (ya sea en forma de grupos de edad o de grupos «familiares» en los que se mezclan los niños de 3, 4 y 5 años), y tienen en cuenta los estilos individuales de los niños en lo que se refiere a sus actividades y a su forma de trabajar. También proporcionan una oferta estructurada de juegos y de materiales diversos. Ante todo, los centros deben ofrecer a los niños la posibilidad de adquirir experiencias mediante juegos, sin estar sometidos a la presión del tiempo y del rendimiento.

La educación preescolar se imparte en jornada completa o en media jornada. Los centros de

media jornada abren desde las 7.00 a.m. hasta las 12 a.m., con la posibilidad de comer en el centro. Los centros de jornada completa abren desde las 7.00 a.m. hasta las 7.00 p.m., e incluyen la comida. Los padres pueden recoger a los niños cuando lo desean. Existen numerosos centros que están abiertos durante todo el año.

Educadores

Los educadores de los jardines de infancia se forman en los centros especiales de secundaria superior o en los centros de formación especial de enseñanza post-secundaria. Estos últimos imparten una formación del profesorado de dos años de duración a aquellos candidatos que han superado el examen de ingreso y a aquéllos que han trabajado en sectores profesionales relacionados con la educación infantil, aunque no hayan superado el examen de ingreso. De todas formas, deben superar un examen especial de ingreso. Estos centros de formación son el resultado de una reforma global de la educación infantil.

Datos estadísticos 1993 / 94

Niños de tres a cinco años que asisten a los centros públicos de educación infantil	
Niños	196.204
Personal docente y educadores *	15.733
Jardines de infancia (<i>Kindergarten</i>)	4.100

* Sin incluir al personal auxiliar de cocina y de limpieza.

Fuentes: Die Kindergärten (Kindertageseime), Berichtsjahr 1993/94, Beiträge zur Österreichischen Statistik, (ed.) Oficina Central Austriaca de Estadística, Volumen 1.139, Viena, 1994).

3. Enseñanza obligatoria

En Austria, la enseñanza obligatoria dura nueve años y está destinada a todos los niños que residen de forma permanente en Austria, con independencia de su nacionalidad. Los niños deben cursar la enseñanza obligatoria desde el 1 de septiembre siguiente a su sexto cumpleaños hasta la edad de 15 años (nueve años en total).

Los centros educativos públicos de Austria son gratuitos. Los padres deben matricular a sus hijos en el centro educativo correspondiente –en la mayor parte de los casos, en el centro más próximo a su lugar de residencia– y deben supervisar que sus hijos asisten de forma regular al centro educativo. Si un niño cumple años entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, siempre que cuente con un grado de madurez física y mental para asistir a las clases, puede ser admitido en el primer curso de enseñanza primaria –con la aprobación del director del centro–.

Se pueden cursar los nueve años de enseñanza obligatoria en los siguientes centros educativos:

- Cursos 1º a 4º:
centros de enseñanza primaria (*Volkschule*);
centros de educación especial (*Sonderschule*) (1).
- Cursos 5º a 8º:
centros de enseñanza secundaria básica (*Hauptschule*);
cursos 1º a 4º de los centros de enseñanza secundaria general de tipo largo o académica (ciclo básico) (AHS);
ciclo superior de los centros de enseñanza primaria (*Volksschuloberstufe*) (1);
ciclo superior de los centros de educación especial (*Sonderschuloberstufe*) (1).
- Curso 9º:
curso de formación pre-profesional (*Polytechnischer Lehrgang*);

(1) Estos centros cuentan con un porcentaje muy reducido de alumnos en cada grupo de edad.

continuación de la enseñanza en un centro de primaria, en un centro de secundaria básica o en un centro de educación especial (2);
primer curso de un centro de formación profesional media y superior (*berufsbildende mittlere/höhere Schule*);
primer curso de un centro de formación del profesorado de educación infantil (*Bildungsanstalt für Kindergartenpädagogik*) o en un centro de formación de educadores infantiles (*Bildungsanstalt für Sozialpädagogik*);
curso 5º de un centro de enseñanza secundaria de tipo largo o académica (ciclo superior) (AHS).

No se concede ninguna titulación al finalizar la enseñanza obligatoria, pero en el informe escolar elaborado al terminar el 9º curso se reseña que el alumno la ha finalizado.

Calendario escolar

Dependiendo del *Land*, el curso escolar comienza el primero o el segundo lunes de septiembre y finaliza el viernes situado entre el 27 de junio y el 3 de julio, o entre el 4 y el 10 de julio, respectivamente. La enseñanza se divide en dos semestres separados por una semana de vacaciones, la última semana de enero o una de las tres primeras semanas de febrero. Las vacaciones de verano ocupan los meses de julio y agosto. También existen otros períodos de vacaciones en Navidad y Semana Santa.

Los directores de los centros son los responsables de garantizar que el número total de clases semanales que se establece en el plan de estudios está repartido de forma adecuada a lo largo de toda la semana. Los centros de primaria cuentan con una semana escolar de cinco o seis días y los centros

(2) Únicamente para aquellos alumnos que hayan repetido uno o más cursos.

de secundaria, por regla general, tienen una semana escolar de seis días. En el régimen escolar de seis días por semana, el curso escolar consta de 215 días lectivos. En general, las clases no deben comenzar antes de las 8.00 a.m., ni tener una duración superior a seis horas por la mañana (si la tarde es libre) o a cinco horas (si hay clases por la tarde). Una clase dura 50 minutos. Entre las clases existe un descanso que no debe ser menor de 5 minutos ni mayor de 20.

3.1 Enseñanza primaria (Primarbereich)

La enseñanza primaria consta de cuatro cursos (1º a 4º) y se imparte en los centros de enseñanza primaria (*Volksschule/Grundschule*).

En realidad, aunque tradicionalmente los centros de primaria (*Volksschule*) prolongan su formación más allá de dicho nivel (cursos 1º a 8º, incluyendo el ciclo superior de la enseñanza primaria), en la actualidad la mayoría son centros de primaria en sentido estricto (*Grundschule* – cursos 1º a 4º). El ciclo superior de enseñanza primaria, que equivale a la enseñanza secundaria básica, se ha suprimido en la práctica totalidad de los casos. Los centros de enseñanza primaria también imparten un curso de enseñanza preescolar (*Vorschulstufe*) destinado a los niños de 6 años, que deben entonces realizar cinco años de enseñanza primaria.

3.1.1 Curso de preescolar en los centros de primaria (Vorschulstufe)

El curso de preescolar precede a la enseñanza primaria y tiene por objetivo fomentar el desarrollo de los niños que todavía no han alcanzado un suficiente grado de madurez para asistir a los centros de primaria. Sin embargo, a diferencia de la educación infantil, el curso de preescolar forma parte del sistema educativo.

En el momento en que los padres matriculan al niño en la enseñanza obligatoria se decide si éste debe o no asistir al curso de preescolar. En el momento de la matrícula, el director del centro de primaria evalúa el grado de madurez del niño

mediante una serie de preguntas sencillas, tales como contar objetos, nombrar colores y ser capaz de decir su nombre y dirección. Los niños que ya han sido admitidos en el primer curso de enseñanza primaria pueden ser transferidos a la clase de preescolar si se comprueba que no cuentan con el suficiente grado de madurez. Esta decisión se debe tomar antes del 31 de diciembre.

El número de niños determina si el curso de preescolar se constituye como clase o como grupo. Las clases de preescolar deben contar con un mínimo de 10 niños (20 clases semanales). Cuando hay menos de 10 alumnos, éstos constituyen un grupo de preescolar (de 8 a 10 clases semanales).

El contenido educativo del curso de preescolar consta de ejercicios prácticos de carácter obligatorio en las siguientes materias, con un total de 20 clases semanales:

- formación religiosa;
- *Sachbegegnung* (historia local, geografía, biología, transmisión de un conocimiento práctico);
- seguridad vial;
- lengua y expresión oral;
- matemáticas básicas;
- canto y música;
- ejercicios rítmicos;
- actividades artísticas;
- trabajos manuales;
- educación física;
- juegos.

En el curso de preescolar no se lleva a cabo una evaluación del rendimiento escolar. El informe anual constituye únicamente un certificado de asistencia.

3.1.2 Centros de enseñanza primaria (Volksschule)

El objetivo de los centros de enseñanza primaria es el de proporcionar una enseñanza básica común para todos los alumnos.

Las clases son mixtas. El número máximo de alumnos por clase es de 30 y cada curso de enseñanza primaria se corresponde con una clase. Si el número de alumnos de un curso es muy pequeño, se puede reunir varios cursos en una clase. Los profesores se asignan a una clase, con la que permanecen a lo largo de los cuatro años.

Las clases de preescolar a menudo se imparten en un centro de enseñanza primaria, en el mismo edificio o en un edificio anexo, o en un centro de enseñanza secundaria básica (*Hauptschule*), en función de la situación local.

Planes de estudio

En la actualidad, hay dos planes de estudio para la enseñanza primaria, que se diferencian únicamente en cuestiones menores. Aquí se presenta uno de ellos:

Materias obligatorias	Cursos y número de clases semanales			
	1º	2º	3º	4º
Formación religiosa	2	2	2	2
Historia local, geografía, biología	3	3	3	3
Alemán, lectura y escritura	7	7	–	–
Alemán, lectura	–	–	7	7
Matemáticas	4	4	4	4
Música	1	1	1	1
Actividades artísticas	1	1	–	–
Dibujo, escritura	–	–	2	2
Trabajos manuales	1	1	2	2
Educación física	2	2	3	3
Ejercicios prácticos obligatorios				
Idioma extranjero moderno	–	–	1	1
Seguridad vial (1)	x	x	x	x
Número total de clases semanales	21	21	25	25

(1) Diez clases anuales, que se integran en las otras materias del plan de estudios.

La enseñanza de un idioma extranjero moderno (inglés, francés, italiano, croata, esloveno, húngaro, checo o eslovaco) empieza a partir del tercer curso como ejercicio práctico obligatorio (sin evaluación del rendimiento escolar). Sin embargo, en la mayoría de los centros el idioma impartido es el inglés. Las materias obligatorias y los

ejercicios prácticos obligatorios se imparten a todos los alumnos sin establecer diferencias respecto a los niveles de aprendizaje. Además, los alumnos pueden elegir ejercicios optativos (*unverbindliche Übungen*).

Los profesores pueden elegir libremente los **métodos pedagógicos y los materiales** que desean utilizar. Sin embargo, la forma y el contenido de éstos deben cumplir los requisitos estipulados en el plan de estudios y ser adecuados para los niños de esa edad. Tanto los inspectores como los directores de los centros están habilitados para establecer directrices a este respecto, que deben ser respetadas por los profesores.

Evaluación

Disposiciones generales

En todo lo referente a los procedimientos de evaluación, de calificación, a los informes escolares y a la repetición de cursos, se debe diferenciar entre las disposiciones generales que afectan a todos los centros educativos y las disposiciones específicas referidas de forma exclusiva a determinados tipos de centros.

Por regla general, los procedimientos de evaluación se llevan a cabo de forma uniforme a lo largo de todo el curso.

El rendimiento escolar se evalúa en función de los siguientes procedimientos:

- la evaluación de la participación activa de los alumnos en el trabajo de clase;
- la evaluación oral;
- la evaluación escrita (tareas de clase, pruebas, dictados);
- la evaluación práctica;
- la evaluación gráfica (por ejemplo, en materias como geometría descriptiva).

Los profesores son los responsables de llevar a cabo todos los procedimientos de evaluación. Por regla general, evalúan de forma individual las aptitudes de los alumnos en cada materia. Las calificaciones se establecen en función de una escala de puntuación de 1 a 5.

Se evalúan tanto las materias obligatorias como las optativas. Los informes escolares reflejan los resultados obtenidos por los alumnos y pueden ser semestrales (al final del primer semestre, *Schulnachricht*) o anuales (al final del curso, *Jahreszeugnis*). Los centros también conceden certificados de fin de estudios (*Abschlußzeugnis*, al finalizar los estudios en un tipo específico de centro educativo).

El informe anual evalúa el rendimiento de los alumnos a lo largo de todo el curso, pero toma más en consideración las evaluaciones más recientes. Los alumnos son calificados de la siguiente forma: muy bien (1) bien (2), satisfactorio (3), suficiente (4) e insuficiente (5).

Generalmente, los alumnos pueden pasar al siguiente curso siempre que no hayan obtenido la calificación de «insuficiente» en alguna de las materias obligatorias, aunque la legislación permite a los alumnos pasar al siguiente curso si sólo la han obtenido en una materia, siempre que cuenten con la aprobación del profesor. Sin embargo, esto no es frecuente. Los alumnos que han obtenido la calificación de insuficiente en un máximo de dos materias pueden presentarse a una segunda prueba (*Wiederholungsprüfung*) al comenzar el siguiente curso escolar. Si no superan esta prueba o han obtenido la calificación de insuficiente en más de dos materias, deben repetir curso.

Disposiciones específicas para los centros de enseñanza primaria

En los centros de enseñanza primaria (*Volksschulen*), se valora el rendimiento escolar de los alumnos únicamente en función de la evaluación de la participación del trabajo en clase. Sólo a partir del 4º curso se llevan a cabo evaluaciones escritas. No hay exámenes orales.

Los centros de enseñanza primaria elaboran boletines escolares semestrales (*Schulnachrichten*) y anuales (*Jahreszeugnisse*).

Los dos primeros cursos de enseñanza primaria constituyen el primer ciclo. Los alumnos del primer curso pueden pasar al segundo curso independientemente de la calificación reflejada en el boletín anual. Los alumnos que no están habilitados para pasar al siguiente curso deben repetir el curso que no han aprobado. A diferencia de los centros de secundaria, no se celebran exámenes de recuperación.

Los niños cuya lengua materna no sea el alemán reciben clases de apoyo, en su mayor parte de alemán, ya sea de forma separada o como parte de la enseñanza de clase. Estas clases pueden ser:

- clases de lengua alemana para mejorar los conocimientos del alumno en dicha lengua;
- profesores que imparten una enseñanza individualizada (*Begleitlehrer* – «acompañantes») a aquellos alumnos que presentan retrasos en el aprendizaje de la lengua alemana, etc.

Además, los alumnos que presentan problemas de aprendizaje también pueden recibir clases individuales de apoyo en lengua alemana o matemáticas.

A lo largo del cuarto curso, al final del primer semestre o al comienzo del segundo semestre del curso escolar, los padres o los tutores reciben información sobre los futuros estudios que pueden cursar sus hijos, en función de sus intereses y de los resultados obtenidos.

3.1.3 Profesorado

Los profesores del curso de preescolar, de los centros de primaria y de los centros de educación especial se forman en los Centros de formación del profesorado de nivel superior no universitario (*Pädagogische Akademien*).

Los candidatos para el ingreso en estos centros de formación del profesorado deben haber superado el examen de acceso a los estudios universitarios en un centro de enseñanza secundaria general (AHS) o en un centro de formación profesional superior, o haber superado el examen especial de ingreso (*Studien-berechtigungsprüfung*).

Estos estudios tienen una duración mínima de seis semestres (tres años) y finalizan con un examen de capacitación para la docencia.

Los futuros profesores de enseñanza primaria adquieren una capacitación para la docencia de todas las materias de preescolar y de primaria. Pueden especializarse en religión, pretecnología e idiomas extranjeros.

Los profesores de los centros de enseñanza primaria son contratados por los *Länder*. Trabajan con un contrato privado (*Bundesvertragslehrer*) o con un contrato público (*Bundeslehrer*), que les

otorga la categoría de funcionarios. También pueden trabajar a tiempo parcial, aunque no es frecuente.

La legislación sobre los derechos y deberes de los profesores en relación con la formación permanente no tiene un carácter muy definido, haciendo referencia más que nada a la iniciativa personal en este campo. Por lo tanto, la participación en este tipo de formación no es obligatoria. Una tercera parte de las actividades de formación permanente tiene lugar en los períodos de vacaciones y los dos tercios restantes a lo largo del curso.

3.1.4 Datos estadísticos 1993/94

Centros de enseñanza primaria (con inclusión de los centros de preescolar)	
Alumnos	382.204
Profesores*	30.807
Centros educativos	3.384
Proporción alumno/profesor	12,4
Promedio de alumnos por clase	19,7

* En esta tabla y en las siguientes se contabilizan todos los profesores, tanto si trabajan en dedicación exclusiva como a tiempo parcial.

Centros de educación preescolar y enseñanza primaria	
Alumnos	9.699
Grupos y clases de preescolar	913

* Centro Superior de Estadística de Austria 1993/94, (ed.) Ministerio Federal de Educación y Cultura en colaboración con la Oficina Central de Estadística de Austria, Viena, 1994.

3.2 Enseñanza secundaria básica

La primera división en distintos tipos de centros y de modalidades educativas se produce en la enseñanza secundaria básica, que se imparte en los siguientes centros educativos:

- centros de enseñanza secundaria general básica (*Hauptschule*);
- centros de enseñanza secundaria general de tipo largo o académica - ciclo básico (*Allgemeinbildende Höhere Schule, AHS-Unterstufe*);
- centros de enseñanza primaria - ciclo superior (*Volksschuloberstufe*).

Aproximadamente el 30% de todos los alumnos que finalizan la enseñanza primaria continúan sus estudios en la enseñanza secundaria general de tipo largo y el 70% restante cursan la enseñanza secundaria básica. El número de alumnos que asisten al ciclo superior de enseñanza primaria resulta irrelevante.

Los alumnos deben haber finalizado el cuarto curso de los centros de primaria para ingresar en los centros de secundaria básica. Para ser admitido en un centro de enseñanza secundaria general de tipo largo o académica, deben haber obtenido una calificación de «bien» o «muy bien» en alemán, lectura y matemáticas. Los alumnos que no cumplen estos requisitos deben superar un examen de ingreso.

3.2.1 Centros de enseñanza secundaria básica (*Hauptschule*)

Los centros de enseñanza secundaria básica abarcan los cursos 5º a 8º (niños de 10 a 14 años) e imparten enseñanza de carácter general en clases mixtas.

Estos centros preparan a los alumnos para la obtención de un puesto de trabajo y para la transición a los centros de secundaria media y superior. La capacidad de los centros de enseñanza secundaria básica varía en función de las regiones y de la situación demográfica. A menudo, estos centros imparten la formación en el mismo edificio o en un edificio adjunto a un centro de enseñanza primaria. Son financiados por los ayuntamientos o por las asociaciones municipales.

La enseñanza secundaria básica está organizada de la siguiente forma:

- Los alumnos son asignados a uno de los tres niveles de aprendizaje en alemán, matemáticas e idioma extranjero moderno, después de un período de observación (generalmente de 8 a 10 semanas). Los requisitos educativos y los objetivos del nivel superior de aprendizaje son los mismos que en los centros de enseñanza secundaria general de tipo largo o académica. Dentro del grupo correspondiente al mismo nivel de aprendizaje, los alumnos tienen un nivel homogéneo, aunque puede existir un grado de diferenciación interna.

- En el resto de materias, la enseñanza se imparte de forma uniforme a todos los alumnos de la clase.
- Los alumnos pueden pasar al nivel de aprendizaje superior o inferior en dos fechas durante el primer curso, y en tres en los cursos 2º, 3º y 4º.
- Se imparte enseñanza obligatoria de carácter preparatorio o de apoyo para los alumnos que pasan al nivel superior y al inferior, respectivamente.
- Los alumnos que obtienen buenos resultados en un centro de enseñanza secundaria básica pueden pasar directamente a un centro de enseñanza secundaria académica (AHS).

Planes de estudio

Por regla general, el plan de estudios y el horario escolar para cada materia en los centros de enseñanza secundaria general son los siguientes (aunque los centros educativos elaboran sus propios planes de estudio y horarios escolares gracias a la autonomía escolar de la que disponen, siempre dentro de ciertos límites):

Materias obligatorias	Clases semanales y anuales				Total
	1º	2º	3º	4º	
Formación religiosa	2	2	2	2	8
Alemán	5	5	4	4	18
Idioma extranjero moderno	5	4	3	3	15
Historia y ciencias sociales	-	3	2	2	7
Geografía y economía	2	2	2	2	8
Matemáticas	5	4	4	4	17
Geometría	-	-	1,5	1,5	3
Biología y medio ambiente	3	2	2	2	9
Física y química	-	2	2	4	8
Música	2	2	2	1	7
Dibujo, escritura	2	2	2	2	8
Trabajos manuales	2	2	-	-	4
Tecnología básica (1)	-	-	2	2	4
Corte y confección (1)	-	-	2	2	4
Economía doméstica	-	-	1,5	1,5	3
Educación física	4	4	3	3	14
Total clases semanales	32	34	33	34	133

(1) Materia obligatoria optativa.

También existen materias y ejercicios prácticos facultativos. La economía doméstica y las mate-

rias obligatorias alternativas como «tecnología básica» y «corte y confección» deben ser impartidas en clases mixtas, si han sido elegidas tanto por chicos como por chicas. En principio, los centros de secundaria básica enseñan inglés como idioma extranjero, aunque algunos centros pueden impartir francés o italiano.

Los profesores pueden elegir libremente los **métodos pedagógicos y los materiales** que desean utilizar. Sin embargo, la forma y el contenido de éstos deben respetar el plan de estudios del curso y ser adecuados para los niños de esa edad. Tanto los directores de los centros como los inspectores pueden establecer directrices a este respecto, que los profesores deben cumplir.

Evaluación y titulaciones

Los procedimientos generales de evaluación, de calificación y de elaboración de informes escolares son los mismos que los descritos en el epígrafe 3.1.2 «Disposiciones Generales».

Por regla general, los alumnos que no han obtenido la calificación de «insuficiente» en ninguna de las materias obligatorias pueden pasar al siguiente curso. Cuando se trata de materias impartidas en distintos niveles de aprendizaje, conviene distinguir los siguientes casos:

- calificación de «insuficiente» en una materia obligatoria impartida en varios niveles de aprendizaje (niveles 1 y 2): no se celebra una segunda convocatoria de exámenes; los alumnos pueden pasar al siguiente curso, pero deben ingresar en el grupo de nivel inferior.
- calificación de «insuficiente» en una o dos materias obligatorias impartidas en el nivel inferior de aprendizaje (nivel 3): los alumnos deben presentarse de nuevo al examen; si esta calificación se ha obtenido en más de dos materias, el alumno no tiene derecho a repetir el examen. Sin embargo, en algunos casos descritos en la legislación cabe la posibilidad de pasar al siguiente curso, aunque se haya obtenido la calificación de «insuficiente» en **una** materia.

Los alumnos que han finalizado sus estudios en un centro de enseñanza secundaria básica (*Hauptschule*) sin repetir ningún curso pueden ingresar en el curso de formación pre-profesional

(*Polytechnischer Lehrgang*) y finalizar de este modo la enseñanza obligatoria (ver el epígrafe 3.2.3). También pueden ingresar en un centro de formación profesional media o superior (*Berufsbildende mittlere/höhere Schule*), que, en su mayoría, cuentan con exámenes de ingreso (ver los epígrafes 4.1.2 y 4.1.3), o en un centro de enseñanza secundaria académica. Al finalizar la enseñanza secundaria básica, los alumnos reciben una titulación (*Hauptschulabschlußzeugnis*).

Para poder pasar al quinto curso de los centros de enseñanza secundaria académica sin tener que superar el examen de ingreso, los alumnos deben haber obtenido una calificación de «suficiente» en alemán, matemáticas e idioma extranjero moderno, si pertenecen al nivel superior de aprendizaje, o de «bien», si pertenecen al segundo nivel de aprendizaje, además de haber obtenido la calificación de «satisfactorio» en el resto de materias obligatorias.

Los alumnos deben superar unas pruebas de admisión en las materias obligatorias en las que hayan obtenido una calificación inferior. Se celebran unos exámenes adicionales de admisión sobre aquellas materias que no imparten los centros de secundaria básica o que imparten a un nivel muy inferior al enseñado en el ciclo básico de los centros de enseñanza secundaria académica.

Para ingresar en el *Oberstufenrealgymnasium* (que constituye una modalidad del ciclo superior de enseñanza secundaria académica) los alumnos no deben superar ningún examen adicional de ingreso. La enseñanza impartida por este tipo de centros se basa en el plan de estudios de la enseñanza secundaria básica (ver el epígrafe 4.1.1).

Los alumnos que han finalizado la enseñanza obligatoria en los centros de secundaria básica pueden buscar un puesto de trabajo o ingresar en los programas de formación de aprendices (ver epígrafe 5).

Profesorado

Los profesores de los centros de enseñanza secundaria básica (*Hauptschule*) y del curso de formación pre-profesional (*Polytechnischer Lehrgang*), al igual que los profesores de enseñanza primaria y de educación especial, se forman en los Centros de Formación del Profesorado (*Pädagogische Akademien*), que son centros de enseñanza superior no universitaria.

Los estudios duran un mínimo de seis semestres (tres años) y finalizan con un examen de capacitación para la docencia (*Lehramtsprüfung*).

Los profesores de los centros de enseñanza secundaria básica y del curso de formación pre-profesional están especializados en dos materias (sistema de enseñanza especializada). Imparten sus materias de especialización a varias clases y, en los casos en que los hubiere, a los distintos niveles de aprendizaje. En los centros de secundaria básica, los profesores normalmente imparten sus materias a la misma clase a lo largo de los cuatro cursos, aunque pueden existir modificaciones por diversos motivos (por ejemplo, permisos de maternidad). Desde el punto de vista de la eficacia pedagógica, se recomienda la continuidad del profesor con la misma clase.

En lo que se refiere a la contratación del personal docente y a la formación permanente, la situación es la misma que en la enseñanza primaria (ver el epígrafe 3.1.3).

Datos estadísticos 1993/94

Centros de enseñanza secundaria general básica	
Alumnos	267.359
Profesores	34.239
Centros educativos	1.179
Proporción alumnos/profesor	7,8
Promedio de alumnos por clase	23,3

Fuente: Datos estadísticos sobre la educación en Austria 1993, Ministerio Federal de Educación y de las Artes en colaboración con la Oficina Central de Estadística de Austria, Viena, 1994.

3.2.2 Centros de enseñanza secundaria general de tipo largo o académica - ciclo básico (*Allgemeinbildende höhere Schule, AHS - Unterstufe*)

Los centros de enseñanza secundaria de tipo largo o académica imparten estudios de cuatro años en el ciclo básico (alumnos de 10 a 14 años) y de otros cuatro años en el ciclo superior (alumnos de 14 a 18 años).

Este epígrafe dedicado al ciclo básico de la enseñanza secundaria describe el ciclo básico impartido en los centros de secundaria académica (*AHS - Unterstufe*).

El ciclo básico de la AHS está organizado en clases mixtas, correspondientes a los distintos grupos de edad, e imparte un tipo de enseñanza general polivalente de carácter avanzado. Tiene un doble objetivo, ya que prepara tanto para el ciclo superior de la AHS como para los centros de formación profesional.

La capacidad de cada AHS varía en función de las diferencias regionales y de la densidad de población de la zona. El número de centros de este tipo es muy inferior al número de centros de secundaria básica. En ocasiones, los alumnos deben recorrer largas distancias para asistir al centro o cursar esta formación en régimen de internado. Los centros de enseñanza secundaria académica están menos integrados en las comunidades locales que los centros de primaria o de secundaria básica.

Los dos primeros cursos del ciclo básico están organizados de forma uniforme, de acuerdo con un plan de estudios común, y constituyen un período de observación y de orientación. El plan de estudios es el mismo que en las *Hauptschulen*. Se enseña un idioma extranjero moderno a partir del primer curso.

En el tercer curso se produce la división en tres modalidades educativas:

- *Gymnasium* (que imparte latín);
- *Realgymnasium* (que imparte geometría y se centra en el estudio de las matemáticas y en la realización de trabajos técnicos);
- *Wirtschaftskundliches Realgymnasium* (centrado en el estudio de la química y en la realización de trabajos técnicos).

No se establece ninguna división en función del nivel de aprendizaje dentro de las clases.

Planes de estudio

El horario escolar establecido para cada materia en el ciclo básico de los centros de secundaria académica es el siguiente (las diferencias en los cursos tercero y cuarto entre el *Gymnasium* y los otros dos tipos de centros se indican entre paréntesis, la primera cifra correspondiendo al *Realgymnasium* y la segunda al *Wirtschaftskundliches Realgymnasium*):

Materias obligatorias	Cursos y número de clases semanales			
	1º	2º	3º	4º
Formación religiosa	2	2	2	2
Alemán	5	5	4	4
Idioma extranjero moderno	5	4	3	3
Latín	-	-	5 _(-, -)	5 _(-, -)
Historia y ciencias sociales	-	3	2	2
Geografía y economía	2	2	2	2
Matemáticas	5	4	3 _(4,3)	3 _(4,3)
Geometría	-	-	- _(2,-)	- _(2,-)
Biología y medio ambiente	3	2	2	2
Química	-	-	- _(2,-)	2
Física	-	2	2	2
Música	2	2	2	- _(1,2)
Formación Artística	2	2	2	2
Artes y oficios	2	2	-	-
Formación técnica/Corte y confección*	-	-	- _(2,3)	- _(2,4)
Educación física	4	4	4	3
Total clases semanales	32	34	33	33

* materias obligatorias optativas.

También se imparten materias y se realizan ejercicios prácticos facultativos.

Los profesores pueden elegir libremente los **métodos pedagógicos y los materiales** que desean utilizar. Sin embargo, la forma y el contenido de éstos debe respetar los requisitos estipulados en el plan de estudios del curso y adecuarse a la edad de los alumnos. Tanto los directores de los centros como los inspectores pueden establecer directrices a este respecto, que deben ser cumplidas por los profesores.

Evaluación

Los procedimientos de evaluación, de calificación y de elaboración de informes escolares son los mismos que se describen en el epígrafe 3.1.2 «Disposiciones Generales».

En general, los alumnos pueden pasar al siguiente curso si en el boletín anual no han obtenido la calificación de «insuficiente» en ninguna de las materias obligatorias. Los alumnos que han obtenido dicha calificación en un máximo de dos materias pueden volver a presentarse al examen que se celebra al comienzo del siguiente curso. Si superan este examen, promocionan. En algunos casos descritos por la legislación, pueden pasar al siguiente curso con la calificación de «insuficien-

te» en una materia. Los alumnos que no promocionan deben repetir el curso que no han aprobado, siempre que no excedan el tiempo máximo autorizado para cursar las ocho modalidades educativas de la AHS (10 años).

Los alumnos que presentan dificultades temporales en una materia pueden, con la recomendación de su profesor, asistir a clases de recuperación de alemán, idiomas extranjeros, matemáticas y geometría. Estas clases de recuperación ocupan dos horas semanales durante un período máximo de ocho semanas.

Profesorado

Los profesores de los centros de enseñanza secundaria académica se forman en las universidades o en las academias de bellas artes. Los estudios que habilitan para la docencia llevan a la obtención de una titulación universitaria. Duran nueve semestres (cuatro años y medio). Los estudiantes deben superar dos exámenes universitarios y presentar un trabajo de fin de estudios para obtener su título (*Magister*). Las enseñanzas constan de una formación teórica, generalmente en dos materias, de formación pedagógica y de prácticas docentes (*Schulpraktikum*), compuestas por una etapa introductoria de cuatro semanas y por ocho semanas de prácticas docentes.

El título de *Magister* no da derecho de forma automática a una plaza definitiva en la enseñanza. Antes de lograr dicha plaza, los titulados deben haber impartido un año de clases en un centro educativo y haber realizado los cursos suplementarios (*Unterrichtspraktikum*).

En lo que se refiere a la formación permanente, la situación es la misma que en la enseñanza primaria (ver epígrafe 3.1.3).

Datos estadísticos 1993/94

Ciclos básico y superior de los centros de enseñanza secundaria académica	
Alumnos	172.437
Profesores	18.934
Centros educativos	312
Proporción alumnos/profesor	9,1
Promedio de alumnos por clase	24,6

Fuente: Datos estadísticos sobre el sistema escolar austriaco 93/94 (ed.), Ministerio Federal de Educación y Cultura en colaboración con la Oficina Central de Estadística de Austria, Viena, 1994.

3.2.3 Curso de formación profesional (*Polytechnischer Lehrgang*)

El curso de formación pre-profesional está dedicado fundamentalmente a los jóvenes de 14 a 15 años que están matriculados en el noveno curso y que desean aprender una profesión una vez finalizada la enseñanza obligatoria. El curso de formación pre-profesional complementa la enseñanza básica de los jóvenes y les prepara para la vida laboral mediante la formación en una profesión específica.

El curso de formación pre-profesional proporciona una orientación profesional al ofrecer una amplia información y al familiarizar a los alumnos con los diferentes métodos de trabajo y con el entorno laboral local (orientación profesional).

Las materias obligatorias (33,5 clases semanales) se diferencian en función de la profesión elegida, permitiendo a los alumnos la selección de 9 clases semanales entre las distintas opciones de materias obligatorias, en campos tales como la tecnología, la industria y el comercio, las ciencias sociales y la biología, y la agricultura. Además, los alumnos pueden inscribirse en 6 clases semanales de materias y ejercicios optativos. El alemán, el inglés y las matemáticas se imparten como materias obligatorias en tres niveles de aprendizaje. Las visitas a las empresas y las prácticas de aprendizaje en los talleres en jornada completa familiarizan a los alumnos con su entorno laboral. Todos los alumnos del curso de formación pre-profesional aprenden a manejar el ordenador para solucionar cuestiones prácticas y profesionales. Este tipo de formación se imparte sobre todo dentro del ámbito de las materias obligatorias optativas.

Dependiendo de la situación local, el curso de formación pre-profesional se puede impartir en un centro separado o en colaboración con un centro de enseñanza secundaria obligatoria (*Hauptschule*).

Datos estadísticos 1993/94

Curso de formación pre-profesional	
Alumnos	18.174
Profesores	(1.649*)
Centros educativos	
Proporción alumnos/profesor	No se dispone de estas cifras
Promedio de alumnos por clase	21,0

* Profesores de los centros independientes que imparte el curso de formación pre-profesional.

Fuente: Datos estadísticos sobre el sistema escolar austriaco 93/94 (ed.), Ministerio Federal de Educación y Cultura en colaboración con la Oficina Central de Estadística de Austria, Viena, 1994.

3.2.4 Opciones educativas una vez finalizada la enseñanza secundaria básica

La decisión más importante en relación con la elección de futuros estudios se toma un año antes de finalizar la enseñanza obligatoria. En ese momento, casi el 100% del alumnado asiste a los centros de enseñanza secundaria general (más de dos terceras partes) o al ciclo básico de la enseñanza secundaria académica (menos de un tercio).

De los alumnos que finalizan la **enseñanza secundaria básica**:

- el 44% elige el curso de formación pre-profesional o el aprendizaje;
- el 45% elige la formación profesional media o superior;
- aproximadamente el 5% cursa el ciclo superior en un centro de enseñanza secundaria académica;

- otro 5% repite el último curso o abandona los estudios.

De los alumnos que finalizan el **ciclo básico de la enseñanza secundaria académica (AHS-Unterstufe)**:

- más del 60% continúa el ciclo superior de la enseñanza secundaria académica;
- más del 30% elige un centro de formación profesional media o, en la mayoría de los casos, superior;
- el resto de los alumnos realiza la formación de aprendiz, repite curso o abandona los estudios.

El 100% de los alumnos escolarizados finalizan la enseñanza obligatoria en cualquiera de sus modalidades educativas. Aproximadamente el 99% de los alumnos continúan sus estudios o realizan un aprendizaje al finalizar la enseñanza obligatoria. Desde 1970, el porcentaje de jóvenes que no continúan sus estudios o realizan un aprendizaje ha descendido del 18% a aproximadamente el 1%.

4. Enseñanza post-obligatoria

4.1 Enseñanza secundaria superior

En el ciclo superior de la enseñanza secundaria se *acentúa la diferenciación del sistema escolar*, debido a que los intereses y capacidades de los alumnos están más definidos, así como las necesidades de la sociedad en relación con las diversas formas de capacitación profesional.

Además de en los centros de enseñanza secundaria académica, los cursos 9º al 13º (jóvenes de 14 a 19 años) también se imparten en los centros de formación profesional superior.

Por lo tanto, el ciclo superior de la enseñanza secundaria comprende los siguientes centros o modalidades:

- curso de formación pre-profesional (ver epígrafe 3.2.3);

- ciclo superior de los centros de enseñanza secundaria académica (AHS – cursos 9º al 12º);
- centros de formación profesional (*Berufsschule* – del curso 10º al 13º como máximo), a la vez que se realiza la formación profesional en el puesto de trabajo («sistema dual») (ver epígrafe 5);
- centros de formación profesional media (*berufsbildende mittlere Schule* – cursos 9º a 12º);
- centros de formación profesional superior (*berufsbildende höhere Schule* – cursos 9º a 13º);
- centros de formación del profesorado de educación infantil (*Bildungsanstalten für Kindergartenpädagogik* – cursos 9º a 13º);
- centros de formación socio-pedagógica – formación de educadores – (*Bildungsanstalten für Sozialpädagogik* – cursos 9º a 13º).

Los centros de secundaria académica, los centros de formación profesional superior, los centros de formación del profesorado de educación infantil y los centros de formación de educadores conducen al examen de fin de estudios secundarios superiores (*Reifeprüfungszeugnis*), cuya superación habilita para el ingreso en los estudios universitarios.

Los principios organizativos del horario escolar son los mismos que en la enseñanza obligatoria (ver epígrafe 3).

Las clases son mixtas y se corresponden generalmente con los distintos grupos de edad. No se distribuye a los alumnos en función del nivel de aprendizaje en la enseñanza secundaria superior.

4.1.1 Centros de enseñanza secundaria de tipo largo o académica - ciclo superior (*Allgemeinbildende höhere Schule, AHS - Oberstufe*)

Los objetivos del ciclo superior de la AHS son los de proporcionar a los alumnos una enseñanza general polivalente de carácter avanzado y prepararles para el ingreso en los estudios universitarios. El ciclo superior (*Oberstufe*) dura cuatro años (cursos 9º al 12º) y está destinado a jóvenes de 14 a 18 años. Continúa la enseñanza impartida en los cuatro cursos (5º a 8º) del ciclo básico (*Unterstufe*).

La información general sobre los centros de enseñanza secundaria académica se encuentra en la sección 3.2.2.

El ciclo superior se imparte en los tres tipos de centros que ofrecen los cursos 3º y 4º del ciclo básico: *Gymnasium*, *Realgymnasium* y *Wirtschaftskundliches Realgymnasium*, que tienen las siguientes características:

- *Gymnasium*: además del latín, los alumnos empiezan a aprender un segundo idioma extranjero moderno o griego a partir del quinto curso;
- *Realgymnasium*: a partir del quinto curso se intensifica la enseñanza de las matemáticas, y se empieza a impartir latín o un segundo idioma extranjero moderno; además, geometría o un estudio más profundo de la biología y el medio ambiente, así como física y química.

- *Wirtschaftskundliches Realgymnasium*: a partir del quinto curso se enseña un segundo idioma extranjero moderno o latín; además, se imparte economía doméstica y nutrición, así como psicología y filosofía, y se intensifica el estudio de la geografía y la ecología.

Asimismo, se debe mencionar el *Oberstufenrealgymnasium*, que constituye una forma separada del ciclo superior (cursos 5º a 8º) de la enseñanza secundaria general y en el que se ingresa una vez finalizados los ocho años de enseñanza básica. A partir del quinto curso, los alumnos aprenden un segundo idioma extranjero moderno o latín. Además, pueden elegir entre tres orientaciones educativas: instrumentos musicales, actividades artísticas y trabajos manuales, o estudio avanzado de biología y medio ambiente, química y física. Este tipo de centro ha permitido el acceso al ciclo superior de la enseñanza secundaria a los alumnos que residen en zonas donde no existe ningún otro tipo de centro de secundaria superior (principalmente a aquellos alumnos que han finalizado la enseñanza secundaria básica en la *Hauptschule*).

Planes de estudio

Todas las materias obligatorias que componen el plan de estudios del ciclo básico también están presentes en el ciclo superior.

En los tres tipos de centros, así como en el *Oberstufenrealgymnasium*, los alumnos de los cursos 6º a 8º deben elegir una serie de opciones dentro de las materias obligatorias en razón de ocho horas semanales (*Gymnasium*, *Oberstufenrealgymnasium*), de diez (*Realgymnasium*) o de doce (*Wirtschaftskundliches Realgymnasium*). En todos los centros se imparte informática como materia obligatoria (dos horas semanales) en el quinto curso.

Evaluación y titulaciones

Los procedimientos generales de evaluación, de calificación y de elaboración de informes escolares son los mismos que los descritos en el epígrafe 3.1.2 «Disposiciones Generales».

Los centros de enseñanza secundaria académica (AHS), al igual que el resto de los centros de secundaria superior, finalizan sus estudios con un examen que permite el ingreso en la universidad (*Matura*). Los estudiantes que superan este examen

obtienen el título de enseñanza secundaria superior (*Reifeprüfungszeugnis*) y son denominados «*Maturanten*» (titulados en enseñanza secundaria superior). Todos los candidatos que han finalizado con éxito el último curso pueden presentarse a la convocatoria ordinaria de exámenes. También se pueden presentar los alumnos que hayan obtenido la calificación de «insuficiente» en sólo una materia.

El examen de secundaria superior se ha visto modificado a partir del curso escolar 1992/93. El nuevo examen de enseñanza secundaria académica cuenta con dos opciones de *Matura* de carácter equivalente:

- siete exámenes parciales (algunos escritos, otros orales) en un mínimo de cuatro materias;
- realización de un trabajo sobre una materia especializada de estudio (*Fachbereichsarbeit*), en lugar de uno de los exámenes escritos, que estar terminado al final del primer semestre del octavo curso.

4.1.2 Centros de formación profesional media (*Berufsbildende mittlere Schulen - BMS*)

Los centros de formación profesional media proporcionan tanto una enseñanza de carácter general como una formación profesional práctica para profesiones específicas. Estos centros imparten formación en jornada completa (salvo los centros de formación de trabajadores adultos).

Por regla general, los alumnos son admitidos si han finalizado el octavo curso (es decir, a la edad de 14 años) y después de superar una prueba de aptitud. Dependiendo del sector de que se trate, estos centros imparten estudios de uno a cuatro años de duración.

Los estudios se centran en la formación práctica en los talleres y en los laboratorios escolares. Los alumnos deben realizar una formación práctica de carácter obligatorio en las empresas durante las vacaciones de verano. El plan de estudios establece el número y duración de estos períodos de formación. En los centros de formación dedicados al sector comercial, estas prácticas tienen un carácter voluntario.

La legislación establece los requisitos para pasar al siguiente curso (ver epígrafe 3.2.2 «Evaluación»).

Una vez finalizados los estudios en este tipo de centro, los alumnos pueden presentarse al examen de enseñanza secundaria superior, realizando unos cursos complementarios (*Aufbaulehrgänge*). Estos cursos complementarios tienen una duración de cuatro a seis semestres, y se organizan en función de la demanda y sólo en determinados sectores. Estos cursos no se imparten en todo el país.

Los alumnos que han finalizado un mínimo de tres años en un centro de formación profesional media pueden acceder a las profesiones reconocidas.

Los centros de formación profesional media engloban los siguientes sectores:

- agricultura y silvicultura;
- industria y comercio (combinación de formación en los sectores comercial y turístico);
- comercio:
 - * secretariado y administración;
 - * gestión empresarial (escuelas comerciales de grado medio);
- artes y oficios industriales y técnicos:
 - * industria y técnica;
 - * industria textil;
 - * turismo;
 - * artes y oficios;
- trabajo social;
- ciencias de la salud (centros regulados por la Ley Sanitaria);
- profesiones médico-sociales (centros regulados por la Ley Sanitaria).

A partir de 1984/85, el número de alumnos de los centros de formación profesional media, especialmente en los centros de formación comercial, ha ido disminuyendo en razón de un 4% anual. Este fenómeno se explica por una tendencia hacia los estudios en los centros de formación profesional superior, que permiten la presentación al examen de secundaria superior.

4.1.3 Centros de formación profesional superior (*Berufsbildende höhere Schulen - BHS*)

Para ser admitidos en un centro de formación profesional superior, los alumnos deben haber finalizado el octavo curso y superar una prueba de aptitud.

Los centros de formación profesional superior imparten enseñanza general y profesional avanzada (**dobles titulaciones**), que conduce tanto al ejercicio de una profesión como al ingreso en la universidad. Estos estudios se realizan en jornada completa, duran cinco años y finalizan con la *Reifeprüfung*.

El plan de estudios se divide en tres partes igualmente importantes: enseñanza general, formación profesional teórica y formación profesional práctica (en los talleres, los laboratorios, las cocinas, etc.).

Los alumnos de los centros de formación profesional superior deben realizar durante las vacaciones de verano prácticas obligatorias en los sectores comercial e industrial. El plan de estudios establece el número y la duración de estas prácticas (en las escuelas comerciales, la formación práctica es de carácter voluntario).

Los alumnos que finalizan sus estudios en estos centros están habilitados para establecer su propia empresa después de tres años de experiencia profesional. También pueden tener acceso a las profesiones reconocidas.

Después de los tres años de experiencia en el ámbito profesional correspondiente, los alumnos que han finalizado sus estudios de formación superior, así como los que han cursado la formación agrícola y forestal de secundaria superior reciben el título de «*Ingenieur*».

Los centros de formación profesional superior más importantes son los siguientes:

- los centros de formación secundaria técnica superior (que cuentan con las siguientes especialidades: mecánica, electricidad, electrónica, informática, ingeniería civil y construcción, química, industria textil, actividades empresariales, etc.);

- los centros secundarios superiores de moda y confección;
- los centros secundarios superiores de turismo;
- los centros secundarios superiores de comercio (*Handelsakademie*);
- los centros secundarios superiores de industria y comercio;
- los centros secundarios superiores de agricultura y silvicultura (que cuentan con las siguientes especialidades: agricultura, horticultura, viticultura, cultivo de frutales, silvicultura, industrias lácteas, etc.).

Los centros de formación profesional superior cuentan con un 50% más de alumnos que los centros de enseñanza secundaria académica de ciclo superior.

Profesorado

Los profesores están especializados por materias. Los cursos de formación habilitan a los profesores para impartir sus materias de especialización tanto en los centros de formación profesional media como superior (que a menudo comparten las mismas instalaciones escolares). El tipo de estudios y las condiciones de admisión dependen de las materias que se vayan a impartir.

La formación de los profesores de las materias generales en los centros de formación profesional media y superior es la misma que la que reciben los profesores que trabajan en los centros de enseñanza secundaria académica (ver epígrafe 3.2.2).

Los profesores de los centros de formación comercial y empresarial también deben realizar unos estudios universitarios con una duración mínima de cuatro años y medio (nueve semestres). Estos estudios se componen de formación tanto teórica como pedagógica (ciencias de la educación, pedagogía y metodología en los cinco últimos semestres y un semestre de prácticas de la docencia) y llevan a la obtención del título de *Magister* y de un diploma de capacitación para la docencia (*Lehrbefähigung*). Se requieren dos años de experiencia profesional en su especialidad para obtener una plaza definitiva en la enseñanza.

Los profesores de ingeniería y de derecho deben estar en posesión de una titulación universitaria (*Magister*) en su especialidad y tener cuatro años

de experiencia profesional. Reciben seis semanas de formación durante los dos primeros años de su contrato docente en un centro para la formación permanente del profesorado (*Pädagogisches Institut*). Esta formación abarca los siguientes campos: ciencias de la educación, pedagogía y metodología, estudios teóricos de las materias que se van a impartir y legislación escolar. Una vez finalizada, los participantes obtienen un diploma de capacitación para la docencia.

Los profesores de las materias prácticas de formación profesional (tratamiento de textos, taquigrafía, etc.) deben estar en posesión del título de enseñanza secundaria superior y tener uno o dos años de experiencia profesional. Deben entonces cursar dos años de estudios en jornada completa en un centro de formación del profesorado de formación profesional y técnica (*Berufspädagogische Akademien*), que permiten la obtención de un Diploma de Capacitación para la Enseñanza. Estos estudios abarcan los siguientes campos: ciencias de la educación, pedagogía y metodología, estudios teóricos de las materias que se van a impartir y legislación escolar.

Los profesores de ciencia doméstica deben también estar en posesión del título de enseñanza secundaria superior y cursar unos estudios de 2 a 3 años en un centro de formación del profesorado de formación profesional y técnica, que conducen a la obtención de un Diploma de Capacitación para la Enseñanza. Deben contar con un año de experiencia profesional para poder acceder a una plaza definitiva en la enseñanza.

Todos los profesores tienen la categoría de funcionarios públicos. La formación permanente funciona del mismo modo que en la enseñanza primaria.

4.1.4 Centros de formación socio-pedagógica para educadores (*Bildungsanstalten für Sozialpädagogik*) y centros de formación del profesorado de educación infantil (*Bildungsanstalten für Kindergartenpädagogik*)

Los Centros de Formación Socio-Pedagógica forman a los educadores que se encargan de las

tareas de supervisión en las guarderías y en los centros de acogida dedicados a niños y a adolescentes. También realizan tareas de supervisión fuera del ámbito escolar.

Para ser admitido en estos centros, los candidatos deben haber finalizado el octavo curso y superar una prueba de aptitud. Los estudios duran cinco años y terminan con un examen. Los alumnos que superan este examen obtienen un diploma de capacitación profesional, que les habilita para el acceso a los estudios superiores y universitarios.

También se imparten unos estudios de dos años para aquellos jóvenes que han finalizado la enseñanza secundaria superior.

Las condiciones de admisión así como la duración establecida de los estudios en los **Centros de Formación del Profesorado de Educación Infantil** son idénticas a las existentes en los Centros de Formación Socio-Pedagógica para educadores. Los estudios también finalizan con un examen, cuya superación permite la obtención del diploma de capacitación profesional, que habilita para el ingreso en la enseñanza universitaria.

También se van a empezar a desarrollar cursos complementarios de adaptación para las personas que han finalizado la enseñanza secundaria superior.

El plan de estudios de estos dos centros de formación consta de las siguientes materias de enseñanza general: alemán, un idioma extranjero moderno, historia, geografía, matemáticas, física, química, biología, música y educación física; y de materias de formación profesional. La parte teórica se imparte en los centros de formación y la parte práctica tiene lugar en los centros de educación infantil, en las guarderías o en los centros de acogida. Los estudiantes realizan sus prácticas bajo la supervisión de profesores de educación infantil o de educadores con una formación específica.

4.1.5. Datos estadísticos 1993/94

Ciclo superior de los centros de enseñanza secundaria académica y centros de formación profesional media y superior.

Datos estadísticos 1993/94

	Centros de enseñanza secundaria académica – ciclo superior	Centros de formación profesional media	Centros de formación profesional superior
Alumnos	69.272	53.613	99.971
Profesores	No se dispone de estos datos		
Centros educativos	310	502	265
Proporción alumnos/profesor	No se dispone de estos datos		
Promedio de alumnos por clase	21,8	21,4	22,8

Fuente: Datos estadísticos sobre la educación en Austria 1993/94 (ed.), Ministerio Federal de Educación y Cultura en colaboración con la Oficina Central de Estadística de Austria, Viena, 1994.

4.2 Enseñanza superior no universitaria

En Austria, existen pocos centros de enseñanza superior no universitaria. Sin embargo, en el curso escolar 1994/95 se han creado los estudios de la *Fachhochschule* (centros de enseñanza post-secundaria dedicados a materias especiales) (ver epígrafe 6). En la actualidad, existen los siguientes tipos de centros:

- los Centros Superiores de Formación del Profesorado, los Centros Superiores de Formación de Profesores de Religión y los Centros Superiores de Formación del Profesorado de Formación Profesional;
- las Escuelas Superiores de Asistentes Sociales;
- las Escuelas Superiores de Ciencias de la Salud;
- los cursos de especialización técnica y comercial (*Kollegs*, *Speziallehrgänge*).

Tal como se mencionaba anteriormente, los Centros de Formación del Profesorado (*Pädagogische Akademien*) preparan a los profesores de enseñanza primaria (*Volksschullehrer*), a los profesores de secundaria básica (*Hauptsschullehrer*), a los profesores de educación especial (*Sonderschullehrer*) y a los profesores del curso de formación pre-profesional (*Polytechnischer Lehrgang*). Las *Religionpädagogische Akademien* forman a los profesores de religión de todos estos centros.

Las *Berufspädagogische Akademien* preparan a los profesores de formación profesional básica, y a los de formación profesional media y superior, en algunas áreas.

Las *Akademien für Sozialarbeit* forman a los asistentes sociales. Estos estudios duran seis semestres.

La formación no universitaria impartida en las escuelas superiores de ciencias de la salud cuenta con siete especialidades diferentes. La duración mínima de estos estudios es de dos años.

Estas modalidades de enseñanza post-secundaria están destinadas primordialmente a los jóvenes en posesión del título de enseñanza secundaria superior, pero se puede admitir a otros candidatos que hayan realizado los cursos complementarios de adaptación o que hayan superado las pruebas de aptitud (*Studienberechtigungsprüfung*).

Los jóvenes que han finalizado la enseñanza secundaria académica superior pueden realizar cursos de formación profesional de cuatro a seis semestres de duración en los centros especializados (*Kollegs*) de comercio, artesanía, industria y turismo. Los alumnos que han finalizado sus estudios en un centro de formación profesional superior pueden obtener un diploma de capacitación profesional adicional (por ejemplo, los diplomados en los centros superiores de formación técnica pueden proseguir sus estudios en un *Kolleg* especializado en formación comercial). Se han creado unos cursos de formación especializada en determinadas disciplinas (*Speziallehrgänge*), a los que pueden acceder los titulados de los centros de formación profesional de secundaria.

Datos estadísticos 1993/94

	Alumnos
Centros de formación del profesorado	7.083
Centros de formación del profesorado de religión	789
Centros de formación del profesorado de formación profesional y técnica	575
Centros de formación de asistentes sociales	1.262

Fuente: Datos estadísticos sobre la educación en Austria 1993/94 (ed.), Ministerio Federal de Educación y Cultura en colaboración con la Oficina Central de Estadística de Austria, Viena, 1994.

5. Formación profesional básica

Además de la enseñanza impartida en los centros de formación profesional media y superior (ver epígrafes 4.1.3 y 4.1.4), los programas de formación de aprendices imparten numerosos cursos en alternancia para jóvenes (sistema dual – *duales System*).

El aprendizaje siempre se ha caracterizado por el sistema de formación en régimen de alternancia, que combina la formación en una empresa de los sectores comercial e industrial con la formación teórica en un centro escolar. Aunque el aprendizaje se basa en un contrato de trabajo regulado por la legislación laboral, se considera que los aprendices siguen cursando la enseñanza obligatoria, ya que deben matricularse en un centro de formación profesional a tiempo parcial.

El 50% de los jóvenes de 15 a 18 años se preparan para el ejercicio de su futura profesión mediante el sistema dual de formación de aprendices.

Más de 60.000 empresas participan en este sistema, especialmente pequeñas y medianas empresas en los sectores comercial, empresarial, turístico y de artes y oficios, que forman aproximadamente al 80% del número total de aprendices. Las empresas del sector industrial y sus talleres de formación también contribuyen de forma significativa a la formación de los jóvenes.

En la actualidad, el programa de aprendizajes abarca 200 profesiones y oficios diferentes. Las principales profesiones elegidas por las mujeres son vendedora, peluquera, trabajo de oficina, camarera/cocinera; mientras que los hombres eligen profesiones tales como mecánico de coches, carpintero-ebanista, fontanero, electricista, albañil y operador de maquinaria.

Centros de formación profesional obligatoria a tiempo parcial (*Berufsschulen*)

Todos los aprendices deben asistir a un centro de formación profesional obligatoria a tiempo parcial desde el día que comienzan el aprendizaje hasta que lo finalizan, es decir, hasta que finalizan el último curso del centro de formación profesional correspondiente. La formación de los aprendices y, por lo tanto, la enseñanza obligatoria a tiempo parcial, tiene una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La mayoría de los aprendizajes duran tres años.

Para poder ingresar en el sistema de aprendizaje, los jóvenes deben haber cursado nueve años de enseñanza obligatoria, por lo que su edad mínima es de 15 años.

Los centros de formación profesional obligatoria a tiempo parcial imparten enseñanza básica y especializada. Sus principales objetivos son los de promover y complementar el aprendizaje realizado en las empresas del sector comercial o industrial, así como proporcionar una enseñanza general. Hay una serie de materias especializadas, tanto prácticas como teóricas, de carácter obligatorio que se imparten en dos niveles de aprendizaje.

El **plan de estudios** de la enseñanza general impartida en los centros de formación profesional a tiempo parcial consta de las siguientes materias: política, alemán y comunicación, un idioma extranjero relacionado con la profesión (inglés, francés), economía, correspondencia y contabilidad.

Las materias teóricas y prácticas varían en función del aprendizaje elegido.

Los aprendices deben asistir a los centros de formación profesional al menos un día a la semana (nueve horas de clase) durante el curso escolar.

También pueden realizar estos cursos en un «bloque» de ocho a diez semanas cada año (curso intensivo), en el que se imparten nueve horas de clase durante cinco o seis días a la semana.

Asimismo, hay unos centros de formación profesional obligatoria de carácter temporal, que imparten los cursos durante un período específico del año.

Los procedimientos generales de **evaluación**, de calificación y de elaboración de informes escolares son los mismos que los descritos en el epígrafe 3.1.2 «Disposiciones Generales».

La formación de los aprendices termina con un examen de fin del aprendizaje (*Lehrabschlussprüfung*) ante un tribunal examinador formado por representantes de los agentes sociales. Además, los aprendices que finalizan sus estudios obtienen el título de formación profesional obligatoria a tiempo parcial (*Abschlußzeugnis der Berufsschule*).

Los **profesores** de enseñanza general, de gestión empresarial, de informática, etc., así como los profesores de enseñanza teórica de materias profesionales, deben estar en posesión del título de enseñanza secundaria superior y tener dos años de experiencia profesional. A lo largo de los dos

primeros años de su contrato docente, deben realizar un curso de formación de seis semanas en un centro para la formación del profesorado (*Pädagogisches Institut*), que conduce a la obtención de un diploma de capacitación para la enseñanza. Una vez finalizada la formación previa, quedan exentos de sus deberes docentes para realizar un curso de un año (dos semestres) en un centro de formación del profesorado de formación profesional (*Berufspädagogische Akademie*). La formación en los talleres es impartida por trabajadores cualificados que cuentan con seis años de experiencia profesional en ese campo y poseen el título de maestro artesano.

Datos estadísticos 1992/93

Centros de formación profesional obligatoria a tiempo parcial	
Alumnos	140.070
Profesores	4.711
Centros educativos	230
Proporción alumnos/profesores	29,7
Promedio de alumnos por clase	23,9

Fuente: Datos estadísticos sobre la educación en Austria 93/94 (ed.), Ministerio Federal de Educación y Cultura en colaboración con la Oficina Central de Estadística de Austria, Viena, 1994.

6. Enseñanza superior

Austria cuenta con 12 universidades y 6 academias de bellas artes, de carácter autónomo, que imparten un total de 430 programas de estudio con más de 600 especialidades.

Admisión

Para ser admitidos en los estudios de carácter ordinario, los alumnos deben estar en posesión del título de enseñanza secundaria superior (*Reifeprüfungszeugnis*). Los estudiantes deben presentar su

solicitud en la universidad en la que desean cursar sus estudios. Una vez admitidos, deben matricularse cada semestre en los estudios elegidos. En algunos casos deben superar exámenes adicionales. Los estudiantes que no cumplen las condiciones de admisión establecidas deben superar un examen adicional antes de matricularse (por ejemplo, un examen de biología para los estudios de medicina) o en el curso de los dos primeros semestres (por ejemplo, contabilidad para los estudios de gestión empresarial). La legislación pertinente establece los requisitos formales que deben cumplirse en

cada tipo de estudios. Las academias de bellas artes sólo exigen el título de enseñanza secundaria superior para determinados cursos; los alumnos son admitidos en función de un examen de ingreso que evalúa el talento artístico de los candidatos. Los candidatos que no poseen el título de enseñanza secundaria superior pueden presentarse a un examen especial de acceso a los estudios universitarios y, en algunos casos, a las academias de bellas artes (*Studienberechtigungsprüfung*) en un número determinado de disciplinas. En Austria no existe numerus clausus.

Tasas de matrícula/financiación estudiantil

Las personas de nacionalidad austriaca no deben pagar tasas de matrícula en las universidades ni en las academias de bellas artes. Los estudiantes con escasos recursos económicos reciben una beca.

Curso académico

El curso académico empieza en octubre y termina en junio. Está dividido en dos semestres.

Estudios/titulaciones

Los estudios universitarios proporcionan una enseñanza académica a los jóvenes, además de prepararlos profesionalmente, y conducen a la obtención de una titulación académica. También existen una serie de cursos de ciclo corto con una orientación profesional, pero que no conducen a la obtención de una titulación académica. Se debe distinguir entre los estudios de ciclo corto (*Kurzstudien*), los estudios de segundo ciclo que permiten la obtención de una primera titulación académica (*Diplomstudien*), los estudios de doctorado y los estudios suplementarios de especialización (*Erweiterungs- und Aufbaustudien*).

La estructura del programa de estudios que conduce a la obtención de un diploma de capacitación para la enseñanza (*Lehramtsstudien*) se ha descrito en el epígrafe 3.2.2.

Los estudios que permiten la obtención de una primera titulación académica (*Magister, Mag.;*

Diplomingenieur, Dipl. Ing.; o Dipl. Tierarzt) se dividen en dos ciclos, cada uno de los cuales termina con un examen. Antes de realizar el examen final, los estudiantes deben presentar un trabajo de fin de carrera. Los estudiantes que están en posesión de una titulación de este nivel pueden realizar estudios de doctorado en su especialidad o en otros ámbitos relacionados con ésta. Los estudios de doctorado incluyen la presentación de una tesis y la celebración de exámenes orales en las distintas disciplinas. Los estudios de medicina constan de tres ciclos y conducen de forma directa al doctorado en medicina.

La legislación establece la duración mínima de todos los estudios. La mayoría de ellos duran de 8 a 10 semestres (cuatro o cinco cursos académicos). Los estudios de doctorado duran un mínimo de dos semestres. La duración mínima de los estudios de medicina es de 12 semestres. Sin embargo, la duración real de los estudios puede prolongarse. Solamente el 6% de los estudiantes finaliza sus estudios en el tiempo mínimo establecido.

La mayoría de los estudios de las academias de bellas artes conducen a la obtención de una titulación académica (*Magister*). La estructura de los cursos es similar a la de los estudios universitarios. Las enseñanzas que conducen a una titulación duran entre tres y seis años.

Los estudiantes que finalizan las enseñanzas de ciclo corto reciben un certificado profesional, pero no una titulación académica. La duración mínima de los estudios de ciclo corto es menor que la duración de los que conducen a la obtención de una titulación académica (5 o 6 semestres en la universidad, 4 a 8 semestres en las escuelas de bellas artes).

Los estudiantes que han finalizado las enseñanzas de arquitectura en una academia de bellas artes reciben el título de *Mag. arch.* El título de *Mag. art* se concede a los estudiantes que han finalizado los estudios de formación del profesorado o cualquiera de los estudios que conducen a la obtención de una titulación académica.

Evaluación

Los estudiantes son evaluados mediante exámenes orales y escritos sobre las clases magistrales que reciben. Los exámenes finales se celebran ante un

tribunal examinador. Los trabajos de fin de carrera y las tesis doctorales también se toman en consideración a la hora de llevar a cabo la evaluación.

Por regla general, la legislación establece los distintos tipos de examen. Las leyes y normativas que regulan los diferentes programas de estudios establecen el número y tipo de exámenes (oral, escrito, posibilidad o no de volver a presentarse, tribunal examinador, etc.) que deben superarse durante el programa. El profesor es el responsable de decidir el número de evaluaciones por semestre y los procedimientos de evaluación.

Datos estadísticos

En 1992, aproximadamente 200.000 estudiantes estaban matriculados en las universidades y en las academias de bellas artes, de los cuales 20.000 (10%) no eran de nacionalidad austriaca. El cuerpo docente contaba con más de 16.000 profesores.

Fachhochschulen

(Centros de enseñanza post-secundaria no universitaria)

De conformidad con la legislación vigente, promulgada en mayo de 1993 por el Parlamento aus-

tríaco, a partir del curso académico 1994/95 se han creado en Austria las *Fachhochschulen*, como una alternativa a los estudios universitarios. Imparten cursos de formación profesional de carácter científico y con una orientación práctica, que tienen una duración mínima de seis semestres y constan de un mínimo de 1.950 clases.

La admisión no está limitada a las personas que poseen el título de enseñanza secundaria superior (*Reifeprüfungszeugnis*); estos centros también admiten a los alumnos que cuentan con la capacitación profesional requerida. Los titulados de los centros de formación profesional, que ya poseen unos conocimientos especializados y una capacitación específica, reciben unos «créditos» especiales con la finalidad de reducir la duración total del programa de estudios que están realizando.

Los titulados por las *Fachhochschulen* pueden matricularse en los estudios de doctorado de su disciplina en una universidad.

El Gobierno y determinados organismos privados financian este tipo de centros. No se cobran tasas de matrícula.

Los diversos centros imparten cursos de especialización en disciplinas tales como ingeniería, ciencias empresariales, sociales y sanitarias. Algunos cursos ya se están impartiendo, mientras que otros aún están en preparación.

Portugal

1. Responsabilidades y administración	329
1.1 Marco histórico	329
1.2 Principios básicos: educación	329
1.3 Distribución de responsabilidades	329
1.4 Administración	330
1.5 Inspección	332
1.6 Financiación	332
1.7 Centros educativos privados y en régimen de cooperativa	333
1.8 Órganos consultivos	333
1.9 Formación profesional	333
2. Educación preescolar (<i>Educação pré-escolar</i>)	334
3. Enseñanza obligatoria	336
4. Enseñanza básica (<i>Ensino basico</i>)	337
5. Enseñanza secundaria (<i>Ensino secundario</i>)	343
5.1 Enseñanza general	343
5.2 Enseñanza profesional	346
5.3 Formación artística	347
6. Profesorado de enseñanza básica y secundaria	348
7. Enseñanza superior	349
8. Formación profesional básica	351
8.1 Sistema de aprendizaje	352
8.2 Programas de formación profesional técnica	354

PORTUGAL

ENSEÑANZA OBLIGATORIA (1)	24	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA		ENSEÑANZA SUPERIOR NO UNIVERSITARIA (ENSEÑANZA POLITÉCNICA)		APRENDIZAJE (6)	PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (7)
	23						
	22	ENSEÑANZA SECUNDARIA		ENSEÑANZA PROFESIONAL		EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (7)
	21						
	20	CSPOPE (4)	CT (5)				
	19						
	18	TERCER CICLO		EDUCACIÓN BÁSICA (2)		EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS
	17						
	16	SEGUNDO CICLO		EDUCACIÓN BÁSICA (2)		EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS
	15						
14	PRIMER CICLO		EDUCACIÓN BÁSICA (2)		EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	
13							
12	PRIMER CICLO		EDUCACIÓN BÁSICA (2)		EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	
11							
10	PRIMER CICLO		EDUCACIÓN BÁSICA (2)		EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	
9							
8	PRIMER CICLO		EDUCACIÓN BÁSICA (2)		EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	
7							
6	PRIMER CICLO		EDUCACIÓN BÁSICA (2)		EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	
5							
4	PRIMER CICLO		EDUCACIÓN BÁSICA (2)		EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	
3							
3	EDUCACIÓN PREESCOLAR (CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL - JARDÍN DE INFANCIA)						

1. Hasta 1987, la enseñanza obligatoria en Portugal duraba seis años y la escolarización obligatoria hasta los 14 años de edad (es decir, ocho años). La Ley General sobre el Sistema Educativo de octubre de 1986 prolongó el período de enseñanza obligatoria a nueve años. Esta ampliación de la enseñanza obligatoria entró en vigor para los alumnos matriculados en el primer curso de enseñanza básica a partir del curso 1987/88.
 2. La enseñanza básica abarca los nueve años de enseñanza obligatoria y se divide en tres ciclos consecutivos de 4, 2 y 3 años de duración, respectivamente. Equivale *grosso modo* a los niveles de enseñanza primaria y secundaria básica.
 3. Cursos nocturnos de tres años de duración en los que se imparte enseñanza general o técnica para aquellos alumnos que han abandonado prematuramente el sistema educativo y para adultos.
 4. Enseñanza secundaria dirigida a proporcionar una preparación para posteriores estudios (*Cursos Secundarios Predominantemente Orientados para o Prosseguimento de Estudos - CSPOPE*) o enseñanza general.
 5. Enseñanza secundaria dirigida a proporcionar una preparación para la vida profesional o formación tecnológica (*Cursos Tecnológicos -CT*).
 6. Los jóvenes de 14 a 24 años pueden acceder al sistema de aprendizaje. Dura de 1 a 4 años.
 7. Programas de formación profesional básica de duración variable en diversos sectores ocupacionales.
- * = cambio de nivel/tipo de enseñanza.
 ————— = cambio alternativo de nivel/tipo de enseñanza.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Marco histórico

Portugal tiene una superficie total de 91.985 kilómetros cuadrados y una población de 9.853.000 habitantes (1991). El portugués es la lengua oficial del país. La religión mayoritaria es la católica.

De conformidad con la Constitución, Portugal es una República Democrática. El Jefe del Estado es el Presidente de la República; el poder legislativo recae en la Asamblea de la República. Tanto el Presidente como los miembros de la Asamblea son elegidos mediante sufragio universal directo. El jefe del Gobierno es el Primer Ministro.

Las islas Azores y Madeira son regiones autónomas, cuyos gobiernos y asambleas legislativas regionales cuentan con importantes competencias. El territorio portugués está estructurado en autoridades locales (*autarquias locais*), que pueden ser ayuntamientos o parroquias (*freguesia*).

En 1990, el producto nacional bruto (P.N.B.) por sectores de actividad se distribuía de la siguiente manera: servicios (55%), industrias extractivas y de transformación (27,6%), construcción (7,4%), agricultura, silvicultura, caza y pesca (6,7%), electricidad, gas y agua (3,3%). En 1993, la tasa de desempleo alcanzaba el 5,5% de la población activa.

1.2 Principios básicos: educación

La Ley General sobre el Sistema Educativo de 14 de octubre de 1986 (46/86) establece las directrices básicas para la reorganización del sistema educativo portugués.

El sistema educativo engloba una serie de mecanismos que garantizan el derecho a la educación y

la igualdad de oportunidades en materia de acceso a los centros educativos y de éxito escolar.

El Estado es el responsable del proceso de democratización de la enseñanza. No puede orientar la educación ni la cultura en función de unos principios filosóficos, estéticos, políticos o religiosos determinados. El sistema educativo público tiene un carácter laico, pero también se garantiza el derecho a crear centros educativos privados o en régimen de cooperativa.

1.3 Distribución de responsabilidades

El Ministerio de Educación es el único responsable del sistema educativo general, exceptuando una serie de centros educativos gestionados de forma conjunta con otros ministerios o que dependen exclusivamente de otros ministerios.

Las autoridades centrales garantizan la aplicación de la legislación y de las normativas promulgadas por el Gobierno y por el Parlamento. También desarrollan normativas adicionales y elaboran circulares y directrices. Se está reformando el sistema de administración de todos los niveles educativos, por lo que las delegaciones regionales del Ministerio se están reestructurando según un criterio de descentralización. Se incrementa el poder de decisión de las autoridades locales y regionales, y los centros educativos disponen cada vez de mayor autonomía.

El Gobierno Central, el Ministerio de Educación y otros organismos son los principales responsables de la financiación de la enseñanza pública, aunque las autoridades locales también cuentan con algunas competencias.

Las universidades y las escuelas politécnicas públicas disponen de autonomía administrativa, financiera, académica y pedagógica.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MESS), a través del Instituto de Trabajo y Formación Profesional (IEFP) y en colaboración con los agentes sociales, es el responsable de los aprendizajes y de los centros de trabajo y formación profesional. También es el responsable, conjuntamente con el Ministerio de Educación, de los centros de formación profesional y gestiona algunos centros de educación preescolar.

1.4 Administración

Ministerio de educación

El Ministerio de Educación (*Ministério da Educação – ME*) es el responsable de definir la política nacional en materia de educación y de deportes. Sus funciones son las de promover el desarrollo y la modernización del sistema educativo, reforzando la conexión entre la educación y la investigación, la ciencia, la tecnología y la cultura; preservar y difundir la lengua portuguesa y promover el desarrollo de una política integrada de deportes.

El Ministerio de Educación cuenta con unos servicios centrales y otros regionales. En abril de 1993, el Ministerio fue reestructurado, otorgándose una mayor importancia a los servicios regionales y flexibilizándose la estructura central. El Ministro de Educación es el responsable de la dirección política del Ministerio y está asistido por los Secretarios de Estado de Enseñanza Superior y de Educación y Deportes, por el Subsecretario de Estado (que es el delegado del Ministro de Educación) y por los directores de los distintos departamentos y servicios del Ministerio. Los **servicios centrales** del Ministerio de Educación son los siguientes:

- El Departamento de Planificación y Gestión Financiera.
- El Departamento de Enseñanza Superior.
- El Departamento de Enseñanza Secundaria.
- El Departamento de Enseñanza Básica.

- El Departamento de Gestión de Recursos Educativos.
- La Inspección de Educación.
- El Comité para la Aplicación y Supervisión de los Programas del Curso Escolar.
- La Secretaría General.

Los servicios centrales se encargan primordialmente de las tareas de elaboración, desarrollo, coordinación, evaluación e inspección de la educación y de la formación.

El Ministerio de Educación toma las decisiones en materia de creación y funcionamiento general de los centros educativos, de horario escolar y de contratación del personal. Establece las directrices relativas al contenido de la educación preescolar y a los planes de estudio de la enseñanza básica y secundaria. En colaboración con el MESS, aprueba los planes de estudio para la formación profesional.

Los **servicios regionales** están constituidos por las cinco Direcciones Regionales de Educación (*direcções regionais de educação*), que son unos servicios de carácter descentralizado que llevan a cabo las tareas del Ministerio de Educación a nivel regional. Son los responsables de la orientación, coordinación y apoyo a los centros educativos que no pertenecen a la enseñanza superior, de la gestión de sus recursos humanos, financieros y materiales, y de la asistencia tanto a los centros como a los jóvenes. En colaboración con el Departamento de Enseñanza Superior, también se encargan de la coordinación y aplicación de la normativa relativa al ingreso en la enseñanza superior.

Asimismo, existen otros **tres servicios** que funcionan bajo la autoridad del Ministerio de Educación:

- el Instituto *Camões*, que se encarga de promover y fomentar la enseñanza de la lengua y de la cultura portuguesas en el extranjero, además de llevar a cabo otras tareas;
- el Instituto para la Innovación Pedagógica, cuyos objetivos son los de promover la investigación científica y técnica en relación con los planes de estudio y con el desarrollo organizativo del sistema educativo, contribuir a la renovación de las estructuras educativas, ela-

borar unos mecanismos de evaluación del sistema educativo y de los alumnos, así como supervisar su aplicación y analizar los resultados obtenidos;

- el Instituto de Deportes, que se encarga de apoyar y promover las actividades deportivas y que tiene un papel muy importante en relación con la educación física y las actividades deportivas que se desarrollan en los centros educativos.

En las regiones autónomas de Azores y Madeira, la gestión de la educación está a cargo de los gobiernos regionales, a través de las Secretarías Regionales de Educación, que adaptan la política educativa nacional a las necesidades de la región y que también se encargan de la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros.

Centros educativos

En lo que se refiere a la gestión de los **centros públicos de enseñanza no superior**, la reforma establece un nuevo régimen de dirección, gestión y administración. Este nuevo régimen proporciona a los centros un papel más decisivo y refuerza su participación en el sistema, otorgándoles una independencia cultural, pedagógica, administrativa y financiera. Los nuevos órganos de dirección serán responsables de un centro educativo o de una zona escolar (en el caso en que la capacidad y la localización del centro educativo no justifiquen la existencia de un órgano de dirección separado).

El Consejo Escolar del centro educativo o de la zona escolar (*conselho de escola*) es el responsable de nombrar al director ejecutivo (*director executivo*) y de establecer las actividades de orientación, con inclusión de la aprobación de los diversos documentos presentados por el Consejo Pedagógico (*conselho pedagógico*). Está formado por representantes del personal docente y no docente, de los padres, del consejo municipal, y por el director del centro y el presidente del Consejo Pedagógico en calidad de miembros de oficio. Los alumnos también cuentan con representación en los centros donde se imparte enseñanza secundaria.

El Consejo Pedagógico es el responsable de la elaboración de diversa documentación sobre los aspectos pedagógicos de las actividades escola-

res: el programa escolar, el programa de formación permanente del personal, los reglamentos internos y el plan de actividades, la elaboración de propuestas e informes sobre la aplicación de los planes de estudio y sobre las actividades y programas extraescolares, y la orientación, asistencia y evaluación de los alumnos. Está compuesto por representantes de los profesores, de los padres, por el director ejecutivo y por miembros de los servicios de orientación y asistencia psicológica. En los centros que imparten el segundo y el tercer ciclo de enseñanza básica y enseñanza secundaria, este Consejo también está compuesto por representantes de los alumnos y por los responsables de los departamentos de «Planes de Estudio» y de «Formación».

El Consejo de Administración (*conselho administrativo*), compuesto por el director ejecutivo, por un ayudante y por el responsable de los servicios administrativos del centro, es el encargado de la gestión administrativa y financiera del centro educativo.

En lo que se refiere a las **universidades**, se aplican distintos modelos de gestión, aunque los órganos de dirección de las facultades o de las unidades equivalentes deben contar con una asamblea de representantes, un consejo escolar, un consejo pedagógico y un consejo académico. Los órganos rectores de las universidades públicas son: la Asamblea Universitaria, que elige al Rector y aprueba los estatutos; el Consejo Universitario, que toma las decisiones relativas a la creación de estructuras universitarias, a los planes de desarrollo y a los presupuestos; y el Rector, que supervisa la gestión académica, financiera y administrativa de la universidad. La Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario cuentan con igual número de representantes del profesorado y de los estudiantes, además de los representantes del personal investigador y del personal auxiliar no docente.

Por otra parte, las universidades también crean de forma estatutaria órganos consultivos que garantizan la conexión con el entorno económico, social y cultural.

Los órganos administrativos de las **escuelas politécnicas** son: el Presidente, que supervisa la gestión académica, financiera y administrativa del centro; el Consejo General, que aprueba el programa de actividades y las propuestas para la creación, modificación o cierre de las unidades educativas; y el Consejo de Administración, que elabora el presupuesto y asigna los fondos.

Dentro del marco de la autonomía financiera, los centros de enseñanza superior disponen de total libertad para gestionar los fondos que el Estado les asigna de forma anual, y para recaudar y gestionar sus propios fondos.

1.5 Inspección

La Inspección General de Educación (*Inspecção Geral da Educação – IGE*) es la responsable de las tareas de supervisión educativa y técnica, así como del control de todos los centros educativos. En lo que se refiere a la enseñanza pública superior, la Inspección General es también la responsable de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales referidas a las tasas y a la ayuda financiera a los estudiantes. Además, realiza un seguimiento de la eficacia administrativa y financiera del sistema educativo en su totalidad.

El Inspector General, asistido por dos Subinspectores Generales, es el responsable de la gestión de la Inspección. Ejerce su autoridad de forma centralizada a través de cinco unidades de coordinación que abarcan las siguientes áreas:

- inspección técnica y pedagógica de la educación preescolar, básica y secundaria;
- inspección administrativa y financiera de la educación preescolar, básica y secundaria;
- inspección de los centros educativos privados y en régimen de cooperativa que no pertenecen a la enseñanza superior, y de los centros de formación profesional;
- inspección de los centros públicos, privados y en régimen de cooperativa pertenecientes a la enseñanza superior;
- asistencia legal y técnica.

La Inspección General también cuenta con delegaciones regionales, que deben responder ante el Inspector General en términos de jerarquía y funcionamiento. Se trata de unos servicios descentralizados, cuyo territorio se corresponde con el de las Direcciones Regionales de Educación. Las delegaciones regionales son las responsables de la supervisión pedagógica, administrativa y financiera del sistema educativo en las zonas que les corresponden.

1.6 Financiación

El Ministerio de Educación es el responsable de la financiación de la enseñanza pública, aunque la financiación de algunos centros educativos se lleva a cabo conjuntamente con otros ministerios (por ejemplo, la Academia Militar y la Escuela Naval, que dependen del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Educación).

El Ministerio de Educación financia los servicios centrales y regionales a través de asignaciones de fondos, mientras que los centros privados y en régimen de cooperativa son financiados por medio de transferencias presupuestarias.

Las administraciones regionales de Azores y Madeira financian los servicios y centros educativos a través de sus propios fondos y mediante transferencias presupuestarias.

Asimismo debe mencionarse la financiación conjunta proporcionada por el PRODEP (Programa de Desarrollo Educativo para Portugal – *Programa de Desenvolvimento Educativo para Portugal*), que es el resultado de la decisión aprobada por la Comunidad Europea el 18 de junio de 1990. Este programa se refiere a la financiación y a los recursos disponibles en materia de formación, de innovación y de modernización de la estructura educativa (construcción y equipamiento de nuevas aulas, formación profesional, enseñanza superior).

Los ayuntamientos son los responsables de la financiación de una parte del sistema educativo. Cubren los gastos relativos a la construcción, al mantenimiento, al equipamiento y a determinados gastos de funcionamiento de los centros de preescolar y de los centros que imparten el primer ciclo de enseñanza básica. Y también proporcionan fondos suplementarios para el transporte escolar y para la realización de actividades extraescolares y de tiempo libre.

La enseñanza obligatoria es gratuita en lo que se refiere a las tasas y a otros pagos relativos a la matrícula, a la asistencia o a la concesión de certificados. En determinados casos, los alumnos también tienen derecho a la utilización gratuita de libros, material escolar, transporte, comedor y estancia en régimen de internado. Sin embargo, los alumnos y sus familias realizan una importante contribución financiera al sistema educativo a través del pago de las tasas de matrícula y de las

tasas escolares y de la compra de libros, tanto en la enseñanza secundaria como en la superior (las tasas escolares de la enseñanza secundaria tienen un carácter simbólico).

1.7 Centros educativos privados y en régimen de cooperativa

Los centros educativos privados y en régimen de cooperativa son creados y gestionados por particulares que actúan a título individual o colectivo.

Los centros educativos privados y en régimen de cooperativa que imparten una enseñanza colectiva de conformidad con los objetivos del sistema educativo nacional tienen derecho a las mismas ventajas que los centros públicos.

1.8 Órganos consultivos

Hay cinco órganos consultivos:

- El Consejo Nacional para la Educación (*Conselho Nacional de Educação – CNE*), que es un órgano independiente de rango superior que asesora al Ministerio. Creado en 1992, ejerce de forma autónoma competencias administrativas y financieras. Es el responsable de elaborar, por propia iniciativa o bajo petición, informes, recomendaciones y sugerencias sobre cualquier tipo de cuestiones relacionadas con la educación, y, en especial, de garantizar el cumplimiento y el desarrollo de las disposiciones establecidas en la Ley General sobre el Sistema Educativo de 1986. Está compuesto por 55 miembros que representan a las distintas organizaciones directamente relacionadas con los sectores educativo, político y social.
- El Consejo de la Enseñanza Privada y Cooperativa (*Conselho Coordenador do Ensino Particular e Cooperativo – CCEPC*), que asesora al Ministro de Educación sobre las medidas que se deben tomar para permitir la integración en el sistema educativo de los centros educativos privados y en régimen de cooperativa.
- El Consejo para la Cooperación entre la Enseñanza Superior y la Industria (*Conselho para a Cooperação Ensino Superior-Empresa – CESE*), cuyos objetivos son el desarrollo de la

cooperación entre la industria y los centros académicos, es decir, las universidades y los centros oficiales de investigación y desarrollo, así como la mejora de las bases tecnológicas y la formación técnica de los trabajadores.

- El Consejo Superior de Deportes (*Conselho Superior do Desporto – CSD*), que es el encargado de realizar un seguimiento del progreso de los deportes, y de analizar y elaborar informes sobre las directrices establecidas por la administración pública en materia de política deportiva. Las entidades públicas y privadas que tienen un papel relevante en el ámbito deportivo cuentan con representación en el seno del Consejo.
- El Consejo Nacional de Deportes Escolares (*Conselho Nacional do Desporto Escolar – CNDE*), que participa en el desarrollo de las directrices generales y que propone actividades y proyectos con la finalidad de fomentar el deporte en los centros educativos.

1.9 Formación profesional

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (*Ministério do Emprego e da Segurança Social – MESS*) es el responsable de desarrollar y aplicar las políticas relativas al empleo, a la formación profesional y a la Seguridad Social. En lo que se refiere al empleo y a la formación profesional, su estructura central engloba la Dirección General de Empleo y Formación Profesional (*Direcção Geral do Emprego e Formação Profissional – DGEFP*) y el Instituto de Trabajo y Formación Profesional (*Instituto do Emprego e Formação Profissional – IEFP*), así como sus delegaciones regionales.

A partir de 1980, la Comisión Interministerial para el Empleo (*Comissão Interministerial para o Emprego – CIME*), que depende del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha elaborado una serie de propuestas para establecer una política global de fomento del empleo. También se encarga de la coordinación de todas las actividades de formación profesional, cualquiera que sea su nivel.

La DGEFP es la responsable de la innovación y de la asistencia legal y técnica en las cuestiones relativas al empleo y a la formación profesional.

El IEFP es el responsable de la aplicación de las

disposiciones relativas a la política de fomento del empleo y de formación profesional, en especial, las referidas a los cursos de formación impartidos dentro del Programa de Asistencia Comunitaria (*Quadro Comunitário de Apoio – QCA*) y a los cursos incluidos en los programas que conducen a la obtención de las nuevas titulaciones profesionales.

Un comité ejecutivo tripartito es el responsable de la gestión del IEFP. El Gobierno y los agentes sociales cuentan con representación en el seno de los comités consultivos y en las delegaciones regionales del IEFP. Su departamento de Formación Profesional se encarga de la elaboración de los planes de estudio, de la creación y preparación de los programas de formación, de la definición de los perfiles profesionales, de la preparación de los formadores, de los aprendizajes y de la coordinación técnica entre los distintos centros de formación profesional. Dentro del sistema de aprendizaje, el IEFP dirige el Comité Nacional para el Aprendizaje (*Comissão Nacional de*

Aprendizagem – CNA), compuesto por representantes de diversos ministerios y de los agentes sociales. El CNA juega un importante papel a la hora de recomendar medidas legislativas y gubernamentales, así como en la coordinación del trabajo de los comités regionales.

Como resultado del desarrollo de la cooperación entre la formación profesional organizada dentro del sistema educativo y la formación profesional dentro del mercado de trabajo, se ha constituido en mayo de 1992 un grupo permanente de seguimiento (*Grupo de Acompanhamento Permanente*), que está coordinado por un representante del Ministerio de Educación y por un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Decreto-Ley 95/92 de 23 de mayo no sólo supuso la creación de una normativa legal sobre titulaciones profesionales, sino también la creación de la Comisión Permanente para las Titulaciones Profesionales (*Comissão Permanente de Certificação*).

2. Educación preescolar (*Educação pré-escolar*)

Se considera la educación preescolar como parte integrante del sistema de educación pública, tal como se establece en la Ley de julio de 1975, que define sus objetivos y establece los centros de formación del profesorado de educación infantil.

También en la década de los 70, los diversos servicios de educación infantil, que estaban divididos entre distintos organismos, fueron coordinados y centralizados bajo la autoridad del Ministerio de Educación y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (*Ministério do Emprego e da Segurança Social – MESS*).

La educación preescolar tiene carácter optativo y se imparte a niños de edades comprendidas entre los tres y los seis años, que es la edad legal en la que comienza el período de escolarización obligatoria. Los niños pertenecientes a este grupo de edad generalmente asisten a los centros de educación infantil (*Jardim de Infância*).

Existe una red de centros públicos y otra red de centros privados y en régimen de cooperativa, ambas bajo la autoridad del Ministerio de Educación, cuya gestión y funcionamiento están coordinados y supervisados por las Direcciones Regionales de Educación.

La red de centros de preescolar, gestionada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de las Delegaciones Regionales de la Seguridad Social, también cuenta con centros de educación infantil tanto públicos como privados. Los centros privados están bajo la autoridad de diversos organismos, tales como las Instituciones Privadas de Solidaridad Social (*Instituições Privadas de Solidariedade Social – IPPS*), cooperativas, autoridades locales o empresas. La mayoría de los centros privados y públicos supervisados por el MESS ofrecen servicios de guardería para niños de 0 a 3 años. Estos dos tipos de servicios (centros de educación infantil y guarderías) pueden llevarse a cabo en el mismo edificio o de forma separada.

Aunque se ha producido un crecimiento significativo de la red pública de centros de educación infantil del Ministerio de Educación a lo largo de la pasada década, ésta sólo representa menos de la mitad de la capacidad total de estos centros. En lo que respecta a los centros privados, la mayoría dependen de las Instituciones Privadas de Solidaridad Social, o son centros privados o en régimen de cooperativa. En 1992, aproximadamente el 49,9% de los niños de 3 a 6 años asistía a un centro de educación infantil –de los cuales, el 40% asistía a centros públicos supervisados por el Ministerio de Educación, el 15% a los centros privados o en régimen de cooperativa, y el 45% restante asistía a los centros supervisados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MESS)–.

En los centros que se encuentran bajo la autoridad del Ministerio de Educación, se concede prioridad al ingreso de los niños que van a asistir a la enseñanza obligatoria a partir del siguiente curso y cuyos padres o tutores legales residen o trabajan en la *freguesia* (parroquia), donde está situado el centro de educación infantil. Cuando el número de plazas disponibles es menor que el número de solicitudes, se concede prioridad a los niños de más edad. A este respecto, se tienen en cuenta, primero, los años, y luego, los meses y los días.

En los centros que están bajo la autoridad del MESS, se concede prioridad al ingreso de los niños cuyas familias carecen de recursos financieros.

La asistencia a los centros de educación infantil gestionados por el Ministerio de Educación es gratuita, mientras que en los centros gestionados por el MESS los padres comparten los gastos en

función de los ingresos familiares (en los centros públicos y privados sin ánimo de lucro).

De conformidad con la Ley General sobre el Sistema Educativo de 1986, los objetivos globales de la educación preescolar son los de desarrollar la estabilidad emocional de los niños y sus capacidades sociales, intelectuales y motrices, así como fomentar unos hábitos de higiene y salud, tomando en consideración las discapacidades, inadaptaciones o comportamientos precoces que puedan presentar. La educación preescolar debe completar la educación familiar y trabajar en estrecha colaboración con ésta.

Aunque estos objetivos son comunes a todos los centros de preescolar, en los centros de educación infantil dependientes del Ministerio de Educación tienen una importancia fundamental, mientras que en los centros que dependen del MESS también se proporciona asistencia social. Estos centros a menudo se encuentran integrados en centros de servicios sociales situados en edificios más grandes, con mayor número de niños y de personal, y proporcionan también servicios de comedor y otros servicios sanitarios.

Siempre que la capacidad y los índices de asistencia de los centros de educación infantil lo permitan, los niños se distribuyen por grupos de edad en distintas aulas. En los centros gestionados por el Ministerio de Educación, no se puede asignar más de 25 niños a un profesor, y para los grupos homogéneos de 3 años, el número máximo es de 15. Generalmente, los profesores cambian de grupo cada año. En los centros que dependen del MESS, la proporción profesor/niños es aproximadamente 1/27. Suele haber unos 75 niños en cada centro. En los dos tipos de centros los grupos son mixtos.

Los centros de educación infantil que dependen del Ministerio de Educación llevan a cabo actividades educativas durante cinco horas al día, divididas en dos períodos, a lo largo de cinco días a la semana. El horario escolar puede incrementarse con actividades que no estén dirigidas a la enseñanza. Las vacaciones escolares constan de 45 días en el verano y una semana en Navidades y otra en Semana Santa.

Los centros de educación infantil que están bajo la autoridad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social abren durante 10-12 horas al día, cinco días a la semana, y en su mayoría cierran un mes al año en el verano.

Planes de estudio

Por regla general, la educación preescolar consta de una serie de actividades basadas en los objetivos y directrices establecidos por el Ministerio de Educación sin carácter obligatorio.

Estas directrices se refieren al papel que deben jugar en los centros de educación infantil la expresión a través del movimiento, el teatro, la iniciación artística y musical, el aprendizaje de la lengua materna y las matemáticas. Las actividades recomendadas, ya sea de forma individual o en grupos, engloban las artes, la pintura, el modelado, la narración y los juegos teatrales. Estas actividades tienen por objetivo desarrollar la independencia de los niños, su creatividad y sus capacidades sociales. En algunos casos, también se pueden llevar a cabo actividades preparatorias para la lectura y la escritura.

Evaluación

A lo largo del año y al final de cada etapa de aprendizaje, el profesor evalúa si los objetivos establecidos para dicha etapa se han cumplido, el grado de desarrollo del niño y las habilidades que ha adquirido, y si el plan de actividades debe modificarse de forma que se mejoren los métodos que garantizan el desarrollo emocional, social, psicomotriz, perceptivo, cognitivo y moral de los niños.

Los niños pasan a la enseñanza básica al comenzar el curso escolar en el que cumplen seis años. En el caso de necesidades educativas debidamente demostradas, se puede recomendar que un niño permanezca en un centro de educación infantil más allá de la edad legal.

3. Enseñanza obligatoria

De conformidad con la Ley General sobre el Sistema Educativo de octubre de 1986, la enseñanza obligatoria dura nueve años, desde los seis hasta los quince años. Esta normativa entró en vigor para los alumnos que se matricularon en el primer curso de enseñanza obligatoria a partir del curso escolar 1987/88. El período de enseñanza obligatoria se corresponde con la enseñanza básica.

Profesorado

Los profesores de los centros de educación infantil poseen el título de *Bachelerato*, que se obtiene después de cursar tres años de formación en los centros de enseñanza superior no universitaria (*Escolas superiores de educação*).

En los centros que dependen de los dos ministerios se puede contratar personal auxiliar. Este tipo de personal puede haber cursado varias modalidades de formación, pero debe haber finalizado la enseñanza obligatoria.

Las condiciones de la formación permanente de los profesores de educación infantil son las mismas que para los profesores de enseñanza básica y de secundaria.

Los profesores de los centros públicos tienen la categoría de funcionarios.

Datos estadísticos 1993/94

Ministerio de Educación			
	Centros públicos	Centros privados	total
Alumnos	72.345	29.382	101.727
Profesores de educación infantil	4.305	1.604	5.909
Centros educativos	3.249	967	4.216
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social			
Centros públicos y privados			
Alumnos			83.000
Profesores de educación infantil			3.120
Centros educativos			1.191

Hasta 1987, la enseñanza obligatoria duraba seis años y se dividía en dos ciclos: la enseñanza primaria, con una duración de cuatro años (alumnos de 6 a 10 años), y la enseñanza preparatoria, con una duración de dos años (alumnos de 10 a 12 años). Sin embargo, el período de escolarización obligatoria duraba ocho años, hasta los 14 años de edad. Los alumnos que no podían realizar estudios posteriores cursaban la enseñanza preparatoria hasta los 14 años.

4. Enseñanza básica (*Ensino básico*)

La enseñanza básica es obligatoria para todos los niños que han cumplido seis años el 15 de septiembre del primer curso escolar. Dura nueve años.

La enseñanza básica es gratuita en la medida en que forma parte de la enseñanza pública obligatoria. No existen tasas escolares, ni tasas de matrícula, ni se deben realizar contribuciones en relación con la asistencia, con los boletines, con el seguro escolar o con los servicios complementarios de orientación educativa y asistencia psicológica, sanitaria o social.

Los servicios de asistencia general a la enseñanza (comedor, transporte escolar y régimen de internado) se proporcionan en primer lugar a los niños con menos recursos familiares. Los libros de texto y otros materiales pedagógicos, además de la ayuda financiera directa, se proporcionan exclusivamente a los niños con menos recursos familiares. En función de la situación socio-económica de la familia, estos servicios de asistencia son gratuitos o se debe realizar una contribución. Los gastos relativos a los servicios de asistencia general de los centros educativos privados o en régimen de cooperativa pueden ser financiados por el Estado.

Los objetivos de la enseñanza básica, establecidos en la Ley General sobre el Sistema Educativo de 1986, son los siguientes: proporcionar una enseñanza general a todos los alumnos; garantizar la conexión entre los conocimientos teóricos y prácticos que se adquieren, así como entre el centro educativo y la vida cotidiana; fomentar el desarrollo físico y motriz; proporcionar formación artística mediante la realización de actividades manuales; enseñar un primer idioma extranjero; iniciar a los alumnos en un segundo idioma extranjero; proporcionar unos conocimientos básicos que permitan a los alumnos continuar sus

estudios o ingresar en los cursos de formación profesional; desarrollar un conocimiento y una apreciación de los valores propios de la identidad, la lengua, la cultura y la historia portuguesas; crear las condiciones adecuadas para los niños que presentan necesidades educativas específicas; y fomentar el éxito escolar y educativo de todos los alumnos.

La enseñanza básica se divide en tres ciclos consecutivos:

- el primer ciclo, que dura cuatro años (destinado a alumnos de 6 a 10 años);
- el segundo ciclo, que dura dos años (destinado a alumnos de 10 a 12 años);
- el tercer ciclo, que dura tres años (destinado a alumnos de 12 a 15 años).

4.1 Primer ciclo

Este ciclo se imparte en los centros mixtos de enseñanza primaria (*escolas primarias*) de los sectores público, privado y cooperativo. Tal como se mencionaba anteriormente, los niños que han cumplido seis años el 15 de septiembre –y en casos excepcionales, los niños que cumplen dicha edad el 31 de diciembre– pueden empezar el primer ciclo. Los niños de más edad tienen prioridad a la hora de acceder a las plazas disponibles.

La Ley General sobre el Sistema Educativo de 1986 define los siguientes objetivos específicos para el primer ciclo: el desarrollo de la expresión oral, la introducción y dominio progresivo de la lectura, de la escritura y de los conceptos básicos de aritmética y de cálculo, los fundamentos del entorno físico y social, así como el desarrollo de la expresión visual, dramática, musical y motriz.

Los grupos están organizados por edades. La enseñanza tiene un carácter global. Un solo profesor imparte todas las áreas de conocimiento a su clase, pero puede estar asistido por otros profesores en áreas específicas.

No existe una organización establecida del programa escolar (duración de las clases y asignación de horas a cada área de conocimiento). El profesor decide cómo va a emplear el tiempo de que dispone, tomando en consideración las características del grupo, el horario escolar y los períodos de descanso establecidos por el Consejo Escolar (*conselho de escola*).

El horario depende de la disponibilidad de locales en las instalaciones escolares. Se pueden aplicar dos tipos de programas de 25 horas semanales (con inclusión de los períodos de descanso), de lunes a viernes. En el programa ordinario (de carácter obligatorio, salvo que no se disponga de locales), las clases de mañana generalmente comienzan a las 9.00 a.m. y terminan a las 12 p.m. Por la tarde, las clases normalmente empiezan a las 2.00 p.m. y terminan a las 4.00 p.m.

En el programa de doble turno (adoptado únicamente para aquellos grupos que no pueden cursar el programa ordinario), las clases de mañana comienzan a las 8.00 a.m. y terminan a la 1.00 p.m. Por la tarde, las clases comienzan a la 1.15 p.m. y terminan a las 6.15 p.m.

El Ministerio de Educación establece anualmente la duración del curso escolar. El curso escolar 1993/94 tuvo una duración de 184 días, de lunes a viernes. Después de las vacaciones de verano (aproximadamente 10 semanas), los centros educativos portugueses abren generalmente en la segunda quincena de septiembre. El curso escolar termina a finales de junio.

Planes de estudio

En el curso 1989/90 se introdujeron experimentalmente los nuevos planes y programas de estudios, que, en la actualidad, se aplican de forma generalizada (en el caso del cuarto curso, el nuevo plan de estudios entró en vigor en el curso 1994/95).

El plan de estudios consta de las siguientes áreas de conocimiento de carácter obligatorio:

- el desarrollo de las capacidades físicas y psicomotrices, de la expresión dramática, y de la formación artística y musical;
- el estudio del entorno;
- lengua portuguesa;
- matemáticas;
- el desarrollo personal y social, o formación religiosa y moral (católica o de otras confesiones);
- el área de proyectos escolares, que constituye una parte del plan de estudios cuyo objetivo es el de fomentar la adquisición de conocimientos mediante actividades y proyectos multidisciplinares, lo que se consigue estableciendo una conexión entre el centro educativo, el entorno y el desarrollo personal y social de los alumnos.

Además, los centros educativos llevan a cabo actividades extraescolares facultativas de carácter lúdico y cultural. Estas actividades deben permitir que los niños aprendan jugando y desarrollen su creatividad en el tiempo libre. Los deportes también forman parte de las mismas.

Todas estas áreas de conocimiento están presentes a lo largo del plan de estudios de todos los cursos del ciclo, pero en niveles diferentes.

Dependiendo de los recursos disponibles, los centros educativos pueden comenzar a impartir un idioma moderno, ya sea oralmente o mediante juegos.

Los **libros de texto** son publicados por el sector comercial, pero el Ministerio de Educación puede participar en la publicación de materiales pedagógicos de carácter obligatorio. Los libros de texto son válidos durante un mínimo de cuatro años a lo largo del primer ciclo.

Evaluación y titulaciones

Ver más adelante.

Profesorado

Ver epígrafe 6.

Datos estadísticos 1993/94

	Centros públicos	Centros privados	total
Alumnos	541.865	42.622	584.487
Profesores	39.738	1.300	41.038
Centros educativos	9.638	673	10.311

4.2 Segundo ciclo

El segundo ciclo de enseñanza básica se imparte en los centros públicos o privados (centros de enseñanza preparatoria, centros de enseñanza preparatoria/secundaria – *escolas preparatórias, escolas preparatórias/secundárias*) y en los centros de educación a distancia de enseñanza básica. Éstos últimos funcionan en las áreas con poca población escolar y menos accesibles geográficamente.

Los alumnos que han finalizado el primer ciclo, con una edad mínima de nueve y máxima de catorce años, son admitidos en el segundo ciclo de enseñanza básica. Deben asistir al centro educativo más próximo a su lugar de residencia.

Los objetivos de este ciclo se refieren a la enseñanza de las ciencias humanas, del arte, de los deportes, de la ciencia y la tecnología, y de la educación cívica y moral. Y también se centran en capacitar a los alumnos para que asimilen e interpreten la información de forma crítica y creativa, proporcionándoles los métodos, los medios y los conocimientos necesarios para continuar sus estudios. Asimismo, el desarrollo personal de los alumnos debe conducir a una concienciación sobre la colectividad y sus problemas.

El Consejo Pedagógico (*conselho pedagógico*) toma en consideración las condiciones específicas del centro educativo y las necesidades individuales de los alumnos a la hora de decidir la organización de los grupos. Por regla general, los grupos son mixtos y engloban a alumnos de 10 a 12 años y de 12 a 14. Se trata de mantener a la misma clase/grupo en el siguiente curso, siempre que la junta de evaluación no aconseje otra cosa. Los alumnos que repiten curso deben integrarse, en la medida de lo posible, en el grupo de edad más próximo. El número de alumnos por aula varía en función de la capacidad de la clase, pero el promedio es de 30. Se pueden integrar hasta cuatro alumnos con discapacidades por grupo.

aunque en este caso el número total de alumnos no debe ser mayor de 20.

Diversos profesores imparten las materias del segundo ciclo, bien un profesor por materia o por cada dos materias. Es recomendable, pero no obligatorio, que el mismo profesor imparta la misma materia a lo largo de todo el ciclo.

El horario semanal consta de 31 clases de 50 minutos cada una. Las clases se imparten de lunes a viernes, o hasta el sábado, si el Consejo Escolar lo decide de este modo. El curso escolar 1993/94 fue el mismo que en el primer ciclo en los centros que imparten la enseñanza de lunes a viernes. En los centros que abren de lunes a sábado, el curso duró 220 días. Sin embargo, el número total anual de horas de enseñanza es el mismo en ambos tipos de centros, ya que la enseñanza impartida los sábados se distribuye a lo largo de los otros días de la semana.

Planes de estudio

El plan de estudios, de carácter obligatorio para todos los alumnos, se divide en cinco áreas multidisciplinarias y un área que no se relaciona con una disciplina concreta –el «área de los proyectos escolares».

Las áreas multidisciplinarias son las siguientes:

- idiomas y ciencias sociales: lengua portuguesa, historia y geografía portuguesas y un idioma extranjero (alemán, francés o inglés);
- ciencias exactas y naturales: matemáticas y ciencias naturales;
- formación artística y tecnológica: iniciación artística, tecnológica y musical;
- educación física;
- desarrollo personal y social: desarrollo personal y social, o formación religiosa y moral (católica o de otras confesiones).

El «área de proyectos escolares» está constituida por actividades y proyectos multidisciplinarios, cuyo objetivo es promover el aprendizaje, concienciar a los alumnos de la conexión entre el centro educativo y el entorno, y contribuir a su desarrollo personal y social. Consta de 95-110 horas anuales y está organizada de forma autóno-

ma por los centros educativos, de acuerdo con la disminución de horas correspondiente a las áreas de conocimiento tratadas en cada proyecto.

Además, se realizan actividades extraescolares facultativas de carácter lúdico y cultural, dirigidas a fomentar una utilización creativa y formativa del tiempo libre por parte de los alumnos. Los deportes escolares también forman parte de estas actividades.

Los **libros de texto** tienen una validez mínima de cuatro años.

Evaluación y titulaciones

Ver más adelante.

Profesorado

Ver epígrafe 6.

Datos estadísticos 1993/94

	Centros públicos	Centros privados	Total
Alumnos	300.477	25.686	326.163
	(diurnas)	(diurnas)	(diurnas)
	5.250	373	5.623
	(nocturnas)	(nocturnas)	(nocturnas)
Profesores *	91.925	9.420	101.345
Centros educativos **	679	239	918

* Con inclusión de los profesores de los ciclos segundo y tercero de enseñanza básica y, en la enseñanza secundaria, de los profesores de las clases diurnas y nocturnas.

** Con inclusión de los centros educativos que imparten más de un nivel educativo y que han sido contabilizados en cada nivel.

4.3 Tercer ciclo

El tercer ciclo de la enseñanza básica dura tres años, y el último curso constituye el final de la enseñanza obligatoria básica (para aquellos alumnos matriculados en el primer curso a partir del curso escolar 1987/88).

Este ciclo se imparte en los centros de enseñanza preparatoria/secundaria y en los centros de secundaria. También existen cursos nocturnos, pero éstos se imparten de acuerdo con el modelo anterior a la reforma, el curso unificado general.

Los alumnos que han finalizado el segundo ciclo o su equivalente pueden ingresar en el tercer curso de enseñanza básica. Deben asistir al centro educativo más próximo a su lugar de residencia.

Este ciclo tiene los siguientes objetivos específicos:

- la adquisición sistemática y diferenciada de la cultura moderna: ciencias humanas, literatura, arte, educación física, deportes y formación tecnológica, áreas que resultan fundamentales a la hora de acceder a la vida laboral y de proseguir los estudios;
- la orientación educativa y profesional, con la finalidad de facilitar la elección entre el ingreso en la vida laboral y la continuación de los estudios, teniendo en cuenta las capacidades de cada alumno.

Este ciclo se organiza de acuerdo con los mismos criterios generales que rigen el segundo ciclo. Existe un profesor para cada materia y las clases son mixtas.

El horario semanal consta de 31 clases, con una duración de 50 minutos cada una.

El curso escolar es el mismo que en el segundo ciclo.

Planes de estudio

El plan de estudios del tercer ciclo consta de materias y de áreas de conocimiento de carácter multidisciplinar.

Las materias son: lengua portuguesa, idioma extranjero (que es la continuación del idioma estudiado en el segundo ciclo), ciencias humanas y sociales (historia y geografía), matemáticas, ciencias físicas y naturales (física y química, ciencias naturales), formación artística y educación física.

Las áreas de conocimiento de carácter multidisciplinar son las siguientes:

- Educación personal y social. Se puede elegir entre desarrollo personal y social, o formación religiosa y moral (católica o de otras confesiones).
- Área optativa. Se puede elegir entre un segundo idioma extranjero, formación musical o formación tecnológica.

También existe el «área de proyectos escolares», que dura de 95 a 100 horas anuales en este ciclo y está organizada de forma autónoma por los centros educativos, de acuerdo con la reducción correspondiente de horas de clase dedicadas a las materias tratadas en cada proyecto. En este ciclo, el «área de proyectos escolares» también consta de educación cívica (a través de la participación en las instituciones democráticas). La evaluación del alumno en esta materia se tiene en cuenta a la hora de conceder el título de enseñanza básica.

Además, se realizan actividades extraescolares facultativas de carácter lúdico y cultural, dirigidas a promover la utilización creativa y formativa del tiempo libre por parte de los alumnos. Los deportes escolares forman parte de estas actividades.

Los **libros de texto** tienen una validez de cuatro años.

Evaluación y titulaciones

Ver más adelante.

Profesorado

Ver epígrafe 6.

Datos estadísticos 1993/94

	Centros públicos	Centros privados	Total
Alumnos	405.882	36.980	442.862
	(diurnas)	(diurnas)	(diurnas)
	47.633	5.131	52.764
	(nocturnas)	(nocturnas)	(nocturnas)
Profesores *	91.925	9.420	101.345
Centros educativos **	971	202	1.173

* Con inclusión de los profesores de los ciclos segundo y tercero de enseñanza básica y, en la enseñanza secundaria, de los profesores de las clases diurnas y nocturnas.

** Con inclusión de los centros educativos que imparten más de un nivel educativo y que han sido contabilizados en cada nivel.

4.4 Evaluación y titulaciones

En la medida en que se trata de un factor que rige la práctica educativa, se lleva a cabo una evalua-

ción sistemática y continua, centrada en el logro de los objetivos generales de cada uno de los ciclos y de los objetivos específicos de cada materia o área de conocimiento.

Además de los órganos escolares, de los alumnos y de los padres, los siguientes servicios participan en los procedimientos de evaluación: los servicios de orientación y asistencia psicológica, los servicios de educación especial y otros servicios a petición del Consejo Pedagógico o del Consejo Escolar.

Los alumnos que cursan la enseñanza básica están sujetos a una evaluación formativa, a una evaluación sumativa y a una evaluación especializada.

La **evaluación formativa** es responsabilidad conjunta de los profesores que imparten las materias a los alumnos y de los otros profesores. En los ciclos segundo y tercero, el tutor de la clase (designado por el director del centro de entre los profesores de una clase como tutor de la misma) es el responsable de coordinar las tareas de evaluación, garantizando su carácter global e integrado.

La evaluación formativa tiene un carácter descriptivo y cualitativo, y está basada en la información global reunida por los profesores en las distintas áreas de conocimiento. Tiene por objetivos informar a los alumnos, a los padres, a sus profesores, etc., acerca de la calidad de la enseñanza y de los procesos de aprendizaje, y determinar en qué medida se han alcanzado los objetivos del plan de estudios. También pretende ayudar a los profesores en la elección de los métodos y materiales pedagógicos. La decisión formal en materia de evaluación formativa se toma al final de cada trimestre escolar, en una reunión ordinaria del Consejo Escolar en el primer ciclo o de la Junta de Evaluación en los ciclos segundo y tercero.

La **evaluación sumativa** es responsabilidad de todos los profesores y expertos educativos que forman el Consejo Escolar o la Junta de Evaluación, que deben tener en cuenta los criterios generales definidos por el Consejo Escolar en el primer ciclo o por el Consejo Pedagógico en los ciclos segundo y tercero. Las decisiones también se toman en una reunión del Consejo Escolar en el primer ciclo o de la Junta de Evaluación en los ciclos segundo y tercero, lo que permite tomar medidas en relación con las necesidades de asistencia y de apoyo educativo. La evaluación se lleva a cabo generalmente al finalizar cada tri-

mestre y al terminar cada uno de los ciclos, pero no se empiezan a realizar hasta el final del segundo curso. Las evaluaciones efectuadas al final de cada ciclo tienen por objetivo el de comparar el desarrollo global de los alumnos con los objetivos generales del ciclo escolar (las enseñanzas mínimas del plan de estudios establecidas por el Ministerio de Educación y los objetivos establecidos por cada centro educativo).

La evaluación sumativa que se realiza en el primer ciclo tiene un carácter descriptivo, mientras que en los ciclos segundo y tercero se efectúa según una escala de puntuación de 1 a 5, acompañada de un resumen de los comentarios descriptivos recogidos en los informes escolares producto de los procedimientos de evaluación formativa. En lo que se refiere al paso de un curso a otro, la evaluación sumativa realizada al final de cada curso se expresa mediante los conceptos de «aprobado» o «suspense». Ésta última calificación implica que el alumno debe repetir curso. Los alumnos pueden repetir todo el curso o seguir un plan de recuperación específico en aquellas materias o áreas de conocimiento en las que no hayan alcanzado los objetivos mínimos.

Al finalizar el segundo trimestre de todos los cursos, los órganos de evaluación competentes pueden realizar una evaluación sumativa, con carácter extraordinario, de aquellos alumnos que no hayan aprobado todas las materias o áreas de conocimiento, lo que supone un plan de recuperación para estos alumnos mediante medidas de apoyo educativo.

La **evaluación especializada** es necesaria cuando durante una evaluación sumativa se manifiesta que un alumno que ya ha repetido curso no está

capacitado para continuar sus estudios. Se lleva a cabo a petición del Consejo Escolar (primer ciclo) o de la Junta de Evaluación (ciclos segundo y tercero) y es realizada por profesores y otros expertos educativos, después de consultar con los padres del alumno, y debe conducir a un plan de asistencia educativa específica para el siguiente curso escolar.

Los alumnos que aprueban la evaluación final sumativa del tercer ciclo finalizan la enseñanza básica y obtienen el título correspondiente (*diploma do ensino básico*), que les concede el órgano administrativo del centro educativo en el que han cursado sus estudios, sin necesidad de superar ningún examen final (en los centros públicos o en los centros equivalentes de carácter privado y cooperativo).

Los alumnos que han alcanzado la edad límite para cursar la enseñanza obligatoria (15 años) y que no han finalizado el tercer ciclo, pueden obtener un certificado acreditativo de haberla cursado. Estos alumnos pueden conseguir el título de enseñanza básica si superan los exámenes que celebran los centros para alumnos externos (*aluno auto-proposto*). Los centros proporcionan asistencia específica en la medida de lo posible.

La **orientación** es proporcionada por los servicios de orientación y asesoramiento, que son unidades especializadas de asistencia educativa integradas en la red escolar y que ejercen sus actividades en los centros educativos o en las zonas escolares. En los ciclos primero y segundo, la orientación tiene un carácter fundamentalmente psico-pedagógico, mientras que en el tercer ciclo incorpora elementos de orientación educativa y profesional.

5. Enseñanza secundaria

(Ensino secundario)

Una vez finalizado el período de escolarización obligatoria, los alumnos pueden elegir entre las tres modalidades educativas siguientes:

- **enseñanza general**, dentro del sistema educativo ordinario (*regular*);
- **enseñanza profesional**, como alternativa a la enseñanza ordinaria;
- **formación artística**.

5.1 Enseñanza general

El nuevo modelo de enseñanza secundaria general («regular»), elaborado sobre la base de la experiencia docente, se aplicó por vez primera en algunos centros educativos en 1990/91 y de forma generalizada a partir del curso escolar 1993/94.

Esta modalidad educativa dura tres años (alumnos de 15 a 18 años) y está organizada en un único ciclo de estudios que abarca los cursos 10º, 11º y 12º de escolaridad.

Los alumnos que han finalizado la enseñanza básica o su equivalente (9º curso de escolaridad) pueden ingresar en cualquier centro de enseñanza secundaria. Generalmente, los alumnos se matriculan en el centro educativo más próximo a su lugar de residencia.

En lo que se refiere a los objetivos generales, la enseñanza secundaria «regular» se centra en la consolidación y profundización de los conocimientos adquiridos en la enseñanza básica y en la preparación de los jóvenes para la continuación de sus estudios o para el acceso al mercado laboral.

En función de estos objetivos, se distinguen dos ramas educativas:

- enseñanza secundaria centrada primordialmente en la continuación de estudios superiores (*Cursos Secundários Predominantemente Orientados para o Prosseguimento de Estudos – CSPOPE*) o enseñanza secundaria general.
- enseñanza secundaria centrada primordialmente en el acceso al mundo laboral o formación técnica (*Cursos Tecnológicos –CT*).

Estas dos ramas educativas comprenden los mismos elementos: enseñanza general, enseñanza específica y formación técnica. La enseñanza general forma parte de todos estos estudios. Los alumnos pueden pasar de una rama a otra. Ambas ramas tienen carácter obligatorio en todos los centros, aunque puede predominar una de ellas.

En este nuevo modelo se otorga mayor importancia a la formación técnica, al introducir este tipo de formación en todos los centros de enseñanza secundaria y en la formación de todos los alumnos del CSPOPE. Los centros educativos son los responsables de elegir los cursos técnicos y tecnológicos que van a impartir, dentro de los propuestos a nivel nacional.

La duración del curso escolar, que empieza en la segunda quincena de septiembre y termina al finalizar la segunda semana de junio, se establece mediante una Orden Ministerial promulgada anualmente por el Ministerio de Educación. El curso escolar 1993/94 tuvo una duración de 220 días lectivos para los centros educativos que abren de lunes a sábado y de 184 días para los centros que abren de lunes a viernes.

El número de clases semanales es el siguiente, dependiendo del curso y del año de escolaridad:

	Enseñanza secundaria orientada a los estudios superiores	Enseñanza Técnica
Cursos 10º y 11º:	29-33 horas	30-32 horas
Curso 12º:	27-35 horas	28-32 horas

Del mismo modo que en la enseñanza básica, las clases se organizan por grupos de edad, tomando en consideración la necesidad de mantener el grupo/clase del curso anterior y de garantizar el equilibrio numérico entre los sexos y la integración de cuatro alumnos con necesidades especiales. Generalmente, los profesores cambian de clase cada curso.

Planes de estudio

En relación con el contenido, la enseñanza secundaria (CSPOPE y CT) está organizada en cuatro grupos de materias, en función de las diferentes áreas de estudio:

- científica y medioambiental;
- artística;
- económica y social;
- ciencias humanas.

Cada una de estas áreas de estudio consta de enseñanza general primordialmente orientada hacia la continuación de los estudios (CSPOPE) y de varios tipos de formación tecnológica (CT), que representan a los principales sectores tecnológicos. En 1992/93, existían 11 tipos de CT: química, construcción civil, electrónica, mecánica, informática, diseño, artes y oficios, administración, comunicación, servicios comerciales y animación social (*Animação Social*).

Tal como se mencionaba anteriormente, el plan de estudios de las dos ramas consta de:

- enseñanza general;
- enseñanza específica;
- formación técnica;
- área de proyectos escolares.

La **enseñanza general** es común a todos los cursos CSPOPE y CT, y tiene carácter obligatorio para todos los alumnos.

Engloba las siguientes materias: portugués, introducción a la filosofía, idioma extranjero I o II, educación física, desarrollo personal y social o formación religiosa y moral (católica o de otras confesiones).

El horario semanal varía en función del tipo de curso: de 12 a 15 horas en los cursos 10º y 11º y de 6 a 9 horas en el curso 12º de los estudios CSPOPE; de 12 a 13 horas en los cursos 10º y 11º y de 6 a 7 horas en el curso 12º de los estudios CT.

La **enseñanza específica** consta de dos o tres materias obligatorias que son comunes dentro de la misma rama del CSPOPE o del CT. Estas materias troncales garantizan el intercambio entre los dos tipos de estudios y permiten la continuación de los mismos a aquellos alumnos que desean cursar estudios superiores. En el CSPOPE, los alumnos pueden elegir otras materias suplementarias hasta ocupar todo el tiempo disponible.

El horario semanal de los cursos 10º y 11º oscila entre 11 y 13 horas, y en el curso 12º entre 15 y 22, para los estudios CSPOPE. En los tres cursos de enseñanza secundaria de los estudios CT, el número de horas semanales dedicado a la enseñanza específica oscila entre 7 y 9 horas.

El objetivo de la **formación técnica**, en especial en los estudios CT, es la adquisición de una capacitación que permita a los jóvenes el acceso a una amplia gama de actividades y sectores profesionales.

En los estudios CSPOPE se dedican seis horas semanales cada año a una o dos materias artísticas o técnicas que los alumnos pueden elegir libremente, de entre las materias impartidas por cada centro educativo. En los estudios CT, la enseñanza técnica abarca un grupo de cuatro materias, estrechamente relacionadas con la enseñanza específica, de acuerdo con los objetivos de capacitación de cada curso.

Está previsto que los centros educativos organicen diversas actividades al finalizar la formación: seminarios, prácticas profesionales y cursillos.

El horario semanal es el mismo en los cursos 10º y 11º (de 10 a 11 horas) y se incrementa en el curso 12º (de 15 a 17 horas).

De nuevo, el **área de proyectos escolares** representa una serie de actividades multidisciplinares, organizadas y dirigidas por los centros educativos, y que tienen un carácter obligatorio.

Además de las actividades educativas ordinarias, los centros deben organizar actividades extraescolares facultativas de carácter lúdico y cultural, que generalmente tienen lugar fuera del horario escolar.

Los planes de estudio y los **libros de texto** correspondientes tienen una validez de tres años. Los libros de texto se publican de forma comercial, pero el Ministerio de Educación puede participar en la publicación de determinados materiales. Aunque se respeta el derecho de alumnos y profesores a utilizar otras fuentes de información, los libros de texto para cada materia son seleccionados por el Consejo Pedagógico de cada centro educativo.

Evaluación y titulaciones

En el marco de la generalización gradual del proceso de reforma de los planes de estudio, se ha introducido un nuevo sistema de evaluación. La evaluación es tanto formativa como sumativa, y tiene un carácter sistemático y continuo.

La **evaluación formativa** es responsabilidad de los profesores en colaboración con los órganos de orientación y asesoramiento del centro educativo. Su objetivo es el de informar a los alumnos, a sus padres, a los profesores, etc., acerca de la calidad y grado de desarrollo del proceso educativo. Esta forma de evaluación tiene un carácter descriptivo y cualitativo, debiendo contribuir al establecimiento de objetivos intermedios, a la adopción de medidas de recuperación y a la orientación de los alumnos en lo referente a la elección entre las distintas opciones educativas.

La **evaluación sumativa** es a la vez interna y externa.

La evaluación interna es responsabilidad de los profesores que forman la junta de evaluación. Sus objetivos son los de informar a los alumnos y a sus padres acerca de los resultados en relación con los objetivos del plan de estudios, así como justificar las decisiones relativas a su carrera escolar.

Al finalizar los cursos 10º y 11º, los centros educativos celebran un examen general escrito de cada materia, así como una evaluación de las *materias prácticas que se han estudiado al finalizar el curso 12º* y que no son objeto de un examen

final. Las calificaciones finales de cada materia constituyen la media ponderada de los resultados de la evaluación continua (obtenidos en el último trimestre) y del examen general. En función de estas calificaciones, la junta de evaluación decide si el alumno pasa al siguiente curso o debe repetirlo. Asimismo, la junta de evaluación debe presentar recomendaciones en lo que se refiere a las medidas de recuperación que se consideren necesarias.

El Ministerio de Educación es el encargado de realizar la evaluación externa, que tiene por objetivo el promover la homogeneidad del sistema de calificaciones de la enseñanza secundaria en todo el país, garantizando la aplicación de un sistema uniforme de calificación al finalizar este nivel de enseñanza.

Este tipo de evaluación está constituido por los exámenes finales escritos que se celebran en el curso 12º en todas las materias incluidas en ambos tipos de estudios. Las calificaciones finales de las materias incluidas en este examen nacional están constituidas por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en la evaluación interna del curso o cursos en los que se impartió dicha materia y la calificación obtenida en el examen final. Los alumnos deben aprobar todas las materias incluidas en su rama para superar este examen.

El sistema actual también prevé un tipo de evaluación comparada, cuyo objetivo es la supervisión por parte del Ministerio de Educación de la calidad de la enseñanza a nivel local, regional y nacional.

Los alumnos que terminan la enseñanza secundaria obtienen el título correspondiente (*diploma de estudos secundários*), en el que se especifica el tipo de estudios realizados y las calificaciones finales que se han obtenido. Los alumnos que finalizan los cursos técnicos también reciben un diploma de cualificación profesional de nivel III (*diploma de qualificação profissional*).

Orientación

Los servicios de orientación y asistencia psicológica de enseñanza secundaria proporcionan *orientación educativa y profesional a través de las siguientes actividades:*

- información sobre los diversos estudios y profesiones;
- planificación y supervisión de las visitas de estudios, prácticas u otras formas de poner en contacto a los alumnos con su entorno y con el mundo laboral;
- asistencia individual o colectiva a los alumnos en lo referente a la elección de su carrera y de posteriores estudios.

Estos servicios intervienen en los centros educativos en los que están situados.

En lo que respecta a la enseñanza pública post-secundaria, no se imparte ni formación ni enseñanzas organizadas a un nivel no superior, sino que todas las opciones de continuación de estudios están enmarcadas en la enseñanza superior universitaria o en la enseñanza superior politécnica.

El acceso a este tipo de estudios depende de los resultados obtenidos en la enseñanza secundaria (cursos 10º, 11º y 12º, además de los de la prueba de aptitud – *prova de aferição*) y de las calificaciones obtenidas en los exámenes específicos que organizan los centros de enseñanza superior.

5.2 Enseñanza profesional

Los centros de formación profesional se crearon en 1989 y constituyen una alternativa al sistema educativo «regular», preparando a los alumnos para el acceso a la vida laboral, y reforzando la conexión entre la enseñanza y el mundo del trabajo. Se centran en satisfacer en primer lugar las necesidades de mano de obra local y regional, mediante la organización de cursos diversificados dentro de cada área de formación. Estos centros imparten formación tanto a jóvenes como a adultos.

Los requisitos mínimos de admisión varían en función del tipo de curso, pero para ingresar en la mayoría de ellos se debe haber finalizado el 9º curso de escolarización.

En la fase actual de transición a un período de nueve años de enseñanza básica, los alumnos que han finalizado el segundo ciclo de enseñanza básica (*6º año de escolarización*) o que no han finalizado el tercer ciclo, pueden acceder a

unos cursos de tres años que equivalen a los tres últimos cursos de los nueve años de enseñanza básica.

La mayoría de los cursos duran tres años. Cada curso escolar dura 40 semanas, con 30 horas semanales de clases.

Los centros de formación profesional cuentan con autonomía administrativa, financiera y pedagógica, por lo que cada centro es el responsable de la organización de las clases.

Planes de estudio

La enseñanza profesional consta de formación socio-cultural, científica, técnico-tecnológica y práctica, en proporciones variables, dependiendo del nivel inicial del alumno y de la capacitación profesional que se pretende conseguir. Generalmente, estos estudios están organizados en forma de módulos.

La formación socio-cultural consta de tres materias: portugués, un idioma extranjero e integración social. Se dedican 100 horas anuales a cada materia, ocupando un 25% del programa anual de estudios.

La formación científica también ocupa un 25% del programa anual de estudios, y consta de dos a cuatro materias básicas, que se corresponden con los conocimientos básicos de cada una de las opciones. Estas materias tienen un nivel equivalente a las materias de enseñanza secundaria y están relacionadas con las aplicaciones técnicas de la formación profesional y técnica, siempre dentro de los objetivos específicos de cada curso.

La formación técnica, tecnológica y práctica ocupa el 50% del programa anual de estudios, y consta de cuatro a seis materias técnicas, algunas con un carácter primordialmente práctico. Las materias de orientación práctica se pueden impartir por medio de la simulación (en el laboratorio o en el taller) o en un puesto de trabajo.

Evaluación y titulaciones

En la enseñanza profesional, la evaluación tiene un carácter fundamentalmente práctico y conti-

nuo, y se basa en el aprendizaje realizado en cada módulo, grupo de módulos o de materias.

Además de la evaluación que se lleva a cabo en cada módulo, los alumnos son evaluados cualitativa y cuantitativamente cuatro veces a lo largo del curso escolar. La junta de evaluación realiza la evaluación y cada centro puede establecer la forma más adecuada de garantizar la participación de los alumnos en el proceso.

Cuando los alumnos no obtienen una calificación que les permita superar un módulo, un tipo de formación o una materia, el Consejo Pedagógico del centro debe proporcionarles asistencia pedagógica suplementaria. También puede recomendar que el alumno repita el módulo, el tipo de formación o la materia en cuestión.

Al finalizar el período de prácticas laborales, el alumno debe presentar un informe en el que autoevalúa su grado de capacitación. Su formador también debe presentar un informe sobre el rendimiento del alumno en el entorno laboral y una evaluación cualitativa.

Estos estudios también cuentan con una prueba de capacitación profesional, que consiste en un proyecto multidisciplinar. Los alumnos que obtienen una calificación de 10 o más superan la prueba.

La calificación final de los estudios se calcula mediante la suma de la calificación obtenida en la prueba de capacitación profesional y la media aritmética simple de las calificaciones de todas las materias, dividiendo por dos el resultado.

Los alumnos que han superado todas las materias de formación socio-cultural y científica, y que no han superado una única materia de formación técnica, obtienen el título de enseñanza secundaria (*diploma de estudos secundários*).

Los alumnos que han superado la prueba de capacitación profesional obtienen un certificado de cualificación profesional (*certificado de qualificação profissional*).

5.3 Formación artística

En los centros de secundaria, en los de formación profesional y en las escuelas de arte se imparten diversos tipos de formación artística.

Centros de enseñanza secundaria

Los centros de enseñanza secundaria que imparten enseñanza ordinaria también imparten cursos de formación artística.

Uno de estos cursos (CSPOPE) está destinado a jóvenes que desean continuar sus estudios. Los otros dos son cursos tecnológicos («diseño» y «artes y oficios») que conducen a una titulación profesional de nivel III, además de proporcionar el título de enseñanza secundaria.

Todos estos estudios duran tres años.

Centros de formación profesional

Estos centros imparten cursos de formación artística en distintos campos: artes gráficas, textil, cerámica, joyería, moda, cine, sector audiovisual, danza, teatro y música.

Duran tres años y conducen a la misma titulación que el resto de estudios de formación profesional.

Escuelas de arte

Estos centros cuentan con su propio plan de estudios y están destinados a los jóvenes que desean continuar su formación o acceder al mundo laboral.

En los ámbitos de la danza y de la música, se imparte formación especializada a los alumnos que demuestran poseer talento y aptitudes. Si cuentan con experiencia previa, pueden continuar sus estudios una vez finalizada la enseñanza básica. Los conservatorios, las escuelas de música y de danza y las academias proporcionan este tipo de formación, impartíendola en estrecha relación con la enseñanza de los centros de secundaria general.

Hay centros de formación especializada en artes visuales en Lisboa y en Oporto.

Profesores

Ver 6.

Datos estadísticos 1993/94

	Centros públicos	Centros privados	Total
Profesores*	91.925	9.420	101.345
Centros educativos**	485	146	631

* Con inclusión de los profesores de los ciclos segundo y tercero de enseñanza básica y, en la enseñanza secundaria, de los profesores de las clases diurnas y nocturnas.

** Con inclusión de los centros educativos que imparte más de un nivel educativo y que han sido contabilizados en cada nivel.

Estudios CSPOPE y enseñanza académica correspondiente al modelo precedente (cursos 11º y 12º).

	Centros públicos	Centros privados	Total
Alumnos	291.266	21.117	312.683

Estudios CT y Enseñanza técnica y profesional correspondientes al modelo precedente (cursos 11º y 12º).

	Centros públicos	Centros privados	Total
Alumnos	28.216	2.842	31.058

Cursos nocturnos (en fase de extinción)

	Centros públicos	Centros privados	Total
Alumnos	62.829	8.603	71.432

Centros de Formación Profesional.

	Centros públicos	Centros privados	Total
Alumnos	231	21.931	22.162
Profesores	58	5.482	5.540
Centros de formación	3	211	214

6. Profesorado de enseñanza básica y secundaria

Todos los profesores de enseñanza básica y de enseñanza secundaria están especializados por materias.

De conformidad con la Ley General sobre el Sistema Educativo de 1986, la formación inicial del profesorado de los ciclos primero y segundo de enseñanza básica puede impartirse en las escuelas superiores de pedagogía de carácter no universitario (*escolas superiores de educação*) o en las universidades; mientras que los profesores del tercer ciclo de enseñanza básica y de enseñanza secundaria reciben la formación en las universidades. La formación de los profesores de los distintos ciclos de enseñanza básica varía, pero los estudios están organizados de tal manera que los profesores habilitados para enseñar en los ciclos segundo y tercero también lo están para enseñar en el ciclo precedente.

Los estudios para llegar a ser profesor de primer ciclo de enseñanza básica duran tres años y conducen a la obtención del título de *Bachalerato*.

Los estudios para llegar a ser profesor de segundo ciclo de enseñanza básica duran cuatro o cinco años. Los tres primeros cursos permiten la obtención del título de *Bachalerato*, y el último o los dos últimos la obtención de un diploma de enseñanza superior especializada. Los profesores del segundo ciclo también pueden obtener, tras cursar cinco años de estudios, la *Licenciatura*.

Los estudios para llegar a ser profesor de tercer ciclo duran cinco o seis años y conducen a la obtención de la *Licenciatura*.

Todas las enseñanzas constan de formación académica y pedagógica, así como de prácticas de la docencia.

Algunos de los profesores de los ciclos segundo y tercero de enseñanza básica y de enseñanza secundaria están habilitados para la docencia sin haber realizado una formación inicial específica. Sólo cuentan con el título académico de la *Licenciatura*. Los profesores que tienen menos de seis años de experiencia docente deben realizar dos años de estudios en un centro de enseñanza superior; y los que poseen más de seis años de experiencia pueden cursar un año de estudios en la Universidad a Distancia.

Los profesores de los centros públicos tienen la categoría de funcionarios. Los profesores pueden acceder a la profesión en función de su titulación y de su experiencia docente.

El número de unidades de formación permanente considerado como requisito mínimo para progresar en la carrera administrativa es igual al número de años en que el profesor debe permanecer dentro de la misma escala salarial. El promedio anual es de cuatro unidades de crédito, cada una de las cuales equivale a un mínimo de seis horas.

7. Enseñanza superior

Enseñanza superior pública

La enseñanza pública superior engloba tanto la enseñanza superior universitaria como la enseñanza superior politécnica. La primera tiene una orientación más teórica. En 1979 se empezaron a crear los centros de enseñanza superior politécnica, aunque la mayoría de ellos empezaron a funcionar en el curso 1985/86. Estos centros proporcionan enseñanza profesional especializada en regiones estratégicas para el desarrollo económico y social del país.

La **enseñanza universitaria** tiene por objetivo proporcionar una amplia preparación científica y cultural y una formación técnica, que permitan a los estudiantes la realización de actividades culturales y profesionales, fomentando el desarrollo de las capacidades relacionadas con el pensamiento, la innovación y el análisis crítico.

La **enseñanza politécnica** tiene por objetivo proporcionar una amplia formación cultural y técnica de nivel superior, con la finalidad de desarrollar la capacidad de innovación y el análisis crítico, y de impartir una formación teórica y práctica sobre las ciencias y sus aplicaciones a las actividades profesionales.

Enseñanza superior privada y cooperativa

La enseñanza superior privada y cooperativa se fundamenta en los estatutos legales que establecen los requisitos para crear centros e impartir estudios, así como para conceder las titulaciones académicas, y que definen el papel del Estado en la supervisión de la calidad de la enseñanza, así como en la posibilidad de otorgar ayuda financiera.

Desde 1986, momento en el que se autorizó la creación de varias universidades y centros de enseñanza superior de carácter privado, se ha producido un incremento de la importancia de este tipo de enseñanza. En el curso académico 1991/92 existían cuatro universidades privadas y cooperativas, y 68 centros de enseñanza superior.

Enseñanzas dependientes de otros ministerios

Parte de la enseñanza superior depende del Ejército y de la Policía, como la Academia Militar, la

Academia del Ejército del Aire, la Escuela Naval y la Escuela Superior de Policía. Estos centros públicos de enseñanza superior están bajo la autoridad de varios ministerios y están sujetos a un doble sistema de supervisión: la supervisión general que realiza el ministerio del que dependen administrativamente y la supervisión académica que realiza dicho ministerio y el Ministerio de Educación.

La Academia Militar, la Academia del Ejército del Aire y la Escuela Naval conceden el título de *licenciado* (título de enseñanza superior) en sus respectivas áreas de especialización.

Admisión

En 1992/93, de conformidad con el Decreto 189 de septiembre de 1992, entró en vigor un nuevo sistema de admisión en los centros de enseñanza superior de carácter tanto público como privado y cooperativo (universidades y escuelas politécnicas).

El acceso a los centros y estudios de enseñanza superior está sujeto a *numerus clausus*. El número de plazas de enseñanza superior pública dependiente del Ministerio de Educación es establecido de forma anual por los correspondientes órganos de dirección. En la enseñanza superior privada y cooperativa, la tarea de establecer el número de plazas es responsabilidad del Ministro de Educación, que toma en consideración las propuestas de los centros correspondientes.

Los candidatos deben haber finalizado el curso 12º de enseñanza secundaria o estar en posesión de una titulación equivalente. También deben superar la prueba de aptitud (*Prova de Aferição*), así como los exámenes específicos de ingreso (*Provas específicas*) establecidos para cada tipo de estudios por los correspondientes centros de enseñanza superior. La prueba de aptitud consiste en un examen nacional escrito, que no es eliminatorio, sobre las materias estudiadas en la enseñanza secundaria. Se celebra una vez finalizado el curso 12º y no se toma en consideración a la hora de conceder el título de enseñanza secundaria.

Existe un procedimiento general de admisión de carácter centralizado. Los candidatos deben indicar en orden decreciente de preferencia hasta seis centros/estudios de enseñanza superior. Esta soli-

cidad se presenta al *Núcleo de Acesso ao Ensino superior* del Ministerio de Educación, que tramita todas las solicitudes a nivel nacional. Los centros establecen el orden de preferencia para acceder a cada tipo de estudios, en función de los resultados obtenidos en la enseñanza secundaria y de las calificaciones obtenidas en las diversas pruebas de ingreso.

Las condiciones de admisión en la *Universidade Católica Portuguesa* (Universidad Católica Portuguesa) constituyen una excepción al sistema descrito anteriormente y se basan en la legislación aprobada en 1990.

Tasas de matrícula/financiación estudiantil

Los estudiantes de enseñanza pública superior pagan unas tasas que varían de un centro a otro. Es el propio centro el responsable de fijar su importe, en función del gasto medio por estudiante. Este sistema permite a los estudiantes quedar exentos del pago de las tasas o reducir su importe, de acuerdo con los ingresos anuales per cápita de sus familias. Los estudiantes de familias con pocos recursos económicos pueden solicitar también una beca para cubrir los gastos de alojamiento, transporte y estudios. También se conceden préstamos, pero no es frecuente. Los estudiantes becados están exentos del pago de las tasas de matrícula.

Curso académico

En los centros de enseñanza superior no existe una fecha establecida para el comienzo del curso académico, en la medida en que cada Consejo Escolar es el responsable de determinar el programa. Sin embargo, el curso académico generalmente comienza el 15 de octubre y finaliza el 31 de julio. La mayoría de los centros dividen el curso académico en dos semestres, aunque determinadas materias pueden impartirse a lo largo de todo el curso.

Generalmente, el curso académico dura 15 ó 16 semanas por semestre y los estudiantes reciben un promedio de 25/26 a 32 horas semanales de clases.

Estudios/titulaciones

En el marco de la **enseñanza superior de carácter público**, las universidades imparten estudios en todos los campos (ciencias humanas, ciencias sociales y del comportamiento, formación administrativa y empresarial, derecho, ciencias naturales y exactas, matemáticas e informática, ingeniería y tecnología, medicina, agronomía, silvicultura y pesca, arquitectura, urbanismo y educación física). Estos estudios pueden durar cuatro, cinco o seis años y conducen a la obtención del título de *licenciado*.

Los centros de enseñanza superior politécnica engloban las siguientes áreas de estudio: agronomía, enseñanza, tecnología y/o gestión empresarial, contabilidad y administración, ingeniería, arte, enfermería, navegación, conservación y restauración. Estos estudios duran tres o cuatro años y conducen a la obtención del título de *bacharel* o *licenciado*, respectivamente.

La enseñanza superior politécnica también puede conducir a la obtención de un título de enseñanza superior especializada, que acredita la adquisición de una formación científica, técnica y cultural en un campo especializado de actividad profesional, y que permite, tras cursar dos años de estudios,

que los estudiantes en posesión del título de *bacharel* puedan obtener el título de *licenciado* con fines profesionales y académicos.

La **enseñanza superior privada y cooperativa** imparte una amplia gama de cursos: derecho, ciencias sociales, ciencias humanas, bellas artes, arquitectura, urbanismo, matemáticas, informática, dirección y gestión empresarial, ingeniería, tecnología y odontología, etc. Estos estudios duran de cuatro a cinco años, dependiendo de si conducen al título de *bacharel* o al de *licenciado*.

Evaluación

Los estudiantes son evaluados en todas las materias del curso. Los procedimientos de evaluación dependen del centro o facultad correspondiente, pero generalmente se trata de exámenes. Los estudiantes se pueden volver a presentar a los exámenes que han suspendido.

	Centros públicos	Centros privados	Total
Estudiantes	170.027	83.526	253.553
Profesores	16.450	7.432	23.882
Centros educativos	158	103	261

8. Formación profesional básica

En el marco del Acuerdo Económico y Social firmado por el Gobierno y por los agentes sociales a finales de 1990, se ha llegado a un consenso en lo que se refiere a la necesidad de dinamizar la formación mediante el desarrollo de las condiciones para su generalización y para su intensificación cualitativa y cuantitativa, objetivo que se ha consolidado a lo largo del período 1990-93.

La línea divisoria entre el sistema educativo y el sistema de formación profesional está desapare-

ciendo, en la medida en que ambos juegan un papel decisivo en la formación básica y en la formación continua.

En 1992, 27 Decretos conjuntos promulgados por el Ministerio de Educación y por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MESS), relativos al sistema de formación técnico-profesional, supusieron la creación de 80 nuevos cursos de formación en diversas disciplinas en todo el país, destinados a satisfacer las nuevas demandas y a atraer el interés de los jóvenes.

8.1 Sistema de aprendizaje

El sistema de aprendizaje consta de cursos de aprendizaje y de cursos de pre-aprendizaje.

Aprendizaje

Los Decretos-Ley 102/84 de 25 de marzo y 436/88 de 23 de noviembre establecieron el sistema de aprendizaje, basado en la cooperación entre la enseñanza, la formación y el mercado laboral, con la finalidad de integrar a los jóvenes en la vida activa y de desarrollar los recursos humanos de las empresas.

El aprendizaje está destinado a jóvenes de 14 a 24 años de edad, que han finalizado al menos seis años de enseñanza obligatoria. Aquellos jóvenes que no han finalizado la enseñanza obligatoria (es decir, que han cursado el sistema educativo ordinario antes de 1987) pueden ingresar en los cursos de pre-aprendizaje.

El aprendizaje se lleva a cabo mediante un contrato de aprendizaje, por el que una empresa cualificada y reconocida se compromete a impartir formación profesional en colaboración con un centro de formación (*centro de formação*). El MESS, a través del Instituto de Trabajo y Formación Profesional (IEFP), es el responsable de comprobar la capacidad de cada empresa para proporcionar la formación y de fijar el número de aprendices.

El aprendizaje dura de uno a cuatro años y consta de tres partes:

- formación general, impartida en los centros de formación profesional, que ocupa un 25% del programa e incluye materias tales como portugués, fundamentos del mundo contemporáneo y un idioma extranjero;
- formación tecnológica, que se imparte también en los centros de formación profesional y que ocupa un 45% del programa; varía en función del sector profesional al que está dirigida y constituye una formación científica básica orientada a la tecnología, además de contar con actividades que simulan situaciones laborales;
- formación práctica, impartida en una empresa durante un 10% del programa en el primer

curso, durante el 25% del programa en el segundo curso y durante el 45% en los cursos cuarto y tercero.

Evaluación

Se llevará a cabo una **evaluación** continua y formativa de los aprendices en todos los aspectos del plan de estudios mediante pruebas y exámenes sobre las tres partes de la formación: general, tecnológica y práctica.

Las calificaciones se establecen según una escala de puntuación de 0 a 20 y se conceden para cada aspecto o parte del curso. Se requiere una calificación mínima de 10 en cada una de las partes para superar el curso. Sin embargo, si el aprendiz obtiene una calificación mínima de 8 en una materia de formación general o tecnológica, también puede superar el curso. Cada año se calcula la calificación final del aprendiz en función de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las tres partes de la formación. Para pasar al siguiente curso, los aprendices deben superar las tres partes y pueden repetir un curso en casos excepcionales debidamente justificados.

Los aprendices que finalizan el último curso pueden presentarse al examen de capacitación profesional.

El boletín escolar del aprendiz debe reflejar todos los elementos de la evaluación y se presenta al tribunal examinador, que lo toma en consideración a la hora de establecer la calificación final del curso.

Los tribunales examinadores de las pruebas deben estar compuestos al menos por tres representantes del área tecnológica correspondiente: un representante del IEFP, que preside el tribunal, un formador perteneciente al área de prácticas simuladas o de formación tecnológica, y un formador del área de formación práctica.

El tribunal examinador del examen de capacitación profesional debe estar compuesto al menos por un representante del Ministerio de Educación, por un representante del IEFP, que preside el tribunal, y por representantes de los agentes sociales.

Los aprendices que finalizan el aprendizaje obtienen el *Certificado de Aptidão Profissional* (diploma

ma de capacitación profesional), de gran importancia para la concesión de documentos profesionales. Puede conducir a la obtención de una titulación reconocida como equivalente a la concedida en la enseñanza escolar.

Las normativas relativas a cada profesión o grupo de profesiones están definidas en las propuestas presentadas por la *Comissão Nacional de Aprendizagem* (CNA – Comisión Nacional de Aprendizaje) y aprobadas en los decretos conjuntos de los Ministerios de Educación y de Trabajo y Seguridad Social.

Pre - aprendizaje

El Decreto-Ley 383/91 estableció el sistema de pre-aprendizaje, cuyos objetivos son los de completar la enseñanza obligatoria y, al mismo tiempo, crear las condiciones para realizar el aprendizaje en una profesión cualificada.

Está destinado a jóvenes de 15 a 21 años que, en el momento de su matriculación, no han finalizado la enseñanza obligatoria, o que han cursado sus estudios en un centro dependiente del Ministerio de Educación y han ingresado en el sistema educativo antes de 1987 (fecha en que entró en vigor el período de nueve años de enseñanza obligatoria, de conformidad con la Ley General sobre el Sistema Educativo de 14 de octubre de 1986).

El pre-aprendizaje consta de formación general (16 horas semanales) y de formación profesional (19 horas semanales) en un área específica, incorporando al mismo tiempo un componente práctico para que los jóvenes adquieran experiencia en el puesto de trabajo (que ocupa un 20% del programa).

La formación general es impartida por profesores de los sectores público, privado o cooperativo. La formación profesional es impartida por los formadores o monitores. Los órganos públicos, privados o cooperativos pueden promover estos cursos, firmando acuerdos con las partes implicadas (centros de formación, centros educativos, empresarios, sindicatos, autoridades locales, etc.).

El IEFPP proporciona becas para transporte, seguro de accidentes, alojamiento y comedor, así como una beca de formación mensual.

La **evaluación** de los aprendices en los cursos de pre-aprendizaje tiene un carácter tanto formativo como continuo, pero esta evaluación se manifiesta en una descripción general cualitativa: «Apto» o «No apto». Aquellos aprendices que obtienen la calificación de «Apto» en todas las áreas de formación general y profesional aprueban el curso de pre-aprendizaje. Los aprendices que obtienen la calificación de «No apto» pueden repetir curso.

*
* *

Por lo tanto, de acuerdo con el nivel de capacitación al que conducen, según la escala establecida por la Unión Europea, los cursos de aprendizaje son los siguientes:

Titulación (nivel)	Escolarización mínima requerida	Escolarización equivalente	Duración
I (Pre-aprendizaje)	Primer ciclo de enseñanza básica (4º curso de escolarización)	Segundo ciclo de enseñanza básica (6º curso de escolarización)	1-2 años
II	Segundo ciclo de enseñanza básica (6º curso de escolarización)	Tercer ciclo de enseñanza básica (9º curso de escolarización)	3-4 años
	Tercer ciclo de enseñanza básica (9º curso de escolarización)	Capitalización de los módulos de enseñanza secundaria	1-3 años
III	Tercer ciclo de enseñanza básica (9º curso de escolarización)	Enseñanza secundaria (12º curso de escolarización)	3-4 años

El aprendizaje se imparte en 27 áreas de formación: agroalimentaria, pesca, industria del automóvil, calzado, cerámica y vidrio, construcción civil, industria del corcho, refrigeración y climatización, vaciado, minería, artes gráficas y producción de papel, madera y mobiliario, metalurgia y construcción mecánica, joyería, química, textil, banca y seguros, comunicaciones, hostelería, restauración y turismo, informática, salud, servicios, transporte y control de calidad.

En 1992 participaron 17.901 aprendices en el sistema de aprendizaje, y en 1993, 20.320.

En 1991 el número de aprendices aumentó en un 36%. La mayoría de los aprendices realizaron cursos de nivel II. Sin embargo, este porcentaje descendió del 87% al 74% en comparación con el

curso anterior. En los cursos de nivel III, creados en 1991, participó el 24% de los aprendices en 1992 (en comparación con el 11% en 1991). El 3% del número total de aprendices realizó los cursos de nivel I (en comparación con el 2% en 1991). El 88,3% de los aprendices aprobó los cursos de aprendizaje.

En 1992, 10.356 formadores participaron en el programa (en comparación con 10.006 en 1991), de los cuales aproximadamente el 50% eran monitores/tutores encargados de la supervisión de los aprendices durante la formación en el puesto de trabajo.

Tradicionalmente, ha existido un elevado número de formadores en relación con el número de aprendices dentro del sistema de aprendizaje. Esto en parte se debe a la diversidad de cursos que se imparten, al carácter específico de los cursos multidisciplinarios y al número máximo establecido de aprendices por formador –cinco aprendices– en el período de formación práctica en el puesto de trabajo. Además, el sistema de aprendizaje está extendido por todo el país y se basa, en la mayoría de los casos, en formadores externos cuya participación en el proceso de formación tiene un carácter ocasional y secundario. Sin embargo, las regiones han tratado de invertir esta tendencia, mediante la selección de un equipo más estable de formadores.

8.2 Programas de formación básica

Además del sistema de aprendizaje, se han desarrollado otros programas de formación con la finalidad de integrar a los jóvenes en el mercado de trabajo. Estos programas, que han sido elaborados por departamentos y organismos públicos, se han integrado en los programas operativos (*Programas Operacionais – PO*) gestionados por el Instituto de Trabajo y Seguridad Social (*Instituto de Emprego e Formação Profissional – IEFPP*), dentro del Plan de Apoyo Comunitario (*Quadro Comunitario de Apoio – QCA*). Estos programas de formación básica son: el Programa para la Integración de los Jóvenes en el Mundo Laboral (*Programa de Inserção de Jovens na Vida Profissional – IJO-VIP*) y el Programa para la Integración de Directivos (*Programa de Formação/Integração*

de Quadros – FIQ), que se han desarrollado desde 1989 hasta abril de 1993.

A partir del 9 de abril de 1993 hasta el presente año, han entrado en vigor nuevas disposiciones legales (Reglamento 52/93) en relación con los programas de formación gestionados por el IEFPP y que toman en consideración el Acuerdo sobre Política de Formación Profesional, cuyo objetivo es el de promover el desarrollo de una formación profesional que permita la obtención de una titulación y que tenga una duración mínima de un año.

Las nuevas medidas tienen la finalidad de preparar a los jóvenes y al personal directivo para el acceso a la vida activa, ayudándoles a obtener una titulación profesional orientada hacia el mundo laboral, así como proporcionar una mano de obra cualificada a los empresarios.

Estas medidas van dirigidas a:

- los jóvenes desempleados registrados en el paro, de edades comprendidas entre los 18 y los 25 años, que han cumplido las exigencias mínimas de escolarización obligatoria y que no asisten a ningún centro educativo (salvo los que asisten a cursos nocturnos);
- los jóvenes menores de 25 años registrados en el paro, que están en posesión de una titulación universitaria o equivalente, o que han realizado un curso de formación técnico-profesional o el curso 12º de escolaridad.

Los programas de formación y de aprendizaje realizados en el puesto de trabajo o en un contexto laboral (empresas, organismos públicos y privados, organizaciones profesionales), con una duración de un año, se dividen en dos etapas:

- 90 días laborables de formación general teórica y de formación tecnológica durante seis horas diarias;
- 150 días laborables de formación práctica durante siete horas diarias.

Los organismos públicos, privados o cooperativos interesados en la formación y contratación de trabajadores, y que cumplen los requisitos para formar aprendices en sus instalaciones, pueden solicitar al IEFPP su reconocimiento como centros de formación.

Los centros de formación y los aprendices firman un contrato tipificado, en el que se definen las

relaciones entre las partes. Una vez concluido el acuerdo de cooperación entre el IEFP y el centro de formación, se elaboran el programa y los cursos de formación para los aprendices.

El IEFP concede a los aprendices una beca de formación de carácter mensual y, en los casos pertinentes, una beca para gastos de residencia y transporte.

Dentro del marco de la formación básica para jóvenes, también se imparte formación en los sectores agrícola, pesquero, industrial, turístico, sanitario y de servicios (banca, seguros).

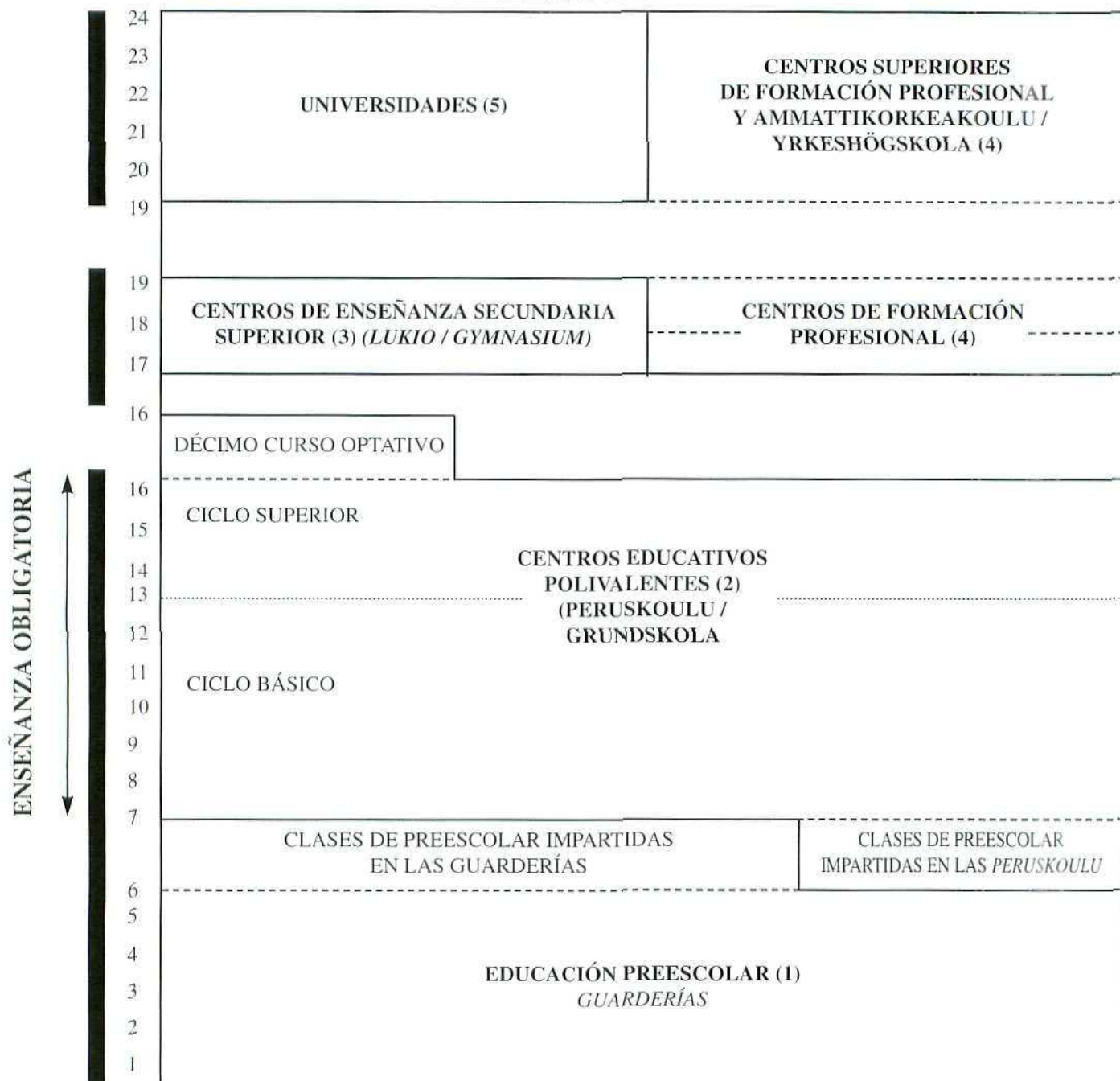
Se han establecido los objetivos primordiales para la aplicación de una aproximación estratégica al nuevo programa de empleo y formación profesional para el período 1994-99, teniendo en cuenta tanto la situación actual como las perspectivas futuras del mercado laboral. Uno de estos objetivos será difundir y examinar cuidadosamente la formación básica de los jóvenes, mediante subsistemas de calificación de la formación a largo plazo y a través de programas de formación básica con una duración mínima de un año antes de ingresar en el mercado laboral, así como mediante la toma de medidas para fomentar la integración de los jóvenes en el mercado laboral.



Finlandia

1. Responsabilidades y administración	359
1.1 Marco histórico	359
1.2 Principios básicos: educación	359
1.3 Distribución de responsabilidades	360
1.4 Administración	360
1.5 Inspección	362
1.6 Financiación	362
1.7 Enseñanza privada	363
1.8 Órganos consultivos	363
2. Educación preescolar: Guarderías y clases de preescolar (<i>Päivähoito/Dagvård, Esikoulu/Förskola</i>)	363
3. Enseñanza obligatoria	365
Centros educativos polivalentes (<i>Peruskoulu/Grundskola</i>)	365
4. Enseñanza secundaria superior (<i>Lukio/Gymnasium</i>)	369
5. Formación profesional	372
6. Enseñanza superior	376
6.1 <i>Ammattikorkeakoulu/Yrkeshögskola</i>	376
6.2 Universidades (<i>Yliopisto/Universitet, Korkeakoulu/Högskola</i>)	376

FINLANDIA



1. La educación infantil se imparte principalmente en los centros de educación infantil y en las guarderías (*Päiväkoti/Daghem*), destinados a niños hasta la edad de seis años, y en las guarderías familiares. Los niños de 6-7 años pueden asistir a las clases de preescolar en los centros de educación infantil o en los centros educativos polivalentes.
2. Los estudios en los *Peruskoulu*, centros educativos polivalentes, duran nueve años, pero también imparten educación preescolar a los niños de seis años y un 10º curso optativo para los alumnos que han finalizado los nueve años de escolarización obligatoria.
3. Los estudios en los *Lukio*, centros de enseñanza secundaria superior, duran tres años e imparten enseñanza general que conduce a la presentación al examen nacional de acceso a la enseñanza superior.
4. La formación profesional básica (2-3 años) se imparte en los centros especializados o multidisciplinares de formación profesional. La formación profesional superior (3-5 años) se imparte en las escuelas superiores especializadas, en las que pueden ingresar los alumnos que han finalizado sus estudios en un centro polivalente o que han finalizado la enseñanza secundaria. El aprendizaje es otro modo de conseguir esta titulación. Los *Ammattikorkeakoulu* son centros de enseñanza profesional superior del tipo de las *Fachhochschule*, cuyos programas de tres a cuatro años de duración conducen a la obtención de una titulación académica.
5. La titulación universitaria básica (título de licenciado) se obtiene tras cursar unos estudios de cinco a seis años de duración divididos en tres ciclos.

* = cambio de nivel/tipo de educación

----- = cambio alternativo de nivel/tipo de educación.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Marco histórico

Finlandia tiene una superficie total de 338.000 kilómetros cuadrados y una población ligeramente superior a los cinco millones de habitantes, de los que un 60% vive en las ciudades y en las zonas urbanas. La población de su capital, Helsinki, es de aproximadamente 500.000 habitantes.

Existen dos lenguas oficiales en Finlandia, el finlandés y el sueco. El 94% de la población habla el finlandés como lengua materna y el 6% restante habla el sueco. Los ciudadanos finlandeses tienen derecho a recibir los servicios públicos, con inclusión de la educación, en su lengua materna. Los ciudadanos que hablan la lengua lapon, un 0,03% de la población, tienen derecho a recibir la educación en su lengua materna. Las religiones oficiales son la luterana (87%) y la ortodoxa (1%). Aproximadamente el 10% de la población no pertenece a ninguna confesión religiosa.

Finlandia es una república parlamentaria. Los 200 miembros del Parlamento unicameral son elegidos en unas Elecciones Generales por un período de cuatro años. El Parlamento promulga todas las leyes y el Gobierno debe contar con la confianza del Parlamento. El Presidente de la República es elegido mediante sufragio universal directo por un período de seis años. 12 provincias y 440 ayuntamientos gobiernan a nivel local.

La población activa se distribuye en los siguientes sectores ocupacionales: servicios (60%), industria (30%), agricultura (10%). En mayo de 1994, la tasa de desempleo se elevó hasta el 18,1%, en comparación con el 7,5% de 1991.

1.2 Principios básicos: educación

La Constitución finlandesa (1919) establece que la ley debe garantizar que la enseñanza general obligatoria y los centros públicos tengan un carácter gratuito. También establece el deber del Gobierno de mantener y subvencionar la formación profesional, la enseñanza general, la enseñanza superior en artes y ciencias aplicadas, y la enseñanza universitaria. Además, la Constitución estipula que el derecho a crear centros educativos privados y reformatorios deberá estar regulado por la legislación y que la enseñanza en el propio lugar de residencia del alumno no estará supervisada por las autoridades.

Después de la Segunda Guerra Mundial, los principales objetivos de la política finlandesa en materia de educación han sido mejorar la calidad de la enseñanza y ofrecer una igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia, de su situación financiera, de su lengua y de su sexo. Estos objetivos se han alcanzado plenamente. La red de centros educativos se extiende por todo el país y cuenta con un número suficiente de plazas para satisfacer la demanda.

La política educativa ya no se centra en la creación de infraestructuras, sino en la mejora de la calidad de la enseñanza. En la actualidad, se pretende mejorar la eficacia del sistema educativo, aumentando su capacidad para satisfacer la evolución de la demanda, incrementando el abanico de posibilidades que se ofrece a los alumnos, y transfiriendo competencias a los centros educativos en materia de planes de estudio y de su aplicación. Se fomenta la cooperación entre los distintos centros educativos, y entre éstos y la comunidad local. Los objetivos son los de crear una estructura sencilla, clara y compatible a nivel internacional, así

como establecer un entorno educativo que tenga en cuenta los deseos individuales de los alumnos y las necesidades de la sociedad.

En junio de 1993, el Consejo de Estado tomó una serie de medidas básicas para el desarrollo del sistema educativo finlandés en la década de los 90. De conformidad con esta normativa, debe reforzarse el papel de la educación y de la investigación científica en la estrategia de desarrollo nacional. Los principales objetivos de la política educativa y científica son: mantener un nivel elevado y diversificado de la enseñanza, promover el crecimiento espiritual de la nación, fomentar el espíritu de iniciativa y de empresa, mejorar la calidad de la enseñanza y de la investigación, ampliar la base industrial y consolidar los procesos de innovación, armonizar el trabajo y la educación con unas condiciones cambiantes de vida, promover la formación de mano de obra cualificada y fomentar el empleo.

1.3 Distribución de responsabilidades

En Finlandia, el Ministerio de Educación es la autoridad superior en materia de educación. Supervisa o controla la práctica totalidad de la enseñanza pública subvencionada.

Los sectores educativos más importantes que no están bajo la autoridad del Ministerio de Educación son los siguientes: las guarderías (Ministerio de Salud y Asuntos Sociales), la formación militar (Ministerio de Defensa), y la formación de la policía, del personal del servicio de aduana y de los bomberos (Ministerio del Interior).

Las provincias y los ayuntamientos también cuentan con determinadas competencias. Como resultado de la reciente legislación, las regiones, con inclusión de varios ayuntamientos, serán las responsables de la gestión educativa a nivel local y regional, por lo que disminuirá la participación de las provincias.

1.4 Administración

Nivel central

El marco legislativo y los principios generales de la política educativa son promulgados por el Par-

lamento. El Gobierno, el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional para la Educación son los responsables de la aplicación de esta política en el nivel administrativo central.

El Ministerio de Educación prepara la legislación en materia de educación y toma las decisiones que considere necesarias, que son presentadas al Gobierno. El Ministerio de Educación es el responsable de la enseñanza y de la investigación, es decir, de los centros educativos polivalentes, de los centros de secundaria superior, de los centros y escuelas superiores de formación profesional, y de las universidades. También es el responsable de los asuntos culturales, religiosos, deportivos y de los relativos a la juventud. El Ministerio de Educación cuenta con dos Ministros: el Ministro de Educación, responsable de la educación y de la ciencia; y el Ministro de Cultura, responsable de los asuntos culturales, religiosos, deportivos y de los relativos a la juventud. El Ministerio de Educación está dividido en los siguientes departamentos: el departamento de política científica y educativa, el departamento de cultura y el departamento de administración y personal.

El Consejo Nacional para la Educación es un órgano pericial responsable del desarrollo de los objetivos educativos, del contenido y de los métodos de los centros educativos polivalentes, de los centros de secundaria superior, de la formación profesional y de la educación de adultos. Elabora y aprueba las directrices nacionales para el desarrollo de los planes de estudio y es el responsable de la evaluación del sistema educativo finlandés. También asesora al Ministerio de Educación a la hora de preparar la política educativa. El Consejo Nacional para la Educación es gestionado por un Consejo de Administración, cuyos miembros son expertos educativos, representantes de los agentes sociales, funcionarios municipales y profesores. El Consejo Nacional para la Educación cuenta con los siguientes departamentos y secciones: el departamento de enseñanza general, el departamento de formación profesional, el departamento de educación de adultos, el departamento de enseñanza impartida en lengua sueca, así como el grupo de planificación y los servicios administrativos.

En Finlandia no existen otras unidades administrativas centrales en el sector de la educación. El Gobierno y el Ministerio de Educación controlan la orientación nacional del sistema educativo, en lo que se refiere a la creación de centros de enseñanza secundaria y superior, y al establecimiento

de cuotas para los diferentes sectores y regiones dentro del marco de la formación profesional. Los centros educativos deben cumplir los objetivos establecidos en la legislación y las directrices nacionales relativas al desarrollo de los planes de estudio. El control de las actividades educativas se lleva a cabo mediante la recogida de datos estadísticos y la realización de evaluaciones de los objetivos alcanzados. Asimismo, estas evaluaciones permiten orientar la enseñanza en la dirección más adecuada.

Nivel regional, nivel local y centros educativos

En lo que se refiere a la administración regional, Finlandia se divide en doce provincias. Cada provincia cuenta con un gobierno provincial presidido por un Gobernador, y con una delegación del Estado o una unidad encargada de la gestión de los centros educativos y de los asuntos culturales. En los últimos años han disminuido las competencias de los gobiernos provinciales. En la actualidad, sólo gestionan el sistema nacional de selección de estudiantes a escala provincial, distribuyendo a los alumnos que cursan la formación profesional entre los distintos centros de la provincia y concediendo determinadas subvenciones gubernamentales extraordinarias. La participación de las provincias en la gestión educativa sigue disminuyendo. El objetivo es el de crear un *sistema de administración con dos niveles*: la administración central del Estado y las autoridades locales. En virtud de la nueva legislación (1994), la gestión de la planificación y el desarrollo regionales ha sido transferida a las propias regiones, a través de los Consejos Regionales, cuya autoridad se basa en los ayuntamientos que forman parte de cada región. En otras palabras, la gestión del desarrollo regional está siendo transferida desde el Parlamento a las autoridades municipales. La división de competencias entre las provincias y los Consejos Regionales se encuentra en una etapa de transición y es objeto de debate político.

Los ayuntamientos llevan a cabo las tareas de administración local, disponen de autonomía y tienen derecho a recaudar impuestos. Finlandia cuenta con aproximadamente 440 ayuntamientos. El poder de decisión de los ayuntamientos recae en el Consejo Municipal elegido. Éste nombra al

consejo ejecutivo municipal y crea diversos órganos consultivos.

Cada ayuntamiento cuenta con, al menos, un Consejo Escolar designado por el Consejo Municipal. La mayoría de los centros de secundaria superior y de los centros polivalentes son financiados por los ayuntamientos. La autoridad municipal en materia de educación también puede ser responsable de los centros de educación de adultos, de los centros educativos nocturnos y de los centros de formación profesional. Los centros públicos y privados no dependen de las autoridades municipales, sino que están subordinados de forma directa a la administración central.

En Finlandia, los ayuntamientos deben organizar la enseñanza polivalente para todos los niños que residen en su territorio o garantizar que éstos reciben una enseñanza equivalente por otros medios. Los centros de secundaria superior, y los centros y escuelas superiores de formación profesional pueden estar financiados por los ayuntamientos, por las autoridades intermunicipales (cooperación entre diversos municipios en relación con determinados centros educativos), o por organizaciones y fundaciones privadas, que están sujetas a la aprobación del Gobierno.

Sólo hay 24 centros polivalentes de carácter privado en Finlandia (0,5%), que están financiados por organizaciones educativas reconocidas a nivel internacional. Únicamente un centro educativo se financia a través de una organización religiosa. *Aproximadamente el 54% de todos los centros de formación profesional se financia a través de los ayuntamientos (por regla general, de forma conjunta entre dos o más ayuntamientos), el 34% son centros educativos del Estado y el 12% están en manos privadas.*

Cada centro puede tener, y, en la mayoría de los casos, tiene, una junta directiva compuesta por representantes de los profesores, del personal no docente, de los alumnos/estudiantes y de los padres. Las tareas principales de la junta directiva son las de desarrollar el trabajo escolar y promover la cooperación dentro del centro, y de éste con los padres y la comunidad local. También existe en los centros educativos una asociación de alumnos/estudiantes que, entre otras funciones, se encarga de la elección de representantes para la junta directiva. Las autoridades municipales deciden sobre la distribución de competencias entre la administración municipal y la junta directiva de

cada centro. Además, los ayuntamientos pueden colaborar en la administración del centro, y dos o más centros pueden contar con una única junta directiva.

Los centros y escuelas superiores de formación profesional generalmente cuentan con una junta directiva de carácter similar, aunque los padres no tienen representación. Estos centros disponen de mayores competencias y gozan de más autonomía. Los centros de formación profesional del Estado y los centros privados cuentan con dicha junta. Además de las juntas directivas, los centros de formación profesional, como norma, también disponen de uno o más consejos consultivos para promover la formación y la cooperación entre los centros y el mundo laboral. Estos consejos están compuestos por representantes del centro de formación, de los profesores, de los principales agentes sociales del sector en cuestión y por otros expertos.

Los planes de estudio de los centros polivalentes, de los centros de secundaria superior y de los centros de formación profesional se diseñan a nivel local. Cada centro debe impartir un plan de estudios elaborado por los responsables administrativos o por un órgano designado por éstos (por regla general, el ayuntamiento o el Consejo Escolar). Los planes de estudio se basan en las directrices elaboradas por el Consejo Nacional para la Educación. La legislación determina de forma exclusiva el diseño de los planes de estudio de las universidades y de las escuelas politécnicas. En Finlandia, los materiales pedagógicos no están controlados ni establecidos de antemano. Las decisiones relativas a la elección de los materiales pedagógicos recaen generalmente en los profesores correspondientes.

Los profesores y los propios centros educativos son los responsables de la evaluación del rendimiento de los estudiantes y de la elaboración de los boletines escolares. Sólo el examen de acceso a los estudios superiores, que completa la enseñanza secundaria superior, es organizado y calificado por un tribunal examinador nacional designado por el Ministerio de Educación.

El Estado financia todas las universidades, que cuentan con un alto grado de autonomía a la hora de organizar la enseñanza, las tareas de investigación y otros asuntos internos. Las universidades también son las responsables de crear sus propios órganos consultivos. Los órganos directivos están

regulados por leyes y decretos, y existe una legislación independiente para cada universidad. Aunque la legislación varía de una universidad a otra, existen generalmente tres niveles de toma de decisiones: la administración central, la facultad (por áreas) y el instituto (por materias). Hay siempre un número determinado de estudiantes, de profesores y del resto del personal en cada nivel.

1.5 Inspección

No existe un cuerpo de inspectores independiente. La supervisión nacional del sistema educativo es responsabilidad del Gobierno y del Ministerio de Educación.

1.6 Financiación

El Estado y las autoridades locales comparten la responsabilidad de la oferta, inversión, gastos de funcionamiento y creación de centros. Las universidades se financian directamente con cargo al presupuesto del Estado. Una ley independiente establece la distribución de competencias financieras en lo que se refiere a los centros polivalentes, a los centros de secundaria superior y a los centros de formación profesional. Los principios de financiación pública son los mismos, con independencia del titular del centro educativo.

Las autoridades locales y otras partes responsables de la gestión de los centros educativos pueden recibir subvenciones del Gobierno para cubrir los gastos de creación y funcionamiento de los centros, además de contar con sus propios mecanismos de financiación. Las subvenciones gubernamentales se calculan de manera que cubran de un 25% a un 70% de los gastos de creación, y de un 45% a un 60% de los gastos de funcionamiento. Los principales factores que determinan el importe de las subvenciones gubernamentales son el número de alumnos y la capacidad financiera de los ayuntamientos correspondientes. Estas subvenciones no están destinadas a cubrir gastos particulares. Los salarios del personal docente son pagados por el centro o por el titular de éste (por regla general, el ayuntamiento).

Los centros polivalentes son completamente gratuitos, con inclusión de la enseñanza, de los materiales pedagógicos, del servicio de comedor y del transporte escolar. Por regla general, la enseñanza

también es gratuita en otros niveles educativos. En la enseñanza secundaria, el servicio de comedor es gratuito y el transporte escolar puede serlo, pero los alumnos normalmente deben pagar los materiales pedagógicos.

El Gobierno proporciona ayuda financiera a los estudiantes de enseñanza secundaria y de enseñanza universitaria mediante becas, préstamos garantizados para la realización de estudios y subvenciones con intereses.

1.7 Enseñanza privada

La enseñanza privada no subvencionada prácticamente no existe en Finlandia. Los principios generales que rigen la concesión de subvenciones gubernamentales y la orientación de los planes de estudio también se aplican a los centros financiados de forma privada.

1.8 Órganos consultivos

El Ministerio de Educación recibe asesoramiento de tres principales órganos consultivos. El Consejo para la Enseñanza Superior se ocupa de las cuestiones de principio en relación con la planificación y el desarrollo de la enseñanza superior. El Consejo Asesor para la Educación de Adultos examina los temas relacionados con el desarrollo de la formación continua. El Consejo Asesor para la Planificación Educativa se ocupa del desarrollo cuantitativo del conjunto de la enseñanza post-obligatoria y establece las previsiones para satisfacer las futuras necesidades educativas.

El Consejo Nacional para la Educación recibe asesoramiento de una serie de órganos consultivos que representan a los agentes sociales que participan en los diversos sectores de formación profesional y a los expertos en esos ámbitos.

2. Educación preescolar: guarderías y clases de preescolar (Päivähoito/Dagvård, Esikoulu/Förskola)

Las guarderías están reguladas por la Ley y el Decreto sobre Guarderías. El Ministerio de Salud y Asuntos Sociales gestiona el sistema de guarderías, mientras que las autoridades locales y los servicios sociales son los responsables de su organización. La legislación estipula que los ayuntamientos deben establecer un número suficiente de guarderías para satisfacer la demanda. El servicio de guardería constituye un servicio social sujeto al pago de unas tasas, que se determinan en función de los recursos y el tamaño de la familia.

Los niños menores de tres años tienen derecho a asistir a una guardería si los padres así lo desean.

En lugar de la guardería, los padres también pueden recibir una subvención municipal que les permita cuidar a sus hijos de la forma que ellos crean conveniente.

El número de plazas disponibles para los niños mayores de tres años no siempre satisface la demanda existente. Si no existieran plazas suficientes, se concede prioridad a los niños que requieran cuidados por motivos sociales o educativos.

Los principales tipos de guardería son los centros de educación infantil/guarderías (*Päiväkoti/Dag-*

hem) y las guarderías familiares. Las guarderías también pueden organizar juegos bajo la supervisión del personal, por ejemplo, actividades lúdicas en el patio.

Los objetivos de las guarderías son los de ayudar a los padres en la educación de sus hijos, así como fomentar el crecimiento equilibrado y el aprendizaje de los niños. Las guarderías pueden ser en jornada completa o a tiempo parcial. Los horarios máximos diarios de las guarderías en jornada completa y a tiempo parcial son de diez y de cinco horas, respectivamente. Por regla general, las guarderías abren cinco días a la semana, pero pueden abrir durante seis o siete días, durante todo el año. Normalmente, el horario es desde las 6.30 a.m. hasta las 5.30 p.m., pero puede variar en función de las necesidades.

Las guarderías son centros para el cuidado de la infancia (niños de hasta 6/7 años). En su mayor parte están organizadas por grupos de edad (por ejemplo, niños menores de tres años y niños de tres a seis años). En las guarderías con mayor capacidad, los niños de seis años asisten a una clase separada de preescolar. No existe ninguna normativa relativa a la capacidad de las guarderías y al número máximo de niños por grupo. Sin embargo, sí hay una normativa relativa al número mínimo de miembros del personal por grupo, en función del número y de la edad de los niños. En la práctica, la mayoría de las guarderías acoge entre 20 y 100 niños.

Los servicios de guardería familiar se imparten en el lugar de residencia de la cuidadora o en otra casa privada. Las ventajas de este tipo de guardería son el tamaño reducido de los grupos y el ambiente similar al del hogar familiar. Cada cuidadora puede ocuparse de un máximo de cuatro niños que no hayan alcanzado la edad escolar, y de otro niño, a tiempo parcial, que asista a un centro educativo o a clases de preescolar. La formación de las cuidadoras varía. Cada ayuntamiento cuenta con un asesor en materia de guarderías familiares que coordina el trabajo de las cuidadoras privadas.

El 33% de los niños de 0 a 6 años asisten en jornada completa a uno de los tipos principales de guardería y el 7,5% lo hace a tiempo parcial. Las guarderías también imparten educación preescolar de carácter voluntario a los niños de seis años que van a asistir al centro educativo el próximo año. Aproximadamente el 59% de los niños de

seis años (34.360 niños) reciben educación preescolar.

En las zonas escasamente pobladas, la educación preescolar se imparte en los centros educativos. Este tipo de educación está bajo la autoridad del Ministerio de Educación y en ella participa el 2% de cada grupo de edad (1.950 niños). Complementa el sistema de guarderías y garantiza la igualdad de oportunidades educativas para todos los niños finlandeses en edad escolar. Además de estos servicios públicos, la Iglesia y determinadas asociaciones sin ánimo de lucro proporcionan diversos servicios de educación preescolar.

La educación que se imparte a los niños de seis años se basa en las directrices de los programas de las guarderías y de los centros polivalentes, que han sido promulgadas conjuntamente por el Consejo Nacional para la Educación y por el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo para el Bienestar y la Salud. Los principios básicos son el respeto de la individualidad del niño y el fomento de la iniciativa propia en lo que se refiere al aprendizaje, los juegos y las relaciones con la comunidad, con la cultura y con el entorno natural. La enseñanza no está organizada por materias, sino en función de proyectos temáticos en los que se interrelacionan las distintas materias con las actividades que los niños llevan a cabo. Las directrices de los programas constan, a título de referencia, de las siguientes áreas de conocimiento: lengua y comunicación, naturaleza y medio ambiente, matemáticas, arte, música, pretecnología, educación física, y formación religiosa y ética.

Profesorado/personal de apoyo

El personal docente y el personal cuidador de las guarderías está compuesto por profesores de educación infantil, que tienen responsabilidad educativa, cuidadores, puericultoras y otros profesionales de los servicios de cuidado de la infancia.

Los profesores de educación infantil deben haber cursado tres años de formación del profesorado en un centro especializado de enseñanza profesional superior. Los cuidadores deben realizar dos años y medio de estudios en un centro de formación profesional en el nivel de secundaria superior. Los cuidadores de las guarderías y el resto del personal de preescolar deben realizar una for-

mación complementaria o permanente cada cinco años. La formación de las ciudadoras de las guarderías familiares tiene una duración mínima de 260 horas.

En 1995, la formación de los profesores de educación infantil ha sido transferida a las universidades. El nuevo programa consta de 120 créditos que conducen a una titulación universitaria básica (ver epígrafe 6.2).

Datos estadísticos 1992/93

	Guarderías	Guarderías familiares
Niños	88.600	57.600
En jornada completa		
A tiempo parcial	23.900	8.900
Profesorado/personal	50.150	50.150
Guarderías/Guarderías familiares	2.087	16.550
Proporción alumnos/personal	5,4	2,9

3. Enseñanza obligatoria

Todos los ciudadanos finlandeses deben recibir enseñanza durante un período de diez años, que empieza el año en el que cumplen siete años y termina cuando los jóvenes cumplen diecisiete o cuando finalizan el plan de estudios del centro polivalente. La enseñanza obligatoria no significa que los niños deban asistir a un centro educativo de forma obligatoria, sino que los alumnos pueden adquirir las capacidades y los conocimientos requeridos por otros medios. Sin embargo, en la práctica, casi todos los finlandeses cursan los nueve años de estudios del centro polivalente.

Centros educativos polivalentes (*Peruskoulu/Grundskola*)

Los centros educativos polivalentes imparten enseñanza general al conjunto del grupo de edad escolar y tienen carácter gratuito para todos los ciudadanos. Se rigen por la Ley y el Decreto sobre Centros Polivalentes de 1983. Los centros polivalentes están destinados a los niños de 7 a 16 años e imparten unos estudios de nueve años. No existen condiciones de admisión. Los niños pueden empezar a asistir al centro educativo el año

en el que cumplen la edad de siete años. El alumno es libre de escoger, dentro de ciertos límites, el centro polivalente al que desea asistir dentro de su municipio. Si un alumno no pudiera asistir al centro educativo, por motivos de salud o por otros motivos, el ayuntamiento debe proporcionarle un tipo de enseñanza equivalente por otros medios. En la práctica, casi el 100% de los niños asiste a los centros polivalentes y obtiene el certificado de fin de estudios. En el curso escolar 1991/92, 78 alumnos abandonaron sus estudios en los centros polivalentes (el 0,1% del grupo de edad).

Los centros polivalentes imparten una enseñanza dividida en dos ciclos: el ciclo básico (cursos 1º a 6º) y el ciclo superior (cursos 7º a 9º). Los centros polivalentes también pueden impartir educación preescolar a los niños de seis años, y un décimo curso complementario a aquellos alumnos que han finalizado la enseñanza obligatoria. Sin embargo, los nueve años de escolaridad obligatoria son considerados por la legislación como una unidad. En la medida en que casi todos los centros polivalentes y de enseñanza secundaria superior funcionan bajo la autoridad municipal, su organización administrativa varía: los centros

polivalentes que imparten el ciclo básico, los centros polivalentes que imparten el ciclo superior y los centros de secundaria superior pueden operar como unidades independientes o formando diversas combinaciones.

Los niños finlandeses reciben enseñanza en su lengua materna, es decir, en finlandés, sueco o lapón. Normalmente, cada centro educativo emplea una sola lengua. Se han desarrollado unas disposiciones específicas para los grupos de inmigrantes y refugiados. Todos los centros educativos son mixtos.

Los objetivos de los centros polivalentes son los siguientes: promover el desarrollo de las personalidades de los alumnos, contribuir a que éstos alcancen las capacidades y los conocimientos necesarios para la realización de posteriores estudios o para acceder al mundo laboral, y fomentar su crecimiento y espíritu de cooperación, teniendo en cuenta las diferencias individuales.

Todos los alumnos que finalizan sus estudios en los centros polivalentes reciben una titulación idéntica, que les permite continuar su formación en los centros de secundaria superior o en los centros de formación profesional. Una vez finalizados los estudios en el centro polivalente, los alumnos pueden elegir cualquier centro educativo del país para continuar sus enseñanzas. Esto es posible porque los ayuntamientos están obligados a cubrir los gastos de enseñanza secundaria superior o de formación profesional que no están cubiertos por las subvenciones gubernamentales.

El curso escolar empieza en agosto y termina la 22ª semana del siguiente año. Está dividido en dos semestres. El curso escolar consta de 190 días lectivos y el número de horas de clase, repartido en cinco días a la semana, oscila entre 19 y 32, dependiendo del tipo y número de materias facultativas.

Planes de estudio

La enseñanza de los centros polivalentes se imparte de acuerdo con el plan de estudios del centro, elaborado por las autoridades educativas locales y por los centros, que desarrolla las directrices nacionales sobre planes de estudio establecidas por el Consejo Nacional para la Educación. Los ayuntamientos y los centros educativos ejer-

cen importantes competencias en materia de planes de estudio, con la finalidad de garantizar que la enseñanza cubre las necesidades locales. Estas directrices contienen fundamentalmente los objetivos generales de los centros polivalentes, los objetivos y el contenido central de las distintas materias, y los procedimientos de evaluación de los alumnos. La Ley y el Decreto sobre Centros Polivalentes establecen las materias que componen los planes de estudio. El Consejo de Estado determina la distribución del horario escolar. Por regla general, todos los alumnos del ciclo básico reciben la misma enseñanza, pero los centros educativos son libres para determinar la combinación de materias y la importancia concedida a cada una de ellas, mediante la asignación de recursos docentes dentro del marco general de las subvenciones gubernamentales. El plan de estudios del ciclo superior consta de materias comunes y optativas, así como de trabajos prácticos y cursos multidisciplinarios.

En el ciclo básico de la enseñanza polivalente, las horas de clase se distribuyen de la siguiente forma:

Materia	Número mínimo de horas de clase en los seis cursos
Finlandés/Sueco (lengua materna)	32
Lengua extranjera o segunda lengua nacional (lengua A)	8
Lengua facultativa	4
Matemáticas	22
Estudio de la naturaleza y del medio ambiente	15
Religión o ética	8
Historia	3
Artes y otras actividades, de las cuales:	44
Música	6
Arte	6
Trabajos manuales	8
Educación física	12

El número de horas de clase expresa el número de horas semanales acumuladas durante los seis cursos del ciclo básico. Por lo tanto, las 32 horas de finlandés/sueco expresan un promedio de 5 horas y 20 minutos de clases semanales durante los seis cursos. El ayuntamiento o el centro educativo pueden decidir la distribución de esas horas entre los diferentes cursos. También pueden asignar un mayor número de horas a las materias obligatorias; el número mínimo es de 132 horas y el máximo de 144.

En el ciclo superior de enseñanza polivalente, las horas de clase se distribuyen de la siguiente forma:

Materia	Número mínimo de horas de clase en los tres cursos
Finlandés/Sueco (lengua materna)	8
Lengua extranjera estudiada en el ciclo básico (lengua A)	8
Lengua extranjera estudiada en el ciclo superior (lengua B)	6
Matemáticas	9
Biología, geografía	7
Física, química	6
Religión o ética	3
Historia, ciencias sociales	6
Música	1
Arte	2
Economía doméstica	3
Trabajos manuales, técnicos, textiles	3
Educación física	6
Orientación pedagógica	2
Materias de enseñanza general (número mínimo)	70
Materias facultativas (número máximo)	20

Las cifras de la tabla precedente expresan las horas semanales impartidas durante los tres cursos del ciclo superior. Por lo tanto, las 8 horas de finlandés/sueco expresan un promedio de 2 horas 30 minutos de clases semanales durante los tres cursos. El ayuntamiento o el centro educativo pueden decidir cómo distribuyen el horario escolar de cada curso.

Las materias facultativas ya no se establecen por decreto, con la excepción de la lengua lapona, que debe impartirse obligatoriamente como optativa en las zonas de habla lapona. El ayuntamiento o el centro educativo establecen el número, tipo y forma de las materias facultativas.

En el ciclo básico de los centros polivalentes, la **orientación pedagógica** se encuentra integrada en el programa (no cuenta con un horario específico), y se centra en las aptitudes y métodos de aprendizaje. En el ciclo superior está constituida por un asesoramiento individualizado, en pequeños grupos o por clases, o por debates sobre los estudios superiores y sobre las diferentes profesiones. Por regla general, también se realizan visitas a las empresas y a los centros de secundaria superior y de formación profesional.

Evaluación

El objetivo de la evaluación es fomentar que el alumno establezca sus propias metas y que planifique su trabajo mediante elecciones independientes. *Por este motivo, la evaluación forma parte de las actividades cotidianas de los centros educati-*

vos. Cada alumno recibe un boletín escolar al final del curso y, al menos, otro a lo largo de éste. Una vez finalizados los estudios en el centro polivalente, el alumno obtiene un certificado de fin de estudios. Los boletines escolares pueden tener un carácter descriptivo en los cuatro primeros cursos. Las calificaciones se conceden según una escala de puntuación que va de 4 (suspense) hasta 10 (excelente). La evaluación es una evaluación continua de los progresos de los alumnos (niveles de capacitación) en los trabajos realizados en clase y en casa, así como de las pruebas realizadas por los profesores. La evaluación se lleva a cabo en función de los objetivos establecidos en los planes de estudio. Un alumno puede repetir un curso en los centros polivalentes, pero no es frecuente. En 1992, sólo un 0,4% de los alumnos repitió curso y un 0,1% abandonó la enseñanza sin obtener el certificado de fin de estudios.

Profesorado

Hay cuatro tipos de profesores en los centros polivalentes:

- los profesores de clase, que imparten todas las materias del ciclo básico;
- los profesores especializados, que imparten una o dos materias en el ciclo superior y, en determinados casos, en el ciclo básico;
- los profesores de educación especial, que imparten educación especial a los niños que presentan problemas de habla, lectura o escritura u otras discapacidades en los centros polivalentes o en los centros de educación especial para niños con discapacidades graves;
- los asesores educativos, que proporcionan orientación pedagógica y profesional en el ciclo superior.

La titulación requerida para acceder a una plaza definitiva en la enseñanza es establecida por decreto. El programa de formación de los profesores de clase consta de 160 créditos (cuatro años) y permite la obtención de una titulación universitaria. La principal materia impartida es la pedagogía. La formación de este tipo de profesores también consta de estudios básicos en distintas materias, así como de una especialización en una o dos materias y de un período de formación pedagógica práctica.

Los profesores especializados deben estar en posesión de una titulación universitaria concedida por la facultad que enseña la materia en cuestión. La formación de este tipo de profesores debe incluir estudios de pedagogía y un período de formación práctica.

La mayoría de los profesores (94%) trabajan con dedicación exclusiva en calidad de funcionarios municipales. Los profesores de los centros polivalentes deben realizar un mínimo de tres días de formación permanente al año.

La reforma

La reforma de los centros polivalentes comenzó en 1971 y se aplicó por etapas en los diez años siguientes. El objetivo principal de la reforma era el de crear un sistema escolar de nueve cursos para todos los niños en edad de escolarización obligatoria. En el sistema anterior, los alumnos se dividían en dos ramas educativas a la edad de once años: por un lado, los alumnos que ingresaban en la formación profesional y en el mundo laboral, y, por otro, los que continuaban estudios superiores.

Los centros polivalentes han mantenido más o menos la misma estructura desde la década de los 70. Sin embargo, se han incrementado de forma sistemática las competencias de las autoridades locales y de los centros educativos, a través de una reforma parcial y del desarrollo de la distribución de las horas de clase. Al mismo tiempo, el grado de control central ha disminuido. Las direc-

trices nacionales de los planes de estudio se introdujeron en 1985, permitiendo a las autoridades locales y a los centros educativos la elaboración de sus propios planes de estudio. A partir de 1991, la financiación gubernamental tiene un carácter cuantitativo y los responsables locales disponen de un mayor poder de decisión. La decisión de 1993 sobre la distribución de horas de clase en los centros polivalentes aumentó de forma significativa las oportunidades por parte de las autoridades locales y de los centros educativos de orientar la enseñanza de acuerdo con las necesidades locales y de los alumnos. Las autoridades locales establecen la distribución de las materias entre los distintos cursos. La decisión relativa a la distribución de horas de clase estipula también el número mínimo de horas de cada materia que se debe impartir, pero las autoridades locales pueden incrementar este número. Asimismo, el plan de estudios local determina qué materias facultativas se impartirán en cada centro educativo.

Datos estadísticos 1992 - Centros polivalentes

Centros educativos divididos por el idioma en el que se imparte la enseñanza	Finlándes	4.406
	Sueco	321
	Otros	3
	Total	4.730
Alumnos	Finlándes	561.005
	Sueco	306.650
	Total	591.655
Profesores (con dedicación exclusiva en el que se imparte la enseñanza)	Finlándes	41.752
	Sueco	2.679
	Total	44.431

4. Enseñanza secundaria superior (*Lukio/Gymnasium*)

Principios de la política educativa

La enseñanza post-obligatoria se imparte primordialmente en los centros de secundaria superior, y en los centros y escuelas superiores de formación profesional. Para ingresar en los centros de secundaria superior o de formación profesional, los candidatos deben estar en posesión del certificado de fin de estudios concedido por los centros polivalentes.

Uno de los principios fundamentales de la política educativa finlandesa es el permitir el acceso a la enseñanza post-obligatoria a todos los alumnos del grupo de edad correspondiente. El 54% de los alumnos que finalizan sus estudios en los centros polivalentes asiste a los centros de secundaria superior y el 40% realiza estudios de formación profesional. El 6% restante lleva a cabo el décimo curso optativo o ingresa en el mercado laboral.

La enseñanza secundaria superior está evolucionando hacia un sistema más descentralizado. En la actualidad, las autoridades locales son las responsables de las medidas en materia de educación, del contenido de los cursos y de la selección de los materiales pedagógicos, permitiendo la cooperación entre los centros de secundaria superior y los centros de formación profesional, así como un incremento de los recursos educativos requeridos en los distintos sectores, con la finalidad de satisfacer las necesidades individuales de todos los alumnos.

Enseñanza secundaria superior (*Lukio/Gymnasium*)

Los centros de secundaria superior imparten tres años de enseñanza general para alumnos de edades comprendidas entre los 16 y los 19 años.

Continúan la enseñanza impartida en los centros polivalentes y preparan a los alumnos para todo tipo de estudios superiores. Los centros de secundaria superior conducen a la presentación al examen nacional de acceso a los estudios superiores.

Los centros de secundaria superior están regulados por diversas normativas que se han visto profundamente reformadas en 1991. La administración de un centro de secundaria superior está sujeta a la aprobación del Consejo de Estado. El organismo administrador puede ser un ayuntamiento, una autoridad intermunicipal o un organismo privado. Anteriormente, la provisión de centros de secundaria superior estaba regulada en función de las decisiones relativas al número de alumnos, pero este procedimiento se abandonó en 1993, y, actualmente, el número de alumnos se establece en relación con la demanda. En Finlandia hay 481 centros de enseñanza secundaria superior, de los cuales 18 imparten cursos nocturnos. El principal objetivo de éstos últimos es el de ofrecer a las personas que trabajan la posibilidad de terminar la enseñanza secundaria superior. Existe un promedio de 224 alumnos por centro educativo, con una media de 30 alumnos por grupo.

Tradicionalmente, las clases se han organizado por grupos de edad, distribuyendo a los alumnos en función de las materias elegidas en cada curso. A partir de 1982, la enseñanza impartida en los centros de secundaria superior está organizada en módulos, cada uno de los cuales consta de 38 clases de 45 minutos cada una. La práctica más generalizada es la de dividir el curso escolar en secciones formadas por cinco o seis períodos. Cada sección cuenta con su propio plan de estudios, centrado en una selección de materias. Los centros educativos disponen de total libertad a la hora de distribuir los módulos, y pueden incluso ofrecer una enseñanza de tipo tradicional, impar-

tiendo todas las materias a lo largo del curso escolar.

En 1987 empezó un proyecto experimental para eliminar la división en cursos de la enseñanza impartida en los centros secundarios superiores, permitiendo a los centros y a los alumnos la libre elección del orden de realización de los módulos. Como consecuencia de este proyecto, en 1994 se ha introducido a escala nacional un sistema sin división en cursos.

Los centros pueden, si así lo desean, impartir la enseñanza tradicional, dividida en tres cursos y en la que los alumnos pasan cada año de un curso al siguiente; o impartir una enseñanza por módulos, en cuyo caso los alumnos pueden optar por cursar sus estudios durante tres o cuatro años.

El curso escolar de los centros de secundaria superior empieza en agosto y finaliza la 22ª semana del año siguiente. En los centros que imparten la enseñanza dividida en tres cursos, los dos primeros constan de 190 días lectivos y el tercero de un mínimo de 120 días lectivos. Al finalizar el trimestre de primavera, se celebran los exámenes finales y el examen escrito y oral para el acceso a los estudios superiores. Los centros imparten enseñanza durante cinco días a la semana. No existe una normativa relativa al horario escolar, que varía de un centro a otro.

Planes de estudio

La Ley y el Decreto sobre Enseñanza Secundaria Superior establecen las materias y los grupos de materias que constituyen el plan de estudios de los centros de secundaria superior. El Consejo de Estado determina el número mínimo de horas que se debe dedicar a cada materia. El Consejo Nacional de Educación establece las directrices para la elaboración de los planes de estudio en cada centro educativo. En el marco de las directrices nacionales, los centros educativos, de forma autónoma o en colaboración con un ayuntamiento, son los responsables de elaborar sus propios planes de estudio.

La enseñanza impartida en los centros de secundaria superior consta de estudios obligatorios, de estudios avanzados y de formación aplicada. Todos los alumnos deben cursar los estudios obligatorios. Los centros educativos deben ofrecer una serie de estudios avanzados para que los

alumnos elijan entre ellos. El alumno es el responsable de elegir el número mínimo exigido de clases. La formación aplicada puede estar constituida por estudios complementarios en materias ya estudiadas o por nuevas materias (los centros son los responsables de decidir la oferta). Este tipo de formación también puede impartirse a través de acuerdos con otros centros educativos, como centros de formación profesional o academias privadas de música.

La distribución de horas de clase en los centros de secundaria superior (número de módulos x 38 clases de 45 minutos) es la siguiente:

Materias o grupo de materias	Estudios obligatorios	Estudios avanzados (mínimo impartido por el centro)
Finlandés/sueco	6	2
Idiomas extranjeros:		
Lengua estudiada en el primer ciclo del centro polivalente (Lengua A)	6	2
Lengua estudiada en el segundo ciclo del centro polivalente (Lengua B)	5	2
Otros idiomas		16
Matemáticas:		
Nivel básico	6	2
Nivel avanzado	10	3
Ciencias Naturales y Medio ambiente:		
Biología	2	2
Geografía	2	2
Física	1	7
Química	1	3
Ética		
Religión/ética	3	2
Filosofía	1	2
Psicología		5
Historia, ciencias sociales	5	3
Formación artística		
Música (1-2)		3
Arte (1-2)		3
Educación física y formación sanitaria	3	3
Orientación pedagógica	1	
Materias obligatorias	45-49	
Mínimo de estudios avanzados (entre los ofrecidos)	10	
Formación aplicada (para alcanzar el mínimo total)		
Mínimo total	75	

Evaluación / titulaciones

El objetivo de la evaluación de los alumnos es el de proporcionarles una valoración de los progre-

tos escolares realizados y de su nivel, tanto a lo largo de sus estudios secundarios superiores como al final de éstos.

La evaluación se basa en los objetivos establecidos en el plan de estudios. Tal como se mencionaba anteriormente, los estudios impartidos en los centros de enseñanza secundaria superior se dividen en módulos de 38 horas de clase como promedio. El rendimiento de los alumnos es evaluado por el profesor al final de cada módulo. Esta evaluación se basa en todas las pruebas escritas realizadas, y en una evaluación continua del proceso de aprendizaje y del trabajo del alumno.

Las calificaciones pueden establecerse según una escala numérica (de 4 a 10), o mediante la calificación de aprobado/suspense, por ejemplo, o a través de una evaluación descriptiva. El plan de estudios del centro educativo establece los procedimientos de evaluación, que a su vez definen los métodos de evaluación para cada materia en función de las evaluaciones de los módulos. Sin embargo, en los boletines y en los certificados escolares sólo se utilizan calificaciones numéricas.

Los alumnos finalizan la enseñanza secundaria superior cuando han superado el número requerido de módulos de todas las materias de su plan de estudios, de conformidad con los requisitos mínimos indicados anteriormente. Una vez finalizado este número requerido de módulos, los alumnos obtienen el título de enseñanza secundaria superior.

Al finalizar el tercer curso, los alumnos se presentan al examen para el acceso a los estudios superiores, que consta de cuatro materias obligatorias y de materias optativas. Las materias obligatorias son la lengua materna (finlandés, sueco o lapón, en función de la lengua en la que imparte la enseñanza el centro educativo), la segunda lengua oficial (finlandés o sueco), un idioma extranjero, y matemáticas o ciencias y humanidades. Esta última materia –ciencias y humanidades– consta de temas de distintas disciplinas. El alumno puede elegir cualquier combinación de temas y de materias: religión y ética, psicología y filosofía, historia y educación cívica, física, química, biología y geografía.

El examen de acceso a los estudios superiores es organizado y evaluado a nivel nacional por un comité designado por el Ministerio de Educación. Los alumnos que superan este examen obtienen

una titulación específica. Cada materia se califica en función de la siguiente escala: *laudatur* (7), *eximia cum laude approbatur* (6), *magna cum laude approbatur* (5), *cum laude approbatur* (4), *lubenter approbatur* (3), *approbatur* (2) e *improbatur* (0).

Una tercera parte de los alumnos que superan este examen cursa estudios universitarios, mientras que los dos tercios restantes ingresan en los centros de formación profesional o en los nuevos centros de enseñanza superior (*Ammattikorkeakoulut*).

Profesorado

Los profesores de los centros de secundaria superior generalmente están en posesión de una titulación universitaria al igual que los profesores de materia de los centros polivalentes (ver epígrafe anterior). Están especializados por materias y pueden impartir una o dos. En su mayoría cuentan con una plaza definitiva en la enseñanza y tienen la categoría de funcionarios de la administración local. Los profesores de los centros de secundaria superior deben dedicar tres días al año a la formación permanente.

Asimismo, pueden impartir enseñanza al mismo tiempo en otro centro educativo, como un centro polivalente o de formación profesional. Los cinco países nórdicos han firmado un acuerdo que conduce a la creación de un único mercado laboral para los profesores de materias generales, artísticas y prácticas en la enseñanza polivalente, secundaria superior y profesional.

Datos estadísticos 1992/93

Enseñanza Secundaria Superior General	
Centros educativos	
Finlandés	428
Sueco	32
Otros	3
Total	463
Alumnos	
Finlandés	93.448
Sueco	5.688
Total	99.136
Profesores	
Finlandés	5.965
Sueco	410
Total	6.375

5. Formación profesional

El sistema finlandés de formación profesional es el resultado de una combinación de disciplinas, de tipos de centros y de niveles educativos. Se rige por la Ley sobre Centros de Formación Profesional de 1987 y por los decretos promulgados para cada tipo de centro específico. La formación profesional se imparte en tres niveles separados, a los que los estudiantes pueden acceder una vez finalizada la enseñanza en el centro polivalente o tras haber superado el examen de acceso a los estudios superiores. Los estudiantes procedentes de los centros polivalentes pueden obtener: una titulación de formación profesional escolar, tras cursar dos o tres años de estudios (CITE nivel 3); una titulación de formación profesional superior, tras cursar de dos a cinco años de estudios (CITE nivel 5); y una titulación de enseñanza superior, tras cursar de cuatro a cinco años de estudios (CITE nivel 6). Los alumnos que han finalizado la enseñanza secundaria superior pueden obtener cada una de estas titulaciones en menor tiempo (con una reducción de seis meses a un año) que los alumnos que han finalizado sus estudios en un centro polivalente, ya que poseen una serie de créditos por los estudios secundarios superiores que han realizado. Los planes de estudio de los dos grupos son básicamente diferentes, pero permiten la obtención de las mismas titulaciones. En la actualidad, se está modificando la estructura de la formación profesional, con la finalidad, *inter alia*, de clarificar la distinción entre los niveles.

Actualmente, la formación está organizada en torno a 26 programas básicos que engloban todos los sectores del mundo laboral. Estos programas básicos se subdividen en 220 cursos de especialización en diversas profesiones. Los estudiantes que ingresan en la formación profesional procedentes directamente de los centros polivalentes eligen uno de los programas básicos en el primer curso, pero hasta el segundo no deben decidir si realizan un curso de especialización de nivel

escolar o superior. En los 26 programas básicos, el primer curso consta de materias generales y profesionales, que forman parte tanto de los cursos de nivel escolar como de los de nivel superior. Una vez finalizado el primer curso, los estudiantes eligen cursos de especialización de secundaria, de formación profesional superior o de enseñanza superior, aunque se producen excepciones a esta regla. En la práctica, la mayoría de los estudiantes que realizan estudios de nivel superior no universitario ya están en posesión de un título de formación profesional de secundaria superior o han superado el examen de acceso a los estudios universitarios. Los programas de estudio de los alumnos que han superado el examen de acceso a los estudios superiores se organizan de forma separada; estos estudiantes acceden directamente a los cursos de especialización. Las titulaciones finales son las mismas, con independencia de anteriores estudios. Aproximadamente el 17% de los programas de nivel escolar se basan en el examen de acceso a los estudios superiores, mientras que la cifra es del 60% para los estudios realizados en los centros de formación profesional superior y en los centros de enseñanza superior.

Ocho de los 26 programas básicos son programas consecutivos y no paralelos, por lo que los alumnos deben estar en posesión de una titulación de enseñanza secundaria para ingresar en los cursos de formación profesional superior.

En 1995, todo el sistema se ha transformado de acuerdo con el modelo consecutivo. Se ha reformado todo el sistema de formación profesional, con lo que sólo los estudiantes que han finalizado los estudios de enseñanza secundaria superior general o profesional tendrán acceso a los cursos de formación profesional superior y de enseñanza superior. Al mismo tiempo, se ha eliminado todo el sistema de programas básicos; la formación estará organizada en forma de módulos más

amplios y de programas establecidos en función de los distintos ámbitos y sectores.

El título de formación profesional secundaria superior habilita al estudiante para continuar sus estudios en una escuela superior de formación profesional o en un centro de enseñanza superior. El estudiante puede ingresar en los estudios universitarios si supera el examen de acceso a los estudios superiores. Si un estudiante ha finalizado los estudios de formación profesional superior o de enseñanza superior no universitaria puede ingresar en los estudios universitarios.

La formación profesional se imparte generalmente en centros especializados por sectores y que ofrecen tanto enseñanza secundaria como post-secundaria. En las profesiones del sector industrial, la formación profesional de nivel de secundaria se imparte normalmente en centros multidisciplinarios de formación profesional y en escuelas técnicas que imparten enseñanza post-secundaria.

El aprendizaje constituye una alternativa a la formación profesional escolar, pero sólo cuenta con una participación del 3% al 4% de los alumnos que cursan la formación profesional.

Existen 13 programas básicos para las profesiones del sector industrial. Los cursos más solicitados son ingeniería y metalurgia, electrónica, industria del automóvil y transporte, construcción e industria textil.

Las escuelas navales imparten enseñanza tanto secundaria como post-secundaria.

Existen centros de formación especializada en artes y oficios, artes aplicadas y comunicaciones. Los titulados por estos centros generalmente trabajan en pequeñas empresas artesanales o en el sector de las artes aplicadas.

Los centros de formación comercial permiten a los estudiantes adquirir la titulación necesaria para el ejercicio de diversas profesiones en los siguientes sectores: empresarial, comercial, administración pública e informática. Se imparte enseñanza tanto secundaria como post-secundaria.

La formación en hostelería y restauración se imparte en los centros de formación especializados, en los centros profesionales multidisciplinarios y en determinadas escuelas navales. También existen centros especializados en economía doméstica e institucional.

La formación sanitaria y social se imparte en los centros de enseñanza secundaria y post-secundaria. Existen asimismo centros especializados en tratamientos de belleza, peluquería, arte, música y educación física.

Los centros de formación agrícola imparten enseñanza secundaria y post-secundaria en los ámbitos de la agricultura, la horticultura y la pesca.

Los escuelas de silvicultura imparten enseñanza secundaria y post-secundaria. Los estudios de silvicultura tienen un importante componente práctico.

Casi todos los centros de formación agrícola y las escuelas de silvicultura, así como aproximadamente la mitad de los centros de formación especializados en economía doméstica, son internados.

El curso escolar se divide en dos semestres. El semestre de otoño empieza en agosto y termina en diciembre. El semestre de primavera comienza en enero y termina en mayo. Por regla general, el número de días lectivos por curso es de 190 y los alumnos reciben un máximo de 35 horas de clase por semana.

Planes de estudio

Los planes de estudio de los cursos de formación profesional se basan en las directrices nacionales para la elaboración de los mismos. Los centros de formación desarrollan sus propios planes de estudio dentro del marco nacional y pueden asignar un 30% del total de horas de clase para cubrir las necesidades de formación locales y regionales.

El Consejo Nacional de Educación elabora, aprueba y aplica las directrices para la elaboración de los planes de estudio. En 1995, se han introducido nuevos planes en todos los sectores. Las directrices se elaboran en colaboración con expertos que representan a los diversos sectores ocupacionales, a los institutos de investigación y a los centros educativos.

En la actualidad, los planes de estudio constan de estudios profesionales orientados a la práctica de una profesión y de materias obligatorias comunes. Todos los programas de formación profesional incorporan, además de las materias generales y teóricas, una parte de formación práctica. La

mayor parte de la enseñanza se imparte en los centros de formación profesional, aunque parte de la formación práctica del plan de estudios puede impartirse en el puesto de trabajo. A diferencia del sistema de aprendizaje, el estudiante y el empresario no tienen una relación contractual. El empresario recibe una retribución por la formación que imparte. Este tipo de formación generalmente tiene una duración de uno a cinco meses.

Las materias obligatorias comunes en la formación profesional de secundaria son: finlandés y sueco (uno de los cuales se imparte en calidad de lengua materna), un idioma extranjero, matemáticas, física, química, informática, ciencias sociales, educación física y sanitaria, y formación artística.

Evaluación

El rendimiento de los alumnos se evalúa según una escala de puntuación de 1 a 5: excelente (5), bueno (4-3) y satisfactorio (2-1). Los estudiantes deben aprobar todas las materias de su programa con la calificación mínima de «satisfactorio» para obtener la titulación correspondiente. La evaluación se basa en los objetivos definidos en los planes de estudio, y son los profesores de cada materia los que la llevan a cabo. Las calificaciones que se reseñan en la titulación son establecidas conjuntamente por todos los profesores en la junta de evaluación.

Aprendizaje

El aprendizaje constituye un contrato específico por el que el empresario se obliga a proporcionar un tipo determinado de formación y el estudiante se compromete a trabajar para dicho empresario a cambio de la formación que recibe. La formación de los aprendices se rige por la legislación vigente. El empresario tiene derecho a recibir una compensación por parte del Estado para cubrir los gastos de formación. Tanto las empresas de formación como los contratos de aprendizaje deben contar con la aprobación de las autoridades locales en materia de aprendizaje.

La formación de aprendices sigue las directrices para los programas de formación aprobadas por el Consejo Nacional de Educación, definidas para casi todos los sectores; así como el programa

detallado de formación que se incluye en cada contrato de aprendizaje. La duración de los aprendizajes es de uno a cuatro años. La formación en el puesto de trabajo, que ocupa de un 60% a un 90% del tiempo total de formación, se complementa con clases teóricas en los centros de formación profesional o en los centros de educación de adultos.

Profesorado

Los profesores de formación profesional deben estar en posesión de una titulación profesional superior o de una titulación universitaria en su ámbito respectivo, así como contar con experiencia laboral. Además, deben realizar estudios de pedagogía, salvo los profesores de los centros de formación técnica y de los centros que imparten formación en los sectores de las artes y de los medios de comunicación. Estos profesores no requieren haber recibido esta formación para conseguir una plaza definitiva en la enseñanza, ya que pueden recibirla durante los dos o tres años siguientes a la obtención de su plaza.

La formación pedagógica consta de 40 créditos y está concebida como un curso de un año, aunque puede prolongarse hasta dos. La formación pedagógica incluye materias generales, materias pedagógicas generales y profesionales, formación práctica y la presentación de un trabajo de fin de estudios (tesis). Estos estudios se imparten en los centros de formación del profesorado de formación profesional y en las universidades.

Los profesores de los centros de formación profesional deben dedicar un promedio de cinco días al año a la formación permanente, con la finalidad de mejorar su grado de capacitación profesional.

Por regla general, los profesores trabajan con dedicación exclusiva y dependen de las autoridades responsables de la administración del centro, de la contratación del profesorado y del pago de sus salarios.

La reforma

En el futuro está prevista una profunda reforma de la formación profesional en Finlandia. Una estructura escolar más amplia sustituirá a los antiguos programas básicos y a los programas de

especialización. Los estudiantes dispondrán de más alternativas y opciones, y podrán seleccionar módulos de distintos sectores, como, por ejemplo, comercio e industria o asuntos sociales y salud. Durante los últimos años se han llevado a cabo programas experimentales sobre este tipo de nuevas combinaciones en todos los sectores profesionales, tanto en el nivel de secundaria como de post-secundaria.

Se ha promulgado una legislación independiente para estos programas experimentales, que se aplica tanto a la enseñanza secundaria como a la post-secundaria (ver epígrafe 6). Hasta el año 1999 se van a desarrollar otros programas de carácter experimental, con la finalidad de investigar y desarrollar la cooperación entre los centros de formación profesional y los centros de secundaria superior, y para proporcionar a los estudiantes la posibilidad de elegir entre diversos programas de estudio y diversos centros de formación. Los estudiantes que realizan estos programas experimentales pueden obtener una titulación de nuevo cuño, que combina los estudios de enseñanza secundaria superior con los de formación profesional. La duración de los estudios es muy flexible, de dos a cuatro años. En la actualidad, 139 centros de secundaria y aproximadamente 35.000 estudiantes participan en estos programas experimentales de formación.

Aunque estos programas se seguirán impartiendo durante varios años, ya se han producido modificaciones de la legislación vigente en función de los resultados obtenidos. Se han eliminado los obstáculos para la cooperación entre los distintos centros de formación; y además, se ha garantizado el derecho de los estudiantes a recibir formación en otros centros reconocidos y a que esta formación se refleje en sus titulaciones. En lo concerniente a la estructura, se ha decidido que los estudios secundarios y post-secundarios ya no tendrán un carácter paralelo. A partir de 1995, sólo podrán ingresar en la formación pro-

fesional superior los alumnos que posean el título de enseñanza secundaria concedido por un centro de secundaria superior o de formación profesional.

Datos estadísticos 1992/93

Formación profesional	
Centros de formación que dependen de las siguientes autoridades organizadoras	
Estado	166
Ayuntamientos	267
Privados	57
Total	490
(50 de estos centros imparten la formación en sueco)	
Estudiantes de los centros de formación que dependen de las siguientes autoridades organizativas	
Estado	54.601
Ayuntamientos	90.215
Privados	12.754
Total	157.570
Profesores de los centros de formación que dependen de las siguientes autoridades organizativas	
Estado	7.319
Ayuntamientos	9.577
Privados	1.669
Total	18.565

Algunos datos relevantes de 1991:

Tipo de centro	Número	Tamaño medio del grupo de enseñanza	Promedio de estudiantes por profesor
Centros de formación profesional Multidisciplinar	118	13	9
Escuelas de hostelería y restauración	13	15	10
Centros de formación comercial	70	25	14
Centros de formación en economía doméstica	50	15	8
Escuelas artísticas	6	12	9
Escuelas de artes y oficios industriales	44	10	7
Centros de formación agrícola	59	15	8
Escuelas navales	3	16	6
Escuelas de silvicultura	25	14	5
Escuelas de Trabajo social	27	18	9
Centros de formación técnica	31	23	15
Centros de formación sanitaria	48	17	10
Total/Media global	494	16	10

6. Enseñanza superior

6.1 *Ammattikorkeakoulu / Yrkeshögskola*

En 1991 se aprobó la nueva legislación que iniciaba la reforma educativa, con la finalidad de simplificar el conjunto del sistema de formación profesional y de establecer un sistema de enseñanza superior de carácter no universitario. El Gobierno ha autorizado la creación de 22 *Ammattikorkeakoulut* experimentales, que combinan los 85 antiguos centros de formación. De estos nuevos centros, 16 son de carácter multidisciplinar y/o compuestos por más de un centro de formación, y los seis restantes están compuestos por un solo centro. Estos programas se están aplicando en todas las provincias de Finlandia.

Durante el curso académico 1992/93, los *Ammattikorkeakoulut* acogieron a 6.400 nuevos estudiantes. El número de plazas por unidad oscila entre 50 y 720, y el promedio de plazas es de 290. Cuando estos programas se apliquen de forma generalizada, el número de plazas por unidad será de 1.000 a 3.000 estudiantes.

Las principales disciplinas son: tecnología (37% del total de nuevas plazas), comercio (36%) y ciencias de la salud (10%). Estos programas ocuparán el 84% del total de cursos actuales impartidos en los centros de formación superior no universitaria y de enseñanza profesional superior.

Los *Ammattikorkeakoulut* funcionan en paralelo a las universidades y conceden un nuevo tipo de titulación, que queda definido por la legislación como titulación de enseñanza superior y que tiene un carácter más profesional que las titulaciones universitarias.

En 1992/93, los *Ammattikorkeakoulut* ofrecían 48 programas de graduación y un total de 180 especialidades. El carácter y el alcance de los programas de graduación están sujetos a la aprobación

del Ministerio de Educación. Los programas constan de estudios básicos, estudios profesionales, un trabajo de fin de estudios y formación práctica. Un período obligatorio de formación en el puesto de trabajo equivale a un mínimo de 20 créditos y forma parte del programa de graduación.

Los programas de graduación se expresan en créditos («semanas de estudios»). Un crédito se corresponde aproximadamente con 40 horas de estudio y un curso académico equivale a 40 créditos. Los programas constan de 120 a 160 créditos, que se corresponden con 3 ó 4 años de estudios, dependiendo de la disciplina.

Los jóvenes pueden matricularse en un *Ammattikorkeakoulu* una vez finalizada la enseñanza secundaria. Se requiere bien una titulación de formación profesional de nivel escolar, o haber superado el examen de acceso a los estudios superiores, o haber realizado estudios equivalentes en el extranjero. Los jóvenes que han superado el examen de acceso a los estudios superiores, o que han finalizado sus estudios secundarios superiores o profesionales superiores, pueden estudiar cualquier disciplina impartida en los *Ammattikorkeakoulut*. Aquellos alumnos que han cursado la formación profesional de nivel escolar sólo pueden seguir estudios en la misma disciplina.

Se está elaborando la legislación que regularizará la situación de los *Ammattikorkeakoulut*, que debería entrar en vigor en 1995.

6.2 UNIVERSIDADES (*Yliopisto / Universitet, Korkeakoulu / Högskola*)

En Finlandia hay 22 centros de enseñanza superior a los que asisten un total de 126.000 estu-

diantes. Diez de estos centros son universidades tradicionales de carácter multidisciplinar (*Yliopisto*), y doce, centros especializados (*Korkeakoulu*). Estos centros especializados son: tres escuelas superiores de economía y gestión empresarial, tres universidades de tecnología y arquitectura, una escuela superior de veterinaria, una universidad de artes industriales, una escuela de bellas artes, un conservatorio de música, un centro de arte dramático y la Escuela Superior del Ejército. Los 22 centros de enseñanza superior están financiados por el Estado y disponen de autonomía en relación con sus asuntos internos. El Ministerio de Educación es el responsable del desarrollo general del sistema de enseñanza superior.

Cada centro se rige por una ley parlamentaria. Los objetivos y el alcance de las enseñanzas básicas y la estructura de las enseñanzas avanzadas son establecidos por decreto. La estrecha relación entre la investigación y la enseñanza es un rasgo característico del sistema universitario finlandés. Todos los centros de enseñanza superior imparten tanto estudios básicos como avanzados hasta el nivel de doctorado, y deben realizar tareas de investigación. Los centros también imparten formación continua, cursos de formación profesional y cursos de educación a distancia.

Admisión

Los estudiantes que superan el examen finlandés de acceso a los estudios universitarios pueden ingresar en la enseñanza superior. A partir de 1991, las titulaciones de formación profesional de nivel de enseñanza secundaria y superior concedidas por los centros de formación profesional también habilitan para el ingreso en la enseñanza superior. Las universidades establecen sus propias condiciones de admisión. Los criterios de selección y los plazos de matrícula varían, dependiendo del centro, de las áreas de conocimiento y de las disciplinas que componen cada área. La admisión se efectúa en función de un examen de ingreso o de la titulación escolar, pero generalmente en función de ambos. Los exámenes de ingreso tienen un carácter obligatorio en la mayor parte de los estudios.

Las universidades determinan el número de estudiantes que van admitir, dentro del marco establecido por el Gobierno. A lo largo de los últimos años, el promedio anual de nuevos estudiantes admitidos en la enseñanza superior ha sido de 16.000-17.000.

Tasas de matrícula/financiación estudiantil

Los estudiantes de las universidades finlandesas no deben pagar ni la enseñanza, ni la obtención de su titulación. Los estudiantes pueden solicitar una ayuda financiera del Estado. El Instituto de la Seguridad Social (KELA) coordina la concesión de estas ayudas.

Los estudiantes pueden recibir tres tipos de ayuda financiera: becas, becas para alojamiento y préstamos. También existe una gran variedad de becas, pero el número es limitado. Las becas para estudios y alojamiento (concedidas a los estudiantes para cubrir sus gastos de subsistencia) no deben reembolsarse. Los préstamos a los estudiantes son concedidos por los bancos y están garantizados por el Estado. La proporción entre las becas para estudios y alojamiento en relación con los préstamos reembolsables ha aumentado en los últimos años.

La ayuda financiera se concede anualmente para un curso académico. Los estudiantes pueden recibir este tipo de ayuda durante un máximo de 70 meses (55 para la realización de estudios superiores y los 15 restantes para cursar estudios complementarios). En el curso académico 1992/93, 70.000 estudiantes universitarios —el 58% del número total de alumnos matriculados— recibieron ayuda financiera para la realización de sus estudios.

Curso académico

Generalmente, el curso académico empieza en septiembre y termina en mayo, y se divide en dos semestres. La mayoría de las universidades están abiertas durante todo el año, ofrecen cursos de verano y celebran exámenes suplementarios.

Estudios/titulaciones

La titulación básica se corresponde con el título de licenciado. Los estudios se organizan en 20 áreas de conocimiento y cuentan con 160 programas de estudio. La estudios básicos constan de tres niveles: estudios generales, estudios especializados y estudios avanzados. Éstos últimos engloban una investigación autónoma y un traba-

jo de fin de estudios (tesis). La duración de los estudios que conducen a obtención de la titulación básica es de 5 a 6 años.

En algunas disciplinas, los estudiantes pueden *presentarse a un examen de nivel inferior*, que conduce a la obtención del título de diplomado. Los estudios que permiten la presentación a este examen duran de tres a tres años y medio. A partir del comienzo de 1994, la titulación de diplomado se ha extendido a casi todos los campos de estudio.

El tiempo requerido para finalizar los estudios universitarios de segundo o de tercer ciclo varía mucho, aunque la planificación del trabajo se basa en la hipótesis de que los estudios de licenciatura duran dos o tres años y los de doctorado cuatro, una vez finalizados los estudios básicos.

Cada año se conceden aproximadamente 9.000 títulos de diplomado y más de 1.000 títulos de licenciado o de doctor.

Evaluación

Los estudiantes están sometidos a una evaluación continua. La evaluación varía según las universidades y las facultades. En la mayoría de los casos, el progreso de los estudiantes se evalúa en función de los exámenes escritos que se celebran al finalizar una serie de clases magistrales o de

unidades más amplias de estudios. El examen puede referirse a las clases recibidas por los estudiantes o a los libros que han leído. Además, también se pueden celebrar exámenes orales. Las calificaciones obtenidas se introducen en el registro informático de la universidad. Como parte de los estudios avanzados, los estudiantes deben redactar una tesis. En las universidades que imparten formación artística, la tesis se suele sustituir por una obra de arte, como un concierto, una interpretación o un estudio artístico.

Los diferentes créditos son concedidos por los profesores que imparten los cursos correspondientes, pero el responsable final de la evaluación es el profesor de cada materia. Por regla general, los exámenes finales y las tesis son evaluados por dos o más examinadores imparciales designados por la facultad.

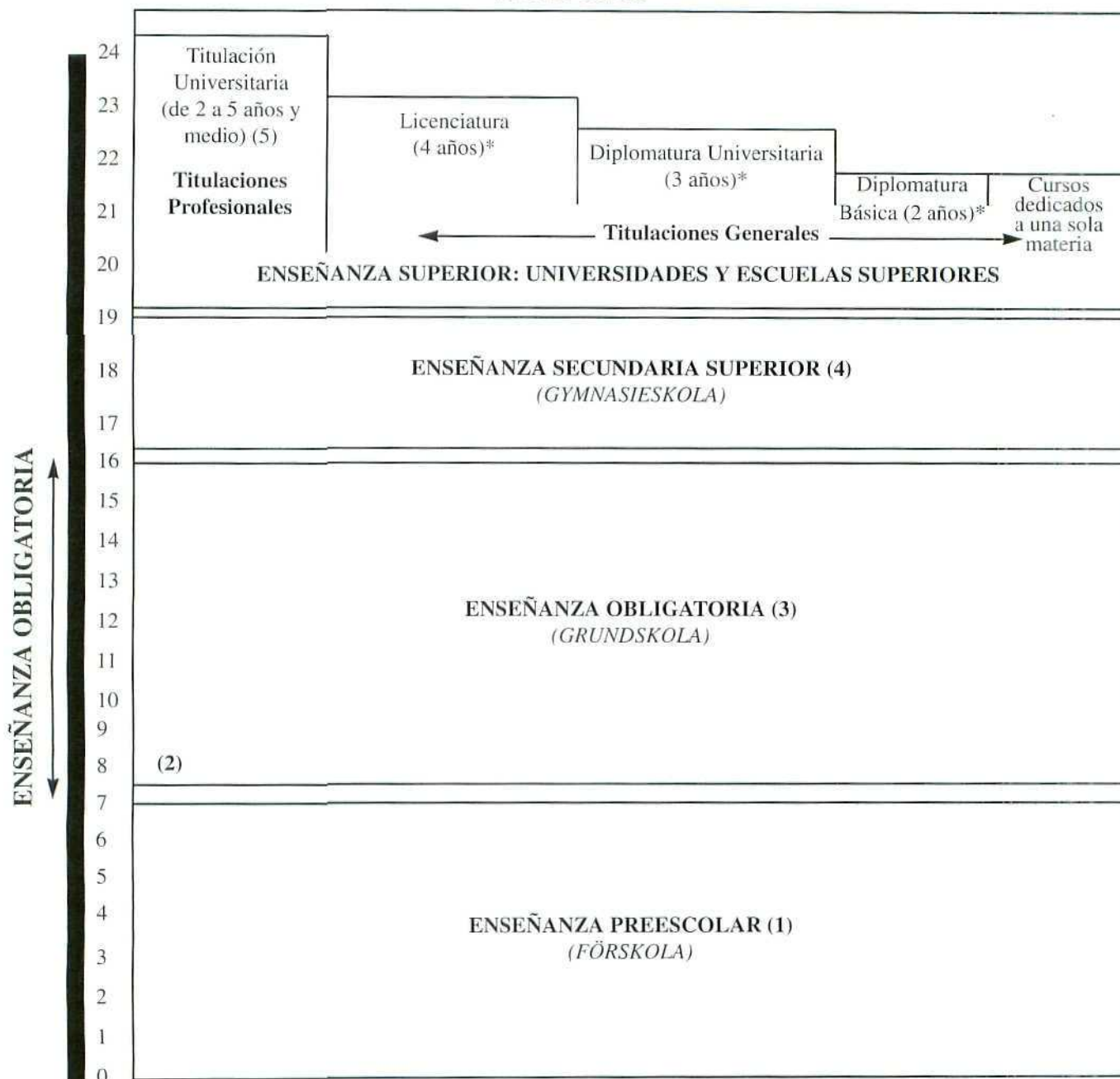
Universidad de educación a distancia

La universidad de educación a distancia ofrece a los ciudadanos finlandeses la posibilidad de participar en la enseñanza universitaria, con independencia del nivel educativo que hayan alcanzado. Como su nombre indica, se trata de un sistema de enseñanza que no cuenta con condiciones de admisión. Los estudiantes pueden cursar los estudios que forman parte de los programas de graduación de las universidades, así como estudios en otros centros.

Suecia

1. Responsabilidades y administración	381
1.1 Marco histórico	381
1.2 Principios básicos: educación	381
1.3 Distribución de responsabilidades	381
1.4 Administración	382
1.5 Inspección	383
1.6 Financiación	384
1.7 Centros educativos privados	384
1.8 Órganos consultivos	385
2. Educación preescolar	386
3. Enseñanza obligatoria: Enseñanza primaria y enseñanza secundaria básica	388
3.1 El sistema en vigor antes de la reforma	389
3.2 El sistema en vigor después de la reforma	391
3.3 Profesorado	393
4. Enseñanza post-obligatoria: Enseñanza secundaria superior	394
4.1 El sistema en vigor antes de la reforma	395
4.2 El sistema en vigor después de la reforma	396
4.3 Profesorado	399
4.4 Datos estadísticos 1993	399
5. Enseñanza superior	400

SUECIA



1. Dentro de la educación preescolar existen diversos centros dedicados a los niños de 0 a 6/7 años de edad: las guarderías (*daghem*), los grupos de juego a tiempo parcial (*deltidsgrupper*) y los centros abiertos de educación preescolar (*öppen förskola*).
2. A partir de 1991, los niños tienen derecho a comenzar la escolarización obligatoria a la edad de seis años, si los padres así lo desean y si el ayuntamiento dispone de plazas escolares para satisfacer la demanda. En el curso escolar 1997/98, todos los ayuntamientos contarán con plazas suficientes para cubrir la demanda.
3. La enseñanza obligatoria está destinada a los niños de 6/7 hasta 16 años. Se imparte en centros educativos polivalentes de carácter mixto y está destinada a todos los jóvenes.
4. El nuevo sistema de enseñanza secundaria superior polivalente, que se introdujo en 1992 y que se debería aplicar de forma generalizada al empezar el curso 1995/96, consta de programas de estudios con una duración de tres años. A nivel nacional, existen 16 programas, de los que 14 se centran de forma primordial en la formación profesional, mientras que los otros dos imparten estudios preparatorios para acceder a la universidad.
5. Las titulaciones profesionales concedidas por las universidades y por las escuelas superiores (*högskola*) se obtienen al finalizar programas de diversa duración (de dos a cinco años y medio). Estos programas forman a los estudiantes para el ejercicio de una profesión específica, por ejemplo, una titulación universitaria en medicina o en pedagogía (para impartir enseñanza en los centros de secundaria superior).

1. Responsabilidades y administración

1.1 Marco histórico

Suecia tiene una superficie total de 450.000 kilómetros cuadrados y una población de 8.700.000 habitantes. El idioma nacional es el sueco. Durante varios siglos, Suecia ha mantenido un carácter muy homogéneo tanto a nivel étnico como lingüístico, con dos excepciones –la población de habla finlandesa del nordeste del país y la población lapona–. En la actualidad, Suecia cuenta con aproximadamente un millón de inmigrantes o de residentes con al menos uno de los padres inmigrante. Esta población inmigrante incluye a los ciudadanos de otros países nórdicos.

Suecia es una Monarquía Constitucional que cuenta con un Parlamento. El Rey es el Jefe del Estado, pero su función es meramente honorífica. El poder formal está en manos del Consejo de Ministros. El Parlamento (*Riksdag*) es el órgano supremo de toma de decisiones. Desde 1971 está constituido por una Cámara con 349 miembros elegidos mediante sufragio directo. A partir de 1994, el Parlamento se elige cada cuatro años. Salvo un período de seis años de gobierno no socialista (1976-1982), el Partido Socialdemócrata ha permanecido en el poder desde 1932 hasta 1991. En las elecciones de 1991, los partidos no socialistas han obtenido la mayoría y han gobernado durante tres años. En las elecciones de 1994, los socialistas volvieron al poder.

24 Consejos de Condado y 286 ayuntamientos ejercen el gobierno a nivel local.

Aproximadamente el 95% de la población pertenece a la Iglesia Luterana Oficial.

En 1993, la población activa se repartía entre los diversos sectores ocupacionales de la siguiente forma: agricultura y silvicultura (3,5%), comer-

cio, transporte, banca (30%), minería y fabricación (20%), construcción (6%), y sector público (40,5%). En septiembre de 1994, la tasa de desempleo era del 7,3%.

1.2 Principios básicos: educación

Uno de los principios fundamentales del sistema educativo sueco es que la enseñanza debe ser accesible a todos, con independencia del origen étnico y social, y del lugar de residencia. La enseñanza obligatoria y la enseñanza secundaria superior tienen ambas un carácter polivalente y están concebidas para acoger a todos los jóvenes. Por otra parte, todos los centros educativos son mixtos. Los planes de estudio de la enseñanza obligatoria y de la enseñanza secundaria superior tienen validez en todo el país.

La educación de adultos en Suecia cuenta con una larga tradición y ofrece una amplia gama de posibilidades en el ámbito de la educación complementaria y continua en todo el país. La educación de adultos equivalente a la enseñanza impartida por los centros de enseñanza obligatoria y de secundaria superior forma parte del sistema de enseñanza pública.

1.3 Distribución de responsabilidades

En Suecia, la responsabilidad global del sistema educativo recae en el Parlamento y en el Gobierno. Salvo la Universidad de Agronomía, que está bajo la autoridad del Ministerio de Agricultura, y la formación para el empleo, que depende del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Educación

y Ciencia es el responsable del conjunto de la enseñanza y de la formación profesional. La responsabilidad global de la educación preescolar, que no pertenece al sistema educativo oficial, recae en el Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales.

Un rasgo característico del sistema administrativo sueco es la división de funciones entre los ministerios y los órganos administrativos centrales. Los ministerios son unidades relativamente reducidas, compuestas por menos de 150 personas. Se ocupan fundamentalmente de preparar los proyectos de ley que se van a presentar al Parlamento y de promulgar las leyes, normativas y reglamentos que regulan el funcionamiento de los órganos administrativos. Un centenar de órganos administrativos, que disponen de una cierta autonomía, se encargan de la aplicación de las leyes y decisiones gubernamentales.

Los responsables de la enseñanza dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia son el Estado, los consejos de condado y los ayuntamientos, y los poderes organizadores de los centros educativos privados. En 1992 se suprimió la administración regional en materia de educación.

El sistema de enseñanza sueco ha sido organizado tradicionalmente por el Estado. Durante muchos años, el control de las actividades educativas ha tenido un carácter fuertemente centralizado. A través de la legislación, de los reglamentos y de los planes de estudio, el Estado elaboraba unas directrices y unas normativas pormenorizadas en materia de actividades educativas y de control del sistema de financiación pública. Sin embargo, el sistema educativo ha experimentado importantes cambios en los últimos años, que han tenido como consecuencia una reducción del papel del Estado.

En la actualidad, el principio rector de la distribución de responsabilidades dentro del sistema educativo sueco es que el Parlamento y el Gobierno deben controlar las actividades educativas, mediante el establecimiento de los objetivos nacionales, mientras que las autoridades educativas centrales y locales y los poderes organizadores de los distintos centros educativos son los responsables de garantizar que estas actividades educativas se llevan a cabo de conformidad con dichos objetivos nacionales y que conducen a los resultados previstos.

1.4 Administración

Nivel central

El Parlamento aprueba las leyes y toma las decisiones en relación con las subvenciones gubernamentales a la enseñanza. El Gobierno establece las normativas y las directrices generales que se aplican a los distintos tipos de enseñanza y distribuye las subvenciones gubernamentales. Asimismo, el Gobierno elabora los planes de estudio del sistema escolar.

El Estado es el responsable de garantizar que todas las actividades educativas son objeto de un control y de una evaluación, con la finalidad de fomentar el desarrollo y la mejora del sistema educativo a nivel central. El Estado también se encarga de proporcionar ayudas financieras a los estudiantes. El Estado, con la aprobación del Gobierno y del Parlamento, ejerce estas funciones a través de los organismos gubernamentales centrales, que están subordinados de forma directa al Ministerio de Educación y Ciencia.

La principal autoridad central responsable de la supervisión del sistema educativo es el **Instituto Nacional para la Educación**. Sus principales funciones son la evaluación, el control y la supervisión, a nivel nacional, de todas las actividades escolares, así como de las actividades centralizadas de desarrollo dentro del sector escolar. El Instituto Nacional para la Educación también es el responsable de garantizar la realización de tareas de investigación y la provisión de cursos de formación permanente para el profesorado. El propio Instituto organiza cursos de formación básica para los directores de los centros educativos y determinados cursos de formación permanente para el profesorado.

La evaluación y la supervisión de la enseñanza superior recaen en la **Oficina de la Presidencia para las Universidades Suecas**, que coordina la evaluación y la supervisión de los centros de enseñanza superior. La Oficina de la Presidencia para las Universidades Suecas es también responsable de decidir si los centros de enseñanza superior están habilitados para la concesión de titulaciones. El **Instituto Superior para la Enseñanza Superior** lleva a cabo la supervisión, a nivel nacional, de las actividades realizadas por las universidades y por las escuelas superiores, y también proporciona diversos tipos de servicios a los

centros de enseñanza superior (por ejemplo, en las tareas de coordinación de los procedimientos de admisión de estudiantes), además de información sobre la enseñanza superior en Suecia y en otros países.

El **Consejo Nacional de Ayuda Estudiantil** se encarga de la administración, supervisión y evaluación de la ayuda financiera concedida a los estudiantes para cursar la enseñanza post-obligatoria en Suecia y en el extranjero.

Los institutos nacionales elaboran unos informes anuales y presentan propuestas de presupuestos al Gobierno. Además, cada tres o más años, deben presentar al Gobierno y al Parlamento un informe global sobre la situación dentro de sus ámbitos de competencia, así como datos relativos a la evolución a largo plazo del sistema educativo.

Nivel local

De conformidad con la legislación y la normativa vigente, las autoridades locales (consejos de condado y ayuntamientos) deben ofrecer una serie de servicios básicos, para lo que reciben subvenciones del Gobierno nacional. Además, tienen derecho a recaudar impuestos sobre la renta y a cobrar por los diversos servicios que prestan. Las autoridades locales gestionan la práctica totalidad del sistema educativo, con la salvedad de la enseñanza universitaria.

El 1 de enero de 1991, el Estado transfirió sus competencias en materia de profesorado a los ayuntamientos. A partir del 1 de julio del mismo año, los ayuntamientos son los únicos responsables de la organización y de la puesta en práctica de las actividades escolares.

El consejo municipal y el consejo de condado designan una o más comisiones encargadas de garantizar que las actividades educativas se llevan a cabo de acuerdo con la legislación y las directrices nacionales, y que las condiciones externas de la enseñanza sean lo más adecuadas y favorables. La comisión o comisiones responsables de los centros educativos deben garantizar, *inter alia*, la creación de centros, la provisión de una infraestructura adecuada, la coordinación de las actividades de los centros dentro de cada municipio, la contratación del profesorado y del personal no docente con la titulación requerida, la provisión

de formación permanente, la correcta asignación de los fondos municipales para las actividades escolares, y el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de estudio y en las directrices generales. En la práctica, las comisiones locales son las responsables de garantizar que los centros educativos suecos imparten una enseñanza uniforme y homogénea en todo el país. Los ayuntamientos deben elaborar su propio programa escolar en el que se establecen los objetivos generales de los centros educativos de su jurisdicción. Este programa escolar debe ser aprobado por el consejo municipal.

Los ayuntamientos deben supervisar y evaluar el programa escolar y presentar al Estado informes sobre las circunstancias y factores más relevantes para la evaluación de las actividades educativas. Por otra parte, los centros deben elaborar su propio plan de trabajo, en función de los planes de estudio y de las prioridades locales. Asimismo, se debe supervisar y evaluar este plan de trabajo.

La organización administrativa dentro de un municipio (la integración de uno o de varios centros educativos dentro de un distrito escolar que depende de un director de centro, la distribución de responsabilidades, la asignación de fondos, etc.) varía de un municipio a otro.

Centros educativos

El 1 de julio de 1993, se llevó a cabo una reforma radical del sistema de **enseñanza superior**, con la aprobación de una nueva Ley de Enseñanza Superior y la introducción de un nuevo sistema de asignación de fondos a las universidades y a las escuelas universitarias. El papel del Estado se ha visto reducido. En la actualidad, las universidades y escuelas universitarias disponen de mayor autonomía y de competencias antes reservadas al Gobierno y al Parlamento, por ejemplo, en materia de organización de los estudios, de admisión de estudiantes, de utilización de los recursos disponibles y de estructura organizativa.

1.5 Inspección

En Suecia no existe un Cuerpo de Inspectores en el sentido estricto del término. Sin embargo, ahora que la administración del sistema educativo

se basa en los objetivos y en los resultados, el Estado y las autoridades locales, así como los centros educativos y los centros de enseñanza superior, deben supervisar y evaluar de forma sistemática las actividades educativas, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos y de las condiciones correspondientes. Tal como se mencionaba anteriormente, el Instituto Nacional para la Educación y la Oficina de la Presidencia para las Universidades Suecas supervisan y evalúan el sistema educativo a nivel nacional.

1.6 Financiación

A partir del 1 de enero de 1993, los fondos asignados por el Estado a los ayuntamientos se conceden en calidad de «subvenciones generales de compensación». Este tipo de subvenciones constituye un complemento a los impuestos recaudados por cada ayuntamiento y también pretende compensar las diferencias entre los distintos municipios. Por lo tanto, la financiación pública procedente del Estado no depende directamente de la organización escolar; los ayuntamientos pueden asignar estos fondos para ofrecer los servicios y actividades educativas que consideren más adecuados. En un número creciente de ayuntamientos, la comisión o comisiones asignan a cada centro educativo un presupuesto general que cubre los salarios, los gastos relativos a los materiales pedagógicos y al equipamiento, y los ingresos procedentes, por ejemplo, del alquiler de las instalaciones escolares. Sin embargo, si un ayuntamiento no cumple las obligaciones establecidas en la Ley sobre Educación, o en la normativa que desarrolla esta ley, el Gobierno tiene derecho a intervenir. Por otra parte, el Estado concede subvenciones especiales para investigación y desarrollo, para la formación permanente del profesorado, para la educación especial y para determinados centros privados de secundaria superior.

Los materiales pedagógicos y el servicio de comedor tienen carácter gratuito en la enseñanza obligatoria; en la mayoría de los ayuntamientos, estos servicios también son gratuitos en la enseñanza secundaria superior. Los ayuntamientos deben proporcionar transporte escolar gratuito a los alumnos que cursan la enseñanza obligatoria, pero no a aquéllos que eligen asistir a un centro distinto del propuesto por el ayuntamiento.

Todos los alumnos de edades comprendidas entre los 16 y los 20 años que cursan la enseñanza secundaria superior reciben ayuda financiera del Estado para la realización de sus estudios. Los alumnos de los centros privados supervisados por el Estado también reciben este tipo de ayudas. Esta ayuda financiera para la realización de estudios de secundaria superior consta de una beca general de estudios, que representa la continuación de la beca familiar concedida a todos los alumnos a partir de los 16 años, y de una beca cuya cuantía varía en función de los recursos familiares y que está destinada a cubrir los gastos de transporte y de estudios.

El Estado financia de forma directa la enseñanza superior. Durante muchos años la asignación de recursos para la enseñanza superior de primer ciclo se realizaba en función del número de alumnos matriculados en el primer curso. El 1 de julio de 1993, entró en vigor un nuevo sistema de asignación de recursos para la enseñanza superior de primer ciclo. En la actualidad, las asignaciones de fondos a las universidades y a las escuelas universitarias se basan en las propuestas presentadas por el Gobierno y están constituidas por sumas globales asignadas de forma directa por el Parlamento a cada centro educativo. El principio básico de este sistema de asignación de fondos es que dichas asignaciones se realizan en calidad de retribución por los resultados obtenidos. Estos resultados están constituidos por el número de créditos obtenidos por los estudiantes (aproximadamente el 60%) y el número de estudiantes en jornada completa que cursan estudios en el centro correspondiente (aproximadamente el 40%). La cantidad total de dinero que se puede asignar a una universidad o escuela universitaria se basa en un contrato de enseñanza que tiene una duración de tres años.

Los centros de enseñanza superior gestionados por las autoridades locales, como, por ejemplo, los centros superiores de formación sanitaria, también reciben subvenciones estatales. Los consejos de condado y los ayuntamientos cubren el resto de los gastos.

1.7 Centros educativos privados

Los principios rectores de la política educativa, aplicada tras el cambio de Gobierno producido en el otoño de 1991, han sido la creación de una

mayor diversificación dentro del sistema educativo, así como la existencia de una mayor libertad de elección de los estudiantes en relación con el tipo de centro educativo en el que desean cursar sus estudios y con las diferentes opciones educativas. En consecuencia, se han proporcionado nuevas posibilidades a los organismos responsables de los centros privados para participar en el sistema educativo. Actualmente, el porcentaje de centros privados que imparten enseñanza obligatoria y secundaria superior es del 1,5%. Aproximadamente la mitad de estos centros tienen una orientación pedagógica específica, como los métodos Montessori o Rudolf Steiner; otros tienen un carácter confesional o una orientación pedagógica más general.

Los ayuntamientos deben proporcionar una compensación a los **centros privados de enseñanza obligatoria** que han sido reconocidos por el Instituto Nacional para la Educación, en función de los alumnos que eligen este tipo de centro. Estas subvenciones municipales deben cubrir los gastos equivalentes a un mínimo del 85% del promedio de gastos por alumno en los centros educativos municipales de enseñanza obligatoria. El nuevo Gobierno ha anunciado una reducción de este porcentaje en un futuro próximo. A partir del curso escolar 1994/95, los ayuntamientos también deben conceder una subvención por alumno a los **centros privados de enseñanza secundaria superior**, siempre que el centro educativo cumpla determinados requisitos. Los centros educativos privados pueden cobrar unas tasas de matrícula razonables para cubrir determinados gastos que no están cubiertos por las subvenciones estatales.

A partir del curso escolar 1993/94, los ayuntamientos y los consejos de condado tienen la posibilidad de firmar acuerdos con los centros educativos privados con la finalidad de impartir determinadas materias en los centros de secundaria superior.

En la **enseñanza superior** existen pocos centros privados. El único centro de este tipo que realiza tareas de investigación es la Escuela de Ciencias

Económicas de Estocolmo. Sin embargo, de conformidad con la decisión del Parlamento aprobada en la primavera de 1993, el 1 de julio de 1994 dos de los centros públicos de enseñanza superior se han transformado en centros privados: la Escuela Universitaria de Jönköping y la Universidad Chalmers de Tecnología. El Estado también financia una serie de centros gestionados por organizaciones privadas. Por otra parte, las escuelas superiores de carácter privado tienen la posibilidad de impartir enseñanza dentro de un marco reglamentario que define su relación con el Estado. En la actualidad, el reconocimiento por parte del Gobierno implica la pertenencia a una de las dos siguientes categorías: los centros que están habilitados para conceder titulaciones, y los centros que cuentan con el mismo derecho, pero que, además, reciben subvenciones estatales para cubrir los gastos de funcionamiento. Los estudiantes que asisten a una universidad o a una escuela universitaria de carácter privado y con derecho a conceder titulaciones, pueden recibir ayuda financiera para la realización de sus estudios.

1.8 Órganos consultivos

De conformidad con la Ley sobre Responsabilidad Conjunta, las organizaciones del profesorado y del personal no docente tienen derecho a recibir información y a colaborar en la toma de decisiones inminentes. Los derechos de los alumnos se consignan en la Ley sobre Educación, pero su aplicación práctica se decide a escala local. En los centros de enseñanza obligatoria, es el director del centro (incluso si delega habitualmente estas tareas en los profesores) el responsable de proporcionar información y de consultar a los alumnos y a los padres en las cuestiones relevantes para los alumnos y para el centro educativo en su conjunto. Los padres se organizan en asociaciones de padres o en asociaciones de padres y profesores, a través de las cuales participan en las actividades escolares. A escala nacional, la Asociación Nacional de Centros Educativos y de Familias también tiene una función consultiva.

2. Educación preescolar

En Suecia, la educación preescolar forma parte del sector de guarderías públicas y se rige por la Ley sobre Servicios Sociales de 1980. El Parlamento establece los objetivos y el número de plazas del servicio de guarderías públicas, mientras que el Ministerio de Salud y Asuntos Sociales es el responsable de la elaboración de leyes y de la presentación de propuestas sobre dicho servicio. El Consejo Nacional de Salud y Bienestar Social y las administraciones de los condados deben supervisar conjuntamente los centros de preescolar y otras formas de guarderías en todo el país.

Las guarderías públicas deben contar con plazas suficientes para satisfacer la demanda existente. A partir de 1975, todos los niños de seis años o más, así como los niños con discapacidades a partir de la edad de cuatro años, tienen derecho a recibir educación preescolar durante un período mínimo de un año. La asistencia tiene carácter voluntario para los niños, pero las autoridades municipales deben garantizar la provisión de suficientes plazas.

Las guarderías públicas se financian de forma conjunta a través del presupuesto municipal y de las tasas pagadas por los padres. Sólo la educación preescolar destinada a los niños de seis años es gratuita. Todas las guarderías públicas son mixtas.

En 1985, el Parlamento decidió ampliar los servicios ofrecidos por las guarderías públicas, de modo que en 1991 todos los niños mayores de dieciocho meses pudieran contar con una plaza en la educación preescolar. Todavía no se ha logrado este objetivo en algunos ayuntamientos. En los lugares donde no existen plazas suficientes, los niños que requieren una asistencia especial para su desarrollo, como por ejemplo, los niños que presentan discapacidades físicas o mentales, tienen prioridad a la hora de acceder a las plazas

existentes en la educación preescolar. En diciembre de 1993, el Parlamento modificó la Ley sobre Servicios Sociales, de modo que los ayuntamientos deben ofrecer a todos los niños de 1 a 12 años, cuyos padres estudian o trabajan, una plaza en una guardería pública o privada a partir del 1 de enero de 1995.

Aproximadamente el 50% de todos los niños de 0 a 6 años y el 30% de los niños de 7 a 12 años asisten a una guardería pública.

En Suecia, existen los siguientes servicios de guardería:

- las **guarderías** (*daghem*), destinadas a los niños de 1 a 6 años, cuyos padres estudian o trabajan. Estos centros generalmente abren desde las 6.30 a.m. hasta las 6.00 p.m., de lunes a viernes, a lo largo de todo el año.
- los **grupos de juego a tiempo parcial** (*del-tidsgrupper*), destinados a los niños de 4 a 6 años. Estos grupos funcionan durante el curso escolar y se reúnen durante tres horas diarias, en horario de mañana o de tarde.
- los **centros abiertos de educación preescolar** (*öppen förskola*), destinados a niños de la edad correspondiente y que no disponen de otro tipo de plaza en la educación preescolar. Los alumnos asisten varias veces por semana en compañía de los padres o de la persona encargada de su cuidado.
- los **centros de actividades para el tiempo libre** (*fritidshem*), destinados a niños de 6/7 a 12 años. El objetivo de estos centros, que están abiertos antes y después del horario escolar y durante las vacaciones escolares, es el de proporcionar actividades extraescolares y otras opciones de estudio, además de las propuestas en los planes de estudio.

El término centro de educación preescolar (*förskola*) se emplea para designar tanto las guarderías como los grupos de juego a tiempo parcial y los centros abiertos de educación preescolar.

En las guarderías, los niños están reunidos en grupos de edades heterogéneas: clases compuestas por niños de 0 a 3 años, clases compuestas por hermanos y hermanas (generalmente, niños de 3 a 6 años) o clases compuestas por niños de todas las edades preescolares y por niños en edad escolar. Las guarderías cuentan con una media de cuatro grupos o secciones, con un promedio de 15-18 niños por grupo.

En ocasiones, las actividades para el tiempo libre forman parte del programa escolar. Asimismo, cada vez existe un mayor número de centros de preescolar y de guarderías que comparten las mismas instalaciones. Por otra parte, se han establecido diversos mecanismos para facilitar la transición entre los centros de preescolar y los centros de primaria, entre los que se encuentran los programas especiales para niños de seis años.

Por regla general, los ayuntamientos son los responsables de la gestión de las guarderías. Como complemento a las actividades realizadas en las instalaciones municipales, los ayuntamientos contratan **cuidadoras familiares** encargadas de la supervisión de los niños de 1 a 12 años en el propio hogar de la cuidadora. Las guarderías privadas y los centros de actividades para el tiempo libre están cada vez más extendidos. En muchos ayuntamientos, estos centros reciben una subvención compensatoria con cargo al presupuesto municipal.

Los programas pedagógicos del Consejo Nacional de Salud y Bienestar Social establecen los objetivos y responsabilidades de los centros de educación preescolar y de los centros de actividades para el tiempo libre. Una de las funciones de los centros de preescolar es la integración del niño en la sociedad, con la ayuda de los padres. Deben planificar sus actividades en estrecha colaboración con éstos, tomando en consideración el medio socio-cultural de los niños, sus intereses, sus experiencias y sus necesidades específicas.

Los centros de educación preescolar abarcan las siguientes áreas de conocimiento: actividades culturales, tales como lengua, teatro, música, pretecnología, pintura y cerámica; introducción a las ciencias naturales; y vida en sociedad. Estas áreas de conocimiento son impartidas mediante juegos,

actividades creativas, tareas cotidianas, etc. También se llevan a cabo actividades al aire libre a lo largo de todo el año. La educación preescolar no constituye una enseñanza escolar, sino que prepara para el ingreso en dicha enseñanza.

Profesorado

Todo el personal de las guarderías públicas tiene la categoría de funcionario y es contratado por los ayuntamientos. En los centros de preescolar trabajan profesores y ciudadadores, mientras que en los centros de actividades para el tiempo libre trabajan animadores y cuidadores. Los profesores de educación preescolar colaboran de diversas maneras con los profesores del ciclo básico de enseñanza obligatoria.

El director o supervisor del centro de preescolar es el responsable de la planificación periódica del trabajo del centro. El personal trabaja en equipo, lo que permite aprovechar los conocimientos e intereses de cada miembro de éste. Se debe fomentar la participación de los padres en la medida de lo posible.

La formación de los profesores de preescolar y de los animadores se imparte en las universidades, en las escuelas superiores y en los centros de formación del profesorado. Los programas de estudio se han ampliado, pasando de dos años y medio a tres años a partir del curso académico 1993/94. Conducen a la obtención de un diploma universitario de formador de niños y jóvenes. Los cuidadores deben cursar una formación especial de dos a tres años en los centros de secundaria superior, que, a partir de 1995, tendrá una duración de tres años (ver epígrafe 4.3). También existen cursos especiales, tales como los impartidos a las personas bilingües que desean trabajar primordialmente con hijos de inmigrantes. La mayoría de las cuidadoras del servicio de guardería familiar ha realizado un curso introductorio de 90-100 horas, u otro tipo de curso de formación de mayor duración, como son los cursos de formación de ciudadadores de la infancia.

La responsabilidad de organizar la formación permanente recae en los ayuntamientos, pero no tiene carácter obligatorio; el número de plazas disponibles, así como el contenido de esta formación pueden variar considerablemente de una región a otra.

Datos estadísticos 1992

Centros	13.949*	Niños	503.589
- Guarderías	7.359	- Guarderías	315.550
- Centros de actividades para el tiempo libre	3.103	- Centros de actividades para el tiempo libre	127.146
- Grupos de juego a tiempo parcial	2.488	- Grupos de juego a tiempo parcial	60.893

Personal	98.642	Proporción personal/niños	
- Profesores de preescolar	44.435	- Guarderías	4,9
- Animadores	8.791	- Centros de actividades para el tiempo libre	11,5
- Cuidadores	39.683	- Grupos de juego a tiempo parcial	16,9

* Número de niños por empleado con dedicación exclusiva.

3. Enseñanza obligatoria: enseñanza primaria y enseñanza secundaria básica

En Suecia, la enseñanza obligatoria está constituida por nueve años de estudios en los centros polivalentes (*grundskola*) y está destinada a los niños de 7 a 16 años. Sin embargo, a partir de 1991, los niños pueden empezar a cursar la enseñanza obligatoria a la edad de seis años, si los padres así lo desean y el ayuntamiento dispone de suficientes plazas. En el curso escolar 1997/98, todos los ayuntamientos deberán contar con esta opción. En el curso escolar 1992/93, el 70% de los ayuntamientos disponía de plazas suficientes como para ofrecer la posibilidad de comenzar la enseñanza obligatoria a todos los niños de seis años. En octubre de 1993, el 5,3% de los alumnos que empezaban a asistir a los centros de primaria tenía seis años o menos. El Gobierno ha designado a un comisario especial para investigar las consecuencias que podría tener la extensión de la enseñanza obligatoria hasta 10 años. El informe final del comisionado se ha enviado a los organismos gubernamentales y a los ayuntamientos correspondientes para su examen.

En 1842 se introdujo oficialmente en Suecia la enseñanza primaria obligatoria. En los años 40 empezó un proceso de reforma que debía durar varios años, con la finalidad de prolongar el período de enseñanza obligatoria. El Parlamento decidió en 1962 la creación de los centros educa-

tivos polivalentes que imparten los 9 años de enseñanza obligatoria. Esta decisión se aplicó de forma generalizada en el curso escolar 1972/73. En la actualidad, la enseñanza obligatoria está regulada por la Ley sobre Educación y por las enmiendas de 1991, 1992, 1993 y 1994.

La enseñanza obligatoria se imparte en los centros de enseñanza obligatoria (*grundskolan*), en los centros educativos lapones (*sameskolan*) para los niños de habla lapona del norte del país, en los centros de educación especial (*specialskolan*) para los niños que presentan determinadas discapacidades (por ejemplo, los niños con discapacidades auditivas, visuales o de habla) y los centros de educación especial para los niños con discapacidades mentales (*särskolan*).

Casi todos los alumnos (aproximadamente el 98%) asisten a los centros educativos gestionados por los ayuntamientos y que, generalmente, están situados dentro del propio municipio. Sin embargo, la Ley sobre Educación establece que los padres y los alumnos podrán elegir el centro en el que estos últimos cursarán la enseñanza obligatoria. En la medida de lo posible, se deben tener en cuenta los deseos de los padres en relación con el centro educativo donde desean que sus hijos realicen sus estudios. Asimismo, los padres y los alumnos deberían ser libres de elegir entre un

centro privado o uno público. A partir del curso escolar 1993/94, los alumnos que lo deseen podrán asistir a un centro educativo situado fuera del municipio donde residen. Los ayuntamientos deben proporcionar a los alumnos todos los materiales pedagógicos necesarios para la realización del trabajo escolar. En especial, se acentúa el énfasis en los libros de texto, etc., que tratan las partes esenciales de una materia específica o de un grupo de materias. La enseñanza obligatoria es mixta y gratuita.

El curso escolar se divide en dos semestres y consta de 40 semanas, con un mínimo de 178 días lectivos (de lunes a viernes) y 12 días libres. El semestre de otoño empieza a finales de agosto y termina a finales de diciembre, y el semestre de primavera comienza en los primeros días de enero y termina a principios de junio. Las fechas exactas varían de un curso a otro y en función de cada ayuntamiento.

La asistencia es obligatoria durante un máximo de 190 días al año y durante ocho horas al día (seis horas en los dos primeros cursos). Sin embargo, en determinadas circunstancias los alumnos pueden quedar exentos de la escolarización obligatoria. Esta disposición se aplica, por ejemplo, a los alumnos que pertenecen a una comunidad religiosa autorizada por el Gobierno para impartir una formación religiosa con un nivel equivalente a la formación impartida en los centros educativos.

3.1 El sistema en vigor antes de la reforma

El capítulo 4 de la Ley sobre Educación establece los objetivos generales de la enseñanza obligatoria: «La enseñanza obligatoria irá dirigida a proporcionar a los alumnos los conocimientos, las competencias y la formación complementaria que se requieren para participar en la sociedad, impartiendo al mismo tiempo una formación básica que les permita continuar sus estudios en los centros de secundaria superior».

En la actualidad, la enseñanza obligatoria se divide en tres ciclos:

- el **ciclo básico** (*lågstadiet*): cursos primero a tercero;

- el **ciclo intermedio** (*mellanstadiet*): cursos cuarto a sexto;
- el **ciclo superior** (*högstadiet*): cursos séptimo a noveno.

La enseñanza de los ciclos básico e intermedio puede equipararse a la enseñanza primaria, mientras que la impartida en el ciclo superior equivaldría a la enseñanza secundaria básica. Sin embargo, esta distinción no existe en el sistema educativo sueco.

Existen centros educativos que imparten los ciclos básico e intermedio en la mayoría de las zonas urbanas. Estos centros cuentan con una o dos clases por curso, con un total de 150 a 300 alumnos por centro. Sin embargo, existen centros con más o menos plazas que las indicadas anteriormente, los centros con menor capacidad encontrándose principalmente en las zonas rurales escasamente pobladas. En estos centros, los grupos pueden estar compuestos por alumnos pertenecientes a dos o tres cursos diferentes. Por regla general, los centros que imparten el ciclo superior tienen mayor capacidad, con una, dos, tres y, a veces, más clases por curso, y un promedio de 150-600 alumnos por centro. En los últimos años se ha incrementado el número de centros educativos que imparten todos los ciclos.

Normalmente, los alumnos asisten al mismo centro para cursar los ciclos básico e intermedio, aunque en el ciclo intermedio se suele cambiar de profesores. Los profesores de estos ciclos imparten casi todas las materias; aunque a partir del ciclo intermedio existen profesores especializados de música y, a menudo, de pretecnología, de dibujo y de educación física. En el ciclo superior, los distintos profesores especializados imparten dos o tres materias cada uno. La realización del ciclo superior implica a menudo un cambio de centro educativo.

El trabajo escolar está organizado de manera que dos o más clases, generalmente pertenecientes al mismo curso, constituyen una única unidad de trabajo. Además de los profesores de clase o de materia, existen profesores de educación especial y trabajadores sociales dedicados a tareas de asistencia pedagógica, como por ejemplo, asistentes sociales, psicólogos, enfermeras escolares, que están adscritos a cada una de las unidades de trabajo. El personal asignado a estas unidades constituye un equipo de trabajo, cuyas funciones son la planificación, el desarrollo y la evaluación del

trabajo realizado; un proceso en el que los alumnos también tienen derecho a participar.

No existe una normativa relativa al número de alumnos por aula, pero las clases generalmente cuentan con más alumnos en los ciclos intermedio y superior que en el ciclo básico. En el curso escolar 1992/93, el promedio de alumnos por clase era de 22,1 en el conjunto de la enseñanza obligatoria.

Planes de estudio

En la actualidad, todos los centros educativos que imparten enseñanza obligatoria siguen un plan de estudios elaborado a nivel central. Desde 1962, la enseñanza obligatoria polivalente se ha impartido de conformidad con este sistema. El plan de estudios en vigor en la actualidad se introdujo en 1980 y se aplicó de forma generalizada en el curso escolar 1982/83. En comparación con los anteriores planes de estudio, que contenían instrucciones pormenorizadas sobre el trabajo escolar, materia por materia, el plan actual de estudios establece los objetivos y las directrices de una forma más general. También incluye los horarios, en los que se especifica el número de períodos (clases) por semana de cada materia en cada uno de los tres ciclos.

Los planes de estudio se centran en la enseñanza de los conocimientos básicos –lectura, escritura y aritmética– a lo largo de los tres ciclos. Del mismo modo, estipulan que los alumnos deben recibir una formación básica en educación cívica, ciencias naturales y tecnología. Las actividades culturales y artísticas cada vez tienen más importancia en el trabajo escolar.

Cada una de las materias cuenta con un plan de estudios propio, que distribuye la enseñanza de dicha materia entre los distintos ciclos. Las ciencias naturales y las ciencias sociales tienen un programa común y, a menudo, se enseñan de forma multidisciplinar. Los centros educativos deciden la distribución de las clases estipuladas en el programa escolar entre las distintas materias. De forma experimental, las autoridades educativas locales pueden adaptar los programas de los ciclos intermedio y superior, con la finalidad de alcanzar un cierto grado de especialización a nivel local (es decir, un estudio intensivo de una materia o grupo de materias).

En los ciclos básico e intermedio todos los alumnos cursan las mismas materias. El inglés tiene

carácter obligatorio a partir del curso tercero o cuarto.

En todos los cursos del ciclo superior, los alumnos pueden elegir entre diversas materias optativas que ocupan entre 3 y 4 clases por semana. Estas materias optativas, que se imparten a lo largo de los tres cursos, son las siguientes: francés, alemán o lengua materna (cuando su lengua materna no sea el sueco). Más del 50% de los alumnos del séptimo curso elige alemán y aproximadamente el 17% elige francés. Las autoridades educativas locales pueden ofrecer otras materias optativas, como por ejemplo, materias artísticas y prácticas, o técnicas y científicas. Las materias optativas establecidas por las autoridades educativas locales deben ser apropiadas tanto para los chicos como para las chicas y no pueden estar sujetas a prejuicios de carácter sexual ni constituir una profundización de una materia escolar. Generalmente, las chicas eligen las clases de idiomas, mientras que las elecciones de los chicos se reparten de forma más equilibrada entre los idiomas y las materias optativas locales.

El sueco en calidad de segunda lengua es una materia obligatoria para todos los alumnos que lo necesitan. Por otra parte, las autoridades municipales deben ofrecer clases facultativas de lenguas extranjeras a todos aquellos alumnos que hablan de forma cotidiana una lengua distinta del sueco con al menos uno de sus padres. Los idiomas más comunes que se imparten en la enseñanza obligatoria son el finlandés, el español y el árabe.

En todos los ciclos, una parte del horario escolar se dedica a proyectos de trabajo, es decir, a estudios más detallados que los alumnos y los profesores eligen dentro del marco de las materias obligatorias. Los planes de estudio de los ciclos intermedio y superior estipulan la realización de actividades libres (actividades elegidas por los alumnos en función de sus intereses) durante un determinado número de clases obligatorias. Las actividades libres están diseñadas para poner en contacto a los alumnos con asociaciones y actividades extraescolares, que les permitan desarrollar su espíritu de iniciativa y su creatividad.

La **orientación** profesional empieza en el ciclo superior, mediante cursos y visitas a las empresas. A lo largo de la enseñanza obligatoria, los alumnos deben dedicar entre seis y diez semanas a la orientación profesional.

Evaluación y titulaciones

El progreso de los alumnos se controla mediante un sistema de evaluación continua. No se celebran exámenes en la enseñanza obligatoria.

Actualmente no se conceden calificaciones en los siete primeros cursos de enseñanza obligatoria. Sólo se otorgan calificaciones en todas las materias de los cursos octavo y noveno, tanto en el semestre de otoño como en el de primavera, que sirven de base para el ingreso en la enseñanza secundaria superior.

Las calificaciones se establecen en función de una escala de puntuación de 5 puntos: la calificación más alta es de 5 y la calificación media de 3. Estas calificaciones tienen un carácter relativo, en la medida en que hacen referencia al nivel nacional medio en cada materia. No existen porcentajes establecidos en cuanto al número de alumnos que obtienen una determinada calificación, pero el número de alumnos de una clase que obtienen una calificación de 2 o de 4 no debería ser mayor que el número de alumnos que obtienen un 1 o un 5. La calificación de 3 refleja el nivel medio de todos los alumnos del país, pero la calificación media de una clase puede ser mayor o menor que el promedio nacional.

Sin embargo, existen distintas pruebas tipificadas destinadas a evaluar principalmente el nivel que corresponde a la calificación de 3. Las pruebas deberían tener un carácter «normativo» en relación con esta calificación, con la finalidad de garantizar un cierto grado de homogeneidad nacional. Las comparaciones entre las distintas clases hacen referencia únicamente a los resultados de las pruebas de cada materia. Los centros de enseñanza obligatoria también informan a los padres de los progresos y dificultades de sus hijos mediante la realización de entrevistas.

Todos los alumnos reciben un certificado de fin de estudios (*grundskolabetyg*), que les habilita para el ingreso en los centros de secundaria superior, con independencia de las materias optativas escogidas en el ciclo superior y de las calificaciones obtenidas.

3.2 El sistema en vigor después de la reforma

Las recientes modificaciones del marco legislativo del sistema escolar han producido cambios

importantes en el control y en la organización de los centros educativos, así como en las condiciones requeridas para el funcionamiento de estos centros. En diciembre de 1993, el Parlamento aprobó la legislación que establecía las nuevas directrices de los planes de estudio para el conjunto del sistema escolar, basando la administración del sistema escolar en los objetivos y en los resultados. Tal como se describe en detalle más adelante, esta reforma supondrá profundas modificaciones de los planes de estudio, de los programas, de los horarios y de los procedimientos de evaluación de la enseñanza obligatoria en los próximos años. El nuevo sistema entrará en vigor en el curso escolar 1995/96 para los cursos primero a séptimo de la enseñanza obligatoria, de la enseñanza obligatoria para alumnos con discapacidades mentales y educación especial, así como para todos los cursos de los centros educativos lapones. Los alumnos que ya están realizando los cursos séptimo y octavo podrán finalizar la enseñanza obligatoria con el sistema antiguo, pero la reforma se aplicará de forma generalizada a partir del curso escolar 1997/98.

Planes de estudio

En los nuevos planes de estudio se pone el énfasis en la adquisición de conocimientos y en la enseñanza de normas y valores como objetivos prioritarios del centro educativo. En ellos se habla de los objetivos educativos (los objetivos que se deben alcanzar por medio de la enseñanza) y de requisitos educativos (los objetivos que los alumnos deben poder lograr). Se deben establecer estos objetivos de modo que se pueda evaluar su grado de cumplimiento.

La enseñanza obligatoria ya no estará dividida en ciclos. Los nuevos planes de estudio para cada materia establecerán los objetivos que se deben alcanzar al final del quinto y del noveno curso, lo que permitirá realizar una evaluación a nivel nacional del grado de cumplimiento de los objetivos después del quinto curso.

Asimismo, los planes de estudio establecerán los objetivos de la enseñanza, así como el propósito, la estructura y el carácter de cada materia, con inclusión de cada una de las materias pertenecientes al área de ciencias naturales y sociales. Sin embargo, los profesores dispondrán de un alto grado de libertad a la hora de planificar la ense-

ñanza, de escoger sus métodos de trabajo y los temas de cada materia.

El Parlamento ha establecido un programa escolar con la finalidad de garantizar la existencia de niveles equivalentes en todo el país. Estos programas se incluyeron como anexo a la Ley sobre Educación el 1 de julio de 1995. En ellos se estipula un tiempo mínimo garantizado de enseñanza bajo la dirección de un profesor o de un supervisor, que será distribuido en unidades de 60 minutos a lo largo de los nueve años y repartido entre las diferentes materias o grupos de materias. Las autoridades educativas locales pueden ampliar los programas escolares. Estos nuevos horarios permitirán dedicar más tiempo a las materias optativas individuales que implican un estudio más profundo de una o varias materias. Dentro del marco establecido en estos programas, los profesores decidirán la distribución del tiempo de enseñanza entre los distintos cursos. Las únicas restricciones serán las impuestas por los procedimientos de evaluación establecidos en los planes de estudio al finalizar el quinto y el noveno curso. En los nuevos programas se dedica más tiempo al segundo idioma extranjero. Además de otras materias, el español será introducido como alternativa al alemán y al francés entre las materias optativas que deben ofrecer los ayuntamientos. Las materias optativas locales o individuales también pueden incluir un tercer idioma extranjero.

Los planes de estudio definirán de forma pormenorizada las competencias de todos los miembros de la comunidad escolar. También pretenden reforzar la participación de los alumnos y de sus padres en la toma de decisiones escolares.

Los directores de los centros de enseñanza obligatoria son los responsables generales de la **orientación** pedagógica. Deben garantizar que los alumnos reciben una orientación sobre las diversas opciones educativas que ofrece el centro, así como sobre estudios posteriores y sobre formación profesional.

El nuevo plan de estudios será común para el conjunto del sistema escolar de enseñanza obligatoria. Sin embargo, se pueden adaptar los objetivos educativos con la finalidad de adecuarse a las necesidades específicas de los centros de educación especial y de los centros que imparten enseñanza a aquellos alumnos que presentan discapacidades mentales.

Materias	Número máximo de horas (sistema antiguo)	Número máximo de horas (a partir del 1 de julio de 1995)
Formación artística	246	230
Ciencia doméstica	112	118
Educación física y sanitaria	537	460
Música	246	230
Trabajos manuales	358	282
Sueco	1.498	1.490
Inglés	470	480
Matemáticas	895	900
Geografía		
Historia		
Religión		885
Ciencias sociales		
	1.588	
Biología		800
Física		
Química		
Tecnología		
Lengua extranjera	246	320
Optativas de los alumnos	112	470
Puericultura	22	
Actividades extraescolares	151	
Semanas de cursos en las empresas	161	
Varios	75	
Optativas del centro (decididas a nivel local)	440	410
Total	6.717	6.665

Evaluación y titulaciones

El nuevo sistema de evaluación es objetivo y se basa en el nivel de competencia alcanzado, en lugar de tener un carácter comparativo. Se fundamenta en criterios específicos de rendimiento en función de los planes de estudio, con la finalidad de dejar claro tanto a los profesores como a los alumnos qué nivel se debe alcanzar para lograr una calificación determinada. Las calificaciones finales tienen una validez nacional y se conceden en el octavo curso. Se establecen en función de una escala de tres calificaciones: aprobado, aprobado con méritos y aprobado con méritos excepcionales.

La homogeneidad de los niveles educativos se garantiza a través de los exámenes nacionales. Todos los centros educativos municipales organizarán pruebas de lectura, escritura y aritmética al finalizar el segundo curso; y de sueco, inglés y matemáticas al finalizar los cursos quinto y noveno. Las pruebas de sueco también se deben celebrar en los centros educativos privados.

Una vez finalizada la enseñanza obligatoria, todos los alumnos reciben un certificado de fin de estudios (*grundskolabetyg*).

3.3 Profesorado

Para poder acceder a la docencia, los profesores deben realizar un programa de formación del profesorado en Suecia o en otro Estado miembro de la AELE o de la Unión Europea. También se puede contratar por un tiempo definido a profesores que no posean esta titulación, en caso de que no haya profesores titulados disponibles.

Los profesores tienen la categoría de funcionarios. Normalmente trabajan con dedicación exclusiva, a tiempo parcial o con un contrato condicional.

Los profesores de los centros de enseñanza obligatoria se forman en las universidades, en las escuelas superiores o en los centros de formación del profesorado. En la actualidad, la mayoría de los profesores que imparten materias generales han recibido la siguiente formación: los profesores de clase de los cursos primero a tercero y de los cursos cuarto a sexto deben realizar los programas de formación integrada, pero independiente, de un año y medio y seis años de duración, respectivamente; mientras que los profesores de materia de los cursos séptimo a noveno deben estar en posesión de una titulación universitaria o superior, además de realizar un curso de un año sobre teoría y práctica de la enseñanza y obtener el diploma correspondiente.

Se ha introducido un nuevo programa integrado de estudios en el curso académico 1988/89, que cuenta con dos ramas: una para los profesores de los cursos primero a cuarto y otra para los profesores de los cursos séptimo a noveno. El curso de un año de formación teórica y práctica de la enseñanza es común para todos los estudiantes. La formación de los profesores que imparten enseñanza en los cursos primero a séptimo dura de tres años y medio a cuatro. Los estudiantes pueden elegir entre tres variantes del plan básico de estudios y también pueden especializarse en una o dos áreas de conocimiento. Los futuros profesores de los cursos cuarto a noveno pueden especializarse en una de las cinco áreas de conocimiento, y su programa de estudios dura entre tres años y medio y cuatro años y medio, en función de su especialidad. Asimismo, pueden prolongar sus estudios para poder enseñar en los centros de secundaria superior. A partir del curso académico 1992/93, existe una rama de formación alternativa para los futuros profesores de los cursos cuarto

a noveno, en la que el estudio de las diversas combinaciones de materias precede a un año de formación pedagógica práctica.

Los profesores de educación especial realizan un programa de estudios más amplio, que dura un año o más, una vez cursada la formación básica como profesores de enseñanza obligatoria. Los profesores de las materias prácticas y artísticas reciben la formación en las escuelas superiores específicas. Pueden especializarse en un área de conocimiento, pero también pueden elegir una combinación de su materia de especialización con una o dos materias más, dentro del programa de formación para profesores de enseñanza obligatoria.

Todos los profesores deben realizar unas prácticas docentes supervisadas, que equivalen a un semestre de clases en jornada completa.

El Estado y los ayuntamientos comparten la responsabilidad de la formación permanente. El Instituto Nacional para la Educación debe garantizar la disponibilidad de los cursos de formación permanente en todo el país, mientras que las autoridades educativas locales están obligadas por la legislación a garantizar que todo el personal docente cuenta con la titulación pertinente. Las universidades y los centros de enseñanza superior organizan cursos de formación permanente con una duración de una a veinte semanas para los profesores que cuentan con una plaza definitiva. La comisión educativa local decide cuáles son los profesores van a participar en dicha formación. Además, todos los profesores deben participar en los cursos de formación permanente que tienen lugar en los centros educativos durante cinco días al año, así como en las actividades de formación que se realizan fuera del horario escolar.

Datos estadísticos 1993

Total alumnos	893.932	Total centros educativos	4.826
Alumnos de los Centros Educativos Lapones	111	Centros Educativos Privados	166
Alumnos de los Centros Educativos Privados	13.689		
Profesorado (Centros públicos)	84.011	Porporción profesor/alumnos (Plazas con dedicación exclusiva)	8,3/100 total alumnos

4. Enseñanza post-obligatoria: enseñanza secundaria superior

La enseñanza secundaria superior ha experimentado una serie de reformas y de modificaciones a lo largo de los últimos 25 años. En 1970, los distintos tipos de centros educativos que impartían enseñanza académica y profesional en el nivel de secundaria superior se han integrado en un solo tipo de centro, la *gymnasieskola*, establecida con la finalidad de acoger a todos los jóvenes. El examen de fin de estudios del antiguo *gymnasium*, que preparaba para el ingreso en los estudios universitarios, se suprimió dos años antes. Durante los años 70 y 80, se tomaron una serie de medidas para mejorar la enseñanza secundaria superior, con la finalidad de adaptar las exigencias de la enseñanza superior y los requisitos del mercado laboral a los deseos y necesidades de los jóvenes. A finales de los años 80, se inició un proceso de reforma de la estructura de los centros de secundaria superior, que en 1991 condujo a importantes modificaciones en la Ley sobre Educación de 1985. En el curso escolar 1992/93 se introdujo un nuevo sistema de enseñanza secundaria superior, que se aplicará de forma generalizada en el curso 1995/96.

A partir del 1 de julio de 1992, los ayuntamientos deben, de conformidad con la Ley sobre Educación, proporcionar una enseñanza secundaria superior a todos los alumnos que finalizan la enseñanza obligatoria, lo que se aplica a todos los residentes hasta la edad de 20 años y medio. Aproximadamente el 95% de los alumnos que finalizan la enseñanza obligatoria solicitan su ingreso en la enseñanza superior, y la práctica totalidad son admitidos. Tal como se mencionaba anteriormente, el certificado de fin de estudios obligatorios habilita para el ingreso en la enseñanza secundaria superior, con independencia de las materias optativas que se hayan cursado en el ciclo superior de la enseñanza obligatoria. Sin embargo, de conformidad con una decisión del Parlamento tomada en el otoño de 1993, los

alumnos que desean ingresar en la enseñanza secundaria superior a partir del curso escolar 1988/89 deberán haber obtenido una calificación media en sueco, inglés y matemáticas en la enseñanza obligatoria.

La mayor parte de la enseñanza secundaria superior se imparte en centros educativos que dependen de los ayuntamientos. Sin embargo, los estudios de agricultura, silvicultura, horticultura y los que conducen a determinadas profesiones médico-sociales se organizan en los centros educativos gestionados por los consejos de condado. Todos los centros de secundaria superior son mixtos y gratuitos. También existe una serie de centros privados de secundaria superior.

Los centros de secundaria superior se encuentran situados generalmente en los municipios más grandes y sus alumnos provienen de los distintos municipios circundantes. La mayoría de los centros de secundaria superior con mayor capacidad imparten una amplia gama de cursos y programas. Determinados programas como, por ejemplo, educación física, se imparten a los alumnos de todo el país.

Los centros de secundaria superior cuentan entre 300 y 1.500 alumnos. Los distintos tipos de enseñanza impartidos en un centro educativo pueden estar situados en distintos edificios. A menudo, los alumnos de enseñanza secundaria superior y los estudiantes que cursan la educación de adultos pueden compartir el mismo edificio. En las zonas escasamente pobladas existen centros de secundaria superior que colaboran con los centros que imparten el ciclo superior de enseñanza obligatoria, y con los centros de enseñanza secundaria superior de los grandes municipios. Por regla general, el número de alumnos por clase es menor de 30 en las clases teóricas/generales, y menor de 16 en las materias prácticas/profesionales.

La mayoría de los centros privados de secundaria superior están situados en las zonas urbanas más importantes y sus programas de estudio varían mucho de un centro a otro. Los centros privados de secundaria superior cuentan con un promedio de aproximadamente 100 alumnos, en comparación con un promedio de 700 en los centros educativos municipales.

El curso escolar se organiza del mismo modo que en la enseñanza obligatoria (ver epígrafe 3).

4.1 El sistema en vigor antes de la reforma

La enseñanza secundaria superior se divide en aproximadamente 25 ramas (*linjer*) de dos, tres o cuatro años de duración, y cuenta con unos 500 cursos de especialización que se agrupan en los siguientes sectores:

- idiomas, ciencias sociales y actividades artísticas: estudios de dos y tres años;
- profesiones médico-sociales, servicios sociales y educación del consumidor: estudios de dos años;
- economía, comercio y trabajos de oficina: estudios de dos y tres años;
- artes y oficios industriales: estudios de dos años y, con carácter experimental, de tres años;
- tecnología y ciencias naturales: estudios de dos, tres y cuatro años;
- agricultura, silvicultura y horticultura: estudios de dos años.

La mayoría de estas ramas tienen un carácter práctico-profesional y una duración de dos años. En principio, las ramas de tres años preparan a los alumnos para la realización de estudios universitarios. Las ramas de cuatro años dan acceso, tras cursar tres años, a la enseñanza técnica superior. Estas ramas se dividen en diversas «opciones» y «variantes». Los cursos de especialización duran de dos semanas a dos años e imparten formación profesional en una gran variedad de sectores. También existe una serie de programas de estudio de duración variable que se basan en los

programas ya estudiados de enseñanza secundaria superior.

Los centros municipales de secundaria superior también son los responsables del sistema de aprendizaje, a través de sus funciones de supervisión y mediante la enseñanza que imparten, aunque la mayor parte de esta formación se imparte en lugares de trabajo que no se encuentran dentro del sistema escolar.

En el curso 1991/92, aproximadamente el 50% de los alumnos que finalizaron sus estudios en alguna de las ramas de la enseñanza secundaria superior realizó un programa teórico de tres años, mientras que el 40% cursó un programa de carácter profesional de dos años. En la actualidad, la mayoría de los alumnos que cursan la enseñanza secundaria superior elige un programa de tres años. La distribución de los alumnos en función del sexo tiene un carácter uniforme en el conjunto de la enseñanza secundaria superior, pero existen grandes diferencias en función de las ramas y cursos.

Planes de estudio

El plan de estudios general de los centros de secundaria superior data de 1970. En 1992 se produjo una revisión de los objetivos y de las directrices de dicho plan, con la finalidad de adecuarse al nuevo sistema de administración escolar de los centros educativos. Estos objetivos y directrices se aplicarán hasta la entrada en vigor del nuevo plan de estudios. Todas las ramas y los cursos de especialización del antiguo sistema cuentan con sus propios planes de estudio. Las siguientes materias son obligatorias en todos los programas: sueco, inglés, educación física, educación cívica y prácticas laborales. Los idiomas extranjeros son obligatorios en todas las ramas de enseñanza general y en muchas ramas profesionales. Las ramas profesionales de dos años de duración sólo cuentan con unas pocas materias generales, pero los alumnos que cursan estas ramas pueden elegir una o más materias generales adicionales y reducir las materias de formación profesional. Las materias optativas más comunes son inglés y matemáticas. Los alumnos de las ramas de tres y cuatro años deben realizar trabajos específicos en un número determinado de clases. En algunos programas se dedica una parte del tiempo a actividades extraescolares.

Evaluación y titulaciones

En la enseñanza secundaria superior, al igual que en la enseñanza obligatoria, no se celebran exámenes, y las calificaciones se otorgan en función de los mismos principios básicos. En la actualidad, esto significa que no existen unos requisitos determinados para la obtención de las distintas calificaciones; los conocimientos de un alumno se comparan a nivel nacional con los conocimientos de los alumnos que siguen el mismo programa. Cada semestre los alumnos obtienen calificaciones en todas las materias.

Los profesores utilizan pruebas de competencia elaboradas con carácter centralizado, con la finalidad de garantizar el más alto grado de homogeneidad en el sistema de calificación. Otros procedimientos de evaluación están constituidos por pruebas escritas, por la observación del comportamiento de los alumnos en clase y por las juntas de evaluación (en las que participan todos los profesores del alumno para evaluar su rendimiento).

El título de enseñanza secundaria superior (*gymnasiebetyg*) se concede a todos los alumnos que han finalizado al menos un programa de estudios de dos años, que incluya un número mínimo de horas de clase de sueco y de inglés. Esta titulación responde a las condiciones generales de admisión en la enseñanza superior.

4.2 El sistema en vigor después de la reforma

En el nuevo sistema de enseñanza secundaria superior, la enseñanza está organizada en programas de estudios (*program*) de tres años. Los nuevos programas de formación profesional han sido elaborados para proporcionar una formación más amplia y detallada que la impartida en los estudios de formación profesional anteriores a la reforma. Los alumnos tienen una mayor capacidad de elección tanto en lo que se refiere al contenido de la enseñanza como en relación con los métodos pedagógicos y con los procedimientos de evaluación. Los cursos de especialización tal como existen en la actualidad desaparecerán.

Hay 16 programas nacionales, de los cuales 14 tienen una orientación profesional, mientras que

los otros dos preparan fundamentalmente para la realización de estudios universitarios. La mayoría de los programas nacionales están divididos en ramas en los cursos segundo y tercero. Además de las ramas nacionales establecidas a nivel central, los ayuntamientos pueden ofrecer otras ramas locales adaptadas a las necesidades y condiciones específicas de cada zona.

Los programas nacionales son los siguientes:

- el **programa artístico**: enseñanza general que conduce al ejercicio de profesiones con orientación artística;
- el **programa de comercio y administración**: conduce al ejercicio de profesiones en el comercio y en la administración, tanto en el sector público como en el privado;
- el **programa de construcción**: conduce al ejercicio de profesiones en los sectores de la construcción y de la ingeniería civil;
- el **programa de animación y puericultura**: conduce al ejercicio de profesiones relacionadas con el cuidado de la infancia, con las actividades extraescolares y de tiempo libre, con el cuidado de la salud, con los deportes y con las bibliotecas;
- el **programa de ingeniería eléctrica**: conduce al ejercicio de profesiones relacionadas con la instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, de sistemas de telecomunicaciones y de material electrónico;
- el **programa energético**: conduce al ejercicio de trabajos en los sectores de las centrales eléctricas, de los sistemas de calefacción y ventilación, de las instalaciones sanitarias, o en trabajos similares a bordo de buques;
- el **programa de alimentación**: conduce al ejercicio de profesiones en los sectores de la elaboración, venta y distribución de productos alimenticios;
- el **programa artesanal**: conduce al ejercicio de profesiones en la artesanía o en la industria, con una gran parte de la formación impartida en los lugares de trabajo;
- el **programa de cuidados sanitarios**: conduce al ejercicio de profesiones en el sector sanitario, en el campo de la odontología y en los servicios de asistencia social;

- el **programa de hostelería y restauración**: conduce al ejercicio de trabajos tales como, por ejemplo, recepcionista, organizador de conferencias, camarero o cocinero;
- el **programa industrial**: conduce al ejercicio de profesiones dentro del sector de la producción industrial, con inclusión de la programación y manejo de maquinaria, así como de los procesos controlados por ordenador;
- el **programa de medios de comunicación**: conduce al ejercicio de profesiones en publicidad y en las diversas formas de diseño y producción de medios visuales;
- el **programa de utilización de recursos naturales**: conduce al ejercicio de profesiones en los sectores agrícola, forestal, horticultor y ganadero;
- el **programa de ciencias naturales**: conduce a la realización de estudios superiores en matemáticas, ciencias y tecnología;
- el **programa de ciencias sociales**: conduce a la realización de estudios superiores en ciencias sociales, economía e idiomas;
- el **programa de mecánica**: conduce al ejercicio de trabajos de reparación y mantenimiento de coches, camiones y maquinaria.

Los objetivos educativos de los programas nacionales se definen en los objetivos de cada programa. Los programas deben impartir una amplia formación profesional básica, así como proporcionar a los alumnos la base para la continuación de sus estudios, una vez finalizada la enseñanza secundaria superior.

Los alumnos que desean cursar un tipo de formación que no esté incluido en los programas nacionales pueden elegir la realización de un **programa especial**, cuyo plan de estudios elaboran ellos mismos en colaboración con el centro educativo para todo el período de enseñanza secundaria superior. Los alumnos que no saben qué tipo de estudios desean realizar pueden cursar **programas individuales** de diversa duración y contenido, que, una vez finalizados, permiten el paso a uno de los programas nacionales, a un programa especial o a un aprendizaje. El tercer curso se puede sustituir por un curso suplementario para obtener, por ejemplo, una serie de competencias distintas de las previstas en el programa elegido en un principio.

El **programa de formación de aprendices** engloba la formación profesional impartida en las empresas correspondientes y una enseñanza secundaria superior, especialmente centrada en las materias troncales.

Todos los alumnos habilitados para cursar un programa nacional pueden matricularse en cualquier centro educativo del país. Los ayuntamientos deben ofrecer una selección completa de los programas nacionales y se debe adaptar el número de plazas de los distintos programas a las preferencias de los alumnos. Si un ayuntamiento no es capaz de ofrecer todos los programas, las autoridades locales pueden llegar a un acuerdo de cooperación con otros ayuntamientos. Dos o más ayuntamientos que ofrecen conjuntamente uno de los programas nacionales constituyen una zona de cooperación para dicho programa.

Los programas nacionales y las ramas nacionales y locales deben estar constituidos por clases en las distintas áreas de conocimiento. El plan de estudios de una materia puede constar de varias clases de corta duración, tanto en el programa elegido como en el resto de los programas. Los planes de estudio establecen los objetivos de los programas y son comunes a todos los centros de secundaria superior y a todos los centros municipales de educación de adultos.

Planes de estudio

Las siguientes materias troncales son comunes a todos los programas:

Materia troncal	Tiempo mínimo garantizado para cada programa de tres años (en horas)
Sueco	200
Inglés	110
Educación cívica	90
Religión	30
Matemáticas	110
Ciencias naturales	30
Deportes y formación sanitaria	80
Actividades estéticas	30

Además de las materias troncales, los alumnos cursan las materias específicas de su programa. Asimismo, todos los alumnos deben llevar a cabo un trabajo a lo largo de sus estudios. En todos los programas, una parte del tiempo se dedica a las opciones locales o a trabajos prácticos relacionados con las materias impartidas, así como a mate-

rias y clases suplementarias elegidas libremente por los alumnos dentro del marco de los programas nacionales.

Los programas escolares, que en la actualidad constituyen un anexo a la Ley sobre Educación, reflejan en unidades de 60 minutos el tiempo mínimo garantizado de formación bajo la dirección de un profesor o de un supervisor, es decir, 2.400 horas para los programas de orientación profesional y 2.180 para los programas de orientación general, repartidas a lo largo de los tres años. La autoridad educativa local o el centro educativo determinan la distribución de las distintas materias y la duración de las clases.

En los programas de orientación profesional, un mínimo del 15% del tiempo total dedicado a la formación debe tener lugar en el centro de trabajo. El centro educativo es el responsable de garantizar este tipo de formación, así como de su supervisión.

El nuevo plan de estudios común, que establece unos objetivos específicos para cada tipo de centro educativo, entró en vigor el 1 de julio de 1994. Al igual que en el nuevo plan de estudios para la enseñanza obligatoria, se definen dos tipos de objetivos: los objetivos que la enseñanza debería tratar de conseguir y los objetivos que todos los estudiantes deben poder alcanzar. El conjunto de valores fundamentales que rigen las actividades del centro educativo y las exigencias impuestas a los alumnos y al personal docente están definidas en seis secciones diferentes: conocimientos, normas y valores, responsabilidades y competencias de los alumnos, elección de enseñanza –vida social y vida laboral–, evaluación y niveles, responsabilidades del director del centro.

Con el fin de establecer unos criterios distintos del número de horas de clase para determinar si un programa educativo ha sido impartido en su totalidad, se ha introducido un sistema de puntos: el alumno recibirá un determinado número de puntos una vez finalizado un programa de clases –programa de clases para una materia a lo largo de los tres cursos– con el nivel mínimo requerido, es decir, cuando haya alcanzado los objetivos y adquirido las competencias establecidas para dicho programa de clases. Estos puntos se basan en el número de horas asignado en el programa para cada disciplina, con independencia del número real de horas empleado para lograr esos objetivos. Un programa educativo de orientación

general que proporciona una preparación para la realización de estudios superiores debe constar de un mínimo total de 2.180 puntos, mientras que los programas de orientación profesional deben constar de un mínimo de 2.400 puntos. Los programas de clases de todas las materias deben constar de un mínimo de 30 horas o de un número equivalente de puntos. Las horas y los puntos dedicados a una materia a lo largo de los tres cursos se deben dividir entre cada curso, lo que se debería realizar en función de la estructura de cada materia o grupo de materias, tal como está establecido en el programa. El programa está elaborado de modo que se garantice la continuidad con la enseñanza obligatoria. Establece los objetivos para cada programa de clases, así como los conocimientos y competencias que todos los alumnos deben adquirir al finalizar dicho programa de clases. La enseñanza del sueco y del inglés se han visto reforzadas y también se fomenta la enseñanza bilingüe (enseñanza de determinadas materias impartida en un idioma extranjero) en un número limitado de centros educativos, tanto en la enseñanza obligatoria como en la secundaria superior.

Los directores de los centros de secundaria superior tienen la responsabilidad general en lo que se refiere a las tareas de **orientación** educativa. Deben garantizar que los alumnos reciben una orientación en relación con las distintas opciones educativas ofrecidas por el centro, con posteriores estudios y con la formación profesional. La orientación profesional se refiere tanto al mercado laboral en su conjunto como a cada uno de sus sectores. En los programas de orientación general también se proporciona una orientación práctica acerca del mercado laboral. En los programas de orientación profesional, los contactos con el mundo laboral forman parte de la formación. Los centros educativos y el mundo laboral cooperan especialmente en el marco de las comisiones locales conjuntas para la formación profesional impartida en los centros de secundaria superior. Algunos ayuntamientos también cuentan con comisiones conjuntas de planificación.

Evaluación y titulaciones

En el nuevo sistema de calificación de la enseñanza secundaria superior, que se está aplicando de forma gradual, la concesión de notas constituirá un procedimiento continuo. Las calificaciones

se concederán al finalizar el programa completo de clases –programa de una materia a lo largo de los tres cursos–, en lugar de cada curso o cada semestre. También se concede una calificación al proyecto de trabajo específico.

Las calificaciones se establecen en función de una escala de cuatro apreciaciones: suspenso, aprobado, aprobado con méritos, y aprobado con méritos excepcionales. Los criterios para la concesión de calificaciones se especifican en los distintos programas de estudio, y se establecerán unas pruebas elaboradas a nivel central para determinadas materias.

El título de enseñanza secundaria superior indicará las calificaciones obtenidas en cada programa de clases de secundaria superior. Todos los programas de tres años responderán a las condiciones generales de admisión en la enseñanza superior. Los dos programas preparatorios para la enseñanza secundaria superior también responderán a la mayor parte de las condiciones específicas de admisión.

4.3 Profesorado

Los profesores de las materias generales deben estar en posesión de una titulación universitaria en dos o tres materias. También deben realizar un curso de un año de formación teórica y práctica de la enseñanza, con posterioridad a sus estudios. A partir del curso 1993/94, los requisitos mínimos para la obtención de una titulación universitaria de profesor de enseñanza secundaria superior son la realización de cuatro años de estudios –dos años para la materia principal, un año y medio para las otras materias (dos años para los idiomas modernos, sueco, educación cívica y para las materias artísticas y prácticas), así como un año de formación práctica–. Los centros de secundaria superior también cuentan con profesores

especializados en posesión de un doctorado o de una titulación equivalente.

Todos los profesores tienen la categoría de funcionarios y pueden trabajar con dedicación exclusiva o a tiempo parcial.

En los centros de secundaria superior, la enseñanza profesional es impartida por profesores especializados con una titulación superior de carácter económico o técnico, o por profesores de enseñanza profesional que han finalizado la formación profesional y que han cursado estudios profesionales teóricos. También deben contar con una sólida experiencia laboral en el sector correspondiente y haber finalizado el curso de formación pedagógica en los centros universitarios de formación del profesorado.

El principal objetivo de la formación permanente del profesorado de la enseñanza secundaria superior y de la educación de adultos organizada por los ayuntamientos es el de proporcionar una formación complementaria, con la finalidad de adecuar las competencias de los profesores a la enseñanza de los nuevos programas de enseñanza secundaria superior.

4.4 Datos estadísticos 1993

Total alumnos	313.662
Alumnos de los Centros Educativos Municipales	218.216
Alumnos de los Centros Educativos Gestionados por los consejos de Condado	28.876
Alumnos de los Centros Educativos Privados	5.570
Profesorado (de los centros educativos gestionados por los ayuntamientos y por los consejos de condado)	29.398
Total Centros educativos	
Centros Educativos Privados	59
Proporción Profesor/alumnos (plazas con dedicación exclusiva)	7,2/100 total alumnos

5. Enseñanza superior

La enseñanza superior se divide en estudios de primero, segundo y tercer ciclo, e investigación.

En 1977, la práctica totalidad de la enseñanza post-secundaria, es decir, la enseñanza universitaria y la enseñanza y la formación profesional superior, se integró en un único sistema, el sistema de la *högskola*. Este nuevo sistema incorporaba un alto grado de planificación y reglamentación a nivel nacional, en el que el Parlamento establece los objetivos y la duración de los estudios, así como la organización y la financiación de la mayoría de los programas de enseñanza superior. Hasta 1989, el Estado también elaboraba los planes de estudio para cada programa.

Después del cambio de Gobierno que tuvo lugar en el otoño de 1991, se emprendió un importante proceso de reforma con el objetivo de flexibilizar las normativas relativas al sistema unitario de enseñanza superior, otorgando una mayor autonomía a los centros. En 1992, el Parlamento aprobó la reforma y el 1 de julio de 1993 entró en vigor la nueva Ley sobre Educación. A partir de la entrada en vigor del nuevo sistema, la capacidad de los programas y la distribución de subvenciones entre los distintos centros educativos depende de las necesidades de los estudiantes y de los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos por estos centros. Las autoridades locales determinan la organización de los estudios y la gama de programas que van a impartir. Los estudiantes disponen de una mayor libertad a la hora de elegir su recorrido educativo, en virtud del nuevo Reglamento sobre Titulaciones, que tiene una validez internacional y que ha sido incluido como anexo a la Ley de Enseñanza Superior de 1993.

Los objetivos de los centros de enseñanza superior, tal como se establecieron en la Ley de Enseñanza Superior de 1993, son los de impartir enseñanza y llevar a cabo tareas de investigación y actividades artísticas. Estos dos grandes objetivos

deberían estar estrechamente relacionados. Se debe poner el énfasis en la calidad y en la explotación eficaz de los recursos disponibles. Asimismo, se debe respetar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la enseñanza superior. Las universidades y los centros de enseñanza superior deben promover el conocimiento de otros países y las relaciones internacionales.

Los centros estatales de enseñanza superior son los siguientes:

- las universidades de Uppsala, Lund, Göteborg, Estocolmo, Umeå y Linköping;
- 15 escuelas superiores distribuidas por todo el país;
- los centros especializados de enseñanza superior, a saber, el Instituto Karolinska (medicina y odontología), el Real Instituto de Tecnología, el Centro Superior de Formación Pedagógica de Estocolmo y el Instituto Superior de Educación Física y Deportes;
- 7 escuelas superiores de menor capacidad situadas en Estocolmo, que imparten formación en distintos ámbitos artísticos.

Las 26 escuelas superiores de ciencias de la salud, que dependen de los consejos de condado, imparten una formación que prepara para el ejercicio de las profesiones «paramédicas».

Las universidades y las escuelas superiores gestionadas por el Estado son organismos del gobierno central y sus empleados tienen la categoría de funcionarios.

Admisión

En Suecia, para ser admitidos en la enseñanza superior, los estudiantes deben, en primer lugar,

cumplir todos los requisitos de admisión que son comunes a todos los programas de estudios, y, en segundo lugar, cumplir las condiciones de admisión específicas de cada universidad o escuela superior. Las condiciones específicas varían en función de los estudios elegidos.

Las condiciones generales de admisión en la enseñanza superior son las siguientes: haber finalizado un programa nacional de tres años de enseñanza secundaria superior o estudios equivalentes en Suecia o en el extranjero. Los candidatos cuya lengua materna no sea una lengua nórdica deben poseer los conocimientos necesarios de sueco, por ejemplo, mediante la realización de un curso preparatorio de un año. Todos los candidatos deben poseer un nivel muy alto de inglés.

Los centros educativos son los responsables de la selección y admisión de los candidatos. Dentro del marco general establecido, pueden determinar los criterios de admisión que van a emplear para los estudios que imparten, y decidir si los procedimientos de admisión se llevarán a cabo a nivel local o por mediación del Instituto Nacional de Enseñanza Superior.

Para la selección de estudiantes se pueden aplicar uno o más de los siguientes criterios de selección: calificaciones escolares, los resultados de la prueba de aptitud para la enseñanza universitaria (que constituye una prueba nacional no obligatoria, común a todos los centros de enseñanza superior), o una prueba específica (por ejemplo, entrevistas), o formación y experiencia profesional previas.

Durante los años 70 y 80, el número de plazas disponibles dentro del sistema de enseñanza superior sueco se mantuvo constante, con un total de alumnos admitidos que oscilaba entre 40.000 y 45.000 al año, a pesar del considerable aumento de la demanda. Sin embargo, a partir de 1991 se ha producido un aumento constante del número de plazas disponibles para los estudiantes de primer ciclo, con un incremento aproximado del 30% a mediados de la década de los 90.

Aproximadamente el 30% de los jóvenes cursan la enseñanza superior una vez finalizadas la enseñanza obligatoria y la enseñanza secundaria superior. Además de los alumnos procedentes del sistema escolar, la población estudiantil que realiza estudios de post-secundaria incluye un número relativamente importante de estudiantes de mayor edad, es decir, de estudiantes que ya cuentan con una experiencia profesional previa de diversa duración.

Tasas de matrícula/financiación estudiantil

La enseñanza superior es gratuita. El programa de becas para los estudiantes de enseñanza post-secundaria se aplica a los estudiantes matriculados en el primer ciclo de las universidades, en los centros de enseñanza superior y en otros centros específicos, así como a los estudiantes de 20 años o más que asisten a los centros de enseñanza secundaria superior o a otras modalidades educativas del mismo nivel. Estas ayudas a los estudios están constituidas por becas no reembolsables y por préstamos reembolsables de mayor cuantía, que son concedidos tanto para los estudios en jornada completa como para los realizados a tiempo parcial.

El Gobierno ha anunciado cambios en el programa de becas estudiantiles.

Curso académico

El curso académico consta de 40 semanas, divididas en dos semestres. Por regla general, el semestre de otoño empieza a mediados o a finales de agosto y termina a mediados de enero, y el semestre de primavera empieza a mediados de enero y llega hasta principios de junio. Normalmente, hay dos semanas de vacaciones en Navidades.

Estudios/titulaciones

En el nuevo sistema de enseñanza superior, los estudiantes son libres de elegir la composición de sus estudios y de combinar las diferentes materias para la obtención de su titulación. En lo que se refiere a los estudios que conducen a una titulación, si la universidad o la escuela superior están de acuerdo, las clases se pueden combinar para formar un programa de estudios (*utbildningsprogram*).

El Reglamento sobre Titulaciones establece los requisitos de los diversos programas de estudio. Todos los cursos y todos los programas de estudio también se deben impartir de acuerdo con los programas elaborados por las universidades y por los centros de enseñanza superior. Los estudios de primer ciclo se imparten en forma de programas de estudio o de cursos sobre una única disciplina.

Los programas duran generalmente de dos a cinco años y medio. La duración de los cursos sobre una única disciplina oscila entre cinco semanas y un año y medio.

El promedio de horas semanales de clase es de 40 en jornada completa, con inclusión de los estudios individuales y de los trabajos en grupo. La duración de las clases se expresa en puntos: una semana de clases en jornada completa equivale a un punto y un semestre de clases en jornada completa equivale a veinte puntos.

La formación se imparte en forma de clases magistrales en los grupos grandes (hasta 300 estudiantes) y de seminarios a los que asiste un promedio de 30 estudiantes. Asimismo, los estudiantes deben participar en los trabajos en grupo, en el trabajo de laboratorio y en los seminarios. La formación se imparte generalmente en sueco, pero una gran parte de la bibliografía de las materias obligatorias está escrita en lengua inglesa.

Determinados programas incluyen una formación práctica en el sector industrial correspondiente o en el sector público. En ocasiones, la formación práctica se imparte durante las vacaciones de verano. En muchos programas, una gran parte del semestre final se dedica a la preparación de un trabajo de fin de estudios o de una tesis. Los estudiantes llevan a cabo estos trabajos de forma individual o en pequeños grupos.

Existen dos tipos de titulaciones: generales y profesionales. Las titulaciones profesionales (*yrkesexamen*) se conceden al finalizar programas de duración variable (de dos a cinco años y medio) que conducen al ejercicio de profesiones específicas, por ejemplo, el título universitario en medicina o en educación (para la enseñanza secundaria superior).

Las titulaciones generales son las siguientes:

- el *högskoleexamen*, que se concede tras cursar unos estudios equivalentes a 80 puntos (dos años de estudios);
- el *kandidatexamen*, que se concede tras cursar unos estudios equivalentes a 120 puntos (al menos tres años de estudios), de los cuales 60 puntos deben dedicarse a la materia principal y 10 a la tesis;
- el *magisterexamen*, que se concede tras cursar unos estudios equivalentes a un mínimo de

160 puntos (cuatro años de estudios), de los cuales 80 puntos deben dedicarse a la materia principal y 20 a la realización de una o dos tesis (10 cada una).

Evaluación

Se celebran exámenes periódicos en todos los programas de estudio, tanto escritos como orales. Sin embargo, no se celebran exámenes finales que engloben el programa completo de tres o cinco años, por lo que los alumnos deben realizar pruebas cada tres o cuatro semanas para evaluar sus conocimientos.

Las calificaciones se establecen en función de una escala de tres niveles: suspenso, aprobado y aprobado con méritos. En algunos programas sólo se conceden las calificaciones de aprobado y suspenso, y en algunas facultades, como por ejemplo, las facultades de ingeniería y derecho, se utilizan otros sistemas de calificación.

Profesorado

A partir del curso académico 1993/94, todas las universidades y escuelas superiores tienen derecho a crear cátedras y a designar personal. El personal docente pertenece a una de las siguientes categorías: profesores, profesores adjuntos, catedráticos y personal investigador. A partir de 1986, las diversas funciones (enseñanza, investigación, estudios personales, orientación pedagógica y administración) se han integrado en el mismo cargo. Los profesores tienen determinadas obligaciones pedagógicas, pero se encargan primordialmente de las tareas de investigación. Los catedráticos deben estar en posesión de un doctorado y realizan tareas docentes y de investigación. Los profesores adjuntos no necesitan estar en posesión de un doctorado; para ser designados, deben demostrar ser capaces de enseñar a los estudiantes de primer ciclo.

Datos estadísticos 1992

Total estudiantes	257.000
Estudiantes de los ciclos segundo y tercero	15.800
Estudiantes de primer ciclo	230.500
Estudiantes de educación a distancia	10.700

Reino Unido

1. Responsabilidades y administración	409
1.1 Marco histórico	409
1.2 Principios básicos	409
1.3 Distribución de responsabilidades	410

Inglaterra y País de Gales

1. Responsabilidades y administración	411
1.1 Administración	411
1.2 Inspección	414
1.3 Financiación	415
1.4 Centros educativos independientes (Independent Schools)	416
1.5 Órganos consultivos	417
1.6 Formación profesional	417
2. Educación preescolar	418
3. Enseñanza obligatoria	420
3.1 Enseñanza primaria	421
3.2 Enseñanza secundaria	421
3.3 Planes de estudio, evaluación y titulación	422
4. Enseñanza post-obligatoria	424
4.1 Enseñanza académica	425
4.2 Formación profesional	426
4.3 Objetivos nacionales de la enseñanza académica y profesional	428
4.4 Relaciones entre la educación y el mundo empresarial	428
4.5 Profesorado	429
4.6 Datos estadísticos	429
5. Formación profesional	430
5.1 Programa de formación de jóvenes (<i>Youth Training Programme</i>)	430
5.2 Créditos a la formación	430
6. Enseñanza superior	431
7. Profesorado	432

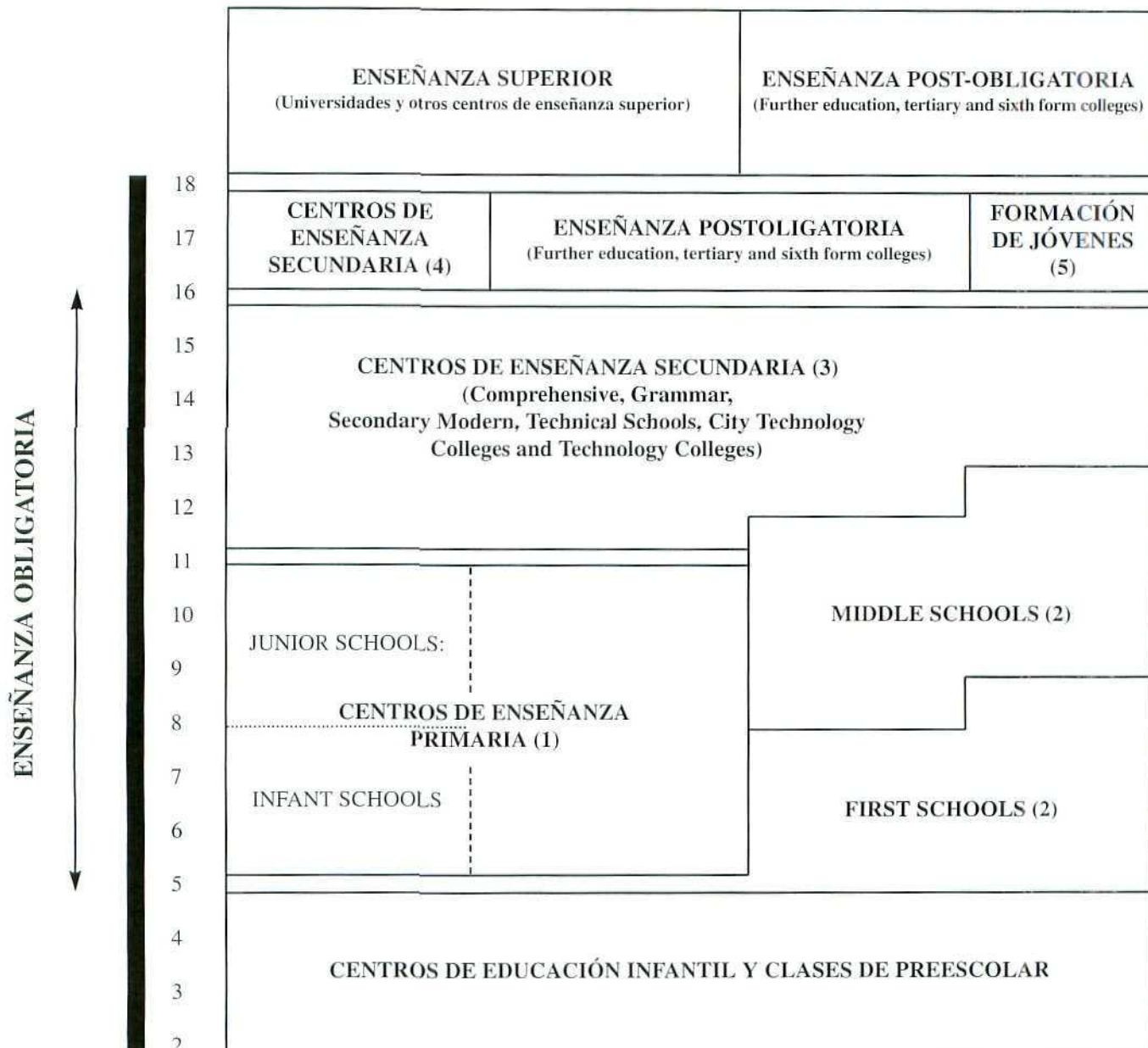
Irlanda del Norte

1. Responsabilidades y administración	435
1.1 Administraciónm financiación y órganos consultivos	435
1.2 Inspección	437
1.3 Centros educativos independientes (<i>Independent schools</i>)	437
1.4 Formación profesional	438
2. Educación preescolar	438
3. Enseñanza obligatoria	438
3.1 Enseñanza primaria	438
3.2 Enseñanza secundaria	439
3.3 Planes de estudio, evaluación y titulaciones	439
4. Enseñanza post-obligatoria	440
5. Formación profesional	440
5.1 Programa de formación de jóvenes (<i>Youth Training Programme</i>)	440
5.2 <i>Jobskills</i>	440
6. Enseñanza superior	441
7. Profesorado	442

Escocia

1. Responsabilidades y administración	443
1.1 Administración	443
1.2 Inspección	444
1.3 Financiación	445
1.4 Centros educativos independientes	445
1.5 Órganos consultivos	445
1.6 Formación profesional	446
2. Educación preescolar	447
3. Enseñanza obligatoria	448
4. Enseñanza primaria	448
5. Enseñanza secundaria	450
6. Formación profesional	453
6.1 Enseñanza post-obligatoria	453
6.2 Formación de jóvenes (<i>Youth training</i>)	454
6.3 Créditos a la formación	454
7. Profesorado	455
8. Enseñanza superior	456

INGLATERRA Y PAÍS DE GALES



1. En algunas regiones, la enseñanza primaria se imparte en las *infant schools* y en las *junior schools*. Las *infant schools* y las *primary schools* pueden también impartir clases de preescolar.
2. El sistema de dos niveles (centros de enseñanza primaria y secundaria) coexiste con el sistema de tres niveles (centros de enseñanza primaria, media y secundaria), en función de las disposiciones establecidas por cada autoridad educativa local (*Local Education Authority - LEA*).
3. Todos los alumnos de secundaria de País de Gales y el 90% de los alumnos de secundaria de Inglaterra asisten a una *comprehensive school* (centro de enseñanza polivalente) de carácter no selectivo, que imparte enseñanza a alumnos de 11 a 16 años o de 11 a 18 años. La práctica totalidad de los alumnos restantes se matriculan en una *grammar school* (de 11 a 18/19 años) o en una *secondary modern school* (centro de secundaria moderna) para alumnos de 11 a 16 años. También existen las *technical schools* y, más recientemente, los *City Technology Colleges* y los *Technology Colleges*.
4. Las clases de secundaria destinadas a los alumnos de más de 16 años se denominan *Sixth Form Colleges*. Los *Sixth Forms*, los *Tertiary Colleges* y los centros de enseñanza post-obligatoria también imparten enseñanza a los alumnos de más de 16 años y, en la actualidad, están regulados por las *Further Education Regulations* (disposiciones legales sobre la enseñanza post-obligatoria). Estos tres tipos de centros educativos ofrecen una amplia gama de cursos de enseñanza tanto académica como profesional.
5. La formación de jóvenes (*Youth Training*) se lleva a cabo mediante contratos firmados con empresas (a menudo, con empresarios privados). Dura dos años y está organizada en «unidades de competencia».

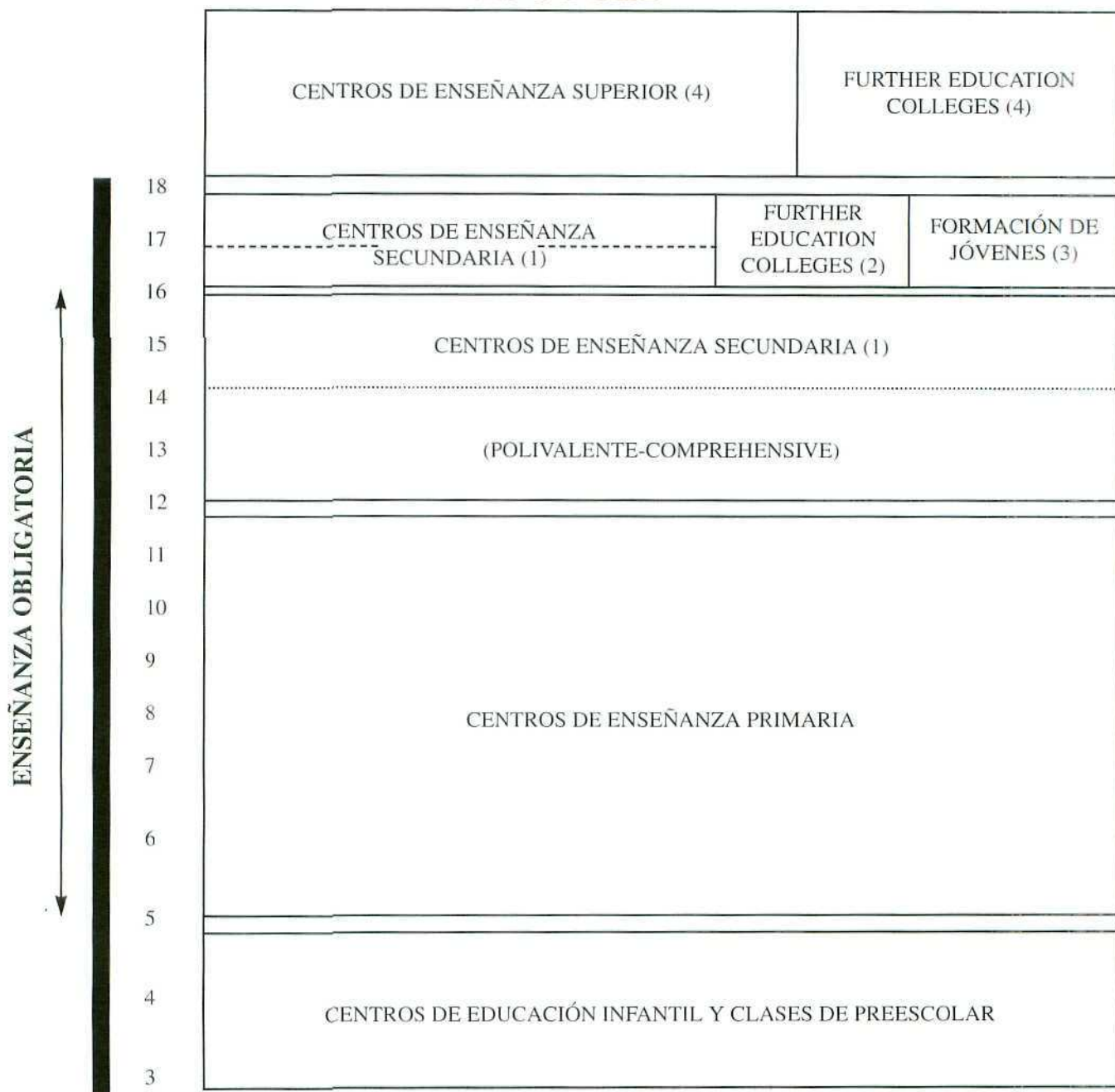
* = cambio de nivel/tipo de educación.

IRLANDA DEL NORTE

ENSEÑANZA OBLIGATORIA 	18	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA (CON INCLUSIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO)	ENSEÑANZA POST-OBLIGATORIA	EDUCACIÓN DE ADULTOS
	17	GRAMMAR SCHOOLS Y CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	FURTHER EDUCATION COLLEGES (3)	FORMACIÓN DE JÓVENES (4)
	16	GRAMMAR SCHOOLS Y CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA(2,5)		
	15			
	14			
	13	GRAMMAR SCHOOLS Y CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA(2,5)		
12				
11				
10	CURSOS PREPARATORIOS PARA LAS GRAMMAR SCHOOLS (1)	CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA		
9	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CLASES DE PREESCOLAR			
8				
7				
6	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CLASES DE PREESCOLAR			
5				
4				
3	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CLASES DE PREESCOLAR			
2				

1. Se deben pagar tasas escolares en los cursos preparatorios para las *grammar schools*.
2. En la actualidad, la enseñanza secundaria tiene carácter selectivo. En función de los resultados de las pruebas, los alumnos asisten a la *grammar school* o a los centros de enseñanza secundaria. Estos dos tipos de centros educativos imparten unos programas similares de enseñanza, las *grammar schools* para alumnos de 11 a 18 años y los centros de enseñanza secundaria para alumnos de 11 a 16 años (aunque un gran número de centros de secundaria también imparten enseñanza a alumnos mayores de 16 años).
3. Los *further education colleges* imparten enseñanza académica y profesional a los jóvenes que han superado la edad de escolarización obligatoria.
4. La formación de los jóvenes (*Youth Training*) se imparte en los *training centres*, en los *community workshops* y en los *Further Education colleges*.
5. En algunas zonas de Irlanda del Norte, la enseñanza secundaria se imparte a los jóvenes de 11 a 14 años en las *junior high schools*.

ESCOCIA



1. En Escocia, el 99% de los centros de enseñanza secundaria son *comprehensive schools* que imparten todo tipo de programas en todos los niveles de aprendizaje. El 90% de estos centros imparten seis años de enseñanza (cuatro años de enseñanza obligatoria y dos años de enseñanza secundaria de carácter optativo). Los alumnos pueden abandonar sus estudios en estos centros a la edad de 16 años. Los exámenes, que generalmente se celebran a la edad de 17 años, habilitan para el ingreso en la enseñanza superior.
2. Los *further education colleges* imparten formación académica y profesional en todos los niveles. Admiten alumnos que siguen de forma simultánea determinados estudios en los centros de enseñanza secundaria. Los *FE colleges* también imparten formación fuera del puesto de trabajo dentro del programa de formación de jóvenes (*Youth Training Programme*).
3. La formación de los jóvenes (*Youth Training*) se lleva a cabo mediante la firma de contratos con los organismos formadores independientes (a menudo, con empresarios privados). Dura dos años y está organizada en «unidades de capacitación».
4. Los centros de enseñanza superior engloban las universidades, los antiguos centros superiores de formación tecnológica, las escuelas superiores de ciencias de la salud, las academias de bellas artes y los centros de formación del profesorado.

* = cambio de nivel/tipo de educación

—— = cambio alternativo de nivel/tipo de educación.

Reino Unido

1.1 Marco histórico

El Reino Unido está compuesto por Gran Bretaña (Inglaterra, País de Gales y Escocia) e Irlanda del Norte. Es una monarquía constitucional en la que el soberano es el Jefe del Estado y del Gobierno. Se diferencian tres poderes: el poder legislativo, ejercido por el Parlamento (*Parliament*); el poder ejecutivo, ejercido por el *Cabinet* (compuesto por 20 Ministros elegidos por el Primer Ministro y, por regla general, responsables de un ministerio); y el poder judicial. El Parlamento está compuesto por la Reina, la Cámara de los Lores (*House of Lords*) y la Cámara de los Comunes (*House of Commons*). La Cámara de los Comunes lleva a cabo la mayoría de las actividades parlamentarias y está compuesta por 650 miembros electos (de los cuales 38 por País de Gales, 72 por Escocia y 17 por Irlanda del Norte). El Partido Conservador ganó las últimas elecciones generales de 1992 y dispone de mayoría en la Cámara de los Comunes.

El Reino Unido es el resultado de la unión de cuatro países. No existe una Constitución en el sentido estricto del término, sino que el país se rige por el código, por el derecho consuetudinario y por las convenciones. El carácter de esta unión permite la existencia de códigos, legislaciones y convenciones diferentes en los cuatro países. En lo que se refiere a la educación, existe una legislación separada para Inglaterra y País de Gales, para Escocia y para Irlanda del Norte, respectivamente. Los ministros para País de Gales, Irlanda del Norte y Escocia son miembros del Gobierno del Reino Unido y son responsables ante el Parlamento del funcionamiento de sus ministerios y de la promulgación de la legislación.

En Inglaterra, País de Gales y Escocia, el gobierno local se organiza en dos niveles. Inglaterra y País de Gales cuentan en la actualidad con 53 condados (*counties*), divididos en 369 consejos de distrito (*District Councils*); y 6 condados metropolitanos (*Metropolitan Councils*), subdivididos en 36 *District Councils*; y Londres, que cuenta con 32 distritos (*Boroughs*) y la Corporación de la Ciudad de Londres (*Corporation of the City of London*). Escocia se divide en nueve consejos regionales (*Regional Councils*), divididos

en 53 *District Councils*, y tres consejos insulares (*Island Councils*), que realizan las funciones de los *Regional Councils* y de los *District Councils* en sus territorios respectivos. El territorio de Irlanda del Norte se divide en 26 *District Councils*.

En Inglaterra, la religión oficial es la Iglesia de Inglaterra (*Church of England*), de carácter protestante episcopal, y en Escocia, la Iglesia Presbiteriana de Escocia (*Presbyterian Church of Scotland*). El País de Gales e Irlanda del Norte no cuentan con una religión oficial.

En Inglaterra, el inglés es la lengua oficial tradicional, pero en el País de Gales se utiliza tanto el inglés como el galés en los documentos oficiales. El inglés es asimismo la lengua oficial de Escocia, cuya lengua nacional es el gaélico (hablado por unos 80.000 escoceses). El inglés es también la lengua oficial de Irlanda del Norte.

El Reino Unido tiene una superficie total de 94.247 millas cuadradas (Inglaterra: 50.663, País de Gales: 8.018, Escocia: 30.414, Irlanda del Norte: 5.452).

En 1992, el Reino Unido tenía una población de 57.801.000 habitantes, de los cuales 48.208.000 residían en Inglaterra, 1.594.000 en Irlanda del Norte, 5.107.000 en Escocia y 2.891.000 en País de Gales.

1.2 Principios básicos: educación

La educación se basa en el principio de que todos los niños de edades comprendidas entre los 5 y los 16 años deben recibir enseñanza en jornada completa, ya sea asistiendo a un centro educativo o mediante otra forma reconocida de enseñanza. El plan de estudios debe tener un carácter equilibrado, general y adaptado a la edad de los alumnos, a sus capacidades y a sus aptitudes, además de responder a las especiales necesidades que éstos puedan presentar. Todos los niños de 5 a 16 años tienen derecho a recibir enseñanza gratuita. La enseñanza en jornada completa impartida en los centros de enseñanza obligatoria o post-obligatoria también es gratuita para los alumnos hasta la edad de 19 años. Los estudiantes que cursan la enseñanza superior deben pagar tasas de matrícula que, a menudo, están cubiertas por becas de estudios (ver el epígrafe «Enseñanza Superior»).

1.3 Distribución de responsabilidades

En el Reino Unido (Inglaterra, País de Gales, Irlanda del Norte y Escocia), la enseñanza tiene un carácter fuertemente descentralizado. Las diversas responsabilidades se reparten entre el Gobierno central, el gobierno local, las iglesias y otras organizaciones sin ánimo de lucro, los órganos rectores de los centros educativos y el personal docente.

La responsabilidad global en materia de educación recae en Inglaterra en el Ministerio de Educación (*Department for Education*), en el País de Gales en la *Welsh Office (WO)*, en Escocia en el Ministerio de Educación de la *Scottish Office*, y en Irlanda del Norte en el Ministerio de Educación. Los Ministerios de Salud y Seguridad Social son los responsables de determinadas formas de educación preescolar, mientras que el Ministerio de Trabajo lleva a cabo diversas iniciativas en materia de educación. La responsabilidad global de la formación profesional recae en el Ministerio de Trabajo en Inglaterra, en la *Welsh Office* en el País de Gales (en colaboración con el Ministerio de Trabajo), en la *Scottish Enterprise* y en la *Highlands and Islands Enterprise* en Escocia, y en el Instituto de Trabajo y Formación Profesional en Irlanda del Norte. La enseñanza financiada con fondos públicos ha

sido tradicionalmente responsabilidad de los gobiernos locales. En Inglaterra y País de Gales, la responsabilidad de la gestión financiera y de la administración de la enseñanza ha sido transferida de las autoridades educativas locales (*Local Education Authorities – LEA*) y a los órganos rectores (*governing bodies*) de los centros educativos. Los programas de formación son organizados en Inglaterra y País de Gales por los Consejos Empresariales para la Formación (*Training and Enterprise Councils – TEC*), mientras que en Escocia son organizados por las Asociaciones Empresariales Locales (*Local Enterprise Companies – LEC*). En el Reino Unido, todos los centros de enseñanza superior son autónomos.

Los sistemas educativos de Inglaterra, País de Gales, Escocia e Irlanda del Norte están sujetos a legislaciones independientes. Por lo tanto, la organización, la administración y el control de estos sistemas, así como la terminología educativa y la denominación de los diversos centros de enseñanza varía de forma relevante de uno a otro. En aras de la claridad, las descripciones que se desarrollan a continuación se dividen en tres secciones, con la finalidad de subrayar las diferencias existentes entre los sistemas educativos de Inglaterra y País de Gales, de Escocia y de Irlanda del Norte. Estas descripciones no se aplican a Guernsey, a Jersey, a la isla de Man y a las islas Scilly.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Administración

Gobierno central

El Ministerio de Educación (*Department for Education – DFE*) es el responsable de todos los aspectos de la enseñanza en Inglaterra, mientras que el Ministerio de Trabajo (*Employment Department – ED*) es el responsable de los programas de formación profesional y de determinadas iniciativas educativas específicas. En el País de Gales, la *Welsh Office (WO)* es la responsable tanto de la enseñanza como de la formación profesional (Ver el epígrafe «Formación Profesional»). En términos generales, se puede decir que las autoridades centrales:

- establecen los objetivos nacionales y formulan la política nacional en materia de educación, con inclusión del Plan Nacional de Estudios (*National Curriculum*) y de la evaluación de los alumnos en edad de escolaridad obligatoria;
- financian las tareas de investigación y los trabajos relativos al desarrollo de los programas escolares y de los exámenes públicos;
- establecen los niveles mínimos de la enseñanza que se imparte y supervisan tanto la calidad como la rentabilidad de dicha enseñanza.

Las autoridades centrales tienen derecho a intervenir si las autoridades educativas locales o los órganos rectores de los centros educativos no cumplen sus funciones de forma adecuada. Asimismo, las autoridades centrales disponen de medios importantes de influencia y de control, en especial en lo que se refiere a la asignación de recursos –por ejemplo, a través de la autorización

de préstamos para los programas de construcción escolar y mediante la concesión de subvenciones a la enseñanza y a la formación (*Grants for Education support and Training*)– para llevar a cabo actividades específicas.

En virtud del artículo 62 de la Ley sobre Educación de 1994 (*Education Act*), el Ministerio de Educación (DFE) es también el responsable de la provisión de profesores y de su formación. El Ministro de Educación establece los criterios según los cuales se debe impartir la formación básica del profesorado para que ésta sea reconocida como tal (*Qualified Teacher Status – QTS*). De conformidad con la Ley sobre Salarios y Condiciones de Trabajo del Profesorado (*Teacher's Pay and Conditions Act*) de 1991, es también el responsable de fijar los baremos salariales del profesorado y sus condiciones de trabajo. El Ministerio de Educación promulga las directrices destinadas a ayudar a las autoridades educativas locales (LEA) y a los centros educativos en la aplicación de la legislación y de otras normativas.

El Ministerio de Educación está dirigido por el Ministro, que está asistido por uno o varios Secretarios de Estado.

El Ministro para el País de Gales, asistido por un Secretario de Estado, ejerce las funciones relativas a la educación y a la formación que en Inglaterra son ejercidas por el Ministro de Educación. Sin embargo, aunque es el responsable de la provisión de profesores, las cuestiones referidas a la titulación requerida para la práctica de la docencia y a los salarios del profesorado son responsabilidad del Ministro de Educación.

De conformidad con la Ley sobre Educación de 1993, la Autoridad responsable de los programas escolares y de la evaluación (*School Curriculum and Assessment Authority – SCAA*), en Inglaterra,

y la Autoridad responsable de los programas escolares y de la evaluación para el País de Gales (*Curriculum and Assessment Authority* – conocida por su acrónimo galés ACAC) garantizan de forma conjunta la conformidad del Programa Nacional y de los procedimientos de evaluación a las normas establecidas.

En Inglaterra, los exámenes están sujetos al reglamento nacional de funcionamiento, pero la responsabilidad administrativa recae en los cuatro Tribunales Examinadores del título de enseñanza secundaria general (*General Certificate of Secondary Education* – GCSE) y en los cinco Tribunales Examinadores del título general de fin de estudios (*General Certificate of Education* – GCE), que son unos órganos privados distribuidos geográficamente.

La Comisión Conjunta para la Educación en el País de Gales (*Welsh Joint Education Committee* – WJEC) actúa en Gales como Tribunal Examinador para el GCSE, para el GCE y para los exámenes técnicos de los centros de enseñanza post-obligatoria. Además, coordina el suministro de materiales pedagógicos para la enseñanza del galés.

Gobierno local

La Ley sobre Educación de 1994 estipula que la provisión y la organización de la educación escolar subvencionada con fondos públicos y de la educación de adultos recaen en los consejos locales (*Counties, Metropolitan Boroughs y London Boroughs*), que son designados responsables en calidad de autoridades educativas locales (*Local Education Authority* – LEA). En Inglaterra y en el País de Gales existen 116 autoridades educativas locales (LEA). Como consecuencia de la reciente reforma legislativa, sus funciones se han visto modificadas. En la actualidad, son las siguientes:

- planificar el número de plazas escolares que se va a necesitar y garantizar la provisión de dichas plazas (en ocasiones, en colaboración con el Instituto de Financiación Escolar – *Funding Agency for Schools*);
- supervisar la política de admisiones de los centros educativos y responder a las reclamaciones de los padres;
- en los centros educativos financiados por las LEA (*LEA-maintained schools*), establecer los

presupuestos, asignar los fondos, publicar informes sobre la financiación de cada centro educativo, supervisar la gestión local de los programas escolares y definir el curso escolar (trimestres, períodos de vacaciones);

- supervisar la calidad de la enseñanza y tomar las decisiones necesarias en relación con los centros educativos subvencionados que se considere están en situación de «riesgo»;
- evaluar y satisfacer las necesidades educativas especiales de los alumnos;
- proporcionar servicios psico-pedagógicos y de bienestar social, así como garantizar la asistencia escolar;
- organizar el transporte escolar, si fuera necesario;
- responder a las necesidades educativas de los niños que no pueden asistir a un centro educativo (como los niños hospitalizados o que residen en los reformatorios);
- gestionar la concesión de becas a los estudiantes (ayudas financieras concedidas a los estudiantes de enseñanza post-obligatoria y superior);
- organizar la educación de adultos y los servicios de asistencia a los jóvenes (*Youth Service*) fuera del horario escolar.

Las LEA tienen autoridad para proporcionar servicios suplementarios si lo consideran conveniente. Cada LEA cuenta con una Comisión de Educación (*Education Committee*) que determina y supervisa la ejecución de estas competencias, pero la gestión cotidiana de la enseñanza se delega en el responsable de la enseñanza (*Chief Education Officer*, a veces denominado Director de Educación), asistido por personal profesional y técnico, así como por diversos asesores. Sin embargo, la Ley sobre Educación de 1993 suprimió el requisito legal de crear una Comisión de Educación por parte de las LEA.

Diversas leyes han ampliado sucesivamente las competencias en materia de gestión y de financiación de los centros educativos que dependen de las LEA. De conformidad con la Ley de Reforma Educativa de 1988 y con los reglamentos que de ella se derivan, los consejos de administración (órganos rectores – *governing bodies*) de los cen-

tros de enseñanza primaria y secundaria reciben un presupuesto que cubre la mayor parte de los gastos de funcionamiento. Este sistema se denomina gestión local de los centros educativos. Los programas de asignación presupuestaria de las LEA deben ser aprobados por el Gobierno Central. Las LEA han debido preparar los programas de asignación presupuestaria para los centros educativos especiales (*special schools*) antes del mes de abril de 1994, para poder ser aplicados en el curso 1996/97, o antes si el centro educativo lo solicita. La gestión local de los centros educativos no se aplica a los centros de educación infantil.

Centros educativos

Hay tres tipos de centros educativos subvencionados: los centros educativos de los condados (*county schools*), los centros educativos voluntarios (*voluntary schools*) y los centros educativos autónomos subvencionados por el Gobierno central (*self-governing grant-maintained schools – GM schools*). Las LEA crean y financian en su totalidad las *county schools*, que son gestionadas por el consejo de administración del centro. No tienen carácter confesional. Las *voluntary schools* son creadas a iniciativa de organismos religiosos o de organizaciones sin ánimo de lucro, pero las LEA financian la mayor parte de sus gastos ordinarios, así como la práctica totalidad de sus inversiones. El órgano de financiación puede ejercer un cierto control sobre su gestión. La Ley de Reforma Educativa de 1988 creó el tercer tipo de centro, que reúne a los centros educativos autónomos subvencionados por el Gobierno central. Se trata de *county schools* que han elegido liberarse de la tutela de las LEA. En Inglaterra se financian a través del Instituto de Financiación Escolar (*Funding Agency for Schools – FAS*), y en el País de Gales, mediante la *Welsh Office*. Todos los centros educativos subvencionados por las LEA pueden solicitar su ingreso en esta nueva categoría, siempre que cuenten con la opinión favorable de la mayoría de los padres, tras realizar un escrutinio postal secreto. Los centros educativos autónomos subvencionados por el Gobierno central se financian del mismo modo que los centros financiados por las LEA, pero reciben una ayuda financiera suplementaria en compensación por la pérdida de determinados servicios suministrados generalmente por las LEA. En agosto de 1994, 1.000 centros ingleses y 16 galeses tenían la cate-

goría de centros educativos autónomos subvencionados por el Gobierno central. La Ley sobre Educación de 1993 establece el derecho de las *voluntary schools* y de las *special schools* a solicitar su ingreso en esta categoría.

En el régimen de gestión local de los centros educativos, los órganos rectores de los centros financiados por las LEA son los responsables de la gestión, administración y mantenimiento de dichos centros, así como de la contratación, gestión, evaluación y despido del personal docente. Sin embargo, las LEA siguen siendo técnicamente las responsables de la contratación de los profesores. La LEA, el órgano rector y el director del centro comparten la responsabilidad del cumplimiento del Plan Nacional de Estudios (*National Curriculum*). En la práctica, el órgano rector delega gran parte de la gestión cotidiana del centro educativo en el director.

Los órganos rectores –consejos de administración– de los centros educativos autónomos financiados por el Gobierno central son los responsables de todos los aspectos de la gestión del centro, con inclusión de las decisiones relativas a los presupuestos y a la contratación de personal. Son los responsables oficiales de la contratación del personal docente del centro.

El consejo de administración de los centros educativos financiados por las LEA está formado por representantes de la LEA, de la comunidad local, de los padres y del personal docente. El director del centro es miembro de oficio, pero puede elegir si desea o no tener derecho a voto. Los consejos de administración de los centros educativos autónomos financiados por el Gobierno central no cuentan con representantes de la LEA y el director es miembro de pleno derecho –con derecho a voto–.

La Ley sobre Enseñanza Post-obligatoria y Superior de 1992 otorgó una autonomía estatutaria a los centros de enseñanza post-obligatoria general y especializada (*Colleges of Further Education*), a los *Tertiary Colleges* y a los *Sixth Form Colleges* (con un mínimo del 15% de los estudiantes –porcentaje expresado en equivalencias en jornada completa– que cursan estudios en jornada completa o a tiempo parcial en alternancia con su trabajo), y los ha transformado en Asociaciones de Enseñanza Post-obligatoria (*Further Education Corporations*). Estos centros educativos, además de otros que establece la ley, constituyen el nuevo sector de enseñanza post-obligato-

ria (ver epígrafe 4). Esta Ley ha retirado a las LEA la responsabilidad y las competencias en materia de provisión de la enseñanza y las ha confiado a estos centros.

La gestión de los centros de enseñanza post-obligatoria recae en la Asociación (*Corporation*) o en el organismo rector, en el director de la Asociación (denominado *principal*) y en los cargos directivos. El director es el responsable de la organización, de la dirección y de la gestión del centro, con inclusión del desarrollo de las actividades académicas, tras consultar con el consejo escolar (*academic board*), así como de la disciplina escolar. Las Asociaciones se componen de 10 a 20 miembros, que incluyen al director y a un miembro del Consejo Empresarial local para la Formación (TEC) (ver el epígrafe «Formación Profesional»). Los otros miembros son representantes de la comunidad empresarial e industrial local y, también, del personal y de los estudiantes (en los antiguos *Sixth Form Colleges*, de los padres). La mayoría de estos centros están organizados en departamentos bajo la dirección del jefe de departamento, que es el responsable de las disciplinas impartidas en el mismo. Los jefes de departamento pueden delegar la responsabilidad de determinadas secciones en un profesor adjunto. La responsabilidad de impartir determinadas clases también puede delegarse en un tutor del curso que coordina al equipo educativo y que responde ante el jefe del departamento de la calidad de la enseñanza impartida. En los centros más importantes, varios departamentos pueden estar reunidos en una facultad o en un centro educativo.

Todos los **centros de enseñanza superior** (ver epígrafe 6) son autónomos y totalmente responsables tanto de la enseñanza que imparten como de la organización interna. Las universidades y otros centros de enseñanza superior conceden sus propias titulaciones, aunque las titulaciones concedidas por los centros más pequeños deben convalidarse en una universidad. Los centros de enseñanza superior establecen sus propios métodos de enseñanza y de evaluación, pero éstos deben satisfacer los requisitos de los Consejos para la Financiación de la Enseñanza Superior (*Higher Education Funding Councils*). Los centros que conceden sus propias titulaciones deben disponer de puntos de referencia externos adecuados, tanto de carácter académico como profesional.

La autoridad suprema de la universidad es el Rector (*Vice-Chancellor*), mientras que el responsa-

ble de la administración se denomina Secretario General (*Registrar*). La instancia más alta de la universidad se denomina *Court* y está compuesta por miembros del personal, así como por miembros externos elegidos. La *Court* decide sobre las cuestiones de política general relativas a la universidad. Por debajo de este órgano se encuentra el Consejo Universitario (*University Senate*), que, generalmente, está compuesto por miembros del personal docente, por los jefes de departamento, y por representantes de otros grupos de interés, como el personal no docente y los sindicatos. Decide sobre las cuestiones que están más allá de las competencias de las facultades. Por motivos administrativos, las universidades reúnen en una facultad a distintos departamentos que imparten enseñanzas relacionadas. Todos los miembros del personal docente pertenecen a una única facultad. Las facultades deben tomar decisiones y medidas tales como la aprobación de nuevos estudios y la concesión oficial de titulaciones. Determinados centros de enseñanza superior están organizados de modo similar.

1.2 Inspección

De conformidad con la Ley sobre Educación de 1992 (*Education (Schools) Act*), la responsabilidad global de las inspecciones escolares recae en el Inspector Jefe de los Centros Educativos (*Her Majesty's Chief Inspector of Schools - HMCI*). En Inglaterra, la delegación del HMCI se denomina OFSTED (*Office for Standards in Education*), y *Office of HMCI* en el País de Gales.

Todos los centros educativos que reciben subvenciones de fondos públicos están sujetos a una evaluación externa. En Inglaterra, los centros educativos son inspeccionados cada cuatro años, de conformidad con las disposiciones legales de 1993 sobre la inspección de los centros educativos (*Education (School) Inspection (Nº 2) Regulations 1993*); mientras que en el País de Gales lo son cada cinco años, de conformidad con las disposiciones legales específicas. Este sistema se aplicó en 1993 en los centros de enseñanza secundaria, y en septiembre de 1994 en los centros de enseñanza primaria y en los centros educativos especiales.

El OFSTED consta de dos órganos: uno de carácter profesional y otro de carácter administrativo. El primero, denominado servicio de inspección

(*Her Majesty's Inspectorate – HMI*), consta de unos 220 inspectores encargados de garantizar la calidad del nuevo sistema, así como de interpretar y de elaborar informes sobre los resultados de las inspecciones. El órgano administrativo es el responsable de llevar a cabo las funciones reglamentarias y financieras.

Asimismo, la Ley sobre Educación de 1992 creó tres categorías de inspectores escolares: los inspectores titulados (*Registered Inspectors*), los inspectores profesionales (*Professional Team Members*) y los inspectores no profesionales (*Lay Inspectors*). Los inspectores titulados están especialmente formados para dirigir un equipo de inspección. Estos inspectores están contratados para supervisar los centros educativos en nombre del Inspector Jefe del Servicio de Inspección (HMCI). Los inspectores profesionales están especializados en un sector específico del sistema escolar: financiación, gestión o sobre un programa de enseñanza concreto. Por último, los inspectores no profesionales representan el punto de vista del hombre de la calle que nunca ha estado implicado de forma profesional en la enseñanza; pueden pertenecer a la comunidad o al mundo comercial e industrial local. Al igual que los inspectores profesionales, son formados dentro del Marco General de Inspección (*Framework for Inspection*).

Como consecuencia de la aplicación de la Ley sobre Enseñanza Post-obligatoria y Superior de 1992, la Inspección del Consejo para la Financiación de la Enseñanza Post-obligatoria (*Inspectorate of the Further Education Funding Council – FEFC*) es la responsable de la evaluación de la calidad de la enseñanza impartida dentro de su sector, mientras que el Departamento de Evaluación de la Calidad del Consejo de Financiación de la Enseñanza Superior (*Quality Assessment Division of the Higher Education Funding Council – HEFC*) supervisa la calidad de la enseñanza superior. En el País de Gales, el FEFC comparte una *Quality Assesment Division* con el HEFC y puede, en virtud de la legislación, solicitar a la delegación del HMCI que inspeccione los centros de enseñanza post-obligatoria.

1.3 Financiación

El Gobierno central y los gobiernos locales comparten los gastos de la enseñanza de los alumnos

que asisten a los **centros educativos financiados por las Autoridades Educativas Locales (LEA)**. Cada LEA cubre los gastos ordinarios y de inversión en materia de educación. La mayoría de estos gastos son ordinarios y se refieren primordialmente a los salarios del personal docente, y a los gastos de funcionamiento de los centros y de los servicios centrales de las LEA.

Los gastos ordinarios de las LEA y de los consejos de administración de los centros educativos se financian, por una parte, a través del Gobierno central y, por otra, mediante los impuestos locales y los ingresos procedentes de los servicios proporcionados por las autoridades locales. Las subvenciones del Gobierno central se determinan en función de la evaluación normativa de las necesidades financieras de la LEA en relación con sus ingresos locales. Las disposiciones en vigor para el País de Gales son similares, pero se realizan a través de la *Welsh Office*.

Los **gastos de inversión** se refieren a las instalaciones y equipamientos. El Gobierno central determina de forma anual el importe total que una LEA puede dedicar a estas **inversiones**. Además, las LEA pueden solicitar una financiación suplementaria al Ministerio de Educación y al Servicio de Subvenciones para la Enseñanza y para la Formación (*Grants for Education Support and Training*) de la *Welsh Office*. Este tipo de subvenciones, del que una gran parte se debe asignar de forma directa a los centros educativos, se dedica a proyectos prioritarios establecidos por el Ministro de Educación.

Las LEA elaboran un presupuesto para el conjunto de la enseñanza impartida en su zona y establecen la financiación de cada centro educativo, de acuerdo con el sistema de gestión local de los centros educativos. El consejo de administración y el director del centro son informados del importe del presupuesto anual y son los responsables de su distribución.

Los centros subvencionados de enseñanza primaria y secundaria no tienen derecho a cobrar ni las tasas de matrícula, ni los libros de texto, ni los materiales. Sin embargo, la Ley de Reforma Educativa de 1988 permite a las LEA y a los consejos de administración cobrar por las actividades extraescolares impartidas fuera del horario escolar. No se podrá cobrar por la realización de ninguna actividad dentro del horario escolar (salvo las clases particulares de música, que no sirvan de

preparación para un examen público o para la realización del Plan Nacional de Estudios). Del mismo modo, no se cobra por las actividades extraescolares realizadas como preparación para un examen nacional, o que respondan a los requisitos reglamentarios del Plan Nacional de Estudios o que formen parte de la formación religiosa. Sin embargo, los centros educativos pueden invitar a los padres a realizar contribuciones.

En virtud de la Ley sobre Educación de 1993, en abril de 1994 se creó en Inglaterra el Instituto para la Financiación de los Centros Educativos (*Funding Agency for Schools – FAS*), con la finalidad de evaluar y gestionar los presupuestos asignados a los **centros subvencionados por el Gobierno central (GM Schools)** (ver el apartado anterior «Centros Educativos»). Cuando en el territorio de una LEA el porcentaje de alumnos que asiste a los centros subvencionados de primaria y de secundaria sobrepasa el 10%, el FAS asume, en colaboración con la LEA correspondiente, la responsabilidad de garantizar que existe un número suficiente de plazas. Cuando este porcentaje sobrepasa el 75%, el FAS asume la responsabilidad total de la provisión de un número suficiente de plazas escolares. En noviembre de 1994, el FAS funcionaba en 48 LEA. El FAS proporciona una financiación suplementaria a los centros educativos mediante el Programa de Subvenciones Específicas (*Special Purposes Grants*).

La Ley también establece que el **Ministro** para el País de Gales puede crear un Consejo para la Financiación de los Centros Educativos (*Schools Funding Council*), si lo considera necesario. En la medida en que pocos centros educativos del País de Gales han elegido convertirse en centros autónomos subvencionados por el Gobierno central, no está prevista la creación de dicho órgano. Por lo tanto, los centros educativos siguen siendo financiados a través de la *Welsh Office*.

Después de la aplicación de la Ley sobre Enseñanza Post-obligatoria y Superior de 1992, los **centros de enseñanza post-obligatoria** se financian primordialmente a través de los Consejos para la Financiación de la Enseñanza Post-obligatoria (FEFC) de Inglaterra y País de Gales, respectivamente. Asimismo, se destina anualmente una subvención a cada centro de enseñanza post-obligatoria para cubrir los gastos de funcionamiento. Estos centros también pueden obtener ingresos adicionales mediante el cobro de tasas

de matrícula o mediante la comercialización de sus servicios.

Los **centros de enseñanza superior** se financian fundamentalmente a través de los Consejos para la Financiación de la Enseñanza Superior (FEFC) de Inglaterra y País de Gales, respectivamente, y mediante el cobro de tasas de matrícula. Parte de las tareas de investigación están financiadas por los siete Consejos para la Investigación (*Research Councils*). Asimismo, se fomenta que estos centros obtengan una financiación suplementaria mediante el patrocinio, mediante la realización de tareas de investigación por cuenta de empresas comerciales e industriales y mediante la comercialización de sus servicios.

Los *Funding Councils* establecen el importe de las subvenciones en función del número de estudiantes previstos.

1.4 Centros educativos independientes

Los **centros educativos** no subvencionados (denominados escuelas o centros educativos privados o independientes) no reciben ayuda financiera del Estado, pero se financian mediante las tasas de matrícula y las donaciones. Deben estar inscritos en el Ministerio de Educación o en la *Welsh Office*, que pueden exigir la resolución de deficiencias en sus instalaciones, en su equipamiento o en la calidad de la enseñanza. Las escuelas y los centros educativos independientes cobran tasas escolares a todos los alumnos y estudiantes de todas las edades.

La Ley sobre Educación de 1980 estableció un programa de becas (*Assisted Places Scheme*). De acuerdo con este programa, el Gobierno ofrece la posibilidad a los alumnos más dotados de cursar sus estudios en uno de los centros educativos privados o independientes participantes, pagando total o parcialmente sus gastos de escolaridad, en función de los recursos económicos de los padres. Los centros educativos participantes en este programa son seleccionados sobre la base de la calidad de la enseñanza y de la amplitud y profundidad de sus planes de estudio.

Los centros educativos independientes no están obligados a impartir el Plan Nacional de Estudios (*National Curriculum*), pero deben demostrar a los inspectores que su plan de estudios se corres-

ponde con la edad de los alumnos, con sus capacidades y con sus aptitudes, y que satisface las necesidades educativas especiales que éstos puedan tener.

La Ley de Reforma Educativa de 1988 también estableció la creación de un nuevo tipo de centro educativo destinado a alumnos de 11 a 18 años, el *City Technology College (CTC)* o el *City College for Technology of the Arts (CCTA)*. Estos centros tienen por finalidad la ampliación de las posibilidades de elección de centro educativo por parte de los padres y la experimentación de nuevos enfoques pedagógicos a la hora de impartir un plan de estudios centrado en las ciencias y en las tecnologías (en el caso de los CTC), o en la creación y las aplicaciones artísticas (en el caso de los CCTA). Estos centros educativos son gestionados por sus patrocinadores o por sus promotores, que deben pagar todos o gran parte de los gastos relativos al equipamiento y a las instalaciones escolares. El Ministerio de Educación cubre los salarios del personal docente y los gastos ordinarios de funcionamiento, siempre que el centro cumpla las condiciones contractuales bilaterales. A diferencia de otros centros educativos independientes, los CTC pueden no cobrar tasas de matrícula y deben admitir a todos los alumnos, con independencia de sus aptitudes académicas. Además, a diferencia de otros centros educativos independientes, los CTC deben impartir el Plan Nacional de Estudios como condición para recibir subvenciones. El primer CTC empezó a funcionar en septiembre de 1988, y en septiembre de 1993 operaban 15 CTC y un CCTA en Inglaterra. En el País de Gales no existe ningún CTC.

La mayoría de los centros de **enseñanza post-obligatoria** privados están reconocidos por el Consejo Británico de Acreditación de la Enseñanza Privada Superior y Post-obligatoria (*British Accreditation Council for Independent Further and Higher Education*), que fue creado por los órganos responsables del cumplimiento de la normativa en materia de educación, con la finalidad de definir, supervisar y mejorar el cumplimiento de la normativa vigente en los centros británicos independientes de enseñanza post-obligatoria y superior.

La universidad de Buckingham es el único centro de **enseñanza superior** del Reino Unido que no depende financieramente del Gobierno y cuyas titulaciones tienen reconocimiento a nivel nacional.

1.5 Órganos consultivos

La política educativa se ve influenciada por las actividades de un gran número de órganos consultivos, que proporcionan asesoramiento a los ministerios del Gobierno central y a las autoridades educativas locales (LEA). Los padres, los profesores, los miembros de los consejos de administración y los estudiantes pueden presentar sus opiniones al Gobierno a través de los organismos nacionales, al igual que los organismos que representan a los distintos grupos de interés políticos, religiosos y sociales.

En determinadas ocasiones, el Gobierno puede crear comisiones de investigación que generalmente elaboran informes que analizan aspectos específicos de los servicios educativos (por ejemplo, «La organización de los planes de estudio y la práctica pedagógica en los centros de enseñanza primaria: informe preliminar» – *Curriculum Organisation and Classroom Practice in Primary Schools: a Discussion Report*, Londres, DFE, 1992).

1.6 Formación profesional

El Ministro de Trabajo es el principal responsable a la hora de decidir los objetivos y las prioridades de la formación profesional en el conjunto del territorio de Gran Bretaña, además de las competencias específicas que ejerce el Ministerio de Trabajo a través de los *Training and Enterprise Councils (TEC)*. En el País de Gales, la responsabilidad de la formación profesional recae en la *Welsh Office*, mientras que los TEC tratan directamente con el Ministro para el País de Gales.

Los TEC se distribuyen de forma geográfica. Sin embargo, hay un cierto número de organismos autónomos que ejercen competencias en materia de formación profesional en distintos sectores industriales (*Organizaciones para la Formación Industrial – Industry Training Organisations – ITO*), y en profesiones o categorías profesionales específicas (*Asociaciones Profesionales – Lead Bodies (LB)*). Existen diversos órganos examinadores que conceden titulaciones, de los cuales algunos están sujetos al reconocimiento del Consejo Nacional de Titulaciones Profesionales (*National Council for Vocational Qualifications*) (ver epígrafe 4).

Los cursos de formación profesional se imparten en unos 500 centros de enseñanza post-obligato-

ria, en un centenar de centros de formación (entre ellos, algunos *Colleges*), en las empresas privadas dedicadas a la formación, así como por parte de empresarios individuales.

Inglaterra y País de Gales cuentan con 82 **Consejos Empresariales para la Formación (TEC)**. Se trata de organizaciones independientes cuyo objetivo es el de fomentar la participación de la industria local en la determinación de las necesidades de formación y en la organización de esta formación, de forma que se puedan satisfacer eficazmente las necesidades locales. Los TEC son los responsables de impartir los programas de formación financiados por el Gobierno, tales como la Formación de Jóvenes (*Youth Training*) (ver epígrafe 5). Para satisfacer las necesidades locales en materia de formación, los TEC trabajan en colaboración con los centros de enseñanza post-obligatoria a la hora de planificar el número de plazas de los cursos de formación y de financiar determinados cursos especialmente diseñados dentro del programa de formación para un empleo específico (*Work-related Further Education*). Todos los consejos de admi-

nistración de los centros de enseñanza post-obligatoria cuentan con representantes de los TEC. A nivel nacional, los TEC también cuentan con representantes en los Consejos para la Financiación de la Enseñanza Post-obligatoria (FEFC). Otra de sus funciones es el desarrollo de una colaboración entre la enseñanza y el mundo laboral.

Las **Organizaciones para la Formación Industrial (ITO)** fomentan el desarrollo de la formación dentro de sectores específicos de actividad. Informan y asesoran a los empresarios, establecen los niveles de capacitación requeridos en cada sector, y participan en el desarrollo de las titulaciones profesionales nacionales (*National Vocational Qualifications*).

Las **Asociaciones Profesionales (Lead Bodies – LB)** están compuestas por representantes de los empresarios y de los trabajadores de un determinado sector. Son responsables del establecimiento de los niveles de capacitación para determinadas profesiones o categorías profesionales. Numerosas asociaciones profesionales son también organizaciones para la formación industrial (ITO).

2. Educación preescolar

En Inglaterra y País de Gales, la educación preescolar o infantil está destinada a los niños de dos a cinco años de edad y precede al período de escolarización obligatoria. En ocasiones, los niños son admitidos en la enseñanza en jornada completa (*reception class*) antes de cumplir los cinco años y se les denomina *rising fives*.

Las autoridades locales o las organizaciones voluntarias e independientes son las responsables de la organización de la educación preescolar. La legislación no obliga a las autoridades educativas locales (LEA) a impartir enseñanza a los niños que no han cumplido la edad legal de comienzo de la escolarización obligatoria –cinco años–. Sin embargo, el presupuesto del Gobierno central permite a las LEA, y a los consejos de administración que lo deseen, impartir enseñanza a los niños de edades comprendidas entre los dos y los cinco años, por ejemplo, mediante la adaptación del espacio dispo-

nible en los centros de enseñanza primaria para impartir la educación infantil. Sin embargo, las LEA deben garantizar que se proporcionan los servicios educativos necesarios a los niños de dos a cinco años que presentan unas necesidades educativas especiales. Estos servicios pueden estar organizados por las LEA o por otros organismos.

La admisión en los centros de educación de las LEA y en las clases de preescolar se rige por los criterios definidos por los centros educativos en función de las políticas de admisión establecidas por cada LEA. Estos criterios de admisión pueden tener en cuenta las necesidades psicológicas y educativas de los niños, su lugar de residencia o el hecho de que cuenten con hermanos o hermanas en dicho centro. Los servicios sociales de las autoridades locales pueden también contar con servicios de guardería (*day nurseries*), que admiten a niños menores de cinco años. Los servicios

educativos y sociales de las autoridades locales deben colaborar en la organización de los servicios destinados a los niños menores de cinco años; pueden combinar los servicios ofrecidos por las guarderías y por los centros de educación infantil. La admisión en las guarderías que dependen de los servicios sociales de las autoridades locales y en los centros combinados se lleva a cabo en función de las necesidades de ayuda especializada del niño y de la capacidad de los padres para satisfacer sus necesidades tanto sanitarias como educativas. Estos dos tipos de centros de educación preescolar están subvencionados por el Gobierno central y por los gobiernos locales, pero mientras que las guarderías pueden cobrar tasas, los centros de educación infantil y las clases de preescolar financiadas por las LEA no están habilitados para ello.

Por otra parte, existen centros de educación infantil y grupos de juego de carácter privado, organizados por los padres y por organizaciones voluntarias e independientes. Algunos centros de este tipo cobran tasas.

En 1993, en Inglaterra, el 51% de los niños de tres y cuatro años asistía a los centros subvencionados de educación infantil o de enseñanza primaria, y el 4% a centros privados o a centros educativos especiales (*special schools*). En el curso 1991/92, en el País de Gales, el 68,5% de los niños de esta edad asistía a los centros subvencionados de educación infantil o de enseñanza primaria, y el 1,5% a centros privados o a centros educativos especiales (*special schools*). Si se tienen en cuenta todos los tipos de servicios preescolares, se estima que aproximadamente el 90% de los niños utilizan estos servicios antes de cumplir los cinco años. En noviembre de 1994, el Gobierno declaró su intención de proporcionar en el futuro un número suficiente de plazas de preescolar para los niños de cuatro años cuyos padres deseen que éstos reciban educación infantil.

El objetivo primordial de la educación preescolar impartida en los centros de educación infantil y en las clases de preescolar es el desarrollo de las capacidades sociales, intelectuales, lingüísticas, físicas y cognitivas de los niños, así como de su personalidad. Las guarderías se centran más en su papel de supervisión y de atención a los niños, con la finalidad de garantizar su bienestar.

Por regla general, los centros de educación infantil y las clases de preescolar de las LEA están abiertos cinco días a la semana, desde las 9.00

a.m. hasta las 3.00 p.m., y cierran durante los períodos habituales de vacaciones. Deben impartir un mínimo de una hora y media de actividades adaptadas en cada sesión de media jornada. Los centros privados de educación infantil tienen un horario similar. La mayoría de los niños asisten a una sesión diaria, por la mañana o por la tarde. Las guarderías subvencionadas por el Estado, las guarderías independientes y los centros combinados acogen a los niños durante toda la jornada. Generalmente, abren desde las 7.30 a.m. hasta las 6.00 p.m. a lo largo de todo el año.

En los centros de educación infantil, los niños se agrupan en función de la edad y de la capacidad de las clases. La Ley sobre la Infancia de 1988 (*Children Act*) recomienda la existencia de dos miembros del personal por cada 26 niños en las clases de preescolar, y por cada 20 niños en los centros de educación infantil; un miembro del personal debe ser un profesor titulado y el otro un cuidador infantil titulado. En las guarderías se recomienda una proporción de uno a ocho.

Planes de estudios y evaluación

No existe una legislación específica en relación con los planes de estudio, los métodos pedagógicos o la evaluación de las clases y de los centros de preescolar. La dirección y el personal del centro establecen conjuntamente el programa de actividades. En 1989, un informe del HMI desarrolló una serie de recomendaciones referidas a las áreas de conocimiento que se debían tratar en la educación preescolar: artística, social, lingüística, matemática, moral (educación cívica), física, científica, tecnológica y espiritual (religión).

Profesorado

Ver epígrafe 7.

Datos estadísticos 1992/93

	Alumnos	Profesores	Centros de educación infantil
Inglaterra	53.200 (EEDE)	1.600	561
País de Gales	1.029 (en jornada completa) 2.525 (a tiempo parcial)	113	52

* EEDE: Equivalencias en jornada completa.

3. Enseñanza obligatoria

El período de enseñanza obligatoria empieza a los 5 años y termina a los 16. Todos los alumnos deben recibir una enseñanza adecuada en jornada completa –ya sea asistiendo al centro educativo o por otros medios–, a partir del trimestre siguiente a su quinto cumpleaños. En la actualidad, los alumnos que cumplen 16 años antes del 31 de enero del año escolar en curso pueden abandonar el centro educativo en Semana Santa, y los que cumplen 16 años entre el 1 de febrero y el 31 de agosto pueden abandonarlo el viernes anterior al último lunes de mayo. Está previsto el establecimiento de una fecha única en la que los alumnos pueden abandonar el centro educativo (*School Leaving Date*) en el curso 1995/96: en esta fecha, el alumno que cumpla 16 años después del comienzo del curso escolar, pero antes del comienzo del siguiente curso, quedará exento de la escolarización obligatoria después de la *School Leaving Date*. Un decreto ministerial determinará esta fecha, que será establecida con toda probabilidad a finales del mes de junio. El curso escolar comienza el 1 de septiembre y termina el 31 de agosto.

La Ley sobre Educación de 1994 (*Education Act*) establece tres niveles de enseñanza: enseñanza primaria, enseñanza secundaria y enseñanza post-obligatoria. En virtud de esta ley, se considera como *junior* (nivel primario) al alumno que todavía no ha cumplido 12 años, y como *senior* (nivel secundario) al alumno que tiene entre 12 y 18 años. La enseñanza post-obligatoria está destinada a todos los alumnos que han finalizado el período de enseñanza obligatoria y que ya no asisten a una escuela. Sin embargo, la Ley de Reforma Educativa de 1988 (*Education Reform Act*) establece un cuarto nivel de enseñanza, la enseñanza superior, que es el nivel más avanzado de enseñanza destinado, por regla general, a los alumnos de más de 18 años. A partir de 1964, la legislación ha permitido el establecimiento de los cen-

tros de enseñanza media (*middle schools*), que imparten unos estudios de cuatro años de duración para los alumnos de 8 a 12 años o de 9 a 13 años. Por razones estadísticas y de financiación, estos centros se clasifican en dos categorías: los centros medios de primaria (*middle schools deemed primary*) y los centros medios de secundaria (*middle schools deemed secondary*). A los primeros asisten los alumnos menores de 11 años y a los segundos los alumnos mayores de 11 años. En enero de 1992, Inglaterra contaba con 1.036 *middle schools*, mientras que en el País de Gales no había ninguna.

El sistema de dos niveles (primaria y secundaria) coexiste con el sistema de tres niveles (primaria, media y secundaria), de conformidad con las disposiciones establecidas por cada autoridad educativa local.

El **curso escolar** consta de 380 sesiones de media jornada. Las fechas de los trimestres y de las vacaciones escolares son establecidas anualmente por los consejos de administración en los centros educativos autónomos subvencionados, y por la Comisión de Educación (*Education Committee*) de las LEA, en colaboración con los consejos de administración, en los centros educativos financiados por éstas. En general, el curso escolar comienza alrededor de la primera semana de septiembre y termina en la tercera semana de julio. Se divide en tres trimestres, con un largo período de vacaciones de seis semanas en julio y agosto, y unos períodos más cortos de vacaciones de dos o tres semanas en Navidades y Semana Santa, además de una semana de vacaciones a mediados de cada trimestre. Normalmente, la **semana escolar** va de lunes a viernes, aunque en los centros independientes en régimen de internado los alumnos también pueden recibir clases los sábados. La **jornada escolar** se divide en dos sesiones, una de mañana (generalmente desde las 9.00 a.m. hasta

las 12.00 p.m.) y una de tarde (generalmente desde la 1.00 p.m. hasta las 3.30 p.m.). Los alumnos menores de ocho años deben recibir un mínimo de tres horas diarias de enseñanza y los mayores de 8 años un mínimo de cuatro. Las LEA y los consejos de administración son libres de organizar el horario escolar, siempre que se respeten los requisitos mínimos y las exigencias del plan nacional de estudios (*National Curriculum*). No existe un número establecido de horas semanales de clase. La circular DES 7/90 sobre la organización de la jornada escolar recomienda un horario mínimo de clases semanales de 21 horas para los alumnos de 5 a 7 años, de 23 horas y media para los alumnos de 8 a 11 años, y de 24 horas para los alumnos de 12 a 16 años.

De conformidad con la Ley de Reforma Educativa de 1988, el período legal de escolarización obligatoria se divide en cuatro etapas clave (*Key Stages*). La primera destinada a los alumnos de 5 a 7 años, la segunda para los alumnos de 8 a 11, la tercera para los de 11 a 14 y la cuarta para los de 14 a 16.

3.1 Enseñanza primaria

La enseñanza primaria abarca la primera y la segunda etapa clave (5 a 7 años y 7 a 11 años) de la enseñanza obligatoria, aunque los centros educativos pueden admitir a alumnos más jóvenes. En algunas zonas existen centros educativos separados para cada etapa, denominados *infant schools* y *junior schools*, respectivamente. Por regla general, los centros de enseñanza primaria subvencionados con fondos públicos son mixtos.

La mayoría de los centros de enseñanza primaria se financian con fondos públicos y son gestionados por las autoridades educativas locales (LEA). Asimismo, existen algunos centros independientes denominados generalmente centros educativos pre-preparatorios (*pre-preparatory schools*) (alumnos de 5 a 8 años) y centros educativos preparatorios (*preparatory schools*) (alumnos mayores de 8 años).

Las LEA y los consejos de administración son los responsables del establecimiento de las políticas de admisión. Se puede conceder prioridad a los alumnos que residan más cerca del centro educativo o que cuenten con hermanos o hermanas en dicho centro.

Los alumnos se distribuyen en clases en función de la edad y, normalmente, pasan al siguiente curso al final del año escolar. En casos excepcionales, tales como una enfermedad grave, los padres y el centro educativo pueden considerar más conveniente desde el punto de vista educativo que el alumno repita curso. Algunos centros de enseñanza primaria reúnen a alumnos pertenecientes a distintos grupos de edad en la misma clase. En la etapa clave 2, las materias del plan básico de estudios se pueden impartir a los alumnos divididos en grupos, en función del nivel de aprendizaje. Sin embargo, los alumnos de cinco a once años se reparten en grupos con independencia del nivel de aprendizaje, con un mismo profesor que imparte todas las materias. Los profesores permanecen con la misma clase a lo largo del curso; en los centros educativos de menor capacidad pueden permanecer con la misma clase a lo largo de varios cursos. Algunos centros educativos también cuentan con profesores especializados para algunas materias tales como educación física y música, y, en casos excepcionales, para idiomas extranjeros.

De conformidad con la Ley de Reforma Educativa de 1988, todos los centros educativos subvencionados de Inglaterra y País de Gales deben impartir el plan nacional de estudios (*National Curriculum*) (ver el epígrafe «Planes de estudio, evaluación y titulaciones»). No se celebran exámenes finales ni se conceden titulaciones al finalizar la enseñanza primaria.

3.2 Enseñanza secundaria

La enseñanza secundaria está destinada a los alumnos de edades comprendidas entre los 11 y los 18 años. La enseñanza secundaria obligatoria termina a la edad de 16 años. Los centros de enseñanza secundaria admiten a los alumnos a la edad de 11 años, pero, en las zonas que cuentan con un sistema de enseñanza de tres niveles, los alumnos pueden pasar a estos centros a la edad de 12, 13 o 14 años. Los centros de secundaria imparten una enseñanza general a los alumnos de las etapas clave 3 y 4 (alumnos de 11 a 14 años y alumnos de 14 a 16 años), aunque algunos centros también imparten enseñanza post-obligatoria hasta la edad de 18 años. Los alumnos mayores de 16 años también pueden continuar sus estudios en un centro de enseñanza post-obligatoria (ver epígrafe 4).

Todos los alumnos de secundaria de País de Gales y el 90% de los alumnos de Inglaterra asisten a las *comprehensive schools*, que son centros de enseñanza polivalente que admiten a los alumnos de un distrito, con independencia de sus aptitudes y capacidades, y que imparten una enseñanza secundaria muy amplia. En algunas zonas, los alumnos son admitidos en los centros de secundaria en función de los resultados de las pruebas de selección, celebradas a la edad de 11 años, o en función de sus aptitudes, por ejemplo, en ciencias, en tecnología o en arte. Las *grammar schools* imparten una enseñanza académica a los alumnos de 11 a 18 o 19 años que han superado las pruebas de selección. Los alumnos que no se han presentado o que no han superado estas pruebas, reciben una enseñanza general en los centros de enseñanza secundaria moderna (*modern schools*) hasta la edad de 16 años (fin de la escolaridad obligatoria), aunque los alumnos pueden permanecer en estos centros una vez superada esta edad. Los centros de enseñanza técnica (*technical schools*) también imparten una enseñanza de carácter general, pero se centran en las materias técnicas. La Ley sobre Educación de 1993 permite a los centros educativos seleccionar a un 10% de sus alumnos en función de su capacidad o de sus aptitudes específicas. Los centros educativos que, en la actualidad, no tienen carácter selectivo y que desean seleccionar al 10% de sus alumnos en función de estos criterios, deben solicitar un cambio de categoría al ministro. De conformidad con la Ley sobre Educación de 1993, los centros autónomos subvencionados (*self-governing grant-maintained schools*) y las *voluntary schools*, que obtienen ingresos suplementarios mediante la presencia en el seno de los consejos de administración de hasta un máximo de cuatro patrocinadores comerciales, pueden solicitar al Gobierno una ayuda financiera complementaria con la finalidad de convertirse en *Technology Colleges* e impartir a sus alumnos una enseñanza centrada en las ciencias, la tecnología y las matemáticas. En julio de 1994 existían 42 centros educativos de esta categoría. En 1993, aproximadamente el 3,8% de todos los alumnos de Inglaterra asistía a las *grammar schools*, el 3,5% a las *secondary modern schools* y el 1% a las *technical schools*.

Al igual que en la enseñanza primaria, los alumnos se distribuyen en clases en función de la edad y pasan al siguiente curso al finalizar el año escolar, a menos que, en casos excepcionales, los

padres y el centro educativo consideren más conveniente desde el punto de vista educativo que el alumno repita curso. Los alumnos se reúnen en la misma clase con independencia del nivel de aprendizaje, pero dentro de la clase pueden estar divididos en distintos grupos en función del nivel de aprendizaje o de sus aptitudes específicas en determinadas materias. Este tipo de división se establece si el centro educativo lo considera conveniente, pero, generalmente, no se lleva a cabo hasta después del primer curso. Los alumnos reciben enseñanza por parte de profesores especializados en la mayor parte de las materias. En la enseñanza secundaria, las clases duran entre 35 y 40 minutos.

De conformidad con la Ley de Reforma Educativa de 1988 y de la normativa de ella derivada, todos los centros educativos subvencionados y los *city technology colleges* (ver el epígrafe «Centros Educativos Independientes») de Inglaterra y de País de Gales deben impartir el plan nacional de estudios (*National Curriculum*) (ver el epígrafe «Planes de estudio, evaluación y titulaciones»).

3.3 Planes de estudio, evaluación y titulaciones

La legislación establece que todos los alumnos deben recibir un **programa de enseñanza** amplio y equilibrado, adaptado a su edad, a sus capacidades, a sus aptitudes y a las necesidades educativas específicas que puedan presentar.

La instauración progresiva del plan nacional de estudios (*National Curriculum*), que establece el estudio de determinadas materias, y de los programas de estudio (*Programmes of Study*), que definen el contenido de las clases, comenzó en el otoño de 1989. Aunque la legislación no establece el número de horas que se deben dedicar a cada disciplina, sí desarrolla una serie de directrices a este respecto. Las LEA, los consejos de administración y los directores de los centros educativos son los responsables conjuntos de garantizar el cumplimiento del programa básico de estudios, que engloba el plan nacional de estudios y la formación religiosa.

El programa básico de estudios debe abarcar:

1. El plan nacional de estudios (*National Curriculum*), que consta de:
 - las materias **troncales**: inglés, matemáticas y ciencias; en los centros de enseñanza media (*middle schools*) del País de Gales, el galés constituye la cuarta materia troncal;
 - las **otras materias básicas**: tecnología, historia, geografía, arte, música y educación física, y un idioma moderno (sólo para los alumnos de 11 a 16 años); en los centros educativos del País de Gales que no imparten la enseñanza en galés, éste constituye también una materia básica.
2. La formación religiosa y el ejercicio colectivo y cotidiano del culto para todos los alumnos, incluidos los alumnos que han superado la edad de escolarización obligatoria, a menos que los padres se opongan. El carácter de la formación religiosa y del ejercicio colectivo del culto se deben llevar a cabo de acuerdo con el programa aprobado por los Consejos locales en materia de Formación Religiosa (*Standing Advisory Councils on Religious Education – SACRE*). Este programa tiene un carácter primordialmente cristiano, aunque, a petición de los padres, la formación y el ejercicio del culto se pueden llevar a cabo de acuerdo con otras confesiones y creencias religiosas.

En función de las etapas, el plan de estudios debe también incluir clases de orientación profesional, de educación sanitaria, otras clases referidas al desarrollo personal y social, y a otros temas, tales como la igualdad entre hombres y mujeres, la diversidad cultural del entorno, etc. Por otra parte, y dentro de este tipo de enseñanza, también se pueden impartir de forma multidisciplinar las siguientes materias: introducción a la economía, educación medioambiental, iniciación a la política y a las relaciones internacionales (que incluyen una concienciación sobre la identidad europea y los aspectos históricos, culturales, económicos y sociales de Europa). Algunos alumnos pueden profundizar en el estudio de estas disciplinas dentro de su programa oficial de estudios, o de otras, tales como un segundo idioma extranjero, economía doméstica o estudios clásicos.

Los profesores son los responsables de la elección de los **métodos y materiales pedagógicos**. En la enseñanza primaria y en la secundaria no

existen libros de texto obligatorios, salvo los requeridos para cumplir las exigencias de los programas de exámenes establecidos por los tribunales examinadores (por ejemplo, textos literarios).

Los profesores llevan a cabo una **evaluación** continua del progreso y del comportamiento de los alumnos, y pueden establecer sus propios exámenes y pruebas. Además, al final de cada una de las tres primeras etapas clave, los profesores evalúan el progreso de los alumnos en función de los objetivos (*Level Descriptors*) establecidos en el plan nacional de estudios para cada materia. Asimismo, los alumnos son evaluados mediante exámenes nacionales del plan de estudios (*National Curriculum Tests*), que hasta 1996 se limitarán a inglés y matemáticas al finalizar la 1ª etapa clave; y a inglés, matemáticas y ciencias al finalizar la 2ª y la 3ª etapas clave. De conformidad con las disposiciones legales de 1992 sobre los boletines anuales relativos al progreso de los alumnos (*Reports on Individual Pupil's Achievements*), los centros educativos deben enviar a los padres un boletín anual sobre los progresos de su hijo en cada materia, además de conceder a todos los alumnos que abandonan el centro un certificado nacional de capacitación (*National Record of Achievement – NRA*), en el que se reflejan los resultados obtenidos en todas las materias y las titulaciones o créditos que se hayan conseguido.

Al final de la 4ª etapa clave, la evaluación de los alumnos de 16 años que cursan la enseñanza secundaria se efectúa mediante un examen nacional, cuya superación permite la obtención del título de enseñanza secundaria general (*General Certificate of Secondary Education – GCSE*). Se celebran exámenes GCSE en una amplia gama de materias únicas. No existe una normativa relativa al número máximo o mínimo de materias a las que un alumno se puede presentar. Se concede una titulación en la que se reflejan las calificaciones obtenidas en cada materia. Estas calificaciones se basan, por una parte, en el trabajo realizado en los dos años anteriores a la celebración del examen y, por otra, en los resultados del examen final. Los candidatos son evaluados según una escala de siete calificaciones (A-G). Deben obtener la calificación mínima (G) para que la materia en cuestión sea incluida en el título. La calificación A* se introdujo en 1994 para indicar un rendimiento excepcional en una materia determinada.

En Inglaterra y en el País de Gales, los exámenes GCSE son administrados principalmente por cinco tribunales examinadores independientes (*Examining Groups*), que están sujetos a una normativa nacional. Las principales características de los exámenes GCSE son las siguientes:

- programas basados en criterios establecidos a nivel nacional;
- diferenciación de la evaluación de los alumnos (las preguntas del examen varían en función de los niveles de aprendizaje de los candidatos);
- calificación en función de criterios objetivos (las calificaciones obtenidas tienen un carácter absoluto y no relativo).

Todos los programas de clases impartidos a los alumnos en edad de escolarización obligatoria y que conducen a la obtención de una titulación externa deben ser aprobados por los ministros de Educación y del País de Gales.

Profesorado

Ver epígrafe 7.

Datos estadísticos 1992/93

	Alumnos	Profesores	Centros de educativos
Enseñanza primaria			
Inglaterra	4.165.400	179.400	18.828
País de gales	262.267	12.286	1.697
Enseñanza secundaria *			
Inglaterra	2.964.700	184.000	3.773
País de gales	189.729	12.111	225
Centros educativos independientes**			
Inglaterra	560.200	53.000	2.263
País de gales	11.164	1.162	65

* La mayoría de los centros de secundaria también imparten enseñanza post-obligatoria (ver más adelante).

** Centros de educación infantil, de enseñanza primaria y de enseñanza secundaria.

En enero de 1993, los centros educativos subvencionados (con inclusión de los centros subvencionados por el Gobierno central) impartían formación al 92,5% del total de la población escolar de Inglaterra y País de Gales. Los centros educativos independientes, con inclusión de los *city technology colleges*, impartían formación al resto de la población escolar.

4. Enseñanza post-obligatoria

La enseñanza post-obligatoria engloba la enseñanza post-obligatoria propiamente dicha, la educación de adultos, la formación permanente y la enseñanza superior (para la enseñanza superior, ver el epígrafe 6). La enseñanza post-obligatoria se imparte en los *Sixth Form Colleges* (regulados por las *Schools Regulations*) y en los centros de enseñanza post-obligatoria (regulados por las *Further Education Regulations*).

La Ley sobre Enseñanza Post-obligatoria y Superior de 1992 define la enseñanza post-obligatoria como «una enseñanza en jornada completa o a tiempo parcial destinada a los alumnos que han finalizado la escolarización obligatoria (16 años) y que engloba formación profesional, social, físi-

ca y de tiempo libre». Los centros que imparten la enseñanza post-obligatoria son los siguientes: los *sixth form colleges*, los *tertiary colleges* y los centros de enseñanza post-obligatoria (*further education colleges*). El 1 de abril de 1993 los *sixth form colleges* obtuvieron la categoría de centros de enseñanza post-obligatoria. Determinados cursos específicos denominados *Schedule 2 Courses*, que son impartidos por estos centros educativos autónomos, se financian a través de los Consejos para la Financiación de la Enseñanza Post-obligatoria (FEFC). Estos cursos son los siguientes:

- cursos preparatorios para la obtención de una titulación profesional;

- cursos preparatorios para los exámenes del GCSE, para el examen del título general de enseñanza de nivel avanzado (*General Certificate of Education Advanced Level – GCE Nivel A*), o para el examen complementario de nivel avanzado (*Advanced Supplementary – AS*);
- cursos básicos de inglés o de matemáticas;
- cursos de inglés en calidad de idioma extranjero;
- cursos de lengua y literatura galesa en el País de Gales;
- cursos de comunicación y de autonomía personal para las personas que presentan problemas de aprendizaje, con la finalidad de prepararles para la realización de cualquiera de los cursos anteriormente mencionados.

Tradicionalmente, los alumnos permanecían en un centro de secundaria o pasaban a un *sixth form college* para realizar los cursos generales (*GCE A Levels*), o a un centro de enseñanza post-obligatoria o a un *tertiary college* para realizar los cursos de formación profesional de grado superior. Sin embargo, la diferenciación entre los cursos de los centros de secundaria y los impartidos por los centros de enseñanza post-obligatoria tiende a desaparecer. Ya desde hace tiempo, muchos centros de enseñanza post-obligatoria imparten una amplia gama de cursos de enseñanza académica junto a los cursos de formación profesional para los jóvenes mayores de 16 años; al mismo tiempo que se fomenta que los centros de secundaria impartan también cursos de formación profesional, además de los cursos de enseñanza académica. Mientras que los centros de secundaria imparten enseñanza post-obligatoria en jornada completa, los centros de enseñanza post-obligatoria imparten cursos en jornada completa, a tiempo parcial, o en forma de jornadas y cursillos para los jóvenes que están trabajando y que realizan una formación en alternancia.

Oficialmente, no se requiere haber superado los exámenes GCSE para acceder a la enseñanza post-obligatoria, pero estos exámenes sirven para evaluar la capacidad de los alumnos para realizar estudios superiores. Cada centro educativo establece su propia política de admisión. Por regla general, los alumnos son admitidos en función de su historial académico y personal. Del mismo modo, los alumnos no necesitan estar en posesión de *ninguna titulación oficial para ingresar en un centro de enseñanza post-obligatoria*, aunque para

determinados cursos pueden existir unos requisitos previos específicos.

Los estudiantes matriculados en jornada completa deben dedicar todo el tiempo a sus estudios. Los cursos a tiempo parcial se imparten a aquellos alumnos que pueden asistir al centro educativo por la mañana o por la tarde, generalmente a lo largo de todo el curso académico. Las jornadas de formación están destinadas a los trabajadores que realizan una formación en alternancia durante uno o dos días por semana. Los cursillos de formación tienen una mayor duración y están destinados a los trabajadores que disponen de uno o más períodos de formación al año. Tienen una duración media de 19 semanas por curso escolar.

El curso académico empieza el 1 de septiembre y termina el 31 de agosto, con períodos de vacaciones en Navidades, en Semana Santa y en el verano, aunque determinados cursos se pueden impartir durante estos períodos de vacaciones. Las clases pueden ser diurnas o nocturnas.

El porcentaje de jóvenes de 16 años que realiza estudios post-obligatorios ha aumentado en los cinco años anteriores al curso 1992/93, y ha pasado del 65% al 80%, con un aumento del número de jóvenes que cursan sus estudios en jornada completa y un descenso de los que realizan sus estudios a tiempo parcial. La situación es similar para los alumnos de 17 y 18 años; en la actualidad, el 55% de los jóvenes de 17 años y el 34% de los jóvenes de 18 realizan estudios en jornada completa.

En 1992/93, la mitad de los jóvenes de 16 años y tres quintas partes de los jóvenes de 17 realizaban los cursos *GCE A Level* y/o *GCE AS*. El resto de los alumnos realizaban los cursos que conducen a los exámenes del GCSE y los cursos del Consejo de Enseñanza Comercial y Técnica (*Business and Technology Education Council – BTEC*). Aproximadamente el 5% de los jóvenes de 17 años realizaban los cursos del GCSE, mientras que el resto realizaba los cursos BTEC u otros cursos.

4.1 Enseñanza académica

Planes de estudio, evaluación y titulaciones

Los jóvenes que desean ingresar en las universidades o en otros centros de enseñanza superior

generalmente estudian las materias preparatorias para el examen *GCE A Level*, que es el principal examen de carácter externo de la enseñanza secundaria superior. En 1989 se crearon los exámenes *GCE AS*, con la finalidad de diversificar el programa de los alumnos del *A Level*, permitiéndoles la presentación al examen de materias que contrastaban o completaban sus materias básicas. Un examen *AS* equivale a la mitad de un examen *A Level*.

Los tribunales examinadores del título de enseñanza general (*General Certificate of Education (GCE) Examining Groups*), la mayoría de los cuales están asociados a las universidades, establecen los programas y los exámenes de los cursos del *A Level* y del *AS*. Hay cinco tribunales examinadores *GCE* en Inglaterra y uno en el País de Gales. Los exámenes del *A Level* y del *AS* equivalente son exámenes de materia única y los candidatos pueden presentarse al número de materias que deseen (normalmente entre dos y cuatro). Por regla general, los alumnos se presentan al examen a la edad de 18 años, una vez realizado un curso de dos años, pero pueden presentarse antes si se considera que los candidatos están preparados. Éstos pueden recibir en cada materia una de las cinco calificaciones que les permiten superar el examen (A-E), la calificación que refleja un resultado insuficiente por poco margen («*narrow failure*» – F), o no obtener ninguna calificación si no han superado el examen de esa materia.

Dependiendo de su capacidad, los centros educativos pueden impartir entre ocho y treinta materias del *A Level*, combinadas de distintas formas. El estudio de cada materia requiere de seis a diez horas de trabajo semanal (con inclusión del trabajo personal) durante dos años en jornada completa. Generalmente, las materias se basan en el programa estudiado hasta el nivel *GCSE*. Los cursos del *AS* duran la mitad de tiempo que los cursos del *A Level* –normalmente repartidos en dos años–, pero presentan el mismo grado de dificultad. Dentro de la gama de materias que imparten los centros educativos y de sus programas escolares, los alumnos pueden cambiar libremente las materias que conducen a los exámenes del *A Level* y del *AS*. Por otra parte, la legislación establece que todos los alumnos deben recibir una formación religiosa. Asimismo, los centros educativos pueden impartir clases de educación física, de educación personal y social, de formación

general o de orientación profesional, con carácter obligatorio. Los centros de enseñanza post-obligatoria pueden impartir este tipo de formación a tiempo parcial. Los alumnos también pueden cursar este programa sin asistir al centro.

Además de los cursos del *A Level* y del *AS*, los alumnos que cursan la enseñanza post-obligatoria (en un *Further Education College* o en un *Sixth Form College*) pueden realizar los cursos preparatorios para los exámenes *GCSE*.

4.2 Formación profesional

Planes de estudio, evaluación y titulaciones

Aunque impartidos tradicionalmente en los centros de enseñanza post-obligatoria, los cursos de formación profesional se imparten cada vez de forma más generalizada en los centros de secundaria. En ambos casos, los cursos siguen los programas establecidos por los organismos que conceden las titulaciones, tales como el *Business and Technology Education Council (BTEC)*, el Tribunal Examinador de la Real Sociedad de Bellas Artes (*Royal Society of Arts –RSA– Examining Board*), el *City and Guilds of London Institute (C&G)*, y la Cámara de Comercio e Industria de Londres (*London Chamber of Commerce and Industry of London –LCCI*). Uno de los tribunales examinadores del *GCE (GCE Groups)* organiza desde septiembre de 1984 un examen *AS* de urbanismo, que combina la enseñanza académica con la formación profesional.

El *BTEC* autoriza y concede las titulaciones de los cursos de formación profesional en una amplia gama de disciplinas, tales como estudios comerciales, gestión empresarial, ingeniería y diseño. Concede titulaciones de tres niveles: básico, nacional y nacional superior (*First, National and Higher National*).

La *RSA* ofrece programas de exámenes y de evaluación sobre todos los aspectos de la formación comercial, que incluyen administración, secretariado, informática e idiomas extranjeros. Concede titulaciones de cuatro niveles, desde diplomas de capacitación profesional (*Vocational Certificates*) hasta titulaciones superiores (*Higher Diplomas*).

El C&G propone más de 1.100 exámenes de diversos niveles sobre disciplinas técnicas y profesionales, que van desde la agricultura hasta el comercio minorista, desde la construcción hasta la hostelería y la restauración. Trabaja en estrecha colaboración con el mundo industrial, con la finalidad de garantizar que los cursos impartidos guardan relación con las necesidades de los empresarios. La evaluación y los exámenes se llevan a cabo en función del nivel de capacitación de los candidatos; en otras palabras, se refieren a la experiencia, al grado de capacitación, a los conocimientos y a las competencias prácticas.

La LCCI concede titulaciones en una sola disciplina (*Single-subject Certificates*), en varias disciplinas (*Group Certificates*), y titulaciones superiores (*Group Diplomas*) de tres niveles en una amplia gama de áreas de conocimiento.

En 1986, el Gobierno creó el Consejo Nacional de Titulaciones Profesionales (*National Council for Vocational Qualifications – NCVQ*), con la finalidad de supervisar y homologar las titulaciones concedidas por los distintos tribunales examinadores. El Gobierno ha introducido dos nuevas titulaciones: las titulaciones profesionales nacionales (*National Vocational Qualifications – NVQ*) y las titulaciones profesionales nacionales generales (*General National Vocational Qualifications – GNVQ*). Estas titulaciones deben sustituir a las titulaciones que todavía conceden los organismos citados anteriormente y se convertirán en las principales titulaciones nacionales en materia de formación profesional. Los organismos responsables de los exámenes continuarán estableciendo las normas generales de los programas de estudios de cada tipo de centro y seguirán concediendo las titulaciones.

Las NVQ son unas titulaciones profesionales específicas destinadas a los jóvenes que han abandonado la enseñanza en jornada completa. Se conceden a los alumnos que han finalizado los cursos ofrecidos por cualquiera de los organismos mencionados anteriormente y de conformidad con los criterios de capacitación establecidos por el NCVQ. También se podrán obtener demostrando un grado de capacitación en una profesión, tal como está establecido en los niveles de capacitación (*statement of competence*) estipulados por la asociación profesional correspondiente (*Lead Bodies*) (ver epígrafe 1). El «nivel de capacitación» se define como la combinación de habilidades, conocimientos y comprensión relevantes para el ejercicio de una profesión, así como la

capacidad para aplicarlos. Los niveles de capacitación (*units of competence*) adquiridos por diversos medios a lo largo de un período de tiempo se pueden combinar en una NVQ. El organismo que concede la NVQ admite distintos tipos de pruebas para establecer el nivel de capacitación adquirido.

El sistema de acumulación de créditos queda reflejado en el certificado nacional de capacitación (*National Record of Achievement – NRA*) (ver epígrafe 3), que se introdujo para contar con un sistema nacional en el que se homologasen las unidades de créditos concedidas por los distintos organismos para los programas educativos y de formación, impartidos en diversos centros y con una duración variable. En la actualidad, este sistema de homologación se aplica a las NVQ de los niveles 1, 2, 3 y 4. El nivel 4 corresponde a la titulación de técnico superior y a otras titulaciones equivalentes.

Las *General National Vocational Qualifications (GNVQ)* están destinadas a los jóvenes que han superado la edad de escolarización obligatoria y que siguen cursando una enseñanza en jornada completa. Proporcionan una formación polivalente que prepara para el acceso a un puesto de trabajo, así como una preparación para la realización de estudios superiores. Los primeros programas piloto para las GNVQ empezaron en septiembre de 1992 y las nuevas áreas de conocimiento se han venido aplicando de forma progresiva en los diferentes niveles hasta 1995, fecha en la que el programa se habrá aplicado de forma generalizada. Las 14 áreas de conocimiento son: salud y trabajo social, comercio, gestión empresarial, arte y diseño, fabricación, ciencias, distribución, construcción y urbanismo, ingeniería, medios de comunicación, comunicación y artes aplicadas, agricultura y medio ambiente, hostelería y restauración, ocio y turismo, e informática. Los tribunales profesionales existentes conceden las GNVQ, que serán aprobadas por las NCVQ. La mayoría de las áreas de conocimiento se impartirán en tres niveles: básico, intermedio y superior.

- la GNVQ de nivel básico consta de tres unidades obligatorias de estudio, más tres unidades optativas en diversos ámbitos profesionales, además de la adquisición del nivel de capacitación básico de nivel 1 en comunicación, en matemáticas y en informática; equivale a cuatro GCSE con unas calificaciones de D a G o a un NVQ de nivel 1; estos estudios duran aproximadamente un año;

- la GNVQ de nivel intermedio consta de tres unidades obligatorias de estudio, más dos unidades optativas, además de la adquisición del nivel de capacitación 2 en comunicación, en matemáticas y en informática; equivale a 4-5 GCSE con unas calificaciones de A a C o a un NVQ de nivel 2; estos estudios duran aproximadamente un año;
- la GNVQ de nivel superior consta de ocho unidades obligatorias de estudio, más cuatro unidades optativas, además de la adquisición del nivel de capacitación 3 en comunicación, en matemáticas y en informática; si los alumnos lo desean, pueden estudiar otras unidades suplementarias; equivale a 2 *GCE A Level* o a un NVQ de nivel 3; estos estudios duran aproximadamente dos años.

El objetivo del Gobierno es el de lograr que el 25% de los jóvenes de 16 años realice los cursos GNVQ en 1996 y, como objetivo a largo plazo, que el 50% de los jóvenes de 16 y 17 años realice estos cursos.

Las GNVQ están destinadas primordialmente a los jóvenes que han superado la edad de escolarización obligatoria, pero los alumnos menores de 16 años también pueden estudiar determinadas unidades (siempre que sean compatibles con el plan nacional de estudios), de modo que adquieran unas unidades de crédito que les puedan servir para la posterior obtención de una titulación de enseñanza post-obligatoria.

4.3 Objetivos nacionales de la enseñanza académica y profesional

La Confederación Empresarial Británica (*Confederation of British Industry - CBI*) fomenta el desarrollo de las titulaciones profesionales, ya que las considera un excelente medio para mejorar el nivel de capacitación de la mano de obra británica. Estas titulaciones profesionales han sido aprobadas por el Gobierno en calidad de objetivos nacionales oficiales de la formación profesional.

Objetivos de la formación básica

1. En 1997, al menos un 80% de los jóvenes debería obtener una NVQ de nivel 2, o su

equivalente en la enseñanza académica, dentro de su formación y educación básica.

2. Todos los jóvenes capaces deberían tener derecho a recibir una formación, una enseñanza estructurada, o a adquirir una experiencia práctica que les permita obtener una NVQ de nivel 3 o una titulación académica equivalente.
3. En el año 2.000, al menos un 50% de los jóvenes deberían obtener una NVQ de nivel 3 o una titulación académica equivalente, que servirá como base para posteriores estudios.
4. La enseñanza académica y la formación profesional deberían fomentar el desarrollo en los jóvenes de la confianza en sí mismos, así como la adquisición de unos conocimientos adecuados y amplios.

Objetivos de la formación permanente

1. En 1996, todos los trabajadores deberían participar en actividades de formación y desarrollo permanente.
2. En 1996, el 50% de los trabajadores en activo debería tratar de obtener cualquier tipo de titulación o nivel de capacitación NVQ, preferentemente dentro de los programas individuales de actividades y con el apoyo de sus empresarios.
3. En el año 2.000, al menos un 50% de los trabajadores en activo deberían estar en posesión de una NVQ de nivel 3 o de una titulación académica equivalente.
4. En 1996, el 50% de las empresas con un mínimo de 200 trabajadores deberían actuar en calidad de inversores en recursos humanos (*Investors in People*), dentro del programa gubernamental cuyo objetivo es el de fomentar que los empresarios inviertan en la formación de sus trabajadores. Asimismo, este programa desarrolla y evalúa unas estrategias de formación, de acuerdo con unas normativas y unos objetivos empresariales.

4.4 Relaciones entre la educación y el mundo empresarial

Se están llevando a cabo diversas iniciativas para acercar los centros educativos al mundo empresarial.

- La Iniciativa para la Formación Técnica y Profesional (*Technical and Vocational Education Initiative - TVEI*) es un proyecto conjunto financiado por el Ministerio de Educación y por el Ministerio de Trabajo, en el cual los Consejos Empresariales para la Formación (*Training and Enterprise Councils*) juegan un papel consultivo de gran importancia. En la actualidad, todas las LEA han puesto en funcionamiento un TVEI. Esta iniciativa completa los objetivos del plan nacional de estudios y trata de adaptar los programas de estudios destinados a los jóvenes de 14 a 18 años, que asisten tanto a los centros de secundaria como a los *colleges*, con la finalidad de adecuarlos a la vida adulta y profesional. Este tipo de formación se centra en las actividades prácticas y en la resolución de problemas, y fomenta la utilización de nuevas tecnologías a lo largo de todo el programa. Las LEA elaboran y gestionan los programas TVEI, en función de sus propias estrategias y circunstancias, pero sus propuestas de TVEI deben estar de acuerdo con los criterios establecidos a escala nacional. Los TVEI se impartirán hasta 1997.
- Los *Compacts* son acuerdos entre los empresarios, los jóvenes, y los centros de secundaria, los *colleges* o los centros de formación profesional, que se llevan a cabo en varias LEA. Los empresarios se comprometen a proporcionar un puesto de trabajo acompañado de una formación, o una formación dirigida a la obtención de un puesto de trabajo, a todos los jóvenes participantes que han alcanzado una serie de objetivos personales y educativos específicos, establecidos en función de la asistencia periódica y del rendimiento académico. Los centros educativos y los *colleges* participantes en este programa se comprometen a asistir a los jóvenes y a fomentar la adquisición por parte de éstos de una serie de normas y de niveles de capacitación. El Ministerio de Trabajo financia estos programas.
- Las asociaciones educativo-empresariales (*Education-business partnerships*) tratan de dar un carácter más coherente a la colaboración local entre los centros educativos y el mundo empresarial, así como de mejorar las tareas de cooperación. Están financiadas a través de los Consejos Empresariales para la Formación y coordinan las actividades destinadas a alumnos de todas las edades y de todos los sectores educativos, desde la enseñanza primaria hasta la enseñanza post-obligatoria y superior. Cada asociación cuenta con representantes de la enseñanza, de las empresas y de la comunidad local.

4.5 Profesorado

Ver epígrafe 7.

4.6 Datos estadísticos

En septiembre de 1993, además de la enseñanza post-obligatoria impartida en los *Sixth Forms* de los centros educativos, Inglaterra contaba con 465 centros de enseñanza post-obligatoria financiados por los FEFC, a los que asistían 920.500 estudiantes en jornada completa y 184.100 estudiantes a tiempo parcial. En el curso escolar 1992/93, en el País de Gales existían 24 centros de enseñanza post-obligatoria, a los que asistían 37.905 estudiantes (equivalencias en jornada completa).

En función de la diversidad de definiciones de los centros de educación de adultos (*Adult Education Institutes - AEI*), no se dispone de datos precisos sobre el número de centros de este tipo. En noviembre de 1992, según los informes elaborados por las LEA, Inglaterra contaba con 1.500 AEI y el País de Gales con 300. En esa misma fecha, había 89 centros privados de enseñanza post-obligatoria en Inglaterra y 2 en el País de Gales.

5. Formación profesional

5.1 Formación de jóvenes (*Youth Training*)

El Ministerio de Trabajo ha transferido la gestión del principal programa de formación básica, el programa de formación de jóvenes (*Youth Training – YT*), a los Consejos Empresariales para la Formación (*Training and Enterprise Councils – TEC*). Este programa tiene por objetivo garantizar la formación profesional de los jóvenes que abandonan sus estudios antes de cumplir los 18 años, que no cursan ningún tipo de enseñanza en jornada completa y que no tienen un empleo. Los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 25 años pueden acceder a la YT, incluso si están trabajando. Este programa imparte una amplia formación profesional de carácter general, tanto en las empresas como en los centros de formación, así como una experiencia práctica. Permite a los participantes (salvo a los que presentan necesidades educativas específicas) obtener una titulación equivalente al menos al Nivel 2 del programa de las NCVQ. La realización de un plan individual de formación puede durar más de dos años, sobre todo si su objetivo es la obtención de una titulación profesional de nivel 3 o 4.

La formación de jóvenes se imparte sobre la base de los contratos firmados con las empresas que organizan la formación (entre las cuales se encuentran los empresarios privados y los centros de enseñanza post-obligatoria) y conduce a la obtención de las NVQ. Los TEC pueden desarrollar e impartir diversos tipos de enseñanza y de formación para que los jóvenes obtengan estas titulaciones profesionales. Todos los cursos deben cumplir los requisitos mínimos y conducir a la obtención de las NVQ o de una titulación equivalente.

Una vez finalizada la formación, los alumnos reciben un *National Record of Achievement*, que

es un certificado en el que se reflejan la experiencia, los niveles de capacitación y las titulaciones adquiridas. Este título habilita a los alumnos para la realización de estudios post-obligatorios, de otros programas de formación o para el acceso a un puesto de trabajo.

El nivel de financiación de esta formación es negociado por el TEC y por el centro de formación correspondiente, teniendo en cuenta determinados criterios, tales como las necesidades de los jóvenes que reciben la formación, las titulaciones concedidas y la demanda local. El importe de la ayuda financiera proporcionada a los centros de formación depende de los acuerdos firmados a nivel local, pero, por regla general, se basa en el número de semanas de formación y en las titulaciones concedidas.

5.2 Créditos a la formación

Los créditos a la formación proporcionan a los jóvenes que han abandonado la enseñanza en jornada completa para ingresar en el mercado laboral el derecho a recibir una formación reconocida. Cada crédito a la formación tiene un valor específico y es presentado por el trabajador a su empresario o a un centro de formación a cambio de recibir esta formación. Los créditos a la formación tienen por objetivo fomentar la motivación de los jóvenes, otorgándoles un poder de compra en el mercado de la formación. En la actualidad, este programa sólo se lleva a cabo en determinadas zonas y se aplica al 20% de los jóvenes de 16 a 17 años que abandonan sus estudios. El Gobierno tiene previsto que, en 1996, todos los jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 17 años que abandonen la enseñanza en jornada completa reciban un crédito a la formación.

6. Enseñanza superior

No existe una normativa unificada en materia de enseñanza superior, pero la Ley sobre Enseñanza Post-obligatoria y Superior de 1992 supuso la introducción de varias reformas.

La Ley de Reforma Educativa de 1988 define la enseñanza superior como «la enseñanza impartida dentro del marco de los estudios descritos en el Anexo 6 de la citada ley». Estos estudios son los siguientes:

- los estudios que conducen a la obtención del título de profesor, de educador o de animador socio-cultural;
- los estudios de post-graduado (con inclusión de los estudios que conducen a la obtención del *higher degree*);
- los estudios que conducen a la obtención del *first degree*;
- los estudios que conducen a la obtención del diploma de enseñanza superior (*Diploma of Higher Education*);
- los estudios que conducen a la obtención del diploma nacional superior (*Higher National Diploma – HND*), del certificado nacional superior (*Higher National Certificate*) del BTEC (*Business and Technology Education Council*), o del diploma de gestión empresarial (*Diploma in Management Studies*);
- los estudios preparatorios para la obtención del título de Ciencias de la Educación (*Certificate in Education*), que confiere la categoría de profesor reconocido;
- los estudios preparatorios para los exámenes profesionales de nivel superior;
- los estudios de enseñanza superior (preparen o no para algún tipo de examen).

Los principales organizadores de la enseñanza superior son las universidades y otros centros de enseñanza superior, con inclusión de centros especializados tales como los centros de formación agrícola, las academias de bellas artes y las escuelas de teología. Los centros de enseñanza post-obligatoria también imparten estudios de enseñanza superior. La Universidad a Distancia (*Open University*) imparte enseñanza superior mediante educación a distancia. Todos los centros de enseñanza superior son autónomos.

Todavía existen determinadas diferencias estructurales entre las universidades denominadas «antiguas» y las denominadas «nuevas», aunque estas diferencias están desapareciendo. La Ley de Enseñanza Post-obligatoria y Superior de 1992 permite a todos los centros de enseñanza superior incluir el término «universidad» en su denominación, siempre que cumplan ciertas condiciones. La mayoría de las universidades «nuevas» eran anteriormente escuelas politécnicas (*polytechnics*), y la autorización para utilizar el término «universidad» se ha extendido a otros centros de enseñanza superior.

Cada centro decide los estudios que va a impartir y las titulaciones que va a conceder, así como las condiciones que aplicarán. Por motivos históricos, algunas universidades están especializadas en determinados ámbitos de conocimiento, como por ejemplo, en tecnología (centros creados en calidad de escuelas técnicas superiores que obtuvieron más adelante la categoría de universidades), pero todas ofrecen una amplia gama de estudios. La legislación establece que, a partir de 1992, todos los centros de enseñanza superior que soliciten la categoría de universidades deben impartir una amplia gama de estudios, abarcando una serie de áreas específicas de los planes de estudio.

Admisión

Los futuros estudiantes en jornada completa que desean realizar los estudios que conducen a la obtención del *first degree* o del diploma nacional superior (*Higher National Diploma*) presentan sus solicitudes en los centros elegidos, por mediación del Servicio de Admisión en la Enseñanza Superior (*Universities and Colleges Admission Service - UCAS*). Cada centro de enseñanza superior cuenta con su propia política en materia de admisión. Por regla general, los candidatos deben al menos estar en posesión de tres GCSE con una calificación de Nivel C y de dos GCE *A Level* en distintas materias (o su equivalente AS, ver epígrafes 3 y 4). En la práctica, la mayoría de los centros exigen unas calificaciones bastante superiores a los requisitos mínimos, debido a la gran demanda de plazas. Los centros cada vez tienen más en cuenta otro tipo de titulaciones (en particular, las titulaciones profesionales) y algunos centros aceptan las solicitudes de personas adultas que, careciendo de la titulación requerida, cuentan con experiencia laboral en el ámbito de estudios correspondiente. Numerosos centros de enseñanza post-obligatoria, generalmente en colaboración con centros de enseñanza superior, imparten cursos de acceso para adultos que no poseen la titulación necesaria para realizar estudios superiores.

En la medida en que aumenta la demanda para realizar un determinado tipo de estudios, se exige a los candidatos una titulación de mayor nivel. Del mismo modo, si esta demanda disminuye, también se reducen las condiciones de admisión. En ocasiones se deben realizar estudios previos antes de realizar determinados cursos.

No existe una política oficial de numerus clausus, pero el Ministro de Educación establece el número de plazas disponibles para los estudios de formación del profesorado; y el Ministerio de Sanidad, de acuerdo con los representantes de las profesiones correspondientes y de las autoridades regionales en materia de sanidad, establecen el número de plazas disponibles para la realización de los estudios de medicina y de odontología.

Tasas de matrícula/financiación estudiantil

Todos los centros de enseñanza superior cobran tasas de matrícula.

En Inglaterra y en el País de Gales, las LEA pagan las tasas académicas de los estudios que conducen a la obtención del *first degree*; aunque el Gobierno central reembolsa estos gastos a las LEA, siempre que la concesión de dicha titulación se considere obligatoria. Las LEA también conceden becas para estudios en función de los recursos económicos de los estudiantes y de sus familias. Los estudiantes que desean continuar sus enseñanzas de tercer ciclo pueden solicitar becas (que incluyen el pago de las tasas y el mantenimiento) en el organismo correspondiente: el Ministerio de Educación, uno de los siete consejos para la investigación (*Research Councils*) o una asociación profesional. Los centros también conceden un número limitado de becas. También se conceden préstamos a todos los estudiantes.

Curso académico

El curso académico empieza el 1 de septiembre y termina el 30 de agosto. La organización de los estudios es responsabilidad de cada centro, aunque sigue unos modelos similares. En los estudios que conducen a la obtención del *first degree*, la asistencia es obligatoria desde principios de septiembre o comienzos de octubre hasta finales de junio, con períodos de vacaciones de tres a cinco semanas en Navidades y en Semana Santa. Tradicionalmente, la organización de la enseñanza se realizaba en función de la división en tres trimestres, aunque los centros la distribuyen cada vez más según el sistema de dos semestres, lo que no supone necesariamente una variación de las fechas de asistencia obligatoria.

Estudios/titulaciones

Los estudios que conducen a la obtención del *first degree* duran tres años, aunque determinadas enseñanzas tienen mayor duración (por ejemplo, los idiomas modernos, que generalmente requieren la realización de un año suplementario en el país de la lengua que se estudia). Unos pocos centros han introducido unos estudios intensivos de dos años que también conducen a la obtención de un *first degree*. Los estudiantes que realizan estas enseñanzas intensivas tienen unas vacaciones más cortas que los que realizan estudios ordinarios. Estos estudios permiten la obtención del título de *Bachelor* –los más comunes son los títulos de

Bachelor of Arts (BA) y de *Bachelor of Science* (BSc). Las condiciones de asistencia y la duración de las enseñanzas de segundo y de tercer ciclo varían en función del carácter de las mismas. Los estudios que conducen a la obtención de un *Master's degree* duran un mínimo de un año en jornada completa o su equivalente a tiempo parcial. Sin embargo, otros duran dos años o su equivalente a tiempo parcial.

Un gran número de centros aplica los Programas de Acumulación y Transferencia de Créditos (CAT), cuyo objetivo es el de ayudar a los estudiantes a crear su propio plan de estudios para obtener una titulación. En estos programas se conceden créditos por los estudios que se hayan realizado y por la experiencia laboral que se posea. Los CAT también permiten que los estudiantes que no pueden realizar sus estudios de forma continua obtengan una titulación. Asimismo, los centros pueden formar consorcios locales para aplicar un mismo programa CAT, con lo que se permite a los estudiantes la realización de parte de sus enseñanzas en otro centro, obteniendo créditos para la obtención de su titulación.

Evaluación

Son los propios centros educativos los responsables de establecer los procedimientos de evaluación. Salvo los estudios del *first degree*, todos los

demás exigen la superación de exámenes. En la actualidad, la calificación final no depende únicamente de los resultados de los estudiantes en los exámenes finales, sino también de los exámenes realizados a lo largo de los estudios, en especial, los realizados al finalizar el segundo curso. Algunos centros también llevan a cabo una evaluación continua.

Datos estadísticos

En junio de 1993, **Inglaterra** tenía 72 universidades, incluyendo la Universidad a Distancia. La Universidad de Londres cuenta con ocho escuelas superiores financiadas de forma separada. Asimismo, existen 48 centros de enseñanza superior. Los 75 centros de enseñanza post-obligatoria también imparten enseñanza superior. Estos tres tipos de centros impartían enseñanza a 828.806 estudiantes en jornada completa y a 391.758 estudiantes a tiempo parcial. También existe una universidad de carácter privado. En el **País de Gales**, hay dos universidades, una de las cuales es un centro federal con seis facultades (*colleges*) situadas en diferentes ciudades. Existen nueve centros de enseñanza superior. Asimismo, hay dos centros de enseñanza post-obligatoria que también imparten enseñanza superior. A estos tres tipos de centros asistían 59.515 estudiantes, con una equivalencia de 52.587 estudiantes en jornada completa.

7. Profesorado

Los **profesores** que trabajan en los centros subvencionados de enseñanza preescolar, de primaria (con inclusión de las clases de adaptación) y de secundaria deben estar en posesión de la categoría de profesor reconocido (*Qualified Teacher Status – QTS*). En la actualidad existen siete tipos de formación que conducen a la obtención de la QTS. El modelo simultáneo (*concurrent*) y el modelo consecutivo (*consecutive*) constituyen las dos modalidades educativas tradicionales.

El modelo simultáneo generalmente consta de cuatro años de formación del profesorado en jornada completa y conduce a la obtención de una titulación de diplomado en ciencias de la educación (*Bachelor of Education – BEd*). Este tipo de formación es impartido por los centros universitarios de enseñanza superior y consta del estudio de determinadas materias, de clases teóricas y de prácticas docentes. Los futuros profesores de enseñanza primaria se especializan bien en la

enseñanza primaria básica, con inclusión de la educación preescolar, bien en la enseñanza primaria superior. Su formación debe abarcar todas las materias del plan de estudios de primaria, aunque los estudiantes se pueden especializar en determinadas áreas. Los futuros profesores especializados en una materia de enseñanza secundaria reciben formación en esa disciplina, así como formación pedagógica y profesional. En el modelo simultáneo, los estudios de los profesores de enseñanza primaria deben incluir un mínimo de 25 semanas de experiencia docente en un centro educativo (32 semanas a partir de 1996), y los de los profesores de secundaria un mínimo de 32 semanas.

El modelo consecutivo consta de tres o cuatro años de estudios en una materia o materias de especialización y conduce a la obtención de un *first degree*, seguidos de un año de formación pedagógica que conduce a la obtención del *Post-graduate Certificate in Education (PGCE)*. Los futuros profesores de primaria deben realizar un mínimo de 15 semanas de prácticas docentes en un centro educativo (18 semanas a partir de 1996). La nueva legislación establece que los futuros profesores de secundaria deben realizar un mínimo de 32 semanas de prácticas docentes en un centro educativo.

Entre las otras modalidades educativas merece destacar los siguientes programas: el *articled teachers scheme*, el *licensed teachers scheme*, y el programa de formación especial para profesores que han realizado sus estudios fuera de la Unión Europea y que está centrado en una formación pedagógica básica de carácter escolar. La Universidad a Distancia, el principal centro de educación a distancia del Reino Unido, imparte cursos a tiempo parcial que conducen a la obtención del PGCE. Los primeros alumnos de este tipo de estudios se matricularon en febrero de 1994.

Aunque los estudiantes se especializan en un nivel de enseñanza específico, los titulares del QTS pueden impartir enseñanza en todos los niveles.

La participación en la formación permanente constituye uno de los deberes profesionales de los profesores. Las disposiciones contractuales obligan a los profesores con dedicación exclusiva a

trabajar durante cinco días laborables, cuando no estén impartiendo enseñanza a los alumnos. El Ministerio de Educación recomienda que tres de esos días se dediquen a la formación permanente.

El personal docente de los centros subvencionados de preescolar está asistido por puericultoras y cuidadoras infantiles, muchas de las cuales están en posesión del título de cuidadora infantil concedido por un tribunal nacional (*Diploma of the National Nursery Examination Board – NNEB*) o de una titulación equivalente. Las guarderías que dependen del Ministerio de Asuntos Sociales contratan primordialmente puericultoras tituladas (NNEB). Las guarderías y los centros privados pueden contratar a personal con o sin titulación.

Los **profesores de los centros de enseñanza post-obligatoria** están sujetos a una legislación diferente. No necesitan estar en posesión de la categoría de profesor reconocido (*Qualified Teacher Status – QTS*), pero se recomienda que realicen una formación especializada para profesores de enseñanza post-obligatoria, como los estudios que conducen a la obtención del *Certificate in Education (FE)*, del *Graduate Certificate in Education (FE)* o del título de profesor de enseñanza post-obligatoria y de educación de adultos (*City and Guilds' Further and Adult Education Teachers' Certificate*). La mayoría de los profesores que imparten materias de formación profesional en los centros de enseñanza post-secundaria empiezan trabajando a tiempo parcial, a la vez que continúan con sus trabajos en la industria o en el comercio. Tienen un promedio de diez años de experiencia laboral en su profesión antes de empezar a enseñar. Algunos profesores que imparten materias de enseñanza general pueden haber enseñado en un centro de secundaria y estar en posesión del QTS.

Los **profesores de los centros de enseñanza superior** no necesitan estar en posesión del QTS, salvo los que imparten la formación del profesorado, que también deben contar con una larga experiencia docente en un centro educativo.

Los profesores no tienen la categoría de funcionarios. Los contratos de trabajo de los profesores pueden ser por tiempo indefinido o con una duración determinada. Los profesores pueden trabajar con dedicación exclusiva o a tiempo parcial.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Administración, financiación y órganos consultivos

Gobierno central

En Irlanda del Norte, la responsabilidad central de la administración de los servicios educativos recae en el **Ministerio de Educación de Irlanda del Norte** (DENI). Las principales funciones del DENI son la elaboración de la política nacional en materia de educación y el mantenimiento de la homogeneidad de los niveles nacionales. Es el responsable de la asignación global de los recursos educativos, del número y de la distribución de las instalaciones escolares, y de la provisión, de la formación y de la jubilación del personal docente. El Ministro para Irlanda del Norte dirige el DENI, asistido en el ejercicio de sus funciones por un Secretario de Estado. El Ministerio de Educación consta de dos Direcciones Generales, cada una de ellas presidida por un director general, y de la Inspección de la enseñanza y de la formación (*Education and Training Inspectorate*), que está dirigida por el Inspector Jefe (*Senior Chief Inspector*) (ver más adelante el epígrafe «Inspección»).

A partir del 1 de abril de 1994, el **Consejo de Irlanda del Norte para los programas, los exámenes y la evaluación** (*Northern Ireland Council for the Curriculum, Examinations and Assessment -CCEA*) es el responsable de supervisar y de asesorar al Ministerio de Educación en todos los aspectos referidos a los planes de estudio, a los exámenes y a los procedimientos de evaluación: la publicación y distribución de los materiales relativos a los planes de estudio, la evaluación con fines informativos y consultivos, la organización y la supervisión de los exámenes para los

alumnos de 8, 11 y 14 años y, por último, la organización de los exámenes públicos en todos los niveles, su supervisión y la concesión de las titulaciones correspondientes.

El **Consejo de centros educativos católicos subvencionados** (*Council for Catholic Maintained Schools*), creado en virtud de la Ley sobre la reforma de la enseñanza en Irlanda del Norte de 1989 (*Education Reform (Northern Ireland) Order 1989*), es el responsable de todos los centros educativos católicos subvencionados.

Gobierno local

Existen cinco Consejos de educación y de bibliotecas (*Education and Library Boards - Boards*) en Irlanda del Norte, responsables, en virtud de la legislación, de la provisión de los servicios educativos. Deben garantizar que existe un número suficiente de centros para satisfacer las necesidades locales en materia de enseñanza primaria, secundaria y post-obligatoria. Los *Boards* contratan a los profesores y son los responsables globales de los centros educativos gestionados por ellos, denominados *controlled schools*. Sin embargo, no tienen competencias para realizar las tareas de inspección en relación con la calidad de la enseñanza impartida en esos centros. Son los responsables de garantizar la asistencia escolar y de proporcionar asesoramiento y apoyo en materia de planes de estudio a los centros educativos bajo su jurisdicción. Los *Boards* reciben una subvención del Ministerio de Educación (DENI), que cubre la totalidad de los gastos relativos a la provisión de estos servicios. Por motivos administrativos, los salarios del personal docente contratado en la enseñanza post-obligatoria son pagados por el Ministerio de Educación (DENI).

Centros educativos

Irlanda del Norte se caracteriza por una gran variedad de sistemas de gestión de los **centros educativos subvencionados** (*publicly funded/grant-aided schools*). Sin embargo, todos son gestionados por un consejo de administración (*Board of Governors*) y sus gastos de funcionamiento están cubiertos mediante asignaciones presupuestarias del Programa de Gestión Local de los Centros Educativos (*Local Management of Schools Scheme – LMS*), financiado por el Ministerio de Educación (DENI) a través de los *Education and Library Boards* o mediante una financiación directa de los centros.

Los *Education and Library Boards* son los titulares de las *controlled schools* y también son responsables de todas las inversiones que se realicen en ellas.

Los centros educativos católicos subvencionados (*catholic maintained schools*) son gestionados por la Iglesia Católica. El Consejo de los centros católicos subvencionados (*Council for Catholic Maintained Schools*) es el responsable de la contratación del profesorado. El Ministerio de Educación (DENI) financia hasta el 100% de las inversiones que realicen estos centros.

Los centros educativos subvencionados por las autoridades locales (*maintained schools*) pertenecen a organizaciones sin ánimo de lucro. Los consejos de administración de estos centros son los responsables de la contratación del personal docente. El Ministerio de Educación (DENI) financia de un 85% a un 100% de las inversiones que realicen estos centros.

Las *voluntary grammar schools* dependen de un administrador (*trustee*) y su consejo de administración se encarga de la contratación de todo el personal. El Ministerio de Educación (DENI) financia de un 85 a un 100% de las inversiones que realicen estos centros.

A partir de la aprobación de la Ley de Reforma Educativa de Irlanda del Norte de 1989, los centros subvencionados no confesionales (*grant-maintained integrated schools – GMI*) comprenden una nueva categoría de centros de enseñanza primaria y post-primaria. Los centros educativos existentes pueden solicitar su ingreso en esta

categoría, siempre que una mayoría de padres de alumnos así lo solicite mediante voto secreto. Esta categoría de centro (GMI) sólo existe en Irlanda del Norte.

Los GMI pertenecen a organizaciones benéficas y están gestionados por un consejo de administración. El DENI financia hasta el 100% de las inversiones que realicen estos centros.

Los GMI y algunas pequeñas *controlled schools*, tales como las *special schools* y las *controlled integrated schools*, imparten enseñanza a los alumnos de todas las confesiones pero, salvo unas pocas excepciones, la mayoría de estos centros están gestionados por la Iglesia Católica Romana o por la Protestante. Sin embargo, la política del Gobierno es la de fomentar la integración de los centros católicos y de los protestantes, siempre que exista el deseo por parte de los miembros de la comunidad local.

Las *controlled schools* y las *maintained schools* son gratuitas. Las *voluntary grammar schools* cobran tasas escolares, pero la enseñanza es gratuita para todos los alumnos a los que se ha concedido una beca para cubrir el pago de estas tasas. El porcentaje de alumnos que recibe la citada beca es del 96%.

La Ley de Reforma Educativa para Irlanda del Norte de 1989 contiene muchas de las disposiciones legales establecidas en la Ley de Reforma Educativa para Inglaterra y País de Gales de 1988, pero también incluye disposiciones específicas para Irlanda del Norte. La introducción de nuevas fórmulas de financiación y la delegación de las competencias en materia de gestión y de financiación a los consejos de administración (*board of governors*) son algunos de sus puntos clave. El principio subyacente a estas disposiciones es el de transferir un máximo de competencias financieras y administrativas dentro de los límites previstos en la legislación relativa al Ministerio de Educación y al *Council for Maintained Catholic Schools*. Desde abril de 1991, todos los centros de educación preescolar y de enseñanza primaria, secundaria y post-obligatoria reciben un tipo de financiación de acuerdo con la fórmula que se estableció en dicha fecha. Desde entonces, los centros de enseñanza secundaria también cuentan con un sistema de delegación de presupuesto; este procedimiento se ha extendi-

do a los centros de enseñanza primaria que lo deseen.

A diferencia de Inglaterra y País de Gales, los centros de enseñanza post-obligatoria (*further education colleges*) no son centros autónomos. Los *Boards* son los responsables de su gestión. La Ley de Reforma Educativa para Irlanda del Norte de 1989 estipula que los *Boards* son los responsables de establecer programas de gestión local de los centros. Todos los centros de enseñanza post-obligatoria deben designar un órgano administrativo, en el que el *Board* delega las funciones de gestión de recursos humanos y de control presupuestario.

Por otra parte, todos los **centros de enseñanza superior** son autónomos.

Por lo que respecta a la planificación y a la financiación de la enseñanza superior, el Ministerio de Educación recibe el asesoramiento del Consejo para la financiación de la enseñanza superior (*Higher Education Council for England – HEFCE*) y del Consejo para la enseñanza superior de Irlanda del Norte (*Northern Ireland Higher Education Council – NIHEC*), creado de forma oficial el 1 de abril de 1993.

1.2 Inspección

La Inspección de la enseñanza y de la formación (*Education and Training Inspectorate*) constituye el principal órgano consultivo del Ministerio de Educación y el responsable único de la inspección de los servicios educativos en Irlanda del Norte. La inspección evalúa la calidad de la enseñanza impartida en todo el sistema educativo, tanto en el conjunto del territorio de Irlanda del Norte como en cada centro. Su objetivo es el de mantener y, si fuera posible, mejorar la calidad de la enseñanza, señalando las lagunas existentes y dando a conocer los casos de buen funcionamiento. La Inspección también asesora e informa al DENI y al Ministerio de Desarrollo Económico en relación con la formación profesional para jóvenes y adultos de los programas subvencionados (*grant-aided courses*).

1.3 Centros educativos independientes (*Independent schools*)

En Irlanda del Norte sólo existe un número muy reducido de *independent schools*; no acogen más que a una proporción ínfima de la población escolar. Estos centros no reciben ninguna subvención ni financiación para cubrir sus gastos de funcionamiento o sus inversiones. En Irlanda del Norte no existe ningún programa de becas (*Assisted Places Scheme*), aunque las *independent schools* eximen del pago de las tasas escolares a determinados alumnos.

1.4 Formación profesional

El 2 de abril de 1990 se creó el Instituto de Trabajo y Formación Profesional (*Training and Employment Agency*), que es el responsable de los programas de formación profesional elaborados por el Gobierno y de los servicios de asistencia laboral en Irlanda del Norte. Tiene la categoría de Instituto Nacional dentro del Ministerio de Desarrollo Económico.

Su objetivo general es el de contribuir al crecimiento económico del país, ofreciendo y proporcionando los servicios de formación y de asistencia laboral. El Instituto de Trabajo proporciona formación profesional a jóvenes y adultos, a través de su red de doce centros de formación. Estos centros también imparten un tipo de formación patrocinada por el sector industrial, ya sea en sus instalaciones o en las empresas correspondientes.

El Instituto de Formación fomenta la organización de asociaciones profesionales (*Sector Representative Bodies – SRB*) por parte de los principales sectores industriales, con el fin de expresar las opiniones de los empresarios y de otras partes interesadas en relación con las necesidades de formación del sector. Asimismo, se prevé que un determinado número de sectores creen sus propios organismos de formación, para proporcionar una formación y una asistencia con un enfoque comercial dentro de su sector.

2. Educación preescolar

La educación preescolar se imparte en los centros de educación infantil (*nursery schools*) y en las clases de preescolar asociadas a los centros de enseñanza primaria. Asimismo, existe una importante red de grupos de juego (*voluntary play-groups*). En la actualidad, se está revisando la política gubernamental en materia de educación preescolar.

Datos estadísticos 1992/93

Alumnos	4.005 (FTE)
Profesores	164 (FTE)
Centros educativos	88

FTE: Equivalencias en jornada completa.

3. Enseñanza obligatoria

Los niños que han cumplido los cuatro años el 1 de julio o antes de esa fecha deben comenzar su asistencia al centro educativo a principios del mes de septiembre siguiente. De conformidad con la Ley de Reforma Educativa para Irlanda del Norte de 1989, la fecha de finalización de la escolaridad obligatoria es el 30 de junio para todos los alumnos; por lo tanto, todos los que cumplen los 16 años en esta fecha o antes, o aquéllos que cumplen los 16 años entre esta fecha y el comienzo del siguiente curso escolar pueden abandonar el centro educativo el 30 de junio.

La Ley sobre Enseñanza y Bibliotecas de Irlanda del Norte de 1989 (*Education and Libraries (Northern Ireland) Order 1989*) establece tres niveles educativos: la enseñanza primaria, la enseñanza secundaria y la enseñanza post-obligatoria. No existen centros de enseñanza media (*middle schools*).

3.1 Enseñanza primaria

La mayoría de los niños cursan la enseñanza primaria hasta los 11/12 años. Sin embargo, algunos niños asisten a las secciones preparatorias de las *grammar schools*, que cobran tasas escolares.

Los trimestres y las vacaciones de las *grammar schools* son establecidos por los *Education and Library Boards* que gestionan las *controlled schools*. Por lo que se refiere a los otros tipos de centros, los trimestres y las vacaciones son fijados por las autoridades educativas y aprobados por el *Education and Library Board* correspondiente. El curso escolar comienza a principios de septiembre y termina a finales de junio, con ocho semanas de vacaciones en verano, dos en Navidades y dos en Semana Santa.

Los alumnos menores de ocho años deben recibir un mínimo de tres horas diarias de formación (además de religión) y el resto de los alumnos debe recibir un mínimo de cuatro horas y media diarias, repartidas en dos sesiones. El plan de estudios, los programas escolares y el horario deben ser aprobados por el DENI.

La Ley de Reforma Educativa para Irlanda del Norte de 1989 establece un plan de estudios común para los alumnos que realizan la enseñanza obligatoria en Irlanda del Norte (ver más adelante el epígrafe «Planes de estudio, evaluación y titulaciones»).

3.2 Enseñanza secundaria

Por regla general, la enseñanza secundaria comienza a la edad de 11 años. Existen dos tipos principales de centros de enseñanza post-primaria: las *grammar schools* y las *secondary schools*. Las *grammar schools* imparten una amplia gama de estudios a alumnos de edades comprendidas entre los 11 y los 18 años, mientras que las *secondary schools* imparten unos estudios similares para los alumnos de 11 a 16 años; aunque algunas ofrecen estudios para alumnos mayores de 16 años.

De conformidad con la Ley de Reforma Educativa para Irlanda del Norte de 1989, los padres pueden elegir el centro educativo al que desean que asista su hijo. Los centros deben admitir a todos los niños dentro de los límites impuestos por su capacidad, y pueden establecer criterios de admisión si la demanda es superior al número de plazas disponibles. Sólo las *grammar schools* pueden incluir criterios relacionados con el nivel escolar de los alumnos.

Los centros educativos de enseñanza secundaria reciben subvenciones para cubrir los gastos de escolaridad de la gran mayoría de los alumnos que asisten a ellos.

3.3 Planes de estudio, evaluación y titulaciones

Las autoridades escolares determinan la enseñanza que se imparte en los centros educativos, en función de la edad, de las capacidades y de

las aptitudes de los alumnos. Sin embargo, la Ley de Reforma Educativa para Irlanda del Norte de 1989 establece un plan de estudios común, denominado plan de estudios de Irlanda del Norte (*Northern Ireland Curriculum*), para los alumnos que cursan la enseñanza obligatoria en los centros educativos subvencionados. Además de la religión, el plan de estudios de todos los niños en edad de escolarización obligatoria (salvo los niños que asisten a las *independent schools*) consta de cinco áreas de conocimiento (seis en las *secondary schools*): inglés, matemáticas, ciencia y tecnología, medio ambiente y sociedad, actividades creativas y de expresión, y estudios de lenguas (sólo en las *secondary schools* y en los centros educativos de lengua irlandesa). Dentro de cada área de estudios, al menos una materia tiene carácter obligatorio durante determinados cursos de la enseñanza obligatoria.

Los resultados obtenidos por los alumnos en cada una de las materias obligatorias son objeto de una evaluación a las edades de 8, 11, 14 y 16 años, sobre la base de unos objetivos precisos de capacitación (*attainment targets*) y según las disposiciones establecidas a nivel central. Al finalizar la escolarización obligatoria, la mayoría de los alumnos se presenta a los exámenes del título de enseñanza secundaria general (*General Certificate of Secondary Education – GCSE*) (para más información al respecto de este examen, ver el capítulo «Inglaterra y País de Gales»).

Profesorado

Ver epígrafe 7.

Datos estadísticos 1992/93

	Alumnos (1)	Profesores (1)	Centros educativos
Enseñanza primaria (2)	189.909	8.534	957
Enseñanza secundaria (3)	145.512	9.583	234
Enseñanza «independiente» (4)	963	96	18

(1) Equivalencias en jornada completa.

(2) Con inclusión de 3.633 alumnos y 140 profesores de las secciones preparatorias de las *grammar schools*.

(3) La mayor parte de los centros de enseñanza secundaria también imparten enseñanza post-obligatoria (ver más adelante).

(4) Centros de educación infantil, de enseñanza primaria y de secundaria.

4. Enseñanza post-obligatoria

La enseñanza post-obligatoria se imparte en los centros de secundaria (*sixth forms*) y en los centros de enseñanza post-obligatoria (*further education colleges*).

En Irlanda del Norte se imparte la misma enseñanza académica y profesional que en Inglaterra y País de Gales (ver el capítulo «Inglaterra y País de Gales»).

Datos estadísticos 1992/93

	Estudiantes (1)	Profesores (1)	Centros educativos
<i>Further Education colleges</i>	37.905	2.883	24

5. Formación profesional

5.1 Programa de formación de jóvenes (*Youth training programme*)

El programa de formación de jóvenes (*Youth Training Programme – YTP*) es un programa de dos años destinado a los jóvenes de 16 años que han abandonado sus estudios. El primer curso combina la formación, la enseñanza post-obligatoria y la experiencia laboral, y va seguido de un segundo curso que combina el trabajo con la formación o que proporciona una formación más especializada en jornada completa.

A diferencia de Inglaterra y País de Gales, donde la formación está gestionada principalmente por los empresarios, el YTP es organizado por los centros de formación (*training centres*), por los talleres comunitarios (*community workshops*) y por los centros de enseñanza post-obligatoria (*further education colleges*), en colaboración con los empresarios que proporcionan los puestos de trabajo para realizar la formación. Todas las empresas que imparten un curso de formación deben poseer la categoría de organismo reconoci-

do de formación (*Recognized Training Organization – RTO*).

5.2 *Jobskills*

Jobskills es una experiencia piloto de dos años, que debería permitir el desarrollo de un único programa de formación, con la finalidad de sustituir a largo plazo el *Youth Training Programme* y el *Job Training Programme* (Programa de formación para el empleo), y que está destinada a los jóvenes que desean acceder al mercado laboral y a las personas desempleadas. El objetivo de esta iniciativa es el de permitir que los jóvenes que reciben la formación puedan obtener una titulación profesional de nivel 3 (*National Vocational Qualification – Level 3*) o una titulación equivalente. La estructura de financiación proporciona incentivos financieros tanto a los organizadores de la formación como a los jóvenes que la realizan. El programa *Jobskills* también se caracteriza por una gran flexibilidad en lo que se refiere a la financiación y a la duración de este tipo de formación, con la finalidad de satisfacer las necesidades individuales.

6. Enseñanza superior

En junio de 1993, en Irlanda del Norte existían dos universidades, así como dos centros de enseñanza superior, que son, ambos, centros de formación del profesorado (*Colleges of Education*). Las disposiciones en materia de enseñanza superior son comparables a las que están en vigor en el resto del Reino Unido, pero tienen en cuenta la situación específica de Irlanda del Norte,

Tasas de matrícula/financiación estudiantil

Las tasas de matrícula de los estudios que conducen al *first degree* son cubiertos generalmente por los *Education and Library Boards*. Asimismo, los *Boards* conceden becas de estudios en función de los recursos económicos de los estudiantes y de sus familias. Los estudiantes que desean continuar sus estudios una vez obtenida su primera titulación pueden solicitar una beca al el centro

donde van a asistir o al *Board* correspondiente, en el caso de algunas becas específicas. Si desean continuar sus estudios en Inglaterra, en País de Gales o en Escocia, deben solicitar la beca al Consejo de Investigación (*Research Council*) o a la asociación profesional correspondiente; si desean continuar sus estudios en Irlanda del Norte, deben solicitar la beca al DENI.

Datos estadísticos 1992/93

	Estudiantes (1)	Profesores (1)	Centros educativos
<i>Colleges of education</i> (Centros de formación del profesorado)	1.380	132 (2)	2
Universidades	23.841	1.403 (2)	2

(1) Equivalencias en jornada completa, salvo cuando se indica lo contrario ver nota (2).
(2) Únicamente datos relativos a profesores con dedicación exclusiva.

7. Profesorado

La formación del profesorado se imparte en las dos universidades y en los dos *colleges of education* especializados. El DENI establece unas cuotas anuales con la finalidad de garantizar la adecuación entre la oferta y la demanda de nuevos profesores.

Existen dos tipos de formación que permiten la obtención de la categoría de profesor titulado (*qualified teacher*): el modelo simultáneo, que conduce a la diplomatura en ciencias de la educación (*Bachelor of Education – BEd*), y el modelo consecutivo, que conduce a la obtención del *Post-graduate Certificate in Education (PGCE)*. La Universidad a Distancia, que es el principal centro de educación a distancia del Reino Unido, imparte actualmente cursos a tiempo parcial que conducen a la obtención del PGCE. Aunque los estudiantes se especializan en determinados niveles educativos a lo largo de su formación, un profesor titulado y reconocido por el DENI puede impartir enseñanza en todos los niveles.

Cada uno de los cinco *Education and Library Boards* contrata al profesorado de las *controlled schools* y de los *further education colleges* de su zona. El Consejo de los centros católicos subvencionados (*Council for Catholic Maintained Schools*) se encarga de la contratación del profesorado en todos los centros católicos subvencionados. El

consejo de administración (*board of governors*) es el responsable de la contratación del personal docente en los centros educativos subvencionados no católicos (*maintained schools*), en las *voluntary grammar schools* y en las *grant-maintained integrated schools*. Los profesores disponen de un contrato en el sector público, pero no disfrutan de un régimen garantizado. La designación del profesorado es de dos tipos: la designación definitiva y la designación temporal que se rige por un contrato de duración determinada.

Los profesores de enseñanza obligatoria no necesitan estar en posesión de una titulación en ciencias de la educación, pero deben contar con una titulación reconocida, como un título universitario o una titulación profesional en la materia que desean impartir. Los poseedores de una titulación profesional reconocida deben también haber obtenido una calificación equivalente o superior a C en el examen de inglés del *General Certificate of Education* y contar con tres años de experiencia profesional en la industria o en el mundo empresarial.

Los profesores de los centros de enseñanza superior no necesitan estar en posesión de una titulación en ciencias de la educación, salvo los profesores-formadores, que también deben contar con una larga experiencia docente en un centro educativo.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Administración

Gobierno central

El Ministro para Escocia (*Secretary of State for Scotland*) es responsable ante el Parlamento del Reino Unido de la supervisión y del desarrollo global de los servicios educativos en Escocia y de la legislación en materia de educación escocesa, a través de su Ministerio de Educación (*Scottish Office Education Department – SOED*). El SOED es el responsable de establecer los objetivos y los niveles de las distintas etapas educativas, formula la política nacional en materia de enseñanza, encarga los trabajos de investigación en este campo, desarrolla las directrices relativas a los planes de estudio y a los procedimientos de evaluación, y, junto con el Consejo general de la enseñanza (*General Teaching Council*), supervisa y organiza los programas de formación. En la práctica, el Ministro para Escocia delega sus responsabilidades cotidianas en estas materias en el Secretario de Estado de Educación. El Ministro para Escocia recibe asesoramiento de la Inspección (*Inspectorate*) (ver más adelante el epígrafe «Inspección»), de los órganos escoceses encargados de la elaboración de los planes de estudio (el *Scottish Consultative Council on the Curriculum* y el *Scottish Vocational Education Council*), y de los consejos escoceses responsables de los exámenes oficiales (el *Scottish Examination Board* y el *Scottish Vocational Education Council*).

Gobierno local

La enseñanza financiada por el Estado es responsabilidad de los nueve consejos regionales (*Regio-*

nal Councils) y de los tres consejos insulares (*Islands Councils*), que son las autoridades educativas. La legislación establece que las autoridades educativas deben proporcionar una enseñanza adecuada y eficaz, satisfacer las necesidades educativas especiales y enseñar la lengua gaélica en las regiones donde ésta se habla. Son las responsables de la construcción de los edificios, de la contratación del profesorado y del resto del personal, y del suministro de materiales y equipamiento. Asimismo, son responsables de los planes de estudio impartidos en los centros educativos, teniendo en cuenta las directrices nacionales.

Todos los consejos regionales e insulares cuentan con una Comisión de Educación, compuesta por los consejeros locales electos, y por representantes de las principales iglesias y asociaciones de profesores. La comisión es la responsable de tomar las decisiones políticas en materia de educación, dentro del marco de las leyes y reglamentos escoceses. Sin embargo, la aplicación de estas decisiones recae en el departamento de educación (*Education Department*), presidido por un *Director of Education*, que puede contar con uno o más directores adjuntos y varios asistentes.

Centros educativos

La Ley Escocesa sobre Consejos Escolares (*School Boards (Scotland) Act 1988*) estipula que las autoridades educativas deben crear un consejo escolar (*School Board*) en todos los **centros educativos** gestionados por ellas (salvo los centros de educación infantil). El consejo escolar debe estar compuesto por representantes de los padres y del personal docente, así como por representantes electos de la comunidad local. El *Director of Education* o su representante y el *Regional Coun-*

cillor o el *Islands Councillor* local también tienen derecho a asistir a las reuniones del consejo escolar y a tomar la palabra. El director del centro educativo es el principal consejero profesional del consejo escolar. Este órgano tiene un carácter primordialmente consultivo.

En 1993, las autoridades educativas fueron invitadas a presentar proyectos en previsión de una delegación de competencias en materia de gestión a los centros educativos. De acuerdo con este proyecto, un 80% del presupuesto escolar estaría gestionado por el director del centro, mientras que los consejos escolares tendrían un papel específicamente consultivo. En 1994 se empezaron a aplicar estos programas, con transferencias presupuestarias para cubrir los gastos de personal, mobiliario, mantenimiento, suministros, servicios y energía. En 1996 está prevista la aplicación generalizada de estos programas, salvo en los centros educativos con poca capacidad y en las *special schools*.

La Ley Escocesa sobre las *Self-governing schools* de 1989 (*Self-Governing Schools (Scotland) Act 1989*) permite a los padres, mediante sufragio, sustraer un centro educativo al control de las autoridades educativas, con la finalidad de convertirlo en una *Self-governing school*. En este modelo, la gestión del centro educativo y del personal recae en el consejo de gestión (*Board of Management*), compuesto por representantes de los padres y del personal docente, por el director del centro y por miembros electos de la comunidad local. Las *self-governing schools* siguen perteneciendo, sin embargo, al sector público, no pueden cobrar tasas escolares y son financiadas de forma directa por el Gobierno central.

De conformidad con la Ley Escocesa de Enseñanza Post-obligatoria y Superior de 1992, la mayoría de los **centros de enseñanza post-obligatoria** han pasado de estar bajo el control de las autoridades locales a convertirse en entidades de derecho público. Son financiados por el Ministro para Escocia, por mediación del *Scottish Office Education Department* (SOED). Sólo tres centros de este tipo (situados en las Orcadas y en las Shetlands) han permanecido bajo control de las autoridades locales. Los centros de enseñanza post-obligatoria están gestionados por un consejo de gestión (*Board of Management*); al menos la mitad de los miembros de este consejo deben contar con experiencia y capacitación en los sectores industrial, empresarial y laboral; el consejo también cuenta con un representante de la *Local*

Enterprise Company. Los centros de enseñanza post-obligatoria trabajan en estrecha relación con la industria y el comercio locales. El *Scottish Office Education Department* ha delegado importantes competencias en los consejos de gestión (*Boards of Management*), por lo que actualmente los centros de enseñanza post-obligatoria pueden llevar a cabo actividades comerciales.

Del mismo modo que en el resto del Reino Unido, los **centros de enseñanza superior** son autónomos. Las universidades y determinados tipos de centros de enseñanza superior están habilitados para conceder sus propias titulaciones; el resto de los centros cuenta con acuerdos de convalidación con otros centros de enseñanza superior.

1.2 Inspección

Todos los centros educativos financiados por el Estado y pertenecientes a cualquier nivel de enseñanza están sometidos a inspección. Los inspectores (*Her Majesty's Inspectors*) informan directamente al *Scottish Office Education Department* (SOED) sobre la oferta de plazas escolares y asesoran al Ministro para Escocia en todas las cuestiones educativas. La Inspección está dirigida por el *Senior Chief Inspector* y por los Inspectores Jefes (*Chief Inspectors*), que son responsables tanto de los distintos aspectos de la política educativa como de las diversas regiones geográficas. Por otra parte, cada materia está supervisada por un *Staff Inspector*, que es el responsable a nivel nacional de dicha materia. En 1994, en Escocia existían 105 inspectores. Las universidades y los centros de enseñanza superior no están sujetos a supervisión del mismo modo que los centros de enseñanza primaria y secundaria. En efecto, el Consejo Escocés para la Financiación de la Enseñanza Superior (*Scottish Higher Education Funding Council - SHEFC*) cuenta con sus propios servicios de supervisión en lo que se refiere a la calidad de la enseñanza superior, sobre la base de la autoevaluación realizada por los propios centros y de las actividades de los comités de supervisión, en los que los inspectores actúan en calidad de presidentes del tribunal de evaluación.

Las autoridades educativas también llevan a cabo una evaluación de la calidad de los diversos aspectos de los servicios educativos que proporcionan, contando para ello con equipos de inspectores locales.

1.3 Financiación

La educación es el servicio que ocasiona más gastos a las autoridades locales. La enseñanza pública es gratuita para todos los alumnos, al igual que los libros de texto y los artículos de papelería. Los gastos de los centros educativos subvencionados por el Estado son cubiertos por los impuestos locales y por transferencias anuales de fondos (*Revenue Support Grant*), que son concedidas por el Ministerio de Hacienda (*National Exchequer*). Una vez aprobado el presupuesto en materia de educación, la Comisión de Educación de cada autoridad local decide la distribución de estos fondos entre los distintos centros educativos bajo su jurisdicción; mientras que el Departamento de Educación (*Education Department*) es el responsable de aplicar de las políticas presupuestarias decididas por la Comisión de Educación y de supervisar la correcta utilización de los fondos asignados. Estas disposiciones se aplican a los gastos relativos a los salarios, a los gastos de funcionamiento, a los materiales pedagógicos y a diversas partidas adicionales.

Sin embargo, los gastos relativos a inversiones (construcción de nuevos edificios, compra de nuevos equipos o proyectos de modernización) son financiados por el Gobierno a través del SOED. Estos fondos se asignan en función de la evaluación de los proyectos elaborados por las autoridades locales para un plazo de cinco años, pero que son actualizados y revisados anualmente.

La enseñanza post-obligatoria es financiada directamente por el Ministro para Escocia. 43 centros de enseñanza post-obligatoria dependen y son financiados de forma directa por el SOED. Sin embargo, los tres centros existentes en las Orcadas y en las Shetlands, que se hallan integrados en el sistema escolar, son gestionados por los Consejos Insulares que reciben subvenciones por parte del SOED que cubren el 100% de los gastos en materia de enseñanza post-obligatoria.

La enseñanza superior es financiada por el Consejo Escocés para la Financiación de la Enseñanza Superior (*Scottish Higher Education Funding Council - SHEFC*), que recibe los fondos del Ministro para Escocia y los asigna a los distintos centros educativos, de acuerdo con unos procedimientos que están siendo revisados en la actualidad. La financiación incluye subvenciones para inversiones, para la enseñanza y el personal, éstas

últimas en función del número de materias que se imparten y del número de alumnos que asiste al centro.

1.4 Centros educativos independientes

En Escocia existen dos tipos de centros educativos independientes: los gestionados por el sector privado y los denominados *grant-aided schools* para niños con discapacidades sensoriales o físicas. Estos últimos centros son financiados principalmente por el Gobierno central o por las autoridades educativas locales. Por el contrario, los centros privados corren con todos los gastos, que son cubiertos generalmente mediante el pago de tasas escolares.

Los centros educativos independientes imparten enseñanza aproximadamente al 5% de los niños escoceses en edad escolar. Deben registrarse en el SOED y están sujetos a inspección. El Gobierno central puede obligarles a mejorar sus edificios, sus instalaciones y la enseñanza que imparten. En virtud de la Ley Escocesa sobre Educación de 1981, el *Assisted Places Scheme* ha ampliado los derechos de los padres a elegir el centro educativo al que desean que sus hijos asistan. Para los alumnos que han sido admitidos en estos centros y que se acogen a este programa, se aplica una reducción de las tasas escolares en función de los recursos económicos de sus familias. En la actualidad existen 55 centros educativos independientes acogidos a este sistema, lo que supone un poco menos de la mitad del total de centros de este tipo, a los que asisten 3.040 alumnos.

1.5 Órganos consultivos

El sistema educativo escocés depende de nueve órganos asociados al Ministerio Escocés de Educación (SOED), que, generalmente, están financiados por éste. Estos órganos son los siguientes:

- el Consejo consultivo escocés sobre planes de estudio (*Scottish Consultative Council on the Curriculum - SCCC*), compuesto por representantes del profesorado y de otros sectores participantes en la enseñanza, y que asesora en materia de planes de estudio;

- el Consejo escocés para los exámenes (*Scottish Examination Board – SEB*), que es un órgano estatutario responsable del *Scottish Certificate of Education* y de los procedimientos de evaluación organizados por el Gobierno en los centros educativos;
- el Consejo escocés para la formación profesional (*Scottish Vocational Education Council – SCOTVEC*), que es el órgano nacional responsable de la elaboración de las titulaciones profesionales, de su concesión y de su homologación;
- el Instituto escocés para la enseñanza post-obligatoria (*Scottish Further Education Unit – SFEU*), que es un centro creado para el desarrollo de los planes de estudio de la enseñanza post-obligatoria (VET);
- el Consejo escocés de educación comunitaria (*Scottish Community Education Council – SCEC*), que es el responsable nacional de proporcionar los servicios de apoyo a la formación básica y permanente de adultos, de acercar a los jóvenes al mundo laboral y del desarrollo comunitario;
- el Consejo escocés para las tecnologías educativas (*Scottish Council for Educational Technology – SCET*), que se encarga de ofrecer información sobre la utilización de tecnologías en la enseñanza, de publicar trabajos a este respecto, de desarrollar los recursos del aprendizaje abierto, tales como material informático, películas, vídeos, así como de impartir formación en estos ámbitos;
- el Consejo escocés para la investigación pedagógica (*Scottish Council for Research in Education – SCRE*), que lleva a cabo tareas de investigación sobre todas las cuestiones educativas y, asimismo, funciona como foro nacional de debate sobre los principales temas de investigación pedagógica en Escocia;
- el Consejo escocés para la financiación de la enseñanza superior (*Scottish Higher Education*

Funding Council – SHEFC), que es un órgano estatutario creado en 1993 para gestionar la financiación de todos los centros de enseñanza superior, con inclusión de las universidades, y de supervisar los procedimientos de evaluación de dichos centros;

- el Consejo general escocés de enseñanza (*General Teaching Council for Scotland – GTC*), creado en 1965, que es el responsable ante la ley del mantenimiento de un registro de los profesores que imparten enseñanza en Escocia, y de la elaboración y supervisión de los niveles profesionales del personal docente.

1.6 Formación profesional

En 1989, el Gobierno anunció la creación de 22 Asociaciones Empresariales Locales (*Local Enterprise Companies – LEC*) en Escocia, que pasaron a ser las responsables de la formación profesional, permitiendo que la industria local cubriera las necesidades locales con una mayor eficacia.

En virtud de la Ley sobre las empresas y las nuevas ciudades (*Enterprise and New Towns Act*) de 1990, el Ministro para Escocia creó en 1991 dos asociaciones empresariales que funcionan como órganos federativos del resto de *Local Enterprise Companies*: la *Scottish Enterprise* y la *Highlands and Islands Enterprise*. Cada uno de estos órganos ejerce competencias en materia de formación, de actividades empresariales y de medio ambiente; sus decisiones son aplicadas a través de la red formada por las LEC. Desde esa fecha, en Escocia, la organización de la formación de adultos y de jóvenes es responsabilidad de estos dos organismos, que reciben y gestionan los fondos asignados por el *Scottish Office Education Department*. Los principales programas de formación para adultos y jóvenes desempleados son gestionados por los organismos y por los directores de formación que cuentan con un contrato con las LEC.

2. Educación preescolar

La educación preescolar es organizada por diversos organismos y grupos. Las autoridades locales pueden proporcionarla, aunque no están obligadas a ello, a través tanto de su departamento de educación (centros de educación infantil o clases de preescolar en los centros de primaria) como de su departamento de servicios sociales (guarderías). Por otra parte, determinadas organizaciones sin ánimo de lucro dirigen los grupos de juego de preescolar, que, en su mayoría, se encuentran afiliados a la Asociación Escocesa de Grupos de Juego de Preescolar (*Scottish Pre-School Playgroup Association*). Las asociaciones de padres o ciertos organismos privados también organizan un número importante de servicios de preescolar. Asimismo, existe un sistema de cuidadoras reconocidas, que son contratadas para cuidar a los niños menores de tres años. En los centros de educación infantil se concede prioridad a los niños de cuatro años, antes que a los de tres, y a los niños enviados por los departamentos de asuntos sociales, por los psicólogos educativos o por los servicios sanitarios. En muchas zonas no existen suficientes plazas, pero de los niños de 3 y 4 años que en 1992 obtuvieron una plaza de preescolar, el 36% asistió a un centro de educación infantil, el 38% a los grupos de juego, el 15% recibió asistencia de una cuidadora titulada y el 5% asistió a las guarderías.

Una vez que los niños obtienen una plaza en un centro de preescolar, asisten semanalmente a un número variable de sesiones (cada sesión dura medio día), dependiendo de las disposiciones y de las condiciones locales. A menudo, las guarderías están abiertas todos los días durante toda la jornada.

Los centros de educación infantil y las clases de preescolar organizados por las autoridades educativas y las guarderías gestionadas por el departamento de servicios sociales tienen carácter gratuito, aunque para determinadas actividades los padres deben pagar una pequeña cuota.

No existe un plan de estudios establecido en la educación preescolar. Los objetivos de esta etapa son fomentar la libertad de pensamiento de los

niños, la adquisición de unas capacidades de expresión básicas, la comprensión del mundo que les rodea, el desarrollo de sus capacidades motrices, el buen comportamiento y las relaciones sociales. Los alumnos de los centros de educación infantil están sometidos a una evaluación continua, que se debate con los padres, y que se lleva a cabo en función de las actividades y de los objetivos posteriores que se pretenden alcanzar.

No existe ninguna disposición legal relativa a que los centros de primaria deban recibir información sobre el pasado preescolar de los alumnos; sin embargo, la mayoría de los centros de preescolar, especialmente los centros de educación infantil y las guarderías que dependen de las autoridades locales, realizan informes sobre el progreso de los alumnos a partir de los cinco años.

Profesorado / personal

En los centros de educación infantil y en las guarderías, el personal normalmente está compuesto por profesores, puericultores y auxiliares.

En Escocia, los profesores de los centros de educación infantil deben estar inscritos en el Consejo general escocés de enseñanza (*General Teaching Council of Scotland*), en calidad de profesores titulados de enseñanza primaria. Muchos de ellos también cuentan con una titulación adicional en educación preescolar. Los puericultores realizan unos estudios de dos años en un centro de enseñanza post-obligatoria. Los auxiliares no necesitan estar en posesión de ninguna titulación oficial.

Datos estadísticos 1993/94

Alumnos	48.127
Profesores	964
Centros educativos	758

Fuente: Ministerio escocés de educación (Scottish Office Education Department - SOED), 1994.

3. Enseñanza obligatoria

Del mismo modo que en Inglaterra y en País de Gales, en Escocia la enseñanza obligatoria empieza aproximadamente a la edad de 5 años y termina a los 16. Las fechas de finalización de los estudios obligatorios para los alumnos que han cumplido los 16 años son el final del trimestre de Navidades o el último día de mayo.

La enseñanza obligatoria se divide en enseñanza primaria (alumnos de 5 a 12 años) y enseñanza secundaria (alumnos de 12 a 16 años). La enseñanza secundaria post-obligatoria abarca desde los 16 hasta los 18 años; los alumnos normalmente permanecen en el mismo centro para realizar estos estudios.

4. Enseñanza primaria

Por regla general, los niños ingresan en los centros de enseñanza primaria a la edad de cinco años y cursan unos estudios de siete años; pasan a los centros de secundaria aproximadamente a la edad de 12 años. Los centros tienen una capacidad variable, en función de la comunidad en la que están situados; un centro educativo rural de un solo profesor puede atender un área geográfica mucho mayor que un centro de primaria de una gran ciudad.

Los centros educativos son mixtos y los grupos están organizados por edades. Normalmente, un profesor se encarga de impartir todas las materias a la misma clase, a menudo asistido por profesores especializados en determinadas materias. En los grandes centros de enseñanza primaria puede existir más de un grupo en cada curso; la legislación establece un número máximo de alumnos por grupo de 33. En los centros más pequeños se pueden combinar niños de varias edades en el mismo grupo con el mismo profesor. En la medida de lo posible, las autoridades educativas pre-

tenden que las clases que combinan distintos grupos de edad no tengan más de 25 alumnos. En los centros educativos muy pequeños, es decir, que cuentan con menos de 20 niños, hay un solo grupo con un único profesor. La enseñanza primaria se divide en las tres siguientes etapas: del primero al tercer curso («ciclo básico» – *infant o early education stage*), el cuarto y el quinto cursos («ciclo medio» – *middle stage*), y los cursos sexto y séptimo («ciclo superior» – *upper primary stage*). Los alumnos no se agrupan en función de sus capacidades ni de su nivel de aprendizaje, y no pueden repetir curso.

El curso escolar se divide en tres trimestres y debe constar de 190 días lectivos. La autoridad educativa correspondiente determina las fechas del comienzo y del final de cada trimestre. El curso escolar comienza en la tercera semana de agosto y termina a principios de julio, con una semana de vacaciones en octubre y dos semanas en diciembre/enero y en marzo/abril.

No existen disposiciones legales que regulen la duración de la jornada o la semana escolar, pero generalmente se imparten dos sesiones diarias —una por la mañana y otra por la tarde— durante cinco días a la semana (de lunes a viernes). La semana escolar de los centros de primaria consta generalmente de 27,5 horas de clase a lo largo de cinco días, o de 5,5 horas diarias de clase. El número y la duración de las clases son determinados por el director del centro, en colaboración con los profesores de los grupos.

En términos generales, los objetivos de la enseñanza primaria son los de proporcionar una amplia enseñanza básica, centrada en el aprendizaje de la lectura, de la escritura y de la aritmética, así como adquirir una capacidad de análisis y una comprensión del entorno, de su pasado y de su presente; fomentando al mismo tiempo la adquisición de unas capacidades de expresión a través del arte, de la música y de las actividades físicas, y desarrollando una concienciación sobre los valores religiosos, morales y sociales.

Planes de estudio y evaluación

No existe un plan de estudios obligatorio para la enseñanza primaria. Sin embargo, el Ministerio Escocés de Educación recomienda, a través de sus directrices, que la enseñanza primaria se centre de forma equilibrada en las siguientes áreas de conocimiento: inglés, aritmética, estudio del entorno (introducción a la geografía, a la historia, a las ciencias, a la organización social y política local, a las tecnologías, a la informática y a la salud), formación artística, religión y moral.

A partir de 1988, los profesores participan en el programa de reforma de la enseñanza primaria y de la enseñanza secundaria básica, que se concretan en el programa de desarrollo de los alumnos de 5 a 14 años (*5-14 Development Programme*). Su aplicación ya ha comenzado y debería terminar en 1999. Como parte de este programa, el Gobierno ha publicado unas Directrices Nacionales que abarcan cada una de las cinco áreas de conocimiento del plan de estudios (lenguaje,

matemáticas, estudio del entorno, formación artística, formación religiosa y moral), así como los procedimientos de evaluación y de elaboración de boletines escolares.

Por lo que se refiere a los procedimientos de evaluación, para cada área de conocimiento se determinan cinco niveles de capacitación, que son tenidos en cuenta por los profesores a la hora de planificar el programa de estudios y de supervisar el rendimiento y los progresos de sus alumnos. La evaluación continua realizada en clase por medio de la observación y de los deberes se completa con la realización de exámenes nacionales de lectura, escritura y matemáticas, que permiten comprobar que la evaluación llevada a cabo por los profesores se corresponde con los niveles establecidos a escala nacional. Los alumnos promocionan automáticamente al siguiente curso y no pueden repetir.

En 1993, el Gobierno también ha comenzado a introducir la enseñanza de los idiomas modernos en los centros de primaria, que se aplicará de forma generalizada una vez terminado el programa experimental.

No se concede ninguna titulación ni se realiza ningún examen al terminar la enseñanza primaria.

La orientación de los alumnos corre a cargo del personal docente.

Profesorado

Ver epígrafe 7.

Datos estadísticos 1993/94

	Enseñanza pública	Enseñanza independiente
Alumnos	438.863	12.387
Profesores	22.473	119
Centros educativos	2.342	20

Fuente: Ministerio escocés de educación (Scottish Office Education Department, - SOED), 1994.

5. Enseñanza secundaria

Más del 99% de los alumnos que asisten a los centros de secundaria dependientes de las autoridades educativas se matriculan en los centros polivalentes (*comprehensive schools*) de carácter mixto, que imparten todo tipo de estudios a alumnos de todos los niveles. El 90% de estos centros imparten toda la enseñanza secundaria: los cuatro años de enseñanza obligatoria y los dos cursos facultativos. Debido a su situación local, determinados centros polivalentes sólo imparten dos o cuatro años de estudios; aunque los alumnos pueden pasar a un centro de secundaria que imparte los seis cursos, una vez finalizado el segundo o el cuarto cursos. En las zonas remotas y escasamente pobladas, donde los centros de secundaria no imparten todos los estudios, los padres pueden optar por enviar a sus hijos al centro polivalente de la zona, en lugar de al centro educativo local. Todos los centros de secundaria imparten una enseñanza general, aunque también se imparten cursos de formación profesional para aquellos alumnos que lo deseen.

La enseñanza secundaria se divide en tres etapas, cada una de las cuales se centra en unos puntos específicos. Los primeros dos cursos (S1 y S2) constan de enseñanza general, tal como se estipula en las Directrices 5-14 (*5-14 Guidelines*), mientras que todos los estudios de los cursos tercero y cuarto contienen elementos de especialización y de formación profesional. La etapa final (cursos quinto y sexto – S5 y S6) tiene un mayor grado de especialización y constituye la enseñanza secundaria superior.

Existen profesores especializados que imparten las distintas materias. Los alumnos pueden recibir la enseñanza en grupos-clases o según su nivel de aprendizaje. Los grupos no pueden constar de más de 30 alumnos en los primeros cursos y de más de 25 en los últimos. En algunas materias de carácter práctico, como por ejemplo, ciencias, el número de alumnos está limitado a 20.

El curso, la jornada y la semana escolares están organizados del mismo modo que en la enseñanza primaria. Las clases duran aproximadamente 40 minutos, pero los centros de secundaria disponen de libertad para organizar sus propios horarios.

Enseñanza secundaria básica

Planes de estudio

En la enseñanza secundaria básica, a lo largo de los cuatro cursos de enseñanza obligatoria, el plan de estudios está dividido en dos etapas, tal como se mencionaba anteriormente, que duran dos años cada una.

El plan de estudios escocés no está definido en la legislación; las autoridades educativas y los directores de los centros cuentan con considerable libertad a la hora de decidir qué tipo de estudios va a impartir el centro educativo. Sin embargo, todos los centros deben respetar las directrices establecidas por el Ministro para Escocia.

Los dos primeros cursos de enseñanza secundaria se corresponden con los últimos dos cursos del programa de los 5-14 años (*5-14 Guidelines*). Por lo tanto, el plan de estudios y los procedimientos de evaluación de este nivel educativo se aplican de acuerdo con lo estipulado en las Directrices Nacionales (*National Guidelines*) para las cinco áreas de conocimiento: lenguaje, matemáticas, estudio del entorno, formación artística, y formación religiosa y moral. Del mismo modo, las *5-14 Guidelines* sobre el plan de estudios y los procedimientos de evaluación también se aplican en esta etapa. El objetivo del programa de los 5-14 años es el de contribuir a la planificación y mantenimiento del progreso escolar de los alumnos, así como de facilitar el paso de la enseñanza primaria a la secundaria.

Al finalizar el segundo curso de enseñanza secundaria obligatoria, los alumnos pueden comenzar a especializarse en determinadas materias, manteniendo un plan de estudios equilibrado.

Se recomienda a los centros de secundaria la organización de los cursos tercero y cuarto de acuerdo con los siguientes ocho módulos: lenguaje y comunicación, estudios y aplicaciones matemáticas, estudios sociales y medioambientales, actividades y aplicaciones tecnológicas, actividades creativas y estéticas, educación física, y formación religiosa y moral.

Todas las materias que se imparten entran dentro de uno de los ocho módulos y los alumnos deben estudiar al menos una materia de cada uno de ellos.

Independientemente de la estructura del plan de estudios, el Gobierno se encarga de supervisar que el inglés, las matemáticas, las ciencias y el idioma moderno se imparten a todos los alumnos a lo largo de la enseñanza secundaria obligatoria. La importante reforma de los planes de estudio, que se llevó a cabo desde 1983 hasta 1993, introdujo nuevos métodos pedagógicos y nuevos procedimientos de evaluación en las materias tradicionales, además de introducir una serie de cursos multidisciplinarios, de cursos de corta duración y de módulos de formación profesional.

Evaluación y titulaciones

Los alumnos están sujetos a una evaluación continua de acuerdo con los procedimientos internos de cada centro y pasan de forma automática al siguiente curso.

En los dos primeros cursos de enseñanza secundaria básica (S1/S2), la evaluación se lleva a cabo de conformidad con las *5-14 Guidelines* descritas en el apartado anterior. A la edad de 16 años, los alumnos pueden presentarse al examen que conduce a la obtención del título de secundaria obligatoria (*Scottish Certificate of Education – Standard Grade*) de las materias en las que se han especializado. Este título también tiene en cuenta los resultados de los exámenes (calificados de 1 a 7) y la evaluación que realiza el centro educativo de sus alumnos. El *Standard Grade* se concede en tres niveles: *Credit*, *General* y *Foundation*. No se requiere este título para ingresar en la enseñanza secundaria superior.

Los módulos de corta duración, que se realizan de forma separada, pueden formar parte de los programas que conducen a la obtención de las titulaciones profesionales escocesas (*General Scottish Vocational Qualifications – GSVQ*). Por otra parte, algunos alumnos realizan todo el programa GSVQ, diseñado para combinarse con los nuevos programas SVQ. (los programas GSVQ y SVQ se describen en el epígrafe 6).

Enseñanza secundaria superior

La enseñanza secundaria superior se ofrece en los centros de secundaria que imparten seis años de estudios y en los centros de enseñanza post-obligatoria (*further education colleges*) (ver el epígrafe «Formación Profesional»).

No existen criterios restrictivos en lo relativo a la admisión de los alumnos mayores de 16 años, aunque, por regla general, los centros establecen unos niveles mínimos para determinados estudios y asesoran a los alumnos sobre la conveniencia de realizarlos en más o menos tiempo, con la finalidad de lograr sus objetivos.

Los objetivos de esta etapa de la enseñanza secundaria son los de trabajar sobre los logros de cursos anteriores, preparar a los alumnos para el futuro, ya sea en el mundo laboral, en el tiempo libre o en posteriores estudios, además de ofrecer una amplia y enriquecedora experiencia educativa.

Planes de estudio

Hasta 1994, los cursos que conducían a la presentación a los exámenes para la obtención del título de enseñanza secundaria superior (*Scottish Certificate of Education – Higher Grade*), que habilita para el acceso a la enseñanza superior, constituían la base del plan de estudios post-obligatorios. Una vez logrado este título, los alumnos podían obtener el certificado acreditativo de haber finalizado con éxito el sexto curso de secundaria (*Certificate of Sixth Year Studies*). Este procedimiento se está reformando en la actualidad.

En 1994, esta reforma de la enseñanza secundaria superior ha conducido a la aplicación de un nuevo programa de desarrollo escocés, tras consultas con los sectores participantes sobre la base de las propuestas del Comité Howie. Por otra parte, los pro-

gramas de los cursos quinto y sexto del *Scottish Examination Board (SEB)* y del *Scottish Council for Vocational Education (SCOTVEC)* van a ser unificados en un único plan de estudios con los mismos procedimientos de evaluación. Se mantendrán los *Higher Grades*, aunque los estudios que conducen a su obtención estarán compuestos por módulos seleccionados entre los programas del SEB y del SCOTVEC, de forma que los alumnos puedan adquirir un nivel avanzado tanto en las materias académicas como en las profesionales. Se prolongará el tiempo de estudio recomendado para cada materia de 120 a 160 horas y se llevará a cabo una combinación de evaluación externa e interna.

Además, los estudios de nivel *Advanced Higher* incorporarán y sustituirán de forma gradual al *Certificate of Sixth Year Studies*. Basándose en los conocimientos adquiridos en los *Higher Studies*, constituirán un módulo de nivel avanzado con una duración de 320 horas a lo largo de dos años.

Los alumnos que no tengan un nivel suficiente para realizar los *Higher Studies* podrán cursar uno de los módulos existentes del *National Certificate*. Creados en 1985 por el SCOTVEC, están compuestos por bloques de trabajo de 40 horas y tienen una orientación fundamentalmente profesional. La superación de cada módulo supone la concesión de un título del *National Certificate* otorgado por el SCOTVEC. Los estudiantes pueden elegir combinaciones de cursos y de módulos que cumplan los requisitos y que permitan la obtención de una de las titulaciones profesionales escocesas (*General Scottish Vocational Qualifications*), o realizar unos estudios generales que les permitan obtener un *National Certificate*.

Los alumnos más dotados podrán obtener el *Standard Grade* en el nivel de *Credit* a partir del tercer curso de secundaria y realizar los *Higher Studies* a partir del cuarto curso. El nivel F se introducirá en el programa de 5-14 años con la finalidad de facilitar la progresión de los alumnos más precoces.

Todas estas reformas se aplicarán a partir del curso 1997/98.

Evaluación y titulaciones

El SOED, el SEB y el SCOTVEC deben establecer el nuevo régimen de concesión de titulaciones. Los objetivos de estas reformas son los de elevar el nivel de la enseñanza secundaria, conceder a todos los alumnos una titulación reconocida, y facilitar la

progresión de éstos, dándoles la posibilidad de perfeccionarse lo más rápidamente posible en función de sus capacidades. La evaluación en el nivel del *Higher Grade* se lleva a cabo en dos partes: la primera parte consta de exámenes escritos organizados por el propio centro educativo, con la finalidad de establecer el rendimiento probable de los alumnos en el examen externo; y la segunda es un examen de carácter externo. Los alumnos también deben presentar un trabajo teórico o práctico a su profesor. Los exámenes para la obtención del *Higher Grade* son fundamentalmente escritos y son organizados por el SEB. En la actualidad, la obtención de un mínimo de tres *Higher Grades* junto con dos *Standard Grades* habilita para el acceso a la enseñanza superior, con inclusión de las universidades.

La evaluación de los módulos del SCOTVEC se lleva a cabo dentro del centro de formación (ya sea un centro de secundaria, un centro de enseñanza post-obligatoria o una empresa) que imparte los cursos. Estos procedimientos de evaluación son realizados por «supervisores» designados por el SCOTVEC. Los criterios acordados a escala nacional se centrarán en la capacidad del alumno para llevar a cabo un proceso o actividad. Una vez finalizado un módulo de 40 horas, los alumnos obtienen los créditos correspondientes para su *Record of Education and Training*. Estos módulos pueden tener un carácter independiente, estar integrados en un pequeño programa (*cluster*), o formar parte de un programa de las *General Vocational Qualifications*. Determinadas combinaciones de módulos de nivel avanzado permiten el acceso a los *Higher National Certificates* o a los *Higher National Diplomas*, que constituyen una vía educativa alternativa para el ingreso en la enseñanza superior (ver el epígrafe «Formación Profesional»).

Profesorado

Ver epígrafe 7.

Datos estadísticos 1993/94

	Enseñanza pública	Enseñanza independiente
Alumnos	311.898	19.396
Profesores	24.326	2.716
Centros educativos	410	66

Fuente: Ministerio Escocés de Educación (Scottish Office Education Department - SOED), 1994.

6. Formación profesional

La formación profesional de nivel básico se imparte principalmente en los centros de enseñanza post-obligatoria, aunque los centros de secundaria también imparten módulos profesionales que conducen a la obtención del *National Certificate*. La formación profesional superior se puede realizar en los centros de enseñanza superior, en las universidades, en los centros de formación del profesorado y en otros centros educativos que ofrecen un gran número de estudios de nivel superior tanto académicos como profesionales.

6.1 Enseñanza post-obligatoria

Los centros de enseñanza post-obligatoria (*further education colleges*) imparten una amplia gama de cursos de nivel básico y avanzado. Los cursos están fundamentalmente orientados hacia la formación profesional y constan de trabajos tanto prácticos como teóricos. Es frecuente que los jóvenes trabajadores de 16 a 18 años dispongan de días libres o de períodos de permiso para asistir a los centros de enseñanza post-obligatoria. Los siguientes tipos de cursos pretenden cubrir las necesidades de la industria y de los estudiantes:

- cursos de enseñanza general y de formación profesional para estudiantes y aprendices mayores de 16 años;
- cursos de enlace para los alumnos procedentes de otros centros educativos;
- cursos de formación pre-profesional orientados a cubrir las necesidades de empresarios específicos;
- cursos de formación fuera de la empresa dentro del programa de formación de jóvenes (*Youth Training Programme*);

- cursos nocturnos de carácter tanto general como profesional;
- cursos que habilitan para el ingreso en la enseñanza superior.

Los centros de enseñanza post-obligatoria siguen aumentando su oferta de cursos de actualización de conocimientos y de reciclaje para la industria local.

En el nivel básico, los alumnos pueden cursar los estudios del *National Certificate*, mediante la realización de módulos o de unidades de trabajo de 40 horas. La descripción de cada módulo especifica el nivel de conocimientos y las titulaciones requeridas. Los estudiantes pueden estudiar estos módulos a tiempo parcial (por ejemplo, 5 o 6 al año) o en jornada completa (por ejemplo, 25-27 al año). Cada curso está compuesto por el número de módulos que se deben realizar en un año. El rendimiento de los alumnos está sometido a una evaluación continua de carácter interno que llevan a cabo los profesores, en función de los criterios establecidos a escala nacional. Los resultados obtenidos en cada módulo se reflejan en el *Record of Education and Training* otorgado por el *Scottish Vocational Education Council - SCOTVEC*. Se imparten aproximadamente 3.000 módulos.

Los módulos que conducen a la obtención del *National Certificate* permiten acceder a los cursos de nivel superior, a la enseñanza superior y a determinados exámenes de nivel avanzado organizados por distintas asociaciones profesionales.

En 1993, el SCOTVEC llevó a cabo una reforma de las titulaciones superiores, lo que supuso la unificación de los *Higher National Certificates* y los *Higher Diplomas* (HNC y HND), y la creación de dos nuevas titulaciones: las *Scottish Vocational Qualifications (SVQ)* y las *General Scottish Vocational Qualifications (GSVQ)*.

Las titulaciones profesionales escocesas (SVQ) son unas titulaciones en una profesión específica, que cumplen los criterios establecidos por el sector industrial correspondiente y que están reconocidas en todo el territorio escocés. Se componen de unidades de capacitación distribuidas en cinco niveles. Al haber sido elaboradas en colaboración con los empresarios, estos programas garantizan que una persona está capacitada para el ejercicio de una profesión.

Las titulaciones profesionales generales escocesas (GSVQ) son unas titulaciones de carácter más general, que se obtienen tras haber realizado los módulos que conducen al *National Certificate*. Se han concebido como un complemento de las SVQ y están destinadas a los jóvenes de 16 a 19 años que asisten a un centro de secundaria o de enseñanza post-obligatoria, y a los adultos que desean reintegrarse en el mundo laboral. En la medida en que imparten una formación que permite adquirir una serie de capacitaciones básicas, resultan especialmente adecuados para las personas que acceden o que se reintegran al mundo laboral; también permiten el acceso a la enseñanza superior. Las GSVQ constan de cinco niveles.

Las SVQ y las GSVQ tienen un carácter similar a las NVQ y a las GNVQ que existen en Inglaterra, País de Gales e Irlanda del Norte, y están reconocidas por el *National Council for Vocational Qualifications (NCVQ)*.

Datos estadísticos 1992/93

Estudiantes	
En jornada completa	15.192
A tiempo parcial	27.688
Profesores	5.594
Centros educativos (Enseñanza post-obligatoria)	46

6.2 Formación de jóvenes (Youth training)

Las *Local Enterprise Companies* son las responsables de la formación de los jóvenes (se corres-

ponden con los *Training and Enterprise Councils* en Inglaterra y País de Gales). Este programa garantiza una formación profesional de dos años a los jóvenes menores de 18 años, que permite la obtención de una titulación profesional reconocida en todo el territorio nacional. En Escocia, estas titulaciones son concedidas por el *Scottish Vocational Education Council – SCOTVEC*. Este programa proporciona una amplia formación profesional, que incluye la realización de prácticas laborales y que permite a los aprendices obtener una titulación equivalente al menos al nivel II de los estudios SVQ. No existe un modelo predeterminado en este tipo de formación, sino que se lleva a cabo en función de los contratos firmados con los formadores independientes. Está organizada en «unidades de capacitación» (módulos) orientadas a profesiones de todos los sectores de la agricultura, de la industria y del comercio. Abarca cuatro áreas generales de capacitación: capacitaciones profesionales; competencias básicas transferibles (aritmética, inglés, comunicación, iniciación a la informática); capacidad para adaptar unas competencias específicas a nuevas situaciones; y eficacia personal en la planificación, en la resolución de problemas y en las relaciones interpersonales.

6.3 Créditos a la formación

El Libro Blanco titulado «La Educación y la Formación en el siglo XXI», publicado en 1991, anunciaba la intención del Gobierno de ampliar cada año el sistema de créditos, con la finalidad de que, en 1996, todos los jóvenes de 16 y 17 años que abandonasen la enseñanza en jornada completa pudieran realizar estos cursos. El crédito a la formación se define como el derecho de todo joven que ha abandonado la enseñanza en jornada completa a recibir una formación reconocida que le permita acceder al mercado laboral. Cada crédito tiene un valor monetario y el joven puede presentar éste a un empresario o a un formador especializado, a cambio de recibir una formación. Con esto se pretende motivar a los jóvenes, otorgándoles un poder de compra en el mercado de la formación.

7. Profesorado

Todos los profesores que trabajan en los centros educativos que dependen de las autoridades locales deben estar en posesión de una titulación universitaria, además de la titulación profesional correspondiente. Los poseedores de la *Teaching Qualification (Primary Education)* están habilitados para impartir materias generales en los centros de enseñanza primaria. Este diploma se consigue tras cursar cuatro años de estudios universitarios (*Bachelor of Education – BEd*) en un centro de formación del profesorado, o tras realizar cuatro años de estudios en otra universidad, seguidos de un curso de un año en un centro de formación del profesorado. Los poseedores de la *Teaching Qualification (Secondary Education)* están habilitados para impartir una determinada materia. Se concede tras cursar los estudios correspondientes, seguidos de un año de estudios post-universitarios en un centro de formación del profesorado. Los profesores de educación física deben haber realizado cuatro años de los estudios que conducen a la obtención del *BEd*, mientras que los profesores de música y de formación tecnológica pueden elegir entre este tipo de estudios y la opción precedente. Los estudios del *BEd* combinan la enseñanza general con la formación profesional, además de constar de 30 semanas de prácticas de la docencia en un centro educativo. El curso de estudios post-universitarios dura 36 semanas; los futuros profesores de enseñanza secundaria dedican 22 semanas a prácticas docentes, mientras que los futuros profesores de primaria dedican 18.

Asimismo, se puede obtener el título de profesor cursando la formación simultánea de la Universidad de Stirling, que conduce al *Honours Degree* combinado con el *Diploma of Education*, bien al *General Degree* combinado con el *Diploma of Education*. Los estudiantes de la Universidad de Heriot-Watt pueden cursar el tipo de estudios impartido en Stirling para convertirse en profesores de matemáticas o de física.

El número de estudiantes admitidos en este tipo de estudios se determina en función de la demanda de profesores, que es establecida por el Ministro para Escocia, tras consultar con el Consejo general de enseñanza, con las autoridades locales y con los centros de formación del profesorado.

En Escocia, el acceso a un plaza docente para los profesores que desean trabajar en los centros educativos que dependen de las autoridades locales se lleva a cabo mediante la inscripción en el Registro del Consejo general de enseñanza. La inscripción no es obligatoria para los profesores de enseñanza post-obligatoria, aunque muchos profesores de estos centros han realizado cursos de formación y están inscritos en el citado registro.

Los profesores son contratados por las autoridades educativas.

Los profesores escoceses dedican cinco días al año a la formación permanente y 50 horas a actividades de reciclaje y perfeccionamiento profesional.

8. Enseñanza superior

La Ley Escocesa sobre Enseñanza Superior y Post-obligatoria de 1992 (*Further and Higher Education (Scotland) Act*) creó el Consejo escocés para la financiación de la enseñanza superior (*Scottish Higher Education Funding Council*), suprimiendo la diferenciación existente entre las universidades y los antiguos centros de carácter centralizado. Desde esa fecha, cuatro antiguos centros educativos centrales se han convertido en universidades, con lo que el número de universidades escocesas es actualmente 12. Las 10 escuelas superiores (*Higher Education Institutions*) imparten estudios del nivel del *degree*, pero no tienen rango de universidades. Estos centros imparten una amplia gama de enseñanzas de orientación profesional en ámbitos tales como el derecho, la medicina, las ciencias, la ingeniería, la informática, las ciencias de la salud, el diseño, las artes, la música, el teatro y las ciencias de la educación, así como los estudios teóricos más tradicionales (carreras de Letras).

Admisión

El requisito para ingresar en la enseñanza superior y universitaria es haber superado un determinado número de exámenes del nivel del *Standard Grade* y del *Higher Grade*, que son organizados por el *Scottish Examination Board*, y ser titular del *Scottish Certificate of Education*. Asimismo, se puede haber superado un determinado número de exámenes del *National Certificate*, con la finalidad de realizar los estudios que conducen a la obtención del *Higher National Certificate*, que, a su vez, habilita para el ingreso en las enseñanzas universitarias.

Financiación estudiantil

El Programa de becas del Ministerio escocés de educación (SOED) (*SOED Students' Allowances*

Scheme) concede becas a los estudiantes universitarios en jornada completa hasta el nivel del *degree*. Los jóvenes que realizan otro tipo de estudios o que estudian a tiempo parcial pueden recibir una beca de las autoridades educativas.

Curso académico

El curso académico se divide en tres trimestres de aproximadamente 10 semanas cada uno, salvo en la universidad de Stirling, que imparte un curso dividido en dos semestres basado en el sistema americano. Muchos de los centros de enseñanza superior que no pertenecen a la estructura universitaria tienen unos períodos más largos de vacaciones y siguen un modelo de trabajo diferente.

Estudios/titulaciones

En Escocia, la realización de tres años de estudios superiores o universitarios en jornada completa conduce a la obtención del *Ordinary Degree*; los estudios de cuatro años, de carácter más especializado y con un nivel más avanzado, permiten obtener el *Honours Degree*. La primera titulación que se concede en las enseñanzas artísticas, en letras y en los estudios de lenguas se denomina *Master of Arts (MA)*, que es equivalente al *Bachelor's Degree* en Inglaterra. Los centros escoceses de enseñanza superior conceden cada vez más el título de *Bachelor*, especialmente en los estudios de ingeniería y de ciencias de la educación.

Los cursos HNC generalmente duran un año y la mayoría de los cursos HND duran dos años si se realizan en jornada completa.

Muchos estudios, particularmente en el campo de la ingeniería y de las ciencias, se imparten según

el sistema de formación en alternancia, es decir, que los estudiantes reciben la formación profesional y realizan prácticas laborales en un taller o en un centro de trabajo. Estos cursos generalmente duran un año más que los cursos en jornada completa.

El Programa escocés de acumulación y transferencia de unidades de crédito (*Scottish Credit Accumulation and Transfer Scheme – SCOTCATS*) tiene una importancia cada vez mayor. Permite que los módulos de estudio que han sido realizados por los estudiantes en un centro de formación sean reconocidos por otro distinto.

Evaluación

La evaluación de los estudiantes se lleva a cabo por medio de exámenes escritos, tradicionalmente al finalizar el curso escolar, pero actualmente la fecha de los exámenes varía en función del centro y del tipo de estudios. En algunas enseñanzas, la evaluación se realiza en función de los trabajos presentados a lo largo del curso o de un trabajo relevante realizado por el alumno fuera del hora-

rio escolar. Si se considera necesario, se pueden celebrar exámenes prácticos de ciencias y exámenes orales de lenguas. Por regla general, los departamentos responsables de impartir la materia son los encargados de llevar a cabo la evaluación, pero también existen uno o más examinadores externos pertenecientes a otro u otros centros, que supervisan el trabajo realizado durante el curso, la estructura de los exámenes, y, en ocasiones, examinan oralmente a los estudiantes.

Datos estadísticos 1992/93

Estudiantes	
Jornada completa	105.291
Tiempo parcial	19.012
Personal académico*	
Antiguos centros educativos de carácter centralizado pertenecientes al SOED	2.995
Centros de formación del profesorado	7.471
Total	10.466
Centros de enseñanza superior	22

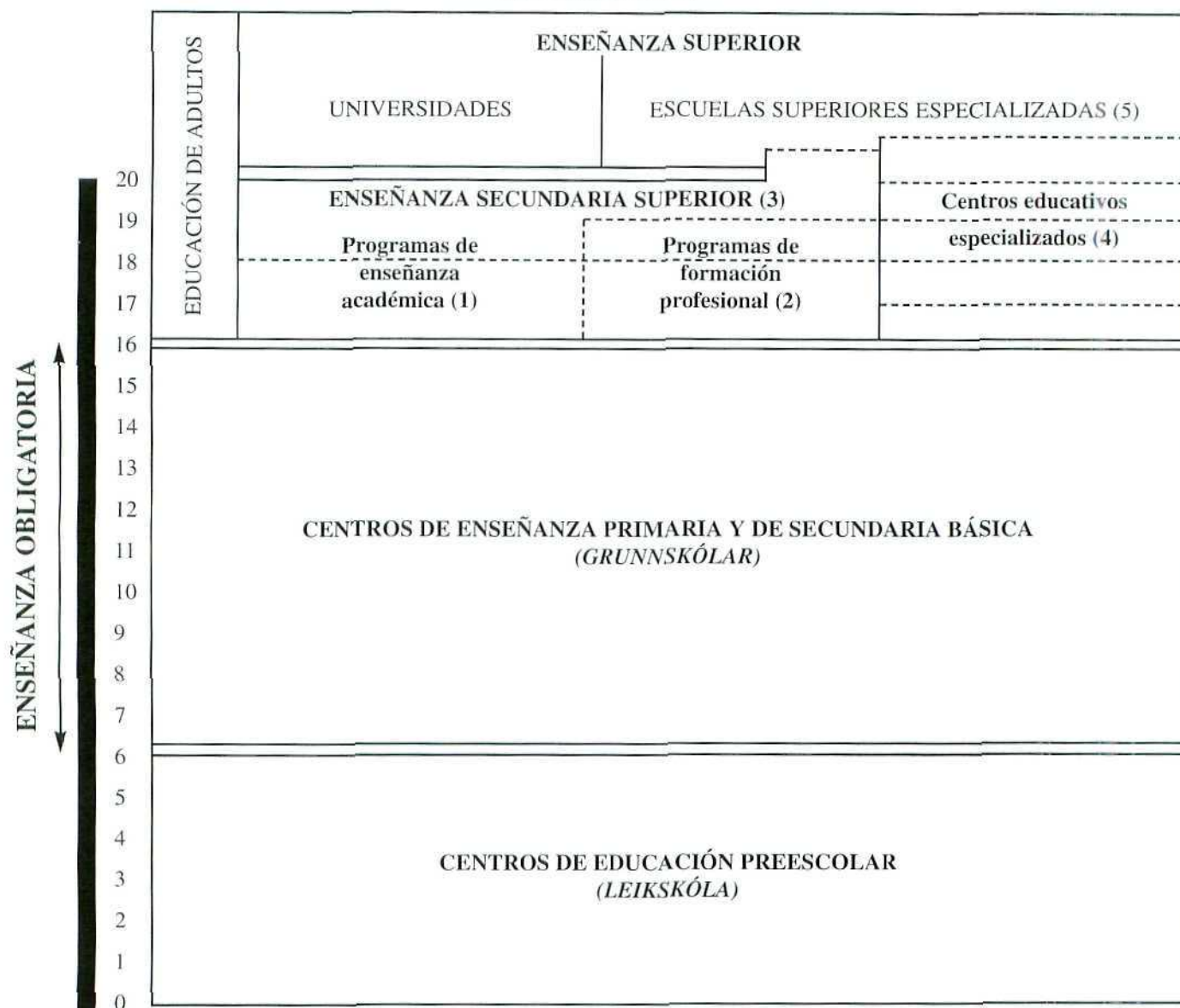
* Con inclusión de las siguientes categorías de personal docente: profesores, catedráticos, directores de centro y directores de departamento (*lecturers, senior lecturers, principals y department heads*).



Islandia

1. Responsabilidades y administración	461
1.1 Marco histórico	461
1.2 Principios básicos: educación	461
1.3 Distribución de responsabilidades	462
1.4 Administración	462
1.5 Inspección	465
1.6 Financiación	465
1.7 Centros educativos privados	465
1.8 Órganos consultivos	465
2. Educación preescolar	466
3. Enseñanza obligatoria	469
Enseñanza Primaria y secundaria básica	469
4. Enseñanza secundaria superior	472
5. Enseñanza superior	477

ISLANDIA



1. Estos programas de estudios terminan con un examen que habilita para el ingreso en la enseñanza superior (*studentsprof*), y se celebran tanto en los centros de secundaria como en los centros educativos polivalentes. También se imparten unos estudios de dos años, que preparan para la realización de estudios especializados y que requieren estar en posesión de determinadas titulaciones de carácter general. La superación de la *studentprof* permite el acceso a la enseñanza superior.
 2. Los programas de formación profesional duran de medio año a cuatro años, y se imparten en los centros polivalentes, en los centros de formación profesional y en los centros educativos especializados. Estos programas generalmente cuentan con un período de prácticas laborales en un puesto de trabajo.
 3. Programa de uno o dos años que conduce a la obtención del título de maestro-artesano, después de obtener el título de trabajador cualificado.
 4. De acuerdo con la legislación existente, estos centros imparten enseñanza secundaria superior, pero también ofrecen estudios superiores.
 5. Escuelas superiores, que no tienen obligación de realizar tareas de investigación.
- * ——— = cambio alternativo de nivel/tipo de educación.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Marco histórico

Islandia tiene una población de 262.000 habitantes, de los cuales 151.000 viven en la capital Reykjavík y sus alrededores, y una superficie total de 103.000 kilómetros cuadrados.

Islandia es una república parlamentaria. El Presidente es elegido mediante sufragio universal por un período de cuatro años. El poder ejecutivo recae en el Gobierno, que está formado por representantes de los partidos políticos. El Gobierno debe contar con el apoyo directo o indirecto de la mayoría del parlamento, el *Althing*, que está compuesto por 63 miembros. Las elecciones al Parlamento se celebran cada cuatro años y, en ocasiones, con mayor frecuencia.

Las 195 autoridades locales ejercen el gobierno local.

En Islandia se habla el islandés. La Iglesia Evangélica Luterana es la religión oficial del Estado, a la que pertenece el 95% de la población.

En 1991, la población se repartía entre los distintos sectores ocupacionales de la siguiente forma: agricultura (5,4%), pesca e industria pesquera (11,4%), industria (sin incluir el sector pesquero) (9,8%), distribución al por mayor, hostelería y restauración (14,6%), comunicación (6,9%), banca y seguros (8,4%), servicio público (18,5%), otros (12,4%).

En 1993, la tasa de desempleo era del 4,4%.

1.2 Principios básicos: educación

Uno de los principios fundamentales del sistema educativo islandés es el derecho de todos los

islandeses a disponer de igualdad de oportunidades educativas, con independencia del sexo, del nivel económico, del origen geográfico y del origen socio-cultural.

En la educación preescolar, la enseñanza se imparte en función de unos objetivos específicos, bajo la orientación de personal especializado.

El principal objetivo de la escolarización obligatoria (desde los 6 hasta los 16 años) es el de preparar a los alumnos para la vida adulta y para el mundo laboral en una sociedad democrática que evoluciona de forma continua. Por lo tanto, la organización del trabajo escolar debe estar guiada por la tolerancia, por los valores cristianos y por la cooperación democrática.

En la enseñanza secundaria superior, que generalmente va desde los 16 a los 20 años de edad, todos los alumnos que han finalizado la enseñanza obligatoria deben tener la posibilidad de encontrar un programa de estudios adecuado a sus necesidades e intereses. Los principales objetivos de la enseñanza secundaria superior son los de preparar a los alumnos para la vida adulta y el mundo laboral en una sociedad democrática, ofreciéndoles la oportunidad de aprender y de desarrollarse a nivel individual, así como prepararles también para el ingreso en el mundo laboral, mediante la realización de estudios especializados que conducen a la obtención de una titulación profesional o que permiten realizar estudios superiores.

Las universidades son las responsables de llevar a cabo las tareas de investigación y de impartir los programas de enseñanza superior en las distintas disciplinas, tal como se estipula en la legislación relativa a cada centro. Estos centros fomentan la difusión del conocimiento mediante conclusiones y métodos científicos, y deciden la política en materia de investigación.

El principal objetivo de la educación de adultos es el de fomentar la igualdad de oportunidades entre los mismos, con independencia de su lugar de residencia, de su edad, de su sexo, de su profesión y de su nivel educativo.

1.3 Distribución de responsabilidades

El Parlamento islandés, el *Althing*, es el responsable político del sistema educativo en virtud de la legislación. El *Althing* establece los objetivos básicos y el marco administrativo. Todas las cuestiones educativas se encuentran bajo la jurisdicción del Ministerio de Educación y Cultura, salvo los centros de formación agrícola, que dependen del Ministerio de Agricultura.

El Ministerio de Educación y Cultura es el responsable de la aplicación de la legislación en todos los niveles educativos, desde la educación preescolar hasta la enseñanza secundaria y superior, así como la educación de adultos. El Ministerio también lleva a cabo la planificación de las medidas para mejorar el sistema educativo y la promulgación de normativas, además de ser el responsable oficial de todas las modificaciones y proyectos experimentales que se realizan en los centros educativos.

Se ha descentralizado en gran medida el sistema educativo, dentro del proceso de descentralización que está experimentando la sociedad islandesa, tanto en relación con las competencias como con los procedimientos de toma de decisiones. En la actualidad, la Ley sobre Enseñanza Primaria y Secundaria Básica, que se ha presentado al Parlamento, delega la gestión de estos centros en las autoridades locales.

Las autoridades locales son actualmente las responsables de la provisión de instalaciones escolares para la educación preescolar y para la enseñanza obligatoria, y también participan en la financiación de esta última. Los centros educativos de todos los niveles disponen de una autonomía limitada.

1.4 Administración

Administración central

El Ministerio de Educación y Cultura es dirigido por el Secretario Permanente, que actúa de acuer-

do con las instrucciones del Ministro. El Ministro es asistido en el ejercicio de sus funciones por un Subsecretario y, en los proyectos específicos, por asesores especializados. El Ministerio se divide en tres Direcciones Generales: el Gabinete del Ministro, que consta de tres Departamentos (administración, asuntos financieros y relaciones internacionales), la Dirección General de Educación e Investigación y la Dirección General de Cultura. Cada una de estas Direcciones Generales y el Gabinete del Ministro están presididos por un Director General; también se encargan de la gestión cotidiana del sistema educativo y del desarrollo de la política educativa.

El Ministerio de Educación y Cultura establece el marco organizativo y la política en materia de educación preescolar, especialmente en cuanto a sus objetivos educativos, así como las directrices generales de la metodología. El Ministerio publica las Directrices Nacionales sobre Planes de Estudio de la Enseñanza Obligatoria, que determinan los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de la ley y establecen las directrices generales en relación con las modalidades prácticas de aplicación. Además de las Directrices Nacionales sobre Planes de Estudio, el Ministerio de Educación también elabora las directrices sobre el tiempo de enseñanza anual que se debe dedicar a cada materia. El Ministerio es el responsable de establecer los planes de estudio para la enseñanza secundaria superior, describiendo los distintos planes de estudio disponibles, sus objetivos y el contenido de los cursos.

El plan de estudios de la enseñanza secundaria superior define los procedimientos de evaluación de los alumnos (por ejemplo, por medio de exámenes y boletines escolares), los requisitos para pasar de una unidad de estudios a la siguiente, y las condiciones de superación de determinados exámenes finales.

El Centro Nacional de Materiales Pedagógicos (que depende del Ministerio de Educación y Cultura) elabora y publica materiales didácticos para la enseñanza obligatoria, y los distribuye de forma gratuita a los alumnos.

Los únicos exámenes oficiales existentes se celebran al finalizar el período de escolarización obligatoria. El Instituto para la Investigación Pedagógica es el responsable de establecer, calificar y organizar estos exámenes, que se refieren a las siguientes materias: islandés, matemáticas, danés e inglés.

El Instituto para la Investigación Pedagógica es un organismo independiente financiado por el Estado a través del Ministerio de Educación y Cultura. Su principal objetivo es el de llevar a cabo las tareas de investigación en el campo de la pedagogía. También proporciona asistencia a los profesores y a otras personas en relación con el desarrollo y la investigación pedagógica. Asimismo, asesora al Ministerio de Educación y Cultura en relación con las Directrices Nacionales sobre Planes de Estudio.

El Comité de Coordinación de los Centros de Secundaria Superior, que está compuesto por los directores de todos los centros de secundaria superior y está presidido por el Ministro de Educación, es el responsable de la coordinación de las actividades de dichos centros.

La Constitución estipula que todos los centros de enseñanza superior son responsables directos ante el Ministerio de Educación y Cultura.

Administración regional

No existe una administración regional en la educación preescolar. Las autoridades locales son las responsables de la educación preescolar que se imparte dentro de su territorio administrativo.

Islandia se divide en 171 autoridades locales y ocho regiones educativas, que tratan las cuestiones relativas a la enseñanza obligatoria. Las Delegaciones Regionales de Educación, situadas en cada una de las ocho regiones educativas y presididas por el Director Regional de Educación, representan al Ministerio de Educación y Cultura en esa región. La Delegación Regional es la responsable de planificar y supervisar la enseñanza, así como otros servicios educativos, además de supervisar los servicios de orientación y de asistencia psicosocial, el desarrollo escolar y los proyectos experimentales.

En cada una de las ocho regiones educativas, una Comisión de Educación coordina los esfuerzos de las autoridades locales en dicha región. Los miembros de la Comisión de Educación son elegidos por las autoridades locales o por la corporación de asociaciones locales de la región. Las Comisiones de Educación trabajan conjuntamente con las Delegaciones Regionales para fomentar la cooperación entre los centros educativos y mejorar su eficacia.

No existe una administración regional ni en la enseñanza secundaria superior ni en la enseñanza superior.

Administración local

Las autoridades locales son las responsables de la provisión de instalaciones para la educación preescolar, mientras que el Ministerio de Educación y Cultura supervisa su funcionamiento.

El Consejo de Preescolar (*leikskólanefnd*) es el responsable de la educación preescolar –o el Consejo Escolar (*skólanefnd*) en las autoridades locales donde sólo existe un órgano rector para los dos niveles–, y se encarga de su supervisión dentro del territorio de dicha autoridad local. Los Consejos están compuestos por representantes designados por las organizaciones o por los partidos políticos que han sido elegidos para dirigir la administración local. El número de miembros varía en función del tamaño de la autoridad local, pero la mayoría cuenta con cinco representantes de los partidos políticos, además de los representantes de los padres, del director del centro escolar y del director del centro de preescolar, que tienen derecho a asistir a las reuniones, a tomar la palabra y a presentar sugerencias.

Las autoridades locales son las responsables de la contratación de los directores de preescolar y del resto del personal.

En las autoridades locales de mayor tamaño, los supervisores de preescolar trabajan en colaboración con el consejo de preescolar en las tareas de asesoramiento y supervisión de las actividades de los centros de preescolar en el territorio que se encuentra bajo su jurisdicción.

El Consejo escolar es el responsable de las cuestiones relativas a la enseñanza obligatoria gestionada por cada autoridad local. El Consejo escolar debe garantizar que todos los niños en edad escolar de la zona reciben la formación establecida en la legislación. También debe supervisar el equipamiento y las instalaciones escolares. Está compuesto por representantes designados por las organizaciones o por los partidos políticos que han sido elegidos para dirigir la administración local. El número de miembros varía en función del tamaño de la autoridad local, pero la mayoría cuenta con cinco representantes de los partidos

políticos, además de los representantes de los padres, del director del centro escolar y del director del centro de preescolar, que tienen derecho a asistir a las reuniones, a tomar la palabra y a presentar sugerencias.

No existe administración local ni en la enseñanza secundaria superior ni en la enseñanza superior.

Centros educativos

La gestión administrativa de los centros educativos varía en función del nivel de enseñanza.

Los directores de los centros de **preescolar** supervisan las actividades de estos centros en nombre de los responsables de su funcionamiento. Asimismo, llevan a cabo la planificación de las actividades educativas de los centros de preescolar y mantienen reuniones periódicas con el personal de preescolar en relación con estas actividades.

Los directores de los centros de **enseñanza primaria y secundaria básica** supervisan las actividades de estos centros. Dirigen y son responsables del funcionamiento del centro educativo, de conformidad con las directrices establecidas por el Ministerio de Educación y Cultura. Los directores mantienen reuniones periódicas de carácter consultivo con los profesores, con el consejo escolar y con el delegado regional de educación. El Ministerio de Educación y Cultura nombra a los directores de los centros educativos, tras consultar con el consejo escolar, con la asociación de profesores y con el delegado regional de educación. El director del centro es el responsable de la contratación del profesorado, en colaboración con el consejo escolar.

Los alumnos de enseñanza primaria y de secundaria pueden crear una asociación de alumnos, con la finalidad de defender sus puntos de vista en las cuestiones que les afecten. Los representantes de las asociaciones de alumnos tienen derecho a asistir y presentar propuestas en las reuniones del director del centro y del claustro de profesores, o en las reuniones del personal, siempre que se debatan temas relativos a la organización de las actividades escolares.

La mayoría de los centros de enseñanza primaria y de secundaria cuentan con asociaciones de padres, que no tienen competencias oficiales, pero que ejercen su influencia en las reuniones

del personal y en las reuniones del consejo escolar, a las que tienen derecho a asistir y en las que pueden presentar propuestas.

Todos los centros de **secundaria superior** cuentan con un consejo escolar, compuesto por representantes del Ministerio de Educación, de la autoridad local, de los profesores y de los alumnos. Sus principales objetivos son los de realizar sugerencias acerca de los estudios que se van a impartir y preparar propuestas presupuestarias.

Los directores de los centros de secundaria superior son los responsables de su funcionamiento cotidiano. Deben garantizar que las actividades educativas se llevan a cabo de acuerdo con la legislación, con los reglamentos, con los planes de estudio y con el resto de disposiciones administrativas que están en vigor en la actualidad, dentro de los límites del presupuesto escolar. Los directores mantienen reuniones periódicas de carácter consultivo con los profesores. El Ministerio de Educación y Cultura nombra a los directores de los centros con carácter definitivo o por un período determinado. El director es el responsable de la contratación del profesorado, de los consejeros escolares y de los bibliotecarios, así como de los profesores a tiempo parcial y del resto del personal, tras consultar con el consejo escolar.

El consejo escolar (*skólastjórn*) está compuesto por el director del centro, por el director adjunto, y por los representantes de los alumnos y de los profesores. El consejo asiste y asesora al director en relación con la gestión y el funcionamiento cotidiano del centro educativo.

Los centros de secundaria superior cuentan con asociaciones de alumnos (*nemendarád*). La asociación de alumnos tiene derecho a dar sus opiniones y a presentar propuestas en relación, por ejemplo, con los objetivos de la enseñanza, con los materiales y con los métodos pedagógicos. La asociación de alumnos cuenta con un representante en el consejo escolar.

Los rectores (*rektor*) son los responsables del funcionamiento cotidiano de los centros de **enseñanza superior**.

El Consejo Universitario es el responsable de la gestión interna de la Universidad de Islandia y de la Universidad de Akureyri; está compuesto por los decanos de las facultades, por dos miembros elegidos de entre el personal de las facultades,

por dos, tres o cuatro representantes de los alumnos, y por el rector, que lo preside.

La Escuela Universitaria de Pedagogía es gestionada por un consejo escolar, que está compuesto por el *rektor*, por siete miembros elegidos de entre el personal docente permanente, por un representante del personal temporal, por un representante del personal no docente, por dos representantes del centro experimental de la Escuela y por tres representantes de los estudiantes.

Los consejos escolares de los centros gestionados por las autoridades públicas son nombrados por el Ministerio de Educación y Cultura, a propuesta de las partes asociadas al centro educativo. El sector privado gestiona los centros educativos privados, pero éstos cuentan con un representante del Ministerio de Educación en su consejo.

1.5 Inspección

En Islandia no existe un Cuerpo de Inspectores en el sentido estricto del término.

El Ministerio de Educación y Cultura es el responsable del control y de la supervisión de las actividades educativas, con inclusión de la recogida de datos y de la elaboración de informes en materia de educación. Las autoridades locales de mayor tamaño cuentan con supervisores de los servicios de preescolar, que asesoran y supervisan las actividades preescolares que llevan a cabo las autoridades locales, en nombre del consejo de preescolar y en colaboración con los directores de los centros. Las Delegaciones Regionales de Educación supervisan la enseñanza impartida en los centros de secundaria básica, verificando que se adecua a los criterios establecidos en la legislación y en el resto de los reglamentos.

1.6 Financiación

Las autoridades locales cubren casi todos los gastos en materia de educación preescolar. Asimismo, son las responsables de las inversiones iniciales, de los gastos de funcionamiento y de mantenimiento de las instalaciones escolares donde se imparte la enseñanza obligatoria, así como de los gastos relativos al equipamiento, con inclusión de la renovación de los materiales didácticos. Las autoridades locales financian estos servicios mediante el cobro de impuestos.

Los gastos de funcionamiento de la enseñanza secundaria superior son financiados por el Estado. Los gastos de construcción y las inversiones iniciales en equipamiento son financiadas conjuntamente por el Estado (60%) y por las autoridades locales (40%).

El Estado paga los salarios del profesorado y del personal administrativo de todos los niveles educativos, salvo en la educación preescolar.

La universidad y las escuelas universitarias se encuentran bajo la autoridad del Estado, que financia la totalidad de sus gastos. Los centros que imparten enseñanza universitaria reciben unas asignaciones presupuestarias de carácter anual, que gestionan por sí mismos.

La enseñanza obligatoria, incluyendo los libros de texto y los materiales pedagógicos, es completamente gratuita; pero en los centros de secundaria superior y de enseñanza superior sólo la asistencia a las clases tiene carácter gratuito.

1.7 Centros educativos privados

En Islandia, la enseñanza ha sido organizada tradicionalmente por el sector público, por lo que existen muy pocos centros educativos privados en el país.

Todos los centros privados de enseñanza primaria y secundaria gestionados por particulares o por organismos privados deben estar homologados por el Ministerio de Educación y Cultura. Todos los centros reciben fondos públicos. Sólo el 4% de los niños asiste a los centros privados de preescolar, mientras que el 1,8% de los alumnos de primaria y de secundaria básica asiste a centros privados.

Sólo existe un centro privado de enseñanza secundaria superior; hay tres centros privados de enseñanza superior.

1.8 Órganos consultivos

El Consejo para la formación industrial (*Indfrosedurád*) es el órgano consultivo en materia de enseñanza secundaria superior. Su función es asesorar al Ministerio de Educación y Cultura en relación con la política general y con la organiza-

ción de la formación industrial, con las titulaciones profesionales y las prácticas en el puesto de trabajo. El Consejo para la formación industrial elabora informes sobre las propuestas relativas al plan de estudios, tanto en los aspectos prácticos como teóricos de la formación, y presenta sus propias propuestas acerca de los niveles requeridos en materia de equipamiento e instalaciones, así como sobre la organización de las tareas de supervisión de la formación industrial. El Consejo presenta al Ministerio de Educación y Cultura propuestas sobre la aplicación de los programas de aprendizaje. Los principales sectores industriales implicados cuentan con ocho representantes en el Consejo para la formación industrial; el Ministerio de Educación designa al presidente.

El Ministerio de Educación y Cultura designa comités de educación para los distintos ámbitos profesionales. El Consejo para la formación industrial elige tres representantes para cada uno de estos comités, mientras que el Ministro nombra al presidente y al secretario. Los comités debaten sobre la organización de la educación

dentro de su propio ámbito y presentan propuestas sobre el plan de estudios de los programas de formación.

El Consejo para la formación de la industria pesquera (*Froedslurád sjávarútvegs*) está compuesto por ocho miembros. En colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura, el Consejo establece la política global y la organización de la formación en los sectores de la industria pesquera y de los cultivos marinos. También da su opinión sobre las propuestas relativas a los planes de estudio y a determinados cursos específicos, tanto en las materias prácticas como teóricas relacionadas con la industria pesquera. Los principales agentes del sector pesquero cuentan con seis representantes en el Consejo; los Ministros de Educación y de Pesca designan cada uno a un miembro adicional.

El Consejo para la educación de adultos asesora al Gobierno en las cuestiones relativas a la planificación y a las prioridades de esta modalidad de formación.

2. Educación preescolar

La educación preescolar se rige por la Ley 78/1994. La educación preescolar constituye el primer nivel del sistema escolar y está destinada a los niños que no han alcanzado la edad de escolarización obligatoria, que se considera empieza el 1 de septiembre del año en el que el niño cumple seis años. La asistencia a los centros de preescolar no tiene carácter obligatorio, pero se pretende contar con suficientes plazas de preescolar para los niños cuyos padres desean que éstos reciban dicha educación.

Las autoridades locales crean la mayor parte de los centros de preescolar, con la autorización del Ministerio de Educación y Cultura. También existen otras organizaciones o particulares que pueden crear dichos centros, tras consultar con las

autoridades locales y recibir autorización del Ministerio. Casi todos los centros privados de preescolar reciben ayuda financiera de los ayuntamientos, por lo que existen pocos centros gestionados de forma totalmente privada.

Todos los padres pagan tasas escolares para que sus hijos reciban educación preescolar, que varían en función del tiempo diario de asistencia. Los niños que sólo cuentan con el padre o con la madre pagan un 30%-50% menos que los niños que cuentan con ambos. Las contribuciones de los padres cubren el 30% de los gastos de funcionamiento de los centros públicos de preescolar. Las tasas de los centros privados son un 15%-20% más elevadas que las de los centros públicos.

Aproximadamente el 75% de los niños de tres a seis años asiste a los centros de preescolar, y el 15% de los niños de hasta dos años. Los niños asisten a estos centros de cuatro a nueve horas diarias. Los padres son los responsables de decidir el tiempo de asistencia de sus hijos al centro, que varía en función de la capacidad de la autoridad local correspondiente para satisfacer las demandas de los padres, en relación con la duración de la asistencia y el tipo de centro al que desean que sus hijos asistan. Muchas autoridades locales dan prioridad a los hijos que sólo cuentan con el padre o la madre y a los hijos de estudiantes, a la hora de conceder plazas en jornada completa (nueve horas) en los centros de preescolar.

La mayoría de los centros de preescolar funcionan durante once meses al año, es decir, que sólo cierran un mes en el verano.

Cada centro funciona de forma independiente y, en la mayoría de los casos, en instalaciones específicamente construidas para este propósito. Por regla general, los niños asisten al centro de preescolar más próximo a su lugar de residencia. Estos centros son mixtos, salvo uno que cuenta con grupos separados para los dos sexos.

Los centros de preescolar tienen una capacidad variable y constan de uno a cuatro grupos. La mayoría cuentan con 40 a 80 niños, con un promedio de 18 a 20 por grupo. Los niños normalmente se distribuyen en función del grupo de edad, pero existen algunos centros en los que los niños de diversas edades se encuentran mezclados en el mismo grupo, especialmente en los centros más pequeños. Por regla general, los profesores son asignados a un grupo específico, pero pueden tener que cambiar de grupo si la organización del trabajo así lo requiere. Normalmente, permanecen con el mismo grupo durante toda la jornada. Los grupos se vuelven a organizar cuando el centro de preescolar abre de nuevo en otoño y los profesores son asignados a un nuevo grupo.

El Ministerio de Educación y Cultura establece el plan de estudios de la educación preescolar y define sus objetivos educativos y de desarrollo de los niños, así como la política general en relación con los métodos empleados. La educación preescolar tiene los siguientes objetivos:

- proporcionar a los niños un entorno seguro y saludable, en el que poder jugar, crecer y desarrollarse;

- dar a los niños la oportunidad de participar en los juegos y en las actividades, y de aprovechar las variadas posibilidades de la educación en grupo, bajo la supervisión de los profesores de preescolar;
- fomentar, en colaboración con los padres, el desarrollo global de los niños, de acuerdo con las personalidades y necesidades individuales de cada uno, así como esforzarse en darles el apoyo afectivo y material que necesitan para vivir su infancia con plenitud;
- promover la tolerancia y la apertura de espíritu de los niños, proporcionándoles iguales oportunidades para su desarrollo;
- fomentar su desarrollo ético cristiano y establecer las bases para que se conviertan en participantes independientes, conscientes, activos y responsables en una sociedad democrática que cambia de forma rápida y constante;
- fomentar la creatividad y las capacidades expresivas de los niños, para reforzar su imagen de sí mismos, sus sentimientos de seguridad y su habilidad para resolver los problemas de una forma no agresiva.

Planes de estudio

Actualmente, el plan de estudios de la educación preescolar se basa en una ideología dirigida al niño, centrándose en la infancia como una fase completa de desarrollo y teniendo en cuenta las características específicas de la misma. Sus objetivos principales son los de fomentar el desarrollo individual de cada niño, así como satisfacer sus necesidades específicas. El programa de la educación preescolar se corresponde con las Directrices Generales del Plan Nacional de Estudios para la enseñanza obligatoria y engloba las siguientes áreas de conocimiento:

- cuidados y actividades cotidianas;
- juegos y condiciones de juego;
- expresión oral y fomento de la misma;
- creatividad y expresión visual;
- música, sonido y movimiento;
- naturaleza;
- sociedad.

Todas estas áreas de conocimiento se hayan integradas; no existe una diferenciación entre ellas, como en el caso de las materias escolares. La educación preescolar trata de ser el punto de encuentro entre el cuidado de los niños y su educación, fomentando su desarrollo global y preparándoles para su ingreso en la enseñanza primaria y para la vida.

Los niños que asisten a los centros de preescolar aprenden mediante juegos y la realización de otras actividades, mediante el encuentro y la participación en condiciones normales y concretas. La experiencia práctica se considera muy importante. Las interacciones positivas entre el profesor y el niño, así como la cooperación democrática, resultan fundamentales.

Evaluación

Los profesores no deben evaluar ni el nivel ni los progresos de los alumnos en esta etapa. Sin embargo, muchos profesores de preescolar llevan a cabo evaluaciones informales, como un medio para comprender mejor el desarrollo y el progreso de los niños.

En virtud de la legislación, el Ministerio de Educación y Cultura debe organizar de forma oficial la cooperación entre los centros de preescolar y los centros de primaria. En la actualidad, los centros mantienen una colaboración de carácter informal.

Profesores/personal

En los centros de preescolar, el 36% del personal está formado por profesores titulados de preescolar, mientras que el 7% ha seguido otros tipos de formación del profesorado y el 57% no ha recibido ninguna formación específica.

Los profesores de preescolar deben realizar unos estudios de tres años en la Escuela Superior Islandesa de Formación del Profesorado de Preescolar. La mayoría de los estudiantes que ingresan en este centro han finalizado la enseñanza secundaria superior, aunque el requisito mínimo legal de admisión es la realización de unos estudios preparatorios de carácter general de dos años de duración en un centro de secundaria superior. Estos estudios se centran en la educación y en el desarrollo general en el nivel de preescolar. El plan de estudios se divide en materias teóricas (dos terceras partes) y formación práctica (una tercera parte) en un centro de preescolar, bajo la supervisión de un profesor titulado de preescolar. Es bastante frecuente que el personal titulado complete sus estudios tras haber trabajado un mínimo de tres años en un centro. La formación permanente del profesorado de preescolar no está regulada por la legislación.

Los profesores titulados de preescolar son contratados por los centros con dedicación exclusiva o a tiempo parcial. El profesorado de preescolar, al igual que el resto del profesorado, tiene la categoría de funcionario.

Datos estadísticos 1992

Aproximadamente el 75% de los niños de 2 a 6 años asiste a los centros de preescolar, mientras que para los niños de 0 a 2 años la cifra es de alrededor del 15%.

Centros de preescolar	220
Profesores titulados de preescolar (36% del personal)	620
Profesores con otra formación	120
Personal no titulado (57%)	970
Niños de 0-2 años por cada profesor de preescolar	3-4
Niños de 3-6 años por cada profesor de preescolar	6-8

3. Enseñanza obligatoria

La Ley 49/1991, que rige la enseñanza primaria y secundaria básica, establece un período de escolarización obligatoria para todos los niños de edades comprendidas entre los 6 y los 16 años (diez cursos escolares).

En los últimos años, uno de los objetivos de la política educativa es el de elevar el nivel general de la enseñanza mediante la prolongación de la escolarización obligatoria. Antes de 1984, la escolarización obligatoria duraba ocho años, desde los siete hasta los quince años. En 1984, este período se prolongó hasta nueve años, finalizando cuando los alumnos cumplían los 16 años. La Ley 63/1974 sobre Enseñanza Obligatoria concedía a todos los niños islandeses el derecho a asistir a un centro educativo a la edad de seis años, si los padres así lo deseasen. En 1990, el período de enseñanza obligatoria se prolongó de nueve a diez años, es decir, que los niños de seis años deben empezar a asistir a un centro educativo a dicha edad.

Enseñanza primaria y secundaria básica

No existe ninguna división entre la enseñanza primaria y la secundaria básica; forman parte del mismo nivel educativo y se imparten en el mismo centro (*grunnskóli*, pl. *grunnskólar*). Por regla general, los alumnos asisten al centro educativo más próximo a su lugar de residencia dentro de su distrito escolar. La mayoría de los centros imparten enseñanza a los niños desde los 6 hasta los 16 años. No existen condiciones de admisión en este nivel escolar y los niños son admitidos a la edad de 6 años. El porcentaje de alumnos matriculados es del 100%.

La enseñanza obligatoria es gratuita. El Gobierno proporciona a los alumnos de las *grunnskólar* los libros de texto y los materiales didácticos de forma gratuita.

La capacidad de los centros educativos varía en gran medida dependiendo de su localización. En las zonas urbanas, los centros más grandes cuentan con un máximo de 1.000 alumnos, mientras que en las zonas rurales existen muchos centros pequeños, algunos de los cuales cuentan con menos de diez alumnos. La mitad de las *grunnskólar* cuentan con menos de 100 alumnos. Todas las *grunnskólar* son mixtas.

Los alumnos son asignados a un curso de acuerdo con su edad y pasan de un curso a otro de forma automática.

No existen relaciones formales entre la enseñanza obligatoria y otros niveles educativos, pero son frecuentes los casos de intercambios informales entre los diferentes niveles, tanto en relación con los alumnos como con los materiales didácticos y con la enseñanza impartida.

El curso escolar comienza el 1 de septiembre y dura nueve meses, o hasta el 31 de mayo. El curso escolar se divide en dos semestres: otoño y primavera. Sin embargo, la duración efectiva de la enseñanza es inferior, debido a las vacaciones escolares y a los días de fiesta, así como a la supresión de clases por diversos motivos, tales como la formación permanente del profesorado y la realización de trabajos preparatorios y organizativos. Hay aproximadamente 174 días lectivos al año, pero el número real de días de enseñanza varía. El director del centro es el responsable de la elaboración del horario escolar al empezar el curso, tras consultar con el personal docente.

Por regla general, los centros educativos rurales más pequeños sólo cuentan con una sesión de clases, es decir, que todos los alumnos asisten al centro al mismo tiempo; mientras que los centros educativos más grandes situados en las zonas urbanas no pueden impartir la enseñanza a todos los alumnos al mismo tiempo, debido a las carencias de espacio. En este último caso, las clases se

reparten en dos turnos: una parte de los alumnos asiste a clase durante las primeras horas de la jornada y otra parte durante las horas siguientes.

Se imparten clases durante cinco días a la semana. El horario escolar varía de unos centros a otros.

La Ley 49/1991 define los principales objetivos de la *grunnskóli*. La función de estos centros es la de «preparar a los alumnos para la vida y el trabajo en una sociedad democrática en continuo desarrollo. Por lo tanto, los métodos pedagógicos deberán estar guiados por los principios de la tolerancia, de los valores cristianos y de la cooperación democrática». En virtud de esta Ley, el Ministerio de Educación y Cultura promulga reglamentos y establece las Directrices Generales de los Planes de Estudio, que proporcionan información pormenorizada sobre la aplicación de las leyes, definen con mayor precisión el papel de las *grunnskólar*, y establecen los objetivos de la formación para todas las materias.

Además de las Directrices Generales de los Planes de Estudio, el Ministerio de Educación establece unas normas en relación con el tiempo anual de enseñanza que se debe dedicar a cada materia.

Planes de estudio

El número de horas de enseñanza varía en función de la edad de los alumnos. La legislación establece el número mínimo (es decir, horas de clase con una duración de 40 minutos):

Curso	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Horas semanales de enseñanza	25	25	25	26	28	30	32	34	34	34

Al finalizar los diez años de enseñanza obligatoria, el programa escolar de los alumnos habrá sido distribuido entre las diversas materias de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Islandés	18%
Matemáticas	15%
Artes y oficios	20%
Idiomas extranjeros	9%
Ciencias naturales	6%
Estudios sociales	7%
Formación religiosa	3%
Educación física	10%
Materias optativas/otras materias	12%

Todos los alumnos estudian a lo largo de la *grunnskóli* las siguientes materias: islandés, matemáticas, artes y oficios, economía doméstica, música, estudios sociales, ciencias naturales y educación física. El danés se estudia desde el sexto curso (alumnos de 11 años) y el inglés desde el séptimo. En el décimo curso, que es el curso final de la enseñanza obligatoria, todos los alumnos estudian las siguientes materias: islandés, matemáticas, inglés, danés y educación física; las materias restantes son optativas.

Por regla general, se pretende que todos los alumnos estudien cada materia en el mismo período de tiempo. Se imparten clases de recuperación a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje, en especial en islandés y en matemáticas, aunque estos alumnos reciben la mayor parte de la formación con su clase. Los profesores eligen los métodos pedagógicos más adecuados para sus alumnos, así como los objetivos educativos y las condiciones de enseñanza. Generalmente, se trata de contar con la mayor variedad posible.

La enseñanza basada en el entorno inmediato del centro educativo se lleva a cabo mediante excursiones específicas que, en su mayoría, están ligadas al estudio de las materias tradicionales.

Un organismo público, el Centro Nacional de Materiales Pedagógicos, es el responsable de la elaboración de los **materiales didácticos** y recibe una asignación presupuestaria de carácter anual con este propósito. Debido a la existencia de un mercado extremadamente pequeño, no es posible contar con una gran variedad de textos en todas las materias. Los propios centros educativos y sus directores pueden elegir los materiales pedagógicos, siempre que existan alternativas disponibles.

Evaluación

Los centros educativos y los profesores organizan de forma individual los exámenes y otros procedimientos de evaluación, generalmente de carácter escrito. La evaluación no sigue un procedimiento tipificado, por lo que existen diferencias entre los diversos centros educativos y entre los distintos profesores. Los informes sobre los progresos de los alumnos pueden ser de varios tipos, tales como calificaciones que se expresan en letras o en números, y descripciones orales o escritas, que se pueden realizar a intervalos periódicos.

dicos a lo largo del curso escolar y al finalizar éste. Los objetivos primordiales de la evaluación realizada por los profesores y por los centros educativos son los de contribuir a la mejora de la enseñanza y proporcionar información a los alumnos y a sus padres sobre los progresos escolares realizados por aquéllos.

En la última semana de abril del décimo y último curso de enseñanza obligatoria, todos los alumnos se presentan a los mismos exámenes escritos de carácter obligatorio de islandés, matemáticas, inglés y danés. El Instituto de Investigación Pedagógica es el responsable de elaborar, organizar y calificar estos exámenes. Las calificaciones se establecen según una escala de 1 a 10, en función de los criterios de referencia. El objetivo de estos exámenes de carácter nacional es el de proporcionar una indicación sobre el nivel de cada alumno al finalizar la enseñanza obligatoria, así como orientarle sobre futuros estudios de secundaria superior. Al finalizar la enseñanza obligatoria, todos los alumnos reciben un certificado (*grunnskólapróf*) en el que se reflejan las calificaciones obtenidas en los exámenes nacionales y los estudios que se hayan realizado en otros centros.

Todos los alumnos tienen derecho a ingresar en la enseñanza secundaria superior, con independencia de los resultados obtenidos en los centros de primaria y secundaria básica. Los centros de secundaria superior pueden exigir a los alumnos la asistencia a clases preparatorias de aquellas materias en las que las calificaciones obtenidas al finalizar la *grunnskóli* no satisfagan los criterios de admisión de dicho centro.

Los consejeros pedagógicos (*umsjónarkennarar*) tienen la función de asesorar a los alumnos sobre sus estudios y sobre la elección de su futura orientación. Existen pocos consejeros pedagógicos educativos especiales, que se encuentran principalmente en los centros más grandes.

Profesorado

En la enseñanza primaria (cursos primero a séptimo), el mismo profesor imparte casi todas las

materias a su clase. En la enseñanza secundaria básica (cursos octavo a décimo), los profesores imparten una o más materias a distintas clases. Estos profesores se encuentran generalmente especializados en las materias que imparten. Pueden o no impartir enseñanza al mismo grupo durante varios cursos.

Los futuros profesores de secundaria superior deben estar en posesión de 30 créditos en ciencias de la educación, además de una titulación universitaria o profesional (*BA* o *BSc*). Existen tres centros educativos que imparten este tipo de formación. Los profesores que finalizan estos estudios también están habilitados para ejercer la docencia en la enseñanza obligatoria. Las prácticas docentes duran de 10 a 14 semanas, dependiendo del centro.

Los profesores tienen la categoría de funcionarios y son contratados por el Estado; trabajan con dedicación exclusiva o a tiempo parcial.

La participación en la formación permanente no tiene carácter obligatorio, pero existen acuerdos colectivos que permiten la realización de este tipo de formación al menos una vez cada cuatro años. Los centros de formación del profesorado imparten todos los años una gran variedad de programas, tanto a lo largo del curso escolar como durante el verano. De conformidad con los acuerdos colectivos, los profesores deben dedicar hasta 153 horas, desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto, a la preparación del programa de enseñanza del siguiente curso, con inclusión de la asistencia a los cursos de formación permanente.

Datos estadísticos 1993

	<i>Grunnskóli</i>	Centros educ. privados
Alumnos	41.400	788
Centros educativos	210	6
Profesorado (profesores titulados y educadores que carecen de dicha titulación)	3.362	
Plazas con dedicación exclusiva	2.743	

4. Enseñanza secundaria superior

La enseñanza secundaria superior está regulada por la Ley N.º 57/1988 y sus modificaciones posteriores. Esta Ley establece el marco legislativo de este nivel educativo, y define sus principales objetivos, así como las diversas responsabilidades del Estado, de las autoridades locales, de los centros educativos y de su personal.

La legislación establece los siguientes objetivos de la enseñanza secundaria superior:

- preparar a los alumnos para la vida y el trabajo en una sociedad democrática, ofreciéndoles la oportunidad de aprender y desarrollarse;
- preparar a los alumnos para su ingreso en el mercado laboral, mediante la realización de estudios especializados que conducen a la obtención de titulaciones profesionales;
- preparar a los alumnos para posteriores estudios en los centros especializados de nivel universitario, impartiendo las enseñanzas correspondientes y la formación práctica.

En la década de los 70 se han llevado a cabo una serie de reformas importantes de la enseñanza secundaria superior. Uno de sus objetivos era el de coordinar la enseñanza general y la formación profesional en un sistema integrado, que otorgase un rango similar a la formación académica y a la profesional. Tanto los estudios teóricos como los prácticos que se imparten en los centros de secundaria superior están concebidos dentro de un marco común, de modo que los créditos obtenidos por los estudios realizados en un centro puedan ser transferidos a otros centros que impartan unidades de formación de carácter similar.

En Islandia existen los siguientes tipos de centros de secundaria superior:

- Los Institutos de secundaria superior (*menn-taskólar*), que imparten unos estudios de

carácter académico de cuatro años de duración conducentes al examen de acceso a la enseñanza superior (*stúdentspróf*). Los alumnos que han finalizado con éxito estos estudios pueden ingresar en la universidad.

- Los centros de formación profesional e industrial (*idnmenntaskólar*), que imparten de forma casi exclusiva cursos de formación profesional conducentes al ejercicio de un trabajo cualificado. Imparten también los estudios que habilitan para el ingreso en la formación técnica superior.
- Los centros polivalentes (*fjölbrautaskólar*), que imparten estudios de carácter académico similares a los impartidos en las *menn-taskólar*, y cursos de formación profesional equivalentes a los impartidos en las *idnmenntaskólar*, así como otros cursos de formación profesional especializada.
- Los centros de formación profesional especializada (*sérskólar*), que imparten formación para profesiones específicas.

En determinadas zonas rurales donde no existen centros de secundaria superior, los centros de secundaria básica imparten cursos adicionales de las materias básicas, que equivalen al primer curso de enseñanza secundaria superior. Los alumnos que finalizan estos estudios pueden continuar sus enseñanzas en los centros de secundaria superior de otras comunidades.

La enseñanza secundaria superior no tiene carácter obligatorio. Todos los centros de este nivel educativo son mixtos. Su capacidad varía: los centros más grandes cuentan con aproximadamente 1.500 alumnos, mientras que a los más pequeños asisten de 50 a 100 alumnos. Todos los centros son independientes, pero cooperan en relación con los cursos que imparten y con el nivel requerido para su superación.

Aunque la enseñanza es gratuita en los centros públicos, los alumnos de los centros de secundaria superior deben pagar tasas de matrícula. Además, en determinados cursos de formación profesional los alumnos deben pagar los gastos de material y sus libros de texto. No existen becas que cubran estos gastos.

Una vez superada la enseñanza primaria y la secundaria básica, los alumnos tienen derecho a ingresar en la enseñanza secundaria superior, con independencia de los resultados obtenidos en el examen de secundaria básica. Si los resultados académicos de un alumno son inferiores a los requisitos mínimos, dicho alumno debe realizar unas clases preparatorias específicas en las materias básicas, con la finalidad de mejorar su nivel antes de empezar los estudios ordinarios de secundaria superior.

Aproximadamente el 85% de los alumnos que finalizan la enseñanza primaria y secundaria básica ingresan de forma directa en los centros de secundaria superior, aunque existe un porcentaje importante de alumnos que abandonan sus estudios. Por regla general, los alumnos de este nivel educativo tienen entre 16 y 20 años. El promedio de edad de los alumnos que realizan los cursos de formación profesional es más alto, ya que, una vez finalizada la enseñanza obligatoria, muchos de ellos ingresaron en el mercado laboral o se matricularon en los estudios académicos de carácter general antes de empezar sus estudios de formación profesional.

En el curso escolar 1992/93, la proporción de alumnos en los distintos programas de estudio era la siguiente:

	Varones	Mujeres	Total	
Estudios Generales	1.581	1.487	3.068	17,07%
Lenguas	364	1.147	1.511	8,41%
Bellas Artes	227	491	718	4,00%
Ciencias de la Educación	360	931	1.291	7,18%
Ciencias Sociales	701	1.395	2.096	11,66%
Comercio	906	791	1.697	9,44%
Ciencias Naturales	1.435	1.286	2.721	15,14%
Formación Técnico-Profesional	3.057	347	3.404	18,94%
Agronomía y restauración	485	465	950	5,29%
Ciencias de la Salud	30	484	514	2,86%

El curso escolar dura nueve meses, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de mayo. En la mayoría de los centros educativos el curso se divide en dos

semestres: otoño y primavera. La duración de la jornada escolar es de aproximadamente ocho horas. Por regla general, los alumnos reciben de 30 a 40 clases semanales, cada una de las cuales dura 40 minutos.

Algunos centros de secundaria superior también imparten clases nocturnas. Los programas de estudio que se imparten en estos centros nocturnos son seleccionados de entre los programas ordinarios, en función de la demanda. Las clases nocturnas están especialmente destinadas a los adultos que trabajan y que no pueden asistir a las clases durante el día.

Planes de estudio

Las Directrices de los Planes de Estudio elaboradas por el Ministerio de Educación y Cultura describen los distintos programas de estudio disponibles, sus objetivos y el contenido de las diversas materias.

La mayoría de los centros de secundaria superior funcionan con un sistema de créditos, lo que supone que el contenido del programa de cada asignatura está dividido en créditos, que se pueden realizar en un semestre, es decir, a lo largo de la mitad del curso escolar, siempre que se asista a un número determinado de horas semanales de clase. Al principio de cada semestre, el alumno selecciona las unidades de crédito de acuerdo con un sistema establecido de antemano, y tiene la posibilidad de incrementar o disminuir la duración de dichas unidades en función de su situación personal. Por lo tanto, los alumnos que han seleccionado las mismas unidades de crédito forman un grupo, pero los grupos/clases tradicionales no existen.

El progreso de los alumnos se establece según el número de créditos que han realizado. Por regla general, un crédito representa dos clases semanales durante un semestre, es decir, durante la mitad del curso escolar.

Los propios centros educativos deciden la organización de sus planes de estudio y, en cierta medida, el número de horas de clase que se deben dedicar a cada materia, siempre dentro de los límites impuestos por su presupuesto.

El contenido de los programas de estudio se divide entre las materias troncales, que deben cursar

todos los alumnos, las materias de especialización, que dependen del tipo de programa, y las materias optativas y facultativas.

Una serie de programas de estudio conduce al examen de acceso a la enseñanza superior. Todos estos programas tienen en común una serie de materias, en la siguiente proporción: islandés, 12% del total; idiomas extranjeros, 19%; ciencias sociales, 8%; ciencias, 9%; matemáticas, 9%; informática, 2%; educación física, 6%. El porcentaje de materias optativas varía en función de los distintos programas de estudio desde el 2% hasta el 18%. Del 17% al 33% restante se dedica a las materias que caracterizan los diversos programas. En la rama de lenguas, el estudio de los idiomas extranjeros ocupa el 40% del tiempo total de enseñanza.

Las materias incluidas en los cursos de formación profesional se distribuyen de la siguiente manera: materias académicas generales, materias teóricas de formación profesional y materias prácticas de formación profesional.

Todos los alumnos de los cursos homologados de formación profesional deben realizar un mínimo de 25 créditos en las materias académicas generales, incluyendo cuatro créditos en islandés, ocho créditos en lenguas extranjeras modernas, dos en ciencias sociales, cuatro en matemáticas, dos en contabilidad, y cuatro en las materias facultativas. La educación física es también obligatoria. El número de materias especializadas varía en función del tipo de estudios, al igual que la duración de la formación práctica.

La enseñanza se imparte mediante clases magistrales, debates entre el profesor y los alumnos, y a través del trabajo personal del alumno tanto dentro como fuera del centro educativo. Los profesores eligen los libros de texto que van a utilizar.

Evaluación y titulaciones

Los exámenes tienen carácter obligatorio y, normalmente, los alumnos deben superarlos para promocionar. Algunos centros educativos permiten que los alumnos que han obtenido muy buenos resultados durante el semestre puedan pasar al siguiente curso sin presentarse a los exámenes.

Los alumnos que superan los exámenes de cada materia, que se celebran al finalizar el semestre,

completan esas unidades de estudio. Aunque pueden repetir las unidades de estudio hasta tres veces, las enseñanzas de cuatro años no deberían durar más de cinco años y medio. Sin embargo, los centros educativos pueden hacer excepciones a esta regla. Los exámenes son fundamentalmente escritos, aunque también se pueden celebrar exámenes orales. Después de realizar los exámenes, los alumnos obtienen un certificado acreditativo de sus resultados y de los créditos que han completado. No existen unos exámenes tipificados; los centros educativos y los profesores organizan y califican estos exámenes. En todos los centros, las calificaciones se establecen según una escala numérica de 1 a 10. La calificación mínima exigida para completar una unidad de estudio y poder continuar la materia en cuestión es de 5. Los alumnos que no obtienen esta calificación mínima deben repetir la unidad de estudio. En los centros que funcionan con el sistema tradicional de grupos/clases, los alumnos que no logran la calificación mínima deben repetir curso.

Una vez finalizado el programa de estudios, los alumnos obtienen una titulación (*prófskírteini*), en la que se reflejan todas las unidades de estudio (créditos) que han realizado, las calificaciones y el número de créditos obtenido en cada materia. Esta titulación habilita a los alumnos para solicitar su ingreso en los centros de enseñanza superior, como por ejemplo, en la universidad; o bien certifica haber realizado determinados estudios preparatorios de formación profesional, lo que les habilita para el ingreso en determinados centros especializados de formación profesional.

La mayoría de los centros educativos cuentan con servicios de **orientación** pedagógica, que incluyen el asesoramiento en la elección de los estudios y en la organización y elaboración del programa, además de asistencia especializada cuando se presentan problemas relacionados con la enseñanza.

Enseñanza académica

En la enseñanza secundaria superior, la enseñanza académica se organiza primordialmente en forma de estudios de cuatro años, que conducen al examen de acceso a la enseñanza superior. También se imparten unos estudios de dos años, que sirven de preparación para otros programas impartidos en el centro o en otros centros de formación profesional especializada.

Los institutos tradicionales y los centros polivalentes de secundaria superior son prácticamente los únicos que imparten los estudios que conducen a la presentación al examen de acceso a la enseñanza superior. Existen básicamente seis programas de enseñanza académica: lenguas, sociología, economía, educación física, ciencias naturales y física. Asimismo, los estudios complementarios de bellas artes (por ejemplo, de música) pueden conducir al examen de acceso a la enseñanza superior, del mismo modo que se imparten cursos de formación técnica como complemento a los estudios de formación profesional.

Como promedio, los estudios preparatorios para el examen de acceso a la enseñanza superior duran ocho semestres (cuatro años). En los centros que funcionan con el sistema de unidades de crédito se deben realizar 140 unidades de estudio. Aproximadamente dos terceras partes de las enseñanzas que conducen a dicho examen son de carácter general y son comunes a todos los programas.

Sólo los centros polivalentes imparten estudios de dos años de enseñanza secundaria superior, que constan de 70 unidades de estudio. Las principales áreas de conocimiento que tratan estas enseñanzas son la educación, el comercio y la educación física. Están organizados como una parte del programa que conduce a la presentación para el examen de acceso (70 unidades de las 140 necesarias para completar el programa), por lo que los estudiantes que realizan estos cursos pueden continuar sus estudios y presentarse al examen de acceso a la enseñanza superior.

Formación profesional

La formación profesional se imparte en los centros polivalentes, en los centros de formación profesional e industrial y en los centros especializados de formación profesional. La duración de estos estudios oscila de uno a diez semestres. Muchos de estos cursos de formación profesional conducen a la obtención de una titulación que permite el ejercicio de determinadas profesiones, reconocidas y de otras, tales como auxiliar de clínica o capitán de marina.

Los estudios que conducen a la obtención de las titulaciones requeridas en las artes y oficios industriales reconocidos pueden durar tres o cua-

tro años. Los alumnos pueden elegir entre las siguientes modalidades educativas:

- un contrato de aprendizaje con un maestro artesano;
- un año de formación básica de carácter tanto teórico como práctico (*grunddeild*) en un centro de formación profesional o en un centro polivalente, seguido de un contrato de aprendizaje con un maestro artesano;
- un año de formación básica de carácter tanto teórico como práctico, seguido de otro año de estudios teóricos y prácticos con una orientación especializada (*framhaldsdeild*) en un centro de formación profesional o en un centro polivalente, además de la realización de un contrato de aprendizaje con un maestro artesano.

En las tres modalidades, la formación básica y la parte teórica de los estudios son responsabilidad de los centros educativos, mientras que la formación práctica se imparte en el lugar de trabajo, de conformidad con el contrato de aprendizaje firmado con el maestro artesano. El aprendiz recibe una retribución por parte del empresario durante los períodos de formación práctica, tal como se estipula en el contrato de aprendizaje en materia de salario. Cuando el alumno realiza formación práctica en el centro educativo, la duración del aprendizaje es menor.

La primera modalidad es la más utilizada por los alumnos. De conformidad con los términos del contrato, el maestro artesano acepta la responsabilidad de impartir la formación práctica al aprendiz. El maestro artesano debe reflejar por escrito las diferentes etapas de la ejecución del contrato. En todas las regiones educativas, un supervisor de la formación se encarga de verificar el cumplimiento de los contratos.

Los alumnos pueden elegir programas de estudio en diez ámbitos profesionales diferentes a lo largo del nivel educativo de secundaria superior, tales como artes gráficas, construcción y carpintería, confección, industrias alimentarias, metalurgia, electricidad, peluquería y tratamientos de belleza. Cada ámbito de estudio se divide en una serie de programas especializados.

Cuando un aprendiz finaliza la formación en el centro educativo, generalmente tras cuatro o

cinco años de estudios, se presenta al examen de capacitación, que le habilita para el ejercicio de la profesión correspondiente. El examen de capacitación es responsabilidad de un tribunal examinador especial, que está compuesto por representantes de los agentes sociales. Este tribunal establece los requisitos y califica los exámenes, que constan de una parte teórica y de otra práctica y que tienen una duración de uno a diez días, dependiendo de la profesión de que se trate.

El alumno que supera el examen de capacitación puede convertirse en maestro artesano, tras adquirir una determinada experiencia laboral y continuar sus estudios en un centro de formación profesional que imparta la formación correspondiente. Los maestros artesanos tienen derecho a supervisar los trabajos realizados dentro de su sector.

Además de los estudios en las profesiones y oficios reconocidos, los centros polivalentes también imparten cursos de formación profesional con una duración de uno a cuatro años, por ejemplo, en los sectores sanitario y comercial.

El Jefe de Policía de Reykjavik (o la autoridad competente en otras zonas del país) concede las titulaciones de forma oficial, de acuerdo con una antigua tradición del país que todavía se mantiene.

Los centros de formación profesional que se relacionan a continuación imparten una formación especializada en un sector específico. Algunos sólo admiten a los alumnos que han realizado uno o dos años de estudios generales en un centro de secundaria superior. Todos estos centros están regulados por su propia legislación.

Las Escuelas superiores de marina y navegación (*sjómanna-og stýrimannaskólar*) se dedican a la preparación de los alumnos para ocupar el puesto de oficial en la flota pesquera o en la marina mercante. Imparten unos estudios de uno a cuatro años, cada uno de los cuales conduce a la obtención de una titulación diferente, en función del tamaño y tipo de barco.

La Escuela superior de la industria pesquera (*Fiskvinnuskiólinn*) forma a los trabajadores cualificados de la industria de transformación de productos pesqueros.

Las Escuelas superiores de ingeniería naval (*vélstjórnarskólar*) se dedican a preparar a los

alumnos para los puestos de ingeniero naval en la flota pesquera o en la marina mercante, así como para otros trabajos relacionados con la ingeniería mecánica. Imparten estudios de dos, cuatro o cinco años, cada uno de los cuales conduce a la obtención de una titulación específica, en función del tamaño y tipo de máquina.

La Escuela técnica de Islandia (*Toekniskóli Islands*) imparte formación en distintos sectores. Este centro imparte algunos estudios de secundaria superior, pero principalmente imparte estudios superiores. Los estudios complementarios de dos años, tras obtener el título de capacitación de profesional, conducen a un examen final similar al examen de ingreso en los estudios superiores de física. Este centro imparte unas enseñanzas de dos años y medio, que permiten la obtención del título de técnico, tras obtener el título de capacitación profesional correspondiente (además de los programas de tres y cuatro años que conducen a la obtención del *BSc* en distintos ámbitos tecnológicos de nivel universitario).

Las Academias de Bellas Artes (*listaskólar*) forman en los campos de las artes visuales y de la música. Además de la formación artística, los alumnos pueden elegir determinados cursos de formación profesional. La Academia Islandesa de Bellas Artes (*Myndlista- og handídaskóli Islands*) imparte unos cursos de cuatro años en distintas disciplinas de las artes visuales.

Las Escuelas de agronomía (*boendaskólar*) preparan a los alumnos en trabajos en los sectores de la agricultura y la horticultura.

El Centro Islandés de Formación del Profesorado de Preescolar (*Fósturskóli Islands*) prepara a los futuros profesores de este nivel educativo. La mayoría de los alumnos que ingresan en este centro ha superado el examen de acceso a la enseñanza superior, aunque el requisito mínimo establecido por la legislación es la realización de dos años de estudios preparatorios de carácter general en un centro de secundaria superior. Por lo tanto, el programa de estudios se considera de nivel superior, aunque el centro no tiene la categoría de centro de enseñanza superior.

La Escuela Islandesa de Pedagogía Social (*Throskathjálfaskóli Islands*) imparte unos estudios de tres años (después de superar el examen de acceso a la enseñanza superior o un examen equiva-

lente) destinados al personal de los centros de educación especial para personas con discapacidades mentales.

Profesorado

La legislación establece que los profesores de las materias académicas de secundaria superior debe haber completado al menos cuatro años de estudios universitarios. Un mínimo de dos años deben dedicarse a una materia principal, y otro año al estudio de las ciencias de la educación y los métodos pedagógicos. La Universidad de Islandia imparte estas enseñanzas. Los estudios equivalentes realizados en una universidad extranjera también habilitan para el ingreso en este programa.

El Estado paga los salarios del profesorado, aunque los profesores son contratados por los centros educativos para impartir la materia o materias en las que se han especializado. Los profesores realizan formación permanente anualmente.

Los profesores de las materias de formación profesional o de las materias técnicas en los centros de formación profesional deben estar titulados en la disciplina que imparten o ser maestros artesa-

nos del oficio en cuestión, además de poseer un mínimo de dos años de experiencia laboral en el sector. Por otra parte, también deben realizar un curso de un año sobre ciencias de la educación y métodos pedagógicos.

Planificación para el futuro

En la actualidad se está revisando la legislación relativa a la enseñanza primaria y secundaria básica, así como la relativa a la enseñanza secundaria superior. Esta reforma se lleva a cabo teniendo en cuenta la experiencia obtenida con las disposiciones legales existentes en los citados niveles educativos. Una vez aplicada de forma generalizada, se producirán importantes modificaciones del sistema escolar, con el fin de garantizar una mejora de los servicios prestados a los alumnos y de la enseñanza que se imparte. La estructura del sistema educativo que conduce al examen de acceso a la enseñanza superior se va a modificar. Por lo que se refiere a la formación profesional, se pretende fomentar la participación de los empresarios en la organización de la formación práctica en mayor medida que en la actualidad, además de conceder prioridad al desarrollo de la formación profesional en materia educativa.

5. Enseñanza superior

El sistema moderno islandés de enseñanza superior data de 1911, que es la fecha en la que se creó la Universidad de Islandia. Ésta sigue siendo el principal centro de enseñanza superior de Islandia, aunque existen otras dos universidades especializadas, además de algunas escuelas superiores con poca capacidad que imparten estudios superiores.

En Islandia no existe una legislación general relativa a la enseñanza superior en su conjunto.

De conformidad con la Constitución, todos los centros de enseñanza superior son responsables

directos ante el Ministerio de Educación y Cultura. La legislación que regula el funcionamiento de cada centro define sus tareas en materia de enseñanza y de investigación, las titulaciones que conceden, la duración de los programas de estudio, las autoridades competentes y su forma de control, y la estructura de la organización administrativa interna. Dentro del marco impuesto por las asignaciones financieras disponibles, los centros de enseñanza superior diseñan y actualizan sus programas, determinando sus objetivos, su alcance y duración, así como la forma y el contenido de los estudios.

Centros de enseñanza superior

La mayoría de los centros de enseñanza superior son gestionados por el Estado, aunque existen tres centros administrados por organismos privados en colaboración con el Estado. En Islandia hay dos tipos de centros de enseñanza superior: las universidades y las escuelas superiores. Las universidades realizan tareas de investigación y ofrecen más de un programa de estudios. Las escuelas superiores imparten cursos de formación especializada de nivel superior, pero, por regla general, no llevan a cabo tareas de investigación. Sin embargo, la enseñanza que imparten se basa en las investigaciones universitarias.

Universidades

En Islandia, hay tres universidades que llevan a cabo tareas de investigación y que imparten más de un programa de estudios. La Universidad de Islandia imparte estudios sobre todas las disciplinas tradicionalmente universitarias, mientras que las dos universidades restantes imparten una formación especializada y cuentan con menos programas de estudio.

La Universidad de Islandia está compuesta por nueve facultades con competencias en materia de enseñanza y de investigación. Estas facultades son las siguientes: letras, odontología, economía y gestión empresarial, ingeniería, derecho, medicina, ciencias naturales, ciencias sociales y teología. La mayoría de las facultades se dividen en departamentos. Las universidades imparten estudios de segundo y tercer ciclo en la mayoría de las facultades.

La Universidad de Akureyri consta de cuatro departamentos: ciencias de la salud, estudios empresariales, estudios pesqueros y ciencias de la educación.

La Escuela Universitaria de Pedagogía es la responsable de la formación del profesorado de enseñanza obligatoria. También imparte un programa que conduce a la obtención de una licenciatura en ciencias de la educación (*Master of Education – MEd*), que cuenta con especialidades en materias tales como planes de estudio, educación especial, gestión educativa o teoría pedagógica.

Escuelas superiores

En Islandia, las escuelas superiores imparten cursos de formación técnica y profesional, así como estudios artísticos. La mayoría de las escuelas superiores están especializadas en un único ámbito de estudios. Algunas escuelas superiores pertenecen al nivel escolar de secundaria, pero, en la práctica, funcionan como centros de enseñanza superior. Se imparten estudios en las siguientes áreas de conocimiento: educación física, pedagogía social, educación preescolar, teatro, música, bellas artes, artes aplicadas y diseño, informática, gestión empresarial, construcción y electricidad, radiología y técnicas de laboratorio, y agronomía.

Admisión

La mayoría de los centros de enseñanza superior exigen la superación del examen de acceso a la enseñanza superior que se celebra al finalizar la enseñanza secundaria superior islandesa, o una titulación equivalente. En algunos estudios impartidos por los centros de formación profesional se puede exigir una experiencia laboral complementaria. Estos centros pueden establecer limitaciones en relación con el número de estudiantes admitidos. Las academias de bellas artes cuentan con exámenes de ingreso, además de establecer criterios de admisión.

Por lo que se refiere a determinados programas, las universidades pueden establecer requisitos específicos en relación con los estudios especializados realizados a lo largo de la enseñanza secundaria. No existen limitaciones sobre el número de estudiantes admitidos. Sin embargo, en los estudios de medicina, enfermería y fisioterapia de la facultad de medicina, y en los estudios de la facultad de odontología, el número de estudiantes autorizados a continuar sus estudios después de finalizar el primer semestre es limitado.

Los estudiantes son seleccionados por medio de exámenes eliminatorios que se celebran al finalizar el primer semestre. Tanto la Escuela Universitaria de Pedagogía como la Universidad de Akureyri sólo admiten a un número limitado de estudiantes.

Los estudiantes se pueden matricular en el primer curso de las universidades y de las escuelas superiores desde finales de mayo hasta mediados de

junio. Se debe presentar la solicitud antes de realizar la matrícula. Las solicitudes se envían directamente a los centros seleccionados, mediante impresos específicos que se obtienen en el propio centro. La Universidad de Islandia también admite nuevos estudiantes en el semestre de primavera, aceptando estas nuevas solicitudes en las dos primeras semanas de enero.

Tasas de matrícula/financiación estudiantil

En las universidades islandesas sólo se pagan las tasas de matrícula. Las escuelas superiores gestionadas por el Estado cobran únicamente unas tasas reducidas. Las escuelas superiores gestionadas por organismos privados cobran tasas escolares.

Los estudiantes islandeses que asisten a una universidad o a un centro de enseñanza superior tienen derecho a recibir un préstamo estudiantil del Fondo Gubernamental de Préstamos Estudiantiles. La cantidad anual del préstamo depende de los ingresos del estudiante (y, en su caso, de su cónyuge). El reembolso de estos préstamos comienza dos años después de finalizar los estudios.

Curso académico

En la mayoría de los centros de enseñanza superior, el curso académico empieza en septiembre y termina en mayo. Está dividido en dos semestres: otoño y primavera. El semestre de otoño empieza a principios de septiembre y termina el 21 de diciembre. El semestre de primavera empieza a principios de enero y finaliza a finales de mayo. La Escuela Universitaria de Pedagogía imparte unos cursos de verano, que empiezan el 1 de junio y terminan el 31 de agosto.

Estudios/titulaciones

Titulaciones no universitarias

Una vez realizados dos o tres años de formación post-secundaria, los alumnos obtienen una titulación en educación física, pedagogía social, educación preescolar, teatro, bellas artes, artes aplica-

das y diseño, informática, gestión empresarial, construcción y electricidad. La Universidad de Akureyri concede una titulación de gestión empresarial tras cursar dos años de estudios.

Se concede una titulación a los estudiantes que han finalizado tres años de estudios en el departamento de formación de profesores de música, en el departamento de formación de profesores de canto, y en el departamento de teoría y composición del Conservatorio de Música de Reykjavík. Los estudiantes que finalizan los estudios del departamento de educación musical obtienen el título de profesor de música en la enseñanza obligatoria primaria y secundaria básica.

Titulaciones universitarias de primer ciclo

Se concede la diplomatura en letras (*Bachelor of Arts – BA*) a los estudiantes que han realizado tres o cuatro años de estudios en la universidad de Islandia en el campo de las letras, de la teología o de las ciencias sociales, habiendo presentado el trabajo de investigación o tesis.

La diplomatura en ciencias (*Bachelor of Sciences – BSc*) se concede a los estudiantes que han realizado tres o cuatro años de estudios de economía, de ciencias naturales o de medicina en la Universidad de Islandia; de enfermería, estudios pesqueros o de control de calidad en la Universidad de Akureyri; de agronomía en la Escuela de Agronomía de Hvanneyri; y de tecnología e ingeniería en la Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología de Islandia.

La diplomatura en ciencias de la educación (*Bachelor of Education – BEd*) se concede a los estudiantes que han realizado tres años de estudios de formación del profesorado en la Escuela Universitaria de Pedagogía y en la Universidad de Akureyri. Esta titulación habilita para el ejercicio de la docencia en la enseñanza primaria y secundaria básica.

La diplomatura en filología islandesa (*Baccalaureatus Philologiae Islandicae – BPhilIsl*) se concede tras cursar el programa de islandés para estudiantes extranjeros impartido por la Universidad de Islandia. Esta titulación tiene el mismo nivel que la diplomatura en letras (*BA*).

El examen final de ingeniería tiene lugar una vez realizados cuatro años de estudios en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Islandia. Se estudia ingeniería civil, mecánica y eléctrica. Estas enseñanzas están reconocidas por la Asociación de Ingenieros Titulados de Islandia. Los estudiantes que superan el examen final obtienen el título de «ingeniero titulado», otorgado por el Ministerio de Comercio e Industria.

El título de «*Candidatus*» es concedido únicamente por la Universidad de Islandia y habilita al titular para el ejercicio de un determinado oficio o profesión. Es una titulación académica/profesional en teología, medicina, farmacia, derecho, gestión empresarial y odontología. El título de *candidatus/candidata* viene seguido por el nombre latino de la disciplina realizada: *cand. theol.* (en teología); *cand. juris.* (en derecho); *cand. med. y chir.* (en medicina); *cand. odont.* (en odontología); *cand. pharm.* (en farmacia); y *cand. oecon.* (en gestión empresarial).

Titulaciones universitarias de segundo y tercer ciclos

La licenciatura en ciencias (*Master of Sciences – MS*) se obtiene tras dos años de estudios de segundo ciclo en las facultades de medicina, economía, ingeniería y ciencias naturales de la Universidad de Islandia, además de la presentación de un trabajo de investigación o tesis.

La licenciatura en letras (*Master of Arts – MA*) se obtiene tras dos años de estudios de segundo ciclo en humanidades y ciencias sociales en la Universidad de Islandia, además de la presentación de un trabajo de investigación o tesis.

La licenciatura en ciencias de la educación (*Master of Education – MEd*) se obtiene tras cursar dos años de estudios de segundo ciclo en la Escuela Universitaria de Pedagogía, también tras la presentación de un trabajo de investigación o tesis.

La Universidad de Islandia también imparte unos cursos de un año, que conducen a una titulación de segundo ciclo en ciencias de la educación, trabajo social, periodismo y medios de comunicación.

La Universidad de Islandia es la única que concede el título de doctor. De acuerdo con la legislación, la Escuela Universitaria de Pedagogía también puede conceder dicho título, pero todavía no ha ejercido este derecho.

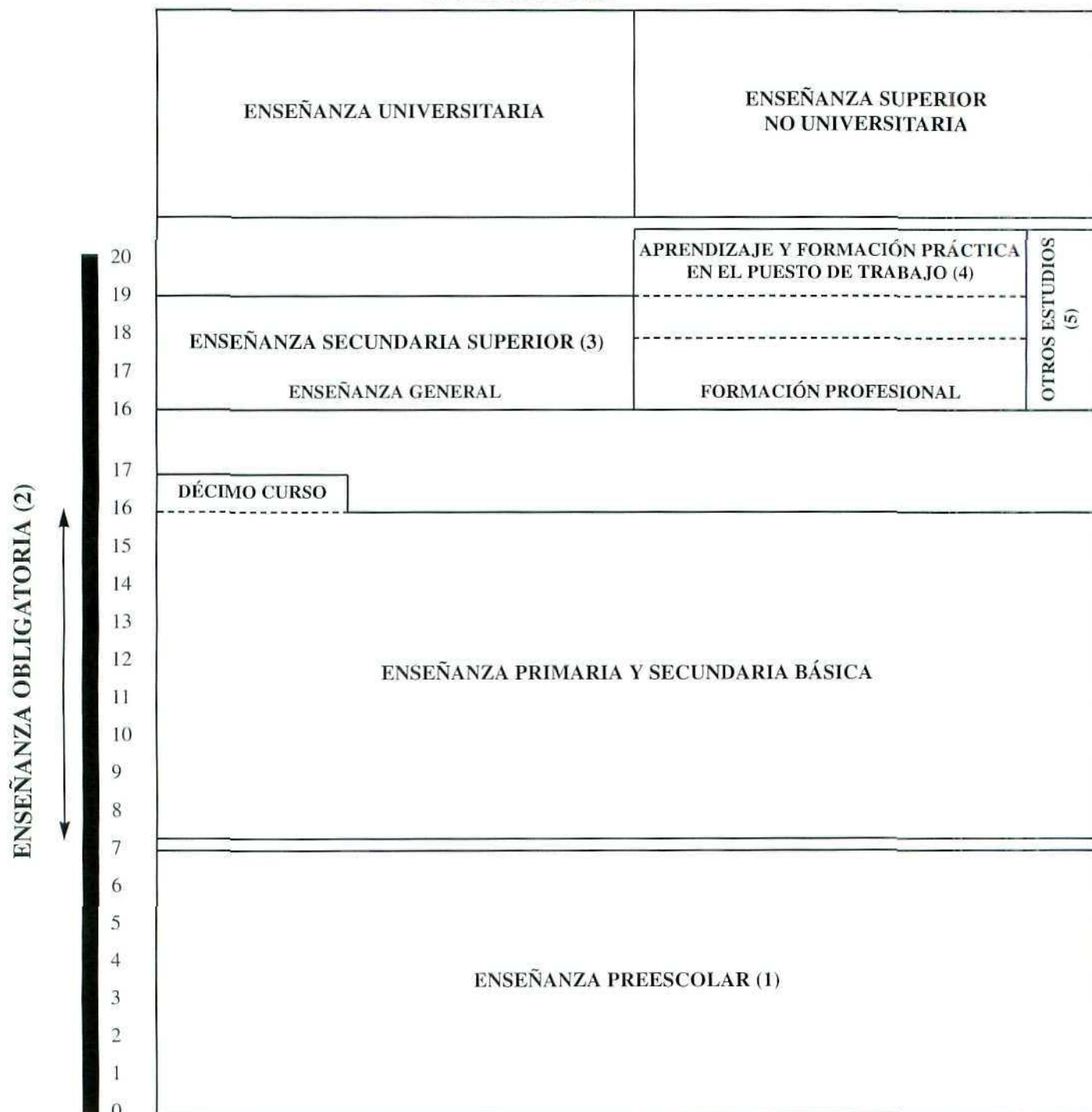
Evaluación

La evaluación de los estudiantes se basa generalmente en exámenes escritos u orales, y en la realización de trabajos. Los estudiantes deben realizar una tesis escrita o un trabajo de investigación antes de obtener una titulación universitaria.

Noruega

1. Responsabilidades y administración	483
1.1 Marco histórico	483
1.2 Principios básicos: educación	483
1.3 Distribución de responsabilidades	484
1.4 Administración	484
1.5 Inspección	486
1.6 Financiación	486
1.7 Centros educativos privados	486
1.8 Órganos consultivos	487
2. Educación preescolar	487
3. Enseñanza obligatoria	489
Enseñanza Primaria y secundaria básica (<i>Grunnskole</i>)	489
4. Enseñanza post-obligatoria	493
5. Aprendizaje	497
6. Enseñanza superior	499

NORUEGA



1. Dentro de unos años, los alumnos deberán ingresar en el centro educativo a los seis años de edad.
 2. El período de enseñanza obligatoria dura nueve años, que se prolongará hasta diez en el futuro.
 3. Los centros de enseñanza secundaria superior imparten tres años de enseñanza general o de formación profesional, a partir del noveno o del décimo curso de enseñanza secundaria básica. Estos estudios conducen a la presentación al examen final que habilita para el ingreso en la enseñanza superior.
 4. El aprendizaje consta generalmente de dos años de formación profesional en un centro de secundaria superior, seguidos de uno o dos años de formación práctica en una empresa.
 5. Estos estudios no se incluyen en la Ley sobre enseñanza secundaria superior.
- * — = cambio alternativo de nivel/tipo de educación.

1. Responsabilidades y administración

1.1 Marco histórico

Noruega tiene aproximadamente 4.200.000 habitantes y una superficie total de 324.000 kilómetros cuadrados. El país se divide en 19 condados y 439 ayuntamientos, de los que 47 son ciudades. La capital, Oslo, cuenta con 460.000 habitantes.

Asimismo, existe un pequeño porcentaje de población lapona, que se estima asciende a 20.000 personas y que cuenta con una lengua y una cultura propias. Esta población lapona se encuentra en el condado de Finnmark, que es el condado más septentrional de Noruega.

A nivel nacional, el poder político es ejercido por el Parlamento (*Storting*), que está compuesto por 165 miembros elegidos por un período de cuatro años. Desde 1986, el Gobierno ha estado presidido por un Primer Ministro del partido social-demócrata. Desde 1981, casi la mitad de los ministros han sido mujeres, tanto en los gobiernos del partido conservador como en los gobiernos del partido social-demócrata.

Desde el punto de vista cultural, Noruega cuenta con una población de carácter homogéneo. Sin embargo, la lengua nacional se divide en dos ramas lingüísticas (*nynorsk* o «nuevo noruego» y *bokmal* o «noruego literario»), que han coexistido como las dos lenguas oficiales del país desde hace un siglo. Las políticas educativa y cultural deben garantizar el equilibrio entre estas dos formas lingüísticas.

Por regla general, los alumnos lapones que cursan la enseñanza obligatoria tienen derecho a recibir la formación en su propia lengua.

Casi el 90% de la población pertenece a la Iglesia Evangélica Luterana de Noruega.

En 1993, la población activa se distribuía en los siguientes sectores ocupacionales: agricultura, caza, silvicultura y pesca (5,5%); extracción de petróleo, minería y explotación de canteras, fabricación, suministro de electricidad, de gas y de agua (16,9%); construcción (5,8%); comercio al por mayor y al por menor, hostelería y restauración (17,4%); transporte, almacenamiento y comunicación (7,9%); financiación, seguros, servicios inmobiliarios y empresariales (7,6%); servicios comunitarios, sociales y privados (38,7%).

En 1994, la tasa de desempleo era del 5,3%.

1.2 Principios básicos: educación

La política educativa noruega tiene por objetivo global el ofrecer una igualdad de oportunidades a todos los noruegos en materia de educación, con independencia del sexo, del origen geográfico, y del nivel económico, social y cultural. Se pretende impartir a todos los niños un tipo de enseñanza que se adapte a sus capacidades individuales.

Desde principios de la década de los 90, la política educativa que se ha aplicado en todos los niveles educativos tiene por objetivo garantizar el desarrollo de los conocimientos y competencias de los alumnos, centrándose en el contenido y en la calidad de la enseñanza. Se debe preparar a los jóvenes para la sociedad de la información, familiarizándoles con las nuevas tecnologías y con un entorno científico. Asimismo, en un momento en el que la conservación del medio ambiente tiene una gran importancia, la educación medioambiental se convierte en una de las prioridades de la enseñanza.

Como resultado de las últimas reformas, la enseñanza y el aprendizaje de los idiomas extranjeros tienen una mayor importancia. También se han

modificado los modelos de gestión escolar y de dirección de los centros educativos.

Para que los noruegos puedan recibir formación a lo largo de toda su vida, se considera fundamental la ampliación de la gama de cursos de formación post-obligatoria para adultos, fomentando al mismo tiempo el desarrollo de las tareas de investigación y de formación de investigadores. Asimismo, se fomenta la participación de la enseñanza superior en dichas tareas de investigación.

1.3 Distribución de responsabilidades

El *Storting* define los objetivos globales de la enseñanza pública obligatoria, secundaria y superior; establece su estructura y su organización, las competencias en materia de funcionamiento y las fuentes de financiación.

El Gobierno ejerce su autoridad en materia de educación a través del Ministerio de Educación, Investigación y Asuntos Religiosos, que es el responsable de todos los niveles educativos: de la enseñanza primaria, secundaria, superior y de la educación de adultos. El Ministerio de Agricultura es el responsable de la formación en los ámbitos de la agronomía y de la medicina veterinaria. El Ministerio de la Infancia y de la Familia es el responsable de la educación preescolar.

Los ayuntamientos son los responsables de organizar los servicios de guardería y los centros de primaria y secundaria básica. Los condados son los responsables de los centros de secundaria superior. Existe un Comité para la Formación Profesional, que es el encargado de la formación de los aprendices.

Las escuelas regionales de enseñanza superior son gestionadas por los consejos, en los que las autoridades de los condados cuentan con una representación mayoritaria.

Las universidades son centros públicos, pero disponen de un alto grado de autonomía.

1.4 Administración Administración central

El Ministerio de Educación es el responsable de todas las tareas relativas al sistema educativo. En

tanto que responsables directas ante el Ministro y el Gobierno, las Direcciones Generales del Ministerio preparan los temas y elaboran informes para el *Storting* y para el Gobierno. El Ministerio es también el responsable de supervisar la aplicación de las decisiones tomadas por el *Storting*.

El Ministerio de Educación está presidido por el Ministro, asistido por dos Subsecretarios y un consejero político. El Ministerio de Educación cuenta con 7 direcciones generales:

- Administración.
- Asuntos religiosos.
- Enseñanza primaria y secundaria básica.
- Enseñanza secundaria superior.
- Educación de adultos.
- Enseñanza Superior.
- Investigación.

De conformidad con la legislación, el Ministerio de Educación elabora las Directrices Generales de los Planes de Estudio para la enseñanza obligatoria (las últimas disposiciones fueron aprobadas por el *Storting* en 1987). Estas Directrices Generales de los Planes de Estudio determinan el marco normativo que los centros educativos deben respetar, en relación con su funcionamiento y con las materias que todos los alumnos deben estudiar en función de sus capacidades. Las autoridades nacionales asisten a los centros educativos, en particular mediante el suministro de materiales complementarios a los profesores, con la finalidad de orientarles en determinadas áreas de conocimiento.

El Ministerio de Educación también es el responsable de establecer el plan general de estudios y los horarios de los centros de enseñanza secundaria superior, además de la organización de los exámenes de fin de estudios. Los planes de estudio se elaboran en gran medida sobre la base de iniciativas locales o de proyectos desarrollados por diversos grupos de expertos.

Recientemente se ha añadido al texto del plan general de estudios una sección general que establece los principios básicos de la enseñanza obligatoria, de la enseñanza secundaria superior y de la educación de adultos en los centros educativos y en las empresas. Esta nueva sección constituye

la base conceptual sobre la que se desarrollarán los planes de estudio de todos los sectores educativos.

El Ministerio también es el responsable de la formación en materia de gestión de los centros educativos, de la formación permanente y de los programas de desarrollo escolar.

Desde 1992, todos los condados noruegos cuentan con Delegaciones Nacionales de Educación (Oslo y Akershus comparten la misma Delegación), con la finalidad de llevar a cabo las tareas estipuladas por el Gobierno central. Cada Delegación Nacional está presidida por un Delegado de Educación.

Condados

Los condados son los responsables de la organización de la enseñanza secundaria superior. Todos cuentan con una Comisión de Educación, elegida por el Consejo del Condado, que es la responsable de que los centros funcionen de acuerdo con la legislación y la normativa en vigor, y del mantenimiento de los niveles establecidos. La Comisión también es la responsable de la admisión de los estudiantes, de la designación y contratación del profesorado, y participa en el desarrollo escolar. El Consejero de Educación del Condado ejerce las funciones definidas por la Comisión. Por lo que se refiere a la formación de aprendices, existe un Comité para la Formación Profesional en todos los condados, que es el responsable de la gestión de los contratos, de la aprobación de las empresas que imparten la formación, de la organización de los exámenes y de la concesión de titulaciones.

Ayuntamientos

Los ayuntamientos son los responsables del funcionamiento de los centros de primaria y secundaria básica (enseñanza obligatoria). La Comisión Municipal de Educación, designada por el Consejo Municipal, ejerce todas las competencias en materia de educación. El Consejo Municipal está compuesto por representantes de los partidos políticos, en función de su representación local. Los representantes son elegidos por un período de cuatro años. El ayuntamiento es el responsable de

los presupuestos, de las instalaciones escolares, y de la designación y contratación del profesorado. El Consejero Municipal de Educación lleva a cabo las tareas definidas por la Comisión. Dentro del marco establecido por las Directrices Generales para los Planes de Estudios, la Comisión Municipal de Educación, los centros educativos y los propios profesores pueden modificar el contenido de la enseñanza, a través de los planes locales de estudio y de otros proyectos de trabajo. La participación de los alumnos es uno de los principios básicos de estas Directrices.

Centros educativos

El director del **centro educativo** es el responsable administrativo y educativo. Sin embargo, los profesores pueden elegir libremente los métodos que consideren más adecuados para sus clases. Existe una estrecha colaboración entre los profesores, que se fomenta mediante reuniones periódicas entre los profesores de un centro o de un distrito escolar, en las que se debaten temas de interés común, generalmente de carácter pedagógico. Por lo que se refiere a los materiales pedagógicos, se diferencia entre los libros de texto y los materiales complementarios. Los libros de texto están sujetos a la aprobación de la autoridad competente; los libros que no han sido autorizados no pueden utilizarse. Por el contrario, los materiales complementarios no requieren la autorización oficial.

En febrero de 1992, el Gobierno creó una comisión con la finalidad de elaborar una nueva legislación relativa a las **universidades, escuelas universitarias y escuelas públicas superiores**. En el verano de 1994, sobre la base de las propuestas de la comisión, se presentó un proyecto de ley sobre enseñanza superior al *Storting*, que unificaba la legislación sobre centros de enseñanza superior.

Las universidades son centros públicos, pero cuentan tradicionalmente con un alto grado de autonomía. Las universidades y escuelas universitarias cuentan con representación en el Consejo Nacional para las Universidades, que fue creado para coordinar las actividades de los centros y contribuir al desarrollo de una política nacional en materia de enseñanza superior. El Gobierno decide sobre las cuestiones relativas a la concesión de titulaciones, a la organización de los exámenes y a los programas ordinarios de estudio de los centros de enseñanza superior.

En agosto de 1994, 98 centros públicos de enseñanza superior no universitaria se han convertido en 26 escuelas públicas superiores, que cuentan con su propio consejo interno. Una vez aprobada la nueva Ley sobre Enseñanza Superior, el Gobierno desarrollará de forma pormenorizada el nuevo sistema de gestión de estos centros.

1.5 Inspección

En Noruega no existe ningún órgano encargado de las tareas de inspección. Sin embargo, las Delegaciones Nacionales de Educación, creadas en los condados en 1992, pueden debatir con el Ministerio de Educación las cuestiones pedagógicas pertinentes.

1.6 Financiación

Dentro del sistema de enseñanza y de formación, el conjunto de la enseñanza pública y una parte de la enseñanza privada reciben subvenciones del Gobierno central.

La introducción, en 1986, de un nuevo sistema de subvenciones constituyó un paso importante en la descentralización del proceso de toma de decisiones. Anteriormente, el Gobierno asignaba a los condados y a los ayuntamientos fondos para cubrir exclusivamente los gastos de la enseñanza primaria y secundaria. En la actualidad, de acuerdo con el programa de subvenciones globales, cada autoridad recibe una suma global, que cubre tanto los gastos en materia de educación escolar y de cultura como los gastos relativos a los servicios sanitarios.

Los servicios municipales y de los condados se financian a través de diversas fuentes de ingresos. La principal fuente de financiación está constituida por los impuestos (aproximadamente el 50%); el Gobierno proporciona el 40% a través de las asignaciones presupuestarias, y el 10% restante lo constituyen las tasas y contribuciones escolares. El programa de subvenciones globales toma en consideración y compensa las diferencias en relación con el importe de los gastos y los ingresos por impuestos de los distintos ayuntamientos y condados. Por lo que respecta a la educación, los principales criterios se basan en el porcentaje de población de 0 a 15 años, para los ayuntamientos,

y de 16 a 19 años, para los condados. En la actualidad, los ayuntamientos y los condados disponen de mayor autonomía a la hora de planificar su presupuesto.

Los centros de secundaria superior son financiados fundamentalmente por los condados. Los gastos de este sector educativo varían de forma relevante de un condado a otro. Las subvenciones estatales cubren primordialmente los gastos de creación de clases suplementarias para garantizar el acceso a la educación de los jóvenes de 16 a 18 años, dentro de las medidas gubernamentales aprobadas en 1988 para luchar contra el desempleo.

El Estado proporciona subvenciones complementarias para luchar contra las disparidades regionales, por ejemplo, para financiar centros públicos o cursos de formación sobre determinadas profesiones que no se pueden organizar de otro modo en algunas regiones, y para los centros destinados a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales. Asimismo, existen unas disposiciones legales específicas para los tres condados más septentrionales.

La enseñanza impartida en los centros públicos es gratuita. En la enseñanza obligatoria primaria y secundaria básica, los libros de texto también son gratuitos.

Los estudiantes de los centros públicos de enseñanza superior no deben pagar tasas escolares. Sin embargo, todos los estudiantes deben pagar una pequeña contribución a la Organización de Servicios Estudiantiles.

1.7 Centros educativos privados

Noruega cuenta con pocos centros educativos privados en comparación con otros países (aproximadamente el 5% de los centros de enseñanza primaria y secundaria básica y superior). Tienen un carácter complementario y no se crea ninguna relación de competencia con la enseñanza pública.

Los centros privados pueden cobrar tasas escolares. Sin embargo, estos centros generalmente reciben subvenciones públicas. La Ley sobre Subvenciones Públicas a los Centros Educativos Privados se empezó a aplicar en 1985.

Las subvenciones públicas de los centros privados de enseñanza primaria y secundaria básica y

superior cubren de un 75% a un 85% de los gastos totales de dichos centros. El importe de las subvenciones se decide en función del tipo de centro educativo.

1.8 Órganos consultivos

Una característica fundamental del sistema educativo noruego es el gran número de órganos consultivos con los que cuenta cada modalidad educativa específica, lo que ha producido un tipo de organización altamente compleja y poco sistemática a nivel nacional. Cuando en junio de 1991 el *Storting* aprobó el Libro Blanco, se suprimieron una serie de órganos consultivos, tales como el Consejo Nacional de la Enseñanza Primaria y Secundaria Básica, el Consejo Nacional de la Enseñanza Secundaria Superior, y el Consejo Nacional de Educación de Adultos, que fueron disueltos el 1 de agosto de 1992. El

Centro Nacional de Recursos Educativos pasó a depender del Ministerio de Educación. Por otra parte, se mantuvieron en activo los siguientes órganos consultivos: el Consejo Nacional para la Formación Profesional, el Consejo Educativo Lapón, y el Consejo Nacional de Padres para las Relaciones entre los Centros Educativos y las Familias durante la Enseñanza Obligatoria. Asimismo, se han mantenido los Consejos para la Formación, pero se han fusionado en unidades de mayor alcance. En los ámbitos educativos que no están cubiertos por acuerdos específicos, se mantendrán las relaciones con las asociaciones empresariales y con los sindicatos, mediante un sistema de reuniones periódicas y de creación de comités adjuntos. Existe un Consejo Nacional para la Formación del Profesorado, que asiste al Ministerio de Educación en las cuestiones relativas a la formación del personal docente y que tiene una función primordialmente consultiva.

2. Educación preescolar

Por regla general, los centros de preescolar se denominan guarderías infantiles (*barnehager*) y están regulados por la Ley sobre Guarderías Infantiles de 6 de junio de 1975 y sus modificaciones posteriores. Las guarderías infantiles proporcionan sus servicios a los niños de 0 a 6 años.

La asistencia no es obligatoria y no existen condiciones formales de admisión. Las únicas limitaciones se refieren a la capacidad y a los gastos de funcionamiento de los centros. El desarrollo de las guarderías infantiles varía de un ayuntamiento a otro, y la falta de plazas afecta fundamentalmente a los niños menores de 3 años.

Los padres deben normalmente pagar una contribución para que sus hijos asistan a las guarderías

infantiles. Sin embargo, existen algunas excepciones: los padres con pocos recursos económicos o cuyos hijos presentan discapacidades físicas pueden solicitar una plaza gratuita; los ayuntamientos cubren estos gastos. El importe de la contribución de los padres varía en función del centro y del ayuntamiento. Todos los centros autorizados reciben subvenciones públicas.

Los ayuntamientos son los responsables de la provisión de los servicios de preescolar. Una gran parte de estos servicios está en manos de organizaciones privadas, que llevan a cabo sus actividades bajo supervisión municipal. El Gobierno central cubre parte de los gastos anuales de todos los centros públicos y privados autorizados, financiando un promedio del 35%-40% de los gastos. Los gastos restantes son cubiertos por los ayunta-

mientos y por los padres. El ayuntamiento decide si subvenciona los centros privados que se encuentran bajo su jurisdicción.

El 53% de los niños de uno a seis años asiste a las guarderías infantiles. El número de plazas disponibles para los niños de menor edad es más limitado y va aumentando con la edad, alcanzando el 80% para los niños de seis años. Se está llevando a cabo una reforma con la finalidad de aumentar las posibilidades de obtener un permiso por paternidad, lo que disminuiría la demanda de plazas de preescolar.

Las guarderías infantiles cumplen un doble objetivo. Por un lado, contribuyen a la educación de los niños en edad preescolar, y, por otro, proporcionan unos servicios de atención mientras los padres trabajan. En la actualidad, no existe una planificación nacional en relación con los objetivos generales de la educación preescolar, pero está prevista la presentación de dicho plan en la primavera de 1995.

En Noruega, existen tres tipos de guarderías infantiles: las guarderías infantiles ordinarias (*vanlige barnehager*), las guarderías familiares (*familiebarnehager*) y las guarderías abiertas (*åpne barnehager*). Todos estos centros son mixtos.

Las guarderías infantiles ordinarias, que son las más difundidas, están divididas generalmente en distintas secciones, divididas a su vez en grupos compuestos bien por niños de 0 a 3 años o por niños de 3 a 6 años. Los niños más pequeños se distribuyen en grupos de 8 o 9, mientras que los niños más mayores forman grupos de 16 a 20 niños. En virtud de la Ley sobre Guarderías Infantiles y sus modificaciones posteriores, se ha establecido una proporción de un profesor por cada 14-18 niños mayores de tres años y de un profesor por cada 7-9 niños menores de tres años, siempre que los niños asistan a la guardería durante más de seis horas diarias. Los directores de los centros y los jefes de sección deben estar en posesión del título de profesor de preescolar o de una titulación equivalente. El resto del personal está compuesto por asistentes; cada grupo cuenta normalmente con 1 o 2 asistentes.

Las guarderías familiares están destinadas a los niños más pequeños. Este tipo de servicios se ofrece en casas privadas y a grupos pequeños de niños, con un máximo de 3 a 5 por grupo. Estos grupos están supervisados por un profesor de pre-

escolar, que generalmente es el responsable de la supervisión de varias casas.

Las guarderías abiertas constituyen el tercer tipo de guardería. Los padres cuyos hijos asisten a una guardería abierta pueden llevarlos al centro siempre que lo deseen, dentro de su horario de apertura. Estos centros son puntos de encuentro entre los profesores de preescolar, los padres y los niños.

Los niños pueden asistir a las guarderías infantiles en jornada completa o a tiempo parcial. Las guarderías ordinarias permanecen abiertas durante 41 horas a la semana. El 80% están abiertas más de 30 horas (el 63% de los niños que asiste a las guarderías infantiles o a los programas educativos lo hace durante más de 30 horas semanales). Por regla general, todos los tipos de guarderías abren durante cinco días a la semana y cuentan con un período de vacaciones de cuatro semanas, además de las fiestas públicas.

No existen relaciones formales entre las guarderías infantiles y los centros de enseñanza primaria. Sin embargo, en los próximos años la edad de comienzo de la escolarización obligatoria se adelantará a los seis años, por lo que se están llevando a cabo planes experimentales de transición entre las guarderías infantiles y los centros de enseñanza primaria. Estos planes incluyen programas escolares en jornada completa para niños de seis años, que combinan sesiones de enseñanza formal de corta duración con actividades recreativas de preescolar. De conformidad con la enmienda de otoño de 1991 a la Ley sobre Guarderías Infantiles, todos los ayuntamientos tienen derecho a crear programas educativos voluntarios para los niños de 6 años. 813 centros imparten estos programas, y, de ellos, 569 abren durante más de 30 horas a la semana.

Planes de estudio

En 1992, la comisión designada por el Gobierno propuso un programa para la educación preescolar. Este programa constaba de cinco áreas de conocimiento: sociedad, religión y ética, formación artística, lenguaje y comunicación, naturaleza y medio ambiente, y actividades físicas. Además de esta propuesta, en 1994 el Gobierno ha presentado un proyecto para reformar el régimen de las guarderías infantiles, que modificará la Ley sobre Guarderías Infantiles de 1975.

Evaluación

Hasta ahora no ha existido un plan nacional en relación con los objetivos generales de la educación preescolar, ni unos procedimientos tipificados de evaluación del progreso de los alumnos. La supervisión de los progresos de los alumnos se ha centrado en la capacidad de los mismos para funcionar socialmente como parte de un grupo. Si los niños presentan problemas sociales, emocionales o de otro tipo, se aplican medidas específicas de apoyo educativo.

Profesorado / personal

Los profesores de preescolar estudian tres años en un centro de formación del profesorado. Los candidatos estudian tanto los aspectos prácticos como teóricos de las ciencias de la educación, así como estética, ciencias sociales y noruego. Los asistentes no reciben una formación oficial; algunos han finalizado la enseñanza obligatoria, pero

otros han realizado los cursos de secundaria superior en un sector relacionado con el cuidado de la infancia.

El personal de las guarderías infantiles (tanto los profesores como los asistentes) puede trabajar con dedicación exclusiva o a tiempo parcial.

Datos estadísticos 1993

	Niños	Personal*	Centros de preescolar**
Guarderías infantiles ordinarias	180.994	No se dispone de estos datos	No se dispone de estos datos
Guarderías familiares	9.066	No se dispone de estos datos	2.085
Guarderías abiertas	No se dispone de estos datos	No se dispone de estos datos	No se dispone de estos datos
Total	190.060	46.394	5.630

* Aproximadamente el 90% del personal está compuesto por mujeres. Aproximadamente 30.000 trabajan en los centros públicos y 16.400 en los centros privados. 10.800 son profesores titulados de preescolar.

** El número de guarderías familiares hace referencia al número de casas disponibles. Esta cifra no se corresponde con el número de guarderías, puesto que una guardería familiar puede constar de más de una casa.

3. Enseñanza obligatoria

La Ley de 1889 estableció un período de siete años de enseñanza obligatoria. La Ley sobre Educación de 1969 introdujo un período de nueve años de enseñanza obligatoria para todos los niños de edades comprendidas entre los 7 y los 16 años. En el Libro Blanco presentado en 1993 por el Gobierno, se propone que la enseñanza obligatoria comience a la edad de 6 años.

En los próximos años, los niños empezarán a asistir a los centros educativos a los 6 años, por lo que la enseñanza obligatoria se ampliará hasta un período de 10 años.

Enseñanza primaria y secundaria básica (Grunnskole)

De conformidad con la Ley sobre Educación de 1969, los objetivos de la enseñanza primaria y secundaria básica son los siguientes: «... en estrecha colaboración y de acuerdo con las familias, contribuir al desarrollo moral y cristiano de los alumnos, fomentando la mejora de sus capacidades mentales y físicas, así como proporcionarles unos conocimientos básicos de carácter general, de forma que lleguen a convertirse en seres

humanos útiles e independientes tanto en el hogar como en la sociedad. Los centros educativos deberán fomentar la independencia intelectual y la tolerancia, así como el desarrollo de una estrecha colaboración entre los profesores y los alumnos, y entre los centros educativos y los padres.»

La enseñanza obligatoria se divide en dos etapas; a su vez, la primera etapa se divide en dos ciclos. Las etapas son:

- enseñanza primaria (*barnetrinnet*): cursos primero a sexto (niños de 7 a 13 años):
primer ciclo: cursos primero a tercero;
segundo ciclo: cursos cuarto a sexto;
- enseñanza secundaria básica (*ungdomstrinnet*): cursos séptimo a noveno (niños de 13 a 16 años).

Algunos centros educativos también imparten un décimo curso optativo. Los centros de enseñanza primaria (*barneskoler*) están destinados a los alumnos de los cursos primero a sexto, mientras que los centros de enseñanza secundaria básica (*ungdomsskoler*) están destinados a los alumnos de los cursos séptimo a noveno. Algunos centros imparten enseñanza a los alumnos de ambos niveles (*1-9-skoler* o *kombinererte skoler*). No existe ninguna división entre estos dos niveles educativos, que se consideran como una única etapa educativa. En el curso sexto, los alumnos de los centros de primaria generalmente visitan el centro educativo al que van a asistir al año siguiente.

La enseñanza obligatoria impartida en los centros públicos es gratuita. Los materiales escolares también son gratuitos. Los centros privados cobran tasas escolares. No existen condiciones de admisión.

La enseñanza obligatoria tiene un carácter polivalente. Su objetivo es el de proporcionar a todos los niños una educación adaptada a sus capacidades. Los centros de enseñanza obligatoria son mixtos. Las clases están organizadas por grupos de edad; no se tienen en cuenta ni las materias ni el nivel de aprendizaje. Los grupos/clases se mantienen como unidades heterogéneas desde el curso primero hasta el sexto y, en ocasiones, hasta el noveno curso. Durante los cursos octavo y noveno, los alumnos pueden elegir algunas materias facultativas, además de las materias obligatorias, pero los grupos/clases se mantienen sin modificar salvo para estas materias facultativas,

en las que los grupos se organizan según dichas materias. Los alumnos no repiten curso; pasan de un curso al siguiente de forma automática.

Los profesores de los centros de enseñanza obligatoria son asignados generalmente a un grupo/clase, pero en los centros de secundaria básica existen profesores especializados en determinadas materias (tales como segundo idioma extranjero, economía doméstica y educación física).

Como norma, el profesor permanece con el mismo grupo durante tantos cursos como sea posible. Por lo tanto, los grupos suelen tener el mismo profesor desde el curso primero hasta el sexto, cambiando de profesor al ingresar en el centro de secundaria básica y al comenzar el séptimo curso. Sin embargo, hay bastantes excepciones a esta regla y lo más frecuente es cambiar de profesor una vez finalizado el curso tercero.

En Noruega se considera que es importante para los niños el poder asistir al centro educativo sin abandonar el entorno familiar, por lo que existe un gran número de centros educativos pequeños en las zonas más remotas y con una menor densidad de población. En el curso 1993/94, del total de 3.326 centros de enseñanza primaria, 1.475 contaban con más de un grupo de edad en cada clase (*fådelte skoler*). Otros centros cuentan con seis alumnos o menos, por lo que todos los alumnos se reúnen en la misma clase. Por otra parte, 1.851 centros de primaria, de secundaria básica, y centros combinados que imparten ambos niveles cuentan con alumnos en todas las clases (*fulldelte skoler*). En el curso 1993/94 había un promedio de 18,3 alumnos por clase en la enseñanza primaria y de 22,6 en la enseñanza secundaria básica.

A partir de 1994, el curso escolar consta de 38 semanas, tanto para los profesores como para los alumnos. Hasta esa fecha, el curso escolar constaba de 37 semanas para los alumnos y de 38 semanas para los profesores (los profesores debían pasar una semana del curso realizando formación permanente u organizando el plan de trabajo escolar). Sin embargo, el número total de horas al año no varía. La semana escolar consta de cinco días; se imparten de 16 a 20 horas de clases en el primer curso y 30 horas en los cursos finales.

En la actualidad, uno de los principales objetivos de la enseñanza primaria es el de proporcionar unos servicios de atención fuera del horario esco-

lar y organizar actividades extraescolares. Las autoridades educativas centrales han desarrollado modelos y elaborado informes, en relación con la orientación y evaluación de estos objetivos.

Planes de estudio

Las Directrices Generales de los Planes de Estudio establecen el tiempo de enseñanza que se debe dedicar a cada materia, en términos de número de clases de las distintas materias impartidas a lo largo de cada uno de los tres ciclos de tres años de los que consta la enseñanza obligatoria (cursos primero a tercero, cursos cuarto a sexto y cursos séptimo a noveno). Dentro de este marco, los centros educativos deciden cuántas clases semanales se van a dedicar a las distintas materias en cada curso. Durante los seis primeros cursos, el plan de estudios incluye las siguientes materias obligatorias: noruego, matemáticas, inglés, educación cívica, formación religiosa, música, arte y trabajos manuales, y educación física, además de la clase que se dedica a debate libre. Los trabajos prácticos y socioculturales deben estar integrados en todas las materias. La economía doméstica es obligatoria a partir del cuarto curso. A partir de 1992, el inglés, que es el idioma extranjero más estudiado en los centros educativos noruegos, es obligatorio a partir del tercer curso. Los centros educativos también pueden optar por impartir inglés a partir del primer curso.

Además de la introducción de los estudios sociales y de las ciencias naturales, se imparte una serie de materias optativas a lo largo de la enseñanza secundaria básica. El número y tipo de materias optativas varían de un centro a otro. Las Directrices Generales conceden una gran importancia a una enseñanza de tipo multidisciplinar, en especial en el ámbito de las ciencias sociales y de las ciencias naturales.

La **orientación** profesional y la información sobre el mundo laboral son parte integrante del sistema educativo; los alumnos de enseñanza secundaria básica deben realizar una semana de prácticas laborales en un puesto de trabajo.

Las Directrices Generales cuentan con un capítulo específico dedicado a la educación lapona. El horario escolar y las materias se distribuyen de forma que se garantice el derecho de la población lapona a una enseñanza no discriminatoria.

Las Directrices también establecen los programas de estudio de la lengua materna y del noruego como segundo idioma para los grupos lingüísticos minoritarios.

A lo largo de la enseñanza primaria, el trabajo de los consejos de clase y de las asociaciones de alumnos tiene una importancia fundamental. El conocimiento de los sistemas y procesos de toma de decisiones democráticos, que se complementa con experiencias prácticas, tiene por objetivo contribuir a que los alumnos sean capaces de expresar sus propias opiniones, de forma que puedan jugar un papel activo en la comunidad. Los consejos de clase y las asociaciones de alumnos participan en el funcionamiento general del centro educativo.

Las autoridades educativas noruegas otorgan una gran importancia a la educación medioambiental. La política del Ministerio de Educación es la de integrar la educación medioambiental en todos los sectores educativos, fomentando la participación de los diversos organismos y autoridades regionales y locales.

No existen **libros de texto** de carácter obligatorio, pero todos los libros de texto deben contar con la aprobación de las autoridades centrales. Este requisito no se aplica al resto de materiales pedagógicos.

Evaluación y titulaciones

Las Directrices Generales de los Planes de Estudio proponen varios procedimientos de evaluación para todos los niveles educativos. Se pone el énfasis en los procedimientos de evaluación que resultan más adecuados para orientar a los alumnos y para estimular el proceso de aprendizaje. La legislación establece que los padres o tutores deben ser informados de los progresos de sus hijos al menos dos veces al año, ya sea mediante reuniones personales o mediante informes escritos. No existe ningún tipo de evaluación formal a lo largo de los seis cursos de enseñanza primaria. El progreso de los alumnos se establece en función de las observaciones de los profesores.

En la enseñanza secundaria básica, los alumnos son evaluados en todas las materias obligatorias al menos dos veces al año. Los profesores son los responsables de conceder las calificaciones, que

generalmente están basadas en las pruebas escritas y en el trabajo de los alumnos en clase. Las calificaciones se establecen en función de una escala de letras: S, M, G, NG y LG, en la que S es la calificación más alta y LG la más baja. Los exámenes de fin de estudios se califican en función de esta misma escala.

En el noveno curso, las autoridades públicas organizan un examen escrito de fin de estudios. Todos los alumnos deben presentarse al examen de al menos una materia, que se elige entre noruego, matemáticas e inglés. No existe una evaluación formal de carácter escrito de las materias optativas. La mayoría de los alumnos también se presenta a un examen oral de una o más materias, que incluyen religión, ciencias sociales y ciencias naturales, además de las materias mencionadas anteriormente. Las autoridades centrales deciden cuáles van a ser los alumnos que se presentarán a este examen, pero son los propios centros educativos los que lo organizan. El profesor de los alumnos elabora las preguntas, pero el examen es calificado por un profesor de otro centro educativo.

Una vez finalizados estos estudios, se obtiene el título de enseñanza obligatoria (*Vitnemål*), en el que se reflejan las materias que se han estudiado, las calificaciones finales del curso y los resultados del examen. Estas calificaciones son uno de los principales criterios a la hora de elegir el tipo de estudios en los centros de secundaria superior.

Casi el 100% de los alumnos finalizan la enseñanza obligatoria. Al terminar ésta, el 0,5% de los alumnos realiza el décimo curso optativo de secundaria básica, el 94%-95% cursa los estudios generales o profesionales de enseñanza secundaria superior, y el 4%-5% ingresa en el mundo laboral o se inscribe en el paro. La mayoría de los alumnos asiste a los centros de secundaria superior de la misma zona.

Profesorado

En Noruega, la formación del profesorado se imparte en los centros de formación del profesorado y en las universidades. A menudo, los estudiantes eligen una combinación de los dos tipos

de estudios. Hasta 1994, los profesores de los centros de primaria y de secundaria básica debían realizar tres años de estudios en un centro de formación del profesorado. A partir de 1994, estos estudios duran cuatro años. Los profesores de los centros de secundaria básica también pueden haber realizado de cuatro a seis años de estudios universitarios, además de cursar formación pedagógica obligatoria en una universidad o en un centro de formación del profesorado, que incluye la realización de prácticas docentes. Hasta 1994, esta formación pedagógica tenía una duración de medio año, pero, desde esa fecha, la duración de la formación obligatoria es de un año.

Los profesores que realizan sus estudios en un centro de formación del profesorado pueden impartir todas las materias en todos los niveles. Los que cursan sus estudios en una universidad sólo pueden impartir las materias en las que han superado un examen universitario.

Los profesores de los centros de enseñanza obligatoria son contratados por las autoridades municipales. La mayoría trabaja con dedicación exclusiva, pero un gran número de profesores trabaja a tiempo parcial, sobre todo en los centros de enseñanza primaria. El curso escolar cuenta con una semana que se destina a la planificación y que, a menudo, se dedica a la realización de formación permanente. La legislación en materia de educación establece que los profesores deben realizar formación permanente con carácter obligatorio, con la finalidad de garantizar que la enseñanza que imparten se corresponda con los principios establecidos en las Directrices Generales.

Datos estadísticos 1993/94

	Enseñanza primaria (Cursos 1.º-6.º)	Enseñanza secundaria (Cursos 7.º-9.º)	Enseñanza combinada (Cursos 1.º-9.º)	Total
Alumnos	309.981	15.641	466.400*	
Profesores (1992/93)			53.124**	
Centros educativos	2.076	481	769	3.326

* Si se incluyen las clases de educación especial y el décimo curso optativo, la cifra es de 467.865.
** 36.213 trabajan con dedicación exclusiva y 16.911 a tiempo parcial.

4. Enseñanza post-obligatoria

Enseñanza secundaria superior

La enseñanza secundaria superior generalmente está destinada a los jóvenes de 16 a 19 años. Abarca los cursos 10º a 13º de escolarización, e incluye la enseñanza general y profesional que se imparte en los centros de secundaria superior, la formación profesional que imparten las escuelas técnicas y la formación de los aprendices (ver epígrafe 5).

En la década de los 70 y de los 80 se llevaron a cabo importantes reformas de la enseñanza secundaria superior (la Ley sobre Enseñanza Secundaria Superior de 21 de junio de 1974 regula la enseñanza secundaria superior que imparten los centros educativos, mientras que la Ley sobre Formación Profesional de 23 de mayo de 1980 regula la formación profesional y el sistema de aprendizaje en el puesto de trabajo). Uno de los objetivos de estas reformas es el de integrar la enseñanza general y la formación profesional en un sistema polivalente, concediendo el mismo rango tanto a la enseñanza práctica como a los estudios teóricos. El Libro Blanco, aprobado por el *Storting* en 1992, establece los principios de una futura reforma de la enseñanza secundaria superior, que se verá transformada de forma radical en los próximos años. La aplicación de estas reformas comenzó en 1994. Las necesarias modificaciones de los planes de estudio y de la organización de este tipo de enseñanza irán acompañadas de una reforma de los procedimientos de evaluación escolar, y de la formación del profesorado y del personal directivo.

En principio, todos los alumnos que han finalizado los nueve años de enseñanza obligatoria pueden acceder a la enseñanza secundaria superior. Aunque está destinada primordialmente a los alumnos de 16 a 19 años, en los últimos años se ha producido un incremento del número de alumnos más

mayores que desean completar o continuar sus estudios. Aproximadamente el 25% de los alumnos de secundaria superior son mayores de 20 años.

En este nivel educativo existe básicamente un solo tipo de centro: el centro de enseñanza secundaria superior (*videregående skole*), que es gestionado por la autoridad regional, el condado. Los centros de secundaria superior son mixtos y, generalmente, no cuentan con un gran número de alumnos. Los alumnos que asisten a estos centros proceden de los centros de secundaria básica de la zona. Las instalaciones escolares se utilizan para impartir un solo turno de enseñanza, pero, a menudo, también se utilizan para impartir cursos nocturnos destinados a adultos.

A partir de 1994, todos los noruegos tienen derecho a realizar los tres años de enseñanza secundaria superior. Los criterios de admisión en los diversos programas de estudio pueden ser las calificaciones obtenidas por los candidatos en la enseñanza secundaria básica, o la edad y la experiencia laboral en el caso de alumnos más mayores.

Enseñanza general y profesional en los centros educativos

La Ley sobre Centros de Enseñanza Secundaria Superior establece que este nivel de enseñanza debe preparar a los alumnos para el acceso al mundo laboral y para participar en la vida cívica, proporcionar la base para la realización de futuros estudios y contribuir a su desarrollo personal. También debe fomentar la adquisición de conocimientos y de los valores cristianos básicos por parte de los alumnos, así como contribuir a una toma de conciencia del patrimonio cultural noruego, de los principios democráticos, y de la metodología y del pensamiento científicos.

Esta Ley pretende llevar a cabo una coordinación de la enseñanza general y de la enseñanza profesional. Concede el mismo rango a los estudios prácticos que a los teóricos, ofreciendo la posibilidad de combinar ambos tipos de estudios en un único programa. La mayor parte de los centros de secundaria superior son centros combinados, es decir, centros que imparten tanto enseñanza general como formación profesional. Todos los centros creados después de la entrada en vigor de esta Ley son de este tipo.

En la actualidad, los centros de enseñanza secundaria superior imparten 10 áreas de estudio: estudios generales, tecnología e industria, formación artística, comercio pesquero, estudios marítimos, educación física, comercio y trabajo administrativo, economía doméstica, servicios sociales y sanitarios, agricultura y economía rural.

En la actualidad, aproximadamente el 45% de los jóvenes de 16 años se matriculan en los estudios generales; se prevé que este porcentaje se incremente en los próximos años, con la unificación del área de estudios generales y el área de comercio y trabajo administrativo. Los alumnos que realizan los estudios generales se preparan para cursar la enseñanza superior; otros programas conducen al aprendizaje o permiten el acceso al mundo laboral, pero los alumnos de los cursos de formación profesional también pueden obtener la titulación que habilita para el ingreso en la enseñanza superior.

Actualmente, todas las áreas de estudio tienen la misma estructura básica:

- curso básico: uno o dos años;
- cursos avanzados: uno o dos años;
- cursos de corta duración.

El curso básico de dos años combina las materias generales que se estudian en el curso básico de un año de estudios generales, con las materias profesionales que se estudian en el curso básico de un año de estudios profesionales. Este sistema permite a los alumnos la posibilidad de elegir una de las dos opciones educativas (académica o profesional) al finalizar el curso de dos años. Sin embargo, sólo una pequeña parte de los alumnos elige el curso básico de dos años. La tabla de la página 452 muestra la distribución de las materias obligatorias a lo largo de cada uno de los tres años de estudios generales.

Las áreas de estudio pueden dividirse en distintas ramas. A partir del curso escolar 1990/91 se suprimió la división en distintas ramas de los estudios generales, y se introdujo un nuevo modelo que proporcionaba una mayor capacidad de elección entre las antiguas ramas educativas. La mayoría de las áreas de estudio cuenta con una serie de cursos básicos (109 hasta 1994, pero el número se ha reducido a 13 como consecuencia de la reforma de 1994). Los cursos avanzados I y II constan de estudios especializados.

Los alumnos eligen el área de estudio que desean cursar; las condiciones de admisión varían de unas áreas a otras, pero fundamentalmente se toman en consideración las calificaciones obtenidas en la enseñanza secundaria básica. Sin embargo, los alumnos que presentan discapacidades tienen prioridad, y se reservan plazas escolares para los alumnos con necesidades educativas especiales. Las clases están organizadas por materias. Los alumnos pasan de forma automática al siguiente curso, independientemente de las calificaciones obtenidas en los exámenes de final de curso. El nivel de aprendizaje no es un factor determinante, salvo en el caso de zonas donde no existan suficientes plazas disponibles. Cuando esto ocurre en los cursos avanzados I y II, las calificaciones determinan cuáles son los alumnos que pueden pasar al siguiente curso; los alumnos con peores calificaciones a veces deben progresar horizontalmente, en lugar de verticalmente, dentro del sistema.

Todos los alumnos reciben de 30 a 35 clases semanales a lo largo de las 38 semanas del curso escolar, aunque existen pequeñas diferencias entre los distintos programas.

Planes de estudio

La tabla de la siguiente página muestra la distribución de las materias y de los períodos de clases en el modelo actual de estudios generales. Las materias obligatorias son mayoritarias, con un total de 28 períodos de clases semanales, durante el primer curso de los estudios generales. En efecto, el primer curso es una continuación de la enseñanza general, sin estudios especializados. En el segundo curso, el número de períodos de clases semanales que se dedica a las materias obligatorias se reduce a 17, dejando 13 períodos para los estudios especializados; los alumnos eligen las materias de

especialización. En el tercer curso, la diferencia entre 14 y 18 períodos de clases semanales dedicadas a las materias obligatorias viene dada por la exigencia de estudiar un segundo idioma extranjero (además del inglés) durante un mínimo de tres años. Si el alumno ha estudiado un segundo idioma extranjero en la enseñanza secundaria básica, sólo debe estudiar este idioma durante dos años en la enseñanza secundaria superior. Sin embargo, si el alumno comienza el estudio del segundo idioma moderno en la enseñanza secundaria superior, debe recibir cuatro períodos de clases semanales a lo largo de cada uno de los tres años. La concesión del título de secundaria superior está condicionada a que el alumno cuente con 90 períodos, es decir, un promedio de al menos 30 períodos en cada uno de los tres años.

Estudios generales

Materias comunes	Nivel/períodos			Total
	Básico	Avanzado		
Curso	1º	2º	3º	
Noruego	4	5	5	14
Religión	0	0	3	3
Lengua A*	5	0	0	5
Lengua B	4	4	0	8
Lengua C	4	4	4	12
Estudios sociales	2	0	0	2
Geografía	0	3	0	3
Historia I	0	3	0	3
Historia contemporánea	0	0	3	3
Ciencias (biología, química, física)	5	0	0	5
Matemáticas	5	0	0	5
Educación física	3	2	3	8
Total materias comunes para los alumnos con Lengua B	28	17	14	59
Total materias comunes para los alumnos con Lengua C	28	17	18	63
Materias optativas y facultativas para los alumnos con Lengua B				31
Materias optativas y facultativas para los alumnos con Lengua C				27

- * Lengua A: primer idioma extranjero (inglés).
 Lengua B: segundo idioma extranjero basado en el curso introductorio de los centros de secundaria básica.
 Lengua C: idioma extranjero para principiantes.

En uno de los tres cursos se imparten unas clases obligatorias de carácter complementario sobre un idioma extranjero (mínimo 3 horas); los alumnos pueden elegir uno de los idiomas que imparte el centro educativo.

Siempre que sea posible, los principios de igualdad y de responsabilidad internacional deben

jugar un importante papel en el sistema educativo. Los temas relacionados con la estética, la ética, la filosofía y la religión también deben formar parte de la enseñanza secundaria superior.

Para incorporar la educación medioambiental a la enseñanza secundaria superior, el Ministerio de Educación ha creado un sistema de cooperación entre los delegados educativos y las comisiones de educación de los condados. Asimismo, se fomentan los contactos entre los centros educativos y las comunidades locales, que se han visto incrementados en los últimos años. Muchos centros mantienen una relación estrecha y constructiva con el comercio y la industria locales.

Todos los centros cuentan con un asesor pedagógico, cuya función es la de proporcionar **orientación** a los alumnos en relación con posteriores estudios y con la elección de una profesión. Muchos centros organizan reuniones orientativas al comienzo del curso escolar.

No existen **libros de texto** de carácter obligatorio, pero todos los libros de texto deben presentarse para su aprobación. Este requisito no se aplica al resto de materiales pedagógicos.

Evaluación y titulaciones

La mayoría de las calificaciones concedidas por los centros de secundaria superior se refieren a resultados globales (*standpunktkarakterer*). Estas calificaciones se basan en el trabajo realizado por los alumnos a lo largo del curso, con inclusión de los trabajos prácticos, del trabajo en clase, de los deberes, de las pruebas y, en ocasiones, de los proyectos de trabajo y de las actividades en grupo. El profesor de la materia concede las calificaciones trimestralmente. Estas calificaciones se establecen en función de una escala de 0 (que es la calificación más baja) a 6 (que es la calificación más alta); no se emplean decimales.

Se utiliza el mismo sistema de calificación en los exámenes de final de curso (de carácter obligatorio, tanto en la enseñanza general como en la profesional). La mayoría de los exámenes escritos son organizados por tribunales examinadores públicos. Los exámenes son evaluados a nivel central por parte de profesores expertos. Para evitar posibles errores, se ha creado una comisión independiente que resuelve las reclamaciones.

Las resoluciones de esta comisión son inapelables.

Los exámenes pueden ser escritos, orales, una combinación de los dos, o prácticos. En los estudios generales, se celebra un examen escrito de redacción en noruego que tiene carácter obligatorio. Además, los alumnos se presentan, por regla general, a un mínimo de dos exámenes escritos. En el área de estudios de comercio y trabajo administrativo, los alumnos normalmente se presentan a cuatro exámenes escritos (dos en el tercer curso, uno en el segundo y uno en el primero). En estas dos áreas de estudio, un porcentaje de los alumnos, seleccionado por sorteo, debe también presentarse a un examen oral, en el que el profesor de la clase actúa en calidad de examinador, y un asesor externo, designado con este propósito, califica dicho examen. En las áreas de estudio profesionales, la evaluación se basa en los resultados globales (ver párrafos anteriores) y en el sistema de pruebas, salvo en el caso del sector eléctrico, en el que los estudiantes deben superar unos exámenes nacionales.

Una vez finalizados sus estudios, los alumnos obtienen el título de secundaria superior (*Vitnemål*), en el que se reflejan las materias que han estudiado (materias generales, materias del área de estudios elegida y materias facultativas). Las calificaciones que se reseñan en la titulación son las concedidas por el profesor de la materia en función del nivel adquirido. En algunos casos, también se indican los resultados del examen.

Todos los años se celebran exámenes para candidatos externos. Estos candidatos suelen ser adultos que trabajan y que desean obtener una titulación que les habilite para la realización de estudios superiores.

Profesorado

Los profesores de los centros de secundaria superior están especializados por materias, tanto en el área de estudios generales como en las áreas de estudios profesionales. Por lo tanto, las materias que tienen derecho a impartir determinan tanto su asignación a un centro educativo específico como a unas clases concretas. Los profesores de las materias generales han realizado de cuatro a seis años de estudios universitarios y están habilitados para impartir dos o tres asignaturas; los profesores

de las materias profesionales deben estar en posesión de una titulación profesional superior en el sector correspondiente. Además, los dos tipos de profesores deben realizar formación pedagógica obligatoria, que, hasta 1994, constaba de medio año de estudios en jornada completa, pero que en la actualidad tiene una duración de un año. En algunas áreas de estudio (por ejemplo, comercio y trabajo administrativo), esta formación forma parte del programa de enseñanza superior.

Los profesores de enseñanza secundaria superior son contratados por las autoridades regionales, los condados. El programa de actividades del curso asigna cinco días para tareas de planificación, que, a menudo, se utilizan para realizar formación permanente. En la actualidad, se concede gran importancia a dicha formación, con la finalidad de introducir las modificaciones fundamentales que se derivan de la reforma de 1994.

Datos estadísticos 1991/92

Alumnos	195.050 (en jornada completa)
Profesores	23.680 (ECDE)
Centros educativos	582

ECDE: Equivalencias con dedicación exclusiva.

La reforma

La expansión y el desarrollo de la enseñanza secundaria superior en los últimos veinte años ha hecho necesaria una reforma de este nivel educativo, que entró en vigor en agosto de 1994 (Reforma de 1994).

- En la actualidad, existe una excesiva especialización en el curso básico, por lo que se ha reducido el número de cursos básicos de más de 100 a 13.
- Los alumnos no podían pasar al siguiente nivel en muchos cursos de formación profesional, por lo que se veían obligados bien a moverse horizontalmente dentro del sistema y a realizar otro curso básico, o a abandonar estos estudios. Actualmente, se garantiza la aplicación de un sistema progresivo de tres años.
- La relación entre los centros educativos y los sectores comercial e industrial no es tan buena como sería de desear, pero se están elaborando

programas para mejorar la colaboración entre los centros educativos y el mundo laboral.

- Las condiciones actuales de admisión en la enseñanza superior son complicadas y confusas; se van a mejorar las oportunidades para que los alumnos de formación profesional puedan acceder a estudios superiores.

El derecho legal de los jóvenes a realizar la enseñanza secundaria superior, establecido el 1 de agosto de 1994, debe adecuarse a la oferta de plazas escolares de las distintas regiones. Todos los jóvenes que lo deseen podrán obtener el título de trabajador cualificado, otras titulaciones profesionales o acceder a la enseñanza superior. Asimismo, se reforzarán los servicios de asistencia y supervisión extraescolares para los jóvenes con necesidades educativas especiales.

Se están elaborando nuevos planes de estudio con unos objetivos claros y una estructura basada en módulos, que proporcionarán una mayor flexibilidad al sistema educativo, manteniendo unos niveles nacionales.

Escuelas técnicas

Las escuelas técnicas (*teknisk fagskole*), que se diferenciaban históricamente de los centros de secundaria superior, en la actualidad forman parte

de este nivel educativo. Tradicionalmente, estos centros impartían unos estudios post-obligatorios de carácter profesional que conducían a la obtención de una titulación profesional en una amplia gama de oficios, además de servir de puente a la enseñanza superior. Las escuelas técnicas imparten actualmente unos cursos de dos años a los estudiantes que ya cuentan con un grado de capacitación en una profesión, o con experiencia laboral, y/o que han realizado la enseñanza secundaria superior. Como resultado de estas reformas, los estudiantes suelen tener una edad superior a la de los estudiantes de secundaria superior. En el curso 1992/93, 5.879 alumnos asistían a las escuelas técnicas: 5.346 alumnos y 533 alumnas.

Las escuelas técnicas imparten cursos de ingeniería, mecánica, técnicas de perforación, técnicas de producción, electrónica, construcción, química, maquinaria, técnicas de elaboración de productos alimentarios, técnicas de tratamiento de productos, soldadura, calefacción, refrigeración y tecnología sanitaria.

Los alumnos que superan el examen de las escuelas técnicas obtienen una titulación profesional, que les habilita para la realización de estudios técnicos avanzados.

Algunas escuelas técnicas imparten un año de estudios complementarios de determinadas materias.

5. Aprendizaje

En Noruega, el aprendizaje y la formación profesional deben ser considerados en función de lo dicho anteriormente sobre la enseñanza secundaria superior. Como consecuencia de la tendencia actual en favor de los centros educativos combinados y del esfuerzo por otorgar la misma categoría a todas las áreas de estudio, se ha producido una mayor integración de las materias teóricas y de las materias prácticas, lo que hace difícil la elaboración de estadísticas fiables basadas en la diferenciación de los estudios y de la formación en este nivel educativo.

La Ley sobre Formación Profesional de junio de 1980 regula la formación de los aprendices, con inclusión del examen de capacitación. De acuerdo con esta Ley, la formación de los aprendices tiene por objetivo contribuir a la adquisición de unos determinados niveles de capacitación y desarrollar un sentido de la responsabilidad en el oficio, en el puesto de trabajo y en la sociedad. La legislación establece que el órgano rector de este tipo de enseñanza es el Consejo Nacional para la Formación Profesional. Cada sector artesanal o industrial cuenta con su propio consejo de forma-

ción, que es el responsable de elaborar los programas de formación, los planes de estudio y los procedimientos de examen. El Ministerio de Educación aprueba los programas de formación y los planes de estudio. Todos los condados cuentan con un Comité para la Formación Profesional, que gestiona los contratos de aprendizaje, autoriza a las empresas que imparten la formación, organiza las pruebas, etc. Las principales asociaciones empresariales y los sindicatos más importantes juegan un papel fundamental en la aplicación de la citada ley y en el desarrollo de los programas de formación profesional establecidos por la legislación.

En Noruega, el sistema de formación de los aprendices dentro del nivel de enseñanza secundaria superior se basa en la estrecha colaboración entre los centros educativos y el mundo laboral, así como en una combinación de enseñanza escolar y aprendizaje. La mayoría de profesiones y oficios cuentan con un período de aprendizaje de tres a cuatro años (en jornada completa). La normativa establece que la formación profesional en el centro de secundaria superior dura dos años, incluyendo las clases y la experiencia práctica en el taller del centro, seguidos de un período de formación práctica de uno o dos años en el puesto de trabajo. Sin embargo, los alumnos también pueden asistir al centro de formación de aprendices un día a la semana y realizar la formación en el puesto de trabajo durante cuatro días a la semana. Las empresas responsables de impartir la formación *en el puesto de trabajo* deben contar con la autorización del Comité local para la Formación Profesional. Todas las empresas deben disponer de un formador especializado, que se denomina director de la formación. Éste, en colaboración con los representantes de los trabajadores, es el responsable de que la empresa imparta la formación adecuada, de acuerdo con el plan de estudios de la profesión correspondiente.

A partir de 1994, y de acuerdo con las disposiciones de la Reforma de 1994, la formación profesional concede una mayor importancia a las materias generales. El curso básico de todas las áreas de estudios profesionales deberá incluir un mínimo de 11 períodos semanales de clases de las materias generales (noruego, inglés, matemáticas, ciencias y educación física), mientras que 22 períodos se dedicarán a las materias directamente relacionadas con el área de formación correspondiente.

Los aprendices reciben un salario de forma periódica, que es establecido en función del contrato de aprendizaje. El aprendiz sólo puede ser despedido si la empresa formadora no es capaz de proporcionar un puesto de trabajo adecuado para recibir dicha formación, o en caso de acuerdo entre las dos partes. Las empresas formadoras que firman contratos de aprendizaje reciben una subvención estatal, cuyo importe no está establecido de antemano y que aumentará en el futuro. Las empresas reciben una retribución por las tareas de supervisión inherentes a la formación y a la celebración de pruebas de capacitación. En determinados sectores, las autoridades responsables de los programas de formación para el mercado de trabajo subvencionan las medidas que fomentan la igualdad de oportunidades. Por otra parte, los condados también proporcionan subvenciones complementarias.

La relación entre los centros educativos y las empresas debería continuar mejorando a lo largo de la década de los 90. Otra forma de reforzar esta cooperación es la transformación de los centros educativos en centros de recursos locales o regionales.

Evaluación y titulaciones

Los dos primeros años de enseñanza escolar cuentan con un sistema de evaluación de carácter tanto continuo como periódico, además de los exámenes oficiales (ver el epígrafe 4: «Evaluación y Titulaciones»). Durante el período de formación *en el puesto de trabajo*, la empresa es la responsable de determinar los procedimientos y las fechas de evaluación. Se celebra un examen final de capacitación en la profesión correspondiente, que es supervisado a nivel central. El examen consta de una parte práctica y de otra teórica. El examen de la parte teórica generalmente tiene lugar una vez que el aprendiz ha superado el examen final del programa correspondiente en el centro de secundaria superior. La parte práctica varía en gran medida dependiendo de la profesión. En determinadas profesiones, el trabajo práctico debe realizarse en una sola jornada; en otras, el aprendiz puede disponer de varias semanas para su realización. Los trabajos son evaluados por un tribunal examinador.

Una vez finalizado el aprendizaje, los alumnos se presentan al examen de capacitación profesional (*Fagprøve*) o al examen de trabajador cualificado (*Svenneprøve*), cuya superación conduce a la obten-

ción del título de capacitación profesional o del título de trabajador cualificado. En determinadas materias, los alumnos se pueden presentar al examen de capacitación al finalizar el curso avanzado II, pero, en la mayoría de los casos, los alumnos deben contar con un período de experiencia práctica como requisito para presentarse. En casos específicos, los alumnos pueden presentarse a estos dos exámenes sin haber realizado el aprendizaje.

Durante la formación en el centro educativo, existen unos asesores responsables de la **orientación** de los alumnos. A lo largo de la formación en el puesto de trabajo, el director de la formación es quien lleva a cabo estas tareas. Posteriormente, los alumnos que finalizan la formación cuentan con los servicios del instituto gubernamental de fomento del empleo.

Profesorado

Los profesores de los centros de formación profesional deben contar con una titulación profesional

superior y con una experiencia laboral previa, realizar un año de estudios complementarios de especialización, además de cursar medio año de estudios de pedagogía (ver epígrafe 4: «Profesorado»).

Pueden trabajar con dedicación exclusiva o a tiempo parcial. Del mismo modo que los profesores de secundaria superior, son contratados por los condados. Deben actualizar sus conocimientos en relación con el desarrollo de la materia que imparten y realizar los cursos de formación permanente.

Datos estadísticos

En 1992, 6.945 aprendices obtuvieron el título de capacitación profesional o el título de trabajador cualificado. En el mismo año se firmaron 9.276 nuevos contratos de aprendizaje, con lo que el número total de contratos en vigor ascendió a 19.955. Aproximadamente el 10% de estos contratos se firmaron con empresas del sector público.

6. Enseñanza superior

El Ministerio de Educación, Investigación y Asuntos Religiosos es el responsable de la enseñanza pública superior, salvo en los sectores agrícola, veterinario y militar. El Ministerio de Agricultura es el responsable de la formación agrícola y veterinaria, y el Ministerio del Ejército, de la militar.

Los centros que imparten enseñanza superior se pueden dividir en dos categorías: las universidades y los centros de enseñanza superior.

Hay cuatro universidades (Oslo, Bergen, Trondheim y Tromsø) y seis escuelas superiores especializadas (la Escuela Noruega de Agronomía de Ås, cerca de Oslo, la Escuela Noruega de Econo-

mía y Gestión Empresarial de Bergen, la Escuela Noruega de Educación Física y Deportes, la Escuela de Arquitectura de Oslo, y el Conservatorio Noruego de Música y la Escuela de Veterinaria, ambos en Oslo).

Aunque las cuatro universidades abarcan la mayor parte de los ámbitos tradicionales de estudio (salvo algunas excepciones en la universidad de Tromsø), existe un cierto grado de especialización. La universidad de Trondheim imparte primordialmente estudios tecnológicos, mientras que la universidad de Tromsø imparte estudios generales y científicos centrados en la parte septentrional del país.

La Facultad Libre de Teología y la Escuela de Misioneros de Stavanger imparten estudios de teología.

Un gran número de centros de enseñanza superior no universitaria imparte programas de uno a cuatro años. Algunos centros también imparten estudios de mayor duración y carreras de seis años. La mayoría de los estudios están orientados hacia una profesión específica y permiten la obtención de una titulación en los siguientes campos: personal docente y auxiliar de la educación preescolar y de la enseñanza obligatoria, ingeniería, asistente social, administración, economía, informática, ciencias de la salud, biblioteconomía, periodismo, etc.

La mayor parte de los programas impartidos por las escuelas públicas superiores y por otros centros de enseñanza superior no universitaria pueden transformarse en programas universitarios de primer ciclo.

En el Libro Blanco, aprobado por el *Storting* en 1991, el Gobierno estableció las nuevas directrices que regulan la organización de la enseñanza superior. El objetivo es la integración de todos los centros de enseñanza superior en una «Red Noruega», con el fin de mejorar la cooperación y la comunicación entre los mismos.

El 1 de agosto de 1994, 98 centros públicos de enseñanza superior no universitaria se convirtieron en 26 escuelas públicas superiores.

Aproximadamente el 15% de la población estudiantil está matriculada en los centros privados de enseñanza superior.

Admisión

Para acceder a la enseñanza superior, los estudiantes deben haber realizado los tres años de estudios generales de enseñanza secundaria superior, o haber realizado uno de los programas de formación profesional de nivel equivalente. Aquellos estudiantes que han recibido otro tipo de formación pueden también ser admitidos, siempre que el centro educativo considere que los conocimientos que poseen son los requeridos para la realización de dichos estudios. El Libro Blanco de junio de 1992 propone la introducción de unas condiciones generales de admisión para todos los estudios de enseñanza superior; estas condiciones tienen un doble carácter:

- los estudiantes deben finalizar los tres años de enseñanza secundaria superior (curso básico, curso avanzado I, curso avanzado II), independientemente del área de estudios que se haya cursado, o estar en posesión de una titulación profesional reconocida.
- los estudiantes deben adquirir unos niveles de aprendizaje específicos, que se calculan en función de los períodos semanales de clases que han recibido de las siguientes materias: noruego (14), inglés (5), estudios sociales (6), matemáticas (5), ciencias/estudios medioambientales (5).

Existe una gran competencia para ser admitido en los programas de muchas disciplinas, tanto universitarias como no universitarias. En la actualidad, se aplican diferentes procedimientos de selección de estudiantes, pero se pretende establecer unos criterios más tipificados en el futuro.

Tasas de matrícula/financiación estudiantil

Los centros públicos de enseñanza superior son gratuitos, pero los estudiantes deben realizar una contribución semestral a la organización de servicios estudiantiles.

El Fondo Estatal de Préstamos Educativos proporciona ayuda financiera a los estudiantes, mediante la concesión de becas y préstamos semestrales para cubrir los gastos de alojamiento, comida y materiales de estudio.

Curso académico

Por regla general, el curso se divide en dos semestres:

- el semestre de otoño, que va desde mediados de agosto hasta mediados de diciembre;
- el semestre de primavera, que va desde mediados de enero a mediados de junio.

Las facultades comienzan a impartir enseñanza en agosto, aunque sólo se puede ingresar en determinados programas en el semestre de primavera.

En 1992, en algunos centros se introdujo un período de enseñanza durante el verano, que dura

aproximadamente dos meses y cuyas fechas pueden variar de un centro a otro.

Estudios/titulaciones

Las titulaciones concedidas por las universidades y por otros centros de enseñanza superior varían de un centro a otro. El Gobierno establece el rango de las titulaciones, los exámenes correspondientes y la duración ordinaria de los estudios. El Ministerio de Educación decide cuáles son las materias que se van a incluir en los distintos exámenes.

Las facultades especializadas en letras, ciencias sociales, matemáticas y ciencias naturales de las universidades o de las escuelas públicas superiores conceden una titulación de primer ciclo (*cand. mag.*). Los estudios de letras y de ciencias sociales duran aproximadamente cuatro años, y los de ciencias naturales y de matemáticas duran tres años y medio. La enseñanza de las materias principales debe durar un mínimo de un año y medio, mientras que las materias secundarias deben estudiarse durante al menos un año. Esta titulación puede englobar el estudio de materias en una o varias facultades, así como tener en cuenta la formación equivalente recibida en otros centros de enseñanza superior de Noruega o del extranjero.

Los centros de enseñanza superior no universitaria imparten «estudios básicos» de un año y estudios de especialización de dos a tres años («estudios intermedios»). Todos estos estudios conducen a la obtención del título de «*Høgskolekandidat*» (diplomado superior). El título de *cand. mag.* puede concederse a los estudiantes que, de conformidad con ciertas disposiciones, han realizado un mínimo de cuatro años de estudios. Dentro de este sistema de programas específicos, los estudiantes pueden obtener el título de diplomado en economía y gestión empresarial o en ingeniería (dos años de estudios económico-administrativos más dos años de estudios avanzados de economía y gestión empresarial, o tres años más dos años en ingeniería).

Los titulares de un *cand. mag.* pueden continuar sus estudios en esa materia con la finalidad de obtener una titulación superior. Una parte importante de estas enseñanzas está compuesta por un trabajo de investigación independiente o tesis. El estudio de la materia principal dura de tres a cuatro semestres (de un año y medio a dos años).

Estos estudios permiten la obtención del título de *cand. philol.* en letras, *cand. polit.* en ciencias sociales, *cand. scient.* en matemáticas y ciencias naturales, así como el título de ingeniero.

Las universidades pueden conceder otra titulación de segundo ciclo (*mag. art.*), en el caso de estudiantes que cumplan los requisitos relativos a las calificaciones obtenidas y a la presentación de una tesis. Por regla general, estos estudios duran siete años. Asimismo, el estudio de determinadas disciplinas permite la obtención de una titulación superior (*licenciate*).

Los estudios que conducen a la obtención de una *titulación universitaria profesional constan de siete años consecutivos*: teología (*cand. theol.*), derecho (*cand. jur.*), medicina (*cand. med.*), farmacia (*cand. pharm.*), odontología (*cand. odont.*), psicología (*cand. psychol.*), ciencias de la educación (*cand. paed.*), sociología (*cand. sociol.*), economía (*cand. oecom.*), economía y gestión empresarial (*siv. økon.*), e ingeniería (*siv. ing.*).

Las escuelas superiores especializadas de rango universitario imparten estudios que permiten la obtención de una titulación en las siguientes disciplinas: agronomía (*cand. agric.*), arquitectura (*siv. ark.*), economía y gestión empresarial (*siv. økon.*), veterinaria (*cand. med. vet.*), ingeniería (*siv. ing.*), teología (*cand. theol.*), música (*cand. musicae*), y educación física y deportes. Por regla general, estos estudios duran de cuatro años y medio a cinco años.

Para obtener el doctorado, los estudiantes deben realizar una investigación de nivel superior durante varios años, defendiendo con éxito su tesis.

Varias universidades y escuelas universitarias imparten estudios que conducen a la obtención de una titulación, que están organizados según el modelo educativo británico «internacional». En estos programas, la enseñanza y los exámenes se llevan a cabo en inglés.

Evaluación

Los centros educativos deciden cuáles son los procedimientos de evaluación que van a emplear. Generalmente se celebran exámenes orales y escritos al finalizar los cursos. Las calificaciones se establecen según una escala de 6.0 a 1.0, en la que 1.0 es la nota máxima y 4.0 el aprobado.

Las reformas

Desde 1987 se han revisado diversos aspectos de la enseñanza superior y se han creado tres Comisiones Reales, cuyo trabajo se ha centrado en las siguientes áreas: el sistema principal de enseñanza superior y de investigación, la formación del profesorado, y la situación de los estudiantes extranjeros en Noruega. En 1991, el

Gobierno presentó el Libro Blanco de la Enseñanza Superior, que revisaba en profundidad las cuestiones más importantes a las que se referían los informes de las tres comisiones mencionadas anteriormente. Desde entonces, la enseñanza superior ha experimentado profundas modificaciones. En el verano de 1994 se presentó al *Storting* un nuevo proyecto de ley sobre enseñanza superior.

RED EURYDICE

Responsable de la Edición

Unidad Española de Eurydice
Ministerio de Educación y Cultura
CIDE-Centro de Investigación y Documentación Educativa
Ciudad Universitaria s/n
E-28040 Madrid
Autor del texto: responsabilidad colectiva

Contribuciones Nacionales

BELGIQUE/BELGIE

Unité Belge d'Eurydice (Communauté Française)
Ministère de l'Education, de la Recherche et la
Formation
Secrétariat Général
Cité Administrative de l'Etat
Boulevard Pachéco 19, Bte 0, 7e étage
B-1010 Bruxelles
Autor del texto: D. Barthélémy

Belgische Eurydice-Eenheid
(Vlaamse Gemeenschap)
Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap
Departement Onderwijs
Arcaden-bureau 3101
B-1010 Brussel
Autor del texto: responsabilidad colectiva

DANMARK

Eurydice's Informationskontor i Danmark
Undervisningsministeriet
Frederiksholms Kanal 25 D
DK-1220 Kobenhavn K
Autor del texto: responsabilidad colectiva

BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND

Eurydice-Informationsstelle im
Sekretariat der Ständigen Konferenz der
Kultusminister der Länder
Nassestrasse 8
D-53113 Bonn
Autor del texto: Dr. G. Jonen

Eurydice-Informationsstelle beim
Bundesministerium für Bildung und Wissenschaft,
Forschung und Technologie
Heinemannstrasse 2
D-53170 Bonn

ELLAS

Eurydice
Ministry of National Education and
Religious Affairs
Mitropoleos 15
GR-10185 Athens
Autor del texto: responsabilidad colectiva

FRANCE

Unité Nationale d'Eurydice
Ministère de l'Education Nationale,
de l'Enseignement supérieur,
de la Recherche et
de l'Insertion professionnelle
Direction des Affaires Générales,
Internationales et de la Coopération
Sous-Direction des Affaires Multilatérales
Bureau de l'Information sur les Systèmes Educatifs
et la Reconnaissance des Diplômes
Rue de Grenelle 110
F-75357 Paris
Autor del texto: responsabilidad colectiva

IRELAND

Eurydice Irish Unit
Internal Section
Department of Education
6th Floor-Apollo House
Tara Street
Dublin 2
Autor del texto: responsabilidad colectiva

ITALIA

L'Unità Nazionale di Eurydice
Ministero della Pubblica Istruzione
Biblioteca di Documentazione Pedagogica
Palazzo Gerini
Via Buonarroti 10
I-50122 Firenze
Autor del texto: responsabilidad colectiva

LUXEMBOURG

Unité Nationale d'Eurydice
Centre de Psychologie et d'Orientation Scolaire
Route de Longwy 280
L-1940 Luxembourg
Autor del texto: responsabilidad colectiva

NEDERLAND

Eurydice Eenheid Nederland
Bibliotheek en Documentatie
Ministerie van Onderwijs
Cultuur en Wetenschappen
Postbus 25000-Europaweg 4
NL-2700 LZ Zoetermeer
Autor del texto: Drs. N. van der Noordt

ÖSTERREICH

Bundesministerium für Unterricht und Kulturelle
Angelegenheiten
Abt. I/6b
Minoritenplatz 5
A-1014 Wien
Autor del texto: responsabilidad colectiva

PORTUGAL

Unidade de EURYDICE
Ministerio da Educação
Departamento de Programação
e Gestão Financeira (DEPGEF)
Av. 24 de Julho 134
P-1300 Lisboa
Autor del texto: responsabilidad colectiva

SUOMI/FINLAND

Eurydice Finland
National Board of Education
P.O. Box 380
SF-00531 Helsinki
Autor del texto: responsabilidad colectiva

SVERIGE

Eurydice Unit
Ministry of Education and Science
Drottninggatan 16
S-10333 Stockholm
Autor del texto: K. Henriksson, E. Wiberg

UNITED KINGDOM

Eurydice Unit London
National Foundation for Educational Research
The Mere, Upton Park
Slough, Berkshire SL1 2DQ
Autor del texto: Dr. J. Le Métails, Dr. H. Hayes

Eurydice Unit Scotland
Scottish Office Education Department
International Relations Branch SOED
Room 801
Jeffrey Street, 43
Edinburgh EH1 1DN
Autor del texto: responsabilidad colectiva

ISLAND

Ministry of Culture and Education
EURYDICE Unit
Sölvholsgata 4
IS-150 Reykjavik
Autor del texto: responsabilidad colectiva

NORGE

Royal Norwegian Ministry of Education,
Research and Church Affairs
Eurydice Unit
Akersgaten 42
P.O. Box 8119 Dep.
N-0032 Oslo
Autor del texto: A. Andersen, J.P. Strømsheim,
D. MacCulloch, A.M. Fetveit

MIEMBROS DE LA RED CEDEFOP

BELGIQUE/BELGIE

FOREM/CIDOC (*Office communautaire et régional de la formation professionnelle et de l'emploi/ Centre intercommunautaire de documentation pour la formation professionnelle*)
Bd. de l'Empereur 11
B-1000 Bruxelles
Fax. 322+502 54 74

VDAB/ICODOC (*Vlaamse Dienst voor Arbeidsbemiddeling en Beroepsopleiding/ Intercommunautaire documentatie-centrum voor beroepsopleiding*)
Keizerlaan 11
B-1000 Bruxelles
Fax. 322+502 54 74

DANMARK

SEL (*The Royal Danish School of Educational Studies for Teachers at Technical and Commercial Colleges*)
Rigensgade 13
DK-1316 Koenhavn K
Fax. 4533+14 42 14

BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND

BIBB (*Bundesinstitut für Berufsbildung*)
Referat K4
Fehrbelliner Platz 3
D-10702 Berlin
Fax. 4930+8643-2607

ELLAS

OEEK (*Organization for Vocational Education and Training*)
1, Ilioupoleos Street
17236 Ymittos
GR-Athens
Fax. 301+92 54 484

ESPAÑA

INEM (*Instituto Nacional de Empleo*)
Condesa de Venadito, 9
E-28027 Madrid
Fax. 341+377 58 81/377 58 87

FRANCE

Centre INFFO
Tour Europe Cedex 07
F-92049 Paris la Déense
Fax. 331+477 374 20

IRELAND

FAS (*The Training and Employment authority*)
P.O. Box 456
27-33, Upper Baggot Street
IRL-Dublin
Fax. 3531+668477 374 20

ITALIA

ISFOL (*Istituto per lo sviluppo della formazione professionale dei lavoratori*)
Via Morgagni 33
I-00161 Roma
Fax. 396+884 58 83

LUXEMBOURG

Chambre des métiers du G.-D. de Luxembourg
2, Circuit de la Foire internationale
B.P. 1604 (Kirchberg)
L-1016 Luxembourg
Fax. 352+42 67 87

NEDERLAND

CIBB (*Centrum Innovatie Beroepsonderwijs Bedrijfsleven*)
Pettelaarpark 1
Postbus 1585
NL-5200 BP's-Hertogenbosch
Fax. 3173+12 34 25

ÖSTERREICH*

Bundesministerium für Unterricht und Kunst
Abt./Dept.: II/7
Minoritenplatz 5
AT-1014 Wien
Fax. 431+531 20 41 30

PORTUGAL

SICT (*Servicio de Informação Científica e Técnica*)
Praça de Londres, 2-1º Andar
P-1091 Lisboa Codex
Tel. 3511+849 66 28
Fax. 3511+80 61 71

SUOMI/FINLAND

National Board of Education
Utbildningsstyrelsen/Opetushallitus
Hakaniemenkatu 2Ms.
FI-00530 Helsinki
Fax. 3580+77 47 78 69

SVERIGE*

Swedish Education and Science Ministry
SE-10333 Stockholm
Fax. 468+723 17 34

UNITED KINGDOM

IPD (*Institute of Personel and Development*)
IPD House
35 Camp Road
UK-London 4UX
Fax. 44181+263 33 33 (IPD)

* contacto provisional hasta la designación oficial de un miembro.

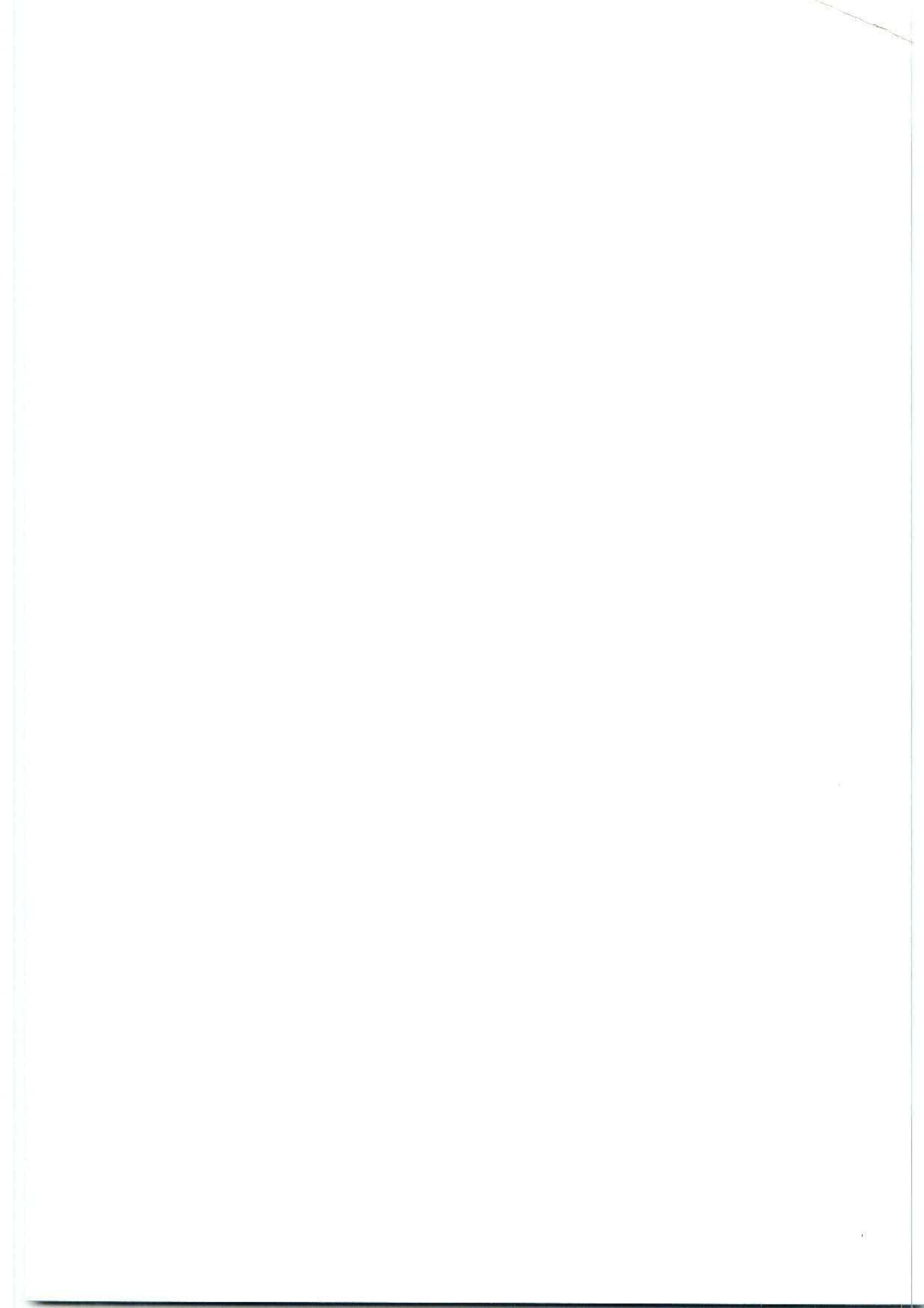


Comisión Europea

Estructuras de los sistemas educativos y de formación inicial en la Unión Europea

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas







OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES
DE LA COMUNIDAD EUROPEA
L-2985 Luxemburgo